

No alguno abriendo el a
liet en una aulla
enancate tanto en la obra á
los portales feitos e aiffentato
e la parte ganuada á tres
capiales añ aqulla parte en
alto por: todos los costados de
cada parte. Et si algun fern
no: aqull solar o otro quon
quiere que muerne aqulla te
manda p quanto aqull qui la
cosa fizo que aqull q muerne
aqulla q muerne q aqulla
cosa encauto e faullento mu
tas veces en la uilla o aqulla
casa es feita en el tiepo q fe
fiza aqulla casa no q muerne.

ALAZET

REVISTA DE FILOLOGÍA

ALAZET

ALAZET

REVISTA DE FILOLOGÍA



25

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)

HUESCA, 2013

«Si alguno, abriendo el **alacet** en tierra aillena, et enançare tanto en la obra que, los portales feitos et assentados et la paret continuada, que tres tapiales aya aqueilla paret en alto por todos los costados de cada part, et si algún seynnor d'aqueill solar o otro quoyal quiere que [sea] mueue aqueilla demanda...», Vidal de Canellas, *Vidal Maior*, traducción aragonesa de *In excelsis Dei thesauris*, libro III, cap. 6, lín. 2 (ed. de Tilander).

Alazet: voz aragonesa equivalente en castellano a 'fundamento de un edificio'. El nuestro se pretende construir sobre la pluralidad de lenguas y culturas del Alto Aragón. *Alazet*, revista surgida de *Argensola* para acoger la investigación lingüística y literaria en estas tierras, abre sus páginas a cuantos deseen colaborar con estudios filológicos sobre temas vinculados con lo altoaragonés, sin menoscabo de los que abarquen Aragón en general o todo el ámbito pirenaico.

Director: Jesús VÁZQUEZ OBRADOR

Secretaria: Teresa SAS BERNAD

Consejo de redacción:

Ramón ACÍN FANLO, Juan Carlos ARA TORRALBA, M.^a Luisa ARNAL PURROY, Alberto DEL RÍO NOGUERAS, José Domingo DUEÑAS LORENTE, Gonzalo FONTANA ELBOJ, Fermín GIL ENCABO, José Enrique LAPLANA GIL, Francho NAGORE LAÍN, Chusé Inazio NAVARRO GARCÍA, Carmen NUENO CARRERA, José Ángel SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Cristina SANTOLARIA SOLANO

Diseño de la portada: Vicente BADENES

Corrección: Ana BESCÓS GARCÍA

Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca)
Avda. del Parque, 10. E-22002 HUESCA
☎ 974 294 120. Fax 974 294 122
www.iea.es/publicaciones@iea.es

Periodicidad: anual
Depósito legal: HU-75/2014
ISSN: 0214-7602
Preimpresión: Harmony Veyrón, S. L.
Imprime: Gráficas Alós. Huesca

ÍNDICE

ESTUDIOS

BENÍTEZ MARCO, M. ^a Pilar, y Óscar LATAS ALEGRE, <i>Sobre los villancicos barrocos en aragonés de los siglos XVII y XVIII</i>	9
CAMPOS BANDRÉS, Iris Orosia, <i>Un acercamiento a las actitudes lingüísticas del alumnado del grado en maestro de Educación Primaria de los campus de Huesca y Zaragoza (estudio piloto)</i>	31
CORTÉS VALENCIANO, Marcelino, <i>El topónimo Biota: análisis y reinterpretación</i>	57
GIRALT, Javier, <i>Empremtes diatòpiques en textos notariais del segle XVI de Roda d'Isàvena escrits en castellà</i>	77
TORRAS CORTINA, Miquel, <i>El proyecto de un ensayo de codicología del siglo XVIII de don Manuel Abad y Lasierra, erudito aragonés</i>	97

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, <i>Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (v): año 1431</i>	121
---	-----

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

LATAS ALEGRE, Óscar, reseña a Francisco Otín y Duaso, <i>Discurso leído ante la Real Academia Española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso</i>	251
--	-----

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 22)

In memoriam: Jean-Pierre Ressay (París, 1938 – Estrasburgo, 2014)	257
GASCÓN, Daniel, <i>Ramón J. Sender y el cine</i>	263
MARTÍNEZ GARCÍA, Ana, <i>Polémicas y políticas: la amistad epistolar de Ramón J. Sender y Salvador de Madariaga</i>	275

SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE ALAZET	293
--	-----

ESTUDIOS

SOBRE LOS VILLANCICOS BARROCOS EN ARAGONÉS DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

M.^a Pilar BENÍTEZ MARCO*
Universidad de Zaragoza

Óscar LATAS ALEGRE**
Consello d'a Fabla Aragonesa

RESUMEN: Aunque suele afirmarse que son escasos los textos literarios en aragonés de los siglos XVII y XVIII, en esta lengua se compusieron algunos villancicos barrocos que se muestran y analizan lingüísticamente en el presente artículo. Esta nueva línea de investigación permite, sin duda, ampliar el corpus de composiciones escritas en lengua aragonesa, al tiempo que invita a reflexionar sobre la adscripción genérica de algunas de las ya conocidas.

PALABRAS CLAVE: Villancicos. Lengua aragonesa. Literatura aragonesa. Siglo XVII. Siglo XVIII.

ABSTRACT: Although it is usually said that there are few literary texts in Aragonese from the 17th and 18th centuries, some Baroque *villancicos* were composed in this language, which are shown and linguistically analysed in this article. This new research line undoubtedly permits increasing the corpus of compositions written in the Aragonese language, and also invites us to reflect upon the generic assignment of some of the already known compositions.

KEYWORDS: *Villancicos*. Aragonese language. Aragonese literature. 17th century. 18th century.

RÉSUMÉ : Bien que l'on fasse souvent cas de la rareté des textes littéraires en aragonais des XVII^e et XVIII^e siècles, certains *villancicos* baroques ont été composés dans cette langue. Ceux-ci sont indiqués et analysés linguistiquement dans le présent article. Ce nouvel axe de recherche permet, sans nul doute, d'élargir le corpus de compositions écrites en langue aragonaise, et invite à réfléchir sur l'assignation générique de certaines langues parmi celles déjà connues.

MOTS CLÉS : *Villancicos*. Langue aragonaise. Littérature aragonaise. XVII^e siècle. XVIII^e siècle.

* benitez@unizar.es. Miembro del Grupo Emergente de Investigación FILAR (Filología Aragonesa), reconocido por el Gobierno de Aragón y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

** oscarlatas@yahoo.es

LA LITERATURA EN ARAGONÉS EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Es un hecho comúnmente aceptado que son muy escasos los textos literarios en aragonés en los siglos XVII y XVIII, una etapa de presunta oscuridad para esta y otras lenguas peninsulares,¹ como consecuencia del rápido proceso de castellanización que sufrió Aragón.² Sin dejar de ser cierta esta aseveración, el corpus literario en aragonés no es tan exiguo como se creía, y comienza a ser suficiente para construir una historia literaria de la lengua aragonesa en ese período de tiempo.

Baste recordar, en este sentido y por orden cronológico, aparte de la literatura aljamiada ya muy castellanizada y que llega a su fin con la expulsión de los moriscos en 1610,³ el pasquín anónimo de 1626 «Diálogo entre dos fidalgos montañeses que estauan delante de un retrato de Phelipe III, rey de España»;⁴ las composiciones poéticas de Matías Pradas, de Isabel de Rodas y Araiz y de «Fileno, montañés», publicadas en el libro *Palestra numerosa austriaca, en la ciudad de Huesca: al augustísimo consorcio de los Católicos Reyes de España, don Felipe el Grande y doña María-Ana la Ínclita*, en 1650;⁵ los escritos en aragonés de Ana Francisca Abarca de Bolea Mur, «Albada al Nacimiento», el «Baile pastoril al Nacimiento» y el «Romance a la procesión del Corpus», en su obra *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, publicada en 1679;⁶ el «Papel en Sayagués» firmado por Torubio el de la Montaña, de 1689;⁷ los llamados *Textos de los danzantes de Jaca*, fechados también en el siglo XVII⁸ y a los que nos referiremos en el presente artículo; el villancico «Vna montañesa ciega», de José Tafalla Negrete, perteneciente a su libro *Ramillete poético*, publicado en 1706⁹

1 La literatura en aragonés de estos siglos ha sido estudiada, entre otros, por Alvar (1976), Vicente de Vera (1992), Castañer (1993), Catalán y Faro (2010) y Nabarro (2011).

2 Véanse los estudios de Frago (1980) y Enguita y Arnal (1995).

3 De esta última etapa de la literatura aljamiada suelen mencionarse como ejemplos de obras en castellano con aragonesismos el *Canto de las lunas del año*, de Mohamad Rabadán, y las *Coplas del Alhichante de Puey Monçón*. El *Canto de las lunas del año*, cuya fecha de composición, aunque no segura, parece ser 1603, ha sido editada junto con el resto de los poemas de Mohamad Rabadán, entre otros, por Lasarte (1991). Las *Coplas del Alhichante de Puey Monçón*, en cambio, aunque datadas por Mariano de Pano en 1603, fecha que han repetido numerosos autores, parece que fueron escritas un siglo antes, entre los años 1505 y 1525, tal como apunta Burillo (2010), quien ha realizado recientemente su edición y su estudio, y plantea como autor de ellas a Cide Alí.

4 El manuscrito, depositado en la Biblioteca Universitaria de Barcelona, ha sido estudiado por Bleuca (1990).

5 La obra se halla en la Biblioteca Pública de Huesca y los citados poemas han sido transcritos y estudiados por Vázquez Obrador (1981).

6 Además de los poemas citados, la autora incluye en su libro otros textos en prosa, un pequeño cuento y dos ocurrencias de Pascual, en los que también hay presencia de aragonesismos. La obra de Ana Francisca Abarca de Bolea ha tenido diferentes ediciones y estudios (Alvar, 1945; Abarca, 1980 y 1994; Campo, 2007; Vázquez Obrador, 2010).

7 El manuscrito encontrado en la Biblioteca Provincial de Huesca fue transcrito por Arlegui (2005: 347-348) y estudiado lingüísticamente por Nagore (1980).

8 Halladas en el Archivo Catedralicio de Jaca por Juan Francisco Aznárez, fueron transcritas por él y, posteriormente, editadas por Pueyo (1973: 271-274), Nagore (2007) y Tomeo y Fernández Barrio (2007: 274-280).

9 El poema fue publicado años después de la muerte del escritor, ocurrida hacia 1696 (Tafalla, 1706: 183-184). La composición no aparece entre las que de este autor seleccionó José Manuel Bleuca en su antología de la poesía aragonesa barroca (Zaragoza, Guara, 1986). En época actual ha sido transcrito en la tesis doctoral inédita de Juste (1991: 1253-1257) y en Pérez Lasheras (2009: 209-215).

y también estudiado más adelante en este trabajo; y, en ese mismo siglo XVIII, las pastoradas de Capella, de 1736,¹⁰ de Besians, de entre 1738 y 1799,¹¹ y de Trillo, de 1768.¹²

Recientemente, el descubrimiento y la edición por parte de Óscar Latas del villancico «Escuchen al Montañés», de Francisco Solana, publicado en 1668,¹³ han abierto un nuevo camino para la recopilación de nuevos textos en aragonés de los siglos XVII y XVIII y para la reflexión sobre la adscripción genérica de algunos de los ya conocidos. En este sentido, por un lado, el presente artículo pretende dar a conocer nuevos ejemplos de villancicos barrocos escritos, en mayor o menor medida, en aragonés y, por otro, propone la revisión de algunas de las composiciones citadas.

Hay que señalar, no obstante, que la mayor parte de los textos mencionados, tanto los ya conocidos como los estudiados en el presente trabajo, muestran una situación de bilingüismo diglósico en la que la lengua castellana ha desplazado al aragonés de los usos comunicativos cultos y formales, y lo ha relegado a la condición de una lengua propia de personas con escasa o nula cultura, de las que a menudo se hace burla y mofa. A este desprestigio de la lengua aragonesa contribuyeron, sin duda, dos hechos históricos: por un lado, el Compromiso de Caspe, que supuso la entronización de una dinastía castellana, la de los Trastámara, en la figura de Fernando I, tras morir el último rey del reino de Aragón, Martín I, sin un sucesor legítimo; por otro, la consabida unión de ambos reinos, el de Aragón y el de Castilla, en las personas de Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla.¹⁴ Pero también influyó la actitud de las élites intelectuales aragonesas, en especial de la Universidad de Zaragoza, que apostaron por el uso del castellano como lengua culta y reputada socialmente y censuraron el empleo del aragonés.¹⁵

¹⁰ La *Pastorada* de Capella, datada por Marcelino Gambón Plana en 1736, ha sido editada con algunas variaciones por el propio Gambón (1908) y por Latas (2001-2002), entre otros. Además, la revista *Aragón* (61, octubre de 1930, pp. 196-199) publicó la copia corregida que Joaquín Costa envió a Georges Hérelle en 1904 y que se conserva en la Bibliothèque Nationale de France.

¹¹ Editada por Pueyo (1973: 211-226, 239-270, 274-292), algunos fragmentos aparecen sin fechar, mientras que otros están datados de forma diferente a lo largo del trabajo, pero, en todo caso, en el siglo XVIII. Ha sido estudiada por Nagore (2001 y 2002).

¹² Publicada por Pueyo (1973: 226-239).

¹³ El texto, perteneciente a un pliego de villancicos, se conserva en la British Library y ha sido transcrito y estudiado por Latas (2010).

¹⁴ Son significativas, al respecto, las palabras de la Real Cédula de Carlos III de 23 de mayo de 1768 (*Real Cédula de su Magestad, a consulta de los señores del Consejo, reduciendo el arancel de los derechos procesales a reales de vellón en toda la Corona de Aragón, y para que en todo el Reyno se actué y enseñe en lengua castellana, con otras cosas que se expresa*, Madrid, Oficina de don Antonio Sanz, p. 3v): «En Aragón se fue desterrando el lemosino desde Fernando el primero, contribuyendo esta uniformidad de lenguas a que los procesos guarden más uniformidad en todo el Reyno».

¹⁵ Pueden leerse testimonios de lo dicho en Alvar (1980: 378-379), San Vicente (1983: 379) y Frago (1983).

EL VILLANCICO BARROCO

El término *villancico*, además de referirse al *villancico profano* de la lírica tradicional y al *villancico navideño*, sirve para denominar también al llamado *villancico barroco*, menos conocido que los anteriores. De hecho, han sido los estudios de musicología los que, en los siglos XX y XXI,¹⁶ han ido sacando del olvido este género de piezas poético-musicales, que poco a poco ha ido suscitando el interés literario y lingüístico.¹⁷ Desde esta última perspectiva, y en los últimos años, diversos trabajos han analizado el grado de validez de los villancicos barrocos como fuentes para el estudio de diferentes lenguas vernáculas y minoritarias del Estado español,¹⁸ línea de investigación a la que quiere sumarse este artículo referido al ámbito lingüístico del aragonés.

De hecho, los villancicos barrocos, escritos en lengua romance, fueron introducidos en España en el siglo XVI por algunos maestros de capilla para sustituir, en las distintas fiestas religiosas, a los responsorios de los oficios de maitines compuestos en latín. Esta práctica, no exenta de polémica y censurada en sus inicios, según ponen de manifiesto numerosos testimonios,¹⁹ se extendió, no obstante, con rapidez de unas catedrales a otras y estaba plenamente arraigada en España e Hispanoamérica en el siglo XVII. Pese a su carácter lúdico y profano, parece que el villancico cumplía una función de adoctrinamiento importante, por lo que su texto, más que la música, era la parte fundamental de estas composiciones. Ello, junto con la paulatina pérdida de la inteligibilidad de las letras por diferentes motivos, como la policalidad o el aumento de instrumentos musicales, entre otros, llevaron a su impresión, a fin de que el mensaje no fuera, además de efímero, incomprensible.

Surgieron así, en los primeros años del siglo XVII y hasta el XIX,²⁰ los pliegos de villancicos, cuadernillos en cuarto de unas ocho hojas que constaban de portada descriptiva y de los textos de los villancicos. Herederos, de alguna manera,

16 Pueden consultarse, entre otros, los de Subirá (1962), Moll (1970), Rubio (1979), Guillén y Ruiz de Elvira (1990), Ruiz de Elvira (1992), Torrente y Marín (2000) y Torrente y Hathaway (2007).

17 Véanse, por ejemplo, los trabajos de Alvar (1974), Bravo-Villasante (1978), Frago (1986), San Vicente (1986), Buezo (2004) o Pérez Lasheras (2009).

18 Destacan entre dichos estudios los de Ansorena (1983), Pensado (1988), Puche (1998), Prat y Vila (2004) y Álvarez (2007).

19 Pueden leerse algunos de estos testimonios en Latas (2010: 106).

20 Hasta la fecha, los primeros pliegos de villancicos impresos conservados son tres ejemplares con textos navideños para ser cantados en el coro de la catedral de Sevilla en 1612, 1613 y 1619. Durante todo el siglo XVII y la primera mitad del siguiente, la impresión de villancicos fue una parte muy importante en la producción de la imprenta española. Desde mediados del XVIII, y más durante el XIX, aunque continúan imprimiéndose, comienza su decadencia, favorecida, sin duda, por la supresión del cultivo del villancico en la Capilla Real de Madrid (Ruiz de Elvira, 1992: xi; Torrente y Marín, 2000: xix). En el Alto Aragón, coincidiendo con la prohibición del uso de la lengua vulgar en los actos litúrgicos, los villancicos desaparecieron de la catedral de Huesca hacia el año 1800, al imponerse el criterio de los ilustrados, como el canónigo Novella, que repudiaba «el mal gusto de esta clase de poesía, la demasiada licencia poética de los villancicos, que intercalaban expresiones teatrales y profanas» (Durán Gudiol, 2005 [1984]: 414).

de los pliegos de poesía devocional que surgieron a finales del xv, pasaron a formar parte de la literatura de cordel y del vasto universo de los pliegos sueltos, al igual que los romances, las coplas, las comedias o los entremeses. El elevado índice de analfabetismo de la población en ese periodo hace pensar que los pliegos de villancicos tenían una vida útil más allá de las celebraciones religiosas concretas y que eran empleados como textos para ser leídos colectivamente antes y después de dichas fiestas, como preparación o memoria de estas, lo que pondría en cuestión el carácter efímero del villancico.²¹ En este sentido y en el Alto Aragón, Durán Gudiol (2005 [1984]: 413), a partir de la documentación de la catedral de Huesca, señala que los pliegos eran repartidos «entre el clero catedralicio por dos músicos, acompañados de dos infantes, que llevaban los ejemplares en bandeja de plata, y que se diseminaban también por la ciudad y los distribuían por los colegios y casas particulares».

Dos de los aspectos más interesantes del villancico barroco son su estructura abierta y su componente escénico. Respecto al primero, las dos partes fijas de las que se compone un villancico barroco, el estribillo y las coplas, tienen un número de versos y una forma métrica variables. En cuanto al segundo, diversos estudios²² ponen de manifiesto que se dramatizaban y que incluían formas de teatro menor como coloquios pastoriles, diálogos burlescos, danzas paloteadas y mojigangas, entre otras. No en vano este tipo de villancico pone de manifiesto la característica fusión de géneros y medios expresivos (música, lírica, teatro) de la cultura barroca. En este sentido, la representación de los villancicos suponía, además del montaje escénico necesario, la presencia de personajes graciosos, entre los que destacaban los arquetipos humanos regionales o étnicos, como el castellano, el asturiano, el catalán, el gallego, el portugués, el vizcaíno, el sayagués, el aragonés, el mallorquín, el valenciano, el italiano, el francés, el negro o guineo, el gitano, etcétera, que hablaban o imitaban sus respectivas lenguas y cuyos precedentes se hallan en las *ensaladas*, género musical cultivado en el siglo xvi por Mateo Flecha, y en el teatro, de ese mismo siglo, de Gil Vicente.

VILLANCICOS DE ARAGONESES Y EN ARAGONÉS

Como ocurre con otros personajes de los villancicos diferenciados por su origen regional o por la lengua que emplean, la figura del aragonés suele aparecer en ellos ofreciendo una imagen negativa y cómica que sirve para divertir al auditorio. En estas composiciones la caricaturización del personaje arquetípico aragonés se realiza mediante la alusión al territorio geográfico al que pertenece, a través de la

²¹ Sobre las cuestiones apuntadas pueden consultarse Torrente y Marín (2000: ix-xviii) y Torrente y Hathaway (2007: x-xi).

²² Sirvan de muestra los de García de Enterría (1989), San Vicente (1986), Frago (1986) o Durán Gudiol (2005 [1984]).

referencia a su carácter o su temperamento y, ocasionalmente, por medio de la reproducción de su habla dialectal.

En los dos primeros casos se trata generalmente de villancicos denominados *de naciones*, en los que la idiosincrasia aragonesa se pone de manifiesto con la simple mención del topónimo *Aragón* o con la alusión a rasgos como la nobleza, la bravura o la obstinación del personaje, pero no con la lengua que utiliza, ya que esta suele ser, de forma habitual, el castellano. Así ocurre en el titulado «Pues que pastores y reyes», compuesto en 1661 por Miguel [Juan] Marqués²³ y conservado en el Archivo de Música de las Catedrales de Zaragoza,²⁴ cuyas coplas aparecen en boca de un vizcaíno, de un castellano viejo, de un andaluz, de un manchego, de un sayagués, de un valenciano, de un castellano nuevo, de un gallego, de un aragonés, de un navarro, de un portugués, de un catalán y de un negro, y en el que solo el castellano viejo, el manchego y el aragonés hablan en castellano (Ezquerro, 2000: 23):

Coplas, a solo [...].

8.^a [GALLEGO]

Yo de miña terra veño
 en sua busca por mía fe,
 y un regaliño de nabos
 le traigo, y el parabén.
 —¡Vamos, que has dicho muy bien!
 —¡Bien, bien, bien!

9.^a [ARAGONÉS]

Yo, que en Aragón nací,
 vengo primero a saber,
 si alguno a decir se atreve
 que ha venido con más fe.
 —¡Vamos, que has dicho muy bien!
 —¡Bien, bien, bien!

Del mismo modo, en el villancico «Oigan, atiendan, señores», de Francesc Soler, fechado en 1686 y depositado en el Archivo de la Catedral de Gerona,²⁵ participan las nacionalidades de la Corona de Aragón hablando en su lengua propia,²⁶ con la excepción del aragonés, que utiliza el castellano (Prat y Vila, 2004: 528):

²³ Para los villancicos que se citan y transcriben a lo largo del presente artículo atribuimos la autoría al maestro de capilla que compuso la música, y que, ciertamente, no siempre coincidía con el letrista, pero del que raramente se hacía constar su nombre.

²⁴ El villancico «Pues que pastores y reyes» ha sido editado por Ezquerro (2000: 23).

²⁵ El villancico «Oigan, atiendan, señores» ha sido publicado por Prat y Vila (2004: 528-531).

²⁶ Según podrá observarse, la caracterización lingüística de los personajes, salvo en los casos de los que usan el catalán y el castellano, es aproximada, sin ninguna pretensión de fidelidad filológica (Prat y Vila, 2004: 518-519), hecho habitual en estos villancicos *de naciones*, como más adelante se comentará.

Introducció

NARRADOR

Oigan, atiendan, señores,
y verán en el portal
que llegan varias naciones
para el Niño adorar. (*Bis*)
Ya gritando vienen todos
sobre quién á de llevar
al entrar al portadillo
el premio y primer lugar.

Portadillo (entrada)

ARAGÓN

Aragón solo á de entrar.

CATALUÑA

Sols té de entrar Cataluña.

MALLORCA

As mayorquí ha de entrar.

VALÈNCIA

Los valencians són primers.

Sin duda, la abundancia de villancicos barrocos en los que el personaje de Aragón se expresa en castellano puede llevar a pensar que ello no hace sino poner de manifiesto la fuerte castellanización del territorio aragonés en la época. Sin embargo, aunque escasas, hay composiciones en las que el habla dialectal empleada por el personaje aragonés pretende caracterizarlo. Aunque en ningún caso, como se ha indicado en una nota anterior y como ocurre en otros idiomas utilizados en los villancicos barrocos, se intenta una reproducción fiel de la lengua aragonesa, es relevante que se establezca en dichos textos una diferenciación lingüística entre los personajes de la ribera del Ebro y los montañeses.

En este sentido, en el villancico «Resuenen los clarines», de Luis Serra, fechado en 1725 y depositado en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza,²⁷ se intenta caricaturizar el habla de los pastores de la ribera del Ebro. No en vano Ángel San Vicente (1986: 38) se plantea que alguno pueda leer esta composición como precedente del habla y la literatura baturras. Así, en los fragmentos que transcribimos puede observarse, a este respecto, la presencia de aragonesismos y de vulgarismos

²⁷ El villancico «Resuenen los clarines» es el segundo de tercer nocturno del pliego que lleva por título *Villancicos que se han de cantar en los maytines de los Reyes, en la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, en su Santo, Angélico y Apostólico Templo de el Pilar, este año de 1725* (BUZ, D-21-113). En la transcripción de los fragmentos se respeta fielmente la grafía del documento, si bien se emplea la puntuación necesaria para su comprensión y se actualiza la acentuación. La composición fue parcialmente transcrita por San Vicente (1986: 38) y Frago (1986: 96).

documentados en diferentes ámbitos hispánicos, pero de forma especial en Aragón: alteraciones fonéticas (*pisebre* ‘pesebre’, *güenos* ‘buenos’, *güen* ‘buen’, *güena* ‘buena’, *güestros* ‘vuestros’), conservación de -D- (*pies* ‘pies’), resultado /l/ para el grupo -LL- (*estrelas* ‘estrellas’), reducción de combinaciones consonánticas (*inora* ‘ignora’), metátesis (*probeza* ‘pobreza’, *redibado* ‘derribado’, *crabas* ‘cabras’, *probezito* ‘pobrecito’, *naide* ‘nadie’), uso del pronombre personal átono *us* ‘os’ o de las formas verbales *imos* ‘vamos’ y *habiera supido* ‘hubiera sabido’.

Estríbillo

[...]
 TODOS
 Vengan los pastores,
 gozosos y alegres,
 y hablen en su lengua,
 que ya se les atiende [...].

Coplas

I. Señor, con tal probeza,
 us miro redibado en un pisebre.
 Si lo hubiera supido,
 us diera yo en mi choza güen alberge [...].

I. Aunque eres probezito,
 naide inora, Señor, que solo tienes,
 encima las estrelas
 del sol y de la luna, güestros pieses [...].

LOS 4
 Y con esto nos imos
 con gran felicidad, güenos y alegres,
 y esperamos güen año
 tubiendo nuestras crabas güena suerte.

Frente a este dialecto empleado por los pastores riberanos, que puede identificarse con el castellano de Aragón, la lengua utilizada en los villancicos barrocos por los protagonistas procedentes del Pirineo contiene los rasgos propios de la lengua aragonesa. En dichas composiciones el territorio pirenaico se designa habitualmente con los sustantivos *montaña(s)* o *monte(s)*, y, más específicamente, bien con el sintagma nominal *montaña(s) de Chaca*, tópico literario repetido desde el siglo xv, bien con un topónimo concreto perteneciente a aquel territorio (por ejemplo, *Bescós*). En correspondencia con estas designaciones, los personajes venidos de dicho espacio geográfico son nombrados con los gentilicios *montañés(a)* o *jacetano*, y la lengua usada por ellos es denominada *lengua* / *lenguaje de montaña*.

Es cierto que algunos de estos últimos villancicos barrocos muestran una situación de diglosia en la que el castellano ha desplazado al aragonés de los usos comunicativos cultos y formales y lo ha relegado a la condición de una lengua pro-

pia de personas con escasa o nula cultura, de las que a menudo se hace burla y mofa, como se ha comentado anteriormente. Puede comprobarse en los villancicos «Oygan de un montañesito», de José Antonio Betrán, fechado en 1709 y conservado en el Archivo Catedralicio de Jaca,²⁸ y «Escuchen al Montañés», de Francisco Solana, compuesto en 1668 y depositado en la British Library:²⁹

Introducción

Oygan de un montañesito,
en su tosko modo de hablar,
la tonadilla que a Orosia,
gustoso le quiere hoy cantar.

Estríbillo

[...]

CORO

Ay, ay, ay,
qué gusto es oír al zagal.
Déjenle decir,
que el montañesito
hoy nos ha de alegrar.

Estriullo

Escuchen al Montañés,
que agora en Belén ha entrado,
y con gracias al Niño
quiere alegrarlo.
Oygan, aunque su estilo
no es cortesano,
que en Montaña el language
solo es lo llano.

Coplas

1. De la montaña de Chaca
soy vn Montañés, que viengo
a veros, porque me han dito
que yas como lloro mesmo.

²⁸ Se trata de un villancico inédito (ACJ, fondo musical A 100). Agradecemos a Domingo Jesús Lizalde Giménez que nos facilitara una transcripción del original para la realización del presente trabajo.

²⁹ El villancico «Escuchen al Montañés», como se ha indicado, ha sido publicado y estudiado lingüísticamente por Latas (2010).

De igual modo, en el villancico anónimo «Las naciones, qué gilgueros», fechado en Madrid en 1669 y depositado en la Biblioteca Nacional de España, el uso de algunos vulgarismos (los participios *supido* ‘sabido’ y *rompido* ‘roto’ o la locución adverbial *anciaca* ‘hacia acá’) y de rasgos propios del aragonés, que se corresponden con la referencia expresa a la «lengua de montaña» que utiliza «el viejo jacetano» (la locución adverbial *antallá* ‘hacia allá’ o las voces *cañamena* ‘alpargata’, *puyar* ‘subir’, *teflón* ‘bofetón’ o *cantaluzo* ‘pedrada’), intenta caricaturizar negativamente al personaje y divertir, de este modo, al auditorio, según puede observarse en estos versos:³⁰

Introducción

Las naciones, qué gilgueros,
de la Capilla de España,
sirven al Rey mi Señor,
al Señor de Reyes cantan.
Hanle puesto vn villancico,
ni de veras ni de chança,
que hazer reír a los otros,
lo da Dios como otras gracias.
Sin pleito de antigüedades
en sus lenguas le hacen salva,
vnas con francés cernido,
otras con romance en paja [...].

Coplas

CASTELLANO
Diga el viejo jacetano,
en su lengua de montaña,
quando calçaban los Reyes
espuelas con las abarcas.

TODOS
Vaya, vaya.

ARAGÓN
Señor, yo soy de antallá,
y tu venida he supido.
La cañamena he rompido,
a sabiendas anciaca.
Esfuérzese, que bien va.³¹

³⁰ La composición «Las naciones, qué gilgueros» es el número VII del pliego que lleva por título *Villancicos que se han de cantar en la Real Capilla de su Magestad la noche de Navidad de este año de MDCXCVI* (BNE, R/34988/29). En la transcripción del fragmento se respeta fielmente la grafía del documento, si bien se emplea la puntuación necesaria para su comprensión y se actualiza la acentuación.

³¹ Aunque el verso se incluye dentro del parlamento del personaje aragonés, parece más adecuado considerar que corresponde al del castellano, puesto que se trata de un comentario de refuerzo del discurso, típico de la figura que lo ha introducido.

Y si el diablo bastajazo
quisiere puyar al braço,
bátale las más caderas,
que vn teflón, si va de veras,
haze más que vn cantaluzo.

TODOS
Bueno va el caso,
que aun el diablo se ríe
de estos vocablos.

Pero esta caracterización negativa de la lengua aragonesa y de sus hablantes no tiene lugar en todos los villancicos. Por el contrario, los hay que, con resonancias del *beatus ille*, ofrecen una visión positiva de la vida sencilla de las gentes de la montaña frente a la de los habitantes de la ciudad. Así se pone de manifiesto en la composición «Un bachiller de la Hoia», de José Antonio Betrán, datada en 1705 y depositada en el Archivo Catedralicio de Jaca, en la que un montañés de Jaca y un bachiller de Huesca discuten y argumentan, a favor y en contra, respectivamente, de la religiosidad popular. Podrá comprobarse en el texto que el enfrentamiento entre ambos personajes se refuerza mediante el empleo de una lengua distinta por cada uno de ellos: el castellano en el caso del bachiller de Huesca y el aragonés en el del montañés. Obsérvense, en las intervenciones de este último, casos de diptongación de E y O breves tónicas ante yod (*ye* 'es', *fueya* 'hoya'), de variación vocálica respecto al castellano (*feguras* 'figuras', *bofons* 'bufones'), de conservación de F- y del grupo PL- (*faze* 'hace', *fueya* 'hoya', *pleba* 'llueva'), de solución /λ/ para -LY- (*millor* 'mejor') y de /tʃ/ para -SS- (*bacho* 'abajo', *bache* 'baje'), de plural en -s (*bofons* 'bufones') o voces como *corrido* 'apresudado':³²

Introducción

Un bachiller de la Hoia,
a un montañés hace guerra,
porque dice: Señor Dios,
rogad a Orosia que pleba.

Estribillo

Oigan cómo disputan,
oigan cómo argumentan,
un bachiller de la Hoia
y un paisano de esta tierra [...].

Coplas

En bárbara he de argüirle,
dice el bachiller con flema,
pues bárbaro aquel que
tan bárbaramente ruega.

³² También es un villancico inédito (ACJ, fondo musical A 103). De nuevo, agradecemos a Domingo Jesús Lizalde Giménez que nos facilitara una transcripción del original.

El montañés le responde
que faze lo que argumenta,
con bárbara si ye Orosia,
millor para nuestra tierra.

En modo está y en figura,
replica el pozo de ciencia,
de esta vez he de concluirlo,
que la consecuencia aprieta.

Que ye hecho de feguras,
la Santa ye Santa de veras,
guárdelas para allá bacho,
o guarde aquí su cabeza.

Quiero decir que los Santos,
por nosotros a Dios ruegan,
y decir que ruega Dios
es decir una blasfemia.

Sencillez bien puede ser,
dice el montañés con veras.
Dios quiere la sencillez,
no los bofons de la fueya.

En verdad me has convencido.
Ea, ruega como quieras,
que la fe y la sencillez
en ninguna cosa yerran.

Para que bache corrido,
llévese segunda prueba,
cuanto pedimos nos da Dios
y a ellos se les niega.

Esta misma visión positiva de la sencillez de las gentes de la montaña se constata en el villancico «Vna montañesa ciega», del abogado de los Reales Consejos de Aragón José Tafalla Negrete, nacido en Zaragoza en 1639.³³ Aunque publicado en 1706,³⁴ su fecha de composición es anterior, puesto que, como se ha indicado, la muerte del autor se sitúa hacia 1696. En él puede observarse la contraposición entre la lengua castellana utilizada por el narrador y la supuesta fidelidad lingüística con la

³³ El hecho de que el escritor José Tafalla sea el letrista de «Vna montañesa ciega» no se trata de un fenómeno aislado, pues prestigiosos autores como Lope de Vega, Luis de Góngora, Agustín Moreto, sor Juana Inés de la Cruz o Vicente Sánchez compusieron letras de villancicos barrocos para que fueran musicados.

³⁴ La composición «Vna montañesa ciega» es el primer villancico de la segunda parte, denominada *Poesías sagradas. Fiestas de Christo. Al nacimiento de Christo*, del libro *Ramillete poético de las discretas flores del ameníssimo, delicado numen* (Zaragoza, Impr. de Manuel Román, 1706, pp. 183-184). Hubo una segunda impresión de la obra en 1714, también en Zaragoza, a costa de José Mendoza. En la transcripción de los fragmentos se respeta fielmente la grafía del libro, si bien se emplea la puntuación necesaria para su comprensión y se actualiza la acentuación. Como se ha señalado, la composición ha sido transcrita también por Juste (1991: 300-312) y Pérez Lasheras (2009: 209-215).

que el poeta zaragozano intentó reproducir el discurso en aragonés de la protagonista, procedente, de nuevo, de las montañas de Aragón, y que pone de manifiesto el buen conocimiento que de esta última lengua tenía Tafalla.

De hecho, es cierto que se documentan en el texto algunas formas vulgares comunes a diferentes ámbitos hispánicos: el pronombre personal átono *us* ‘os’, la conjunción causal *pus* ‘pues’ o el adjetivo calificativo *güena* ‘buena’. También lo es que se atestiguan usos habituales en el castellano de la época y coincidentes con el aragonés: el pronombre personal *vos* como fórmula de respeto, en función de sujeto y en concordancia con verbos en segunda persona del plural (*vos [...] sabrez* ‘vos [...] sabréis’), o como complemento directo (*yo vos quiero* ‘yo os quiero’); las formas verbales *ei[s]* ‘habéis’ y *so* ‘soy’; o el empleo de pronombre átono tras verbo en forma personal (*daisos* ‘os dais’).

Pero la mayor parte de los rasgos lingüísticos atestiguados en el villancico muestran una clara vinculación con la lengua aragonesa. Cabe destacar, en este sentido y en el plano fónico, la conservación de O breve tónica (*flocos* ‘flecós’); la diptongación, en cambio, de esta misma vocal ante yod (*güellos* ‘ojos’, *arruellos* ‘rizos del pelo’, con prótesis de /a/ ante R- en esta última voz); la conservación de F y PL iniciales (*ferte* ‘hacerte’, *folguez* ‘holguéis, divirtáis’, *fembras* ‘hembras’, *fermosura* ‘hermosura’, *facer* ‘hacer’, *plorar* ‘llorar’); las soluciones /λ/ para los grupos K’L y T’L (*güellos* ‘ojos’, *arruellos* ‘rizos del pelo’, *orellas* ‘orejas’ y *colgallez* ‘pendientes pequeños’), /ʃ/ para KS (*dexan* ‘dejan’) y /tʃ/ para I consonántica en principio de palabra (*Chesús* ‘Jesús’); la vocalización de la combinación consonántica LT (*muyto* ‘mucho’, *muytas* ‘muchas’); la simplificación de la geminada etimológica NN (*nino* ‘niño’); las epéntesis consonánticas de [d] y [y] (*redir* ‘reír’, *ridáis* ‘ríaís’ y *veyo* ‘veo’); o la contracción de preposición y artículo (*nas* ‘en las’). Igualmente hay presencia en la composición de rasgos morfosintácticos propios del aragonés: la solución /θ/ como resultado del grupo T’s en plurales y verbos en segunda persona del plural (*colgallez* ‘pendientes pequeños’, *folguez* ‘holguéis, divirtáis’, *darez* ‘daréis’, *sabrez* ‘sabréis’); las formas características de artículo *o*, *os* y *as* (*o mundo* ‘el mundo’, *os güellos* ‘los ojos’, *os arruellos* ‘los rizos del pelo’, *nas orellas* ‘en las orejas’); el adjetivo indefinido *qualque* ‘algún, alguna’; el pronombre interrogativo *quí* ‘quién’; la pervivencia de la conjugación latina en -ĒRE (*ferte* ‘hacerte’); las formas de pretérito imperfecto de subjuntivo *dara* ‘diera’ y *estiese* ‘estuviese’; la perífrasis modal de carácter obligatorio *tener de* + infinitivo (*yo tengo de discurrir* ‘yo tengo que discurrir’); el adverbio *asina* ‘así’ y el adverbio pronominal *y* (*nas orellas tal vez le y ponga* ‘en las orejas tal vez le ponga’); la construcción formada por la preposición *en* y un infinitivo (*que, en tanto plorar* ‘que, al llorar tanto’); o los diminutivos *-ico* y *-é* (*sayico* ‘saya, falda pequeña’, *colgallez* ‘pendientes pequeños’). Aparte de las voces fonética o morfológicamente aragonesas ya citadas, también se documentan en el villancico algunos aragonesismos léxicos, como *anderga* ‘realce del vientre’, *angoria* ‘angustia’, *endrezar* ‘remediar’, *esglatan* ‘estallan, revientan’, *espeluzniados* ‘espeluznados, despeinados’, *garlar* ‘hablar’, *tranzaderas* ‘cintas de hilo’ o *trico traco* ‘trajín’, todo lo cual puede comprobarse a continuación:

Romance

Vna montañesa ciega,
pero sencilla en extremo,
que, por criada entre montes,
echava por esos cerros.
Llegó al Portal de Belén,
donde el regocijo oyendo
la hizieron abrir tanto ojo
sus ansias y sus deseos.
Supo que a vn recién nacido
costosamente vistieron
tela de encarnado y blanco,
la nieve y su Nacimiento.
Y, sin notar por pagiza
la choza, porque los ciegos
no juzgan bien los colores,
dixo con humilde afecto:
Ay, mi Nino hermoso,
lo que yo vos quiero.
Quí no será ciega,
si us leváis os güellos?

Coplas

Qvisiera ferte redir,
Nino, que, en tanto plorar,
us facen desgatiñar
los que no us dexan dormir.
Yo tengo de discurrir
cómo os folguez y ridáis,
que si la angoria os quitáis
me darez muyto contento.
Ay, mi Nino hermoso,
lo que yo vos quiero.
Si el mundo ei[s] de remediar,
daisos prisa por mis ruegos,
que más tuertos ay que ciegos,
si los queréis endrezar.
No so amiga de garlar,
pero o mundo está bellaco,
y, con tanto trico traco,
ninguna persona veyo.
Quí no será ciega
si us leváis os güellos?
Las fembras ricas de faldas
esglatan por los escotes,
mas vos solo a los azotes
sabrez parar las espaldas.
Con mil flocos y guirnadas,
leva la que bien se anderga,
vn sayico a la chamberga,
por más fermosura, pero

ay, mi Nino hermoso,
 lo que yo vos quiero.
 Los hombres por los cabellos
 suelen ir muyto aliñados,
 pero están espeluzniados,
 porque son maricas ellos.
 Para facer os arruellos
 gastan muytas tranzaderas,
 pero entre tantas pulseras
 no veyo de juizio vn pelo.
 Quí no será ciega,
 si us leváis os güellos?
 Al buey dara yo de estrena
 qualque cabellera a
 que, en fin, no le estiesse mal,
 pus lo traen a la melena,
 pero con choya tan güena,
 rabearía como vn rayo.
 Chesús, y qué mal ensayo!
 Ox allá, que tengo miedo.
 Ay, mi Nino hermoso,
 lo que yo vos quiero.
 A la mulica me resta
 que nas orellas tal vez
 le y ponga vn os colgalez
 para los días de festa.
 Asina saldrá compuesta
 y, aunque yo no me desasno
 ni veo tres en vn asno,
 columbrar la mula pienso.
 Quí no será ciega,
 si us leváis os güellos?

También se muestra un buen conocimiento del aragonés en el villancico «Desde el lugar de Bescós», de Miguel Ambiola Callizo, fechado en 1695 y conservado en la Biblioteca de la Abadía de Montserrat.³⁵ Se trata de una composición dialogada en la que un personaje llamado Bartolo, procedente de Bescós³⁶ y de profesión gaitero, utiliza el aragonés en las coplas y en la conversación que mantiene con el resto de personajes, hablantes del castellano, al igual que el narrador. Fuera de algunos rusticismos (*memento* ‘momento’, *probes* ‘pobres’) y de la ya citada forma verbal *so* ‘soy’, usada en el castellano y el aragonés de la época, y que ha pervivido en la variedad

³⁵ La composición «Desde el lugar de Bescós» es el último villancico del pliego que lleva por título *Villancicos que se cantan en la Santa Iglesia Catedral de Jaca la noche de Santa Orosia en sus maytines, este año de 1695* (BM, F 12.º 338.1). En la transcripción de los fragmentos se respeta fielmente la grafía del documento, si bien se emplea la puntuación necesaria para su comprensión y se actualiza la acentuación. La composición ha sido transcrita también por Pujalá (2010: 23).

³⁶ Aunque se localizan dos topónimos cercanos con el nombre de *Bescós*, uno en la Guarguera (Alto Gállego) y otro en la Garcipollera (Jacetania), es probable que el citado en la composición se refiera a este último, perteneciente al término municipal de Jaca. La presencia en el villancico de otro topónimo frecuente en el Alto Aragón, *Yossa*, parece reforzar esta idea, pues también en la Garcipollera y en el municipio de Jaca se halla la población de Yosa.

dialectal chesa, los rasgos que caracterizan su discurso pertenecen al aragonés. Así, en el plano fónico, son frecuentes en esta lengua las variaciones vocálicas respecto al castellano (*bofons* ‘bufones’, *embosteros* ‘embusteros’, *sían* ‘sean’, *gulilla* ‘golilla’), la diphongación de E breve tónica ante yod (*biengo* ‘vengo’), el mantenimiento de F inicial (*fablar* ‘hablar’, *feyto* ‘hecho’, *faga* ‘haga’, *fierro* ‘hierro’), la vocalización de las combinaciones consonánticas KT y LT (*feyto* ‘hecho’, *escuyten* ‘escuchen’, *muyto* ‘mucho’), los resultados /λ/ para el grupo LY (*millor* ‘mejor’, *travalle* ‘trabaje’) y /ʃ/ para SK^{e, i} (*parege* ‘parece’), la solución /tʃ/ para I consonántica en principio de palabra (*chuntos* ‘juntos’, *Chaca* ‘Jaca’) o la epéntesis consonántica de [y] (*veyer* ‘ver’, *veyerlos* ‘verlos’). También son característicos de la morfología aragonesa los plurales en *-ns* (*bofons* ‘bufones’), las formas débiles de pretérito imperfecto de subjuntivo (*podiesse* ‘pudiese’), la pervivencia de la conjugación latina en *-ÈRE* (*ferlo* ‘hacerlo’), las construcciones formadas por la preposición *en* y un infinitivo (*en veyerlos* ‘al verlos’) y los diminutivos en *-eta* (*tonadeta* ‘tonadilla’). Además de las palabras fonética o morfológicamente aragonesas señaladas, hay otras igualmente pertenecientes al léxico aragonés: *encatarrado* ‘acatarrado’, *musiquero* ‘músico’, *tozuelos* ‘cabezas’ o *veyla* ‘velada’.

Introducción

Desde el lugar de Bescós,
llega esta noche corriendo
Bartolo, aquel que la gayta
le gusta más que el psalterio.

Estrivillo

1. Bien venido seas,
Bartolo gaytero.

BAR. Por veyer a Orosia,
bien venido biengo.

2. Traes algún tonillo
de gran passatiempo.

BAR. Biengo encatarrado,
que aun fablar no puedo.

3. Pues a qué has venido,
Bartolo, corriendo.

BAR. A dezir a Orosia
que soy Musiquero.

1. Díselo cantado,
porque gusta de esso.

BAR. O, si yo podiesse,
cantara al memento
vna tonadeta,
la millor que he feyto.

TOD. Canta Bartolo,
cántala luego,
porque Orosia gusta
de oýr tus ecos.

B[AR]. Pues si a Orosia le gusta,
miren que empiezo.
Quiero yo meterme a cavallero.
Travalle quien quisiere,
yo no quiero.

TOD. Lindo, bueno.

BAR. Si bien les parege,
escuyten atentos,
mas, como yo, todos,
chuntos, dirán luego:

T[OD]. Quiero yo meterme, &c.

Coplas

B[AR]. Pido a santa Orosia,
quanto a lo primero,
destierre de Chaca
bofons y embosteros.
Pido que castiguen
a los taberneros,
porque nos bautizan
a todos en cueros.
Pido que me faga
cortar vn coletto,
al sastre de Yossa,
y diré al memento:
Quiero, &c.
Pido que no traygan
espadas de fierro,
los guapos a la veyla,
que en veyerlos tiemblo.
Pido que a las chesas
no les pongan pleyto
por vestir de raso
los probes tozuelos.
Pido que me metan
entre los discretos,
que, aunque so tan bobo,
diré como ellos:
Quiero yo meterme, &c.
Pido que los dichos
sian todos nuevos,
sin fablar de burlas,
como suelen ferlo.

Pido que se traten
como los romeros,
que, con poco gasto,
tienen muyto aprecio.
Pido que no puedan
vestirse de negro,
porque con gullilla
todos dizen luego:
Quiero yo meterme a Ca[va]llero.
Traballe quien quisiere,
yo no quiero.

Aunque diferentes autores han cuestionado la cronología de los «Textos de los danzantes de Jaca»,³⁷ fechados por Juan Francisco Aznárez en el siglo XVII, no puede pasar desapercibida la semejanza entre la «Introducción» del villancico «Desde el lugar de Bescós» y el inicio del «Diálogo en honor de santa Orosia» de los llamados «Textos de los danzantes de Jaca» (Pueyo, 1973: 273):

Desde el lugar de Bescós, llega esta noche corriendo Bartolo, aquel que la gayta le gusta más que el psalterio.	Desde os barrancos de Ulle, llega esta noche corriendo montañés a maitines, aficionado al salterio.
--	--

Solo el cotejo de los «Textos de los danzantes de Jaca» con el original, al parecer perdido, podría arrojar más luz sobre su cronología y sobre la posibilidad de que sean considerados, al menos el titulado «Diálogo en honor de santa Orosia», como villancicos barrocos.

No obstante, al margen del análisis de este caso concreto, no es difícil deducir que los villancicos barrocos que incluían, según se ha indicado, formas de teatro menor, como coloquios pastoriles o danzas paloteadas, dieran paso en el tiempo y en Aragón a las pastoradas, con las que compartían la misma función social, la mezcla de lo religioso y lo profano, ciertos temas y el empleo de la lengua aragonesa puesta en boca de pastores de la montaña. La prohibición del uso de la lengua vulgar en los actos litúrgicos y la crítica a estas composiciones poético-musicales por intercalar expresiones teatrales y profanas facilitó su decadencia en el paso del siglo XVIII al XIX y propició que, fuera de las catedrales, la evolución del villancico a la pastorada fuera posible.

Creemos, por lo tanto, que es interesante, y es nuestra intención, continuar la línea de investigación iniciada en este artículo y ampliar el corpus de textos aquí presentado. Ello permitirá, sin duda, despejar la niebla que, desde el punto de vista lingüístico y literario, cubre al aragonés de los siglos XVII y XVIII.

³⁷ Federico Balaguer los situaba en el siglo XVIII (en Conte *et alii*, 1977: 97). Tomás Buesa, basándose en la cronología de la voz *farruco*, databa la «Invitación a chesos» en la segunda mitad del siglo XIX (Buesa, 1982: 7). Por su parte, Franchó Nagore manifiesta que se asemejan a las pastoradas de los siglos XVIII y XIX, y que el aragonés empleado en ellos es moderno (Nagore, 2004: 206).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca de Bolea, Ana Francisca (1980), *Obra en aragonés: Albada al Nacimiento, Bayle pastoril al nacimiento, Romance a la procesión del Corpus*, introd., notas y comentarios de Inazio Almudévar, Chulio Brioso, Angelines Campo y Francho Nagore, Huesca, CFA.
- (1994), *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, ed. de M.^a Ángeles Campo, Huesca, IEA.
- Alvar, Elena (1980), «Exequias y certamen poético por Margarita de Austria (Zaragoza, 1612)», *Archivo de Filología Aragonesa*, 26-27, pp. 225-392.
- Alvar, Manuel (1945), *Estudios sobre el «Octavario» de doña Ana Abarca de Bolea*, Zaragoza, IFC.
- (1974), «Un exemple de littérature populaire: la collection des villancicos de Málaga», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10, pp. 575-579.
- (1976), *Aragón: literatura y ser histórico*, Zaragoza, Pórtico.
- Álvarez, Rosario (2007), «Autenticidade, imitación e parodia na lingua dos vilancicos “en galego” do século XVII», en Helena González Fernández y María Xesús Lama López (coords.), *Actas del VII Congreso Internacional de Estudos Galegos. Mulleres en Galicia. Galicia e os outros pobos da península (Barcelona, 28 ó 31 de maio de 2003)*, 2 vols., Sada, Edición do Castro / Asociación Internacional de Estudos Galegos / Universitat de Barcelona, vol. 2, pp. 703-720.
- Ansorena, José Luis (1983), «El euskera en la polifonía religiosa y profana», en *Piarres Laffite-ri omenaldia*, Bilbo, Euskaltzaindia, pp. 107-125.
- Arlegui, José (2005), *La Escuela de Gramática en la Facultad de Artes de la Universidad Sertoriana de Huesca (siglos XIV-XVII)*, Huesca, IEA.
- Bleuca, José Manuel (1990), «Un “coloquio” de 1626 con aragonanismos», en *Homenajes y otras labores*, Zaragoza, IFC, pp. 25-27.
- Bravo-Villasante, Carmen (1978), *Villancicos de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Magisterio Español.
- Buesa, Tomás (1982), «No dejarán de pasar ansotanos y chesos (I)», *El Pirineo Aragonés*, 18 y 25 de febrero de 1982, pp. 6-7 y 11.
- Buezo, Catalina (2004), *Prácticas festivas en el teatro breve del siglo XVII*, Kassel, Reichenberger.
- Burillo, Fernando (2010), «Las coplas del Alhichante de Puey Monçón. (Peregrinación a la Meca de un mudéjar aragonés)», *Cuadernos CEHIMO*, 36, pp. 173-222.
- Campo, M.^a de los Ángeles (2007), *Devoción y fiesta en la pluma barroca de Ana Francisca Abarca de Bolea: estudio de la Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, Huesca, IEA.
- Castañer, Rosa M.^a (1993), «Textos dialectales aragoneses de los Siglos de Oro», en Aurora Egido, Tomás Buesa y José M.^a Enguita (eds.), *II Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Siglos de Oro)*, Zaragoza, IFC, pp. 255-274.
- Catalán, M.^a Soledad, y Agustín Faro (2010), *Introducción a la historia de la literatura en Aragón*, Zaragoza, Mira.
- Conte, Ánchel, et alii (1977), *El aragonés: identidad y problemática de una lengua*, Zaragoza, Librería General.
- Durán Gudiol, Antonio (2005 [1984]), «Teatro y villancicos en la catedral de Huesca», en *Antonio Durán Gudiol y la prensa escrita*, ed. de M.^a Dolores Barrios y Pilar Alcalde, Huesca, IEA, pp. 411-414.
- Enguita, José M.^a, y M.^a Luisa Arnal (1995), «La castellanización de Aragón a través de los textos de los siglos XV, XVI y XVII», *Archivo de Filología Aragonesa*, 51, pp. 151-195.
- Ezquerro, Antonio (2000), *Villancicos policorales aragoneses del siglo XVII*, Barcelona, CSIC.
- Frago, Juan Antonio (1980), «Literatura navarro-aragonesa», en José María Díez Borque (coord.), *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Madrid, Taurus, pp. 219-276.
- (1983), «Pasamanero por parchero: historia de una sustitución léxica en su marco sociológico», *Archivo de Filología Aragonesa*, 32-33, pp. 33-45.

- Frago, Juan Antonio (1986), «Tópicos lingüísticos y tipos cómicos en el teatro y en la lírica de los siglos XVI-XVIII», *Philologia Hispalensis*, 1, pp. 85-116.
- Gambón, Marcelino (1908), «Fragmento de una pastorada o matracada ribagorzana del siglo XVIII que tuvo lugar en las fiestas de Capella de aquel tiempo», *El Ribagorzano*, 15 de abril de 1908, p. 3.
- García de Enterría, M.^a Cruz (1989), «Literatura de cordel en tiempos de Carlos II: géneros parateatrales», *Diálogos Hispánicos de Ámsterdam*, 8 (n.º dedicado a *El teatro español a fines del siglo XVII: historia, cultura y teatro en la España de Carlos II*, vol. 1: *Historia y literatura en el reinado de Carlos II*), pp. 137-154.
- Guillén, María Cristina, e Isabel Ruiz de Elvira (coords.) (1990), *Catálogo de villancicos y oratorios de la Biblioteca Nacional: siglos XVIII-XIX*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- Juste, M.^a Rosario (1991), *Edición y estudio de la obra de José Tafalla y Negrete*, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza.
- Lasarte, José Antonio (ed.) (1991), *Poemas de Mohamad Rabadán*, Zaragoza, DGA.
- Latas, Óscar (2001-2002), «Joaquín Costa e a *Pastorada* de Capella. Atra copia diferén d'a orichinal», *Lluenga & Fables*, 5-6, pp. 67-85.
- (2010), «Un villancico en aragonés del siglo XVII: "Escuchen al Montañés", de Francisco Solana», *Alazet*, 22, pp. 101-118.
- Moll, Jaime (1970), «Los villancicos cantados en la Capilla Real a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII», *Anuario Musical*, xxv, pp. 81-96.
- Nabarro, Chusé Inazio (2011), «Letras de cobre. Un breve recorrido por la literatura en lengua aragonesa», en Andoni Sagarna, Joseba Lakarra y Patxi Salaberri (eds.), *Pirinioetako hizkuntzak, lehena eta oraina: XVI Biltzarra, Iruñean 2008ko urriaren 6tik 10era*, Bilbao, Euskaltzaindia, pp. 169-205 [recurso electrónico].
- Nagore, Francho (1980), «Un testo en aragonés d'o sieglo XVII», *Fuellas*, 18 (julio-agosto), pp. 14-17.
- (2001), «L'aragonés de a *Pastorada* de Besians: una referenzia ta l'aragonés literario común», en Francho Nagore, Francho Rodés y Chesús Vázquez (eds.), *Autas d'a II Trobada d'Estudios y Rechiras Arredol de l'Aragonés y a suya Literatura (Uesca, 1999)*, Huesca, IEA / CFA, pp. 431-448.
- (2002), «Las formas verbales en la *Pastorada* de Besians (Ribagorza)», en Michel Aurnague y Michel Roché (eds.), *Hommage à Jacques Allières: Romania et Vasconia*, 2 vols., Anglet, Atlántica, vol. 1, pp. 205-220.
- (2004), «La lengua aragonesa en La Jacetania», en José Luis Ona y Sergio Sánchez (coords.), *Comarca de La Jacetania*, Zaragoza, DGA, pp. 205-219.
- (2007), «As "Coplas de santa Orosia" (testos de os danzantes de Chaca, sieglo XVII)», *Fuellas*, 179 (mayo-chunio), pp. 17-19.
- Pensado, José Luis (1988), «El asturiano en el siglo XVIII: los villancicos», *Lletres Asturianas: Boletín Oficial de l'Academia de la Llingua Asturiana*, 30, pp. 173-190.
- Pérez Lasheras, Antonio (2009), *Piedras preciosas... Otros aspectos de la poesía de Góngora*, Granada, Universidad de Granada.
- Prat, Enric, y Pep Vila (2004), «Tres nadales dialogades dels segles XVII i XVIII», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, xlv, pp. 513-537.
- Puche, Miguel Ángel (1998), «Nuevos ejemplos de lenguas inventadas en algunas canciones de Navidad (ss. XVII y XVIII)», *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante*, 12, pp. 181-194.
- Pueyo, Mercedes (1973), *El dance en Aragón: origen y problemas estructurales de una composición poética*, Zaragoza, ed. de la autora.
- Pujalá, Mariano (2010), «"Suenen trompetas, caxas y clarines". Unos villancicos de 1695 en honor a santa Orosia», *O Zoque*, 10, pp. 21-23.

- Rubio, Samuel (1979), *Forma del villancico polifónico desde el siglo xv hasta el xviii*, Cuenca, Instituto de Música Religiosa.
- Ruiz de Elvira, Isabel (coord.) (1992), *Catálogo de villancicos de la Biblioteca Nacional: siglo xvii*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- San Vicente, Ángel (1983), «Poliantea documental para atildar la historia de la Universidad de Zaragoza», en *Cinco estudios humanísticos para la Universidad de Zaragoza en su centenario iv*, Zaragoza, CAI, pp. 173-528.
- (1986), *Tiento sobre la música en el espacio tipográfico de Zaragoza anterior al siglo xx*, Zaragoza, IFC.
- Subirá, José (1962), «El villancico literario-musical. Bosquejo histórico», *Revista de Literatura*, 43-44, pp. 5-27.
- Tafalla, José (1706), *Ramillete poético de las discretas flores del ameníssimo, delicado numen*, Zaragoza, Impr. de Manuel Román.
- Tomeo, Manuel, y Guzmán Fernández (2007), *Danza, montañés: historia de los dances de Jaca*, Jaca, Pirineum.
- Torrente, Álvaro, y Miguel Ángel Marín (2000), *Pliegos de villancicos en la British Library (Londres) y la University Library (Cambridge)*, Kassel, Reichenberger.
- y Janet Hathaway (2007), *Pliegos de villancicos en la Hispanic Society of America y la New York Public Library*, Kassel, Reichenberger.
- Vázquez Obrador, Jesús (1981), «Poesías en aragonés de la *Palestra numerosa austriaca* (Huesca, 1650), estudio lingüístico», *Argensola*, 92, pp. 319-356; también en *Alazet*, 0 (1988), pp. 153-190.
- (2010), «María de los Ángeles Campo Guiral: una mirada sobre Ana Abarca de Bolea y su obra», *Flumen*, 11 (diciembre de 2010), pp. 119-137.
- Vicente de Vera, Eduardo (1992), *El aragonés: historiografía y literatura*, Zaragoza, Mira.

UN ACERCAMIENTO A LAS ACTITUDES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CAMPUS DE HUESCA Y ZARAGOZA (ESTUDIO PILOTO)

Iris Orosia CAMPOS BANDRÉS*
Doctoranda en Educación, Universidad de Zaragoza

RESUMEN: Aunque numerosas investigaciones han evidenciado los beneficios de articular el aprendizaje *de y en* las lenguas propias, mayoritarias y extranjeras, y de que expertos e instituciones han denunciado la delicada situación de las lenguas propias de Aragón, las aulas aragonesas siguen caracterizándose por el escaso protagonismo de estas lenguas, y sobre todo del aragonés. La escuela es uno de los factores clave en el proceso de revitalización y salvaguarda de las lenguas minoritarias. Sin embargo, antes de emprender cualquier cambio lingüístico en el panorama educativo es indispensable conocer cuáles son las actitudes tanto de los hablantes de estas lenguas como del resto de los individuos de la sociedad a la que pertenecen. Con el fin de acercarnos a las actitudes lingüísticas del futuro profesorado aragonés de Educación Primaria, presentamos un estudio donde destacan los resultados considerablemente positivos hacia el aragonés a pesar de la minorización que sufre esta lengua en todos los niveles.

PALABRAS CLAVE: Actitudes lingüísticas. Lenguas en contacto. Lengua aragonesa. Enseñanza de lenguas minoritarias.

ABSTRACT: Although a great number of investigations have shown the benefits of mixing the learning *of and in* the regional/minority languages and the majority and foreign languages, and lots of experts and institutions had condemned the extremely frail situation of the regional Aragonese languages, Aragonese schools are still characterized by their little prominence of these languages, and above all the Aragonese. The school is one of the key factors in the revitalizing and protecting process of minority languages. Nevertheless, it's essential to know what are the attitudes of the speakers of that language, and also the attitudes of the community where to which they belong, before starting a linguistic change in the school. With the aim of approaching to linguistic attitudes of the future Primary Education Aragonese teachers, we present a study where the results have shown considerable positive attitudes towards Aragonese language in spite of its minorized situation in practically all areas.

KEYWORDS: Linguistic attitudes. Languages in contact. Aragonese language. Minority languages teaching.

* iris_bandres@hotmail.com

RÉSUMÉ : Bien que de nombreuses études aient mis en avant les avantages de l'articulation de l'apprentissage *de* et *dans* les propres langues, majoritaires et étrangères, et que de nombreux experts et institutions aient dénoncé la délicate situation des langues propres d'Aragon, les classes aragonaises continuent de se caractériser par le peu d'importance accordée à ces langues, et surtout à l'aragonais. L'école est l'un des facteurs clé dans le processus de revitalisation et de sauvegarde des langues minoritaires. Cependant, avant d'entamer tout changement linguistique dans le cadre éducatif, il est indispensable de savoir quelles sont les attitudes des personnes parlant ces langues, ainsi que du reste des individus de la société dont elles font partie. Afin de nous rapprocher des attitudes linguistiques du futur professorat aragonais d'Éducation Primaire, nous présentons une étude de laquelle émanent des résultats considérablement positifs concernant l'aragonais, malgré la minorisation dont cette langue fait l'objet à tous les niveaux.

MOTS CLÉS : Attitudes linguistiques. Langues en contact. Langue aragonaise. Enseignement de langues minoritaires.

El acelerado desarrollo de las tecnologías y las comunicaciones al que hemos asistido de un siglo a esta parte ha derivado en un mundo globalizado en el que cada día toma más relevancia la capacidad de comunicación entre ciudadanos de diferentes lugares y culturas. En este sentido, durante las últimas décadas estamos siendo testigos del creciente interés por el conocimiento de idiomas mayoritarios, herramientas que ayudan a alcanzar el éxito laboral de sus hablantes. Este hecho ha derivado en la supremacía de una serie de *lenguas-herramienta* entre las que destaca el inglés, considerada ya como lengua internacional, de poder económico y político (Fishman, 2001), pero también en la paulatina desaparición de muchas otras de uso minoritario, lenguas que no son sino el reflejo de las culturas de carácter local que también se han visto paulatinamente absorbidas por una nueva cultura globalizada.¹

Conscientes de la pérdida, no solo cultural, sino también de conocimiento y estructuras de pensamiento, que supone la desaparición de una lengua, así como de los beneficios que reporta el contacto temprano con varias lenguas, numerosos lingüistas, psicólogos y pedagogos (Baggethun, 2011; Beacco y Byram, 2003; Buchberger, 2002; Cenoz, 2006; García, Skutnabb-Kangas y Torres-Guzmán, 2006; González Piñeiro, 2005; Guillén, 2009; Lasagabaster, 2003; Schechter y Cummins, 2003; Skutnabb-Kangas, Phillipson, Mohanty y Panda, 2009; UJI, 2012), además de administraciones públicas e instituciones nacionales e internacionales (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, 2005; Consejería de Educación de Castilla – La Mancha, 2011; Consejo de Europa, 2008 y 2010; Comisión de las Comunidades Europeas, 2007 y 2008; grupo de alto nivel sobre multilingüismo de la UE, 2008), se interesan actualmente por el desarrollo de modelos de enseñanza multilingüe en los que se tienen en cuenta, al menos, tres lenguas vehiculares en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

¹ Según la Unesco (2003), de las 6000-7000 lenguas que se hablan hoy en día en la tierra, la mitad desaparecerán durante el siglo XXI.

Estos sistemas responden a un modo de entender la competencia comunicativa como «compleja, compuesta, que engloba la lengua materna, la o las lenguas nacionales, las lenguas de las comunidades de inmigrantes, las lenguas europeas, y otras, [y que] escapa de la idea de yuxtaposición, de adición en compartimentos estancos» (Guillén, 2009: 50).

Por otra parte, los resultados de recientes estudios, como los llevados a cabo por la Unidad de Educación Multilingüe de la Universidad Jaume I (UJI, 2012), muestran evidencias de lo beneficioso de la enseñanza multilingüe para el alumno desde el punto de vista personal y académico. En relación con ello es importante señalar asimismo que, aunque los sistemas de enseñanza multilingüe están demostrando ser beneficiosos en contextos tanto monolingües como plurilingües, su desarrollo se recomienda especialmente en lugares en los que la lengua materna es minoritaria y existe una situación de diglosia (Cenoz, 2006). Esto es así dado que, en estos lugares, si no se favorece una enseñanza multilingüe (bilingüe, al menos, con igualdad de trato en la enseñanza de la lengua propia y de la mayoritaria), existe el riesgo de que el niño no alcance un determinado umbral de competencia en su propia L1 o lengua materna. Este hecho suele derivar en un *semi-lingüismo* o *bilingüismo limitado* cuyas consecuencias pueden afectar a los resultados académicos generales del alumno, ya que los niños que se encuentran en estas situaciones tienden a no llegar a dominar ninguna de las dos lenguas (Baker, 1997).

En la actualidad el estudio de una lengua extranjera, casi siempre el inglés, es un hecho indiscutible en los centros educativos del Estado español. El conocimiento de esta lengua, que muchos ya denominan *lingua franca* debido a su imperante preponderancia en la mayor parte de las esferas del conocimiento y la economía, se ha tornado imprescindible en las últimas décadas y ha suscitado una preocupación creciente por su protagonismo dentro de los currículos de enseñanza.

Por lo que respecta a nuestra comunidad, tal es el interés por las que nosotros denominamos *lenguas-herramienta* que algunos centros han desarrollado en la última década proyectos lingüísticos en los que se incluye la enseñanza de y en otras lenguas además del inglés, como el francés o el alemán. Esta perspectiva se aleja mucho de la desarrollada en otros territorios plurilingües, como Finlandia (Buchberger, 2002), en la que se propicia la integración de las lenguas propias del territorio y las universales de carácter instrumental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de preservar el sentimiento de identidad del niño y a la vez prepararlo para la comunicación con los ciudadanos de otras culturas en un mundo globalizado. De este modo, la necesidad de dar el salto hacia los sistemas de enseñanza multilingüe ya es un hecho plenamente asumido en algunos países europeos como Finlandia, Holanda y Noruega, pero también en las comunidades plurilingües del Estado español, donde el valor de las lenguas propias no se pone en entredicho.

Sin embargo, en Aragón parece que la dirección que se está tomando respecto a la enseñanza de las lenguas es sobre todo la de un bilingüismo castellano – lengua

mayoritaria internacional, tal y como se puede extraer del texto de la reciente Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013/14.² Este texto refleja un sistema de enseñanza en el que las lenguas propias no tienen cabida, y que tal vez resulte obsoleto en comparación con los implantados en lugares donde la enseñanza de lenguas está mucho más desarrollada, como los anteriormente citados.³

Si atendemos a las recomendaciones de algunos expertos e instituciones, parece ser que en Aragón es especialmente urgente el paso a un nuevo modelo de enseñanza en lo que respecta a las lenguas, ya que tanto el Consejo de Europa (1992) y la Unesco (1996, 1999 y 2003) como algunos especialistas (Conte *et alii*, 1977; Marcuello, 2001; Moreno Cabrera, 2009; Metzeltin, 2001, Yéschenko, 2001) han señalado que la situación lingüística aragonesa es particularmente grave, recordando que el aragonés es una de las lenguas románicas más amenazadas de Europa y afirmando que resulta indispensable fortalecer su cadena de transmisión generacional si se quiere garantizar su supervivencia.⁴ Este cambio en el modelo de enseñanza de nuestra comunidad es indispensable, ya que, tal y como muestra la taxonomía de variables estructurales que afectan a la vitalidad etnolingüística desarrollada por Bourhis (2001), el ámbito educativo es uno de los elementos clave entre los factores que afectan a la vitalidad de las lenguas. Por lo tanto, la escuela altoaragonesa podría ser uno de los espacios más importantes para garantizar la salvaguarda de esta lengua.

Sin embargo, como puede extraerse de las investigaciones y las recomendaciones de expertos como Baker (1992), Genesee, Lambert y Holobow (1986) o Mackey (1976), este trabajo no podrá emprenderse correctamente si se parte del desconocimiento de la situación tanto de la población aragonesohablante como del resto de los

² Podemos extraer esta visión desde las primeras líneas del texto —«La interrelación de las sociedades actuales hace cada vez más necesario el conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente las habladas en los otros Estados de la Unión Europea» (Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, 2013: 3961)—, y también de otros fragmentos informativos: «En la actualidad hay 87 centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria, de secundaria y de formación profesional que tienen autorizados programas de bilingüismo o plurilingüismo en lengua inglesa, francesa o alemana» (Gobierno de Aragón, 2013: 3961). Asimismo, a pesar de que el texto menciona en su inicio el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que determina que es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la encargada de desarrollar «enseñanzas, programas y proyectos que fomenten el aprendizaje de lenguas extranjeras, y de modalidades lingüísticas propias de Aragón, entre los alumnos de los distintos niveles del sistema educativo» (ibídem, p. 3961), a lo largo del texto no vuelven a mencionarse las lenguas propias de Aragón ni el modo de introducirlas en el modelo de enseñanza propuesto.

³ A pesar de todo, no debemos olvidar que en la actualidad el anexo III-B del currículo aragonés de Educación Primaria otorga la posibilidad de desarrollar ambiciosas experiencias de enseñanza *de* y *en* aragonés en el Alto Aragón, que, sin embargo, nunca han llegado a ponerse en práctica.

⁴ A este respecto, cabe decir que en el *Atlas de las lenguas del mundo en peligro* elaborado por Moseley (2010) para la Unesco la lengua aragonesa aparece en la categoría de nivel de vitalidad 2 – *en peligro* (1 – vulnerable; 2 – en peligro; 3 – seriamente en peligro; 4 – en situación crítica; 5 – extinta), lo cual se relaciona, en lo que respecta a la transmisión intergeneracional de la lengua, con el siguiente enunciado: «los niños ya no la aprenden en sus familias como lengua materna».

individuos de la sociedad a la que esta pertenece, ya que los citados estudios ponen de manifiesto la capital importancia de las actitudes lingüísticas en el éxito o el fracaso de cualquier programa de enseñanza que albergue la instrucción en más de una lengua. A este respecto, como nos recuerda Huguet (2001b: 358), «se ha destacado la necesidad de conocer las actitudes ante las lenguas que serán objeto de tratamiento curricular por parte de la sociedad receptora de un determinado modelo de educación bilingüe y, también, [de] prever si la propuesta educativa los unirá o dividirá».

Es evidente que a día de hoy, si atendemos al currículo aragonés de Educación Primaria (2007) y a la legislación vigente (Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2013), no encontramos ningún interés administrativo hacia la implementación de programas de enseñanza bilingüe aragonés – castellano o multilingüe aragonés – castellano – lengua extranjera. A pesar de ello, resulta indispensable conocer cuáles son las percepciones de los futuros maestros de la enseñanza en Aragón, ya que, atendiendo a la coyuntura legislativa actual, estos profesionales tendrán en sus manos una gran parte del devenir de la lengua aragonesa. Este hecho nos ha animado a emprender el estudio de las actitudes lingüísticas del alumnado de grado en Educación Primaria de las facultades de Educación de los campus universitarios de Huesca y Zaragoza, para lo que hemos encontrado nuestro referente en trabajos realizados en otras comunidades plurilingües del Estado español (Costa, Juan y Ribera, 2005; Lasagabaster, 2003).

Por medio de este estudio piloto nos centramos en conocer las actitudes del futuro profesorado hacia las principales lenguas con las que el alumnado aragonés tiene contacto (castellano, aragonés, catalán, inglés, francés), pero centrándonos sobre todo en el aragonés.

SITUACIÓN DE LA LENGUA ARAGONESA EN LA ESCUELA

En primer lugar, mediante la revisión de la situación de las lenguas propias en el currículo aragonés de Educación Primaria se percibe la falta de concreción en la enseñanza de estas lenguas, así como la ausencia de una lista de contenidos y objetivos a alcanzar en cada uno de los tres ciclos. A pesar de ello, son varias las alusiones a las lenguas propias de Aragón en este documento.

En sus párrafos introductorios, el currículo de Educación Primaria de nuestra comunidad señala: «Dada la realidad lingüística de Aragón, en las zonas de habla aragonesa y catalana es necesario potenciar el aprendizaje de las lenguas y modalidades lingüísticas propias a lo largo de toda la etapa» (Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2007a: 8780-8781). Esta es solo la primera, pero son varias las alusiones que se hacen a las lenguas propias de Aragón en este documento. Así, en el artículo 4, referente a la «Contextualización a la realidad de la Comunidad autónoma», el punto 2 concreta: «En el establecimiento, concreción y desarrollo del currículum en los distintos ciclos y áreas de la Educación primaria,

respetando la identidad cultural del alumnado y su entorno familiar y social, se incorporarán aprendizajes relacionados con las producciones culturales propias de la Comunidad autónoma de Aragón, su territorio, su patrimonio natural, social y cultural y con las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad dentro de un contexto global» (ibídem, p. 8781). Por otra parte, entre los «Objetivos generales de la Educación primaria», se pretende que una de las metas del alumnado sea «Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, en su caso, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad autónoma de Aragón, desarrollando hábitos de lectura» (ibídem, p. 8782).

Encontramos otras alusiones a las lenguas propias de Aragón en el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, en concreto en el bloque 4 («Personas, culturas y organización social») de tercer ciclo: «Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística de España. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón» (ibídem, p. 8800); y, posteriormente, dentro del área de Lengua Castellana: «La utilización de la lengua responde a una necesidad innata en el ser humano de comunicarnos con las personas que nos rodean. En la Comunidad autónoma de Aragón el uso del castellano es común a todos, pero se hablan otras lenguas y modalidades lingüísticas a las que, aunque son minoritarias en cuanto al número de hablantes, hay que tener en consideración» (ibídem, p. 8834).

Dentro de esta área, y nuevamente en el tercer ciclo de Educación Primaria, se pretende que el alumnado aprenda la «Localización de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón, del conjunto de España y las más importantes del mundo», así como la «valoración positiva de esta riqueza lingüística, evitando los prejuicios sobre las lenguas y sus hablantes» (ibídem, p. 8842).

Sin embargo, la referencia más amplia respecto a la enseñanza de las lenguas propias de Aragón la encontramos en el citado artículo 22, donde se establece que

1. Los centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad autónoma de Aragón podrán impartirlas acogiéndose al horario previsto en el anexo III-B en las condiciones establecidas en el artículo 12.3 de la presente Orden. Para ello elaborarán una propuesta de distribución horaria semanal que respete, en todo caso, las enseñanzas mínimas establecidas para cada área. Esta propuesta, justificada mediante un proyecto, deberá ser aprobada por el Claustro de profesores y por el Consejo escolar del centro e informada por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa con carácter previo a su autorización.
2. Asimismo, aquellos centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras áreas. Dichos proyectos han de ser aprobados por el Claustro de profesores y por el Consejo escolar del centro y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa con carácter previo a su autorización. Los centros podrán acogerse al horario previsto en el anexo III-B en las condiciones establecidas en el artículo 12.3 de la presente Orden.

Estos dos puntos quedan expandidos y concretados en una resolución aprobada para la expresa referencia a las lenguas propias de Aragón (Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se publican orientaciones curriculares para impartir lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en los centros educativos de Educación Primaria autorizados para ello), según la cual los centros previamente autorizados por el Gobierno de Aragón podrían desarrollar en el primer ciclo 14 horas del horario lectivo *de* y *en* lenguas propias, 13 en el segundo y 13,5 en el tercero.

A pesar de este hecho, la realidad es que desde que el aragonés llegó a la escuela altoaragonesa, en el curso 1997-1998, nunca ha sido utilizado como lengua vehicular de otra área que no fuera la de la propia asignatura Aragonés, la cual, además, suele encontrarse en horario extraescolar y no es evaluable.

Este hecho podría deberse al grado de dificultad burocrática que entraña la aprobación de los proyectos dedicados a la enseñanza *de* o *en* las lenguas propias. El anteriormente citado artículo 12.3 establece: «La propuesta horaria se justificará mediante un proyecto que deberá ser aprobado por el Claustro de profesores y por el Consejo Escolar del centro e informado por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa con carácter previo a su autorización» (Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2007a: 8783). Esto supone un triple filtro que podría derivar en la modificación de posibles proyectos que otorguen ambiciosos espacios horarios dedicados a la enseñanza de la lengua aragonesa o, simplemente, en la falta de interés por desarrollar estos proyectos por parte de un profesorado poco comprometido con la realidad lingüística aragonesa.

En relación con este hecho hemos centrado nuestra atención en los criterios de formación de la Universidad de Zaragoza, en concreto de sus facultades de Educación. Tras un repaso a los planes de estudios de los grados de maestro de Educación Infantil y maestro de Educación Primaria, hemos advertido que no existe ninguna asignatura que esté vinculada con las orientaciones didácticas o pedagógicas a desarrollar en los contextos plurilingües de nuestra comunidad.

Asimismo, tampoco se puede cursar una asignatura de lengua aragonesa o de lengua catalana, ni sobre las lenguas propias de Aragón en general.⁵ Y, evidentemente,

⁵ No existe una mención de *maestro de Lengua Aragonesa*, como por ejemplo ocurre en las titulaciones de Magisterio de la Universidad de Oviedo (2012) con respecto al asturiano (tomamos este ejemplo por ser una lengua que cuenta con una situación legislativa similar a la del aragonés, ya que tampoco es oficial). Del mismo modo, tampoco encontramos asignaturas de carácter obligatorio u optativo relacionadas con la realidad plurilingüe aragonesa. Únicamente en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca se ofertaba hasta el curso pasado, como asignatura optativa o de libre elección, Filología Aragonesa, lo que denota cierto grado de interés por parte de algunos miembros del profesorado/decanato de este centro. Lo que sí vemos en los nuevos planes de estudios del grado en Educación Infantil y

desde el desconocimiento de la realidad lingüística aragonesa resultará muy complicado que el docente llegue a desarrollar interés alguno por estudiar o potenciar la utilización en el aula de las lenguas propias, a menos que ello sea obligatorio para poder acceder a su puesto laboral.

METODOLOGÍA

Objetivos

Como señalábamos en la introducción, la tarea de encuestación contaba con un objetivo principal: la validación de nuestro instrumento de recogida de datos. Sin, embargo, aprovechando el trabajo de campo llevado a cabo, se decidió realizar también un análisis exploratorio, por lo que los objetivos finales fueron:

- Validar nuestro instrumento (adaptado) construido para el estudio de las actitudes lingüísticas del futuro profesorado aragonés de Educación Primaria.
- Conocer las tendencias generales de utilización de las lenguas propias de Aragón y las extranjeras en la actividad académica y cotidiana del alumnado del grado en Educación Primaria de las facultades de Educación de Huesca y Zaragoza.
- Analizar las actitudes ante la lengua mayoritaria (castellano), las minoritarias/ minorizadas (aragonés y catalán) y las extranjeras (francés e inglés) por parte del alumnado del grado en Maestro de Educación Primaria de las facultades de Educación de Huesca y Zaragoza.
- Analizar si el paso por las facultades de Educación de Huesca y Zaragoza produce un cambio actitudinal en el futuro profesorado de Educación Primaria y si existen diferencias entre el alumnado de ambos centros.

Variables de la investigación

En cuanto a las variables relacionadas con las actitudes lingüísticas del alumnado encuestado, nuestro principal objetivo era conocer si el paso por los estudios de maestro en la Universidad de Zaragoza produce actitudes más positivas hacia las lenguas propias y si existen diferencias entre las actitudes del alumnado de Huesca

en Educación Primaria de la Universidad de Zaragoza son asignaturas referidas a lenguas mayoritarias de carácter internacional como Inglés en Educación Primaria, Francés en Educación Primaria, Alemán en Educación Primaria, English and Education o Language and Communication in the Bilingual Classroom (orientada a la lengua inglesa). Asimismo, una de las menciones es la de «Educación Bilingüe», pero, dado que la ausencia de las lenguas propias de Aragón es completa en el plan de estudios del grado en maestro de Educación Primaria, deducimos que se refiere a las lenguas francesa, inglesa y alemana (además de la castellana).

y Zaragoza. De todas formas, se consideraron también otros factores que pudieran explicar la diferencia entre las actitudes lingüísticas de los participantes en nuestra investigación, incorporando las variables que se han tenido en cuenta en la mayor parte de los estudios sobre actitudes lingüísticas en territorios plurilingües (Baker, 1992; Huguet, 2006; Lasagabaster, 2003; entre muchos otros): *condición lingüística familiar, situación socioprofesional familiar y presencia de las lenguas en el currículo / plan de estudios*. En nuestro caso esta última no podía convertirse en variable de estudio, dado que desde la implantación de los nuevos planes de estudios de grado ya no existe la posibilidad de cursar ninguna asignatura relacionada con la lengua aragonesa en los estudios de Magisterio. Sin embargo, resulta evidente que en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca el protagonismo del aragonés ha sido y es mayor que en la Facultad de Educación de Zaragoza.⁶ Por lo tanto, esa presencia de las lenguas en los estudios quedó sustituida por una presencia de las lenguas en el lugar de estudios del alumno, de modo que se tomó la procedencia académica del encuestado (campus de Huesca o de Zaragoza) como posible determinante de diferencias en sus actitudes. Asimismo, creímos interesante atender a una posible diferencia entre las actitudes de los alumnos en función de su provincia natal (Huesca, provincia en que se conserva la lengua aragonesa, o Zaragoza y Teruel, donde *a priori* los ciudadanos tienen menos contacto con esta).⁷ Así, tomando como referencia el trabajo de Huguet (2006), se ha añadido la variable *zona lingüística*.⁸ Además, dado que uno de nuestros objetivos era saber si el paso por las facultades de Educación produce cambios actitudinales en los futuros maestros, el trabajo de encuestación se llevó a cabo entre alumnado procedente de los cursos 1.º y 3.º del grado en maestro de Educación Primaria, añadiéndose la variable *nivel / curso académico*.

La finalidad principal de nuestro estudio, además de validar nuestro instrumento, fue conocer los usos lingüísticos de los universitarios y los futuros maestros tanto en el plano personal como en el académico y estudiar sus actitudes lingüísticas principalmente con relación al *curso académico* y al *campus de procedencia*, aunque también a las variables anteriormente citadas. Cada alumno expresó sus actitudes

⁶ En la facultad oscense, hasta el curso académico 2010-2011 se contó con la posibilidad de cursar Filología Aragonesa como asignatura optativa o de libre elección. Asimismo, en la actualidad existe la posibilidad de cursar el diploma de especialización en Filología Aragonesa (estudios propios de la Universidad de Zaragoza) al finalizar los estudios de los grados en maestro de Educación Infantil y maestro de Educación Primaria.

⁷ Subrayamos ese *a priori* dado que, si bien es cierto que el aragonés como lengua nativa se ha conservado solo en los altos valles pirenaicos, la influencia del círculo neohablante, sobre todo en la capital aragonesa, también debe tenerse en cuenta. En cualquier caso, la inexistencia de datos estadísticos que atiendan al número de hablantes de aragonés a lo largo y ancho de la geografía aragonesa hace que esta variable no pueda ser determinada con mayor seguridad *a priori*.

⁸ Cabe señalar que dentro de esta variable Huguet (2006) diferencia las tres zonas objeto de estudio de su investigación, cada una tiene una lengua dominante (aragonés, castellano o catalán). En nuestro estudio las dos zonas son castellanófonas, pero consideramos interesante añadir esta variable puesto que, como ya se ha dicho, una de ellas (Huesca) recibe un mayor influjo de la lengua aragonesa, tanto por su situación geográfica como por las posibilidades académicas ofrecidas en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

por medio de juicios hacia las diferentes lenguas objeto de estudio: aragonés, castellano, catalán, francés e inglés. También se incorporaron una serie de cuestiones acerca del multilingüismo para conocer las percepciones del alumnado respecto a este tipo de enseñanza y su grado de predisposición para trabajar en centros que la llevan a cabo, además de para analizar cómo las variables antes señaladas pueden tener relación con unas actitudes favorables o desfavorables hacia los programas de educación multilingüe.

Participantes

Atendiendo a la modesta finalidad de este primer estudio exploratorio sobre las actitudes lingüísticas del futuro profesorado aragonés de Educación Primaria, se seleccionó una muestra únicamente suficiente para la validación del instrumento de recogida de datos, dado que es una herramienta adaptada a partir de la utilizada por Huguet (2006) y que incorpora todo un bloque de ítems relacionados con las actitudes hacia el multilingüismo.

De este modo, consideramos este estudio como una experiencia piloto, el paso previo de un estudio con muestra representativa, cuyos resultados nos permitirán principalmente modificar nuestro instrumento para mejorar su capacidad psicométrica.

Nuestros participantes fueron:

- 10 alumnos de 1.º curso del grado en maestro de Educación Primaria de la Facultad de Educación de Zaragoza.
- 10 alumnos de 1.º curso del grado en maestro de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
- 10 alumnos de 3.º curso del grado en maestro de Educación Primaria de la Facultad de Educación de Zaragoza.
- 10 alumnos de 3.º curso del grado en maestro de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

Instrumento

El instrumento utilizado fue un cuestionario adaptado, y por lo tanto parcialmente modificado, a partir del de Huguet (2006) para el estudio de las actitudes lingüísticas de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en contextos castellano-fonos. A su vez, el cuestionario de Huguet (2006) toma como referencia una encuesta del Servei d'Ensenyament del Català (SEDEC) aplicada a escolares catalanes y derivada de un trabajo de Sharp *et alii* llevada a cabo a principios de 1970 en el país de Gales. Todo ello hace que la herramienta cuente con unas perspectivas de validez bastante elevadas.

Además, cabe señalar que este cuestionario está diseñado en coherencia con la mayor parte de las investigaciones de esta naturaleza y permite identificar las tres variables más importantes en la determinación de las actitudes lingüísticas señaladas por Baker (1992) (*edad, currículo y lengua familiar*), cuyo cuestionario ha servido de modelo para otros importantes estudios sobre actitudes lingüísticas en contextos académicos.

Nuestro cuestionario constaba de una batería de preguntas que se puede dividir en tres apartados diferentes: 1) información personal del estudiante (variables: *curso, zona lingüística de procedencia, condición lingüística familiar, situación socioprofesional familiar, usos lingüísticos*); 2) actitudes hacia cada una de las lenguas de principal contacto en el currículo de Educación Primaria de la comunidad aragonesa (aragonés, castellano, catalán, francés e inglés); y 3) actitudes hacia el multilingüismo.

La contestación a estos ítems es de tipo dicotómico, por lo que para facilitar el análisis de los datos estos se agruparon en seis bloques o factores (actitudes hacia el aragonés, actitudes hacia el castellano, actitudes hacia el catalán, actitudes hacia el inglés, actitudes hacia el francés y actitudes hacia el multilingüismo), en los que cada participante obtuvo una puntuación sobre 10, dado que este es el número de ítems que componían cada bloque. En el caso de las actitudes hacia el multilingüismo, al constar de 12 ítems, realizamos una ponderación, asegurándonos de que no se produjeran cambios en las puntuaciones en este apartado como consecuencia de esta operación (correlación de Pearson ,000).

		Act_multi_2	Act_multilingüismo
Act_multi_2	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 40	1,000(**) ,000 40
Act_multilingüismo	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1,000(**) ,000 40	1 40

(**) La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tabla 1. Resultado de la prueba de correlación de Pearson.

Muestra

Al tratarse de un estudio piloto, con una finalidad de validación del instrumento y acercamiento o exploración de la realidad objeto de estudio, se utilizó un muestreo no probabilístico, de tipo *accidental*, en el que únicamente se garantizó que la mitad del grupo de 40 alumnos encuestados perteneciera a una de las dos facultades y la otra mitad a la otra, y que a su vez cada uno de los dos grupos quedara dividido en otros dos, uno de alumnos de 1.º curso y otro de alumnos de 3.º curso del grado en maestro de Educación Primaria.

RESULTADOS

Validez del instrumento

Para examinar la validez del instrumento hemos realizado la prueba alfa de Cronbach, la cual nos ha permitido garantizar que existe una elevada consistencia interna en el cuestionario utilizado (α ,864). Sin embargo, debemos destacar que cuando la prueba se realiza sobre los seis grupos de actitudes analizadas como tales (agrupados), el alfa de Cronbach refleja una consistencia inferior (α ,646). Esta diferencia puede deberse a la escala empleada para la medición del nivel de respuesta, de tipo dicotómico. Para garantizar una mayor consistencia de nuestro instrumento consideramos que podría resultar útil sustituir esta escala por una tipo Likert con cinco niveles de respuesta, que permita al encuestado contestar de una forma mucho más ajustada a su consideración acerca de cada ítem.

Alfa de Cronbach ,864	N de elementos 61
Alfa de Cronbach ,646	N de elementos 6

Tabla 2. Resultados del alfa de Cronbach.

Actitudes hacia las lenguas

Las medias para toda nuestra muestra manifiestan unas actitudes especialmente positivas hacia la lengua materna (el castellano, con excepción de un caso bilingüe) en la práctica totalidad de los encuestados (μ 7,87) y también hacia el inglés (μ 7,70), si bien las actitudes hacia el aragonés, el francés y el multilingüismo presentan unas medias muy cercanas a estas (μ 6,26, μ 6,23 y μ 6,17 respectivamente). La mayor diferencia la encontramos en lo que respecta a las actitudes manifestadas hacia la lengua catalana (μ 3,31).

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. tít.
Act_aragonés	40	,50	10,00	6,26	2,87560
Act_castellano	40	6,00	9,00	7,88	,65779
Act_catalán	40	,00	8,00	3,31	2,62309
Act_inglés	40	5,00	9,00	7,7	1,06699
Act_francés	40	1,00	9,00	6,23	2,10002
Act_multi_2	40	4,17	9,17	6,17	1,59819
N válido (según lista)	40				

Tabla 3. Media (sobre 10) en cada uno de los grupos de actitudes.

El estadístico de Friedman nos ha mostrado que existen diferencias significativas entre las medias de los seis grupos actitudinales que incluía nuestro cuestionario.

Rangos

	Rango promedio
Act_aragonés	3,54
Act_castellano	4,58
Act_catalán	1,40
Act_inglés	4,40
Act_francés	3,09
Act_multilingüismo	4,00

Estadísticos de contraste (a)

	Rango promedio
N	40
Chi-cuadrado	83,210
gl	5
Sig. asintót.	,000

Tabla 4. Resultado de la prueba de Friedman.

Dado que la práctica totalidad de la muestra manifestó tener como lengua materna la castellana (97,5%), en el apartado descriptivo hemos centrado nuestro interés en observar qué lugares ocupan el resto de las lenguas que los participantes conocen en sus actividades cotidianas (gráfico 1).

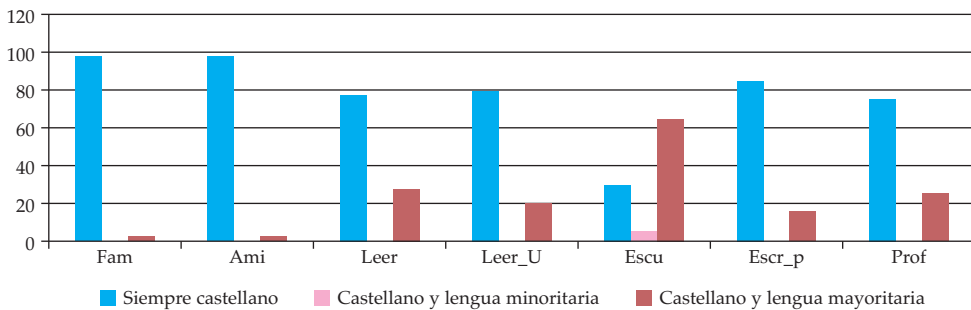


Gráfico 1. Resumen de los usos lingüísticos de la muestra analizada.

Los datos revelan un empleo mayoritario del castellano, lengua que se impone tanto en el ámbito académico como en el personal. Así, el 97,5% de los encuestados manifiestan que utilizan mayoritariamente esta lengua con familiares y amigos.

Por lo que respecta al ámbito académico, las lenguas extranjeras (sobre todo el inglés) ganan terreno, pues son utilizadas por el 20,5% de los encuestados para la lectura de publicaciones que emplean en la actividad académica y por el 25% para comunicarse con el profesorado.

Estas lenguas también ocupan una franja de la actividad de ocio personal, al ser usadas por un 15,4% para escribir y por un 27,5% para leer fuera de la universidad. Resulta interesante el lugar primordial que ocupan las lenguas extranjeras (y es de nuevo el inglés el que se impone) en la escucha de música o de programas de radio (65%), aunque también adquieren cierto protagonismo (5%) las lenguas minoritarias.

A pesar de todo, no debemos olvidar que las respuestas relativas a lenguas que no son el castellano incluyen también la presencia de este, por lo que podemos decir que las lenguas extranjeras ocupan un papel secundario en la vida cotidiana de los estudiantes encuestados.

Influencia de las variables estudiadas

Por lo que respecta al análisis estadístico inferencial de los datos obtenidos, se han utilizado pruebas no paramétricas, sobre todo porque nuestra muestra es muy reducida ($n = 40$).

Los datos obtenidos en nuestro análisis en primer lugar ponen en evidencia el escaso protagonismo que las lenguas propias de Aragón tienen en el grado en maestro de Educación Primaria tanto en Zaragoza como en Huesca. Así, no encontramos diferencias entre los resultados obtenidos para el alumnado de 1.º y para el de 3.º en lo que se refiere a la lengua aragonesa (,221) ni en lo relativo a la catalana (,114). Por lo tanto, el paso por estas facultades parece no ser garantía del desarrollo de unas actitudes más positivas hacia las lenguas propias por parte del alumnado.

	Act_ aragonés	Act_ francés	Act_ inglés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ multi_2
U de Mann-Whitney	154,500	195,000	146,500	181,500	141,500	128,500
W de Wilcoxon	364,500	405,000	356,500	391,500	351,500	338,500
Z	-1,245	-,138	-1,510	-,569	-1,597	-1,963
Sig. asintót. (bilateral)	,213	,890	,131	,570	,110	,050
Sig. exacta [2* (Sig. unilateral)]	,221(a)	,904(a)	,149(a)	,620(a)	,114(a)	,052(a)

(a) No corregidos para los empates.

Tabla 5. Resultados de la prueba de Mann-Whitney con respecto a la variable factor curso.

Asimismo, y en contraposición a lo que esperábamos encontrar *a priori*, la variable factor *campus* tampoco explica diferencias en las actitudes lingüísticas del alumnado por lo que respecta a la valoración de las lenguas propias de Aragón (sig. ,114 en el caso del aragonés y sig. ,583 en el del catalán).

ACTITUDES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL GRADO EN MAESTRO

	Act_ aragonés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ inglés	Act_ francés	Act_ multi_2
U de Mann-Whitney	141,500	198,500	179,500	198,000	199,000	139,500
W de Wilcoxon	351,500	408,500	389,500	408,000	409,000	349,500
Z	-1,601	-,046	-,560	-,056	-,028	-1,661
Sig. asintót. (bilateral)	,109	,963	,576	,955	,978	,097
Sig. exacta [2* (Sig. unilateral)]	,114(a)	,968(a)	,583(a)	,968(a)	,989(a)	,102(a)

(a) No corregidos para los empates.

Tabla 6. Resultados de la prueba de Mann-Whitney con respecto a la variable factor campus.

En un primer momento se consideró que esta ausencia de diferencias en las actitudes lingüísticas del alumnado en función del campus en el que cursaban sus estudios se podría explicar por su procedencia natal, pues un buen número de los entrevistados en el campus oscense provenían de la provincia de Zaragoza, de modo que el total de entrevistados zaragozanos ascendía al 75%, y solo el 15% de la muestra procedía de la provincia oscense.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Zaragoza	30	75,0	75,0	75,0
	Huesca	6	15,0	15,0	90,0
	Teruel	2	5,0	5,0	95,0
	Fuera	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 7. Porcentajes respecto a la procedencia del alumnado encuestado.

Sin embargo, con el fin de constatar la posible diferencia actitudinal en función del lugar de procedencia natal, hemos realizado una prueba de comparación de medias que ha puesto de manifiesto que no existe correlación entre las puntuaciones actitudinales de los participantes y su lugar de procedencia.

	Act_ aragonés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ inglés	Act_ francés	Act_ multi_2
Chi-cuadrado	6,453	3,882	,585	1,083	2,801	3,995
gl	3	3	3	3	3	3
Sig. asintót.	,092	,275	,900	,781	,423	,262

Tabla 8. Resultados de la prueba de comparación de medias de Kruskal-Wallis en función de la procedencia.

Con respecto al nivel socioeconómico familiar tampoco hemos encontrado diferencias significativas en la puntuación media en cuanto a las actitudes del alumnado. Así, el empleo desempeñado por los progenitores no ha sido una variable relevante en la explicación de las diferentes actitudes.

	Act_ aragonés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ inglés	Act_ francés	Act_ multi_2
Chi-cuadrado	7,966	2,031	6,564	8,666	9,240	9,429
gl	6	6	6	6	6	6
Sig. asintót.	,241	,917	,363	,193	,161	,151

Tabla 9. Comparación de medias en relación con la profesión del padre.

	Act_ aragonés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ inglés	Act_ francés	Act_ multi_2
Chi-cuadrado	,630	5,642	4,527	5,785	3,407	3,847
gl	5	5	5	5	5	5
Sig. asintót.	,987	,343	,476	,328	,637	,572

Tabla 10. Comparación de medias en relación con la profesión de la madre.

Tampoco la variable *sexo* muestra diferencias actitudinales, si bien desde el principio no esperábamos encontrarlas con respecto a este factor.

	Act_ aragonés	Act_ francés	Act_ inglés	Act_ castellano	Act_ catalán	Act_ multi_2
U de Mann-Whitney	136,000	164,000	174,000	164,500	134,000	163,000
W de Wilcoxon	227,000	255,000	265,000	255,500	225,000	254,000
Z	-1,154	-,338	-,045	-,361	-1,210	-,366
Sig. asintót. (bilateral)	,249	,735	,964	,718	,226	,714
Sig. exacta [2* (Sig. unilateral)]	,264(a)	,754(a)	,977(a)	,754(a)	,240(a)	,732(a)

(a) No corregidos para los empates.

Tabla 11. Resultado de la prueba de Mann-Whitney respecto a la variable factor sexo.

Para examinar cómo se estructuran las actitudes hacia las lenguas en la muestra estudiada hemos calculado las correlaciones entre los seis grupos de actitudes lingüísticas analizados. Los datos revelan correlaciones positivas entre las actitudes hacia el multilingüismo, el aragonés y el catalán, así como entre el inglés y el francés.

ACTITUDES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL GRADO EN MAESTRO

		Act_multi_2	Act_aragonés	Act_castellano	Act_catalán	Act_inglés	Act_francés
Act_multi_2	Correlación de Pearson	1	,680(**)	,174	,689(**)	,300	,107
	Sig. (bilateral)		,000	,283	,000	,060	,510
	N	40	40	40	40	40	40
Act_aragonés	Correlación de Pearson	,680(**)	1	,255	,392(*)	,085	-,134
	Sig. (bilateral)	,000		,112	0,01	,603	,411
	N	40	40	40	40	40	40
Act_castellano	Correlación de Pearson	,174	,255	1	,298	,037	,310
	Sig. (bilateral)	,283	,112		,062	,823	,052
	N	40	40	40	40	40	40
Act_catalán	Correlación de Pearson	,689(**)	,392(*)	,298	1	,263	,199
	Sig. (bilateral)	,000	,012	,062		,101	,218
	N	40	40	40	40	40	40
Act_inglés	Correlación de Pearson	,300	,085	,037	,263	1	,479(**)
	Sig. (bilateral)	,060	,603	,823	,101		,002
	N	40	40	40	40	40	40
Act_francés	Correlación de Pearson	,107	-,134	,310	,199	,479(**)	1
	Sig. (bilateral)	,510	,411	,052	,218	,002	
	N	40	40	40	40	40	40

(**) La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

(*) La correlación es significante en el nivel 0,05 (bilateral).

Tabla 12. Resultados del análisis de correlación de Pearson entre los diferentes bloques de actitudes.

Para ir un paso más allá de la correlación y poder inferir que las actitudes respecto al multilingüismo están determinadas por las actitudes hacia las lenguas propias hemos realizado una regresión lineal múltiple, cuyos resultados han sido significativos (sig. ,000).

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta	B	Error típ.
1 (Constante)	4,389	2,289		1,918	,064
Act_inglés	,146	,168	,097	,871	,390
Act_francés	,058	,091	,076	,634	,530
Act_aragonés	,293	,060	,527	4,844	,000
Act_castellano	-,317	,261	-,130	-1,217	,232
Act_catalán	,293	,066	,481	4,441	,000

a Variable dependiente: act_multi_2

r ,660

Tabla 13. Resultados de la regresión lineal múltiple.

Esto nos permitirá predecir que aquellos alumnos que tengan unas actitudes positivas hacia el aragonés y el catalán las tendrán también hacia los modelos de educación multilingüe.

Dando otro paso en la comprensión de cómo se estructuran las actitudes lingüísticas del alumnado de las facultades de Educación oscense y zaragozana, hemos realizado un análisis ANOVA factorial con matriz rotada, que ha agrupado los seis bloques de actitudes lingüísticas en tres factores: el primero incluye las actitudes hacia el multilingüismo, hacia el aragonés y hacia el catalán; el segundo incluye las actitudes hacia el francés y el inglés; y las actitudes hacia el castellano quedan en un tercer factor.

	Componente	
	1	2
Act_aragonés	,834	
Act_castellano		
Act_catalán	,787	
Act_inglés		,761
Act_francés		,894
Act_multilingüismo	,912	

Método de extracción: análisis de componentes principales.
Método de rotación: normalización *oblimin* con Kaiser.

Tabla 14. Resultado del ANOVA factorial con matriz rotada.

Esta estructura es quizás muestra de la percepción de la sociedad actual con respecto a las lenguas de empleo mayoritario en el ámbito internacional (inglés y francés, en este caso), que son aprendidas con una finalidad meramente instrumental, y la percepción de las lenguas propias o minoritarias como elementos más bien culturales, al mismo tiempo que corrobora que las actitudes hacia las lenguas minoritarias están íntimamente ligadas con las actitudes hacia el multilingüismo.

Situación del aragonés

Para finalizar, creemos muy interesante atender a los porcentajes de contestación a algunos ítems concretos relacionados con la lengua aragonesa, que dejan entrever unas actitudes potencialmente positivas hacia esta lengua y corroboran la vigencia de los resultados obtenidos por Llera *et alii* (2001) a pesar de que ha transcurrido más de una década desde la realización de su estudio.

Por ejemplo, en el ítem 11, «Me parece bien que en las escuelas de los pueblos de Aragón donde se hable aragonés los alumnos estudien esa lengua (el aragonés)», encontramos una respuesta positiva del 75% del alumnado encuestado. Este hecho

revela que el desarrollo de una política lingüística más comprometida que incorporase la lengua aragonesa como asignatura obligatoria en los lugares en los que tiene vitalidad no sería criticada, sino apoyada por la mayor parte de este futuro profesorado de Educación Primaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	9	22,5	22,5	22,5
	,50	1	2,5	2,5	25,0
	Sí	30	75,0	75,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 15. Porcentajes respecto al ítem 11 (enseñanza del aragonés).

Asimismo, al 62,5% de los encuestados le gustaría saber hablar en esta lengua («Me gustaría hablar en aragonés») y el 50% desearía tener la oportunidad de aprender el aragonés en la Universidad («Me gustaría tener la oportunidad de aprender aragonés en mi carrera»).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	13	32,5	32,5	32,5
	,50	2	5,0	5,0	37,5
	Sí	25	62,5	62,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 16. Porcentajes respecto al ítem 20 (hablar aragonés).

En esta misma línea de actitudes positivas, el 85% de los encuestados consideraba que el estudio de la lengua aragonesa no debe restringirse a las personas de las cuales es lengua materna. Por otra parte, esta investigación dejó entrever un cambio actitudinal significativo en la población, ya que algunos antiguos prejuicios y tópicos sobre la lengua aragonesa parecen estar desapareciendo entre los jóvenes estudiantes. De este modo, encontramos que el 90% de los encuestados afirmaban que el aragonés es una lengua que «suena bien», así como que el 65% consideraban necesario que los niños aragoneses aprendieran lenguas mayoritarias como el inglés y el francés a la vez que las lenguas propias de Aragón.

Sin embargo, la falta de funcionalidad del aragonés en el ámbito profesional es uno de los factores que tiñen de negro estas esperanzadoras actitudes, ya que, a pesar de que el 62,5% de los encuestados consideraban que, como aragoneses, sentían el deber conocer la lengua aragonesa, el 67,5% afirmaron que no les parecía necesario aprenderla, al ser poco probable que llegaran a necesitar utilizarla en el

futuro. Esta actitud en pro de las lenguas de uso internacional se vio corroborada con el resultado del 95% que afirmaron que es más importante aprender lenguas de empleo mayoritario como el inglés o el francés que el aragonés. De todas formas, de nuevo podemos encontrar cierta esperanza en los resultados al contemplar el 77,5% de respuesta positiva a la afirmación «Estaría dispuesto a aprender aragonés para acceder a un puesto de trabajo como docente».

Cabe señalar, asimismo, que los resultados encontrados en estos ítems para el aragonés son casi inversos en el caso del catalán, pues observamos un 55% de respuesta negativa al apoyo de la enseñanza de esta lengua en las zonas aragonesas en las que se habla y un 67,5% al desinterés por el aprendizaje de esta lengua. Además, el 67,5% de los encuestados afirmaron que no les gusta escuchar hablar en catalán.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	22	55,0	55,0	55,0
	,50	1	2,5	2,5	57,5
	Sí	17	42,5	42,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 17. Porcentajes respecto al ítem 21 (enseñanza del catalán).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	27	67,5	67,5	67,5
	1,00	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 18. Porcentajes respecto al ítem 29 (escuchar gente hablando catalán).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	27	67,5	67,5	67,5
	1,00	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 19. Porcentajes respecto al ítem 30 (aprender catalán).

También es interesante comprobar que, por lo que respecta a la enseñanza multilingüe, el alumnado se muestra mucho más favorable hacia una enseñanza de estas características que incorpore varias lenguas mayoritarias (75%, «Me gustaría trabajar en un centro escolar de educación multilingüe que incluyera el inglés y el francés además del castellano») que hacia una enseñanza multilingüe que incorpore las lenguas minoritarias aragonesas (25%, «Me gustaría trabajar en un centro

escolar de educación multilingüe que incluyera el aragonés y el catalán además del castellano»). Sin embargo, estos porcentajes varían en favor de la lengua aragonesa cuando se pregunta al alumnado por su interés hacia el trabajo docente en un centro que incorpore esta lengua al lado de otras dos mayoritarias (47,5%, «Me gustaría trabajar en un centro escolar de educación multilingüe que incluyera el aragonés y el inglés/francés además del castellano»). Pero no ocurre lo mismo en el caso de la lengua catalana, con lo que se corroboran nuevamente las actitudes mucho más reticentes del futuro profesorado hacia esta lengua propia (22,5%, «Me gustaría trabajar en un centro escolar de educación multilingüe que incluyera el catalán y el inglés/francés además del castellano»).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	10	25,0	25,0	25,0
	1,00	30	75,0	75,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 20. Porcentajes respecto al ítem 65 (trabajo en un centro multilingüe con lenguas mayoritarias).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	30	75,0	75,0	75,0
	1,00	10	25,0	25,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 21. Porcentajes respecto al ítem 66 (trabajo en un centro multilingüe con aragonés y catalán).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	21	52,5	52,5	52,5
	1,00	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 22. Porcentajes respecto al ítem 65 (trabajo en un centro multilingüe con aragonés y lenguas mayoritarias).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,00	31	77,5	77,5	77,5
	1,00	9	22,5	22,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Tabla 23. Porcentajes respecto al ítem 66 (trabajo en un centro multilingüe con catalán y lenguas mayoritarias).

CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Durante los últimos años la innovadora perspectiva de la didáctica de la lengua que aboga por los sistemas de enseñanza multilingüe se ha adoptado con éxito en buena parte de los países europeos, así como en comunidades plurilingües del Estado español, desarrollándose una enseñanza basada en el currículo integrado de las lenguas en la que diferentes lenguas mayoritarias y minoritarias son vehículo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, en Aragón la enseñanza de lenguas en general, y de las propias en particular, continúa siendo una tarea pendiente. De este modo, el texto de la recientemente aprobada y conocida como *ley PIBLEA* evidencia que en nuestra comunidad se ha decidido apostar tan solo por sistemas de enseñanza bilingües, los cuales han demostrado estar obsoletos en territorios donde la enseñanza de lenguas está mucho más desarrollada.

En cualquier caso, a pesar de la falta de apoyo que sufre el aragonés tanto desde el punto de vista político-administrativo como desde el formativo, no cabe duda de que los datos recopilados sobre las actitudes lingüísticas de los futuros docentes aragoneses parecen mostrar un halo de esperanza para esta lengua dentro del actual panorama de desprotección y profundo desconocimiento social de la realidad lingüística de Aragón.

Teniendo en cuenta la positiva respuesta actitudinal del alumnado universitario por lo que respecta al aragonés, consideramos que el problema de su limitado desarrollo en el panorama escolar altoaragonés no se encuentra en una oposición a la presencia de esta lengua en la escuela por parte del profesorado, sino más bien en el desconocimiento de la realidad lingüística y las lenguas propias de Aragón, lo cual podría llevar a un escaso compromiso con la enseñanza de y en ellas.

En relación con ello, es necesario hacer hincapié en el gravísimo desfase formativo del que adolecen los estudiantes de Magisterio respecto a las lenguas minoritarias aragonesas. La evaluación de los planes de estudios de grado en Educación Primaria muestran que el aragonés y el catalán están completamente ausentes del panorama formativo de los futuros docentes aragoneses. De este modo, un maestro titulado por la Universidad de Zaragoza puede terminar su formación desconociendo por completo la existencia de la realidad plurilingüe del territorio aragonés. Así las cosas, resulta sencillo comprender que, siendo que en el Alto Aragón encontramos un fuerte bilingüismo diglósico (es decir, la lengua aragonesa está relegada a un uso familiar y coloquial), es difícil que un maestro que no esté previamente concienciado y comprometido con respecto a la protección de las lenguas propias desarrolle un conocimiento de esas lenguas o un compromiso hacia ellas. Y, si tenemos en cuenta que es desde cada claustro y no desde las familias del alumnado desde donde se debe solicitar la enseñanza *de* y *en* aragonés, es obvio que se precisa de un profesorado concienciado, comprometido y conocedor de la lengua aragonesa para hacer efectivas estas enseñanzas.

En resumidas cuentas, los datos nos hacen pensar en un alumnado con una actitud potencialmente positiva hacia el aragonés, pero no lo suficientemente como para desarrollar *motu proprio* un proyecto lingüístico de centro comprometido con esta lengua, lo cual queda corroborado tanto en la nula aplicación hasta nuestros días del anexo III-B del currículo aragonés de Educación Primaria, documento que deja la puerta abierta a proyectos en los que la lengua aragonesa puede ser vehículo de la actividad docente, como en la escasa enseñanza del aragonés solicitada desde los centros altoaragoneses.

Por lo que respecta a los datos obtenidos en nuestro estudio, cabe señalar que las variables que considerábamos como posibles determinantes de unas actitudes más o menos positivas hacia las diferentes lenguas no han actuado como tales. Así, no hemos encontrado diferencias entre las actitudes de los alumnos del campus de Huesca y los del de Zaragoza ni hacia la lengua aragonesa ni hacia la catalana, por lo que inferimos que la presencia que ha tenido el aragonés en la facultad de Huesca durante los últimos años no ha sido tan significativa como para convertirse en factor determinante de unas actitudes de su alumnado más positivas que las desarrolladas por el de la facultad de Zaragoza. Asimismo, podemos afirmar que el paso por ambas facultades de Educación no supone un cambio en las actitudes lingüísticas del futuro profesorado de Educación Primaria aragonés, ya que no hemos encontrado diferencias estadísticamente significativas entre las actitudes lingüísticas del alumnado de 1.º curso y las del de 3.º.

En lo relativo a los usos lingüísticos del alumnado encuestado, hemos percibido un empleo mayoritario de la lengua materna, el castellano, que es la lengua preponderante en sus actividades tanto académicas como personales, si bien en algunos planos comparte protagonismo con lenguas extranjeras (mayoritariamente el inglés).

Además, hemos podido determinar cómo se estructuran las actitudes lingüísticas del alumnado participante. De este modo, podemos establecer tres factores o agrupaciones: en primer lugar encontramos un factor que engloba las actitudes hacia el aragonés, el catalán y el multilingüismo; en segundo lugar quedan agrupadas las actitudes hacia el inglés y el francés; finalmente, las actitudes hacia la lengua materna (castellano) forman un bloque independiente. Consideramos que esta estructuración podría dejar entrever la concepción mayoritaria de la sociedad actual de las lenguas propias como elementos más bien culturales (así, las actitudes hacia el catalán y el aragonés se han agrupado en un mismo bloque, junto a las actitudes hacia el multilingüismo) y de las mayoritarias como lenguas funcionales, de utilidad principal en el mundo laboral (las actitudes hacia el inglés y el francés se han situado en un bloque independiente).

Por otra parte, debemos recordar que el objetivo principal de nuestro estudio se ha cumplido satisfactoriamente, ya que nuestro instrumento ha demostrado que cuenta con una considerable consistencia interna. Sin embargo, pensamos que es

necesario realizar algunos cambios que podrían aportarle mayor validez de constructo, como la contestación según varios niveles por medio de una escala tipo Likert de cinco niveles de respuesta.

Finalmente, creemos que resultaría interesante contar en una siguiente experiencia con alumnado que conozca las lenguas propias de Aragón, incluyendo la variable *acercamiento LP* (un acercamiento situado evidentemente fuera del contexto universitario, dado que no existe la posibilidad de cursar asignaturas relacionadas con ellas en el actual plan de estudios de maestro en Educación Primaria). Asimismo, en una futura investigación también sería útil comprobar una posible diferencia actitudinal entre el alumnado cuya lengua materna es el castellano y aquel cuya lengua materna es una de las lenguas propias minoritarias aragonesas (aragonés o catalán), teniendo en cuenta así la variable *condición lingüística familiar*, que en este caso no se ha podido estudiar, dado que más del 97% de la muestra era de perfil monolingüe castellano.

REFERENCIAS

- Baggethun, Kirsti (2011), «La situación lingüística en los países nórdicos. ¿La intercomprensión nórdica en peligro?» <<http://www.modelonordico.com/downloads/lenguasnordicas.pdf>> [consulta: 17/1/2014].
- Baker, Colin (1992), *Attitudes and Language*, Clevedon, Multilingual Matters.
- (1997), *Fundamentos de educación bilingüe y bilingüismo*, Madrid, Cátedra.
- Beacco, Jean-Claude, y Michael Byram (2003), *Guide for the development of Language Education Policies in Europe: From Linguistic Diversity to Plurilingual Education (main version, draft 1)*, Estrasburgo, Consejo de Europa.
- Bourhis, Richard Y. (2001), «Reversing language shift in Quebec», en Joshua A. Fishman (ed.), *Can Threatened Languages Be Saved?*, Clevedon, Multilingual Matters, pp. 101-141.
- Buchberger, Irina (2002), «A multilingual ideology in a monolingual country: language education in Finland», *CAUCE: Revista de Filología y su Didáctica*, 25, pp. 185-202.
- Cenoz, Jasone (2006), *Towards Multilingual Education*, Nueva York, Multilingual Matters.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2007), *Informe sobre la aplicación del Plan de Acción «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística»*, Bruselas <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0554:FIN:ES:PDF>> [consulta: 17/1/2014].
- (2008), *Multilingualism: An Asset for Europe and a Shared Commitment*, Bruselas <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:117E:0059:0064:EN:PDF>> [consulta: 17/1/2014].
- Consejería de Educación de Castilla – La Mancha (2011), *Plan de plurilingüismo de Castilla – La Mancha* <http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/tkContent?idContent=70546&textOnly=false&locale=en_UK> [consulta: 17/1/2014].
- Consejería de Educación del Gobierno de Aragón (2013), *Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013/14* <<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=719311064343>> [consulta: 17/1/2014].
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (2005), *Plan de Fomento del Plurilingüismo* <<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/portadaEntidad?pag=/contenidos/B/InnovacionEInvestigacion/ProyectosInnovadores/Plurilinguismo/>> [consulta: 17/1/2014].

- Consejo de Europa (1992), *Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias*, Estrasburgo <<http://www.lexureditorial.com/boe/0109/17500.htm>> [consulta: 17/1/2014].
- (2008), *Council Resolution on an European Strategy of Multilingualism*, Bruselas <http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/educ/104230.pdf> [consulta: 17/1/2014].
- (2010), *Guide for the Development and Implementation of Curricula for Plurilingual and Intercultural Education* <http://www.coe.int/t/dg4/linguistic/Source/Source2010_ForumGeneva/GuideEPI2010_EN.pdf>. [consulta: 17/1/2014].
- Conte, Ánchel, Chorche Cortés, Antonio Martínez, Francho Nagore y Chesús Vázquez (1977), *El aragonés: identidad y problemática de una lengua*, Zaragoza, Librería General.
- Costa, Adela, Consol Juan y Paulina Ribera (2005), «Estudi sobre la formació multicultural i multilingüe dels estudiants de Magisteri», *Lenguaje y Textos*, 23, pp. 7-18.
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (2007a), *Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón* <<http://benasque.aragob.es:443/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=201254402121>> [consulta: 17/1/2014].
- (2007b), *Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se publican orientaciones curriculares para impartir lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en los centros educativos de Educación primaria autorizados para ello* <<http://www.educaragon.org/files/Resoluci%C3%B3n%20Lenguas%20propias%20Primaria.pdf>> [consulta: 17/1/2014].
- Fishman, Joshua A. (2001), «El nou ordre lingüístic», *Digithum: Revista Digital d'Humanitats*, 3 <<http://www.uoc.edu/humfil/articulos/cat/fishman/fishman.html>> [consulta: 17/1/2014].
- García, Ofelia, Tove Skutnabb-Kangas y Torres-Guzmán, María E. (2006), *Imagining Multilingual Schools: Languages in Education and Globalization*, Clevedon, Multilingual Matters.
- Genesee, Fred, William E. Lambert y Naomi E. Holobow (1986), «La adquisición de una segunda lengua mediante inmersión: el enfoque canadiense», *Infancia y Aprendizaje*, 33, pp. 27-36.
- González Piñeiro, Manuel (2005), «Comunicación y diversidad lingüística en la Unión Europea: hacia una didáctica del plurilingüismo y la interculturalidad», *Glosas Didácticas: Revista Electrónica Internacional*, 14, pp. 87-94.
- Grupo de alto nivel sobre multilingüismo de la UE (2008), *Por una estrategia global sobre el multilingüismo en la Unión Europea* <http://ec.europa.eu/languages/orphans/high-level-group_es.htm> [consulta: 18/7/2013].
- Guillén, Carmen (2009), «La concepción y la organización del currículo de lenguas en el sistema educativo español y el plurilingüismo como competencia», *Lenguaje y Textos*, 29, pp. 47-62.
- Huguet, Àngel (2001a), *La evaluación de la educación bilingüe en el Estado español: perspectivas para el Aragón del siglo XXI*, Zaragoza, DGA/IEA.
- (2001b), «Lenguas en contacto y educación: influencia del prestigio de las lenguas en las actitudes lingüísticas de los escolares», *Revista de Educación*, 326, pp. 355-371.
- (2006), *Plurilingüismo y escuela en Aragón: un estudio sobre las actitudes ante las lenguas aragonesas (aragonés, castellano y catalán) y las lenguas extranjeras*, Huesca, IEA.
- Lasagabaster, David (2003), *Trilingüismo en la enseñanza: actitudes hacia la lengua minoritaria, la mayoritaria y la extranjera*, Lérida, Milenio.
- Llera, Francisco José (dir.), Yosune Iraola y Pablo San Martín (equipo Euskobarómetro) (2001), *Estudio sociolingüístico de las hablas del Alto Aragón*, inédito.
- Mackey, William Francis (1976), *Bilingualism et contact des langues*, París, Klincksieck.

- Marcuello, Chaime (2001), «A paradoxa de l'aragonés: entre a elitización y a desaparición», en Francho Nagore, Francho Rodés y Chesús Vázquez (eds.), *Estudios y rechiras arredol d'a luenga aragonesa y a suya literatura: autas d'a II Trobada (Uesca, 18-20 de nobiembre de 1999)*, Huesca, IEA / CFA, pp. 85-88.
- Metzeltin, Michael (2001), «Identidad y lengua. El caso de Aragón», en Francho Nagore, Francho Rodés y Chesús Vázquez (eds.), *Estudios y rechiras arredol d'a luenga aragonesa y a suya literatura: autas d'a II Trobada (Uesca, 18-20 de nobiembre de 1999)*, Huesca, IEA / CFA, pp. 15-21.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (2009), *El nacionalismo lingüístico, una ideología destructiva*, Madrid, Península.
- Moseley, Christopher (2010), *Atlas de las lenguas del mundo en peligro*, París, Unesco, 3.^a ed. <<http://www.unesco.org/culture/en/endangeredlanguages/atlas>> [consulta: 17/1/2014].
- Schechter, Sandra R., y Jim Cummins (eds.) (2003), *Multilingual Education in Practice: Using Diversity as a Resource*, Londres, Heinemann.
- Skutnabb-Kangas, Tove, Robert Phillipson, Ajit K. Mohanty, Minati Panda (eds.) (2009), *Social Justice through Multilingual Education*, Brístol, Multilingual Matters.
- Unesco (1996), *Declaración universal de los derechos lingüísticos*, <<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm>> [consulta: 17/1/2014].
- (1999), «Aragonese», en *UNESCO Red Book on Endangered Languages: Europe* <http://www.helsinki.fi/~tasalmin/europe_index.html> [consulta: 17/1/2014].
- (2003), *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*, París, Unesco.
- Servei de Comunicació i Publicacions de la Universitat Jaume I (UJI) (2012), «El fomento de lenguas minoritarias y extranjeras en un trilingüe precoz mejora el repertorio lingüístico en todos los idiomas», <http://www.uji.es/ES/noticies/detall&id_a=28097059> [consulta: 17/1/2014].
- Universidad de Oviedo (2012), *Plan de estudios del grado en maestro en Educación Primaria*, <<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/12/pdfs/BOE-A-2011-12063.pdf>> [consulta: 17/1/2014].
- Universidad de Zaragoza (2012), *Plan de estudios del grado en maestro de Educación Primaria*, <<http://titulaciones.unizar.es/maestro-ed-primaria/>> [consulta: 17/1/2014].
- Yéschenko, Alexey (2001), «La situación del aragonés vista desde Rusia», en Francho Nagore, Francho Rodés y Chesús Vázquez (eds.), *Estudios y rechiras arredol d'a luenga aragonesa y a suya literatura: autas d'a II Trobada (Uesca, 18-20 de nobiembre de 1999)*, Huesca, IEA / CFA, pp. 1-82.

EL TOPÓNIMO *BIOTA*: ANÁLISIS Y REINTERPRETACIÓN

Marcelino CORTÉS VALENCIANO*
IES Las Llamas (Santander)

RESUMEN: En el presente artículo se replantea la explicación proporcionada en trabajos anteriores sobre el topónimo *Biota* que da nombre a una localidad de las Cinco Villas de Aragón. Para ello se procede, en primer lugar, a depurar las formas del topónimo partiendo del análisis documental; en segundo lugar, se aporta la clave interpretativa que posibilita la nueva explicación y se identifica la base léxica de la que procede, así como los mecanismos derivativos que intervienen en su formación. Esta explicación formal nos conduce a una nueva explicación semántica. Por último, situamos el topónimo *Biota* en la serie toponímica a la que pertenece para normalizar su aparente singularidad y su aislamiento.

PALABRAS CLAVE: Toponimia. Hidronimia. *Biota*. Cinco Villas (Aragón).

ABSTRACT: In this study the explanation given in previous works about the toponym *Biota*, which names the locality of the Cinco Villas, in Aragón, is raised again. In order to do this, firstly, the forms of the toponym are refined starting from the documentary analysis; secondly, the interpretative key which makes possible the new explanation is given, and not only the lexical base it comes from but also the derivative mechanisms which contribute to its formation are identified. This formal explanation leads us to a new semantic explanation. Lastly, the toponym *Biota* is placed in the toponymic series it belongs to in order to normalize its apparent singularity and its isolation.

KEYWORDS: Toponymy. Hydronymy. *Biota*. Cinco Villas (Aragón).

RÉSUMÉ : Dans cet article, on reformule l'explication que nous avons proposée dans les travaux antérieurs sur le nom de lieu *Biota*, une ville dans les *Cinco Villas* en Aragón. Tout d'abord, nous procédons à affiner les formes du nom à partir de l'analyse documentaire, et d'autre part, on fournit la clé d'interprétation et l'on identifie la base lexicale et les mécanismes dérivés impliqués dans leur formation. Cette explication formelle conduit à une nouvelle explication sémantique. Enfin, nous localisons le nom de lieu *Biota* dans la série toponymique à laquelle il appartient pour normaliser son unicité apparente et son isolement.

MOTS CLÉS : Toponymie. Hydronymie. *Biota*. Cinco Villas (Aragón).

* marcelinocortes@gmail.com

Las primeras líneas irán dedicadas a explicar precisamente el título que lo encabeza. El artículo plantea el estudio de un topónimo, *Biota*, completamente opaco y que apenas cuenta con paralelos no solo en la toponimia peninsular, sino también en la europea. Este estudio nos conduce lógicamente a su análisis, pero ¿por qué *reinterpretación*? ¿*Reinterpretación* a partir de qué interpretación?

Contestaremos a estas preguntas reconociendo, antes de nada, que en este artículo revisamos la interpretación del topónimo *Biota* que hemos propuesto en otro momento y en publicaciones anteriores.

En la primera ocasión¹ nos limitamos a postergar el análisis del topónimo *Biota* a una investigación ulterior —entonces ya iniciada— y concluíamos diciendo lo siguiente: «Existen otros dos nombres, *Biota* y *Sádaba*, que podrían ser anteriores a la colonización romana, aunque será la investigación toponímica la que tendrá que verificar suficientemente esta posible adscripción, todavía incierta».²

Cuando en junio de 2008 defendimos nuestra tesis doctoral *Toponimia de las Cinco Villas de Aragón* —parcialmente reproducida bajo el mismo título en Cortés (2010)— comenzábamos el análisis lingüístico del topónimo afirmando: «No es fácil determinar con un alto grado de certeza el origen de *Biota*».³ Aun así, proponíamos dos hipótesis explicativas distintas —que más adelante repasaremos— y nos decantábamos por la que exponíamos en primer lugar. Esta misma incertidumbre quedaba reflejada en las conclusiones finales del estudio, donde reconocíamos que el grado de certeza con que formulábamos estas hipótesis carecía de una validación suficiente.⁴

Sin embargo, se dan tres circunstancias que motivan que volvamos por tercera vez a proponer una interpretación del topónimo *Biota*: en primer lugar, el imperativo que todo investigador tiene de seguir investigando; en segundo lugar, el prurito de completar aquella tarea que quedó inconclusa o que no pudo ser culminada satisfactoriamente; en tercer lugar, la revisión de alguno de los puntos de partida sobre la cuestión que en su momento no fueron considerados.

EL TOPÓNIMO Y EL LUGAR

Biota es el nombre de un municipio situado en la comarca zaragozana de las Cinco Villas. La localidad cuenta con ayuntamiento propio, que engloba también desde 1971 la pedanía de Malpica de Arba.

¹ En 2007, en nuestro artículo «El nombre de los lugares de las Cinco Villas», que con carácter divulgativo apareció en la colección «Territorio». Vid. Cortés (2007: 71).

² *Ibidem*, pp. 71-72.

³ Cortés (2010: 102).

⁴ *Ibidem*, p. 228: «También se incluyen dentro de este porcentaje aquellos topónimos que, como *Biota*, *Yéquera* e incluso *Sancho Abarca*, podrían explicarse a través de la antroponimia, si bien el grado de certeza con que formulamos la hipótesis en estos casos es menor por carecer de una validación suficiente».

El núcleo primitivo de Biota está situado sobre un peñasco que se alza en la margen izquierda del río Arba de Luesia. Su término municipal tiene una extensión de 128,80 kilómetros cuadrados y en la actualidad cuenta con 1079 habitantes.⁵

Durante los siglos X y XI Biota fue un enclave de alto valor estratégico por su condición de frontera entre las posiciones cristianas del norte y la llanura de las Bajas Cinco Villas, ocupada por el islam. El rey Sancho Ramírez conquistó el lugar en 1091 y concedió la *torre* de Biota a Fortún Aznárez.

En los siglos posteriores Biota fue una villa de señorío secular. Desde 1169 tanto el pueblo como la torre pertenecieron a la familia de los Jiménez de Urrea; una rama de esta familia recibió en 1457 el título de vizconde de Biota. A partir de 1514 pasó a pertenecer a los condes de Aranda, quienes en 1771 la vendieron al hidalgo Matías Landáburu.⁶

OBJETIVOS

Una vez expuesto todo lo anterior, el trabajo se plantea los siguientes objetivos:

- 1.º Depurar y aclarar las dudas existentes sobre la forma del topónimo que reflejan la documentación y algunos estudios históricos.
- 2.º Actualizar el estado de la cuestión y revisar las interpretaciones anteriormente formuladas.
- 3.º Proponer una nueva explicación formal y semántica para el topónimo.
- 4.º Incardinar el topónimo en su serie toponímica para normalizar su aparente singularidad y su aislamiento.

ANÁLISIS DOCUMENTAL

La primera mención documental del topónimo se encuentra en la concesión a Fortún Aznárez de la *torre de Biota* por parte del rey Sancho Ramírez en septiembre de 1091: «dono vobis illa torre de Tormos et illa de Biota» (*DERRVE*, doc. 11).⁷

Desde esa primera mención documental el topónimo siempre ha mantenido la misma forma, como se puede observar en los siguientes documentos de finales del siglo XI y del siglo XII: en un documento de 24 de octubre de 1098, «ataque de Biota» (*DML*, doc. 164); en una donación fechada el 5 de mayo de 1127 figura como testigo «Sancius de Biota» (*DML*, doc. 295); en octubre de 1169, «in illa villa de Biota et

⁵ Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), a 1 de enero de 2011.

⁶ A partir de Antonio Ubieto (1984-1986: I, 267-268).

⁷ Así también *ibidem*, p. 267.

cum omnibus terminis» (AIIRA, doc. 71); en mayo de 1170, «sicut vadit ad illum terminum de Tormos et ad illa turre de Biota» (AIIRA, doc. 86). No está documentada ninguna forma con sonorización de *-t-* intervocálica (**Biota*).

A este respecto nos detenemos brevemente a esclarecer algunas cuestiones relativas a otras posibles formas del topónimo que se daban por aclaradas, pero que se han vuelto a enmarañar en fechas recientes.

Algunos estudiosos han considerado el nombre *Botia* como una de las variantes del topónimo *Biota* siguiendo lo recogido en la *Toponimia aragonesa medieval* de Agustín Ubieto, en donde la voz *Botia* remite directamente a *Biota*.⁸

El nombre *Botia* aparece por primera vez en un documento del *Cartulario de San Juan de la Peña* fechado en 1025. En este documento Lope Álvarez y su mujer, Blasquita, hacen donación de la villa de *Botia* al monasterio de San Juan de la Peña con todos sus términos y posesiones (CSJP, doc. 41).⁹ En el índice de lugares del citado cartulario el topónimo *Botia* se hace corresponder inequívocamente con *Botiga*, despoblado en el barranco del mismo nombre, en el término de Javierregay (partido judicial de Jaca), juntamente con sus variantes *Votia* y *Votia* (CSJP, p. 197). Geográficamente, el despoblado de *Botiga* está situado al norte de Puente la Reina de Jaca y apenas a 20 kilómetros de San Juan de la Peña.¹⁰

La identificación *Biota-Botia* se ha reactivado con el descubrimiento a finales de 2012 por parte de la arqueóloga Carmen Marín Jarauta de la planta de una iglesia románica construida entre finales del siglo XII y principios del siglo XIII que muchos se han apresurado a denominar *iglesia de Santa María*, refiriéndola a la iglesia de *Botia*.¹¹ Sin embargo, esta identificación solo se fundamenta en razones exclusivamente paronomásticas, que no históricas, por cuanto la cronología no la avala en ningún caso.

Las dudas sobre esta errónea adscripción se despejan notablemente al revisar la mención documental de *Biota* y otros enclaves de las actuales Cinco Villas zaragozanas (*Obano, Biel, Españés, Lacasta*)¹² que aparecen citados en el acta de consagración de la basílica de San Salvador de Leire, fechada el 24 de octubre de 1098, es

⁸ Agustín Ubieto (1972: 65).

⁹ «Quando venerunt ad obitu mortis, miserunt in cenobio Sancti Iohannis quantum abuerunt in Votia casas, terras et vineas, ortis et molinos, aquis et pastis» (CSJP, doc. 41, p. 119). En este mismo documento se menciona a «domno Sancio de Botiga» (p. 121). El topónimo aparece en otro documento fechado «hacia 1025» por el que doña Blasquita vende a García López la villa de Aragüás: «domna Blasquita de Botia, et domnus Sancio de Votia» (CSJP, doc. 40, p. 118).

¹⁰ Así aparece también en la *Toponimia aragonesa medieval* de Agustín Ubieto (1972: 65), s. v. *Botiga*.

¹¹ Vid. esta identificación en *Románico digital* <<http://www.romanicodigital.com>>. Según noticia recogida en las *Chroniques générales de l'ordre de St. Benoît* de Antonio de Yepes (1619: 20), en 1071 el obispo de Jaca cedió al monasterio de San Juan de la Peña la iglesia de «sancta Maria de Botia cum tota villa». Sobre el enclave de *Botia* y algunos aspectos históricos relativos a él, Lapeña (1989: 306).

¹² Sobre todos estos topónimos que conforman la *extremadura* cincovillesa vid. Cortés (2010: 171-173, 126-127, 99-101 y 141 respectivamente).

decir, siete años después de la concesión de la *torre de Biota* a Fortún Aznárez. En ella el abad Raimundo logró el reconocimiento de la mitad de las *cuartas* de todas las poblaciones de la *extremadura*, entre las que se encuentra *Biota*, que acaba de pasar a manos cristianas: «de quartis omnium decimarum quas accipiebat siue habebat de Ouanno, qui est iuxta castrum de Bel, et de cunctis terminis eius; similiter de Espanens et de Casta et de Santo Laurentio atque de Biota et de omnibus populationibus que sunt vel erunt in tota extremadura et finibus eius» (*DML*, doc. 164).

Queda, pues, aclarada la cuestión:

- a) *Botia* se refiere al despoblado de *Botiga*, situado en el actual término de Javierregay (Huesca), y no a *Biota*.
- b) La primera mención documental de *Biota* es la que encontramos en el documento del rey Sancho Ramírez fechado en septiembre de 1091.

EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Biota ha sido un topónimo olvidado o ignorado por los estudios toponímicos hasta fechas recientes, a tal punto que no es ni siquiera mencionado en las monografías habituales sobre la materia.¹³ En consecuencia, el estado de la cuestión que podemos establecer es ciertamente muy somero.

En 1979 Francisco Marco incluyó *Biota* dentro de la relación de topónimos pertenecientes a la «Toponimia preindoeuropea».¹⁴ A pesar de la vaguedad que conlleva, este marbete se ha venido repitiendo de libro en libro a través de las distintas monografías y obras de divulgación, y esta adscripción lingüística se ha aceptado de manera unánime.¹⁵

Juan Antonio Frago en su clásico estudio *Toponimia del Campo de Borja* (1980) consignó la existencia de un topónimo idéntico —para ser más precisos, de un microtopónimo— en la localidad de Ainzón (comarca Campo de Borja, Zaragoza). Sin embargo, este autor señaló que «se trata de un antropónimo de gran raigambre en esta comarca»,¹⁶ y concluyó lo siguiente: «Con toda probabilidad estamos, pues, ante un nombre de persona en uso toponímico; es decir, un repoblador, o descendiente de repobladores, procedentes de las tierras altas de Aragón acabó dando a

¹³ Por ejemplo, el topónimo no aparece en el *Breve diccionario de topónimos españoles* de Nieto (1997), y tampoco en el *Atlas toponímico de España* de García Sánchez (2007), ni en el repertorio de topónimos aragoneses que Vázquez Obrador incluye en García Arias (coord.) (2011).

¹⁴ Marco (1979: 161).

¹⁵ A modo de ejemplo, *vid.* lo expuesto sobre *Biota* en la principal monografía de arte realizada sobre la comarca de las Cinco Villas: «Revela su topónimo un origen preindoeuropeo» (Lanzarote [coord.], 1988: 80). Idéntica adscripción, en Antonio Ubieta (1984-1986: I, 267) y, más recientemente, en Agustín Ubieta (2002: 94).

¹⁶ En el trabajo se aduce una prueba de esta antigüedad y también del uso antropónimo de *Biota* en un pasaje extraído de un documento de 1342: «Pero Biota, fillo de don Pascual Biota, vezino de Boria» (en Frago, 1980: 48).

sus nuevas posesiones en zona de reconquista la denominación de su lugar de origen, enclavado en el área de las Cinco Villas aragonesas». ¹⁷

En 2008 Juan Carlos López-Mugartza incluyó *Biota* dentro de una presunta relación de topónimos euskéricos de las Cinco Villas de Aragón, apelando de una manera genérica e indefinida a algunas características lingüísticas no pormenorizadas. Lo hacía en los términos siguientes: «Existen, además, otros topónimos que por su aspecto morfofonético parecen en algunos casos evidentemente euskéricos y, en otros, muy cercanos (*Navardún, Isuerre* o *Isorre, Yssor* (928) [cf. Ubieta, 1972], *Layana, Sádaba, Biota, Asín, Bizcarra* en Ruesta o *Chapalangarra* y, nuevamente, *Isuerre* en Urriés)». ¹⁸

Por su parte, Peñarroja (2008), en su estudio sobre el romance nativo del valle del Ebro y de la Frontera Superior de al-Ándalus, postulaba sin desarrollar que el topónimo *Biota* era el resultado «de un *auta* de ALTA». ¹⁹

Como señalábamos en la introducción, en ese mismo año de 2008 planteamos en nuestro estudio *Toponimia de las Cinco Villas de Aragón* dos hipótesis explicativas, si bien enfatizábamos el carácter provisional que es consustancial a toda hipótesis y adjuntábamos las correspondientes objeciones. ²⁰

La primera propuesta estaba basada en la antroponimia. Para fundamentarla proponíamos como bases antroponímicas de las que podría proceder el topónimo los *gnomina* *BIO*, *BIO** e incluso *BIONTA*. ²¹

Esta hipótesis presentaba como uno de sus puntos fuertes su entronque con el carácter antroponímico de una parte muy significativa de los topónimos de las Cinco Villas (en torno al 54% del total de 122 topónimos analizados) ²² y con dos datos corográficos de especial relevancia: por un lado, el lugar de *Biota* está situado junto a la antigua *Via Caesarea Augusta Beneharno*, que surcaba de norte a sur el actual territorio cincovillés, en concreto en el tramo que discurre entre *Ejea de los Caballeros* y *Sádaba*; por otro, la localidad dista apenas 5 kilómetros de la importantísima villa romana de *Los Bañales*. ²³

¹⁷ Frago (1980: 48). Una explicación similar cabe proponer para el microtopónimo murciano *Llanos de Biota* (Lorca), como se observa por la posición término del núcleo empleada habitualmente para expresar la propiedad. El topónimo, recogido «por tradición oral», aparece en el repertorio de González Blanco y García García (1999: 148).

¹⁸ López-Mugartza (2008: 43).

¹⁹ Peñarroja (2008: 623).

²⁰ Estas dos hipótesis explicativas aparecen recogidas en Cortés (2010: 102-103).

²¹ Lörincz (2005, I: 120).

²² Sobre la importancia de la antroponimia en la toponimia de las Cinco Villas *vid.* el apartado de conclusiones en Cortés (2010: 228-231 y 2013: 9-32).

²³ Sobre la vía en cuestión *vid.* los trabajos de Magallón (1986 y 1995) y el trazado diferente que propone Moreno (2009), de donde tomamos la denominación que actualmente se impone en los estudios históricos del periodo. Para todo lo relacionado con el yacimiento de *Los Bañales* remito a los trabajos del profesor Andreu (coord.) (2011).

Sin embargo, no contamos con ningún antropónimo antiguo atestiguado que tenga la misma forma del topónimo (**BIOTA*), y la reducción del grupo consonántico -NT- que habría que postular en la evolución *BIONTA* > **Biota* ofrece serios reparos de carácter lingüístico.

La segunda hipótesis nos llevó a considerar la posibilidad de que el topónimo tuviera relación con la raíz **ibai* ‘vega, río’, con sufijo derivacional -*ta*, en donde se habría producido una pérdida temprana de la vocal *i*- inicial:²⁴ **i-bio-ta* > *Biota*.

Con respecto a la raíz **ibai*, esta ha venido considerándose tradicionalmente como *preindoeuropea*. Sin embargo, Francisco Villar²⁵ propugnó el carácter indoeuropeo de **bai-* y determinó la existencia de una serie de topónimos formados a partir de esta raíz repartidos dentro de la península ibérica en dos zonas, una meridional y otra iberopirenaica, relacionando **bai* con la raíz indoeuropea *gwhēi-* / *gwhī-* ‘brillar, ser blanco’, si bien señaló que, «dada la brevedad del segmento *bai-*, no debe descartarse la posibilidad de que en los nombres de esta serie se esconda más de un origen etimológico».²⁶

Además de la situación sobre la ribera del río Arba de Luesia, reforzaría esta hipótesis la proximidad de un topónimo análogo, *El Bayo*, en la vega del río *Riguel*,²⁷ que encuentra su explicación en esta misma raíz.²⁸

LA CLAVE INTERPRETATIVA

La revisión de las interpretaciones anteriores que ahora proponemos surgió de la posibilidad de que se hubiera producido algún cambio consonántico no advertido en la explicación que en su momento propusimos del topónimo, y tampoco apreciable en las primeras formas medievales documentadas.

Este cambio fonético que se ha de considerar es la alteración de las consonantes bilabiales /m/ y /b/ en posición inicial. Se trata de un cambio consonántico que, como líneas más abajo veremos, cuenta con referentes muy próximos al lugar que nos ocupa.

²⁴ Sobre la pérdida de la *i*- inicial *vid.* Galmés (2000: 118-119). Alberto González relaciona la raíz preindoeuropea **ibai* con el determinativo de los topónimos cántabros *Herrera de Ibio* y *Riño de Ibio*, en donde la *i*- inicial se mantendría (González Rodríguez, 1999: 156, n. 216).

²⁵ Villar (2000: 237-246 y, más recientemente, 2011: 483-493).

²⁶ Villar (2000: 246), dentro del apartado «La serie *bai-*» (pp. 237-246). Allí también se expone (pp. 244-245) la eventual relación etimológica entre topónimos de esta serie como *Baega*, *Bega* y el apelativo *vega*, tradicionalmente explicada a partir de la voz prerromana **baika*, derivada del vasco *ibai* ‘río’ (*vid.* DCECH, s. v. *vega*).

²⁷ Una parte de los terrenos de El Bayo son jurisdicción del municipio de Biota; otra parte pertenecen al término de Ejea de los Caballeros y dan nombre en la actualidad a uno de los pueblos de colonización puestos en marcha con la llegada del canal de Bardenas en 1959. *Vid.* Cortés (2010: 217-218).

²⁸ Sobre el análisis de *El Bayo*, *vid.* Cortés (2005: 74-75 y 2010: 115-116).

Tomando en consideración este cambio fonético, nos encontraríamos con que la documentación más antigua (*Biota*, 1091) no nos ofrece la forma original, sino un resultado en el que se ha producido previamente el paso de *m-* a *b-*; es decir, la forma original del topónimo sería **Miota*, y no *Biota*.

Se daba también la circunstancia de que Luis Michelena, en su primera edición de su obra *Apellidos vascos* (1953),²⁹ había relacionado el topónimo vizcaíno *Miota*, situado entre las localidades de Elorrio y Berriz, con el zaragozano *Biota* a propósito del apellido *Munio* y similares. Bien es verdad que esta relación la formuló un tanto al desgaire, expresándola en estos términos: «De *Munioeta* podría proceder, por pérdida de *-n-*, *Miota*, ap[ellido] de Mondragón en el siglo xvii; un *Nunnu-to Miotaco* aparece en doc. del año 1053. Pero acaso *Miota*, que es nombre de un barrio de Elorrio (Vizc.), no podrá separarse de *Biota*, ayuntamiento de la prov. de Zaragoza: la *m-* vasca podría ser secundaria, como tantas otras veces».³⁰

Este cambio fonético entre /*m*/ y /*b*/ en posición inicial se presenta como un rasgo fonético muy relevante en el ámbito lingüístico del euskera.

En el apartado en el que estudia los cambios de las oclusivas sonoras Luis Michelena destacó por su importancia precisamente «el paso de *b-* (que en los préstamos puede proceder también de *p*, *f* o *v*) a *m-*».³¹ Aunque en algunos casos este cambio pudo estar condicionado por la presencia de otra consonante nasal en la palabra, Michelena reconoció que «en otros muchos no es posible determinar su causa», y concluyó que «el fácil intercambio de *b-* y *m-*, que se puede observar aún en nuestros días, lleva a pensar que la nasal labial pudo ser en otro tiempo más que una variante fonética de *b*»,³² por lo que difícilmente podía aparecer en ataque inicial de palabra.³³

En su estudio sobre la sufijación de la toponimia vasca López Mendizábal ofrece varios ejemplos de estos intercambios producidos en posición inicial:³⁴

²⁹ Unificamos en el trabajo todas las citas de este autor a partir de sus *Obras completas* (2011), al cuidado de Joseba A. Lakarra e Iñigo Ruiz Arzalluz, publicadas en 15 volúmenes por la Universidad del País Vasco como anejos del *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*.

³⁰ Michelena (2011, ix: 124). A continuación apostilla: «Todo lo anterior es inconsciente».

³¹ *Ibidem*, p. 254.

³² *Ibidem*. Esta conclusión se apoyaba en la reconstrucción completa que el propio Michelena realizó del euskera por medio de la comparación interna. En este sistema fonológico reconstruido del protovasco el sistema consonántico basado en la oposición *fortis* / *lenis* carecía de /*m*/. Las citas anteriores proceden de su artículo «Introducción fonética a la onomástica vasca», de 1956. En 1961 Michelena se ocupó más extensamente de este fenómeno en su obra *Fonética histórica vasca* (Michelena, 2011, vi: 220-228), en donde expuso sus dudas sobre la existencia de /*m*/ en el antiguo sistema vasco. Allí analizó también distintas hipótesis explicativas propuestas para este cambio, en concreto las formuladas por Meyer-Lübke y por Martinet.

³³ Sobre las condiciones y restricciones que regían la estructuración silábica del protovasco (núcleo silábico, ataque y coda), *vid.* Jáuregi (2007: 528-536).

³⁴ López Mendizábal (1949: 804). Como se refleja también en este mismo estudio, estos intercambios se producen también en otras posiciones silábicas. Cf. *Zubelzu* = *Zumelu*. Michelena (2011, xi: 227-228) atribuyó la alternancia *b* / *m*

- a) De *m* a *b*:
Miota = *Biota* = *Beota*
- b) De *b* a *m*:
Burua = *Murua*
Bakaikoa = *Makaikoa*
Beharin = *Meharin*

Todo lo expuesto anteriormente no nos circunscribe de manera exclusiva al ámbito lingüístico del euskera, y tampoco nos conduce a interpretar necesariamente el topónimo *Biota* de acuerdo con estos parámetros lingüísticos, interpretación inviable, según justificaremos en el próximo apartado.

La confusión entre bilabial sonora /b/ y nasal /m/ en posición inicial es un fenómeno fonético que opera en una doble dirección y cuenta con numerosos ejemplos en el ámbito toponomástico.³⁵

En nuestro caso son dos los datos lingüísticos —uno de naturaleza lexicográfica y otro de carácter toponomástico— procedentes de la misma zona geográfica de las Cinco Villas que avalan este paso de /m/ a /b/ en posición inicial.

El primero es la vigencia apelativa de la voz *buga* —o sus variantes *búa*, *buega* o *güega*— como sinónimo de *muga*, que evidencia la confusión /b/-/m/ en posición inicial. De hecho, en el *Vocabulario general de las Cinco Villas* encontramos este término bajo dos entradas diferentes: *búa* ‘muga, hito’ y *buga* ‘linde’.³⁶

El segundo dato procede de la toponimia del lugar y se apoya en el anterior apelativo *muga* y su variante *buga*. En la misma zona geográfica que estamos comentando —apenas a 7 kilómetros del núcleo urbano de *Biota*— encontramos el topónimo *La Bueta*.³⁷ Los terrenos de *La Bueta* están situados en el suroeste del municipio de Uncastillo, estableciendo el límite de esta villa con el término municipal de Sádaba.

en interior de palabra a fenómenos de asimilación o disimilación de nasalidad. *Vid.* también este cambio en el marco de los «Cambios fonéticos esporádicos» señalados por Menéndez Pidal, en concreto en el apartado referido a la equivalencia acústica (Menéndez Pidal, 1985: 201, «Equivalencia en ciertas modalidades de la abertura articularia, dentro del mismo punto de articulación»).

³⁵ González Bachiller (1997: 61-62, apartado 1.1.5., «Ejemplos de confusiones») señala un buen número de ejemplos en su estudio sobre la toponimia de La Rioja: *La Misoja* > *La Bisoja*, *Maldigañón* < *Valdigañón*, *Mizcarra* < *Bizcarra*, *Mostal* > *Bostal*, *Bendigurnia* < *Mendigurnia*. Este mismo cambio consonántico es el que permite explicar el topónimo *Botorríta* (< *Motorrita*). *Vid.* sobre este topónimo los trabajos de Jordán (1994 y 1997).

³⁶ Sierra (2003: 132). Sobre el uso y la distribución del apelativo *muga* y sus variantes en la toponimia navarroaragonesa del Ebro, *vid.* el trabajo de Frago (1979: 61-62). Como se señala en este artículo, «La perspectiva diacrónica demuestra inequívocamente la creciente penetración de *muga* a expensas de la antigua área de *buega*; así, hacia la mitad del s. XVI todavía era usual esta segunda forma en Tauste, casi al comienzo del Ebro aragonés: es, pues, muy sensible el retroceso desde entonces experimentado por *buega* en el habla ribereña, hecho que encuentra fiel reflejo en la toponimia de la zona. La lucha entre las dos variantes etimológicas, aun no consumada sobre el dominio aragonés, se evidencia también en su ocasional convivencia toponímica» (p. 62).

³⁷ El topónimo aparece en la documentación de finales del siglo XII, cuando el rey Alfonso II concedió a Pedro de Vera el lugar de Bueta con todos sus derechos y pertenencias (Antonio Ubieto, 1984-1986: I, 296). Sirve como referencia para otros topónimos menores de la zona, como *Estanca de la Bueta* o *Casa de la Bueta*.

Como hemos expuesto en otro lugar,³⁸ el topónimo *Bueta* deriva del apelativo *búa* ‘límite, mojón, muga, hito’ y el sufijo diminutivo catalanoaragonés *-eta* (del latín *-ĭTTA*).³⁹ Literalmente sería ‘búa pequeña, muga pequeña’. *Bueta* es, por tanto, un topónimo señalizador del territorio que revela el carácter limítrofe de su posición geográfica.⁴⁰

La toponimia de las Cinco Villas nos depara otros casos de esta confusión fonética en la serie de topónimos constituida en torno al apelativo *val* (< VALLEM): *Malmayor* (< *Val Mayor*), *Malpicado* (< *Val Picado*) y *Malvecino* (< *Val Vecino*), todos ellos en Ejea de los Caballeros.⁴¹ No obstante, el ejemplo más cercano al lugar que nos ocupa lo encontramos en *Malpica de Arba* (< *Valpica*), núcleo urbano que desde 1971 forma parte del ayuntamiento de Biota.⁴²

En definitiva, y aceptando que se haya producido un fenómeno fonético de la naturaleza anteriormente descrita, el punto de partida para el análisis de nuestro topónimo es la forma reconstruida **Miota*, y no *Biota*, como testimonia la documentación medieval más temprana.

LA INTERPRETACIÓN DEL TOPÓNIMO

La consideración de este fenómeno fonético abre una nueva vía de interpretación del topónimo, a la que llegaremos desestimando primeramente otras posibilidades de interpretación.

De entrada, queda desechada de manera definitiva la interpretación antropónimica: ni la forma reconstruida ni tampoco la forma documentada forman parte de los repertorios antropónimicos al uso (Kajanto, Solin y Salomies, Mócsy, Lörincz). En consecuencia, la interpretación del topónimo nos conduce hacia la vía apelativa.

La interpretación a través del euskera

El hecho de que contemos con dos topónimos cognados (*Miota* y *Biota*), uno situado en el actual País Vasco (Vizcaya) y otro en la comarca zaragozana de las

³⁸ Cortés (2010: 103-104).

³⁹ Sobre el sufijo *-ĭTTU*, *-ĭTTA*, *vid. DESE*, pp. 240-242.

⁴⁰ En una sentencia arbitral fechada el 14 de febrero de 1426 por la que los municipios de Sádaba y Uncastillo proceden a establecer y amojonar sus límites tras varios siglos de pleitos y litigios encontramos varias veces repetido el apelativo *búa* que da origen al topónimo (las cursivas son nuestras): «Que una piedra que ay de otros tiempos assentada por *vúa* en la cantera clamada de la Bueta de juso a la pared del guero de la dita casa de la Bueta seys o ocho passadas de la dita pared enta Sadaba, que aquella sea habida por mullón y *búa* en declaración de los términos entre las ditas villas» (Gutiérrez Iglesias, 1985: 406, doc. V, n.º 12, de 1426). Marco Simón incluyó un topónimo similar, *Buetas* (Huesca), dentro de la relación de topónimos pertenecientes a la «Toponimia preindoeuropea» (Marco, 1979: 160, apdo. II, «Huesca»).

⁴¹ Cortés (2005: 171, 118 y 119 respectivamente).

⁴² Ídem (2010: 158-159).

Cinco Villas, antiguo territorio de los Vascones,⁴³ y el cambio fonético arriba mencionado esté suficientemente contrastado en la toponimia vasca no presupone necesariamente que su explicación resida en el euskera.

Más allá de una genérica adscripción del nombre *Biota* a los «topónimos euskéricos», lo cierto es que los intentos lingüísticos más rigurosos de interpretar a la luz del euskera el topónimo vizcaíno *Miota* y otros documentados que podrían pertenecer a su serie toponímica, de los que luego nos ocupamos, han resultado infructuosos en lo que se refiere a la identificación tanto de la base léxica del topónimo como de su sufijación.

En su tesis doctoral sobre los términos vascos que aparecen en la documentación medieval entre los siglos XI y XVI Jesús Arzamendi (1985) menciona el topónimo *Biota*,⁴⁴ que se incluye dentro de la categoría «Antropónimo que indica el lugar de procedencia de la persona» (código 122). Sin embargo, en el análisis no se relaciona con ninguna base léxica euskérica, es decir, no forma parte de ningún *lema* o *sublema* clasificatorio, ni tampoco se aíslan en él elementos desinenciales propios del euskera (n.º 33, «Lista de afijos o componentes»⁴⁵). Tampoco forma parte de ninguno de los campos semánticos que se establecen en el estudio.

Esta misma imposibilidad e igual desconexión con respecto al conjunto toponomástico estudiado por Arzamendi se manifiesta en otros dos topónimos documentados que presentan similitudes con el que analizamos: *Biossa* y *Miotaco*. *Biossa* se clasifica como «Antropónimo en general» (código 120) y aparece documentado en el año 933 («egto escavessi Biossa»⁴⁶). *Miotaco* figura como «Antropónimo que indica el lugar de procedencia de la persona» (código 122) y está documentado en 1053 («Nunuto Miotaco»⁴⁷).

En definitiva, ninguno de los dos puede explicarse a partir del euskera, ni en lo que se refiere a la raíz ni en cuanto a los mecanismos derivacionales; tampoco forman parte de campo semántico alguno.⁴⁸

⁴³ La mayor parte de la actual comarca de las Cinco Villas —a excepción de la zona más próxima al río Ebro— fue territorio vascón en la antigüedad. Para todo lo relacionado con esta cuestión remito a la monografía de Peréx Agorreita (1986).

⁴⁴ En concreto, en la página 180. La referencia documental que aporta Arzamendi lleva fecha de 1210 y se trata de un antropónimo a todas luces originario del lugar que estamos analizando: «Domingo de Biota» (CDCH, doc. 718, p. 692).

⁴⁵ En este estudio se entiende por *lema* la «entrada principal que representa a las distintas variantes agrupadas en torno a él» (Arzamendi, 1985: 67), mientras que bajo el criterio clasificatorio de *sublema* se engloba fundamentalmente «la agrupación de las distintas variantes que presenta el lema según vaya en posición inicial (elementos pospuestos), en posición intermedia o en posición final (precedido de algún componente)» (ibídem, p. 68).

⁴⁶ CDCH, doc. 10, p. 27.

⁴⁷ *Apud* Martínez Díez (1975: 184, doc. 11).

⁴⁸ Únicamente en el topónimo *Miotaco* se aísla el sufijo diminutivo *-ko* (Arzamendi, 1985: 343). Nos referimos a ello en el siguiente apartado.

Nuestra interpretación del topónimo

A nuestro juicio, el topónimo **Miota* > *Biota* se forma a partir de la raíz indoeuropea **mei-* / **moi-* / **mi-*, a la que Pokorny otorga el significado de ‘viajar, ir’.⁴⁹

Esta raíz con el sufijo nasal *-no*, *-na* (**mein-* / **moin-* / **min-*) es responsable de un gran número de hidrónimos,⁵⁰ como por ejemplo *Moenus* (actual *Main*); *Minia* (Polonia) a partir de **mein-*; *Minija* (Lituania) con grado cero **min-*; en Hispania, *Minius* > *Miño*; en Etruria, *Minio*. Los datos anteriores nos llevan a pensar que el topónimo que consideramos fuera también, *in origine*, un hidrónimo, bien sea para designar un tramo concreto del río Arba, bien sea un determinado accidente de este.⁵¹

Desde el punto de vista formal, los mecanismos derivativos son también compatibles con el indoeuropeo. La raíz en grado cero (**mi-*) se deriva mediante el sufijo *-ta*, con una vocal presufijal *-o-*: **mi-o-ta* > **Miota* > *Biota*.

Cabría también una segunda interpretación del topónimo partiendo de la raíz en grado cero con el sufijo nasal (*-n*), con posterior caída de la *-n* intervocálica: **min-o-ta* > **Minota* > **Miota* > *Biota*.

Este cambio consonántico viene sugerido también por Luis Michelena⁵² a propósito de *Munio* y *Munieta*, que, como hemos visto en el apartado dedicado al estado de la cuestión, este autor relaciona con el topónimo *Miota* a través de la pérdida de *-n* intervocálica. Esta pérdida de *-n* intervocálica, como señaló el mismo Michelena, es habitual en la onomástica vasca, especialmente en los préstamos,⁵³ de manera que de la forma **Minota* se obtendría igualmente el resultado **Miota*.

En cualquiera de los dos supuestos arriba contemplados la naturaleza semántica del topónimo no variaría.

⁴⁹ IEW, 710.3, **mei-* ‘wander, gehen’. Nos decantamos por este valor semántico tradicionalmente asignado a los hidrónimos de esta especie, a pesar de que Pokorny censa hasta ocho **mei-*, algunos de los cuales podrían ser igualmente apropiados al caso que consideramos. Sobre las diferentes posibilidades de **mei-vid.* Villar (2000: 296) y Moralejo Álvarez (2008: 108).

⁵⁰ IEW, 710, ‘Flußnamenwort *mein-, moin-, min-*’. Vid. Pedrero (1996: 370-371).

⁵¹ La torre de *Biota* en torno a la cual se constituyó el núcleo urbano principal está situada sobre una muela de arenisca al borde del río Arba de Luesia. En este punto geográfico el río abandona las estribaciones montañosas y comienza a fluir hacia el sur, ya en terreno llano, hacia Ejea de los Caballeros. Esta circunstancia geofísica fue determinante para que en la Edad Media se tomara la ermita de San Román, situada un poco más al norte de la villa, como punto de partida de los derechos sobre las aguas del río Arba de Luesia por parte de Ejea de los Caballeros, tal y como se venía haciendo desde tiempos de los musulmanes. Así consta en un documento otorgado por el rey Alfonso I en diciembre de 1124: «Placuit mihi libenti animo et spontanea uoluntate et concedo et confirmo uobis ut accipiatis tota illa aqua de Luna in iuso, et similiter quod accipiatis illa alia aqua de illo termino de Uno Castello de Sancto Arroman in iuso, et quod habeatis et teneatis istas aquas sicut superius est scriptum et illas solebat habere Ejea in tenpens de Molmozor, soltas et liberas et franchas» (*DERRVE*, doc. 105, p. 117).

⁵² Michelena (2011, ix: 124).

⁵³ «Los préstamos indican una pérdida regular de *n* en posición intervocálica» (Michelena, 2011, ix: 262), de modo que se conserva en la forma oficial del topónimo y desaparece en la forma popular. Cf. *Cestona* > *Zestua*; *Ochandiano* > *Otxandio*; *Lemona* > *Lemoa*. En su *Fonética histórica vasca* Michelena desarrolló por extenso la regularidad y la casuística concreta de este fenómeno (Michelena, 2011, vi: 245-250).

EL TOPÓNIMO *BIOTA* Y SU SERIE TOPONÍMICA

Para apoyar la interpretación que acabamos de proponer ofrecemos a continuación otros topónimos análogos que forman parte de esta serie toponímica compuesta sobre la misma base léxica.

Criterios distribucionales

El inventario de topónimos que en el área geográfica peninsular se incluyen en esta serie está compuesto por un conjunto de topónimos que proponemos sin pretensión de exhaustividad y que clasificamos de acuerdo a estos criterios distribucionales:

Criterio 1. Topónimos con mantenimiento de *m-* en posición inicial (TIPO A) frente a topónimos en los que se ha producido el cambio consonántico *m- > b-* (TIPO B).

Criterio 2. Variabilidad de la base léxica. Según este criterio distinguimos tres grupos:

GRUPO I. Topónimos formados sobre la raíz en grado cero **min-* con incremento vocálico *-i-* (**min-i-*), lo que produce la palatalización del grupo *-ny-*, grafía *-ñ-*. Es, sin duda, el grupo más numeroso. El macrohidrónimo *Miño* es el más significado de todos ellos.

En su clásico estudio sobre la toponimia gallega y leonesa Moralejo Laso ya apuntó la existencia de «una raíz **mini-*, que no escasea ciertamente en la toponimia gallega con diversas terminaciones: *Miñán*, *Miñano*, *Miñata*, *Miñide*, *Miño*, *Miñón*, *Miñote*, *Miñoteira*, etc., suponiendo que sean de la misma forma». ⁵⁴ Es cierto, como apunta este autor, que la mera homofonía no basta para integrar a todos estos topónimos en el mismo grupo. Debemos descontar, por ejemplo, los del tipo *Mioteira*, *Miñotera*, formados sobre apelativos gallegos como *miñato* ('halcón ratonero'), *minhoto* o *mioto* ('milano común'). ⁵⁵ Por otra parte, topónimos como los sorianos *Miñana*, *Miño de Medinaceli*, *Miño de San Esteban* o *La Miñosa* pueden ser explicados a través de la antroponimia. ⁵⁶

⁵⁴ Moralejo Laso (1977: 124), a propósito de la entrada *Fumiñeo*.

⁵⁵ Vid. DCECH, s. v. *milano*.

⁵⁶ A partir del cognomen *MINIO*, derivado por medio del sufijo *-ANUS/NA*, en el primero de los citados, tal y como propone Carracedo Arroyo (1996: 253-255). En estas mismas páginas se recogen otras interpretaciones formuladas por distintos autores (García Diego, Rivas Quintanilla) al respecto de este grupo de topónimos. Sobre el cognomen *MINIO* vid. Kajanto (1982: 164) («Cognomina derived from Gentilicia», «1. Common suffixes»); en Lörincz (2000: III, 82), también como *nomen*.

Además del río *Miño*, incluimos en este grupo los topónimos santanderinos *La Miña*,⁵⁷ así como los topónimos cognados *Miñón* (Burgos) y *Biñón* (Asturias), derivados por medio del sufijo nominal aumentativo latino -ŌNEM.

GRUPO II. Topónimos formados sobre la raíz en grado cero **mi-* con sufijo nasal -*n*. En este grupo incluimos el hidrónimo *Mino*, río que atraviesa la provincia de Burgos, desemboca en el río Oca y nace en la localidad de *Hontomín* (merindad del río Ubierna), topónimo fácil de etimologizar: *Hontomín* < FŌNTE MINO ‘fuente del Mino’;⁵⁸ el arroyo *Minillas*, que fluye por la provincia de Cuenca; *Mininos*, nombre que recibe una aceña de la provincia de Salamanca, y el topónimo con sufijo secundario *Minenas* (Orense), todos ellos del TIPO A.

GRUPO III. Topónimos formados sobre la raíz en grado cero **mi-*. En este grupo es donde se encuadra el topónimo *Biota* que consideramos. Entre los topónimos de este grupo señalamos los siguientes:

TIPO A Con mantenimiento de <i>m-</i> inicial	TIPO B Con alteración fonética <i>m- > b-</i>
<i>Miodela</i> (La Coruña)	<i>Biobra</i> (Orense)
<i>Miodelo</i> (río, Orense)	<i>Biosca</i> (Lérida)
<i>Mioma</i> (Álava)	<i>Biossa</i> (Huesca)
<i>Mionia</i> (Álava)	<i>Biota</i> (Zaragoza)
<i>Mión</i> (Asturias)	
<i>Mioño</i> (Santander)	
<i>Miota</i> (Vizcaya)	
<i>Miotaco</i> (Guipúzcoa)	

Comentarios particulares sobre el GRUPO III

Para el topónimo *Miotaco* (Guipúzcoa) cabe proponer la misma explicación que para *Miota-Biota*, con la derivación del sufijo diminutivo vasco -*ko*, tal y como señala Arzamendi.⁵⁹

⁵⁷ Vid. González Rodríguez (1999: 251-252). En Cantabria existen dos topónimos *La Miña* (más comúnmente con la forma aglutinada *Lamiña*): uno en Ruento y el otro en Campoo de Suso. Ambos son nombres no solo de población, sino también de río.

⁵⁸ Vid. Madoz (1846-1850: xi, s. v.).

⁵⁹ Arzamendi (1985: 343). También podría ser interpretado como el sufijo denominativo indoeuropeo -*ko* (cf. Tovar Llorente, 1955: 56-64).

Otros topónimos presentan diferentes sufijaciones:

TIPO A

<i>Miodelo</i> : ⁶⁰	*mi-o-t-ellu > *Miotelo > Miodelo, Miodela
<i>Mioma</i> : ⁶¹	*mi-o-ma > Mioma
<i>Mionia</i> :	*mi-o-n-ia > Mionia
<i>Mión</i> :	*mi-ōne > Mión
<i>Mioño</i> : ⁶²	*mi-o-n-io > Mioño

TIPO B

<i>Biobra</i> : ⁶³	*mi-o-bra > *Miobra > Biobra
<i>Biosca</i> : ⁶⁴	*mi-o-ska > *Miosca > Biosca
<i>Biossa</i> :	*mi-o-sa > *Miosa > Biosa, Biossa

CONCLUSIONES

Llegados a este punto, se hace necesario recapitular para poner en limpio todas las conclusiones a las que hemos ido llegando a lo largo del artículo.

1.º La primera mención documental del topónimo *Biota* data de septiembre de 1091: «dono vobis illa torre de Tormos et illa de Biota» (*DERRVE*, doc. 11). La documentación no ofrece ningún otro resultado distinto a este.

2.º El topónimo *Botia* con que se ha relacionado no es una variante del topónimo *Biota*, sino que se corresponde con el despoblado de *Botiga*, situado en el municipio de Javierregay (Puente la Reina, Huesca), muy cerca del monasterio de San Juan de la Peña, de donde provienen las primeras menciones documentales de este topónimo (*CSJP*, año 1025, docs. 40 y 41).

3.º En la consideración del topónimo *Biota* es necesario postular un cambio fonético no reflejado por la documentación medieval más temprana, el cambio de

⁶⁰ Moralejo Álvarez en su artículo «*Mandeo, Mendo, Miodelo*» (del año 2002, compilado en Moralejo Álvarez, 1997: 150 y ss.) propone una explicación correlativa *Mandeo-Miodelo*, en donde el primero sería el río principal y el segundo el río pequeño. Para ello parte de la raíz indoeuropea **mei-, mi-, neu-* ‘mindern’ (‘disminuir’) (*IEW* 711.5) y de una forma diminutiva *minütéllum*, en donde se produciría la pérdida de *-n-* intervocálica, la apertura de *-ü-* en *-o-*, la sonorización de *-t-*, la simplificación de *-ll-* y, en nuestra opinión, una más que problemática pérdida de *-e-* pretónica átona (*minütéllum* > *minütéllum*), o bien una simplificación en *-o-* del hiato de vocales átonas *-oe-* (*minütéllum* > *mioetéllum*). A nuestro juicio, es más fácil considerar que nos encontramos ante una derivación secundaria *Miota* > *Miotéllum* con realización gallega del diminutivo latino (*-ëllu* > *-elo*). Esta explicación es igualmente válida para *Miodela* (La Coruña).

⁶¹ La única referencia encontrada sobre este topónimo no nos proporciona ninguna información: «Nos resulta difícil precisar el origen de este pueblo. Las hipótesis podrían ser tantas» (Ruiz de Loizaga, 1994: 264).

⁶² «Formación derivada de la raíz en grado cero con vocal /o/ en el sufijo nasal» (González Rodríguez, 1999: 251-252). En la actualidad *Mioño* es nombre de población y también de río.

⁶³ El sufijo *-bra* que aparece en topónimos gallegos como *Dubra*, *Guebra*, *Lobra*, *Obra*, *Robra* o *Zobra* fue estudiado de manera monográfica por Moralejo Laso (1977: 49-84). Remite a un *-briga* latinizado con pérdida de la velar sonora intervocálica procedente de un medieval *-bria*.

⁶⁴ Nombre de un arroyo en Lérida, así como del municipio. Joan Corominas (*DCECH*, s. v. *andosco*) postuló para *Biosca* un sufijo *-uscus*, «muy raro, aunque esté representado en la toponimia del Norte de Italia y Sur de Francia, con una avanzada suelta en el cat. *Biosca*». A nuestro juicio, nos parece más acertado considerar el sufijo triconsonántico indoeuropeo *-sko* para explicar el topónimo.

m- inicial a *b-*, debiendo partir, por tanto, para el análisis de una forma primera **Miota*, nombre que se corresponde con un topónimo vizcaíno (actual *Leaniz-Miota*, Elorrio). Este cambio fonético cuenta con correlatos lexicográficos y toponomásticos cercanos.

4.º El topónimo **Miota* > *Biota* no puede explicarse por la vía antroponímica; tampoco puede explicarse a través del euskera ni forma parte de los apelativos de ninguna de las actuales lenguas peninsulares.

5.º El topónimo **Miota* > *Biota* tiene su origen en la raíz indoeuropea **mei-* / **moi-* / **mi-*. De las distintas posibilidades censadas por Pokorny para esta raíz nos decantamos por considerar la tercera, **mei-* ‘wander, gehen’ [‘viajar, ir’], utilizada con un sentido hidronímico.

6.º El topónimo *Biota* pertenece a la serie toponímica formada a partir de la raíz indoeuropea **mei-* / **moi-* / **mi-*, en la que se cuentan macrohidrónimos como *Miño* y microhidrónimos como *Mino*. Dicha serie se atiene a dos criterios distribucionales. El primero consiste en la distinción entre los topónimos con mantenimiento de *m-* en posición inicial (TIPO A) y aquellos en los que se ha producido el cambio consonántico *m-* > *b-* (TIPO B); el segundo atiende a la variabilidad de la base léxica según tres posibilidades: raíz en grado cero **min-* con incremento vocálico *-i-* (**min-i-*), raíz en grado cero **mi-* con sufijo nasal *-n* y raíz en grado cero **mi-*. Esta última raíz es la que explica el topónimo *Biota*.

BIBLIOGRAFÍA

- AIIRA = Sánchez Casabón, Ana Isabel (ed.) (1995), *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza: documentos (1162-1196)*, Zaragoza, IFC («Fuentes Históricas Aragonesas», 23).
- Andreu Pintado, Javier (coord.) (2011), *Caesaraugusta*, 82, número dedicado a *La ciudad romana de Los Baños (Uncastillo, Zaragoza): entre la historia, la arqueología y la historiografía*.
- Arzamendi, Jesús (1985), *Términos vascos en documentos medievales de los siglos X-XVI*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- Carracedo Arroyo, Eleuterio (1996), *Toponimia de la tierra de Soria*, Soria, Diputación Provincial de Soria.
- CDCH = Durán Gudiol, Antonio (ed.) (1965), *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales / IEP.
- Cortés Valenciano, Marcelino (2004), «Aproximación a la toponimia de las Cinco Villas», *Suessetania*, 22, pp. 69-83.
- (2005), *Toponimia de Ejea de los Caballeros*, Zaragoza, IFC / Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- (2007), «El nombre de los lugares de las Cinco Villas», en Nuria Asín García (coord.), *Comarca de las Cinco Villas*, Zaragoza, DGA («Territorio», 25), pp. 71-72.
- (2010), *Toponimia de las Cinco Villas de Aragón*, Zaragoza, CECV.
- (2013), «Toponimia antroponímica en las Cinco Villas de Aragón», *De Lingva Aragonensi*, 5-6, pp. 9-32.
- CSJP = Ubieto Arteta, Antonio (ed.) (1962), *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2 vols., Valencia, Anubar («Textos Medievales», 6 y 9).
- DCECH = Corominas, Joan, en colaboración con José A. Pascual (1980-1991), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Madrid, Gredos.

- DERRVE* = Lacarra de Miguel, José M.^a (ed.) (1982), *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, 2 vols., Zaragoza, Anubar («Textos Medievales», 62).
- DESE* = Pharies, David (2002), *Diccionario etimológico de los sufijos españoles y de otros elementos finales*, Madrid, Gredos («Biblioteca Románica Hispánica», 5; «Diccionarios», 25).
- DML* = Martín Duque, Ángel (ed.) (1983), *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XIII)*, Pamplona, IPV.
- Frago Gracia, Juan Antonio (1979), «Toponimia navarroaragonesa del Ebro (I): islas y señales de delimitación del terreno», *Príncipe de Viana*, 154-155, pp. 51-64.
- Franco Mata, Ángela (coord.) (2004), «El río Miño y sus etimologías», en *Patrimonio artístico de Galicia y otros estudios: homenaje al Prof. Dr. Serafín Moralejo Álvarez*, III, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, pp. 203-216 [cito a partir de Moralejo (2008), pp. 257-282].
- Galmés de Fuentes, Álvaro (1996), *Toponimia: mito e historia, discurso leído el día 15 de diciembre de 1996 en su recepción pública, por [...] y contestación por el Excmo. Sr. D. Rafael Lapesa Melgar*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- García Arias, Xosé Lluis (coord.) (2011), *Toponimia hispánica: origen y evolución de nuestros topónimos más importantes*, Valencia, Denes.
- García Sánchez, Jairo Javier (2007), *Atlas toponímico de España*, Madrid, Arco/Libros, («Bibliotheca Philologica»).
- González Bachiller, Fabián (1997), *Aspectos fonéticos de la toponimia actual*, Logroño, Universidad de La Rioja.
- González Blanco, Antonino, e Inmaculada García García (1999), *Repertorio alfabético de la toponimia de la región de Murcia*, Murcia, KR.
- González Rodríguez, Alberto (1999), *Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*, Santander, Librería Estudio.
- Gordón Peral, María Dolores (coord.) (2010), *Toponimia de España: estado actual y perspectivas de la investigación*, Berlín, De Gruyter.
- Gutiérrez Iglesias, M.^a Rosa (1985), «Notas sobre el Archivo Municipal de Sádaba (Zaragoza)», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 51-52, pp. 379-418.
- Hoz Bravo, Javier de (1963), «Hidronimia antigua europea en la Península Ibérica», *Emérita*, XXXI (2), pp. 225-242.
- IEW* = Pokorny, Julius (2005), *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, 2 vols., Tübinga, Francke, 5.^a ed.
- Jáuregui Nazabal, Oroitz (2007), «Trazando cambios en la estructura silábica del euskera», *Interlingüística*, 17, pp. 528-536.
- Jordán Cólera, Carlos (1994), «De nuevo sobre el topónimo *Botorrita*», *Fontes Lingvae Vasconvm*, 66, pp. 311-325.
- (1997), «Sobre la etimología de *Botorrita* y su confirmación en la onomástica prelatina», en Villar y Beltrán (eds.) (1997), pp. 471-480.
- Kajanto, Iiro (1982), *The Latin Cognomina*, Roma, Giorgio Bretschneider.
- Lanzarote Subías, M.^a de la Peña (coord.) (1988), *El patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas, Ejea de los Caballeros*, CECV.
- Lapeña Paúl, Ana Isabel (1989), *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*, Zaragoza, CAI.
- López Mendizábal, Isaac (1949), «La sufijación en la toponimia vasca», en *VII Congreso de Estudios Vascos*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, t. II, pp. 177-227.

- López-Mugartza Iriarte, Juan Carlos (2008), «Las relaciones históricas entre los valles de Ansó (Aragón) y Roncal (Navarra) y su reflejo en la lengua y en la toponimia», *Alazet*, 20, pp. 33-120.
- Lörincz, Barnabás (1999-2005), *Onomastique provinciarum Europae Latinarum*, 4 vols., Viena, Forschungsgesellschaft Wiener Stadtarchäologie.
- Madoz, Pascual (1846-1850), *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de ultramar*, 16 vols., Madrid, Estudio Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 2.^a ed.
- Magallón Botaya, M.^a Ángeles (1986), «La red viaria romana en las Cinco Villas», en *Actas de las I Jornadas de Estudio sobre las Cinco Villas*, Ejea de los Caballeros, CECV, pp. 95-158.
- (1995), «Vías de comunicación y poblamiento romano en la comarca de las Cinco Villas», en *Los caminos en la historia de las Cinco Villas: VI Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas*, Ejea de los Caballeros, CECV, pp. 21-42.
- Marco Simón, Francisco (1979), «Historia antigua. Toponimia», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón: actas de las primeras jornadas, celebradas en Teruel, del 18 al 20 de diciembre de 1978*, Zaragoza, s. n., vol. I, pp. 159-164.
- Martínez Díez, Gonzalo (1975), *Guipúzcoa en los albores de su historia*, San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa.
- Menéndez Pidal, Ramón (1985), *Manual de gramática histórica*, Madrid, Espasa-Calpe, 18.^a ed.
- Michelena, Luis (2011), *Obras completas*, ed. de Joseba A. Lakarra e Íñigo Ruiz Arzalluz, 15 vols., San Sebastián, Universidad del País Vasco («Anejos del Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo»).
- Mócsy, András, et alii (1983), *Nomenclator provinciarum Europae Latinarum et Galliae Cisalpiniae*, Budapest, Népművelési Propaganda Iroda («Dissertationes Pannonicae ex Instituto Archaeologico Universitatis de Rolando Eötvös nominatae Budapestinensis provenientes», serie III, vol. 1).
- Moralejo Álvarez, Juan José (2008), *Callaica nomina: estudios de onomástica gallega*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Moralejo Laso, Abelardo (1977), *Toponimia gallega y leonesa*, Santiago de Compostela, Pico Sacro.
- Moreno Gallo, Isaac (2009), *Item a Caesarea Augusta Beneharno: la carretera romana de Zaragoza al Bearn*, Ejea de los Caballeros, CECV.
- Nieto Ballester, Emilio (1997), *Breve diccionario de topónimos españoles*, Madrid, Alianza.
- Pedrero, Rosa (1996), «El hidrónimo prerromano *Mira*», *Emérita*, 64 (2), pp. 361-374.
- Peñarroja Torrejón, Leopoldo (2008), «El romance nativo del valle del Ebro y de la *Frontera Superior* de al-Ándalus», *Aragón en la Edad Media*, xx, pp. 615-134.
- Peréx Agorreta, M.^a Jesús (1986), *Los vascos (el poblamiento en época romana)*, Pamplona, IPV.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino (1994), «Toponimia mayor y menor del occidente de Álava en la Edad Media», *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, 4, pp. 247-284.
- Sierra Sangüesa, Octavio (2003), *Vocabulario general de las Cinco Villas de Aragón*, Ejea de los Caballeros, CECV / DPZ.
- Solin, Heikki, y Olli Salomies (1988), *Repertorium hominum gentiliun et cognominum Latinorum*, Hildesheim, Olms-Weidmann.
- Tovar Llorente, Antonio (1955), «El sufijo *-ko*: indoeuropeo y *circum* indoeuropeo», *Archivio Glottologico Italiano*, xxxix, pp. 56-64.
- Ubieto Arteta, Agustín (1972), *Toponimia aragonesa medieval*, Valencia, Anubar.
- (coord.) (2002), *Cinco Villas paso a paso*, Zaragoza, CECV.

- Ubieto Arteta, Antonio (1984-1986), *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados*, 3 vols., Zaragoza, Anubar.
- Villar Liébana, Francisco (2000), *Indoeuropeos y no indoeuropeos en la Hispania prerromana*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- y Beltrán Francisco Lloris (eds.) (1997), *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana: actas del VII Coloquio de Lenguas y Culturas Prerromanas (Zaragoza, 12-15 de marzo de 1997)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- *et alii* (2011), *Lenguas, genes y culturas en la prehistoria de Europa y Asia suroccidental*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Yepes, Antonio (1619), *Chroniques générales de l'ordre de St. Benoît*, París, Langlois.

EMPREMTES DIATÒPIQUES EN TEXTOS NOTARIALS DEL SEGLE XVI DE RODA D'ISÀVENA ESCRITS EN CASTELLÀ¹

Javier GIRALT LATORRE*
Universidad de Zaragoza

RESUMEN: A través del portal web de la Biblioteca Virtual de Aragón se puede acceder al contenido íntegro de un protocolo notarial del siglo XVI localizado en Roda de Isábena (Huesca). En el presente trabajo se analiza el contacto entre el castellano, la lengua ya hegemónica en esa sincronía en el ámbito de la escritura, y el catalán, la lengua hablada por los habitantes de muchas de las localidades que aparecen citadas a lo largo de los 99 folios de que consta el libro. Se estudian los escasos y breves textos que fueron escritos en catalán y se examina cómo se manifiesta la interferencia de esa lengua en la castellana. Se demuestra, finalmente, que documentos como el utilizado reflejan una situación de bilingüismo que provoca transferencias lingüísticas constantes y que, en este sentido, son igualmente valiosos para el estudio de la historia de la lengua catalana en tierras aragonesas.

PALABRAS CLAVE: Lengua catalana. Historia de la lengua. Dialectología. Bilingüismo. Contacto de lenguas. Transferencia lingüística. Franja de Aragón.

ABSTRACT: Through the web portal of the Virtual Library of Aragón it is possible to access the entire content of a 16th century notary protocol located in Roda de Isábena (Huesca). An analysis is carried out in this work on the contact between (Castilian) Spanish, the already hegemonic language in that synchrony in the field of writing, and Catalan, the language spoken by the inhabitants of many of the towns and villages mentioned throughout the 99 pages that make up the book. The few and short texts that were written in Catalan are studied, examining how that language interferes with (Castilian) Spanish. Finally, the study shows documents, like the one used, that reflect a situation of bilingualism which causes constant linguistic transfers and that, in this sense, are equally valuable to study the history of the Catalan language in Aragonese lands.

KEYWORDS: Catalan language. History of the language. Dialectology. Bilingualism. Language contact. Linguistic transfer. Aragon Strip.

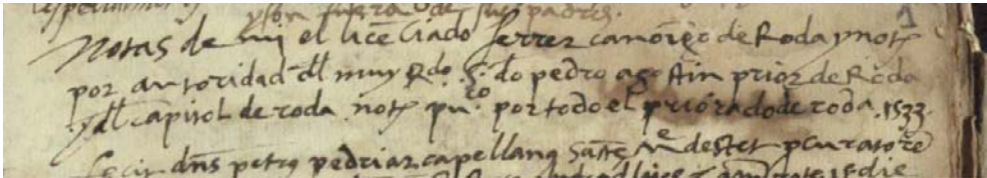
* jgiralt@unizar.es

¹ Aquesta contribució s'insereix dins la recerca desenvolupada pel Grup Emergent d'Investigació FILAR (Filologia Aragonesa), ref. H56, reconegut pel Govern d'Aragó i cofinanciat pel Fons Social Europeu.

RÉSUMÉ : À travers le site internet de la Bibliothèque Virtuelle d'Aragon, on peut accéder au contenu intégral d'un protocole notarial du XVI^e siècle qui se trouve à Roda de Isábena (Huesca). Le présent travail consiste à analyser le contact entre le castillan, la langue déjà hégémonique dans cette synchronie au domaine de l'écriture, et le catalan, la langue parlée par les habitants de nombreuses localités qui sont citées au fil des 99 pages qui composent l'ouvrage. Sont étudiés les rares et brefs textes écrits en catalan, et est analysée la façon dont se manifeste l'interférence de cette langue dans la langue castillane. Pour finir, il est démontré que des documents comme celui utilisé reflètent une situation de bilinguisme qui provoque des transferts linguistiques constants qui, en ce sens, sont également précieux pour l'étude de l'histoire de la langue catalane sur les terres aragonaises.

MOTS CLÉS : Langue catalane. Histoire de la langue. Dialectologie. Bilinguisme. Contact de langues. Transfert linguistique. Frange d'Aragon.

A través del portal web de la Biblioteca Virtual de Aragón hom pot accedir al contingut íntegre d'un protocol notarial del segle XVI localizat a Roda d'Isábena i redactat pel llicenciat Ferrer,² segons es pot llegir en el foli 1r del manuscrit (imtg. 5):³ «Notas de mí, el licenciado Ferrer, canónigo de Roda y notario por autoridad del muy reverendo señor don Pedro Agustín prior de Roda y del capítulo de Roda, notario público por todo el priorado de Roda. 1533».



Fragment de la imatge 5 (foli 1r).

Aquest llibre abraça un període de temps que va de 1533 a 1543, un moment en què l'imparable abandó de la llengua catalana en l'administració aragonesa començava a fer-se palès, com es pot comprovar en la documentació conservada en els arxius municipals dels pobles de la Franja d'Aragó.⁴

Naturalment, el fet de deixar d'escriure en català els actes notariais produïts a les localitats catalanoparlants aragoneses s'incardina en un procés més ampli que afec-

² Veg. http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000062 [consulta: 25-10-2013].

³ Per tractar-se d'un material inèdit, al costat de cada fragment o exemple extret del protocol assenyalarem el foli en què es documenta; també el nombre de la imatge (imtg.) dins el web de la Biblioteca Virtual de Aragón (veg. nota anterior), per tal de facilitar la consulta de l'original.

⁴ Per exemple, en la documentació notarial d'Albelda (Osca) constatem que, a partir dels protocols de 1582, són pocs els textos escrits en català, cosa que evidencia que comença a desaparèixer l'ús d'aquesta llengua en l'àmbit administratiu de la susdita població.

ta la llengua catalana en tots els seus territoris. Si atenem a la seva història externa, no hem d'oblidar que durant el segle XVI s'inicià una situació de subordinació política dels territoris de la Corona d'Aragó a Castella, de manera que arribaren a ésser meres províncies de l'Imperi espanyol. Des d'una perspectiva cultural, som en el període de la *Decadència*, el qual també abraça els segles posteriors fins al primer quart del segle XIX. Però, tot i que el decandiment literari és irrefutable, el català continuà essent la llengua institucional en terres catalanes fins al començament del segle XVIII, per la qual cosa els municipis, registres parroquials i notariais, l'administració de justícia, etcètera, s'expressaren majoritàriament en català fins al darrer terç del segle XVII, moment en què s'accelerà la castellanització i s'intensificà en tots els usos administratius l'emprament del castellà (Ferrando i Nicolàs, 1997: 112-113; cf. també Veny, 2009: 18).

És molt probable que en terres aragoneses la situació fos molt semblant, de manera que el català perdria prestigi durant el segle XVI a l'àrea catalanoparlant d'Aragó i el seu desús s'intensificaria a partir del 1659, acabada la guerra dels Segadors, fins a l'abolició dels Furs en 1704 (Quintana, 2006: 219). No obstant això, la llengua pròpia no deixà d'ésser vehicle únic d'expressió de la immensa majoria de la població i àdhuc habitual de la major part dels individus culturalment castellanitzants. Aquest fet té una repercussió important en els textos que es redacten en castellà, ja que afavoreix que hi aflorin constituents lingüístics pròpiament catalans (que ens remetem a la llengua catalana més o menys uniforme emprada en la Cancelleria aragonesa al llarg de tota l'Edat Mitjana), com a conseqüència del pes de la tradició redactora en aquesta llengua (cf. Enguita, 2008: 262), circumstància que resulta especialment visible a la localitat de Roda d'Isàvena atès que el cenobi havia emprat sistemàticament el llatí i el català, tal i com resta actualment demostrat per mitjà dels manuscrits conservats en el fons de l'Arxiu Capitular de Roda, dipositat íntegrament a l'Arxiu Capitular de Lleida (veg. Moret, 2010). Però, alhora, també apareixen altres elements lingüístics diatòpicament marcats que responen a la llengua parlada pels intervinents en els actes notariais i, fins i tot, pels propis notaris, trets que albirren el dialecte català local, és a dir, el ribagorçà de l'època, encara viu actualment a l'àrea de l'Isàvena, amb un marcat caràcter de transició cap a l'aragonès.

Ens proposem en aquest treball d'analitzar en el protocol notarial de Roda esmentat el contacte entre el castellà, la llengua ja hegemònica en l'àmbit de l'escriptura, i el català, la llengua parlada pels habitants de moltes de les localitats que hi apareixen citades al llarg dels 99 folis de què consta el llibre. Estudiarem els escassos i breus textos que foren escrits en català i examinarem com s'hi manifesta la interferència d'aquesta llengua sobre la castellana, tant a través del calc d'estructures o paraules, com a través de l'ús de mots i fórmules pròpies del dialecte nord-occidental.

TEXTOS EN CATALÀ

Al llarg de tot el protocol, hem testimoniat els següents textos redactats en català:

1. Molt excelentíssim senyor, ab la present certifico a vostra M. com los *debaixo* nomenats, que són Pedro Morancho *bayle*, Ramon de Vilar, Anthoni de Vilar, Anthoni de Sant Aventí, Johan Magarofas, Anthoni Mosquera, Bernat Mosquera, Johan Amella, la viuda Supena, Sabastià de las Eras jurat y Ramon Solana jurat, Anthoni de Bringuer, Pedro Amat, Pere Latorre menor, Pere Latorre mayor, tots són contents de obligar-se en poder de V. M., la qual *obligación* an de fer los jurats per tots los altres y an-se de obligar per al senyor rector d'Espés per trenta caffices de blat, lo qual blat lis à de dar en Aspés y ells an-lo-li de tornar en la Pobla de Roda a la collida primera vinent que se diga de trenta-y-set. Y no habent més que dir, bes las mans de vostra mercè de Torre la Ribera vuy dijous. Tots los sobrenomenats se *obligaron* ab jurament en poder del sobredit *bayle y assi me fizieron tal relación* Ramon Solana servidor de vostra mercè y Sebastia Delàs jurats, Guilem Arnau vicari de Torre la Ribera judigue (nota, imtg. 51).
2. Pere Guart donan al levador de la present qui és Miquel Nabal de la Pobla per lo senyor almyoner un cafiz de forment comanant-me a vos. En Roda, a xxviii de noembre 1543. Present en vostra honrra Miquel Noguero, capítol en Roda (nota, imtg. 91).
3. En Roda a xx de julio anno domini 1542. Eadem die etc. Notum sit omnibus etc. etc. dominus Monserratus Veranuy vicarius perpetuus ville de Benavarri et vicarius generalis et officialis officialatus de Benavarri, priorado, capitulo et decano seccem llerdem sede vacante, confesa aber rebut en son poder tot lo aventari que se prenguí en casa de mossèn Gaspar Ciprian racioner quondam de Roda, lo qual abia acomanat a mossèn Miguel Noguero *canónigo* y cabiscol de Roda, y ara lo sobredit oficial atorga aver rebut tot dit inventari complidament del dit mossèn Noguero etc. segun que dit inventari *fue scripto* per mossèn Antoni Canerol *vicario lugarteniente* de Roda etc. fiat large [...] (72v-73r, imtg. 174-175).

Com es pot comprovar, la llengua catalana reflectida en aquests textos és ben propera a la que trobem en d'altres de la mateixa època i de diferents àrees de l'àmbit catalanoparlant. Volem remarcar, per tractar-se de solucions que encara romanen vives dialectalment, les següents:

- a) L'article masculí *lo, los*, general actualment en tota l'àrea occidental del català.
- b) L'article femení *las*, present en la documentació catalana d'època medieval i moderna (cf. Miralles, 1984: 199; Veny, 1993: 145; Fort, 1999: 319; Fort i Castañer, 1999: 192; Giralt, 2012: 61), potser degut a la influència del llatí, afavorit igualment en alguns casos per la pressió del castellà (sobretot en aquells en què s'introdueixen elements d'aquesta llengua), tot i que aquesta forma podria ser indicatiu també de la procedència ribagorçana de l'escriptura (cf. Farreny, 2004: 238).⁵
- c) El pronom de datiu *lis*, que actualment perviu dialectalment (Giralt, 1998: 81), delata que a mitjan segle XVI devia ser ja d'ús corrent en la llengua oral (per exemple, cf. Moret, 2009: 326-327; Giralt, 2012: 91).

⁵ Comp., en aquest sentit, l'ús general de *-as* en la documentació ribagorçana dels segles XVI i XVII de les Patúls (Quintana, 2006: 232), enfront del *Libre de antiquitats* de la Seu de València, de la mateixa època, on s'empra sistemàticament *-es* sense vacil·lacions (Martí Mestre, 1994: 109).

- d) La combinació pronominal binària *an-lo-li* encara manté l'ús característic del català antic, de manera que els pronoms de tercera persona amb funció de complement directe apareixen abans que qualsevol altre,⁶ a pesar que, des de la segona meitat del segle XVI fins mitjan segle XVII, s'invertí l'ordre (Casanova, 1989: 75).
- e) En el numeral compost *trenta-y-set* observem l'ús del nexa copulatiu entre els dos components, segurament per la influència analògica dels numerals de la vintena i amb certa ajuda del sistema castellà (Martí Mestre, 1994: 164; Giralt, 2012: 79).
- f) La solució *vuy* 'avui' < ll. HÖDĪE, on no apareix la vocal protètica analògica (cf. Moll, 1952: 161), es documenta ja al segle XIII i fou la forma tradicional fins al segle XIX, perdurant només popularment en mallorquí i rossellonès (DECat, I, 524b-525a; DCVB, s. v. *avui*).
- g) En el substantiu *noembre* < ll. NOVĒMBRE s'elimina la -v- intervocàlica per l'efecte de la vocal velar precedent o següent, com succeeix en altres paraules en català (Badia, 1984: 192). És una variant coneguda des d'antic, que perviu en alguns parlars locals, especialment occidentals (DECat, v, 971a).
- h) El topònim *Aspés*, variant d'*Espés* (també present en el text notarial), conté el canvi vocàlic *e > a* en posició inicial,⁷ tret característic del dialecte occidental (Badia, 1984: 160; Veny, 1991: 160).
- i) Pel que fa al lèxic, remarquem el mot *cabiscol* 'dignitat eclesiàstica que antigament tenia al seu càrrec la direcció del cant en el cor de les catedrals i col·legiates' < ll. CAPUT SCHOLAE. També hem d'esmentar la paraula *aventari*, variant coloquial d'*inventari*, que s'ha constituït a partir del català antic *inventari*, on es produí una evolució popular del prefix llatí (DECat, IX, 117), a través de diverses dissimilacions. Cf. *evantari*, forma que es documenta al segle XVI en manuscrits d'Albelda (Osca) (Giralt, 2012: 203).

A més, en dos textos es palesa la interferència d'alguns elements lingüístics propis del castellà, com són *obligación*, *obligaron*, *canónigo*, *fue scripto*, *vicario lugarteniente* i l'expressió *assí me fizieron tal relación*. De l'aragonès, n'hi ha dos: el substantiu *bayle*, variant del català *batlle* 'oficial encarregat d'administrar justícia en una vila', procedent del llatí BAJŪLU, on no hi ha palatalització i es conserva el grup secundari (cf. Fort, 1994: 163; Giralt, 2012: 49); i l'adverbi *debaixo* 'davall' < ll. DE BASSUS (EBA, II, 651).

⁶ Cf. Martí Mestre (1994: 137-138) i Moret (2009: 333-334), on s'assenyala un comportament semblant en documentació occidental de diferents èpoques.

⁷ Sobre les raons fòniques que provoquen aquesta modificació, veg. Recasens (1991: 74-75).

CONSTITUENTS DEL CATALÀ

A banda dels textos en català que acabem de comentar, el protocol està farcit d'elements lingüístics de filiació catalana dins documents redactats en castellà. Aquest és el resultat del contacte que es produeix en l'escrivà entre el català, amb tota seguretat la llengua pròpia, la qual, a més, era (i és) l'autòctona en la zona on habiten els diferents intervinents en els actes reflectits en els protocols, i el castellà, la llengua apresada i nouvinguda en tot el territori aragonès, la qual desplaçà progressivament el català i l'aragonès en el nivell escrit, com ja hem dit. Podem presuposar, doncs, familiaritat del notari amb els dos codis per aquesta juxtaposició de tots dos (cf. Fort, 2002: 117 i 119).

Numerals

Els numerals cardinals presenten de vegades, en convivència amb els resultats castellans, la forma catalana, coincidint en certs casos amb la solució aragonesa encara usada en textos aragonesos del segle XV escrits en castellà, els quals traspuen trets representatius de l'aragonès medieval (Enguita, 2008: 257). Fins i tot hi ha ocasions en què es creen resultats mixtos. Els exemples recollits són els següents: *cinc onças* (24r, imtg. 69); *sis de genero* (1v, imtg. 6); *a saber taça d'argent de sis unças y olla y ropa y todo el dote y de todo se da por contento y pagado* (11r, imtg. 27); *cómprela en set sous y quatro diners el postrero domingo de abril* (nota, imtg. 55); *vuyt liuras y quatro sueldos* (5v, imtg. 16); *atorgo dever a vos Joan Turmo de Merli vuyt liuras buena moneda jaquesa corredera en el regno de Aragón* (10v, imtg. 26); *oblijo en especial un bou meu de tiempo de vuyt o nou anys poco más o menos* (57v, imtg. 146); *porque es verdad que yo dit Ioan Hervera é rebuts ditas seze libras por dita razón de vos Miguel Cenferni* (46v, imtg. 116); *a saber es treze libras, devuyt sous y sis diners* (24v, imtg. 70); *las restantes se an de pagar vint sous al bon jous* (37r, imtg. 97); *a vint y un diner la liura* (24v, imtg. 70); *esto por precio y alifara de dos ducats, dic quarenta y quatre sous* (6r, imtg. 17); *a saber es cinquanta-dos sous dineros etc. de vos Antón de Santistevan de Pardinella habitant de la Pobla de Roda* (79v, imtg. 188); *es a saber cinquanta y sis sous buena moneda iaquesa* (24r, imtg. 69); *dichos cinquanta y sis sueldos* (24r, imtg. 69); *Sepan todos como yo Joan Antoni Sesué vezino d'Esdelomada atorgo y confieso tener en pura y fiel encomanda tres ducats dic sexanta y sis sous de vos Pere Despuys vezino de Roda* (14v, imtg. 42); *confieso aver recibidos de vos Miguel Cenferni habitant del Mas de Carrasquero, es a saber trecentos y vint sous iaqueses etc.* (46v, imtg. 116). Hem de remarcar que, excepte en un cas, totes les altres formes compostes anotades duen el nexxe copulatiu *y*, com hem vist en un dels textos escrits en català (veg. § 2e). Pel que fa als partitius, només hi ha un exemple de solució catalana: *Atorgo aver reçebido ropa de cama, ço és una taça de cinco onças y mija d'argent* (9v, imtg. 24).

En l'expressió de les dates, són pocs els textos on s'usa el català, i en els exemples aplegats, sempre en combinació amb formes castellanes: *En Roda a xv del mes de octubre del any mil y cinc-cents anys y treinta y siete anyos en presencia de mí notario y de los*

testigos debaxo escriptos (11r, imtg. 27); *Dimars dia de Santa Bárbara a quatro de deziembre del any mil y cinc-cents y treinta y set en Roda etc.* (14v, imtg. 42); *A XIII de noviembre del any mil y cinc-cents y treinta y siete años, en Roda* (21r, imtg. 63).

Locucions i expressions codificades

Una de les característiques de la documentació notarial és l'ús d'una fraseologia pròpia i específica com a resposta a la necessitat d'expressar una sèrie de circumstàncies que es repeteixen en molts documents i que, per consegüent, no han de presentar cap tipus d'ambigüitat ni dur a interpretacions errònies. Els notaris, en redactar els actes duts a terme, empraven esquemes fixos, perquè havien d'estar escrits amb precisió i amb rigor. En els textos que conté aquest protocol notarial de Roda, la tradició redactora en català resta palesa en la utilització d'unes poques estructures que han esdevingut autèntiques fórmules lingüístiques fixades durant l'època medieval. El notari o l'escrivà en fan ús inconscientment i aleatòria, perquè, en general, prevalen les corresponents castellanès. Són les següents:

- vengo a vos Antoni de Simón vezino de la Pobra de Roda, es a saber una tierra con rengas clamada la partida a las Planas de Beringuer, confronta al cabo ab terra y rengas de Beringuer del Villar y por lo suelo con el barranco, *ço és a sol yxint* ab lo barranco y *a sol ponent* ab lo camino real (5v, imtg. 16).
- es a saber una tierra con rengas clamada la Presagosa con que no puede esgarrar ni el vendedor ni comprador del tiempo de sus vidas, confronta *a sol exint* ab Miguel del Villar, *a sol ponent* ab lo matex y esto por precio y alifara de dos ducats (6r, imtg. 17).
- doy en prendas por la dicha cantidad una espluga mía en Caldepena la qual confronta *a sol exint* ab espluga de Turmo y *a sol ponent* ab la espluga de Coma (10v, imtg. 26).
- el qual campo se clama Las Solanas, confronta *a sol ixent* con terra de Feraz y por alto con la heredad de Bafaluy y por el externo, que *a sol ponent* con vía pública que va a Sant Pere (47r, imtg. 121).⁸
- Y si dineros querrá el dicho creditor *ço és* dicha cantidad que les empresto graciosamente les da dos días de tiempo después de echo ayan el azeyte dichos deudores (2r, imtg. 7).⁹
- los quals otorgo *aver rebuts contants* y renuncio a todo frau y engaño (6r, imtg. 17).
- Notum sit omnibus como hoy sábado a seys de janero anno quo supra como nosotros Ioan Bover, vezino de la Pobra de Roda y Anton de Bernat Joan del mismo lugar, y

⁸ Aquestes dues frases fetes, habituals en el català antic (DCVB, s. v. *ixent*; Espinal, 2003: 137 i 1105), aporten referències relatives a la localització d'un terreny, assenyalant els seus límits per l'est o l'orient (*a sol ixent*) i l'oest o l'occident (*a sol ponent*). La particularitat que presenten els exemples precedents és l'ús del gerundi *exint* (del cat. *eixir*), amb resultat col·loquial *yxint* en un dels casos (cf. *eixir* > *ixir*, *aixada* > *eixada* > *ixada*, per reducció de sons palatals), en lloc de l'adjectiu *eixent*, el qual procedeix del participi de present llatí *EXIENS*.

⁹ El demostratiu neutre *ço*, present ja en textos en català del segle XI (DECat, III, 720a), té caràcter gramaticalitzat en la locució atestada amb valor explicatiu, com és general en la *scripta* medieval (veg. Moll, 1952: 322-323; Miralles, 1984: 232-233).

Ioan Pont del dit loc y Pere de Riu, *tots nosaltres confesam* tener en leal y fiel encomanda quatorze cafizes del blat de vos Pedro Saura y Beringuer Palacín, el qual blat *prometem y iuram* de os lo tornar y volver a todas vuestras voluntades (8v, imtg. 22).¹⁰

- A XIII de noviembre del any mil y cinc-cents y treinta y siete años, en Roda. Eodem die etc. Sepan quantos este albarán y época de paga verán como Joan de Hoste *del loc de Perarruga* pago trecents sous buena moneda etc. (21r, imtg. 63).
- El dicho Bartolomeu aya de dar la mitad de la lavor y el segar a mijas y partir toda dicha collida y le soporta els L sous *per a de qui un any* (24r, imtg. 69).
- Como yo Jaume Cenyes habitant *en el loc de Calvera*, termino del priorado de Obarra, confieso y atorgo tener en pura comanda y fiel depósito, a saber es, treze libras y devuit sous (24v, imtg. 70).
- porque es verdad que yo dit Ioan Hervera *é rebuts* ditas seze libras por dita razón de vos Miguel Cenferri a vos fago fazer el presente albarán *de mà de* notario del priorado de Roda y de los testigos *daval escripts* (46v, imtg. 116).
- para cobrar y demandar el dot de su muger Bárbara hija de Agostín de Carrasquer y robas etc. *salvat dret de compte* y otras cosas pertenecientes etc. (80r, imtg. 189).
- ciento doze sueldos, diez libras de una paga y tres libras y 4 sueldos *salvo dret de compte* (80r, imtg. 189).

Altres components gramaticals

A més dels elements del català esmentats en els apartats anteriors, n'hi ha d'altres que s'anoten molt esporàdicament al llarg del protocol. Aquest és el cas de l'article *lo*, solució medieval que després ha perdurat en el dialecte occidental: *es a saber una tierra con rengas clamada la partida a las Planas de Beringuer, confronta al cabo ab terra y rengas de Beringuer del Villar y por lo suelo con el barranco, ço és a sol yxint ab lo barranco y a sol ponent ab lo camino real* (5v, imtg. 16); *confronta ab via pública por lo suelo y por lo cabo ab tierra de Noguero* (2v bis, imtg. 10). En canvi, es testimonia l'article *els*, l'única forma de plural que coneix avui el català de la conca de l'Isàvena, al costat d'un topònim, indubtable reflex del parlar dialectal d'aquella època: *y en especial obligacion obligan una tierra Els Guarts que confronta con vía pública y con lo suelo ab lo torrent* (2v bis, imtg. 10). També hi ha la contracció catalana *dels*: *dóna-li una fanega de trigo cada año que-l campo sea sembrado, y Ramón Bigo se á de pagar la mitad dels garbés* (2v bis, imtg. 10).

D'altra banda, cal esmentar l'ús del pronom de complement indirecte *li*: *dóna-li una fanega de trigo cada año que-l campo sea sembrado* (2v bis, imtg. 10); *lo que li debe por virtud de un cartel, son diez libras y siete sueldos* (24v, imtg. 70). S'atesta igualment l'indefinit d'identitat amb valor pronominal: *es a saber una tierra con rengas clamada*

¹⁰ Les formes *confesam* i *iuram* mantenen la desinència etimològica *-am* < ll. -AMUS dels verbs de la primera conjugació, com és general en tot el català escrit medieval, àdhuc en documentació lleidatana del segle XVI (Farreny, 2004: 282).

la Presagosa con que no puede esgarrar ni el vendedor ni comprador del tiempo de sus vidas, confronta a sol exint ab Miguel del Villar, a sol ponent ab **lo matex** y esto por precio y alifara de dos ducats (6r, imtg. 17).

Així mateix, apareixen algunes preposicions i locucions preposicionals que mantenen la forma o l'estructura catalana: **per a** cobrar y demandar el dot de su muger Bárbara fija de Agustín de Carrasquer y robas etc. (80r, imtg. 189); Cetenciado yo cernego que tomé huna obligación de los yurados de la Torre de la Ribera y consejo y huniversidad **cegons** coste por el cartel más largamente de tener diez cafices de trigo mío en pura comanda (nota, imtg. 49); la sobredicha cantidad, dic las XIII y XVIII sous VI, son **per rahon de**¹¹ un cuyrambre que vendió el dicho Pere Comellas (24v, imtg. 70). És interessant la presència de la locució *como a*, que resulta del calc de la corresponent catalana *com a* 'en qualitat de': soy contento que la espleteys **como a** cosa vuestra (10v, im 26); y porque es así la verdad fizo yo sobredicho notario, **como a** persona pública para que valga en yuizio y fuera de juyzio y **como a** acto público (21r, imtg. 63); y porque es verdad fago fazer el presente albarán por amno de notario **como a** persona pública (24r, imtg. 69).

També podem citar algunes locucions adverbials: *sienpre que por mi o percurador mío les cerá demandado y no digo mas, salvo besso las manos de vuestra M. de la Popbla de Roda de presa* (nota, imtg. 49); *los quales me emprestastes graciosamente sobretot sementero de l'any present y así es concordat que vaya tot a mijas* (24r, imtg. 69); *el dicho Bartolomeu aya de dar la mitad de la lavor y el segar a mijas y partir toda dicha collida* (24r, imtg. 69).

Finalment, remarquem la forma *volve*, present de subjuntiu del castellà *volver*, ja que s'empra en realitat ajustada a la conjugació catalana, sense diftongació de la vocal del radical verbal i amb desinència *-e* característica de la tercera persona del singular en català antic i en el dialecte occidental actual (Giralt, 2012: 143): *fasta que yo u otro por mí os volve dichos cinquanta y sis sueldos* (24r, imtg. 69). Aquesta mateixa desinència s'atesta també en un present d'indicatiu (cf. Giralt, 2012: 142): *Cetenciado yo cernego que tomé huna obligación de los yurados de la Torre de la Ribera y consejo y huniversidad cegons coste por el cartel más largamente de tener diez cafices de trigo mío en pura comanda* (nota, imtg. 49).

Lèxic

És sobretot en el nivell lèxic on s'observa la introducció de paraules d'origen català, algunes compartides amb l'aragonès.¹² En general, els mots a través dels

¹¹ Cal notar aquí la presència de *-n* en el mot *rahon*, afegida segurament per influència del castellà.

¹² Hem de recordar en aquest punt les paraules de Frago (1980: 407-408) quan afirma que l'aspecte de contigüitat territorial i d'interferències d'adstrat entre català i aragonès no es pot oblidar. Hi ha nombrosos mots genuïnament catalans que també ho són de la propera àrea aragonesa, sense que això signifiqui que el lèxic autòcton aragonès, coincident amb el català i el provençal, hi estigui subordinat (Sesma i Libano, 1982: 30).

quals es manifesta la interferència lingüística pertanyen a camps lèxics amb un arrelament més pregó en la societat rural en la qual es desenvoluparen els actes administratius recollits en els textos notariais.

El camp i l'agricultura

arbre: *la dicha tierra con arbres y rengas obligo mi persona y bienes, avidos y por aver* (6r, imtg. 17).

baça 'bassa': *yo Pere Bover obligo la vinea de la baça* (8v, imtg. 22).

blat: *tots nosaltres confesam tener en leal y fiel encomanda quatorze cafizes del blat de vos Pedro Saura y Beringuer Palacín, el qual blat prometem y iuram de os lo tornar y volver a todas vuestras voluntades* (8v, imtg. 22).

bou: *obligo en especial un bou meu de tiempo de vuyt o nou anys poco más o menos* (57v, imtg. 146).

brivar 'birbar, tallar o arrabassar les herbes que creixen dins el sembrat i el perjudiquen': *el Joanot lo acarreará y el brivar y segar y carrear y trillar a medias y una rella a medias* (3r, imtg. 11). Variant pròpia de tota l'àrea occidental del català, especialment usada a la Ribagorça i la Llitera, així com en l'aragonès ribagorçà i fovà, tot i que amb el sentit de 'podar' (EBA, I, 352; Arnal, 2003; Giralt, 2005); a les valls de Gistau y Benasc, en canvi, conserva el significat originari (EBA, I, 352; Andolz, s. v. *bribá*).

camp: *el qual camp se clama Las Solanas, confronta a sol ixent con terra de Feraz y por alto con la heretad de Bafaluy* (47r, imtg. 121).

collida 'collita': *que llevada la collida* (2v bis, imtg. 10); *digo puede sembrar qualquier llavor en las sobredichas tierras que le dan a medias para los sobre dichos dos años y farà dos collidas, guaret y a guaret* (3r, imtg. 11); *El dicho Bartolomeu aya de dar la mitad de la labor y el segar a mijas y partir toda dicha collida* (24r, imtg. 69). Aquesta solució, característica dels parlars catalans de transició, es recull també a l'aragonès de Campo (EBA, II, 575; Giralt, 2005). Malgrat ser inclosa en el DCVB, assenyalava Quintana (2007: 173) que en els documents de les Paül's del segle XVI ha de ser considerada com aragonesisme, per tractar-se d'un resultat inexistent en el català actual d'aquesta localitat. D'altra banda, hem d'esmentar la utilització del castellà *cogida* amb el mateix significat, possiblement per un calc semàntic, encara que el DRAE (s. v.) el recull col·loquialment: *y también que el dicho Joanot puede sembrar para estos dos años venideros fecha la cogida del presente año* (3r, imtg. 11).

emprimar 'donar la primera llaurada a la terra': *que-l emprime y que-l mantorne a sus despeses y que-l semene a sus despeses* (2v bis, imtg. 10); *el dicho Joanot se obliga a les mantornar y emprimar a sus costas* (3r, imtg. 11). Verb característic del català nord-occidental i del menorquí (DCVB, s. v.).

espluga: *doy en prendas por la dicha cantidad una espluga mía en Caldepena, la qual confronta a sol exint ab espluga de Turmo y a sol ponent ab la espluga de Coma* (10v, imtg. 26). Mot també usat a la vall de Gistau (cf. *espluca* a Bielsa) (EBA, II, 841).

femar: *que-l emprime y que-l mantorne a sus despeses y que-l semene a sus despeses y femar* (2v bis, imtg. 10). Verb considerat aragonesisme en el DRAE (s. v.).

garbés 'garbers, segadors': *Ramón Bigo se á de pagar la mitad dels garbés y del segar* (2v bis, imtg. 10). Mot derivat de *garba* 'feix d'espigues tallades', testimoniats en català nord-occidental i rossellonès (DCVB, s. v.).

guaret: *sembrar qualquier llavor en las sobredichas tierras que le dan a medias para los sobre dichos dos años y farà dos collidas, guaret y a guaret* (3r, imtg. 11).

llavor, lavor: *el dicho Ramón Bigo dona la mitad de la llavor* (2v bis, imtg. 10); *danle las tierras y se retienen el olio y el vino y darán la llavor a medias* (3r, imtg. 11); *El dicho Bartolomeu aya de dar la mitad de la lavor y el segar a mijas y partir toda dicha collida* (24r, imtg. 69).

mantornar: *que-l emprime y que-l mantorne a sus despeses y que-l semene a sus despeses* (2v bis, imtg. 10); *el dicho Joanot se obliga a les mantornar y emprimar a sus costas* (3r, imtg. 11). Verb d'ús generalitzat a la província d'Osca (EBA, III, 1222-1223); en l'àmbit del català és específic de l'àrea occidental (DCVB, s. v.).

pallero: *en especial obligo la era con lo pallero, afronta ab via publica y ab la era por la otra* (14v, imtg. 42). Variant aragonesa del català *paller*, conservada amb aquest sentit als parlars de transició de la Ribagorça; en canvi, en aragonés sol designar una pallissa coberta (EBA, III, 1373).

rellà 'peça de ferro tallant fixada a l'arada que serveix per a fer el tall horitzontal del solc': *el Joanot lo acarreará y el brivar y segar y carrear y trillar a medias y una rellà a medias* (3r, imtg. 11).

renga 'renglera d'arbres o plantes': *una tierra con rengas clamada la partida a las Planas de Beringuer, confronta al cabo ab terra y rengas de Beringuer del Villar y por lo suelo con el barranco* (5v, imtg. 16); *Domingo a 27 de agosto año 1536 vendición de una terra ab unas rengas de Joan Sesué a Antoni de Simón* (5v, imtg. 16); *a vos dicho comprador la dicha tierra con arbres y rengas obligo mi persona y bienes, avidos y por aver, y en especial obligo las rengas dels Llanás* (6r, imtg. 17); *yo Antón de Bernat Ioan obligo la terra de la Vispessa ab rengas, yo Ioan Pont obligo las rengas de Coma Palacín, yo Pere de Riu obligo las rengas de la Costa, y renunciemos a todo fuero iuro que hiziesen en nuestro favor y a todo juez nuestro ordinario o local, y nos sotmetemos a qualquieres oficial* (8v, imtg. 22). Substantiu que conserva aquest sentit a l'àrea lleidatana de Tremp i Bellpuig (DCVB, s. v.).

rengar 'conjunt de rengs d'olivers o ceps': *yo Ioan Simón obligo lo rengar de Bas y Padie-lla* (8v, imtg. 22). Derivat de *renga* mitjançant el sufix col·lectiu *-ar* < ll. *-ARE*.

semenar ‘sembrar’: *que-l emprime y que-l mantorne a sus despeses y que-l semene a sus despeses* (2v bis, imtg. 10). Forma antiquada del català, la qual a partir del segon terç del segle XIV fou relegada per *sembrar* (DECat, VII, 767a).

someros ‘ases’: *es a saber toda manera de grano y vino y olio, ganados qualsequiere, puer-cos, bueyes, someros, machos, lanas, drapo de lana como de lino* (38v, imtg. 100). Variant aragonesa del català nord-occidental *somer*, que perviu també en algunes contrades de la província d’Osca no-catalanoparlants (EBA, IV, 1702; Andolz, s. v.).

terra: *Domingo a 27 de agosto año 1536 vendición de una terra ab unas rengas de Joan Sesué a Antoni de Simón* (5v, imtg. 6); *confronta al cabo ab terra y rengas de Beringuer del Villar y por lo suelo con el barranco* (5v, imtg. 16); *en especial obligo yo Ioan Bover la terra de las Malloles* (8v, imtg. 22); *Yo Pere Laruy infançon habitant del mas del Coll de terres de Santistevan del Mall, atorgo y confieso tener en fiel depósito y en pura comanda a saber es cinquanta-dos sous dineros etc.* (79v, imtg. 188).

vacals ‘propi de les vaques’: *Es a saber XXXXIII liuras de vacals a II sous la liura montanera, LXXXVI sous y dos pesadas de suelas, la primera peso LX liuras, la segunda pesó XXXXIII liuras a vint y un diner la liura* (24v, imtg. 70). Adjectiu que, si perdura actualment, només deu gaudir d’un ús dialectal, atès que no és inclòs en el DIEC2.

El temps

any: *En Roda a xv del mes de octubre del any mil y cinc-cents anys y treinta y siete anyos en presencia de mi notario y de los testigos debaxo escriptos* (11r, imtg. 27); *Dimars dia de Santa Bárbara a quatro de deziembre del any mil y cinc-cents y treinta y set en Roda etc.* (14v, imtg. 42); *A XIII de noviembre del any mil y cinc-cents y treinta y siete años, en Roda* (21r, imtg. 63); *el dicho Bartolomeu aya de dar la metad de la lavor y el segar a mijas y partir toda dicha collida y els L sous per a de qui un any* (24r, imtg. 69); *obligo en especial un bou meu de tiempo de vuuyt o nou anys poco más o menos* (57v, imtg. 146).

dimars ‘dimarts’: *Dimars dia de Santa Bárbara a quatro de deziembre del any mil y cinc-cents y treinta y set en Roda etc.* (14v, imtg. 42).

diumenge: *Hoy diumenge a VI de febrero año 1536 fue consertado y concordia que mestre Joan Terragó vezino de Roda y mayor de días yunto con su fijo Ramón Joan dieron a medias unas tierras* (3r, imtg. 11).

janer ‘gener’: *Notum sit omnibus como en Roda hoy jueves a 4 de janer* (18v, imtg. 58). Variant del catalán occidental *giner* (DCVB, s. v. *gener*), que té el seu corresponent en el belsetà *chiner* (EBA, I, 508). Cf. arag. *janero* en el mateix text, variant del benasquès actual *chiner* (EBA, I, 508): *Notum sit omnibus como hoy sábado a seys de janero* (18v, imtg. 58).

bon jous 'dia de mercat que se celebrava en dijous': *Las restantes se an de pagar vint sous al bon jous* (37r, imtg. 97). La solució *jous*, pròpia del català antic, es manté en els parlars aragonesos de la vall de Benasc amb articulació africada sorda (EBA, I, 525).

Robes i joiells

drapo 'drap': *es a saber toda manera de grano y vino y olio, ganados qualsequiere, puercos, bueyes, someros machos, lanas, drapo de lana como de lino* (38v, imtg. 100). Variant aragonesa del català *drap*, present a les valls de Gistau i Benasc (Andolz, s. v.; EBA, II, 690; cf. també ALEANR, VII, mapa 859).

faldillas 'faldilles': *a mi hija Esperança una saya morada, unas faldillas verdes claras y otras verdes oscuras* (45v, imtg. 114).

lit de roba 'roba de llit': *más confieso aver recebido una olla de cobre de precio de un ducado y más é reçebido del lit de roba que me era obligado a dar tres pieças entre lino y llana y todas otras cosas* (38r, imtg. 99). Locució pròpia de l'àrea nord-occidental del català i més concretament de la Franja d'Aragó (Giralt, 2010: 296). Així mateix, en els textos de Roda hi ha algun exemple on una part del sintagma apareix adaptada al castellà: *atorgo aver reçebido ropa de cama, ço és una taça de cinco onças y miya d'argent, un lit de ropa buena y honesta según es costumbre en esta tierra dar y reçebir y una caxa buena y honesta según es costumbre traer* (9v, imtg. 24).

rastro de corals 'enfilall de corals': *a mi hija Esperança una saya morada, unas faldillas verdes claras y otras verdes oscuras, gorguera de jerguilla, cinta de filo, setas, sayco morado y el rastro de corals sea para el heredero desa casa de los fijos de mi marido y míos* (45v, imtg. 114). En el mot *rastro* tenim una variant formal aragonesa del català *rastre* < ll. RASTRUM, però mantenint l'accepció catalana de 'enfilall' (cf. cast. *ristra*), així testimoniada des de l'Edat Mitjana (DECat, VII, 117b); aquest significat el conserva avui el benasquès *rastra* (EBA, IV, 1563).

robas 'robes': *Domingo Suyer habitant del mas de Maripana de Santistevan del Mall per a cobrar y demandar el dot de su mujer Bárbara hija de Agostín de Carrasquer y robas etc.* (80r, imtg. 189).

tovallas 'tovalles': *más é reçebido del lit de roba que me era obligado a dar tres pieças entre lino y llana y todas otras cosas, a saber es unas tovallas d'estopa y una tovallola* (38r, imtg. 99).

tovallola: *Esta tovallola es de Maria Riu, está por dos rreales asta nosa señora de agost. 1567* (nota, imtg. 55); *más é reçebido del lit de roba que me era obligado a dar tres pieças entre lino y llana y todas otras cosas a saber es unas tovallas d'estopa y una tovallola* (38r, imtg. 99).

Lèxic administratiu

afermar ‘confirmar, assegurar, ratificar’: *Jo mossèn Antoni Capdevila com a tercera persona entre lo senyor licenciado y Magalida Erbera la qual se aferma per a casera de com el dicho licenciado de la suerte siguiente. Primo li aferme per un any por precio de su soldada, le da XXXXXXV sueldos por hun anyio y no es obligado de darle altra cosa* (75r, imtg. 179).

alifara ‘convidada de menjar o berenada, especialment per un contracte de compra o venda avantatjós’: *esto por precio y alifara de dos ducats, dic quarenta y quatre sous* (6r, imtg. 17).

axovar ‘aixovar, conjunt de roba personal i de la casa que els nuvis aporten al matrimoni’: *dic trecents sous pago por razón de un axovar que la dicha Ysabel tenía en casa de Sesé de Perarruga y estos por parte de paga del sobredicho axovar* (21r, imtg. 63); *atorgo y confieso aver recibidos de vos Miguel Cenferni habitant del Mas de Carrasquero es a saber trecents y vint sous iaqueses etc. y esto por razón del axovar y dote de Catelina Agostín filla de Agostín Garuz y de Catelina Torruella* (46v, imtg. 116).

creditor: *y esto sea en voluntad del dicho creditor* (2r, imtg. 7).

despeses: *que-l emprime y que-l mantorne a sus despeses y que-l semene a sus despeses y femar el dicho Ramón Bigo dóna la metad de la llavor y por todos trebals y despeses* (2v bis, imtg. 10). En la locució a sus despeses s’observa una adaptació parcial al castellà de la catalana a llurs despeses.

dot: *per a cobrar y demandar el dot de su mujer Bárbara fija de Agostín de Carrasquer y robas etc.* (80r, imtg. 189).

dret: *el dicho Ramón Bigo dóna la metad de la llavor y por todos trebals y despeses y dret dóna-li una fanega de trigo cada año que-l campo sea sembrado* (2v bis, imtg. 10).

espletar ‘treure profit d’alguna cosa’: *y assí ab entradas y salidas y con sus pertinencias os la empeño y soy contento que la espleteys como a cosa vuestra* (10v, imtg. 26). Cal assenyalar que la forma verbal s’ajusta a la conjugació castellana, en lloc de mantenir el resultat català *espleteu*. Cf. arag. medieval *espleitar* (Lagüéns, 1992-1993: 49) i benasquès *espletá* (EBA, II, 840).

habitant: *como yo Ioan Terruella de Carrasquero atorgo deber L sueldos a vos Bartolomeu Sopena habitant de la Pobla de Roda* (24r, imtg. 69); *Sean todos como yo Pere Lina habitant de la çerula del Mont* (24r, imtg. 69); *Jayme filo de Marco de Pardinella habitant en Veranuy* (24r, imtg. 69); *Como yo Jaume Cenyas habitant en el loc de Calvera* (24v, imtg. 70); *vos el honrado Pere Comellas habitant en la ciudad de Barcelona* (24v, imtg. 70); *Sean todos como yo Ioan Hervera del Mas de Sant Pere, habitant de Santisteva del Mall* (46v, imtg. 116); *Yo Pere Laruy infançon habitant del mas del Coll de terres de Santistevan del Mall, atorgo y confieso tener en fiel depósito y en pura comanda a saber es cinquanta-dos sous dineros etc. de vos Antón de Santistevan de Pardinella habitant de la Pobla de Roda* (79v, imtg. 188); *Domingo Suyer habitant del mas de Maripana de Santistevan del Mall* (80r, imtg. 189).

heretad 'heretat': *el qual camp se clama Las Solanas, confronta a sol ixent con terra de Feraz y por alto con la heretad de Bafaluy (47r, imtg. 121).*

percurador 'procurador': *y restituírmelo en la Popbla de Roda sienpre que por mí o percurador mío les cerá demandado y no digo más (nota, imtg. 49). Variant de procurador, usada en català antic i encara existent en valencià (DECat, II, 1110b), tot i que és considerada vulgarisme en el DCVB (s. v.).*

trebals 'treballs': *el dicho Ramón Bigo dóna la metad de la llavor y por todos trebals y despeses (2v bis, imtg. 10).*

Monedes i mesures

dinada 'quantitat d'alguna cosa que es dóna per un diner': *En un año en dineros a dinadas por su porción (37r, imtg. 97). Mot català antiquat (DCVB, s. v.); cf. Quintana (2007: 177).*

diner: *la primera pesó LX liuras, la segunda pesó XXXXIII liuras a vint y un diner la liura (24v, imtg. 70); a saber es treze libras, devuyt sous y sis diners (24v, imtg. 70); Cómprela en set sous y quatro diners el postrero domingo de abril. Dile más de lo que valia. Su fijo se levó los dineros (nota, imtg. 55).*

ducats: *esto por precio y alifara de dos ducats, dic quarenta y quatre sous (6r, imtg. 17); Sepan todos como yo Joan Antoni Sesué vezino d'Esdelomada atorgo y confieso tener en pura y fiel encomanda tres ducats dic sexanta-y-sis sous de vos Pere Despuys vezino de Roda (14v, imtg. 42).*

liura 'lliura': *es a saber XXXXIII liuras de vacals a II sous la liura, LXXXVI sous y dos pesadas de suelas, la primera peso LX liuras, la segunda pesó XXXXIII liuras a vint y un diner la liura (24v, imtg. 70).*

sous: *Sepan todos como yo Joan Antoni Sesué vezino d'Esdelomada atorgo y confieso tener en pura y fiel encomanda tres ducats dic sexanta-y-sis sous de vos Pere Despuys vezino de Roda (14v, imtg. 42); Cómprela en set sous y quatro diners el postrero domingo de abril (nota, imtg. 55); pago trecents sous buena moneda etc. a Joan del Encontra y a su hermana Ysabel del Encontra, dic trecent[s] sous pago por razón de un axovar que la dicha Ysabel tenía en casa de Sesé de Perarruga (21r, imtg. 63); El dicho Bartolomeu aya de dar la metad de la lavor y el segar a mijas y partir toda dicha collida y le soporta els L sous per a de qui un any (24r, imtg. 69); a saber es treze libras, devuyt sous y sis diners (24v, imtg. 70); digo XIII libras, XVIII sous (24v, imtg. 70); es a saber XXXXIII liuras de vacals a II sous la liura montanera, LXXXVI sous y dos pesadas de suelas (24v, imtg. 70); las restantes se an de pagar vint sous al bon jous (37r, imtg. 97); atorgo y confieso aver recibidos de vos Miguel Cenferni habitant del mas de Carrasquero es a saber trecents y vint sous iaqueses etc. (46v, imtg. 116); atorgo y confieso tener en fiel depósito y en pura comanda a saber es cinquanta-dos sous dineros etc. (79v, imtg. 188).*

unças ‘unces’: *a saber taça d’argent de sis unças y olla y ropa y todo el dote y de todo se da por contento y pagado* (11r, imtg. 27).

Matèries primes i colors

argent: *Sobre una taça d’argent* (24r, imtg. 69).

burell ‘roba de llana i fil, basta i de color negre o fosc, que s’usava per a fer hàbits, capots i cotes’: *una saya mía de burell la que mi marido más querrá* (45v, imtg. 114).

cuyrambre ‘cuiram, quantitat de cuirs’: *Son per rahon de un cuyrambre* (24v, imtg. 70). Probablement solució mixta en la qual s’uneix el català *cuiram* amb el castellà *corambre*, o en la qual, si més no, s’usa el sufix castellà.

escuras ‘obscuras’: *a mi fija Esperança una saya morada, unas faldillas verdes claras y otras verdes escuras, gorguera de jerguilla* (45v, imtg. 114). Forma catalana occidental antiga, molt freqüent en l’època medieval, que naix de l’atracció causada per l’abundant nombre de paraules amb *s-* líquida que foren objecte d’una pròtesi vocàlica que originà la síl·laba incial *es-* (DECat, vi, 24a; Veny, 1993: 136; Giralt, 2012: 43). Cf. castellà antic i col·loquial *escuro* (DRAE, s. v.).

Elements eclesiàstics

capítol: *por autoridad del muy reverendo señor don Pedro Agustín prior de Roda y del capítol de Roda, notario público por todo el priorado de Roda* (1r, imtg. 5).

confradria ‘confraria’: *yo Melchior Paniello fago fe y relación como el licenciado Ferrer dio y pago veinte sueldos complimiento de paga de la entrada de María del Pont, su cassera, en la confradria de Sant Ramón* (1r, imtg. 5). Variant del català *confraria* i del castellà *cofradía*, emprada en l’època medieval d’ambudes llengües (DCVB, s. v.; CORDE).

Altres mots

casera ‘criada que governa la casa d’un home sol’: *Jo mossèn Antoni Capdevila com a tercera persona entre lo senyor licenciado y Magalida Erbera la qual se aferma per a casera de com el dicho licenciado de la suerte siguiente. Primo li aferme per un any por precio de su soldada, le da xxxxxxv sueldos por hun anyio y no es obligado de darle altra cosa y ella a de servir todo lo que suele una cassera fer y servir, y si d’aquí en un mes ella o él no se contentara, tenga libertad la que antes tenía cada uno y en tro dicha casera a servir el dicho licenciado a dieziocho días de noviembre del any 1538* (75r, imtg. 179).

clamar-se ‘anomenar-se’: *el qual camp se clama Las Solanas* (47r, imtg. 121). Amb el sentit que presenta en el text notarial, és mot típicament aragonès (DECat, ii, 730a), que en català assolí el valor de ‘queixar-se’; així apareix també en textos de les Paüls de 1550 (Quintana, 2007: 172).

- donar:** *y por todos trebals y despeses y dret dóna-li una fanega de trigo cada año que·l campo sea sembrado* (2v bis, imtg. 10).
- fer:** *puede sembrar qualquier llavor en las sobredichas tierras que le dan a medias para los sobredichos dos años y fará dos collidas* (3r, imtg. 11); *si despesas vos conuendrá fer a vosotros comendatarios sobredichos para cobrar dicho blat* (8v, imtg. 22).
- filla:** *y esto por razón del axovar y dote de Catelina Agostín filla de Agostín Garuz y de Catelina Torruella y ara mujer mía* (46v, imtg. 116).
- filo 'fill':** *Jayme filo de Marco de Pardinella habitant en Veranuy* (24r, imtg. 69). Resultat aragonès paral·lel al cat. *fill*, habitual en els parlars de transició ribagorçans i lliiterans (EBA, II, 938; Giralt, 2005).
- mestre:** *Hoy diumenge a vi de febrero año 1536 fue consertado y concordia que mestre Joan Terragó vezino de Roda y mayor de días yunto con su fijo Ramón Joan dieron a medias unas tierras* (3r, imtg. 11).
- torrent:** *y en especial obligación obligan una tierra Els Guarts que confronta con vía pública y con lo suelo ab lo torrent* (2v bis, imtg. 10).
- trencar:** *la sobredicha carta d'encomienda fizo trencar el sobredicho Pedro Betesa* (2v, imtg. 8).

FINAL

En aquestes pàgines hem posat en relleu la situació lingüística que es vivia a les terres ribagorçanes situades al llarg del curs de l'Isàvena (on perviu, com hem dit, el ribagorçà de transició), en un moment en què la llengua castellana s'estava imposant per força a tota l'administració de l'antiga Corona d'Aragó. Els escrivans, tal i com ens ho demostra el protocol que hem examinat, empraven ja gairebé d'una manera sistemàtica la llengua nouvinguda, però la llengua autòctona, la que ells mateixos parlaven, no deixa de tenir-hi presència en textos breus i, sobretot, mitjançant l'aparició d'elements gramaticals o lèxics escadussers. Documents com els que hem analitzat reflecteixen una situació de bilingüisme que provoca transferències lingüístiques constants i, en aquest sentit, volem cridar l'atenció sobre el valor que els textos d'aquesta època escrits en castellà poden tenir per a l'estudi de la història de la llengua catalana en aquestes contrades.

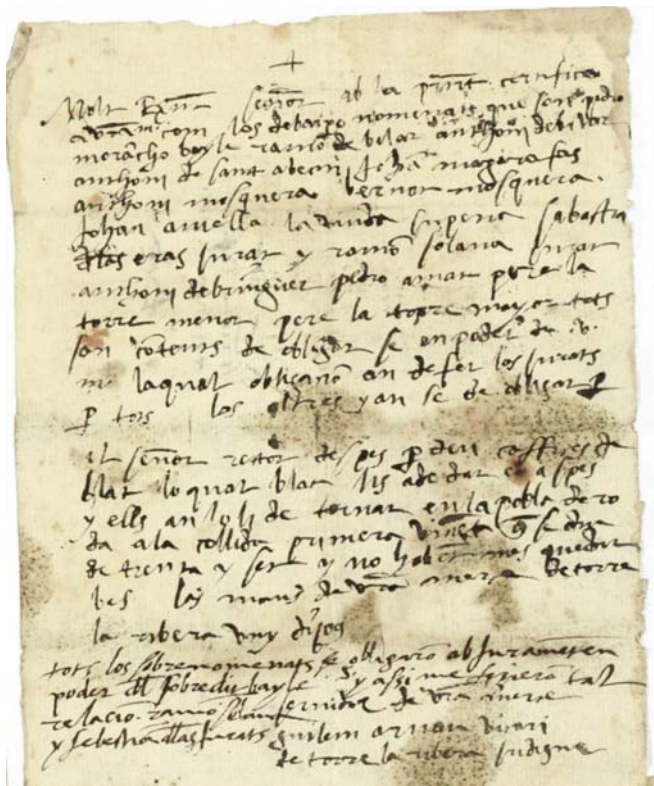
BIBLIOGRAFIA

- ALEANR = Alvar, Manuel, Tomás Buesa, Antonio Llorente y Elena Alvar (1983), *Atlas lingüístico y etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*, vol. VII, Zaragoza, CSIC / IFC.
- Andolz, Rafael (2004), *Diccionario aragonés*, Zaragoza, Mira, 5a ed.
- Arnal, María Luisa (2003), *Diccionario del habla de la Baja Ribagorza occidental (Huesca)*, Zaragoza, IFC / Gara d'Edicions.
- Badia, Antoni M. (1984), *Gramàtica històrica catalana*, València, Tres i Quatre, 2a ed.

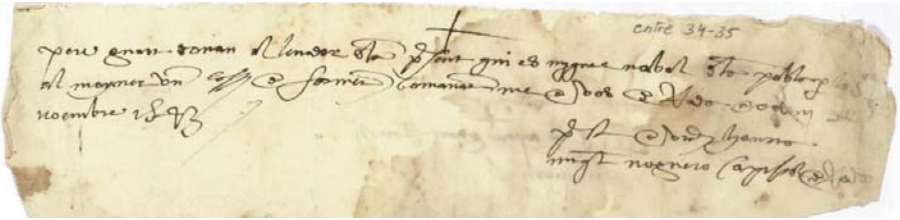
- Casanova, Emili (1989), «Aproximació a una gramàtica contrastiva dels dialectes catalans al segle XVIII: la combinació binària de pronoms personals febles de 3a persona», dins *Actes del Vuitè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes (Tolosa de Llenguadoc, 12-17 de setembre de 1988)*, 2 vols., Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, vol. II, pp. 57-80.
- CORDE = Real Academia Española, *Corpus diacrónico del español*, ed. en línia <<http://www.rae.es>> [consulta: 22-11-2013].
- DCVB = Alcover, Antoni, M. i Francesc de B. Moll, *Diccionari catatà-valencià-balear*, ed. en línia <<http://dcvb.iecat.net/default.asp/>> [consulta: 22-11-2013].
- DECat = Coromines, Joan (1980-2001), *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, 10 vols., Barcelona, Curial.
- DIEC2 = Institut d'Estudis Catalans, *Diccionari de la llengua catalana*, ed. en línia <<http://dlc.iec.cat/>> [consulta: 22-11-2013].
- DRAE = Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, ed. en línia <<http://lema.rae.es/drae/>> [consulta: 22-11-2013].
- EBA = Nagore, Francho (dir.) (1999), *Endize de bocables de l'aragonès, següents os repertorios lesicos de lugares y redoladas de l'Alto Aragón*, 4 vols., Huesca, IEA.
- Enguita, José M.^a (2008), «Manifestaciones romances en los territorios meridionales del Aragón medieval», *Aragón en la Edad Media*, 20 (*Homenaje a la profesora M.^a de los Desamparados Cabanes Pecourt*), pp. 249-265.
- Espinal, Maria Teresa (2003), *Diccionari de sinònims de frases fetes*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Farreny, Maria Dolors (2004), *La llengua dels processos de crims a la Lleida del segle XVI*, Barcelona, IEC.
- Ferrando, Antoni, i Miquel Nicolàs (1997), *Panorama d'història de la llengua*, València, Tàndem.
- Fort, M.^a Rosa (1994), *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón.
- (1999), «Llengua escrita i llengua parlada en unes actes municipals fragatines de principis del segle XVI», dins *Actes del Onzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Barcelona / Palma de Mallorca, Publicacions de l'Abadia de Montserrat / Universitat de les Illes Balears, pp. 301-327.
- (2002), «El català i l'aragonès, llengües en contacte (Edat Mitjana i Moderna)», *Caplletra*, 32, pp. 111-125.
- i Rosa M.^a Castañer (1999), «Notas lingüísticas y transcripción de los textos en catalán», dins *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas: estudios y transcripción*, Zaragoza, Cortes de Aragón, pp. 187-207.
- Frago, Juan Antonio (1980), «Sobre el léxico aragonés. Datos para el estudio de su frontera con el catalán noroccidental a mediados del siglo XV», dins *Actes del Cinquè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 405-440.
- Giralt, Javier (1998), *Aspectos gramaticales de las hablas de la Litera (Huesca)*, Zaragoza, IFC.
- (2005), *Lèxic de la Llitera*, Lleida, Milenio.
- (2010), «Llits de roba del segle XVI en Albelda (Huesca)», dins Rosa M.^a Castañer y Vicente Lagüéns (eds.), *De moneda nunca usada: estudios dedicados a José M.^a Enguita Utrilla*, Zaragoza, IFC, pp. 295-309.
- (2012), *La llengua catalana en documentació notarial del segle XVI d'Albelda (Osca)*, Albelda, Ayuntamiento de Albelda / CEL / DPH.
- Lagüéns, Vicente (1992-1993), «Precisiones sobre el significado de algunas voces registradas en documentos altoaragoneses medievales», *Archivo de Filología Aragonesa*, XLVIII-XLIX, pp. 47-99.
- Martí Mestre, Joaquim (1994), *El «Libre de antiquitats» de la Seu de València*, vol. II, València-Barcelona, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana / Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Miralles, Joan (1984), *Un llibre de cort reial mallorquí del segle XIV*, vol. I, Mallorca, IEB / Moll.
- Moll, Francesc de B. (1952), *Gramàtica històrica catalana*, Madrid, Gredos.

- Moret, Maria Teresa (2009), «Contribució a l'estudi dels clítics pronominals en documentació del segle XIV», dins Hèctor Moret (ed.), *Llengües i fets, actituds i franges: miscel·lània de treballs etnològics, filològics i lingüístics oferts a Artur Quintana i Font*, Calaceit, Ascuma / IEBC, pp. 319-337.
- (2010), «Sobre un plet del monestir de Roda d'Isàvena. A propòsit del contacte de llengües a la Ribagorça del segle XIV: oralitat i discurs reproduït», dins *Actes del Quinzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, 2 vols., Lleida, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, vol. I, pp. 223-233.
- Quintana, Artur (2006), «Les llengües de la documentació de l'Arxiu del Consell de les Paül's d'Isàvena del 1546 al 1667 (i)», *Alazet*, 18, pp. 217-250.
- (2007), «Les llengües de la documentació de l'Arxiu del Consell de les Paül's d'Isàvena del 1546 al 1667 (ii)», *Alazet*, 19, pp. 153-256.
- Recasens, Daniel (1991), *Fonètica descriptiva del català*, Barcelona, IEC.
- Sesma, Àngel, i Àngeles Llibano (1982), *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, IFC.
- Veny, Joan (1991), *Els parlars catalans*, Palma de Mallorca, Moll, 9a ed.
- (1993), *Dialectologia filològica*, Barcelona, Curial / Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- (2009), *Per una història diatòpica de la llengua catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

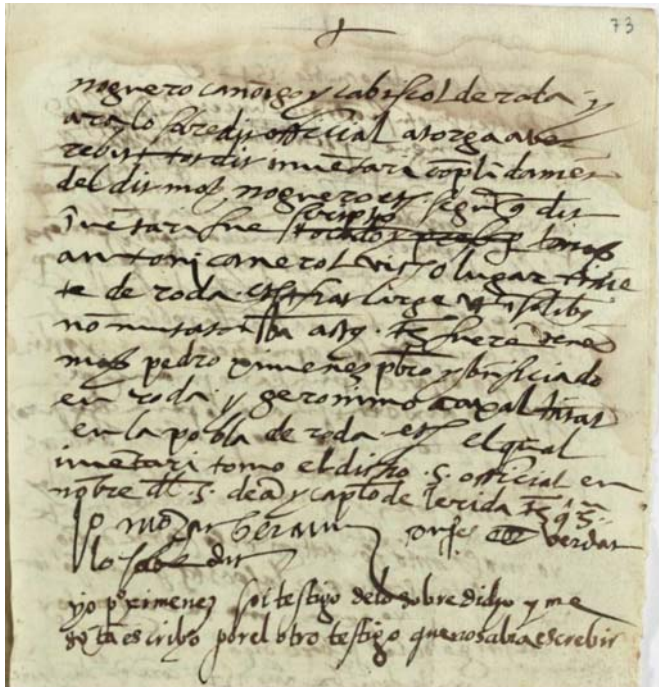
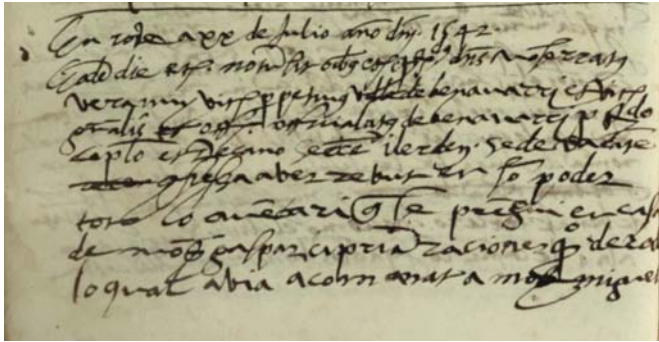
EXEMPLES DOCUMENTALS



Imatge 51, nota. Els jurats de Torre la Ribera es comprometen a donar trenta cafissos de blat al senyor rector d'Espés.



Imatge 91, nota. Pere Guart entrega a Miquel Nadal un cafís de forment per al senyor almoimer de Roda.



Imatges 174-175, ff. 72v-73r. Monserrat Veranuy declara haver rebut l'inventari de mossèn Miguel Noguero, canonge i cabiscol de Roda.

EL PROYECTO DE UN ENSAYO DE CODICOLOGÍA DEL SIGLO XVIII DE DON MANUEL ABAD Y LASIERRA, ERUDITO ARAGONÉS¹

Miquel TORRAS CORTINA*
Universidad Autónoma de Barcelona

RESUMEN: Manuel Abad y Lasiera (Estadilla, 1724 – Zaragoza, 1806), eclesiástico y erudito aragonés, miembro de la Real Academia de la Historia, obispo de Ibiza (1782) y de Astorga (1787), redactó en 1781 el proyecto de un ensayo de codicología en el que delineó una metodología para el estudio de los códices desde época romana hasta el siglo XI. Esta propuesta de estudio coincide en gran parte con la que hace en la actualidad el Comité International de Paléographie Latine para la misma materia, por lo que se adelanta a su época. El ensayo ha permanecido inédito hasta la actualidad y se encuentra inserto en otro mayor sobre paleografía.

PALABRAS CLAVE: Codicología. Ilustración. Aragón.

ABSTRACT: Manuel Abad y Lasiera (Estadilla, 1724 – Zaragoza, 1806), Aragonese ecclesiastic and scholar, member of the Real Academia de la Historia, Bishop of Ibiza (1782) and of Astorga (1787), wrote a draft essay on codicology in 1781, describing a method to study codices from Roman times until the 11th century. This study proposal coincides to a great extent with the one that the Comité International de Paléographie Latine is currently carrying on the same subject; therefore he was ahead of his time. The essay has remained unpublished until our days and it is included in another larger one on palaeography.

KEYWORDS: Codicology. Enlightenment. Aragon.

RÉSUMÉ : Manuel Abad y Lasiera (Estadilla, 1724 – Saragosse, 1806), ecclésiastique et érudit aragonais, membre de la Real Academia de la Historia, évêque de Ibiza (1782) et d’Astorga (1787), a rédigé en 1781 le projet d’un essai de codicologie dans lequel il a ébauché les plans une méthodologie pour l’étude des codex depuis l’époque romaine jusqu’au XI^e siècle. Cela fait de lui un précurseur dans ce domaine, car cette proposition d’étude coïncide en grande partie avec ce que fait actuellement le Comité International de Paléographie Latine pour la même matière. L’essai est resté inédit jusqu’à aujourd’hui, et est intégré au sein d’un autre essai plus important de paléographie.

MOTS CLÉS : Codicologie. Illustration. Aragon.

* Miquel.Torras@uab.cat

¹ Este artículo se ha realizado gracias al proyecto HAR2009-11367, *La escritura visigótica en Aragón: testimonios gráficos y características*, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la actualidad existen dos grandes tratados de paleografía del siglo XVIII que se encuentran inéditos en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Uno de ellos es de don Manuel Abad y Lasierra (Estadilla, 1724 – Zaragoza, 1806) —*Ensayo Diplomático. Primera parte: la paleografía* (fechado en 1781)—, que fue primero monje benedictino en San Juan de la Peña y después obispo de Ibiza, Astorga y Selimbria (*in partibus infidelium*). El otro es la *Polygraphía gótico-española* de don Francisco Javier de Santiago Palomares (Toledo, 1728 – Madrid, 1796), que lleva la fecha de 1764.² Sin embargo, ambos manuscritos, tanto la letra como las ilustraciones, en su última versión manuscrita y definitiva, son de la misma mano: la del peñolista toledano Palomares, y, aunque no lo menciona como *secretario* suyo, sí que se refiere e él como a alguien próximo y su participación resulta más que notable. Debe tenerse en cuenta que la obra de Palomares es anterior en el tiempo. Esta circunstancia plantea un problema en vistas a establecer la paternidad de los conceptos y las teorías, lo cual no será posible hasta que no se haya completado el estudio respectivo de las dos obras (que se encuentran en proceso de elaboración).

Fue en sus primeros años de vida monacal cuando Abad y Lasierra se propuso realizar un proyecto historiográfico para las disciplinas que hoy tienen cabida en las denominadas *ciencias y técnicas historiográficas*, es decir, la paleografía, la codicología y la diplomática, acorde con la metodología histórica y documental que se utilizaba entonces en Francia, creada por el maurino Jean Mabillon (expuesta en el libro *De re diplomatica*, publicado el 1681). En virtud de los trabajos realizados, en la actualidad la mayoría de ellos inéditos, en 1773 fue nombrado miembro de la Real Academia de la Historia. En 1782 se trasladó a la corte para intentar obtener una ayuda para la publicación de su *Ensayo diplomático*, que no consiguió. En cambio, fue designado obispo de Ibiza (1782), lo que le supuso una interrupción de sus proyectos intelectuales, que jamás reemprendería con la misma intensidad. Don Manuel Abad se trasladó a vivir a la isla y la organizó en lo más esencial: sanidad, economía y urbanismo.³ Y allí puso de manifiesto su fuerte talante ilustrado: fue también un hombre de acción. Teológicamente era cercano a los movimientos jansenista y protestante de la época, y más bien reacio a defender una autoridad directa sobre las conciencias de los fieles. Este posicionamiento también tuvo su reflejo en lo político, en lo cual se definía como regalista, o sea, defendía los derechos reales sobre las propiedades eclesiásticas. Su pensamiento se situó dentro de la corriente de la Ilustración y, por lo tanto, era acorde con unos valores de racionalidad, lógica, orden epistemológico y cohesión social, moral y política, en contraste con los valores individuales propios del romanticismo. De sus idearios, los que le supusieron mayores dificultades en su carrera eclesiástica fueron el teológico y el social mencionados, de menor raigambre entre los obispos españoles, lo que no impidió que ocupara el cargo

² Ms. 09-04752, cuyo estudio y edición tengo en proceso de elaboración.

³ Jorge Demerson, *Ibiza y su primer obispo: don Manuel Abad y Lasierra*, Madrid, FUE, 1980.

de inquisidor general, que ejerció por el tiempo de un año (desde 1793 hasta 1794), un nombramiento singular si se atiende a su forma de pensar y que no podía tener ninguna continuidad, más aún cuando faltaban pocos años para que la institución se extinguiera.⁴ Después de esa fecha se retiró, sin llevar a cabo ninguna otra actividad, a Zaragoza, donde murió al cabo de ocho años. Esta es la imagen que puede darse en breves trazos de este obispo paleógrafo español.⁵

Por lo que respecta a su otra producción intelectual, la mayor parte, como he dicho, sigue inédita. De las tres principales obras mencionadas, la de *diplomática* no está localizada,⁶ se conserva la que trata sobre *paleografía* y de la de *codicología* hay un esbozo que el autor denomina *bibliología* y que se encuentra inserido en el volumen anterior.⁷ Por lo tanto, se puede fechar el inicio de este proyecto en el mismo año que el tratado, es decir, en 1781.

Previamente a estos trabajos había iniciado él mismo el proyecto de vaciado y copia de los principales documentos que se conservaban en los archivos de la Corona de Aragón. En un principio se le permitió tener un ayudante, pero, debido a la enorme cantidad de trabajo, enfermó. A partir del momento en que don Manuel Abad fue nombrado miembro de la Real Academia de la Historia, este trabajo de copia fue realizado por diversos ayudantes, tal como se observa con la comparación de las diversas caligrafías que se encuentran en los 22 tomos que se guardan en la Real Academia de la Historia de Madrid.⁸

EL CONCEPTO DE BIBLIOGRAFÍA

El tratado se presenta en forma epistolar, dirigido a don Pedro de Campomanes, helenista, director de la Real Academia de la Historia y ministro de Hacienda, con el fin de conseguir su mecenazgo, de manera parecida a como lo hicieron otros muchos intelectuales de la época. En él realizó un esbozo de lo que llamó *bibliografía*, cuyo contenido corresponde en esencia a la ciencia que actualmente llamamos *codicología*. Esta fue reconocida como disciplina científica en 1953, durante el primer congreso del Comité Internacional de Paléographie Latine, a propuesta de Alphonse Dain, que había empezado a utilizar este término durante un curso ofrecido en la

⁴ *Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera* (Eivissa, 1995) <<http://www.eeif.es/intro/intro.html>>, voz *Abad Lasierra, Manuel*. La Inquisición española desaparece en 1821, pocos años después de las Cortes de Cádiz (1812) y el inicio de la democracia liberal en España.

⁵ La figura de don Manuel Abad y Lasierra ha sido estudiada por Juan José Nieto Callén y José M.ª Sánchez Molledo en «Fray Manuel Abad y Lasierra, un aragonés de la Ilustración», *Argensola*, 114 (2004), pp. 371-386.

⁶ Jorge Demerson (*op. cit.*, p. 60) ofrece una fotografía de la impresión de la *Diplomática*, pero sin citar la procedencia.

⁷ Real Academia de la Historia (RAH), ms. 09-04753, s. f.

⁸ Antonio Rodríguez Villa, *Catálogo general de manuscritos de la Real Academia de la Historia (1910-1912)* (versión digital de Juan Manuel Abascal, 2005 <http://www.rah.es/pdf/Cat_gen_manuscritos.pdf>).

École Pratique des Hautes Études en 1944.⁹ De manera previa, Charles Samaran había sugerido la expresión *codicografía* en la misma escuela en el curso 1934-1935.¹⁰ Ahora bien, el doctor Jesús Alturo ha demostrado que el concepto es casi cincuenta años anterior a esta última fecha:

ja els antics ens ensenyaven que *initium doctrinae sit consideratio nominis*. D'aquí la importància de la coneguda qüestió tinguda entre el gran Charles Samaran i el gran Alphonse Dain. Tots dos reclamaven el mèrit d'haver estat els inventors del nom de la nova tècnica d'estudi. I, nogensmenys ni l'un ni l'altre no poden, a dreta llei, atribuir-se la paternitat del neologisme, perquè ja el 1909 el terme codicografia fou emprat en un primer article publicat a la revista catalana *Estudios franciscanos* pel caputxí gallec P. Atanasio López (1876-1944) amb el títol *Codicografía catalana*, i uns anys més tard, el 1930, el també caputxí i nou director de la revista que catalanitzà amb le nom d'*Estudis franciscans* i en el seu contingut, el P. Martí de Barcelona (1895-1936), insistí en el nou vocable amb l'article *De codicografía franciscano-catalana*.¹¹

Este es un hecho remarcable, sobre todo porque dicho tratado está fechado en el año 1781. Procedo, a continuación, a su estudio.

Su concepto de *bibliografía* no corresponde al actual, es decir, al «estudio general del libro en su aspecto histórico y técnico».¹² Tampoco al de *bibliología*, término utilizado por vez primera por el francés Gabriel Peignot en 1802, fecha de la publicación de su *Dictionnaire de bibliologie*,¹³ sino que, como digo, corresponde a la definición actual de *codicología*. No me es posible discernir si fue Manuel Abad quien acuñó la voz *bibliografía* o si fue Estevan Terreros Pando, jesuita y maestro de Matemáticas; el *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* de Joan Corominas recoge una mención de la palabra, pero no cita ni el año ni la publicación, y no he podido contrastarla.¹⁴

Antes de continuar debo decir algo de la forma de redactar de nuestro autor. Es un escrito de la segunda mitad del siglo XVIII, y por lo tanto ilustrado, en un momento en que la historia empezaba a tomar carta de naturaleza como ciencia a través de los estudios de diplomática. La metodología a seguir era, como ya he expuesto, la de la obra *De re diplomatica* (1681), de Jean Mabillon. Aplicar este modelo a los archivos y las bibliotecas españoles suponía tratar aquellos aspectos más técnicos de la historia —diplomática y distinción entre documentos falsos y verdaderos, cancellerías, paleografía, cronología técnica, subscripciones, elementos iconográficos de los textos,

⁹ Alphonse Dain, *Les manuscrits*, París, Les Belles-Lettres, 1975, 3.ª ed.

¹⁰ Albert Gruys, «De la "Bücherhandschriftenkunde" d'Ebert à la "Codicologie" de Masai», en *Codicológica, 1: théories et principes*, Leiden, 1976, p. 30.

¹¹ «Presentació de Jean Vezin per Jesús Alturo i Perucho», en *Doctor honoris causa Jean Vezin*, Barcelona, UAB, 2010, p. 8.

¹² *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*, Madrid, [Espasa-Calpe], 1984, 20.ª ed., p. 191.

¹³ Robert Estivals, *La bibliologie*, París, PUF, 1987, p. 10.

¹⁴ (Madrid, 1974). Terreros Pando fue autor de una *Paleografía española*; sin embargo, la mención no se encuentra en esta obra. Tampoco se encuentra en el *Tesoro de la lengua castellana o española de Covarrubias* (Madrid, 1611) ni en el *Diccionario de autoridades* (Madrid, 1726).

edición crítica de documentos—, así como prever la creación de bibliotecas especializadas y centros de estudio sitos en monasterios y universidades.

Esta organización y esta planificación racionales del patrimonio bibliográfico y documental español se encuentra en la base de la formación de una historia científica, influida mucho aún por el modelo de las ciencias de la naturaleza a partir del método de conocimiento cartesiano, y esto se reflejaría en el tipo de redacción de los estudios y en la edición de los documentos, y en primer lugar los medievales. En su momento ya hubo discrepancias respecto a esta manera de escribir historia, como la que exponía Benito Jerónimo Feijoo en sus *Cartas eruditas y curiosas* (Madrid, 1742) o en su *Teatro crítico universal: discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes* (Madrid, 1728). Feijoo consideraba que la historia debería tener siempre un carácter divulgativo, sin renunciar, por supuesto, a la verdad, aunque con ello se perdiera rigor histórico en la redacción.

Por lo que respecta a la carta dirigida al «Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, del Consejo de su Magestad y Director de la Academia la Historia», en ella se incluye una larga misiva enviada por el mismo Campomanes a José Ruete, general de la Orden de San Benito, que está fechada en Madrid el día 16 de noviembre de 1772 y lleva como epígrafe del editor el título «Sobre la colección de monumentos de antigüedades».¹⁵ El mismo autor, al principio de su escrito, dice haberla consultado antes de redactarlo. Pero, mientras que la carta expone un proyecto para el estudio y la conservación del patrimonio histórico bibliográfico y documental de los archivos de la antigua Corona de Aragón —según él mismo dice—, la *bibliografía* se ocupa exclusivamente de los códices.

Según Abad, su objetivo «es el de ayudar a prevenir la ruina de los manuscritos». Por ello da «noticia e idea de su mérito e importancia, del lugar y estado en que se hallan y el uso que se puede hacer de ellos, a fin de que sus poseedores los estimen y custodien, y tengan noticia de ellos los sabios que quieran dedicarse a su ilustración». Con este propósito se decidió a formar «un inventario específico e instruido de todos los manuscritos útiles que existen en nuestros archivos y bibliotecas, con espécimen de la letra en que están escritos, una razón puntual de su contenido y la correspondencia o identidad de otros códices en su especie, con expresión del lugar donde existen».

Por este motivo, en la introducción habla en primer lugar de un estudio general indispensable y de cómo su inexistencia condiciona la imagen de España ante el extranjero, que es pobre, pues se percibe «un caudal despreciable de nuestros archivos y bibliotecas», valoración que no corresponde a la realidad. El propósito último es el de una clasificación sistemática general del patrimonio bibliográfico y documental y su aplicación.

¹⁵ Pedro Rodríguez de Campomanes, *Epistolario*, t. I (1747-1777), Madrid, FUE, 1983, pp. 407-423.

Como el modelo a seguir sería el francés de Mabillon y los monjes de la congregación de San Mauro, en España serían los monjes benedictinos quienes se encargarían de ello. Este proyecto, como es sabido, no tuvo éxito debido a la falta de infraestructuras y apoyo económico.

Existen diversas formas de estudiar los códices antiguos, pero, de acuerdo con la metodología propuesta por Jesús Alturo, la manera más rigurosa de hacerlo es mediante testimonios directos, esto es, códices enteros o fragmentarios, o bien a través de testimonios indirectos, es decir, citas literales o glosadas de las obras o menciones de carácter involuntario en la documentación de la época.

Según Alturo,

la actitud que adoptaron los paleógrafos españoles del pasado ante el estudio de los fragmentos —y el de los archiveros ante su conservación y catalogación— es investigación que está por hacer detalladamente, pero por lo que a mí consta, uno de los primeros en ocuparse de estas reliquias culturales, que como los pedazos de un espejo roto reflejan una totalidad, fue, si exceptuamos el testimonio indirecto de Zurita que acabamos de ver, el hermano del gran «codicólogo» *avant la lettre* que fue Jaime Villanueva, el asimismo ilustre Joaquín Lorenzo Villanueva.¹⁶

Pero ya Abad Lasierra es uno de los primeros que expresa la necesidad de que los fragmentos de códices se conservan después de que los libros hayan sido despedazados por los batidores de oro y por los libreros con el fin de obtener encuadernaciones para libros impresos. Literalmente dice:

En todos tiempos ha sido molesto el trabajo y se ha estimado la comodidad. Los que pueden leer libros tersos con caracteres hermosos y encuadernados en tafete, no gustan de las letras encadenadas y oscuras escritas en pergaminos apollillados y mal cubiertos con tabla ruda. Si los batidores de oro pusiesen en una tienda los códices españoles que han despedazado a golpes de sus martillos, y los libreros los que han rasgado para respaldos de sus encuadernaciones, tendríamos una biblioteca quizá más preciosa y abundante que la del Vaticano, y hasta poco ha, los códices de la Iglesia solo servían para juguete de los sacristanes y monaguillos, o para cubierta a los libros de cuenta y administraciones. El modo más prudente de llorar esta desgracia universal de nuestros manuscritos, es poner una diligencia pronta y eficaz en recoger los que hayan quedado para que no perezan y se malogren como los otros.

Consta todavía una mención más antigua de estos *codicum fragmenta*, que es la que da Palomares en su *Polygraphía gótico-española*, del año 1764, cuando explica cómo los códices litúrgicos mozárabes fueron destruidos en Toledo para ser reemplazados por misales y breviarios escritos en rito romano y en escritura carolina:

Finalmente, de esta introducción, no sé si acertada, sobre lo que me remito al arzobispo D.¹¹ Rodrigo, se siguió olvidar casi del todo nuestros caracteres godos, y que los libros escritos con ellos se consumiesen como viejos e inútiles en guardas e refuerzos de otros libros de carácter francés, y que los más primorosos escritos en vitela o

¹⁶ Jesús Alturo Perucho, «La aportación del estudio de los fragmentos y *membra disiecta* de códices a la historia del libro y de la cultura», en *Studia in codicum fragmenta*, [Barcelona], UAB («Monografies», 1), 1999, p. 15.

pergamino muy delicado pudiesen a manos de los batidores de oro y plata, y de los encuadernadores o libreros. Esta misma derrota padecieron los missales, homilias y horarios de XII horas en que rezaban los clérigos muzárabes con la introducción del rito francés o gregoriano, pero no fue tan grande por que aunque generalmente fue admitido el nuevo oficio en las iglesias de estos reynos, subsistió el gótico en seis parrochias de Toledo en que le habían observado durante la captividad, y el psalterio en algunos lugares de ellos.

Y prosigue en nota al pie de la página:

De aquí procede que se hayan perdido infinitas obras originales que darían grande lustre a la nación. Lo mismo se debe entender de los libreros, que también contribuyeron por su parte destrozando para sus guardas y refuerzos la mayor parte de los códices antiguos, pero la codicia de estos contiene y contendrá de aquí en adelante tan dolorosa pérdida de este género de antigüedades. Debía tomarse providencia para recoger los manuscritos que hubiesen quedado en el reyno, con lo que se conseguían muchas utilidades.¹⁷

Y pide que se haga un esfuerzo para que no perezcan y se malogren como con tantos ha ocurrido.

EL CONTENIDO DEL ENSAYO

Antes que seguir el orden de su discurso, es más fácil abordar la temática a través de la tabla general que el mismo autor da en su tratado, pues es más sistemática y concisa:

Con ellas se ha dispuesto la *Bibliographía* por el orden siguiente:

TRATADO I

De los códices en general

- § I. De la forma exterior de los códices.
- § II. De la forma interior de los códices.
- § III. Del caracterismo de los códices.
- § IIII. De los libreros y bibliothecas.

TRATADO II

De los códices en particular

- § I. De los códices romanos.
- § II. De los códices romano-hispanos.
- § III. De los códices hispano-góticos.
- § IV. Reflexiones sobre la formación, serie y uso de los códices precedentes.

TRATADO III

De los códices españoles

- § I. De los códices del siglo VIII y IX.
- § II. De los códices del siglo X.
- § III. De los códices del siglo XI.

¹⁷ Francisco Javier Santiago de Palomares, *op. cit.*

§ III. Exactitud y mérito de los códices correspondientes a los cuatro primeros siglos de la restauración de España.

TRATADO III

De los códices extranjeros que se hallan en las bibliothecas de España

§ I. Del carácter y época de la escritura extranjera en España.

§ II. De la escritura mixta o franco-gótica y su origen.

§ III. Reflexión sobre los asuntos de que abundan los códices extranjeros que se hallan en nuestras bibliothecas.

§ IIII. Preferencia de la legalidad de los códices nacionales e importancia de esta conservación.

Como puede observarse, Abad habría dividido el estudio en cuatro grandes capítulos. El primero sería puramente teórico y versaría sobre la forma exterior e interior de los códices. Habla de ello ya parcialmente. Con seguridad tendría un carácter analítico. En los tratados II y III hace una clasificación de los códices por períodos cronológicos: empieza por los romanos, los producidos en la península, fueran «romano-hispanos» o «hispano-visigodos», y sigue con una clasificación por siglos, con un subapartado final a modo de síntesis. En el apartado cuarto habla de los códices correspondientes a los cuatro primeros siglos después de la «restauración de España», esto es, después, del año 711, a partir del cual la cultura escrita debió rehacerse mediante escasos códices y documentos salvados y a través del saber y los conocimientos que conservaban en sí los amanuenses. Respecto al vocablo *restauración*, fue Abad quien creó el concepto de *letra restaurada* para la escritura visigoda posterior al año 711 porque, según el autor, hubo de rehacerse de memoria debido a la destrucción casi total de los libros y los documentos cristianos.¹⁸

El último capítulo versa sobre la procedencia de los códices que se custodian en los archivos y las bibliotecas españoles y sobre su tipo de escritura; básicamente, sobre la escritura francogótica y carolina. Pero el autor acabaría el tratado reclamando la necesidad de conservar y estudiar los códices nacionales, esto es, los que tienen un contenido jurídico nacional, entre los cuales, es obvio, están los manuscritos visigodos.

Por lo que respecta a la escritura visigótica, el autor considera la época que va del siglo VIII al XII como la más útil y abundante en cuanto a códices, pues es cuando se concretan la liturgia, los cánones, los concilios, las leyes y las crónicas visigodas, identificados como nacionales por antonomasia. A los códices en escritura visigótica siguen los que se encuentran en letra «franco-gótica», carolina, francesa o «renovada», de los cuales los más notables son de los siglos XII y XIII, aunque, dice, ha observado algunos ya del IX.¹⁹

¹⁸ Me disculparé el lector si le remito a otro texto en el que he hablado también de ello: «La escritura visigótica en su período primitivo en la historiografía española paleográfica del siglo XVIII», en *La escritura visigótica en la península ibérica: nuevas aportaciones*, Barcelona, UAB, 2011, p. 157.

¹⁹ Sin duda tiene que referirse a ejemplares específicos aragoneses o catalanes.

Junto a estas consideraciones generales, necesariamente imprecisas, también resulta que es más interesante estudiar aquello que, según la teoría codicológica actual, se consideran aspectos externos e internos del códice.

Correspondería a los aspectos externos del códice el apartado «§ I. De la forma exterior de los códices», y seguramente también haría referencia a la misma temática, aunque desde una perspectiva diferente por determinar, el «§ III. Del caracterismo de los códices». En el primer tratado Abad Lasierra da una relación de cuáles son las cualidades externas del códice que se deben estudiar:

1. El soporte escrito, esto es, «la materia sobre que escribían».
2. «La forma que daban a sus escritos», expresión que parece referirse a la forma de los manuscritos y los documentos.
3. «Las tintas y coloridos que empleaban; las plumas y demás instrumentos con que escribían».
4. La distribución espacial del texto: «división y arreglo de las planas».
5. Elementos decorativos e iconográficos de los códices: «adornos, portadas, crismos, laberintos, ruedas, fórmulas y otras muchas particularidades de esta naturaleza que, por lo común, omiten los lectores o las desprecian los ignorantes como pinturas ridículas y pueriles».
6. La distribución de la obra, sea física o intelectual: volúmenes, libros, cuadernos, codicilos, esquelos, cartas plegadas, códices o cuerpos.

Por lo que respecta a la forma interior de los códices, trata de varios aspectos:

1. La identificación del origen de un códice:
 - a) el lugar (o «patria») en que fue producido;
 - b) el autor;
 - c) la fecha (o «edad»);
 - d) y, finalmente, se distinguirá el original de la copia. Las palabras *contuli* (que lo acredita necesariamente como copia) o *emendavi* (que califica el códice de correcto), así como las fórmulas *incipit* y *explicit*, son frecuentes en los códices.
2. Las subscripciones: la identificación de un códice puede hacerse también a través de la lectura de las subscripciones o nombres ocultos en elementos decorativos. Así, «las portadas, laberintos y ruedas que se hallan en los códices mejor formados, sobre la gracia que dan al manuscrito, nos esconden a cada paso en los mismos adornos el nombre del autor, del escribiente del dueño del códice, y no pocas veces traen la data y los nombres de los príncipes o soberanos que reynaban quando se escribió y en qué provincias».

3. La datación o los elementos de cronología técnica: calendarios y tablas pascuales, martirologios, anales y dísticas de prelados, cómputos solares y cálculos astronómicos.
4. El proceso de copia del libro: «El libro se formaba de un volumen y el códice era un conjunto de muchos libros, como nos enseña san Isidoro: estos se escribían con distinción por varias plumas y en diferentes tiempos».

La forma de presentar los códices que se estudiarían en el *Tratado bibliográfico* sería una clasificación de «los códices con preferencia por su antigüedad y mérito, presentando una plana notable de cada uno de ellos, copiada al vivo, con el mismo carácter, tamaño, extensión y todas las circunstancias más recomendables que la acompañan». Cabe observar cómo en la actualidad se ha señalado que en los catálogos de códices es imprescindible una muestra de la escritura de cada amanuense (necesidad que, por su alto coste económico, resulta con frecuencia prohibitiva). La reproducción de esta plana notable iría a cargo de Francisco Javier Santiago de Palomares.

El siguiente paso sería realizar una edición crítica de las más importantes y útiles obras. Si ya hubiere edición de tal obra, se informaría del códice más correcto y de dónde se halla, se indicaría si se corresponde con él o está defectuosa la impresa y en qué parte, y al mismo tiempo se daría noticia de todos los demás códices que se hubieran visto y contuvieran datos sobre aquel asunto. Pone el ejemplo del Fuero Juzgo. Así, cita de dicha legislación gótica:

- El folio 152 del *Códice albeldense* o *vigilano*, escrito en la era de 1034 (que corresponde al año 996), con bibliografía: la *Hispania illustrata* y la edición que hizo Lindemborgio en el *Codex legum antiquarum*.
- El *Código teodosiano*, escrito en el siglo VI, que se encontraba en la biblioteca de Saint-Germain-des-Prés (n.º 1278) y contiene el Fuero Juzgo, pero con distinto orden de asuntos y capítulos. El código fue corregido y aumentado por Chindasvinto y Recesvinto y compilado por Égica en el Concilio de Toledo (año 693), y según ellos contiene el primer ordenamiento de las *Leyes visigóticas*, hecho por Eurico el año 568.
- El ejemplar del *Códice emilianense* y del *Códice albeldense* (ambos se conservan en la Biblioteca Real de Madrid, es decir, en la de San Lorenzo de El Escorial).
- Tres ejemplares del Fuero Juzgo que se encuentran en la catedral de Toledo; uno de ellos está escrito en letra gótica y los otros dos son del siglo XIII.
- Ejemplar del Fuero Juzgo en letra francogótica en un códice que fue de la catedral de Vic, escrito en 1012. Este códice presenta un prólogo notable, es muy exacto y ordenado y en él se hallan leyes que publicó Fiteo, especialmente una de Wamba sobre la autoridad del Fuero Juzgo.

Y prosigue el autor:

por este orden se continúa después con la serie de todos los códices latinos del *Fuero-juzgo*, su edad y singulares, hasta la traducción castellana de estas leyes, el tiempo en que se hizo, los códices castellanos que se hallan en ellas y en dónde, y las ediciones que se hayan hecho hasta ahora, y a esta imitación de cada asunto se propone el exemplar del código que parece más digno y se da noticia de todos los demás.

Acompañan a este prospecto 59 tablas, de las cuales 31 están en blanco, hechas por Palomares, de las que doy una muestra al final.

CONCLUSIÓN

Como puede comprobarse, el proyecto de don Manuel Abad y Lasierra era muy ambicioso e imposible de llevar a cabo de manera individual, ni aun en sus líneas básicas. El propósito de realizar ediciones críticas de todos los textos de valor legal o eclesiástico resulta paradigmático. La causa de esto se encuentra en el intento de adoptar el modelo francés de la congregación de San Mauro, diseñado por el genio intelectual y organizativo de Jean Mabillon. Los estudios de Blandine Kriegel²⁰ demuestran cómo era de sólida la estructura material y humana en la congregación benedictina del país vecino y el soporte político que recibía, en un momento en el que la documentación que recopilaban y editaban era jurídicamente activa, cien años antes de la Revolución francesa. En España esta infraestructura no existió, y tampoco podía crearse de la noche a la mañana, treinta años antes de las Cortes de Cádiz, por muy claras que fueran las ideas. Prueba de ello son todas las iniciativas científicas o eruditas en esta dirección, el estudio y la conservación del patrimonio bibliográfico y documental, que tuvieron un carácter marcadamente individual: Joaquín y Lorenzo Villanueva con su *Viaje literario a las iglesias de España*, Enrique Flórez y la *España sagrada*, o bien Gregorio Mayans, por citar los autores más relevantes. Sin embargo, don Manuel Abad y Lasierra fue clarividente en materia de codicología, y se le debe dar el mérito de que, con su gran esfuerzo intelectual y una dedicación vital incansable, acercó España a la vanguardia intelectual del siglo en el campo de la ciencia histórica.

DOCUMENTO

*Ensayo diplomático. Parte II. La bibliografía.*²¹

Prospecto de la obra

Al Ilustrísimmo Señor Conde de Campomanes, del Consejo de su Mag.^d Director de la R.^l Academia de la Historia &c.

²⁰ Véase la tesis de estado de Blandine Kriegel, *Les historiens et la monarchie*, París, PUF, 1988.

²¹ Este manuscrito se encuentra en la biblioteca de la Real Academia de la Historia con el número 09-04753.

Ilustr.^{mo} Señor

Muy Señor mío: El zelo con que V. S. I. promueve la literatura de España e interés de la monarchía, hace años me proporcionó la protección de V. S. I. para examinar los Archivos y Bibliothecas de la Corona de Aragón, en busca de documentos antiguos que pueden ser útiles a la historia de España y regalías de Su Magestad, pues la penetración de V. S. I. previó muy a los principios que en los documentos olvidados de los archivos se había de hallar depositado uno y otro, como en efecto lo va acreditando la experiencia. Obligado de este favor y llevado de mi inclinación a semejante estudio, he hecho en este tiempo quanto he alcanzado por desempeñar tan superior encargo, aunque no quanto deseaba y exige el estado actual de nuestros archivos. Y como las obras que se van publicando sobre diplomática de España, o son informes o diminutas, y algunas de ellas solo nos ofrecen una repetición indigesta de documentos inútiles, mal copiados y colecticios, ha de rebajar sin duda mucho con esto el mérito de nuestros manuscritos, pues semejantes producciones dan motivo a que los estrangeros hagan un concepto despreciable del caudal de nuestros archivos y bibliothecas. Esta reflexión, junto con las bentajas que hallo en los muchos y preciosos monumentos de la antigüedad que se conservan todavía en España, sobre lo que hasta ahora nos han hecho ver las diplomáticas estrangeras, ha acelerado mi deseo de que disfrute la nación este precioso tesoro de su antigua madre, con la confianza de que no será disciplente a los sabios de otras naciones. A este fin me propuse aprovechar la oportunidad de lograr de cerca las superiores luces de V. S. I. y ver si con tan acertada dirección podía entre lo que había acaudalado de diferentes archivos y me ofrecía la Real Bibliotheca del Escorial, juntar alguna pieza que fuese digna del público y útil a la nación española.

Resuelto a llevar a efecto este pensamiento, a las primeras tareas que empleé en formarlos, el mismo estudio me hizo ver más de cerca la extensión del objeto que emprendía y las dificultades que le rodeaban, arduas de superar si no se tomaba desde su principio con método, constancia y protección. Una de las que primero me salieron al encuentro fue la inconexión de los documentos enteramente distintos de los asuntos, formas y edades, y la mayor parte incompletos por la correspondencia que dicen con los de otros que no he podido examinar. A esto se juntaba la dificultad de producirlos por orden, pues no me contenta el modo indistinto de amontonar que observo en la mayor parte de las diplomáticas, por que con él ni nos instruye en el uso y conocimiento de las escrituras antiguas, que se proponen sus autores como primer objeto, ni nos dan una noticia útil y suficiente de los asuntos que contienen los documentos que producen a este fin, ni se logran las reglas e instrucción necesaria para formar un juicio sólido y fundado sobre la legitimidad de los diplomas, nacido todo esto de que ni en España ni fuera de ella tenemos todavía un sistema instruido, universal y constante que fixe el método y dicte principios consiguientes en el estudio de la diplomática.

Mientras luchaba con estas y otras dificultades, me acordé, por fortuna, de una carta sumamente instructiva y erudita que en 16 de noviembre de 1772 dirigió V. S. I. al General de San Benito de la Congregación de Valladolid, la qual contiene

un plan metódico y oportuno para hacer útil en todos sus ramos el examen de los archivos y la distribución de los documentos que se hallaren en ellos. Leída esta carta muchas veces, y siempre con nueva instrucción y utilidad, propuse no apartarme del método que en ella se previene, no solo en la colección de los documentos, sino también en su producción, rebajando mucho la extensión de tan sublime designio para atemperarlo a la posibilidad de mis fuerzas, que jamás pueden abrazar un plan dictado para toda una congregación numerosa y sabia. Con arreglo a este método distribuí quantos documentos tengo recogidos hasta ahora, con el orden que dexé notado en el prólogo al *Tratado de la Paleographía*, y consiguiente a él he acelerado este *Prospecto de la Bibliographía*, según lo que en el mismo tiempo se ha podido trabajar, con solo el fin de manifestar el orden con que se distribuyen los documentos, y dar alguna noticia de su importancia y contenido, por si V. S. I. con sus superiores luces quiere mejorar la ejecución de esta obra.

La Bibliographía es el ramo más ameno y erudito de la Diplomática (tomada esta voz en la extensión que han querido darle) y por desgracia ha sido el más despreciado y abatido entre las memorias que nos han quedado de la antigüedad, efecto de la comodidad de la prensa, con cuyo uso se han creído inútiles los manuscritos antiguos quando eran más preciosos y necesarios. En todos tiempos ha sido molesto el trabajo y se ha estimado la comodidad. Los que pueden leer libros tersos con caracteres hermosos y encuadernados en tafilete, no gustan de las letras encadenadas y obscuras escritas en pergaminos apolillados y mal cubiertos con una tabla ruda. Si los batidores de oro pusiesen en una tienda los códices españoles que han despedazado a golpes de sus martillos, y los libreros los que han rasgado para respaldos de sus encuadernaciones, tendríamos una biblioteca quizá más preciosa y abundante que la del Vaticano, y hasta poco ha, los códices de la Iglesia solo servían para juguete de los sacristanes y monaguillos, o para cubierta a los libros de cuenta y administraciones. El modo más prudente de llorar esta desgracia universal de nuestros manuscritos, es poner una diligencia pronta y eficaz en recoger los que hayan quedado para que no perezcan y se malogren como los otros.

Los manuscritos antiguos (como en todas las demás cosas) tienen su edad y mérito respectivo, y para discernir uno y otro es menester dividirlos por clases y por tiempos. Generalmente, los códices más antiguos y apreciables son los sagrados y litúrgicos, porque contenían y contienen asuntos, como si dixéramos, de primera necesidad: los santos Evangelios, la sagrada Biblia, los legendarios de los mártires y otros escritos de esta naturaleza. Si son de los primeros siglos de la Iglesia, siendo legítimos, no hay bastantes encarecimientos para celebrarlos, y si son de siglos posteriores se estiman según la edad y exactitud que los recomienda. Los más antiguos de España de que hasta ahora tenemos noticia, son el código *De baptismo parvulorum*, de san Agustín, y el *Ovetense*, que se conservan en San Lorenzo el Real: su escritura corresponde a los siglos V, VI y VII, como queda demostrado en el *Tratado de la Paleographía*. No desconfiamos de encontrar todavía otros de este mérito y antigüedad, pues de algún exemplar sacaron nuestros mayores tantas y tan excelentes obras como copiaron en el siglo IX y X, aunque sucedió a aquellos con las copias lo que a

nosotros con la imprenta, pues al paso que los copiaban en letra más clara y reciente, se desechaban los ejemplares antiguos por cansados y difíciles de leer.

Desde el siglo VIII hasta el siglo XII es la época más útil y abundante, y sin duda la más hermosa de nuestra *bibliographía*. A estas edades podemos reducir toda nuestra satisfacción sobre los manuscritos de España, pues aunque estos se aumentaron notablemente en siglos posteriores, la exactitud y pureza que caracteriza nuestros códices se ha de contraer a aquella edad hasta la qual teníamos nuestra Biblia, nuestra liturgia, nuestros cánones y concilios, nuestras leyes y nuestras crónicas, y en el carácter de la escritura de España nos hablan nuestros propios padres y doctores. Se olvidó esta escritura, que era el órgano de estas voces. Tomaron la voz otras plumas y, por los mismos ejemplares que hoy existen, se comprueba que ni las voces, ni las palabras ni los asuntos se pueden decir ya nuestros. Se confiaron las copias de los códices españoles a plumas forasteras en la pronunciación, en las costumbres y, quizá, en el afecto a nuestras glorias, y desde esta mutación desmerecieron mucho las obras de nuestros doctores y maestros. Esto avisa y recomienda sobre manera qualquier código escrito con el carácter que vulgarmente llaman gótico, porque, por de contado es más exacto, puro y calificado que los que se escribieron con letra posterior, y sin escrúpulo se puede asegurar que la introducción de la letra francesa en España alteró sobre manera la legalidad de nuestros manuscritos. Pero conviene tener presente que esta que llaman «letra francesa» es el carácter romano, que desearon restaurar en sus dominios Carlo Magno, Ludovico Pío y otros reyes de Francia. De esta letra renovada hay diferentes ejemplares en España y de diversos tiempos; he visto muchos muy correctos que corresponden al siglo IX. Tampoco se hacen tan notables de sospecha los códices de carácter mixto, esto es, de letra franco-gótica, pues generalmente estos se escribían por españoles en el origen o en el domicilio. Los más notados son los del siglo XII y XIII, pues al paso que entonces se desecharon los manuscritos góticos se aumentó la licencia de los copiantes, que los alteraban impunemente y sin contradicción. Por lo que así, como en la *Paleographía* nos ceñimos por ahora a los diez primeros siglos, seguimos el mismo método en la *Bibliographía*, para distinguir no solo los caracteres sino los documentos que se escribieron con ellos, a fin de tratarlos separadamente antes que la introducción de otras plumas y naciones haga sospechosa la legalidad de nuestros documentos.

Para calificar, pues, la exactitud y mérito de los códices de España en los diez primeros siglos, y distinguir los abusos, adiciones, notas emiendas o supresiones con que han corrompido y alterado muchos de ellos en siglos posteriores, es necesario examinarlos con mucha diligencia y tomar los principios de este discernimiento desde su formación. No hay en ellos cosa despreciable y que no contribuya a este conocimiento: la materia sobre que escribían, la forma que daban a sus escritos, las tintas y coloridos que empleaban las plumas y demás instrumentos con que escribían, la división y arreglo de las planas, los adornos, portadas, crismos, laberintos, ruedas, fórmulas y otras muchas particularidades de esta naturaleza que, por lo común, omiten los lectores o las desprecian los ignorantes como pinturas ridículas y pueriles; son los primeros auxilios y las pruebas más poderosas para

dar a un códice la patria, el autor y la edad, y para distinguir el original de la copia, lo antiguo de lo moderno y lo verdadero de lo supuesto. Quien sepa cómo se formaban los códices, no admirará que en uno mismo aparezcan diferentes tratados escritos por diversas plumas y en distintos siglos, como se nota en el códice *Ovetense*. En lo antiguo se daban diferentes formas a los manuscritos dividiéndolos en volúmenes, libros, quadernos, codicilos, esquelas, cartas plegadas, códices y cuerpos. El libro se formaba de un volumen y el códice era un conjunto de muchos libros, como nos enseña san Isidoro: estos se escribían con distinción por varias plumas y en diferentes tiempos. Quando después se juntaban en el códice, se notaba esta variedad, cuya causa no era fácil acertar sino atendiendo a la naturaleza y formación de el códice; por la misma razón apenas se hallará alguno que esté foliado, quando más trae numerados los quadernos en la parte inferior. Las portadas, laberyntos y ruedas que se hallan en los códices mejor formados, sobre la gracia que dan al manuscrito, nos esconden a cada paso en los mismos adornos el nombre del autor, del escribiente o del dueño del códice, y no pocas veces traen la data y los nombres de los príncipes o soberanos que reynaban quando se escribió y en qué provincias. En unos preceden kalendarios y tablas pasquales, en otros martyrologios, anales y díplicas de prelados, y en otros se hallan los cómputos solares y cálculos astronómicos. Finalmente, apenas se encontrará códice alguno que sobre el asunto principal de la obra que contiene no acompañe las primeras y últimas hojas con algunas noticias útiles. Las fórmulas «incipit» y «explicit» son muy frecuentes en nuestros códices, desde que las introduxeron san Gerónimo y Paulo Orosio en sus obras. El crismón ha ocupado el primer lugar en los manuscritos de España, con tanta variedad y gusto como puede verse en los exemplares que acompañan este prospecto y otros muchos que forzosamente hemos de producir con las escrituras de la *Diplomática*. Dos cosas son muy dignas de observarse en los códices y que no se advierten sin diligente examen, y son que al fin de los libros o tratados llevan la palabra «contuli» o «emendavi», muchas veces con una cifra muy obscura y disimulada. El «emendavi» califica el códice de correcto, y quizá original, pues regularmente era cuidado del mismo autor, como lo dice san Isidoro de sus obras, y el «contuli» lo acredita necesariamente de copia, pues era preciso que hubiese otro exemplar para cotejarlo. El conjunto de estas y otras observaciones forman la piedra de toque para el discernimiento y uso de los códices antiguos, por tanto nos ha parecido asunto digno de tratarlo con algún propósito en la introducción a nuestra *Bibliographía*, a cuyo fin se producen diferentes láminas que representan algunos de los adornos y demás singularidades de esta naturaleza.

Vistas las primeras ideas de los códices en general, la división que para examinarlos en particular hallamos más oportuna es guardar el orden y serie chronológica de los caracteres con que están escritos, pues sucede frecuentemente encontrarse una obra de mucho mérito en un códice que no le tiene, ni por su edad ni por su exactitud; por el contrario, siguiendo la chronología de la escritura, el asunto ha de tener por lo menos una antigüedad recomendable. Tales obras acostumbran a ser muy raras y por fin sus caracteres, quando no para otro, contribuyen a la ilustración

de la *Paleographía*, aunque son pocos los que se producen con solo este objeto, y solo tienen lugar quando no encontramos otra pieza útil escrita con semejante carácter. El orden que se guarda en el *Tratado Bibliográfico* es colocar los códices con preferencia por su antigüedad y mérito, presentando una plana notable de cada uno de ellos, copiada al vivo, con el mismo carácter, tamaño, extensión y todas las circunstancias más recomendables que le acompañan. Al mismo tiempo se da una noticia individual de su contenido, de la naturaleza de la obra, del mérito del autor, de la exactitud con que está escrita, de la edad a que corresponde, del depósito, translaciones y quanto conduce al perfecto conocimiento de aquel manuscrito. Si el asunto que contiene es singular, o desconocido, y contribuye notablemente a el interés de la Iglesia o del Estado, o algún ramo particular de las ciencias, como si fueran algunos de los cánones o concilios inéditos, o los títulos olvidados de varios derechos de la Corona, o la obra de algún autor español de que no tenemos noticia, entonces se saca copia literal de toda ella, como lo hemos executado con algunos de semejantes códices para que la Real Academia de la Historia examine su mérito y dé al público, si la considera digna, o use de ella como tubiere por más conveniente. Si ya hubiere edición de tal obra, se avisa al código más correcto donde se halla, y si corresponde con él, o está defectuosa la impresa y en qué parte, y al mismo tiempo se da noticia de todos los demás códigos que se hayan visto y contengan aquel asunto, v. g.: el *Fuero-juzgo* es una de las obras más antiguas y acreditadas de España; el ejemplar que proponemos es sacado del folio 152 del código *Alveldense* o *Vigilano*, por ser el más formado, exacto y escrito con mayor propósito de quantos hasta ahora hemos visto: el carácter de su letra lo demuestra la tabla 47, la edad y tiempo en que se escribió consta de varias partes del mismo código, donde expresamente dice que se escribió en la era de 1014 (que corresponde al año 976); consta asimismo, por lo que en él se expresa, quiénes fueron los autores de aquella legislación gótica, en qué reynado se escribió el código y por quiénes, como puede verse en la tabla 9, el orden y distribución de las leyes que contiene este fuero puede verse en el tomo tercero de la *Hispania illustrata*, o en la edición que hizo de ellas Lindemborgio, según el texto latino, en su *Codex legum antiquarum*. Los sabios monges de San Mauro nos dan noticia de un célebre manuscrito que llaman el código *Theodosiano*, escrito en el siglo VI, y se halla en la Bibliotheca de San Germain des Prés, número 1278, en el qual, dicen, está escrito el *Fuero-juzgo* o *Leyes visigóticas*, pero con distinto orden de asuntos y capítulos que el código que después fue corregido y aumentado por Chindasvinto y Recesvinto, y copiól Égica en el Concilio [XVI]²² de Toledo, año 693, y de ello hacen demostración en diferentes capítulos y leyes, por lo qual pretenden que dicho código *Theodosiano* contiene el primer ordenamiento de las *Leyes visigóticas* hecho por Eurico el año 568, sobre lo qual no podemos decir más que lo que nos refieren dichos monges. En el código *Emilianense* se halla otro exemplar del mismo *Fuero*, en todo semejante al del *Alveldense*, y ambos códigos existen hoy día, de orden

²² Espacio en blanco correspondiente al numeral.

de S. Mag.^d en la Bibliotheca Real de Madrid, aunque corresponden a la de San Lorenzo el Real.

En la Librería de la Santa Iglesia de Toledo hay tres códices latinos que contienen el mismo *Fuero-juzgo*, uno de ellos escrito con letra gótica y los otros dos son del siglo XIII, según informe de quien los ha examinado. En la Real Bibliotheca del Escorial se halla el mismo *Fuero-juzgo* de letra franco-gótica en un códice que fue de la Santa Iglesia de Vique, escrito el año de 1012; corresponde con los precedentes en el orden de la legislación. Aunque el escritor añade un prólogo notable (se especifica el contenido del prólogo). En la misma bibliotheca se halla otro códice latino del *Fuero-juzgo* escrito el año 1188, y por una nota puesta al principio de este códice de pluma del Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, del consejo de S. Mag.^d y su Primer Fiscal de la Cámara, consta que dicho códice es muy exacto y ordenado, y que se hallan en él algunas leyes más de las que publicó Phiteo, especialmente una de Wamba sobre la autoridad del *Fuero-juzgo*. (Estas leyes deben copiarse juntamente con la nota sobredicha). Por este orden se continúa después con la serie de todos los códices latinos del *Fuero-juzgo*, su edad y singularidades, hasta la traducción castellana de estas leyes, el tiempo en que se hizo, los códices castellanos que se hallan en ellas y en dónde, y las ediciones que se hayan hecho hasta ahora, y a esta imitación de cada asunto se propone el exemplar del códice que parece más digno y se da noticia de todos los demás que contienen la misma pieza o conducen para ilustrarla, del modo que hemos dicho del *Fuero-juzgo*.

Este método nos ha parecido el más claro, útil y fundamental para el estudio que nos hemos propuesto. Bueno y laudable es dedicarse a ilustrar cualquiera de estos o semejantes asuntos en particular, y el público agradecerá siempre a cualquier sujeto laborioso que se dedique a ilustrar y publicar esta o aquella obra erudita que conserva en sus antiguos códices antes que acabe de perecer con ellos, pero aunque rescate aquella, están sepultadas en el olvido muchas de que no se tiene noticia, o no se sabe dónde paran, y como nuestro objeto en esta *Bibliographía* principalmente se dirige a prevenir la ruina de los manuscritos, dar noticia e idea de su mérito e importancia, del lugar y estado en que se hallan y el uso que se puede hacer de ellos, a fin de que sus poseedores los estimen y custodien, y tengan noticia de ellos los sabios que quieran dedicarse a su ilustración, nos ha parecido sumamente conveniente, ante todas cosas, formar un inventario específico e instruido de todos los manuscritos útiles que existen en nuestros archivos y bibliothecas, con espécimen de la letra en que están escritos, una razón puntual de su contenido y la correspondencia o identidad de otros códices en su especie, con expresión del lugar donde existen. Este método es el más cómodo para adicionarse al paso que se vayan descubriendo otros códices, colocándolos en la edad y clase que les corresponda por ser asuntos enteramente distintos unos de otros. Confirma el uso de la paleographía de España por las mismas épocas que propusimos la descendencia de los caracteres, ofrece exemplares útiles y exactos donde ejercitarse los que deseen adquirir facilidad en la lectura de los documentos antiguos, instruye en el uso y discernimiento de los códices, conserva un testimonio indeleble de su forma y carácter, quando la

caducidad del tiempo acabe con ellos, presenta una multitud de ejemplares autógrafos con quienes consultar las ediciones hechas o que se hayan de hacer, descubre otras muchas que no han visto todavía la luz pública, y sirve de una justa satisfacción al crédito de los manuscritos de España y a la curiosidad de los extranjeros que anhelan y procuran por varios medios lo que pueden prometerse las ciencias de este tesoro escondido.

Esta obra que, a primera vista, parece inmensa e interminable, es la más fácil de poner en ejecución y continuar. Con solo un códice se puede dar principio de ella, si se quiere, o con sola una de sus clases, como si dixéramos con los legales o históricos, pero supuesto que de cada ramo hay ya recogidos documentos suficientes para abrazar todas sus clases y que cada una de ellas puede adicionarse en cualquier tiempo y ocasión, nos ha parecido más conforme segregar aquellos ejemplares más dignos y recomendables a la nación, para formar ya, desde su principio, el cuerpo de este inventario con el orden y mérito que corresponde a la naturaleza, antigüedad y utilidad de los manuscritos que se producen en él. A este prospecto acompañan solo 59 tablas copiadas al vivo de los códices que tenemos escogidos. Faltan otras muchas, porque algunas de las que teníamos dispuestas a este fin, se colocaron (fuera de nuestra primera idea) en el *Tratado de la Paleografía*, y no ha habido más tiempo para disponer de las que faltan, aunque para ello, y para completar los siglos restantes, tenemos segregados los materiales. Entre estas no se hallará alguna que no sea perfecta en su respectivo carácter singular, y quizá desconocido su asunto y útil la materia de que trata.

Con ellas se ha dispuesto la *Bibliografía* por el orden siguiente:

TRATADO I

De los códices en general

- § I. De la forma exterior de los códices.
- § II. De la forma interior de los códices.
- § III. Del caracterismo de los códices.
- § IIII. De los libreros y bibliothecas.

TRATADO II

De los códices en particular

- § I. De los códices romanos.
- § II. De los códices romano-hispanos.
- § III. De los códices hispano-góticos.
- § IV. Reflexiones sobre la formación, serie y uso de los códices precedentes.

TRATADO III

De los códices españoles

- § I. De los códices del siglo VIII y IX.
- § II. De los códices del siglo X.
- § III. De los códices del siglo XI.

§ III. Exactitud y mérito de los códices correspondientes a los cuatro primeros siglos de la restauración de España.

TRATADO III

De los códices extranjeros que se hallan en las bibliothecas de España

§ I. Del carácter y época de la escritura estrangera en España.

§ II. De la escritura mixta o franco-gótica y su origen.

§ III. Reflexión sobre los asuntos de que abundan los códices estrangeros que se hallan en nuestras bibliothecas.

§ IIII. Preferencia de la legalidad de los códices nacionales e importancia de esta conservación.

A estos asuntos corresponden las tablas que acompañan este prospecto, con otras que se están trabajando al mismo fin, cuyo número y contenido brevemente explicado es como sigue.

Tablas²³

- [2] Demonstración al vivo de los Evangelistas en la acción de escribir, según se ven en el códice griego IV.X.17 de la Real Biblioteca del Escorial, intitulado *Novum Testamentum*.
- [3] Demonstración al vivo de un laberinto que se halla a la vuelta del folio 19 del códice *Vigilano*, y dice empezando por el ángulo alto de mano izquierda: «Maurelli abbatis librum». ²⁴
- [5] Versos acrósticos en que el escritor Vela pide auxilio al Altísimo para principiar y acabar el famoso códice que hoy conocemos con el nombre de *Vigilano*. ²⁵
- [7] Laberinto ingenioso que se halla a la vuelta del folio primero del famoso códice llamado *Vigilano*. ²⁶
- [9] Demonstración al vivo de la penúltima página del códice *Vigilano*, que concluye con el *Fuero-juzgo*.
- [10] Demonstración al vivo de la página segunda del folio 392 del códice *Emilianense*, que contiene la división de los obispados de España.
- [11] Demonstración al vivo de los contornos y colores con que están dibujados Adán y Eva en la acción de quebrantar el precepto divino de no comer la fruta del árbol prohibido, según se halla en el folio 17 del famoso códice *Vigilano*.

²³ La primera lámina no está ilustrada.

²⁴ Ídem lámina n.º 4.

²⁵ Ídem lámina n.º 6.

²⁶ Ídem lámina n.º 8.

- [12] Demostración del principio y fin del código gótico I.P.7, que contiene las *Etymologías* de san Isidoro, que se guarda en la R.¹ Librería de San Lorenzo.
- [13] Demostración del folio último de la *Vida de Santa María Egyptiaca*, contenida entre otras en el precioso código *Escorialense* II.a.9, cuyo principal tratado es el *De virginitate*, escrito por S. Ildelfonso.
- [14] Demostración al vivo de la portada o principio de la *Colección canónica*, según se halla al folio 20 del famoso código *Vigilano*.²⁷
- [16] Muestra de la letra del *Dimensio terrarum* o *Itinerario de Antonino*, que se halla al folio 35 del código *Ovetense*, que se guarda en la Bibliotheca de San Lorenzo el Real. Muestra de la letra de un fragmento de obra descubierta por los autores del *Nuevo tratado diplomático* en el ms. *De viris illustr.*, de S. Gerónimo, y en el Tom. III, pág. 145; dicen que este carácter pertenece, por lo menos, al siglo III.^o o IV.^o Muestra de la letra del ms. de la Bibliotheca Real de París, n.^o 107, que contiene las *Epístolas de san Pablo*, y dicen los autores del *Nuevo tratado diplomático*, Tom. III, pág. 144, que pertenece al siglo V o VI.
- [17] Muestra de una parte del folio 44 del código *Ovetense*, que contiene el fin del *Breviarium Rufi Festi*, y el siguiente principio del *Itinerario marítimo del emperador Antonino Augusto*.
- [18] Muestra de la letra del *Breviario de Rufo Festo*, que se halla en el código *Ovetense*, desde el folio 35 hasta el 44.
- [19] Muestra de la letra del *Próspero Aquitánico*, que se halla al folio 48 del famoso código *Ovetense*. / Muestra de la letra del código *Teodosiano*, número 1278, de la Librería de S. Germain des Prés, que corresponde al siglo VI, según la presentan los autores del *Nuevo tratado diplomático*, Tom. III, pág. 142, lám. 42.
- [20] Demostración del segundo género de letra del código gótico I.P.7, de las *Etymologías* de San Isidoro, de que se hizo mención en la lámina antecedente. Se sacó esta muestra del libro VI.
- [21] Demostración de una página del código gótico que contiene los *Libros de las sentencias* de S. Isidoro, que fue del Colegio de San Salvador de Oviedo, en Salamanca, y hoy existe en la Librería de San Lorenzo el Real, IJ.Q.25.
- [22] Muestra de la letra de algunos opúsculos contenidos en el código escorialense III.M.3, que principalmente se reducen al *Apocalypsi*; S.^{ti} *Martini opusculum de repellenda jactancia* &c.²⁸
- [41] Demostración al vivo del folio 1.^o del código escorialense II.a.9, que contiene el libro *De virginitate B. Maria* y las vidas de algunas santas, sin nombre de autor, a saber, de S.^{ta} Constantina, Hélica, Melania, Castísima,

²⁷ Ídem lámina n.^o 15.

²⁸ Ídem láminas del n.^o 23 al 40.

- Egeria, Pelagia, María Egypciaca, y la vida de san Millán, escritas por san Braulio. Se escribió este códice en la era 992, que es año de 954.
- [42] Demonstración al vivo del folio 16 del códice *Vigilano*, que contiene un repertorio o índice general de toda la obra.
- [43] Demonstración al vivo del repertorio o índice de todo lo principal que se contiene en el códice *Vigilano*, según se va a la vuelta del folio 15.
- [44] Demonstración al vivo del fin de las excerptas de los *Concilios y epístolas decretales*, y principio del texto de esta colección, según se halla al folio 56 del códice *Vigilano*.
- [45] Demonstración al vivo de la página primera del folio 145 del códice *Vigilano*, en que se halla el principio del Concilio III de Toledo, en que se condenó y abjuró en España de la heregía arriana.
- [46] Demonstración de la página 1.^a del folio 251 del códice *Vigilano*, en que se ve el carácter de las *Epístolas decretales* y el retrato del papa Siricio.
- [47] Demonstración del folio 352 del códice *Vigilano*, en que empieza la copia del *Fuero-juzgo* o *Códice de las leyes de los godos*.
- [48] Demonstración al vivo del principio del libro IV del *Fuero-juzgo* de Vic, o de Cardona, que se guarda en la Librería de S. Lorenzo II.Z.2. Se escribió este famoso códice el año XVI del rey Roberto, que es el año 1012.²⁹

²⁹ Ídem láminas del n.º 49 al 59.

FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS NOTARIALES TENSINOS DEL SIGLO XV REDACTADOS EN ARAGONÉS (V): AÑO 1431

Jesús VÁZQUEZ OBRADOR*
Universidad de Zaragoza

Presento transcritas en esta ocasión las minutas en aragonés contenidas en los protocolos 7768 y 7819 del Archivo Histórico Provincial de Huesca, pertenecientes, respectivamente, a los notarios tensinos Miguel Sánchez Mercader y Martín Pérez de Escuer, y que corresponden al año 1431. Del primer escribano, radicado en Sallent de Gállego, ya había ofrecido en artículos anteriores bastante documentación, pero del segundo, habitante en la localidad de Tramacastilla de Tena, es ahora cuando incluyo por vez primera minutas suyas. Si no lo había hecho antes es porque de él no se conserva en el citado archivo protocolo alguno de fechas anteriores, y —aprovecho para advertir— tampoco de posteriores.¹

En cuanto a la disposición con la que aparecen aquí los documentos, debo señalar que, al corresponder al mismo año los dos protocolos expurgados, no he respetado el orden que presentan en cada uno de ellos —como hacía en los artículos precedentes—, sino que me he fijado en la fecha de redacción apuntada por los escribanos. Adopto, pues, una presentación cronológica.

Con respecto a la lengua reflejada en los manuscritos, se puede decir de una manera general que continúa el modelo que ya describí en la primera de las entregas: la repetición de los formulismos legales en cada uno de los diversos tipos de documentos es tan abundante que apenas aporta algo de interés —excepto en contadas ocasiones— para conocer mejor el aragonés hablado.

* vazob@unizar.es. Miembro del Grupo Emergente de Investigación FILAR (Filología Aragonesa), reconocido por el Gobierno de Aragón y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

¹ No obstante, sí los hay en el archivo particular de casa Lucas, de Panticosa (cf. Gómez de Valenzuela, 1994, pp. 126-127). Del mencionado notario se guardan allí protocolos y otros escritos que abarcan desde el año 1426 hasta el 1455; precisamente están los de 1430 y 1432, pero no el de 1431, que, según los indicios, podría ser el depositado actualmente en el AHPHu.

No obstante, y aunque no voy a efectuar aquí un análisis detallado de las particularidades lingüísticas de carácter aragonés que se pueden encontrar en la documentación ahora recopilada, sí considero conveniente destacar dos que afectan a la lengua usada en la redacción de tres de las minutas transcritas en esta ocasión. Me refiero, en primer lugar, a la presencia en una de ellas (doc. 6) de ciertos vocablos que pertenecerían a lo que se puede denominar *fondo popular tensino*, es decir, el integrado por voces que responden a las viejas leyes de fonética diacrónica autóctona. Dichos vocablos, empero, no es frecuente, ni mucho menos, que aparezcan en textos escritos, si bien lo hacen en contadas ocasiones y ello nos permite disponer de información para conocer con mayor precisión determinadas características fonético-fonológicas, morfológicas, sintácticas o léxicas del aragonés tensino antiguo que no han llegado hasta nuestros días. Pero, además, el testimonio de esas voces sirve también para que me reafirme en la tesis que ya expuse en la primera entrega de esta serie y que justifiqué con ejemplos concretos: la lengua escrita por los notarios del valle no refleja la que se hablaría popularmente en aquel tiempo.

En segundo lugar, resulta también interesante la presencia relativamente abundante de gasconismos (u occitanismos) en un par de minutas (59 y 92).

En lo que atañe a la primera de las particularidades mencionadas, me referiré, como ya he indicado, al texto del documento 6. En él, además de vocablos como *spito* ‘espeto’ —hoy sustituido por *espedo*, muy extendido por Aragón—,² se hallan otros que corresponden a ese viejo fondo tensino al que aludía anteriormente, como, por ejemplo, *escotiezas* ‘escudillas’ (línea 37)³ y *soze* ‘zolle, pocilga’ (línea 44),⁴ cuya -z— presente también en el topónimo *Bazellas* (línea 49)— estará reproduciendo un antiguo fonema áptico-palatal o retroflexo (cacuminal) procedente de la evolución de -LL-, que finalmente desembocó en Tena en el palatal africado sordo /ç/.⁵

Pero aún son más interesantes, a mi juicio, otras dos voces presentes en el mismo documento: *njera* ‘negra’ (línea 45) y *pjetenos* ‘peines’ (?) (línea 47). La primera fue tachada en el manuscrito por el escribano para, inmediatamente después, anotar el calificativo *negra*; no resulta arriesgado sospechar, por tanto, que al redactor del texto le debió de parecer muy «vulgar» incluir en él esa voz, *niera*, que probablemente era la popular y propia del tensino,⁶ y la cambió por el otro vocablo,

2 Pero lo autóctono sería *espito*, atestiguado por Kuhn ([2008, pero 1935], p. 86) en Torla. Evidentemente, la variante *espedo* (con -d-) registrada ya en documentación bajomedieval aragonesa de mediados del siglo XIV, no parece pertenecer al fondo popular altoaragonés, por cuanto no conserva la oclusiva sorda intervocálica -r- (del gótico *spirtu*).

3 Sin embargo, en el doc. 17, línea 12, se registra la variante *escodiellas*.

4 En documento de 1484, empero, otro notario tensino escribía ya la variante *solle* (con /λ/).

5 Cf. Vázquez Obrador (1993).

6 Sospecho, incluso, que quizás lo autóctono para el femenino tampoco era *niera*, sino *niara* (con /ia/), pues de 1484 data el testimonio del topónimo *Tiarra Niara*, nombre de un campo de Piedrafita de Tena, que, al parecer, no ha llegado hasta hoy (cf. Vázquez Obrador, 1998, p. 258). Vuelvo a encontrar ese adjetivo arcaico femenino en otros nombres de lugar: *Gorga Niara* (Nerín), *Matañara* (< *Mata Niara*) (Belarra). Téngase en cuenta, además, que aun cuando no se ha registrado

posiblemente por considerarlo más propio de la *scripta*, más o menos oficial, que debía ser usada por un notario.

En cuanto a *pjetenos*, si no es error de notación por parte del escribano, y equivalía, como deduzco, a ‘peines’, su pronunciación sería *piétenos*, con el acento en la primera sílaba, por cuanto el diptongo /ie/ sería el continuador de la *ē* tónica que se halla en su étimo: lat. PĒCTĪNE.⁷ Ciertamente es voz destacable, por cuanto en su evolución no se habría producido la síncope de la postónica etimológica, mantenida como /e/, y tampoco la propagación de la nasalidad a la sílaba tónica, al igual que en el castellano *peine* y en el italiano *pettine*, pero a diferencia de los catalanes *pinte* o *pinta* (DCVB, s. vv.), el occitano antiguo *penche* y el gascón *pienti* (Lespy y Raymond, 1887, s. v.), que coincidirían así con las variantes altoaragonesas modernas *piande* (Torla: Casanova, 2004, p. 49) y *piente* (benasqués: Ballarín, 1979, s. v.). Todas las que presentan nasal en la sílaba inicial remontarían, según Corominas, a una antigua variante *PĒNCTĪNE (DECLLC, s. v. *pinta*).

Por otra parte, el filólogo catalán nos aporta una información interesante que estaría relacionada con la voz *piétenos* que ahora comentamos (cf. *loc. cit.*). Así, al hablar de las acepciones secundarias que posee el apelativo catalán *pinta*, entre otras la de ‘especie de flauta rústica’, indica que en un documento inédito de 1602 que leyó en el Ayuntamiento de Plan (en el valle oscense de Chistau) se mencionaba el topónimo *Muydor de Piéntens*, y sospecha que tal vez el último vocablo, que sirve para determinar al sustantivo *muydor* (es decir, al ‘lugar donde se ordeña’), podría haber tenido su motivación en algún objeto pastoril semejante al designado por el catalán *pinta* ya mencionado.⁸ Pero, independientemente del significado concreto de *piéntens*, creo que dicho significante no se puede separar de nuestro *piétenos*, si bien, claro, se perciben ciertas diferencias: en el último no hay reduplicación de nasalidad en la sílaba inicial, pero sí en aquel; en el primero se conserva la estructura regular de plural aragonés, es decir, adición de -s tras consonante, mientras que en el segundo hallamos delante de la consonante la vocal -o, cuya presencia resulta un tanto extraña. Podría explicarse esta, empero, por dos vías. Por un lado, que se trate de una ultracorrección del escribano, por cuanto el plural en el aragonés tensino de la época sería **piéntens* (con -ns como en el topónimo de Chistau), de un singular **piéten*; no obstante, en ese caso, si el notario hubiese acastellanado el plural (hecho que se produce con mucha frecuencia en los textos), lo esperable más bien sería **piétenes*, no *piétenos*. Por otro lado, se

hasta la fecha en nuestra documentación como calificativo, si he atestiguado el correspondiente masculino *Niero* (~ *Njero*) como apellido de un habitante de Escarrilla, de nombre *Petro* ~ *Pedro* ~ *Pero*, en los años 1425 y 1427.

⁷ Conocido es que en altoaragonés el grupo -CT- etimológico (yod cuarta) no impidió la diptongación de dicha vocal, ni tampoco de *ō* tónica. Así, el aragonés antiguo *lieto* ‘lecho, cama’ (doc. de hacia 1090) < LĒCTU, su compuesto *soprelieto* ‘especie de cubrecama’ (doc. de 1426) < SUPER LĒCTU, *profieyto* ~ *profieto* ‘provecho’ (docs. de 1262 y 1277, respectivamente) < PROFĒCTU, etcétera. No obstante, reconozco que en vez de esas dos últimas formas son más abundantes en la documentación aragonesa las variantes sin diptongo y con sonora /b/ en lugar de /f/ interna, es decir, *proveito* ~ *probeito*.

⁸ No obstante, en DECLLC, s. v. *munyir*, también menciona el mismo topónimo, pero ahí se inclina por una posible relación de *Piéntens* con el aranés *pinta* ‘nata de la leche’, aunque, bien es cierto, lo pone con un interrogante.

podría sospechar que hubiera existido realmente en tensino un singular **piéteno*, en el que la adición de la *-o* se habría producido por la necesidad de un refuerzo del género masculino, lo cual, desde luego, no resulta totalmente descabellado si tenemos en cuenta que algo semejante ocurre en algunas palabras aragonesas de género femenino terminadas hoy en *-na*, pero que provienen de étimos que acaban en *-NE* (en los que caería pronto la *-E*). Piénsese, por ejemplo, en el moderno *sartana* ‘sartén’ (< SARTĀĜĪNE), atestiguado como *sartán* en documentos de mediados del siglo XIV, *plantaina* ‘llantén’⁹ (< PLANTĀĜĪNE), *ferraina* ‘despunte verde de los cereales sembrados’ (< FERRĀĜĪNE), todos ellos femeninos y con *-a* antietimológica.

De todos modos, aun siendo muy interesante el testimonio textual de los cinco vocablos comentados en los párrafos precedentes, pienso que tal vez lo es aún más la presencia en ese mismo documento de las formas *hero* ‘el’ y *hera* ‘la’ del artículo determinado. Veamos:

- a) «lexo [...] a mj hermano Beltran de Ferrer *hero* spito mayor & *hero* cullar mayor» (líneas 14-15);
- b) «vn gardacos mjo que yo he [...] bermello, *hero* mjllor qui mj yerno me fizo» (línea 24);
- c) «lexo [...] a mj hermano Pero Fferrer *hera* harca chica» (línea 36);
- d) «lexo *hero* campo de las Bazellas a mj filla Johana Saujna» (línea 49).

Tales formas no las había atestiguado en la documentación del valle de Tena transcrita o leída por mí,¹⁰ pues lo habitual era que apareciesen con aféresis de la vocal /e/, es decir, *ro*, *ra* (y *ros*, *ras* en plural),¹¹ al igual que ocurre en el aragonés tensino contemporáneo y en el de otras áreas oscenses en las que se usan hoy dichos alomorfos.¹² Estos, por otra parte, poseen la particularidad de que se emplean solo tras vocal, aspecto este que no se cumple siempre con las formas atestiguadas en el texto, pues, como vemos en el ejemplo *a*, se registra el primer *hero* tras palabra terminada en *-r*, y lo mismo ocurre con *hera* en el caso *c*.

Ciertamente, sospechaba yo hasta ahora que tales formas bisílabas, sin aféresis, ya no tenían vigencia en el aragonés tensino del siglo XV, pero estos registros me

⁹ En mozárabes, *plantain*, según testimonios de botánicos antiguos (Menéndez Pidal, 1972, p. 432).

¹⁰ Para ser exactos, no obstante, advierto que había registrado *ero* inserto en el topónimo de Escarrilla *Tras ero Fenero*, mencionado en un documento del año 1425 (Vázquez Obrador, 2011, p. 146, doc. 30, línea 75). Esa misma forma aparece dos siglos después en otro testimonio toponímico tensino: *cabo ero Abessanal* (1628), y se mantiene en la copia que del documento original se hizo en el siglo XVIII (cf. Vázquez Obrador, 2004, § 2.1.1.3, p. 190).

¹¹ Entresaco algunos ejemplos de la documentación de notarios tensinos. Año 1425: «el fenero *dero* Mollar» (Escarrilla: Vázquez Obrador, 2011, doc. 30, línea 64); «el guerto *dero* Perillero» (Escarrilla: ibídem, doc. 30, línea 117); año 1426: «otro campo so *ro* Sarrato» (Sandiniés: ibídem, doc. 56, línea 27); año 1431: «otro campo *aro* Nocaruelo» (Biescas: véase aquí, doc. 73, línea 23); «otro campo ala río Fornjez *sora* cauera» (Panticosa: véase aquí, doc. 121, línea 58); «otro campo *soro* patro de Sant Per» (Panticosa: véase aquí, doc. 121, línea 70).

¹² Puede verse un mapa de la extensión moderna en Nagore Laín (2013, p. 45). Consúltese también la información que aporta en las páginas 40-44.

hacen cambiar esa idea, aun cuando no acabo de ver con claridad si se puede considerar que tales formas estaban extendidas por todo el valle o se usarían solo en alguna localidad más conservadora de los rasgos lingüísticos más antiguos, como podría ser Piedrafita.

En lo atinente al origen de los alomorfos (*e*)ro, (*e*)ra, (*e*)ros, (*e*)ras, con vibrante simple /r/, la mayoría de los filólogos que se han ocupado de ellos, desde Menéndez Pidal, defienden que son posibles préstamos del gascón,¹³ apoyándose para ello en la dificultad que presenta explicar adecuadamente desde la fonética diacrónica del altoaragonés el paso de la geminada latina -LL- a /r/, ya que no es evolución propia de nuestro romance.¹⁴ Pues bien, por mi parte, y aunque ahora no puedo entrar en detalles (lo haré en un artículo concreto sobre ello), disiento de esa opinión y creo que dichas formas son autóctonas,¹⁵ pues sí se puede describir cómo -LL- llegó a /r/ en el artículo, partiendo de la áptico-palatalización que sufrió inicialmente la citada geminada en bastantes áreas pirenaicas y prepirenaicas del primitivo Reino de Aragón, y ello a pesar de que hoy los resultados modernos que encontramos en dichas áreas (especialmente en su toponimia, porque en las hablas vivas solo quedan algunos ejemplos) son la africada palatal /ç/ y la dental /t/.¹⁶

En cuanto a la segunda peculiaridad lingüística mencionada al principio, es decir, la relativa a la presencia abundante de gasconismos (u occitanismos) en determinados documentos ahora transcritos —específicamente en el 59 y el 92—, he de advertir que en ambos, incluidos en el protocolo del notario Martín Pérez de Escuer, se recogen las disposiciones establecidas por mosén Bernart de Lon, nacido posiblemente en Nestalas (Gascuña), según se desprende del contexto («mossen Bernart de Lon, de Nestalas»), que era rector de Xessa y de Biscós y que en el momento de redactarse las minutas se encontraba viviendo en la localidad tensina de Tramacastilla. Es lógico, pues, que el notario recogiese de boca del clérigo ciertos vocablos de su

¹³ El sabio filólogo editó en su obra *Orígenes del español* un documento medieval conservado en la catedral de Huesca en el que se registran dichos alomorfos tanto sin aféresis como con aféresis; lo fechó en torno al año 1090 y lo adscribió territorialmente a Sobrarbe (cf. Menéndez Pidal, 1972, pp. 42-44). A la hora de explicar dichas formas, el propio maestro de la filología española las atribuyó a «influencia gascona», si bien hacía notar que el masculino (*e*)ro no existe en gascón, con lo que manifestaba cierta duda acerca de esa posibilidad propuesta por él mismo (ibídem, pp. 336-337). Mayor rotundidad revelan Alvar y Pottier al afirmar, sin matizaciones, que *ero* y *ro* son «de origen gascón» (1983, § 89.2, p. 114).

¹⁴ Los casos en los que se halla el resultado /r/ < -LL- pueden explicarse como debidos a disimilación entre líquidas palatales, de manera que -ll...-ll- pasa a -r...-ll-: PELLÍCULA > (*pellello) > perello 'pellejo, piel de algunas frutas' (pero también *pelello*), PELLÍCULA > (*pellella) > perella 'película, capa muy delgada', VALLÍCULA > (ballella) > barella 'hondonada, vaguada' (pero también *balella*). No tengo en cuenta, claro, las voces belsetanas *er* 'él', *era* 'ella' (pronombres personales) y *aquer* 'aque'l', *aquera* 'aquella' (demostrativos).

¹⁵ En un trabajo relativamente reciente, González Ollé ha vuelto a admitir la tesis de un origen gascón para los alomorfos con /r/ (< -LL-), que él atestigua también en unos documentos navarros del monasterio de Leire de los años 1033, 1106, 1108, 1125, todos en copias de la primera mitad del XII. Reconoce, empero, que la existencia de la forma masculina *ero* «obliga a inferir una acción análoga sobre la correspondiente forma *et* del gascón» (cf. Fernando González Ollé, «El artículo gascón *et* ~ (*e*)ro, (*e*)ra en Aragón y Navarra», *ZRPh*, 116, 2000, pp. 260-278; la cita, en p. 265).

¹⁶ Prescindo de las soluciones /s/ y /z/ presentes en la toponimia de la Alta Ribagorza central y oriental.

lengua nativa empleados a la hora de enumerar los bienes que vendió a una persona (Bernardo de Nogué) que era también de otra localidad gascona, concretamente de Solón (doc. 59), o cuando nombró nuevos procuradores a los que encomendó diversas tareas (doc. 92), entre ellas la de reclamar a determinados habitantes de poblaciones del área pirenaica del sur de Francia ciertas cantidades de dinero que le debían por préstamos o por actividades mercantiles realizadas anteriormente con él.

Algunas de esas voces son *berujare* ‘breviario’ (59.28), *betet* ‘becerro’ (92.23), *borracas* (falta la cedilla en la *c*) ‘tipo de mantas de lana’ (59.15), *bueos* ‘bueyes’ (92.21), *capçera* ‘especie de colchón’ (59.14), *costa* ‘cuesta’ (verbo) (59.22), *deu* y *det* ‘del’ (contracciones del artículo determinado: «la muller deu dit Gujllamet det Bjnyau» [92.36-37]), *dit* ‘dicho’ (92.28), *duas* ‘dos’ (59.20), *escut* ‘escudo’ (moneda) (59.22), *estany* ‘estaño’ (59.21), *froment* ‘trigo’ (92.26), *may* ‘madre’ (92.37), *mejances* ‘medianos’ (59.13), *metau* ‘metal’ (59.13), *mjei* ‘medio’ (adjetivo) (59.25), *mjeys* ‘medias’ (adjetivo) (59.20), *nauas* ‘nuevas’ (59.15), *nora* ‘nuera’ (92.33), *prenye(s)* ‘prenyada(s)’¹⁷ (59.11, 92.40), *segle* ‘centeno’ (92.25), *so* ‘su’ (adjetivo femenino) (92.33), etcétera.

Por último, y puesto que a lo largo de las líneas anteriores he ido comentando o enumerando sin más algunos de los vocablos más interesantes —aragoneses o no— que se registran en tres de las minutas transcritas, aprovecho para señalar que en el documento 59 se atestiguan también algunos otros términos claramente aragoneses.¹⁸ Así, por un lado, la forma *tenjua* ‘tenía’ (línea 19), propia del imperfecto de indicativo (con /b/ intervocálica conservada); por otro, el sitigma *cumo salatuero* ‘artesa para salar, artesa saladora’ (líneas 20-21), cuyo segundo componente (formado

¹⁷ No se ha de descartar, empero, que hubiese existido también en altoaragonés el vocablo *preñe* con esa misma acepción, pues Corominas recogió en Oto —localidad que sitúa erróneamente en el valle de Tena— el topónimo *Peña Preñe*, que designa «un prominent accident orogràfic comparable a un ventre enorme» (DECLLC, s. v. *preñes*).

¹⁸ Podría haber incluido en mis comentarios algunas otras particularidades morfológicas, sintácticas o léxicas de carácter aragonés presentes en los textos, y aunque no lo he hecho no quiero dejar de referirme a una —que considero también de interés, pero que dejo ahora apuntada nada más— hallada en tres minutas del notario de Tramacastilla Martín Pérez de Escuer editadas en nuestro repertorio con los números 5, 121 y 135. Me refiero a los siguientes registros atestiguados en los originales: *ennas Estanderas* (5.32), *ennartosiäza* —que edito como en *nArtosiäza* (121.22-23)—, *emopoyacuelo* —editado en *enno Poyacuelo* (121.25)—, *en nartosiäza* —transcrito en *nArtosiäza* (121.26)— y *en nocastiezo* —que anoto como *enno Castiezo* (135.9)—. En dichos registros las secuencias *ennas*, *enna* ~ *en na* y *enno* ~ *en no*, seguidas de nombres propios de lugar (*Estanderas*, *Artosiäza* ~ *Artosiäza*, *Poyacuelo* [= *Puyacuêlo*] y *Castiezo*), podrían interpretarse como reflejo de una asimilación (¿existente en la lengua hablada?) de la *l*- del artículo *lo*, *la*, *las* a la *-n* de la preposición precedente *en*, peculiaridad que, sin embargo, no he encontrado en ningún otro de los documentos tensinos de los siglos XIV y XV que he transcrito, editado o leído hasta la fecha, y que tampoco aparece en la rica colección de manuscritos altoaragoneses publicada por Tomás Navarro Tomás. Es verdad, empero, que hay algún testimonio antiguo (Menéndez Pidal, 1972, § 63.2, p. 334, cita dos del siglo XII), si bien tanto en la documentación tensina editada por nosotros como en la de otras localidades altoaragonesas publicada por otros autores lo más frecuente es la presencia de *eno* ‘en el’, *ena* ‘en la’, *enos* ‘en los’, *enas* ‘en las’ o incluso *na* ‘en la’, *nos* ‘en los’, estructuras para cuya explicación no hace falta pensar en una reducción de las dos nasales (de *enno*, *enna*, *ennos*, *ennas*) que se habrían generado con motivo de la asimilación de la *l*- del artículo, sino que más bien serán producto de la unión de la preposición *en* con los alomorfos *o*, *a*, *os*, *as* del artículo, vigentes ya en esa época medieval. Como dato que se ha de tener en cuenta para la interpretación adecuada de la presencia de *-nm-* en esas secuencias, indicaré que, frente al testimonio *ennas* [*Estanderas*] citado arriba y debido al notario Martín Pérez de Escuer, el sallentino Miguel Sánchez Mercader, al referirse a ese mismo topónimo, anota *enas* [*Estanderas*] en una minuta de 1427 (cf. Vázquez Obrador, 2011: 189, doc. 15, línea 51).

con el sufijo hoy improductivo *-tuero* < -TÖRIU) no ha llegado hasta nuestros días en ninguno de los dialectos altoaragoneses vivos, y tampoco *cumo* ‘artesa, especie de abrevadero rústico’ ha sido registrado en el valle de Tena, aunque sí en áreas lindantes con él, como la Tierra de Biescas o el valle de Torla-Broto. Este último ejemplo puede tomarse como una muestra más de la progresiva desaparición del léxico patrimonial que ha tenido lugar a lo largo de los últimos siglos en valles y comarcas en los que el aragonés es o fue hasta hace poco la lengua autóctona.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel, y Bernard Pottier (1983), *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.
- Ballarín Cornel, Ángel (1979), *Diccionario del benasqués*, Zaragoza, ed. del autor.
- Casanova, Emili (2004), «Aragón en el ALPI», en Francho Nagore (ed.), *Estudios e rechiras arredol d'a luen-ga aragonesa e a suya literatura: autas d'a III Trobada*, Huesca, IEA / CFA, pp. 21-94.
- DCECH = Coromines, Joan, y José A. Pascual (1980-), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Madrid, Gredos.
- DCVB = Alcover, Antoni M., y Francesc de B. Moll (1983), *Diccionari català-valencià-balear*, 10 vols., Palma de Mallorca, Moll.
- DECLLC = Coromines, Joan (1980-), *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, 10 vols., Barcelona, Curial.
- Gómez de Valenzuela, Manuel (1994), «El archivo de casa Lucas, en Panticosa», *Argensola*, 108, pp. 119-162.
- Kuhn, Alwin (2008 [pero 1935]), *El dialecto altoaragonés*, Zaragoza, PUZ / Xordica (trad. esp. de «Der Hocharagonesische Dialekt», *RLiR*, XI, 1935, pp. 1-312).
- Lespy, Vastin, y Paul Raymond (1887), *Dictionnaire béarnais ancien et moderne*, 2 vols., Montpellier, Imprimerie Centrale du Midi.
- Menéndez Pidal, Ramón (1972), *Orígenes del español*, Madrid, Espasa-Calpe, 7.ª ed. (según la 3.ª, de 1950).
- Nagore Laín, Francho (2013), *Lingüística diatopica de l'Alto Aragón*, Uesca, CFA.
- Vázquez Obrador, Jesús (1993), «Soluciones romances de la geminada -LL- en la toponimia de Sobremon-te, Ribera de Biescas y Sobrepuerto (Huesca). Intento de explicación fonético-fonológica», *Anuario de Estudios Filológicos*, 16, pp. 391-415.
- (1998), «Para un corpus de toponimia tensina (III): registros documentales de los años 1484-1499», *AFA*, 54-55, pp. 207-267.
- (2004), «Notas sobre aragonesismos atestiguados en un documento notarial tensino del año 1628 y en una copia posterior», *Alazet*, 16, pp. 181-246.
- (2011), «Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (III): años 1424-1426», *Ala-zet*, 23, pp. 99-218.

DOCUMENTOS

1

Enero, 2; prot. 7768, ff. 4v-6v

Testamento del sallentino Beltrán ~ Betrán de Blasco, alias Arroseta

/¹⁴ Jn Dei nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta, /¹⁵ etc.;
 por aquesto sepan todos *que* yo, Beltran de Blascho, /¹⁶ *alias* Arroseta, stando
 en mj buen seso, firme memoria /¹⁷ & *paraula* manfiesta haujendo, etc., ffago
 & ordeno a- /¹⁸ *queste* mj vltimo testament, reuocando todos & qua- /¹⁹ *lesquiere*
 5 otros testament o testamentos, etc., & el *pre-* /²⁰ *sent* mj vltimo testament sia
 exseguido & *complido* /²¹ por los executores mjos diuso scriptos en la forma
 /²² *segujent*. /²³ *Primerament*, quando Dios ordenara de mj, slio mj *sepultura* en
 el /²⁴ *cimjnterio* de la yglesia de Santa Marja de Sallent, do a mjs /²⁵ *parientes*
 & *amjgos* sera bien visto. /²⁶ *Jtem* ordeno & mando *que*, apres *que* yo sere
 10 *finado*, sia leuada obla- /²⁷ *da* de pan & candela a la dita yglesia por tiempo de
 vn anyo, /²⁸ *segunt* *costumbre* de la tierra. [f. 5r] /¹ *Jtem* ordeno & mando *quel*
 dia de la mi defusion sia feyta /² *mj* funeralja hondradament & *parada* taula
 temporal /³ de pan, vino & carne a todos aquellos quj allj se ple- /⁴ *garan* &
 por amor de Djos prender ne querran. /⁵ *Jtem* ordeno & mando *quel* dia de la
 15 mi defusion sian cla- /⁶ *mados* los *confrades* de la hermandat & *confrarja*
 /⁷ *blancha* & sian *serujdos* honorablement a *part*, /⁸ *segunt* los capitoles &
ar<r>egla de la dita *confrarja* mandan. /⁹ *Jtem* considerando *que* yo so tenjdo
 yr por boto a beylar /¹⁰ a senyora Santa Marja de Sarrança, ordeno & mando
 /¹¹ *que* si yo noy podja yr, *que* mj filho Beltran de Blascho /¹² sia tenjdo yr por
 20 mj & dar a la dita yglesia o a la /¹³ obra x. ss. *jaqueses*. [...]. [f. 5v] /¹ *Jtem* lexo
 por legitima de bienes mobles a /² *Betran* [sic] de Blascho, ffilho mjo, quaranta
 cabecas /³ de ouellas, las dos *partes* de ffilhos; la *tercera* part, /⁴ *borregos* &
borregas. Et por *part* legitima de bienes /⁵ *sedjentes*, x ss. *jaqueses*. /⁶ *Jtem* mes,
 lexo de *gracia* special al dito Beltran, filho /⁷ mjo, la casa do *habito*, *que* [sic]
 25 con sus *hostilhas* & con el /⁸ *guerto* [*interlineado superior*: & *femural*], *que*
afruenta con casas de Betran de Blascho, /⁹ *alias* Cherrigon, con *carrera* publica
 & con casas de Miguel /¹⁰ Borreco. *Jtem* mes, vn campo *sitiado* en Pero
Ximenez, *que* *afruenta* /¹¹ con campo de Pedro de Moreu & con *carrera* publica.
 /¹² *Jtem* el campo de la Liena, *que* *afruenta* con campo de /¹³ Sancho Mjguel

Sanchez & con carrera publica. /¹⁴ Jtem lexo ad Anthonjco, ffilho mjo, por 30
 [tachado: pars] part legitima /¹⁵ de bienes mobles x. soldos jaqueses, & [tachado:
 de bienes] sedjentes, otros /¹⁶ x. soldos jaqueses. Jtem mes, la casa de cerca
 lagua, que afruenta /¹⁷ con casa del ffilho de Mjngabat, con casa [tachado: de
 Sancho] /¹⁸ de Sancho de Blascho & con el [interlineado superior: patio del] rio 35
 dAgualempeda. /¹⁹ Jtem mes, vn campo sitiado a la Casielha, que afruenta con
 campo de /²⁰ Sancho Aznarez & con [tachado: campo] carrera publica. Jtem
 /²¹ otro campo con su fenero a los Fenes Diuso, que afruenta /²² con campo de
 Sorrosal & con campo de Miguel de Bla- /²³ scho, alias de Marja Berna. Jtem vn
 fenero en los Fenes Desus, /²⁴ afruenta con fenero de Sancho Mjguel Sanchez,
 con carrera publica. /²⁵ Jtem lexo a Marja & Taresa, ffilhas mjas, por part 40
 /²⁶ legitima de bienes mobles, cada x. ss. jaqueses, & /²⁷ por part legitima de
 bienes sedjentes, cada x ss. /²⁸ jaqueses. [f. 6r] /¹ Jtem [tachado: de todos]
 ordeno & mando que Marja Lopez, muller /² mja, que pueda tener viduydat
 en mjs bienes sedjentes /³ & senyora & mayora biujendo castament et /⁴ sin
 marjdo. /⁵ Jtem de todos & qualesquiere otros bienes mjos mobles et /⁶ sedjentes, 45
 doquiere que los [interlineado superior: haure] & a mj en qualquiere manera
 /⁷ perteneceran, constituezco ende herederos mjos vnj- /⁸ uersales a los ditos
 Beltran & Anthon, ffilhos mjos /⁹ legitimos, los quales partan por yguales
 partes /¹⁰ con tal tiempo, manera & condicion que sian tenj- /¹¹ dos casar por
 medjo & a costa dentramos a /¹² [tachado: Marja de Blascho &] Taresa de 50
 Blascho, ffilha /¹³ mja & hermana suya, si a horden de matri- /¹⁴ monio
 peruendra, & dar le aquello que sus parientes /¹⁵ & amjgos buenament les
 conselharan. /¹⁶ Et si, por ventura, del dito Anthonjco o de la /¹⁷ dita [tachado:
 Marja] Taresa o de alguno dellos des- /¹⁸ uenjra menores de edat perfecta o de
 ffilhos /¹⁹ legitimos, que los bienes romangan del sobrebiujent, /²⁰ segunt que 55
 bienes deuen tornar al mas cercano. /²¹ Jtem ordeno & mando que Betranuco
 sia tutor & curador de los /²² bienes del dito Anthonjco entro que sera de edat
 perfecta, & /²³ que se pueda spleytar & vsufructar los bienes & mantener
 /²⁴ aquellos en pie entro que partan o seran de edat. /²⁵ Jtem lexo exsecutores,
 siquiere spondaleros, los /²⁶ honorables Fferrer de Blascho, Martin Sanchez 60
 /²⁷ & el dito Betran de Blascho, ffilho mjo, a Djos /²⁸ & a los quales carament
 acomando mj anima. [f. 6v] /¹ Aqueste yes mj vltimo testament, caguera
 voluntad, /² ordjnacion & disposicion de mjs bienes, etc. /³ Ffeyto fue
 aquesto en el lugar de Sallent, a dos djas /⁴ del mes de janero, anno a
 natiuitate, etc. [tachado: ffeyt] /⁵ Presentes testimonjos fueron a las sobredjtas 65
 cosas /⁶ Sancho de Blascho & Martin de Capalbo, habitantes /⁷ en Sallent.
 /⁸ Jtem atndjnt & considerant yo hauer sobre el moljno de /⁹ [interlineado
 superior: Martina] Pagada la quarta part, son a ssaber, xij florjnes /¹⁰ e medio
 en descarguo de mj conciencia, [tachado: cada & quando] /¹¹ si Djos de present 70
 ordena de mj, le lexo la part /¹² a mj tocant francha & quitia, si pora elha mes-
 /¹³ ma & pora su marjdo lo qujtaran. Empero si /¹⁴ en njnguna otra part lo
 querjan enpenyar que no lende /¹⁵ lexo res.

Manuel Gómez de Valenzuela, en *Testamentos del valle de Tena (1424-1730)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2002, pp. 78-80, doc. 11, adjudica el texto ahí transcrito por él al testamento de Beltrán de Blasco contenido en los ff. 4v-6v de este protocolo del que estamos editando algunas minutas, pero ello no es así exactamente. En realidad, solo transcribe la primera parte de dicho testamento (ff. 4v-5r), pues a partir de la línea 22 de la página 79 de su libro está reproduciendo el folio 11v del protocolo, correspondiente a la última parte del testamento de Domingo Gabarder, de El Pueyo, registrado completo en el f. 11r-v (véase aquí doc. 19). Falta, pues, en la transcripción de Gómez de Valenzuela, el texto de los ff. 5v-6v, en los que sí continúa el testamento de Beltrán de Blasco.

2

Enero, 2; prot. 7819, f. 2v

Nombramiento de procurador por parte de Sancho Lanuza, de Panticosa

³ Die marte, ij januarij, en el lugar de Salljent; que yo, ⁴ Sancho Lanuça, habitant en Panticossa, de mj cierta scie- ⁵ ncia fago procurador mjo a Ximeno dEscuer, habitant en Tra- ⁶ macastiellya, yes a saber, a demandar [...]. ¹⁵ Ffeyto ut supra. Testimonios, Mjguel Sanchez, notario, & Domjngo ¹⁶ Laurero [*tachado*: habitant en].

3

Enero, 6; prot. 7768, ff. 6v-7r

Testamento de Clavera Sanchorrón, vecina de Sallent

¹⁸ Jn Dei nomine, <amen>. La vida de aqueste mundo yes jncierta, etc.; ¹⁹ por aquesto sepan todos que yo, Clauera Sanchor<r>on, stando en- ²⁰ ferma, etc., fago mj vltimo testament en la forma ²¹ sigujent. Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de la ²² yglesia de Sallent [...]. [f. 7r] [...]. ⁵ Lexo a Santa Elena j ouella o iijj^o ss. [...]. ¹⁴ Lexo spondaleros a [*interlineado superior*: Sancho &] Fferrer de Blascho, Blascho de Menquo & ¹⁵ Domjngo Mjngarro, a los quales acomando mj anima, ¹⁶ etc., dando les poder, etc. ¹⁷ Ffeyto fue aquesto en Sallent, a vj dias del mes de ¹⁸ janero, anno a natiuitate dominj millesimo cccc^o xxxj^o. ¹⁹ Testimonios, Sancho Mjguel Sanchez & Betran de Blacho, alias ²⁰ Narros, habitantes en Sallent.

Enero, 8; prot. 7819, ff. 2v-4v

Testamento de Peirolet de Casanava, vecino de Panticosa

/²⁰ Die lune viij januarij, en el lugar de Panticossa. /²¹ Que yo, Peyrolet de Casa Naua, de Sant Sauj, bezino de Panti- /²² cossa, estando enfermo empero a la merce de mj senyor Jhesu /²³ X^o, en mj buen seso, firme me<mo>rja, paraula manjfiesta, [f. 3r] /¹ por tal que cada & quando que a nuestro Dios plazer- /² a que yo passe de aqueste mundo [...], /¹⁰ [...] fa- /¹¹ go & ordeno aqueste mj vltimo testament en la /¹² manera dius scripta. Primerament, eslio mj se- /¹³ pultura en el fosar de Santa Marja de Panticosa, /¹⁴ en aquel lugar do a mjs spondaleros dius scriptos /¹⁵ sera bien bisto. /¹⁶ Jtem me prengo por mj anima de la part a mj tocant /¹⁷ de los bienes mobles & sedientes que mj muller, Prosina, /¹⁸ & yo hemos comunes entramos adquirjdos & ga- /¹⁹ nados, me prengo de la part de la casa dentramos /²⁰ que sia de Martin Tardalla, pagando xvij /²¹ florjnes doro, los quales sian los viij flo- /²² rjnes & meo de Peyrolet, & los otros que fin- /²³ quen de la dita Prosina, muller mja. [f. 3v] /¹ Et si el dito Martin no quer<r>a la dita casa /² por el dito precio, que mj espondalero Sancho /³ Orduenya la pueda bender a quj mas /⁴ hi dara. [...]. /¹⁶ Jtem quiero, ordeno & mando que mj muller, Prosina, /¹⁷ no sia esperjudcada en njnguna cosa, /¹⁸ & que durant tiempo de su bida que sia senyora /¹⁹ & mayora de la part [tachado: a el] [interlineado superior: a mj] tocant de la casa & /²⁰ de todo lo que hemos entramos comun gana- /²¹ do nj adquirjdo entro a guy [sic], & que nj Martin nj /²² otrj nj li pueda contradezir en njnguna [f. 4r] /¹ manera en su bida. Et que la ropa & /² hostiellas & otras cosas, manjficios de casa, /³ que sian todos de la dita mj muller la part /⁴ a mj tocant, asi de fust como de fierro. [...]. /⁸ [...]. Jtem de boluntad de Prosina, mj muller, que mjs espon- /⁹ daderos se puedan pora mj defunsion ayudar de los tres flo- /¹⁰ rjnes & de la bima que Sancho lo Pueyo & su muller deuen /¹¹ & tienen de nos, & que la gasalla qui hemos en Domingo de Saraz & Narbo- /¹² neta, su muller, que finque toda entregament de la dita Prosina, mj [interlineado bajo la línea 13: muller]. /¹³ Jtem lexo exsecutores de aqueste mj vltimo testa- /¹⁴ ment a Sancho Orduenya & Martin de Tartal- /¹⁵ lya, a los quales carament comando mj anima /¹⁶ & les do poder que puedan bender la part /¹⁷ a mj tocant de los bienes mjos assi mobles /¹⁸ como sedientes. [espacio inferior de una línea en blanco] /¹⁹ Aqueste yes mj vltimo testament, el qual, etc. [espacio inferior de una línea en blanco]. /²⁰ Et Prosina de Casa Naua, muller del dito Pey- /²¹ rolet, bisto et entendudo el testament por el dito /²² mj marjdo feyto, que dio su actorjdat & que le pla- /²³ zia el testament por el feyto, & que la lexa de /²⁴ voluntad dentramos al dito Martin feyta [?] /²⁵ de la casa con xvij florjnes, pero con ello de su /²⁶ bida finque senyora & mayora de la part

[f. 4v] /¹ dentramos, etc. Ffeyto ut supra. Testimonios, /² don Garcia de Blascho & Pero Gujllen, /³ alias Garçon.

Hay lineta encima de *lune* (línea 1). Transcribo *Tardalla* (línea 12) y *Tartalya* (línea 29), con T- inicial en lugar de C-, a pesar de la gran semejanza en el trazo de ambas letras, teniendo en cuenta que el nombre de una casa actual de la localidad es *Tartalla*.

5

Enero, 11; prot. 7819, ff. 4v-6v

Testamento de Toda Arroyán, esposa del difunto Sancho Lanuza, de Escarrilla

/⁶ Die joujs, xj januarij, en el lugar dEscarrjella. Que yo, /⁷ Toda Arroyan, muller qui fue de Sancho Lanuça, quondam, habita- /⁸ triz en el dito lugar. En el nombre de Dios & de la /⁹ Virgen senyora Santa Marja, madre suya, sian, /¹⁰ amen. Por que njnguna persona en carne puesta [...] /¹⁸ [...], por tal que
5 cada & quando /¹⁹ que nuestro senyor Dios ordenara que yo passe de aqueste /²⁰ mundo njnquo al otro, el qual yes perpetuo, entre mj /²¹ fillo Anthon Perez, mj filla Johana Lanuça, njetos, /²² njetas, parientes & amjgos mjos cercanos question, diuj- /²³ sion nj discordia no aya nj pueda seyer ha- /²⁴ ujda nj moujda [...]. [f. 5r] /⁴ Primerament, eslio mj sepultura en el fosar, siquiere
10 /⁵ cementerio de senyor Sant Per dEscar<r>jella, allj do a /⁶ mjs spondaleros dius scriptos sera bien bisto [...]. [f. 5v] /¹ Jtem quiero, ordeno & mando que de los ditos ccccl ss., /² que sian dados a senyora Santa Marja dEntra- /³ macastiella & Sant Bertholomeu se<n>dos brandos [sic] /⁴ de cada .v. ss. jaqueses. /⁵ Jtem quiero, ordeno & mando que de los ditos ccccl ss. /⁶ que por
15 mj anima me prengo, que sian dados & pa- /⁷ gados por mjs espondaleros a senyor<a> santa /⁸ Eulalia de Sandjnjes ij florjnes doro pora /⁹ reparacion de la yglesia. /¹⁰ Jtem quiero, ordeno & <mando> que sian dados por mjs /¹¹ espondaleros a senyora santa Helena /¹² vna ljtera, vn colambre & vn capeçal [interlineado superior: de lana] por /¹³ tall [sic] quella me sia buena
20 aduocada. /¹⁴ Jtem lexo de gracia special a mj filla Johana Lanuça, /¹⁵ muller de Ramon Orduenya, vn campo mjo sitiado /¹⁶ en el Plano dEscarrjella, clamado la Termenera, que /¹⁷ affruenta con campo de Anthon Perez & con campo de Perez /¹⁸ Auarcha & con bia publica que ba a la Selua, /¹⁹ por dar, bender & por fer de aquell a sus propias voluntades. /²⁰ Jtem lexo de gracia
25 special a mj njeta Martineta, filla /²¹ de Ramon dOrduenya, vna toca. [renglón siguiente en blanco] /²² Jtem lexo de gracia special a mj fillo Anthon Perez /²³ vn arqujuanch, por fer a sus propjas voluntades, /²⁴ & vna piell prima, etc. [f. 6r] /¹ Jtem lexo a Marjcora [?] [tachado: ne], nuera del dito Anthon Perez, /² vna

toca por fer a su boluntad. [renglón siguiente en blanco] /³ Jtem lexo de gracia
 pora [sic] amor de Dios, a mj fillo Anthon /⁴ Perez cccc ss. jaqueses, los quales 30
 le sia tenjdo de /⁵ dar mj heredero. [renglón siguiente en blanco] /⁶ Jtem lexo a
 mj filla Johana, por part legiti- /⁷ ma de los bienes sedientes, vn campo ennas
 Estan- /⁸ deras, termjno dEscarrjella, que affruenta con campo de /⁹ Petro
 Njero & con campo de Aznar Berro & con campo /¹⁰ de Marja de Pero Marques;
 & de los bienes mobles, /¹¹ v ss. jaqueses, & que mas de mjs bienes mobles /¹² nj 35
 sedjentes hauer nj alcançar no pueda. [renglón siguiente en blanco] /¹³ Jtem lexo
 heredero vnjuersal de todos mjs bienes mobles /¹⁴ & sedientes, deudos,
 dreytos & acciones ad Anthon /¹⁵ Perez, menor de dias, njetto mjo, por fer a su
 /¹⁶ boluntad. /¹⁷ Jtem lexo exsecutores, siquiere espondaleros, de aqueste /¹⁸ mj
 vltimo testament, etc., a don Beltran de Ferrer [?], clerigo, /¹⁹ rector dEscariella, 40
 & a Jordan Sanz & a Toda Ar- /²⁰ rueuo, muller de Anthon Perez; a los quales
 ca- /²¹ rament comando, etc., & do les poder que exsegan /²² & cunplan & que
 puedan bender de mjs bienes mobles o /²³ sedientes a complimjento de los
 ccccl ss. jaqueses que por [sic]. [f. 6v] /¹ Aqueste yes mj vltimo testament &
 caguera bolun- /² tad [...]. /⁸ Ffeyto fue ut supra. Testimonios, Blascho dAcin, 45
 habitant /⁹ en Sandjnjes, & Marja Berro, vidoa, /¹⁰ muller qui fue de Pero Sanz.

Transcribo *ennas Estan-* (líneas 32-33), si bien en el original está todo junto: *ennasestan-*.

6

Enero, 11; prot. 7819, ff. 6v-8v

Testamento de Toda Ferrer, esposa de Aznar de Sabina, de Piedrafita

/¹³ Eadem die. En el nombre de Dios & de la Virgen, /¹⁴ senyora Santa
 Marja, madre suya, sian, amen. Por /¹⁵ que njnguna persona en carne puesta
 a la muert, /¹⁶ etc. [espacio en blanco de unos cuatro renglones] /¹⁷ Por aquesto
 sepan todos que yo, Toda Fferrer, muller /¹⁸ quj fue de Aznar de Saujna,
 habitatriz en el [f. 7r] /¹ lugar de Pjtrafita, estando en ferma [sic], empero /² a la 5
 merce de mj senyor Jhesu X^o, etc. [espacio en blanco de unos tres renglones] /³ Por tal
 que cada & quando a nuestro senyor Dios /⁴ plazera que yo passe de aqueste
 mundo njnquo al otro, /⁵ el qual yes perpetuo, entre mj [tachado: fillos] filla,
 her- /⁶ manos, njetos, parientes & amjgos [interlineado superior: mas cercanos], 10
 question nj diuj- /⁷ sion no <haya> entre mjs bienes mobles nj sedientes,
 /⁸ cassa<n>do, reuocando otros testamentos <etc.>. /⁹ Primerament, slio mj
 sepultura en el fossar, siquiere cjmenterio /¹⁰ de la yglesia de senyor Sant
 Andreu de Pietrafita, allj /¹¹ en aquell lugar do a mjs espondaleros sera bien
 /¹² bisto. Jtem lexo de gracia special a mj hermano Beltran /¹³ de Ferrer hero

15 spito mayor & hero cullar mayor & ca [sic] /¹⁴ [*interlineado superior*: hero [?] chico, etc.]. Jtem me prengo por mj anima de mjs bienes mobles & se- /¹⁵ dientes do mas ayna o ante poran seyer sacados; /¹⁶ son a saber, todos mjs bienes mobles & sedientes que /¹⁷ sian bendidos por mjs espondaleros a quj mas hi /¹⁸ dara, & aquello quende hauran que sia [*tachado*: diss] /¹⁹ distribuydo por

20 mj anima, & que sia feyta poranjma /²⁰ el dia de mj defu<n>sion, de pan, bino & carne, /²¹ & leuada oblada & candela vn anyo & que sia /²² pagado çinquo soldos de cinquantino al rector /²³ de Pietrafita. Jtem lexo de gracia special a mj [f. 7v] /¹ hermana Franga Fferrer, muller qui yes de Johan /² de Pelegay, vn gardacos mjo que yo he [*tachado*: <...>] ber- /³ mello, hero mjllor qui mj yerno

25 me fizo a las /⁴ bodas de mj filla, por fer a sus boluntades; en /⁵ tal manera [*interlineado superior*: fago la dita lexa] & [*tachado*: <...>] condicion, que la dita Franga, /⁶ hermana mja, sia tenjda de comprar vna /⁷ lampeda en la yglesia de senyor Sant Andreu /⁸ [*interlineado superior*: en laltar de Santa Marja] & aquella lixar guarnjda de lo que mester haura, /⁹ assi como son bagas, &

30 fer<r>ada & drecada /¹⁰ & [*tachado*: <...>] cremamantat [sic] con ojo la primera begada /¹¹ que en la yglesia se metera. Jtem lexo a la herma- /¹² na mja Franga vn par de lñcuelos de lana /¹³ nuevos. /¹⁴ Jtem lexo de gracia special a mj padre, Johan de Ferrer, /¹⁵ vn colambre, el mas bello de todos, por fer /¹⁶ a su boluntad. /¹⁷ Jtem lexo a mj madre Boneta Lop<e>z otro colambre, /¹⁸ que

35 le sia dado por mjs espondaleros. /¹⁹ Jtem lexo de gracia special a mj hermano Pero Fferrer /²⁰ hera harca chica & la estral mayor & vn /²¹ par de tallados & cinco escotiezas & vna /²² catiera. /²³ Jtem lexo de gracia special a Totuca [*tachado*: Gababrun vn] Gala- /²⁴ brun vna toca, la mjllor, lñstada, por fer /²⁵ a su boluntad. [f. 8r] /¹ Jtem lexo a senyor Sant Andreu vn brandon de /² x ss. jaqueses, que mjs espondaleros lo paguen /³ de mjs bienes quanto bastaran. /⁴ [*tachado*: Jtem que mjs espondaleros] /⁵ Jtem lexo [*tachado*: de gracia especial] a senyor Sant Anthon de /⁶ la Sierra vn brandon de [*tachado*: x ss.] .v. ss. /⁷ Jtem lexo de gracia special a mj filla Johana /⁸ Saujna la mj part de la casa por fer /⁹ ende a sus propias [*interlineado superior*: boluntades], & la soze que sia de

45 mj /¹⁰ filla Johana. /¹¹ Jtem lexo la saya [*tachado*: njera] negra nueva & el /¹² manto [*interlineado superior*: negro] a mj filla Johana, de gracia special. /¹³ Jtem [*tachado*: lexo] quiero, ordeno & mando que las cardas, /¹⁴ cardos & pjetenos, turno, [*tachado*: & &] que la part /¹⁵ a mj tocant que sia de Margalita de Sacassa, /¹⁶ cunyada. Jtem lexo hero campo de las Bazellas a mj /¹⁷ filla Johana Saujna,

50 pagando a mjs espondaleros /¹⁸ xxx vj ss., & si de quj yes lo querra que lo qujte [?] [*interlineado inferior a la línea 19*: Mjguel de Saujna que yes <...>]. /¹⁹ Jtem lexo de part legitima a Johana Saujna /²⁰ de bienes mobles v ss. jaqueses, & de los bienes /²¹ sedientes otros v ss. /²² Jtem lexo [*tachado*: heredera vnjuersal a mj a] de gracia /²³ special a mj hermano Beltran de Fferrer iiii^o /²⁴ tozissas [sic] que no heran en la carta de las otras /²⁵ que yo le die menos de carta. [f. 8v] /¹ Jtem lexo heredera vnjuersal a mj anima de todos /² mjs bienes mobles & sedientes, & que mjs spon- /³ daleros hayan poder de bender mjs bienes /⁴ a quj

mas hi dara. [renglón siguiente en blanco] /⁵ Jtem lexo exsecutores a don Garcia Xarjco & /⁶ Aznar Arrueuo & a Pero Calberas, a los quales /⁷ comando mj anima, etc. Largo modo. [espacio en blanco de dos renglones] /⁸ Aqueste yes mj vltimo testament, el qual /⁹ quiero que balga [resto de la línea y de dos renglones más en blanco] /¹⁰ Ffeyto ut supra. Testimonios, Marja Saujna, bidoa, /¹¹ habitant en Pietrafita, & Domjngo Pelegay, be- /¹² zino de Pietraffita, etc.

60

yerno (línea 24) aparece con lineta superflua encima de la *y*. Opto por transcribir *hero chico* (líneas 15-16) por el contexto significativo, aunque la lectura de la primera palabra como *hero* (artículo determinado que ya aparece antes) es dudosa, pues se halla en un interlineado, con trazos de letras superpuestos. El mayor obstáculo, empero, para aceptar esa transcripción lo presenta el hecho de que la línea inmediatamente superior termina con un elemento *ca*, que quedaría aislado, sin conexión posible, en ese caso, con la palabra *hero* con la que comienza el interlineado inferior, de no ser, claro, que dicho elemento *ca* se debiese a un *lapsus calami* del escriba y no tuviese relación alguna con lo que está en dicho interlineado.

Por otra parte, teniendo en cuenta el citado elemento *ca*, se podría sospechar que el notario tenía intención de escribir otra palabra, tal vez *caldero*, pero que omitió por descuido la *-d-* y anotó en el interlineado *lero* (aunque tampoco está nada claro que el trazo de la primera letra corresponda a una *l*). No obstante, lo que me conduce a no aceptar esta hipótesis, y por eso no he transcrito *l<d>ero* en lugar de *hero*, es, por un lado, que siempre que este notario registra la voz *caldero* la anota con signo de abreviatura de *er* (véanse aquí el doc. 17, líneas 10 y 12, y el doc. 59, línea 13); por otro, llamaría la atención también que el redactor, en una enumeración de objetos, hubiese prescindido precisamente del artículo que determinaría al último sustantivo y que sí aparece delante de los precedentes *spito* y *cullar*.

Con respecto a *chico*, parece que se escribió primero *chicho* y luego se corrigió mediante un refuerzo en el trazo de la segunda *c* y de la *o*.

gardacos (línea 24): léase *gardacós*; *tallados* (línea 36): léase *talladós*.

7

Enero, 17; prot. 7768, f. 7r-v

Testamento de la sallentina Martina de Betrán de Blascho, esposa de Betrán de Blasco

/²³ Jn Dei nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta, etc.; /²⁴ por aquesto sepan todos que yo, Martina de Betran de Blascho, muller /²⁵ quij so de Betran de Blascho [interlineado superior: de Sallent], stando enferma, pero, loado nuestro senyor /²⁶ Dios, en buen seso, firme memoria & paraula manifiesta ha- /²⁷ ujendo, etc., fago aqueste mj vltimo testament, etc. [...] [f. 7v] [...]. /⁷ Jtem lexo a Santa Marja de Sallent iij libras doljo. /⁸ Jtem lexo a Santa Cataljna de Lanuça ij ss., vj <dineros>. /⁹ Jtem a Sant Anthon, iij libras doljo. /¹⁰ Jtem a Santa Maria Magdalena, iij libras. /¹¹ Jtem lexo al vicarj de Sallent j. tosiça. Jtem lexo a los ca- /¹² pellanés de Sallent & de Lanuça cada .iij ss., que digan por mj anima /¹³ cada .iij. missas. [...]. /¹⁸ Jtem de todos & qualesquiere otros bienes mobles & sedjentes, deudos, /¹⁹ firmas, etc.,

5

10

constituezco ende heredera mja vniuersal a /²⁰ Clauera de Blascho, ffilha mja, la qual haya todos mjs /²¹ bienes, etc., como suyos, etc. /²² Jtem lexo spondaleros mjos los hondrados Betran de Blascho, /²³ marjdo mjo, Pedro de Moreu & Menjoliquo, *habitantes* en Sallent. /²⁴ A Dios & a los quales carament acomando mj *anima*. /²⁵ Aqueste yes mj vltimo testament, etc. /²⁶ Ffeyto fue aquesto en Sallent, a xvij dias de janero. /²⁷ *Testimonios*, don Anthon del Campo, vicarjo de Sallent, & don Anthon, /²⁸ rector de Lanuça.

8

Enero, 18; prot. 7768, f. 8r

Nombramiento de varios procuradores por parte de la junta del valle de Tena para que puedan contratar un capitán

/³ Die xvij januarij. *Que*, plegado & congregado conçello & junta de los /⁴ jurados & hombres buenos de val de Thena, en el lugar de /⁵ Lanuça, do & segunt otras vegadas hauemos vsado et /⁶ costumbrado, etc., plegar nos en junta, etc., yes a ssaber, nos, San- /⁷ cho Mjguel Sanchez, lugartenient, Fferrerer [sic] Sanchez, Gujlem de Moljner, /⁸ jurados, Sancho de Blascho & Berdolet dAycela, texidor, *habitantes* /⁹ en Sallent; Ramon de la Sala, jurado, vezino del lugar de /¹⁰ Lanuça; Aznar Domjngo Gujlem & Betran de la Cort, /¹¹ jurados, *habitantes* en Pandicosa; Martin de Sorrosal, jurado, *habitant* /¹² en el lugar de lo Pueyo; Johan de Fferrer, jurado [*tachado: de*], *habitant* /¹³ en Pietrafita; Ximeno dEschuer & Sancho Pes dAgut, /¹⁴ jurados, *habitantes* en Tramacastielha; Siot de Casaus [?], de /¹⁵ Sandinjes, et Anthon Perez, *habitant* en Scarrielha de la val /¹⁶ de Thena; assi como jurados & mjsageros embiados a la /¹⁷ dita junta por firmar & tractar las cosas diuso scriptas, /¹⁸ todos vnanjmes a vna voz concordantes & alguno de /¹⁹ nos no discordant, etc., et de si, toda la val, /²⁰ ffemos *procuradores nuestros* & de la val los hondrados don Johan /²¹ de Rayça, notario, & [*tachado: ciudadano de Jacca*] & [sic] Domjngo dArto, /²² çiudadanos de Jacca, *absentes*, etc., *specialment* [*tachado: affir*] /²³ a tractar & ffirmar capitán por nos & en nombre de la val, /²⁴ etc.; yes a ssaber, *aquelha hondrada persona* quj a la çiudad /²⁵ & lugares de la capitánja sera bien visto, o a *aquelha persona* /²⁶ quj el señor rey dar en capitán nos querra, dando /²⁷ les todo poder *que* al dito acto o negocio [*tachado: visto*] *necessario* /²⁸ *seran*, etc., *bastantment*, *prometientes* hauer por /²⁹ firme & non reuocar dius obligacion de *nuestros bienes* /³⁰ & de la val, *mobles* & *sedjentes*, *haujdos* & por hauer, /³¹ etc. Ffeyto en Lanuça, vt *supra*. *Testimonios*, don Garcia /³² de Blascho, de Pandicosa, & don Anthon del /³³ Campo, vicarjo de Sallent.

Enero, 18; prot. 7768, f. 8v

Reconocimiento de una comanda por parte del sallentino Berdolet de Aicela

^{/2} Eadem die. Que yo, Berdolet dAycela, texidor [*interlineado superior*: de Sallent], atorgo tener en comanda ^{/3} de [*tachado*: Pedro Ma] Domjngo Masoner [*interlineado superior*: & Franga de Pietrafita, muller suya], de Pandicosa, son a ssaber, [*tachado*: diez] ^{/4} [*tachado*: florines doro dAragon de buen peso & leal cunyo] [*interlineado superior*: cient soldos dineros jaqueses], etc., ^{/5} los quales atorgo hauer haujdo [...] ^{/11} [...]. Ffeyto ^{/12} en Lanuça vt *supra*. *Testimonios*, don Anthon de Lanuça ^{/13} & don Anthon, vicarjo de Sallent.

5

Enero, 24; prot. 7768, f. 8v

Jimeno Abarca, de Senegüé, reconoce que ha recibido de los jurados de la localidad cuarenta y siete florines de los seiscientos cincuenta que había prestado al Concejo

^{/17} Die xxiiij januarij. Que yo, Xjmeno Auarcha, scudero, habitant en el ^{/18} lugar de Se<ne>gue, atorguo hauer haujdo & en poder mjo recebjdo ^{/19} de bos, Pedro de Guerga, Martin Ffierro & Johan dOljuan, jurados ^{/20} del lugar de Senegue, son a ssaber, quaranta [*tachado*: e seys f] e siet ^{/21} florines doro dAragon, de buen peso, los quales son de aquellos ^{/22} [*tachado*: lxxj florjnes] [*interlineado superior*: seycientos cinquanta soldos dineros jaqueses] que los [*interlineado superior*: concelho], jurados & hombres buenos ^{/23} del lugar de Senegue atorguestes & benjstes de manifi- ^{/24} esto tener en comanda de mj con carta publica de comanda ^{/25} recebida & *testificada* por Miguel Alaman, que ffeyta fue [*tachado*: en el] ^{/26} en la ciudat de Jacca, primer dia del mes de diziembre anno a natiuitate dominj M^o ^{/27} cccc^o xxvij^o, recebida et *testificada* por Mjguel Alaman, habitant en la ciudat de Jacca, et ^{/28} por actoridat reyal notario por toda la senyoria del senyor rey dAragon. ^{/29} Et porque de los ditos quaranta e siet florines de la dita ^{/30} comanda me atorguo seyer contento, renunciand la excepcion ^{/31} de frau, & quiero bos ende seyer ffeyto el present albaran ^{/32} con protestacion de la restant quantia que saluo me finque mj ^{/33} dreyto. Ffeyto en Senegue, vt *supra*. *Testimonios*, don Garçia ^{/34} Exarjco, rector de Saques, & Paschual, de Senegue.

5

10

15

Febrero, 3; prot. 7768, f. 9r

Testamento de Guallardina de Louvie-Juzon (Francia), habitante en Sallent

5 /³ Jn Dei nomine, amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta, etc., /⁴ por aquesto sepan todos *que* yo, Guallardjna de Lobier /⁵ Juson, agora habitant en Sallent, ffago mj vltimo testament /⁶ en la forma sigujent, etc. /⁶ Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de Santa Marja de /⁷ Sallent, etc. [...]. /¹⁶ Jtem me prengo por mj *anima*, de mjs bienes, çient /¹⁷ e çinquanta soldos jaqueses, de los quales sian sacados /¹⁸ los çient soldos de los bienes de don Pedro Pes Barrau, /¹⁹ los quales me lexo en su vltimo testament sobre /²⁰ sus bienes, los quales çient soldos jaqueses sian expen- /²¹ didos & distribuydos en la basalica funeralja et /²² taula a los clerigos & otros parientes
10 & amjgos, tanto /²³ mjentre bastaran, por tal *que* hayan remembrantes /²⁴ mj *anima* [...]. /²⁷ Constituezco heredero de los otros bienes mjos vnjuersal a Pedro /²⁸ Pes Barrau, ffilho mjo, etc. /²⁹ Lexo exsecutores don Anthon, vicarjo, & el dito Pedro, ffilho /³⁰ mjo, a los quales acomando mj *anima*, etc. /³¹ Ffeyto en Sallent, a tres dias de ffebrero, anno a natiuitate, /³² etc. Testimonios,
15 don Pedro de Casabuena, clerigo, & Gujlllem de /³³ Moljner, habitant en Sallent.

Febrero, 28; prot. 7768, ff. 9v-10r

Testamento de Pe Faur de Medebiela, vecino de Sallent

5 /³ Jn Dej nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta, etc.; por aquesto sepan todos /⁴ que yo, Pe Faur de Medebiela, bezino de Sallent, stando enfermo, *pero*, loado *nuestro* /⁵ senyor Djos, en buen seso, firme memoria & *paraula* manifiesta, etc., fago mj /⁶ vltimo testament en la forma sigujent. /⁷ Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de Santa Maria de Sallent, do a mjs amjgos sera /⁸ bien visto, a la qual sia leuada <oblada> & candela por mj *anima*, tiempo de vn año. [...]. /¹² Jtem lexo a Santa Marja de Sallent v. ss. jaqueses, et a Santa Marja Magdalena, v. ss.; /¹³ a Santa Cataljna de Lanuça, .v. ss. /¹⁴ Jtem lexo a don Pedro, capellan de Santa Catalina, .xxv. ss.,
10 por tal *que* haya re- /¹⁵ menbrant mj *anima* en vn trentenarjo. [...]. /²¹ Jtem ordeno & mando *que* en los otros bienes mjos mobles & sedjentes & por si moujentes, /²² Sianolas, muller mja, pueda tener & tenga biduydat, tanto mjentre biuj- /²³ ra, empero biuyendo castament & sin marjdo, & habitando,

en los /²⁴ bienes empero nonde pueda res bender nj alienar [*interlineado superior*: nj njnguno no lande] [*interlineado inferior*: pueda lançar]. Et si por bentura /²⁵ elha no biuja segunt dito yes, que los exsecutores mjos diuso scriptos se /²⁶ puedan emparar de los ditos bienes [*tachado*: & distribuyr aquellos por los]. Empero si /²⁷ elha biujra segunt deue castament, que durant tiempo de su vida nonde pueda /²⁸ seyer lançada, et enfin de sus dias que sia enterrada honorablement. /²⁹ Et los bienes que sian todos bendjdos & distribuydos por los exsecutores /³⁰ mjos diuso scriptos en aquelhas obras piadosas que visto les sera por [*tachado*: nuestras] /³¹ mj anima & de aquellos quj yo so tenjdo rogar, a la qual constituezco heredera /³² mja vnjuersal. /³³ Jtem ordeno & mando que la casa mja do habito, apres djas mjos, sia bendjda /³⁴ por los exsecutores mjos diuso scriptos a los ffilhos de Peraznarez & de /³⁵ Clauera, tres florjnes menos que otrj hi dara. Et que persona njn- /³⁶ guna no la pueda hauer si elhos la querran; et que los exsecutores /³⁷ mjos o alguno delhos les puedan fazer carta de bendicion. /³⁸ Jtem lexo exsecutores los honrados don Anthon del Campo, vicarjo, /³⁹ & Sancho Mjguel Sanchez, habitant en Sallent, a Dios & [f. 10r] /¹ a los quales acomando mj anima., etc. [...]. /⁵ Ffeyto en Sallent, vltima febroarij. Presentes testimonios, don Pedro de /⁶ Casabuena, clerigo, agora habitant en Sallent, & Guallardon de La- /⁷ passet, bezino del dito lugar.

13

Marzo, 11; prot. 7819, ff. 8v-11r

Testamento de Miguel Pelegrín, de Piedrafita

/¹⁵ En el nombre de Dios & de la Virgen, senyora Santa /¹⁶ Marja, madre suya, sia, amen. Por que njnguna [f. 9r] /¹ persona en carne puesta [...], /⁵ [...] que yo, Mjguel de Pelegrin, bezino de /⁶ Pietrafita, estando en fermo [sic] [...], /²⁰ fago & ordeno en la manera dius scripta. /²¹ Primerament eslio mj sepultura en el fossar, siquiere /²² cimjnterio, de senyor sant Andreu de Pietrafita, /²³ allj en aquel lugar do a mjs espondaleros dius [f. 9v] /¹ scriptos sera bien bisto. [...] /⁵ Jtem mas quiero, ordeno & mando quel dia de mj defun- /⁶ sion, que sia clamado todo el qujnyon de la a Part- /⁷ agua & los clerigos mjsacantanos & letra- /⁸ dos, & que les sia dada a los clerigos aquella ba- /⁹ saliqua que a senblantes defuniones se costumbra /¹⁰ fazer [...]. /¹² Jtem /¹⁰ quiero, ordeno & mando que en las confrarjas que so /¹³ & se costumbra pagar confuerços, que se paguen /¹⁴ de los ditos dozientos cinquanta soldos por mjs /¹⁵ espondaleros dius scriptos. [...] [f. 10r] [...] /¹⁶ Jtem mas quiero, ordeno & mando que mj fillo nj njnguno /¹⁷ otro que no pueda contrastar a mj muller,

15 Orja /¹⁸ Carrera, de su vida en ninguna cosa, ante /¹⁹ quiero que sea senyora & mayora, & que lo pueda vssu- /²⁰ fructuar en la manera que bisto les sera. /²¹ Jtem lexo heredero vnjuersal de todos mjs bienes /²² mobles & sedientes a mj fillo Pascual de Pele- [f. 10v] /¹ grin, por fer a sus propias boluntades. [espacio en blanco de unos dos dos renglones] /² Jtem lexo exsecutores de aqueste
 20 present mj vltimo /³ testame<n>t a don Garcia Xarjco & a Pero Calberas /⁴ & a Orja Carrera, muller mja, a los quales /⁵ do poder que los puedan sacar de mjs bienes mo- /⁶ bles & sedientes do mas ayna o ante poran /⁷ seyer sacados. /⁸ Aqueste yes mj vltimo testame<n>t & caguera boluntad [...]. /¹⁵ Et Oria
 25 Carrera, muller del dito Mjguel, bisto el /¹⁶ testament & oydo quel dito su marjdo ha /¹⁷ feyto & ordenado, dixo [sic] que saluo fincasse su dreyto /¹⁸ en todo & [tachado: <...>] por todas cosas; & si [tachado: por] con /¹⁹ su fillo no se puede hauenjr, quella lo pueda [f. 11r] /¹ hitar de casa & todo al <...> & de su vida /² que se vsufructue mjs bienes mobles & sedientes. /³ Ffeyto fue en Pietrafita, a xj dias del /⁴ mes de março. Testimonios, Domjngo Pelegay & Gil
 30 /⁵ dOset, bezinos & habitantes en Pietrafita.

Transcribo separadamente a Part- (línea 8), aunque en el original está todo unido y con minúscula: apart-. Se trata del topónimo tensino A Partacua.

14

Marzo, 16; prot. 7768, f. 10r

Guillén de Membiela, vecino de Solón de Bigorra, vende una casa en esa localidad

/¹⁰ Die benerjs, xvi martij. Que yo, Gujllen de Menbiela, bezino del lugar de Solon /¹¹ de la senyorja de [tachado: Lavedan] Begorra, de scierta sciencia, etc., bendo a bos, /¹² Monauton de Buxet, bezino del lugar de Lus de Barege, de la dita senyorja, /¹³ la casa mja clamada de Menbiela [interlineado superior: con su borda & corral] sitiada en el lugar de Solon, /¹⁴ con todas & quales <quiere> tierras & posesiones ad aquella pertenescientes, que afruenta /¹⁵ /¹⁵ la dita casa [interlineado superior: borda & corral] con carrera publica de dos partes, e con palhar de Casau- /¹⁶ bon. Jtem vn campo sitiado en la Lana de Solon, que afruenta con campo de Casa- /¹⁷ sus & con campo de la casa de Domech. Jtem otro campo allj mesmo, /¹⁸ que afruenta con campo de Casaus & con campo de Peyrot de la Casa & con /¹⁹ campo de Domech. Jtem vn jerm de Bosu, que afruenta con prat o jerm /²⁰ de Fraxinet e con jerm de Noguer. Jtem otro prat o jerm sitiado /²¹ a Pontorent en la bat de Cautares, que afruenta con prat de Bergue e /²² con prat de Soberbiela & con carrera publica. Jtem vn
 15 berger que afruenta /²³ con tierra de Palaç & con carrera publica; segunt que

las ditas afrontaciones /²⁴ las ditas casas, borda, corral, campos, prat, jerns e cadauno dellos /²⁵ circundan [...]. /³⁰ Et si pleyto, etc., obligo vos mjs bienes, etc. Et por ma- /³¹ yor seguridad do vos fiança bastant a maestre Pe Faure, /³² habitant en Sant Saujn, qui present yes, segunt fuero, etc. /³³ Fiat large. Testimonios, Rodrigo Auarcha, scudero, habitant en /³⁴ Bieschas, e Bernadon de Ffossat, habitant en Solon, & Auge /³⁵ [tachado: de Squesa] de la Bat, habitant en Squesa, de la dita senyorja. 20

15

Marzo, 20; prot. 7768, f. 10v

El sallentino Sancho Miguel Sánchez y Berdolet de Graner, de Laruns, reconocen que han de dar a dos mercaderes de Morlans doscientos quintales de lana libres de peaje

/³ Die xx martij. Que yo, Sancho Mjguel Sanchez, de Sallent, & Berdolet /⁴ de Graner, de Lorunz, entramos en semble & cadauno por si, etc., benimos /⁵ de manifiesto que deuemos dar a Bernat Martij Brun & a Ber- /⁶ nadon de la Tor, mercades [sic] de Morlas, dozientos xxv quintales /⁷ de lana fina, lauada, seca & mercadera a conoçimjento de <...> /⁸ <...> quintales de Morlas, pesada en Sallent & posada /⁹ en Gauas, francha & quita de peage general, portas /¹⁰ & en [?] stages dAragon, etc.; et deuemos le dar de /¹¹ cayda por cadaun quintal iiiij^o libras de lana lauada, etc., /¹² la qual deuemos ljuar por todo el mes de julio /¹³ primero benjent o xv djas apres, etc. Empero elhos /¹⁴ pagando a nos las quantias en las tandas e termjnos /¹⁵ segunt son enpresas [sic], etc. Et si por demandar misiones, /¹⁶ etc., obligamos nuestros bienes, etc. Fiat large, con re- /¹⁷ nunciaciones, submissiones, etc. Ffeyto ut supra. Testimonios, /¹⁸ Miguel de la Torre, sastre, vezino de Sallent, e /¹⁹ Berdolet <...>, de Arurj. 5 10

16

Abril, 4; prot. 7819, f. 11r-v

Pelegrín de Miguel, de Saqués, firma y asegura a García Xarico, rector de Piedrafita, ciento cincuenta sueldos jaqueses

/⁸ Die mercurj, iiiij die aprjljs, en el lugar de Saques. Que yo, Pe- /⁹ legrin de Mjguel, bezino de Saques, de mj cierta sciencia /¹⁰ & agradable bolunt<ad>

& de mj dreyto plenerament bien /¹¹ certificado en todo & por todas cosas, con
 la present car- /¹² ta de firmjento [sic] & seguramjento firmo & seguro a bos,
 5 /¹³ don Garcia Xarjco, clerigo rector de Pietrafita, & ad /¹⁴ a aquellos quien
 bos querredes, son a saber, cient & cin- /¹⁵ quanta soldos djneros jaqueses en &
 sobre todos mjs bienes /¹⁶ mobles & sedientes, en special sobre el fenero de las
 [tachado: <...>] /¹⁷ dAr<r>ey, sitiadas en el lugar de Saques, que affruenta
 con campo del /¹⁸ dito Pelegrin & bia publica que ba a Pietrafita & con IA-
 10 /¹⁹ r<r>iaçuelo. Jtem mas el guerto de la Sala, que affruenta con el /²⁰ rio & con
 casa de mj, dito [tachado: dito] Pelegrin; segunt que las /²¹ ditas affrontaciones
 el dito fenero & guerto circundan & de- /²² parten enderredor, assi
 [interlineado superior: en] aquellos & sobre aquellos, a bos /²³ firmo & seguro
 los ditos cient cinquanta soldos, /²⁴ los quales bos prometo pagar & render
 15 toda hora /²⁵ que por bos o por los buestros ende sere requerjdo; /²⁶ todas
 dilaciones, malicias, difugios de fuero & de dreyto /²⁷ a part possadas. Et sino
 [sic] los bos paga- [interlineado superior: redes] yo o los mjos [f. 11v] /¹ que bos
 o los buestros por buestra propia actoridat, sines licencia /² & mandamjento de
 algun judge ecclesiastico o seglar, bos po- /³ dades [tachado: bender] fer
 20 bender el dito fenero o guerto, & si /⁴ conplira que bos entregedes de los ditos
 cient cinqua- /⁵ nta soldos & sinde mjngu<a>ra que me pueda entregar de los
 /⁶ otros bienes buestros a complimjento de la dita quantia, /⁷ con las mjsiones,
 etc. /⁸ Et yo, dito Pelegrin de Mjguel, renuncio a mj judge, etc. /⁹ Et yo, dito
 don Garcia de Xarjco, quiero que, como cierta /¹⁰ carta de empenyamjento fue
 25 stada feyta por el /¹¹ dito Pelegrin a mj, dito don Garcia, recebida por Pe-
 /¹² dro dEspor<r>in, notario habitant en Canfranch, quiero que a- /¹³ quella sia
 nulla & bana & que no aya efficacio nj /¹⁴ balor, mas que si feyta non fue, etc.
 /¹⁵ Ffeyto ut supra. Testimonios, Sor<r>osal & Gujllamon de Cabarj, /¹⁶ de
 Lorunz.

17

Abril, 4 (?); prot. 7819, ff. 11v-12v

Testamento de Pelegrín de Miguel, de Saqués

/¹⁹ En el nombre de Dios & de la Uirgen, senyora San- /²⁰ ta Marja,
 madre suya, sia, amen. Por que njnguna /²¹ persona en carne puesta [...];
 /²⁴ por questo sepan todos que yo, Pelegrin de Mjguel, be- /²⁵ zino de
 Saques, [...] [f. 12r] /¹⁰ fago & ordeno aqueste mj vltimo testament en la ma-
 5 /¹¹ nera dius scripta. /¹² Primerament, eslio mj sepultura en el fosar, siquiere
 cimiterio, /¹³ de la yglesia de senyor sant Mjguel del lugar de Saques [...].
 /²² Jtem quiero, ordeno & mando que mjs espondaleros sian tenjdos /²³ de

comprar de mjs bienes a Sant Mjguel de Saques vn bran- /²⁴ don de cinco
soldos, & otro a Santa Marja de Polituara. [...] [f. 12v] /¹⁰ [...]. Jtem lexo /¹¹ de
gracia special a la muller de Saujna el caldero ma- /¹² yor & la sartan & vna 10
esbrumadera. Jtem lexo de gracia /¹³ special a mj filla Johana de Pelegrin todas
las esco- /¹⁴ diellas & tallados, vn caldero & los cullas de fierro, /¹⁵ & la ropa
aquella quey sia, la qual reciba /¹⁶ por mano de mjs espondaleros. Jtem lexo a
la /¹⁷ dita Johana, filla mj<a>, por part legitima de bienes /¹⁸ mobles &
sedientes, vn campo clamado del Moljno, /¹⁹ que affruenta con campo de la 15
yglesia & con carrera publica; & que mas /²⁰ de mjs bienes mobles & sedientes
hauer nj alcan- /²¹ car non pueda. Jtem lexo heredera vnjuersal de todos /²² mjs
bienes mobles & sedientes a mj anima, etc. /²³ Jtem lexo exsecutores de aqueste
mj vltimo testament a don /²⁴ Garcia Xarjco, retor de Saques, & a Pero Calberas,
a en- /²⁵ tramos ensemble & a cadauno por si, & les do poder /²⁶ que puedan 20
bender todos mjs bienes mobles & sedientes /²⁷ a quj mas hi dara, et no en otra
manera, etc. /²⁸ Aqueste yes <mj> vltimo testament, el qual quiero que balga
por /²⁹ bia de testament, etc. /³⁰ Ffeyto ut supra. Testes, quj supra.

Las palabras *que* y (línea 13) están unidas en el original; *tallados* y *cullas* (línea 12): léanse *talladós* y *cullás*.

18

Abril, 9; prot. 7819, f. 29r-v

Los sallentinos Pedro de Aicela y esposa acuerdan la posibilidad de nombrar nuevos procuradores

/⁴ Die lune, viiij die mensis aprjljs, en el lugar de Salljent. /⁵ Que nos,
Pedro de Aycella & Marja Mondot, muller del, /⁶ bezinos del lugar de Salljent,
non reuocando otros /⁷ qualesquiere procuradores por [*tachado*: mj] nos ante de
agora /⁸ constituydos, mas querjendo que aquellos & aquestos /⁹ finquen &
romangan en su firmeza & balor, /¹⁰ agora de nueuo, de nuestras sciertas 5
sciencias femos, constituy- /¹¹ mos & ordenamos sciertos & speciales,
generales procuradores nuestros [...]. [f. 29v] [...]. /¹¹ Ffeyto ut supra.
Testimonios, Sancho Lacasa, habitant en /¹² Tramacastiella, & Pe Faur, bezino
de Salljent, etc.

En la minuta, a pesar de lo que podría desprenderse de lo redactado en la línea 7, no se incluyen los nombres de los nuevos procuradores.

Abril, 12; prot. 7768, f. 11r-v

Testamento de Domingo Gabarder, de El Pueyo

^{/3} Jn Dei nomine, amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta
 & en- ^{/4} ganyosa, etc., por aquesto sepan todos que yo, Domjngo Gauarder,
^{/5} habitant en el lugar de lo Pueyo, stando enfermo, pero, loado nuestro ^{/6} senyor
 Djos, en mj buen seso, firme memoria e paraula manifiesta ^{/7} haujendo, etc.,
 5 fago & ordeno aqueste mj vltimo testament ^{/8} en la forma segujent. ^{/9} Primerament,
 slio mj sepultura en el cimjnterio de la yglesia de Sant Mjguel ^{/10} de lo Pueyo.
 [...] ^{/19} Jtem me prengo por mj anima todos e qualesquiere bienes mjos assi
^{/20} mobles como sedjentes & por si moujentes, los quales sian ben- ^{/21} didos
 por los exsecutores mjos dios [sic] scriptos a quj mas ^{/22} y dara, e del precio
 10 qujn de salljra que sian satisfey- ^{/23} tas las cosas sobredjtas & mjs jnjurjas. Et si
^{/24} res y sobrara, satisfeytas mjs jnjurjas, que sian ^{/25} stribuydos por los
 exsecutores mjos diuso scriptos ^{/26} en missas o trendenarjos [sic] o en aquellas
 obras piado- ^{/27} sas que visto les sera por mj anima & en remission ^{/28} de mjs
 pecados [...]. [f. 11v] [...]. ^{/3} Jtem lexo a mj nieta Clauera Gauarder vn campo
 15 ^{/4} [tachado: sitiado] clamado de Sandiouans, que afruenta con campo de
 Mar- ^{/5} tin de Sorrosal & con campo de don Garcia de Blascho, ^{/6} pagando a
 mjs exsecutores xxv. ss. jaqueses. ^{/7} Jtem lexo a mj muller [interlineado superior:
 Gostanca] todas las ostilhas de casa, que nen- ^{/8} guno no lende pueda partir
 de su bida, pues que sian stribuy- [interlineado inferior: das]. ^{/9} Jtem lexo
 20 exsecutores, siquiere spondaleros, los honrados Mar- ^{/10} tin de Sorrosal,
 habitant eno Pueyo, Anthon Perez, habitant en ^{/11} Scarriella, & Gostança,
 muller mja, a Dios e los quales ^{/12} cament acomando mj anima & los ruego
 que por reuerencia ^{/13} de Dios cumplan las cosas por mj de partes de suso
 orde- ^{/14} nadas, dando les poder que ad acto de sponda- ^{/15} larja se perteneçe.
 25 ^{/16} Aqueste yes mj vltimo testament [...]. ^{/20} Ffeyto eno Pueyo, a xij de abril.
 Testimonios, Domjngo ^{/21} Masoner, de Pandicosa, e Johan de Binyas, habitant
^{/22} en Sallent.

Transcribo *Sandiouans* (línea 15), pero podría leerse también *Sandionans*.

Abril, 12; prot. 7819, f. 30r

Juan de Buell, mercader de Nay, nombra procuradores

/⁴ Die joujs, xij aprjlis, en el lugar de Panticossa; /⁵ que Johan de Buell, mercader, habitant en la billa de /⁶ Nay, non reuocando otros qualesquiere procuradores por mj ante /⁷ de agora constituydos, etc., fago procuradores mjos ad /⁸ Gar<c>ja Carjstia & Johan dOz, [*interlineado superior*: menor], habitantes en el [*interlineado superior*: lugar] dOz, a en- /⁹ tramos ense<m>ble & a cadauno dellos por si, etc., en tal /¹⁰ manera que no sia mjllor, etc.; yes a saber, a deman- /¹¹ dar qualesquiere quantias de djneros, florjnes [*interlineado superior*: que Beltran] [*interlineado inferior*: Gujllen & Beltran de la Laguna & Johan de Ferrer me] [*interlineado superior a la línea 12*: deuen] [...]. /¹⁷ Ffeyto ut supra. Testimonios, don Garçia de Blascho, /¹⁸ retor de Panticosa, & Martin de Sor<r>osal. 5 10

Abril, 18; prot. 7768, f. 12r

Guirautón de Morlana y Berdolet de Corresta, vecinos de Biela (Bearne), reconocen que han recibido de los sallentinos Sancho Miguel Sánchez y Miguel de Latorre quinientos noventa y tres sueldos jaqueses de los mil doce que debían cobrar por la gasalla de 46 puercos

/⁴ Die xviii die [sic] aprilis. Que yo, Gujrauton de Morlana, senyor de Sober- /⁵ cortelhas, gierno de Gual<l>ardet de Sober Cortelhas de Biela, e /⁶ Berdolet de Corresta, bezinos del lugar de Biela, de la senyorja /⁷ de Bearn, entramos ensemble e cadauno de nos por si, atorga- /⁸ mos hauer haujdos de Sancho Mjguel Sanchez, scudero, e de Mj- /⁹ guel de la Torre, de Sallent, son a 5
ssaber, cincientos e /¹⁰ nouanta e .iij. ss. jaqueses, los quales son de [*interlineado superior*: resta] de aquellos mil e xij /¹¹ ss. quj deujamos [*tachado*: dar] [*interlineado superior*: cubrar] a Guallardet de Sobercortelhas de /¹² Biela por razon de .xxxxvj puercos quj [*tachado*: a dar haujamos] /¹³ el dito Guallardet 10
hauja dados a gasalha a bos, /¹⁴ ditos Sancho Mjguel Sanchez & Miguel de la Torre. Et porque /¹⁵ de los ditos çinçientos e nouanta e iij. ss. de la dita resta, conto /¹⁶ passado, nos atorgamos seyer contentos, por aquesto por la /¹⁷ present nos obligamos redrar vos de toda demanda e /¹⁸ question que por aquesta 15
razon vos podjes seyer puesta o /¹⁹ mesa dius obligacion de todos nuestros bienes e de cadauno de nos, /²⁰ mobles e sedjentes, etc. Fiat large con

renunçaciones, sub- /²¹ misiones, firmezas e seguridades. Fiat large, etc. Ffeyto /²² en Sallent, vt supra. Testimonios, Gassia de Trassarriu et /²³ Berdolet de Cos, bezinos del lugar de Lorunz, de la /²⁴ senyorja de Bearn.

Edita el documento, con ciertas diferencias respecto a nuestra transcripción, Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, doc. 22, p. 93; también en *Documentos sobre ganadería altoaragonesa y pirenaica (siglos xv y xvi)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, doc. 19, p. 84.

22

Abril, 22; prot. 7768, ff. 12v-13v

Testamento del sallentino Martín de Capalbo

/³ Jn Dei nomine, amen. Porque la bida de aqueste mundo yes jncierta, etc., por /⁴ aquesto sepan todos que yo, Martin de Capalbo, bezino de Sallent, /⁵ stando enfermo, pero, loado Dios, en mj buen seso e firme memoria /⁶ & paraula manifiesta haujendo, etc., fago aqueste mj vltimo /⁷ testament, etc., en
 5 la forma sigujent. /⁸ Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de Santa Marja /⁹ de Sallent, do sia leuada oblada de pan e candela [...]. /¹⁵ Jtem mando que sia dado j cirio de x ss. a Santa Marja /¹⁶ de Sarrança. /¹⁷ Jtem a Santa Marja de Sallent j cirio de v ss. /¹⁸ Jtem lexo al bicarjo, de cinquantino, v ss. [...]. /²⁰ Jtem me prengo por mj anima para satisfacer las cosas por /²¹ mj
 10 de partes de suso ordenadas cc^{os} e cinquanta soldos, si /²² bastaran, sino [sic] [tachado: otro] entro a quantia de ccc^o ss. /²³ Jtem mando quel axual qj prometie a Marja, ffilha mja, muller /²⁴ de [tachado: do] Mjguel Mjngarro, que le sia pagado jntegrament cada /²⁵ & quando haura ffeyto difinjcion a los hermanos de no plus /²⁶ demandar. [f. 13r] /¹ Jtem lexo la casa do habito a
 15 Johanjco, ffilho mjo, dauantage. /² Jtem lexo a mjs ffilhos Marja, Johan, Fferrarot, Betranuco, /³ Marjotina & Taraseta, cada v ss. de bienes mobles, e cada /⁴ v. ss. de bienes sedjentes, por part legitima. /⁵ Jtem lexo a mj muller, Frangujna, vn ca<m>po sitiado en Sandicosa, que /⁶ afruenta con campo de Martina Pagada & con [tachado: campo de Domjngo Mjngarro] /⁷ matical.
 20 /⁸ Jtem otro campo a los Planes, que afruenta con campo <de> Sancha [sic] de Blascho /⁹ & con campo de Domjngo Mjngarro. /¹⁰ Jtem vn fenero ena Pecarjca, que afruenta con fenero de Sancho Mjguel /¹¹ Sanchez & con [tachado: campo] [interlineado superior: fenero] de Sorrosal; & a fin de sus djas que /¹² no sian tirados a mjs ffilhos; con su djnero que pueda tener bjduy- /¹³ dat durant
 25 tiempo de su bida, biujendo castament & sin marjdo, & que no la pue- /¹⁴ dan lançar. /¹⁵ Jtem lexo el palhar a Fferrarot, que afruenta con [tachado: palha] casa

de /¹⁶ Sancho de Blascho & con rio clamado vulgarment Merdero. /¹⁷ Jtem lexo a Betranuco el campo de Bozar<r>ueuo, que afruenta con carrera /¹⁸ publica & con fenero de Blascho de Menquo & con fenero de Pedro de /¹⁹ Moreu. Jtem otro campo en Artica Plana, que afruenta con campo /²⁰ de Betran de Blascho, alias Cherrigon, e rio de Gallego. [renglón siguiente en blanco] /²¹ Jtem de todos & qualesquiere otros bienes mjos assi mobles como /²² sedjentes & por si moujentes constituezco ende herederos mjos vnjuersa- /²³ les <a> Johan, Fferrarot e Betranuco, ffilhos mjos, los quales partan /²⁴ por yguales partes todos los bienes, a conoçimjento de amjgos, /²⁵ con tal manera e condiçion que sian tenjdos casar & dar aquello /²⁶ quj buenament poran en ayuda de casamjento a Mariotj- /²⁷ na & Taraseta, ffilhas mjas, si a orden de matrimonio per- /²⁸ uendran, a conselho de sus parientes & amjgos. Et <si> de /²⁹ alguno de mjs ffilhos Dios ordenara menos de edat /³⁰ perfecta o de fillhos legitimos, que los bienes tornen /³¹ a los sobre<ui>ujentes. Et si de todos, los [sic] qui Dios no mande, /³² [tachado: a las ffilhas que tornen] que sian bendjdos a quj mas y dara, por [f. 13v] /¹ mj anima & de aquellos quj so tenjdo rogar. /² Jtem lexo exsecutores, siquiere spondaleros, los honrados Martin /³ de Garço, hermano mjo, & Pedro Moljner, bezinos del dito lu- /⁴ gar [...] /¹¹ [...]. Ffeyto fue aquesto en Sallent, a xxij /¹² djas de de [sic] abrijl, anyo a natiuitate dominj millesimo quadringentesimo /¹³ trecesimo primo. /¹⁴ Testimonios fueron presentes Sancho de Blascho e Guallardon /¹⁵ de la Passet [tachado: de Lorunz] de Sallent.

Transcribo Bozar<r>ueuo (línea 28), si bien en el manuscrito se registra Boz a Rueuo.

23

Abril, 25; prot. 7768, f. 13v

Nombramiento de procurador por parte de García de Blasco, rector de Panticosa

/¹⁸ Die xxv. aprilis. *Que yo, Garcia de Blascho, rector de Pandicosa, non reuo- /¹⁹ cando, etc., ffago procurador mjo a Sancho de Blascho, de Sallent, present, /²⁰ etc. [...] /²² [...]. Ffeyto en Sallent, vt supra. Testimonios, don An- /²³ thon del Campo, bicario, & Domjngo Ar<r>rueuo, de Sallent.*

Abril, 28; prot. 7768, f. 13v

Martín de Aguas, de Almudévar, y Pero Sanz, de Robres, nombran procuradores para arrendar el puerto de Culibiella por un año

5 /²⁶ Die sabati xxviii aprilis. *Que nos, Martin dAguas, dAlmudeuar, /²⁷ e Pero Sanz de Roures, non reuocando, etc., ffemos procuradores a /²⁸ Sancho de Blascho & a don Anthon del Campo, de Sallent, yes a saber, /²⁹ a comprar el puerto de Culiujelha, de Sallent & Lanuça, /³⁰ por tiempo de vn anyo & por*
 10 *precio de lxxxvj florjnes doró /³¹ e no p<l>us [?], dando les todo el poder, etc., dius obliga-* /³² *cion de nuestros bienes, etc. Ffeyto en Sallent. Testimonios, Sancho Mj-* /³³ *guel Sanchez e Fferrer Sanchez.*

Mayo, 1; prot. 7768, f. 14r

Berdolet de Graner, vecino de Sallent, denuncia que Pedro de Moreu y Martina, mujer del difunto Pedro Dona Marta, han perpetrado un robo en su casa cuando él no estaba en la localidad

5 /³ Die prima madij, en Sallent [*tachado: pre*], en la casa de Berdolet de /⁴ Graner, present Sancho Mjguel Sanchez, lugartenient de justicia, /⁵ Gujllen de Moljner, jurado, Berdolet dAycela, Bernat Peyna- /⁶ dor, mj, notario, & testimonios djusto scriptos, fue personalment constituy- /⁷ do Berdolet de Graner, bezino de Sallent, el qual propuso /⁸ como, el haujendo carrada su casa & finjstras con la clau /⁹ e no stando en la tierra, sian benjdos a la dita su casa Pe- /¹⁰ dro de Moreu, bezino de Sallent, e [*tachado: Pe*] Martina, muller de /¹¹ Pedro Dona Marta, *quondam*, e cuenta su boluntad e mandamjento /¹² por fuerca e a manera de robo [*tachado: sian*] hayan con scalas en- /¹³ trado en la dita su casa e crebadas finjstras & preso, [*interlineado superior: robado*] & sacado /¹⁴ de los bienes de la dita su casa aquellos quj les [*tachado: ffizo*] plazio; /¹⁵ la qual injurja de present reputa en mjl florjnes, /¹⁶ protestando de las penas por el fuero stablidas en semblant /¹⁷ caso & de otros qualesquiere, etc. Requerjendo carta publica, /¹⁸ la qual proferjo dar me ordenada largament. Feyto en- /¹⁹ strument, vt supra. Testimonios, Sancho de Blascho e Gujlllem /²⁰ de Moljner, de Sallent.

Edita también Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, doc. 23, pp. 93-94, con algunas diferencias respecto a nuestra transcripción.

Mayo, 12; prot. 7768, ff. 14r-15r

Los concejos de Sallent y Lanuza arriendan a Martín de Aguas, de Almudévar, y Pero Sanz, de Robres, el puerto de Culibiella y Peirina, por tiempo de una estibada

/²³ Die .xij. madij. Que [tachado: nos b] plegado & congregado concelho
 de los /²⁴ jurados & hombres buenos de los concelhos de Sallent /²⁵ & Lanuça,
 a son de campana, dentro en la sala de /²⁶ Sallent do & segunt otras begadas
 hauemos vsado & /²⁷ costumbrado, etc., yes a ssaber, nos, Betran de Blascho,
 /²⁸ alias Arroseta, Domjngo Ar<r>ueuo & Menjolet de Bolj, /²⁹ jurados, 5
 [tachado: Sa] Pedro Dona Marta, Sancho Temprat, /³⁰ Gujllen de Moljner,
 Fferrer Sanchez, Sorrosal de Monjcot, Betran de Blascho, [f. 14v] /¹ Pedro
 Moljner, Garçia lo Garço, Domjngo Mjngarro, mayor /² de djas, Mjguel de Pes
 Barrau, Martin de Garço, Sancho la /³ Torre, Mjguel de Blascho, Mjguel Sanz,
 Pero Calbet, Domjn- /⁴ go Mjngarro, menor de djas, Sancho Aznarez, bezinos 10
 et /⁵ habitantes en el lugar de Sallent; [tachado: Betr] Perezquerra /⁶ e Domjngo
 Baljent, jurados, & Betran Ballarjn, bezinos & /⁷ habitantes en Lanuça, todos a
 vna concordades, etc. [tachado: bendemos], /⁸ et de si todo el concelho &
 vnjuersidat sobredita bendemos, /⁹ siquiere ar<r>endamos, & por bia de
 ar<r>endacion luego de present /¹⁰ liuramos [tachado: a uos, don Anthon las] 15
 a uos, don Anthon del /¹¹ Campo, vicarjo de Sallent, & Sancho de Blascho,
 bezinos /¹² & habitantes en Sallent, assi como procuradores quj sodes de Martin
 dA- /¹³ guas, dAlmudeuar, & de Pero Sanz, de Roures, segunt pare- /¹⁴ ce por
 carta publica de procuracion testificada por el notario diuso scripto, etc., /¹⁵ las
 yerbas e paxtos del puerto nuestro clamado Culjujelha /¹⁶ e la Peyrinja [sic], 20
 que afruenta con el Fromjgar, con el rio /¹⁷ de Gallego, con la Corona, con
 Balsaruela e con puerto /¹⁸ de Cafranch [sic] clamado Yças; que las ditas
 afrontaciones, etc., /¹⁹ assi aquel con todos sus dreytos bos ar<r>endamos
 segunt /²⁰ antigament se suele bender, por tiempo de vn anyo, /²¹ yes a saber,
 de vna stiuada, contando de Santa Cruz /²² de mayo entro a Sant Mjguel de 25
 setiembre e por precio de /²³ guytanta e seys florjnes doro dAragon,
 pagaderos en dos /²⁴ tandas: la mjtad, que son .xxxvij., a Sant Johan Bartista
 /²⁵ del mes de junio, e lotra mjtad ante quel dito ganado parta /²⁶ del dito
 puerto; e con todos aquellos modos, maneras e /²⁷ condiciones que en el
 contracto antiguo de la dita /²⁸ ar<r>endacion yes costunbre, etc. Et a esto 30
 tener e /²⁹ cumplir obligamos nuestros bienes & de los conçellos, mobles e
 /³⁰ sedjentes, haujdos e por hauer, etc. [f. 15r] /¹ Et nos, ditos don Anthon,
 vicarjo, e Sancho de Blascho, /² como procuradores de los sobredjtos Martin
 dAguas e de Pero Sanz, /³ de bos, ditos jurados e prohombres, el dito puerto de
 Culj- /⁴ ujelha e la Peyrjna compramos con todos sus dreytos, /⁵ por tiempo 35
 de vn anyo [interlineado superior: o stiuada] & por precio de lxxvj florjnes /⁶ doro,

segunt dito yes; e bos prometemos pagar en las /⁷ ditas dos tandas e terminos e con todos aquellos modos /⁸ & condiciones que antigament yes costunbrado bender. /⁹ Et a esto tener & conplir obligamos todos los bienes de los /¹⁰ ditos
 40 nuestros principales, mobles & sedjentes, haujdos /¹¹ e por hauer en todo lugar, etc. Ffeyto fue aquesto /¹² en el lugar de Sallent, vt supra. Testimonios, Sorrosal de Monj- /¹³ cot e Betran de Blascho, alias de Gujllamolo.

Edita también Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, doc. 24, pp. 94-95, con algunas diferencias de transcripción con respecto a la nuestra.

Mayo, 15; prot. 7768, ff. 15r-16r

Testamento de Martina Lanuza, esposa de Gachia del Campo, de Lanuza

/¹⁶ In Dei nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta, etc., pora /¹⁷ questo [sic] sepan todos que yo, Martina Lanuça, muller de /¹⁸ Gachia del Campo, vezina de Lanuça, stando enferma [...]. /²¹ Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de Sant Salua- /²² dor de Lanuça, do sia leuada
 5 oblada de pan [...]. /²⁷ Jtem mando que sian cantadas iij. mjsas de penj- /²⁸ tencia por mj anima. [f. 15v] /¹ Jtem a Santa Cataljna de Lanuça .iij libras doljo. /² Jtem al retor, v ss., de cinquantino. /³ Jtem me prengo por mj anima, de mjs bienes, dozientos e cinquanta /⁴ soldos pora satisfacer las cosas por mj desuso ordenadas, /⁵ si bastaran, e si res y falljra que sian presos de los otros /⁶ bienes mjos. /⁷ Jtem
 10 lexo a mjs ffilhos Johan, Ffranga cada v ss. jaqueses de /⁸ bienes mobles, por part legitima, & de bienes sedjentes otros /⁹ cada v ss. jaqueses. /¹⁰ Jtem lexo a mj ffilho Johan, de gracia special, la part a mj /¹¹ tocant eno palhar, que afruenta con casa de Stheuan /¹² e con carrera publica. Jtem mes la part a mj tocant en el /¹³ campo de las Articas, que afruenta con carrera publica & con /¹⁴ campo de
 15 Johan de Lanuça. /¹⁵ Jtem alexo [sic] a mj ffilha Franga la part a mj tocant del /¹⁶ campo del Buxal, que afruenta con [tachado: carrera publica] campo de Mjguel /¹⁷ Portoles, quondam, & con barranco. /¹⁸ Jtem lexo a mj madre, apres mjs djas, iij^o ouelhas. /¹⁹ Jtem mando que las hostilhas de casa a mj tocantes sian de mj /²⁰ marjdo, Gachja, entro que mjs ffilhos sian de edat /²¹ & que sian casados, e la ropa de casa. /²² Jtem de todos e qualesquiere otros bienes mjos, assi mobles /²³ como sedjentes, do quiere que los haure & a mj perteneceran en /²⁴ qualquiere manera, constituezco ende herederos mjos /²⁵ vnjuersales los ditos Johan e Ffranga, ffilhos mjos, /²⁶ los quales partan por yguales partes. Et si del [f. 16r] /¹ vno desuenja, lo quj Dios no mande, que tornen /² al

sobrebiujent, e si dentramos, lo quj Dios no mande, /³ en aquel caso que sian 25
 bendjdos por mjs spondaleros a qui /⁴ mas hi dara, & sribuydos por mj anima
 en aquellas /⁵ obras piasos que visto les sera; a la qual anima /⁶ mja en aquel
 caso constituezco heredera mja vniuersal. [renglón siguiente en blanco] /⁷ Jtem
 de [tachado: todos] [sic] lexo spondaleros, siquiere exsecutores, los hon- /⁸ rados 30
 Gachia del Campo, marjdo mjo, e Pedro de Moreu, habitant /⁹ en Sallent, a Djos
 e los quales carament acomando /¹⁰ mj anima, etc. /¹¹ Aqueste yes mj ultimo
 testament, etc. /¹² Ffeyto fue aquesto en el lugar de Lanuça, a quinze /¹³ dias
 de mayo, anno a natiuitate dominj millesimo cccc^o xxxj^o. /¹⁴ Presentes testimonios
 fueron a las sobredjtas cosas Sancho /¹⁵ Beltran e Mjguel dOsan, bezinos &
 habitantes en Lanuça. 35

28

Mayo, 15; prot. 7819, ff. 30v-32v

Los biesquenses Beltrán del Cacho y Domingo de Orós, testigos del testamento de la difunta Franga Santaznar, comparecen ante el justicia de la localidad para la lectura y adveración de aquel, que había sido otorgado ante fray Antón de la Borda, de la Orden de los Menores de Jaca

/¹ Anno a natiuitate dominj millesimo cccc treçessimo [interlineado 5
 inferior a la línea 2: primo], /² bidelicet dia marte que se jntitulaua el xv^o dia
 /³ del mes de mayo, en la billa de Biescas Sobiron, /⁴ delant las puertas de la
 yglesia parrochial de /⁵ Sant Saluador de la [tachado: dito lugar] [interlineado
 superior: dita billa], de lant [sic] el hon- /⁶ rado & discreto don Garcia Ximenez 5
 de Gaujn, justicia /⁷ de la dita billa de Biescas por el senyor rey, /⁸ ad jnstancia de
 don Gujllen de Solana [tachado: & de], retor /⁹ de Gaujn, & de don Petro de Bue,
 retor de /¹⁰ Barmenuta, fueron citados & comparecieron Beltran /¹¹ deu Caço
 & Domjngo [tachado: <...>] [interlineado superior: dOros], bezinos et habitantes 10
 en la /¹² dita billa, que como Franga de Sant Aznar, alias dOz, /¹³ habitatriz en
 la billa de Biescas dum jn humanjs age- /¹⁴ bat, a falta que notario alguno publico
 hauer non /¹⁵ podio, fizo su vltimo testament, siquiere dispo- /¹⁶ sicion de sus
 bienes mobles & sedientes, en poder /¹⁷ del honrado, honesto & religioso don
 fray Anthon /¹⁸ de la Borda, del horden de los menores de Jaqua, /¹⁹ confessor
 de la dita Franga, quondam, testadriz, del qual /²⁰ dito testament heran 15
 testimonjos los sobre- /²¹ ditos Beltran deu Caço & Domjngo [tachado: <...>]
 [interlineado superior: dOros], delant el /²² dito justicia productos. El qual dito
 testament /²³ los ditos don Gujllen de Solana & don Petro /²⁴ de Bue heran
 relictos espondaleros. El qual /²⁵ ditos [sic] testament, jnstantes los ditos
 espon- /²⁶ daleros, de mandamjento del dito justicia, el /²⁷ dito don fray 20

21 Anthon de la Borda, receptor [f. 31r] /¹ de aquel, presento allj [*tachado*: en vna] delant el dito /² *justicia*, en vna cedula de *paper* escrita *que yes* /³ del tenor sigujent. Como toda *persona* puesta /⁴ en carne, a la muert corporal escapar non pueda [...], /⁹ [...] por esto /¹⁰ yo, Franga dOz, temjendo las penas jnfemales, /¹¹ cobdiciando de jr a la gloria de *parayso*, estando en /¹² mj vltima en fermedat [sic], *empero* seyendo en buen /¹³ seso & sana memorja, fago & ordeno mj vltimo /¹⁴ *testament* o *codicillo* en el qual *testament* o *codicillo* /¹⁵ anullo todos los otros *testament* o *testamentos* [...]. /¹⁹ [...] *Jtem* ordeno, /²⁰ *quiero* & mando *que* cada & quando *que* la mj *anima* sera separa- /²¹ da del cuerpo, *quel* mj cuerpo sia soterrado en el ci- /²² *menterio* de Sant Saluador de Biescas Sobiron [...]. /²⁹ [...] *Jtem* lexo a Santa Elena laljupa & vn /³⁰ *gardacos* de los mjos, & otro *gardacos* de los mjos a Santa /³¹ *Marja* de Salas. *Jtem* lexo un *trentenarjo* de Sant Amador *que* /³² sia cantado por mj *anima* & por todos los *qui* yo so tenida. /³³ *Jtem* lexo heredera vnjuersal a mj *anima* de todas las cosas /³⁴ *que* *pertanyan* a mj, del cielo entro a la tierra & de la [f. 31v] /¹ tjerra entro a los abissos, gitando todos los *parientes* /² de *part* legitima, por *que* yo, *certificada* de todos mjs /³ *dreytos* segunt *fuego* & *costumbre* del regno de *Aragon*, /⁴ he *lexada* heredera a mj *anima*. [...]. /⁷ [...]. *Jtem* /⁸ lexo *espondaleros* et *exsecutores* vnjuersales & ge- /⁹ *nerales*, a los quales *carament* *acomando* mj *anima*, /¹⁰ a don Gujllen de Solana & a don Petro de Bue, sobre- /¹¹ *beyedor* a don fray Anthon de la Borda. *Testimo-* /¹² *njos* fueron a las *sobreditas* cosas Beltran deu /¹³ Caço & Domjngo dOros, *habitantes* en la *billa* de *Bie-* /¹⁴ *scas* Sobiron. Et yo, fray Anthon de la Borda, de /¹⁵ todas las cosas sobre *ditas* *present* fue & *scriuje*. /¹⁶ *Feyto* fue esto en la *billa* de Biescas Sobiron, a xx /¹⁷ dias del mes [*interlineado superior*: de abrijl] lanyo de *mjl* quatrozientos e xxxj. /¹⁸ *Jtem* *quiero* & mando *que* todas & quales *quiere* *auantallas* /¹⁹ *que* yo *deuo* *hauer* por *razon* de mj *bidujdat*, /²⁰ *que* *sian* *presas* por *manos* de mjs *espondale-* /²¹ *ros* & *dadas* por las *animas* de mj *marjdo* /²² & *mja*. *Feyto* fue ut *supra*. [f. 32r] /¹ Et yo, dito don fray Anthon de la Borda, *quj* /² a *requesicion* de la dita Franga dOz, *quondam*, *testadriz*, /³ la *present* *cedula* de *testament* *testifique*, *reci-* /⁴ *bie* & *scriuje*, la qual *cedula* *mediant* /⁵ *sagrament* en *presencia* del dito *justicia* al *notario* /⁶ *dus* *scripto* la *ljure* & *die*. Et *presentada*, si- /⁷ *quiere* *leyda*, la dita *çedula* de *testament* *delant* /⁸ el dito *justicia*, los ditos don Gujllen de Solana /⁹ & don Pedro de Bue, *espondaleros*, *dizieron* /¹⁰ & *dizen* *que* *requerjan* & *requirjoron* [*tachado*: jp] *instantment* /¹¹ al dito *justicia* *que* *aquella* *mandasse* *fazer* & *redi-* /¹² *gjr* en forma *publica* & le *diesse* su *actorjdat* /¹³ & de otros por tal *que* en *judicio* & fuera de *judi-* /¹⁴ *cio* *obtenjesse* & *obtienga* plena *firmeza* & *balor*, /¹⁵ & la *boluntat* de la dita Franga dOz *fuesse* *complida*. /¹⁶ El dito *justicia*, *bisto* *aquello*, *recebida* *plenera* /¹⁷ *jnformacion* & *adueracion* de los ditos *testimonjos* /¹⁸ de la dita *çedula* *delant* el *productos*, *mediant* /¹⁹ *jurament* sobre la *cruz* de *nuestro* *senyor* *Dios* /²⁰ & los santos *iiij*^o *euangeljos* por ellos & /²¹ *cadauno* *dellos* *corporalment* *tocados*, los ditos /²² Beltran deu Caço

& Domjngo dOros, testimonjos en /²³ la dita cedula, jnterrogados por el dito justicia /²⁴ que por el sacrament que feyto haujan, que si hauja /²⁵ ordenado en aquella manera toda la dita cedu- /²⁶ la la dita Franga dOz, dixon que por el sacrament /²⁷ que feyto haujan que en aquella manera la hauja /²⁸ ordenada jntregament, no mudada sustancia njnguna. [f. 32v] /¹ Et en continent, feyta & recebida la dita re- /² lacion & adueracion, el justicia sobre dito, aten- /³ dient a questo pertenecer a su officio, assi como /⁴ ordjnarjo de la dita billa dixo que mandaua /⁵ & mando la dita cedula, siquiere testament, /⁶ delant el presentada & [tachado: por] leyda por mj, /⁷ dito & jnfra scripto notario, seyer feyto & redacto /⁸ de publica forma dando & atorgando ad aquel /⁹ su actorjdat, & decreto por tal que en juicio /¹⁰ & fuera de juicio obtenjesse & obtienga ad jn /¹¹ perpetuum plena firmeza & balor, assi como si /¹² por mano de notario publico fuesse a prima faz /¹³ feyto & testifiqado. Et a mayor cor<r>oboracion /¹⁴ de aquel en testimonjo de las sobre ditas cosas, /¹⁵ el justicia sobre dito mando el dito testament /¹⁶ seyer seellado con el siello acostumbrado de su /¹⁷ cort en pendient. Ffeyto fue a questo, anyo, dia, /¹⁸ mes & lugar de partes de suso especificados. Pre- /¹⁹ sentes testimonjos fueron a las sobre ditas cosas, Gujllen /²⁰ Turquo, alcajde de Gaujn, Sancho de Fanyanas, habitant /²¹ en Biescas.

29

Mayo, 22; prot. 7768, f. 16r

La Junta del Valle y Sancho Miguel Sánchez acuerdan que la demanda de este contra aquella sea dirimida por varios hombres tensinos

/¹⁶ Die xxij madij; en la era de lo Pueyo, present la junta de Thena, mj, notario, /¹⁷ & testimonios diuso scriptos, los regidores del anyo present, de la vna part, por nombre /¹⁸ de la bal, & Sancho Mjguel Sanchez por su part, sobre cierta demanda /¹⁹ quj Sancho Mjguel Sanchez entendja fazer a la bal, lixoron el /²⁰ dito debat en poder de Betran de Blascho, alias Arroseta [interlineado superior: de Sallent], Pero Gil dOsan, de La- /²¹ nuça, Sancho Orduenya, de Pandicosa, Garcia Puand, dOz, Sancho /²² Xarjco, de Saques, Martin dEschuer, notario, [tachado: dentr] e Martin de lo Blanco, /²³ dEntramacastielha, Blascho dAcin, de Sandjnjes, en tal manera que tener e compljr /²⁴ qualquiere cosa que concordese pronunçiaran daquj a dja de Sant Johan, con /²⁵ poder de porrogar ja begada, juroron tener e compljr dius pena de /²⁶ l. florjnjes, etc., requerjendo carta publica. Testimonios, don Anthon, /²⁷ vicarjo de Sallent, & don Garcia Xarjco, rector de Saques.

Mayo, 22; prot. 7819, ff. 32v-33r

El sallentino Petro de Martón, procurador de mosén García Abarca, capiscol de Jaca, protesta contra Sancho Osalés y Pe de Blanca, de Exena, porque no querían pagar la décima de la capiscolía

5 /²⁴ Die marte xxij madij; en el lugar de lo Pueyo, /²⁵ ante la presencia de
mj, notario, & de los testimonjos dius /²⁶ scriptos, fue personalment
constituydo Petro de Marton, /²⁷ bezino del lugar de Sallent, assi como
arrendador [f. 33r] /¹ & procurador quj se dixo seyer del honrado mossen
10 Garcia /² Auarcha, capiscol de Jaqua & de la capiscolja de aquella, /³ el qual
dixo & propusso tales & senblantes paraulas en effeto, /⁴ diziendo que como
Sancho Osales & Pe de Blanca, be- /⁵ zinos qui son o soljan seyer de Exena,
deujan pagar la /⁶ decima pertenecient al capiscol, principal suyo, & no la
/⁷ querjessen pagar, que de aquella ora adelant que protestaua contra /⁸ ellos &
10 sus bienes de qualesquiere mjsiones, etc., que por aquella /⁹ razon se farjan. E
los ditos Sancho & Pe de Blanca, bisto /¹⁰ las ditas protestaciones, dixo<n>
que en aquellas non consentia<n>; antes /¹¹ ad aquellas contradezia<n> & que
no barrase la carta publica /¹² menos de repuesta, etc. Ffeyto ut supra.
Testimonios, [tachado: ts] Sancho /¹³ Lanuçá & Martin de Sor<r>osal.

Mayo, 23; prot. 7819, f. 33r-v

Don García de Blascho, rector de Panticosa, exime a Sancho Osalés de pagar gastos por cobrar la décima del año 1430

5 /¹⁶ Die mercurj, xxij madij, en el lugar de Panticossa. Que yo don
/¹⁷ Garcia de Blascho, rector de Panticossa, de mj cierta sciencia /¹⁸ & agradable
boluntat & de mj dreyto plenerament bien certifica- /¹⁹ do en todo & por todas
cossas, con la present carta publica /²⁰ a todos tiempos firme & baledera
[interlineado superior: prometo &] me obljgo de gardar [sic] de /²¹ mal & de
danyo a bos, Sancho Osales, de qualesquiere me- /²² siones & danyos que por
demandar o cobrar la decima /²³ [interlineado superior: del anyo de mj] cccc
xxx, & a bos conuenra fazer] de bos, dito Sancho. Et si por bentura a bos dito
10 [sic] [f. 33v] /¹ en njngun tiempo a bos, dito Sancho, benja mal nj danyo /² &
por mayor cor<r>oboracion buestro [sic] & de los buestros do bos /³ fiança
de saluo & de seyer bos tenjdo a eujccion plener- /⁴ a de qualesquiere

mesiones & danyos *que* por aquesta razon /⁵ bos conuenran fazer, a Sancho Lanuça. Et de guardar al /⁶ dito Sancho Osales de mal & de danyo por aquesta /⁷ razon. Et a esto tener & cumplir oblgo a bos todos /⁸ mjs bienes mobles & sedientes, etc. [...]. /¹¹ Ffeyto ut *supra*. Testimonios, Xemen de Bal & Martin Arrueuo. 15

32

Mayo, 23; prot. 7819, ff. 33v-34r

Carta de vecindad entre Domingo de Tena, habitante de Tudela, y el Concejo de Panticosa

/¹⁵ Eadem die en el lugar de Panticossa. *Que* yo, Domjngo /¹⁶ de Thena, de present bezino de Tudela, de mj cierta sciencia /¹⁷ & agradable boluntat, [tachado: entre] entro bezino en el dito lugar /¹⁸ de Panticossa por tiempo de x anyos de guey adelant /¹⁹ contados, por do prometo & me oblgo de fazer como /²⁰ vn bezino o otro qualquiere del dito lugar & de pa- /²¹ gar todas & qualesquiere getas, carjdades, peytas reales /²² & conçellalles [sic], assi et segunt *que* njngun otro be- /²³ zino en los tiempos passados hauemos acostumbrado [f. 34r] /¹ pagar [en el margen superior, por encima de la caja habitual, línea 1.^a: & *que* pueda paxer con sus ganados grosos & menudos, ada-] [línea 2.^a: guar, acoujlarar, assi & segunt qualquiere otro bezino deue (tachado: fazer)] [interlineado bajo la línea 1: o puede fazer], dius obligacion de todos mjs bienes mobles /² & sedientes haujdos & por hauer en todo lugar. Et /³ prometo hauer, dar & assignar bienes mjos mobles /⁴ propios. Et [tachado: queremos] [interlineado superior: Et por mayor tujcion do bos fiança a Martin Royo] [interlineado inferior: habitant en Panticosa]. Nos [tachado: ditos], Aznar Bandres & Guallart, /⁵ jurados el present anyo del concello de Panticosa, & Beltran /⁶ de la Cort, Aznar Domjngo Gujllen, Pero Gujllen, Ramon dOr- /⁷ duenya, Pero la Badja, Xemen de Bal, Petro Masoner, Mar- /⁸ tin Tartalla, Berdoljco Aznar, Domjngo Gujllen, menor, [tachado: Mar-] /⁹ [tachado: tin Arrueuo] Sancho Osales, estando en conçello plener [sic] /¹⁰ a son de campana repicada, colljmos & recebimos /¹¹ a bos, dito Domjngo [interlineado superior: de Thena] por bezino nuestro & del dito lugar /¹² en la manera sobre dita & con las ditas condiciones /¹³ de bos pagar peytas, getas reales & conçellales /¹⁴ & de pagar carjdades o otras qualesquiere cosas *que* /¹⁵ njngun bezino deue fazer. Et queremos *que* pueda /¹⁶ paxer, adaguar, acoujlarar con sus ganados grosos /¹⁷ & menudos, segunt & *que* los otros del lugar /¹⁸ faran. Fiat largo modo, etc., /¹⁹ & *que* se pueda alegrar [interlineado superior: el dito Domjngo de Thena] de qualesquiere cartas, priujlegios, /²⁰ franqueza del dito lugar o de la dita bal, etc. /²¹ Ffeyto ut

30 *supra. Testimonios, don Garcia de Blascho, retor /²² de Panticossa, & Martin [interlineado superior: Aznarez], jurado.*

33

Mayo, 23; prot. 7819, f. 34v

Nombramiento de procuradores por parte de Sancho Osalés, de Panticosa

5 */³ Eadem die en el dito lugar; que yo, Sancho Osa- /⁴ les, bezino del lugar de Panticossa, de mj cierta /⁵ sciencia, non reuocando, fago procurador mjo a don Garcia /⁶ de Blascho, rector de Panticosa, & don Petro de Mu- /⁷ ro, de la ciudat de [no se incluye el nombre], clerigo, yes a saber, en todos /⁸ & cadaunos pleytos [...]. /¹¹ Ffeyto ut *supra. Testimonios, Xemen de Bal & Pero Gujllen, /¹² alias Garçon, de Panticosa habitant, etc.**

34

Mayo, 26; prot. 7819, ff. 34v-35r

Nombramiento de procuradores por parte de Aznar de la Artosa, habitante en Panticosa

5 */¹⁵ Die sabatj [interlineado superior: xxvj madij], en el lugar de Panticossa; que yo, Aznar de la Artossa, /¹⁶ habitant en el [interlineado superior: lugar] de Panticossa, de mj cierta ciencia, non re- /¹⁷ uocando, fago procuradores mjos a Pero Lanuça, [tachado: me] scudero, menor /¹⁸ de dias [interlineado superior: alcayde de Sastago, de present habitant en la billa de] [interlineado inferior: Pina], & a Sancho la Casa, yes a saber, a demandar a- /¹⁹ aquellos trezientos cinquanta soldos jaqueses, los /²⁰ quales a mj son deujdos [tachado: con carta de comanda] por /²¹ Jayme Azuara, quondam, habitant en la billa de Pina, a mj /²² yes tenjdo & obligado con carta publica de comanda feyta en la dita /²³ billa de Pina, a bint e dos dias de abrij], anno [tachado: <...>] /²⁴ a natiuitate dominj millesimo cccc decjmo qujnto, recebida & testifica- /²⁵ da por Anthon Perez de Polenyno [sic], habitant en la dita billa de Pina, [f. 35r] /¹ notario publico [...]. /¹⁰ Ffeyto ut *supra. Testimonios, Martin Aznarez & Beltran de la /¹² Cort, etc.**

35

Mayo, 29; prot. 7819, f. 35r-v

Nombramiento de procuradores por parte de Guillenina de Fago, esposa del difunto Arjol de Lanuza

/¹⁵ Die marte xxix madij, en el lugar de Lanuça. *Que yo, Gujllen-* /¹⁶ ina de Fago, muller qui fue de Arjol de Lanuça, filla legitima /¹⁷ que so de Fuertes de Fago, *quondam*, padre mjo, de mj cierta /¹⁸ sciencia [...], /²¹ [...] fago procuradores mjos a los /²² honrados don Pero Lanuça, scudero, mayor de dias, & [tachado: a Pero] /²³ [interlineado superior: a Pascual Melero, mercadero de Çaragoça] [tachado: <...>], absentes, [f. 35v] /¹ bien assi como si fuessen presentes; yes a saber, [...]. /¹⁵ [...] Ffeyto ut /¹⁶ supra. *Testimonios*, Ramon de la Sala & Pero Ezquerria, menor /¹⁷ de dias, de Lanuça.

5

36

Mayo, 31; prot. 7768, f. 16v

Nombramiento de procuradores por parte del sallentino Pero López

/³ Die vltima madij. *Que yo, Pero Lopez, ffilho de Johan Lopez, habitant* en /⁴ Sallent, non reuocando, etc., fago procuradores a Betran de Blascho, /⁵ mayor de djas, e Betran de Blascho, menor de djas, & Domjngo del /⁶ Campo & Pero Lopez, habitantes en Sallent, [...] /¹¹ [...]. Ffeyto en Sallent, vt supra. *Testimonios*, Martin dEscuer, /¹² notario de Tramacastielha, & Pe Faur, habitant en Sallent.

5

37

Mayo, 31; prot. 7768, ff. 16v-17r

Partición de bienes entre Miguela Mondot y su hijo Miguel Escodillón, de Sallent

/¹⁶ Eadem die. *Que yo, Mjguela Mondot, vezina de Sallent, /¹⁷ en mj nombre propio, et yo, Miguel Scodijhon, ffilho suyo, /¹⁸ habitant en Sallent, con boluntad de Marja Moljner, muller /¹⁹ mja, quj present yes, benjmos a*

5 *particion e partimos todos e qua- /²⁰ lesquiere bienes mobles [tachado: e
sedjentes] e por si moujentes, exceptado /²¹ la casa que finqua por partir, los
quales eran comunes entre /²² entramos. [espacio de tres líneas siguientes en
blanco] /²³ Primerament toco en suert e part a mj, dita Miguela, lxxij /²⁴ cabeças
de ganado, vna baca betelhera & la part a mj tocant /²⁵ de la ropa & de la carne
10 & de las hostilhas de casa. /²⁶ Jtem toco en suert e part a mj, dito Mjguel
Scodijlhon, lxxij /²⁷ cabeças de ganado, [tachado: vna] [interlineado superior:
dos] bacas, betelhera la vna, & la /²⁸ part a mj tocant de la ropa & de las
hostilhas de casa. /²⁹ Con lo que a nos & cadauno de nos ha tocado de la present
/³⁰ particion nos tenemos contentos & prometemos no fer nos /³¹ demanda,
etc. Fianca de la present particion, Pedro Para- [f. 17r] /¹ diso, habitant en
15 Lanuça. Et prometemos res non reuocar dius /² obligacion de nuestros bienes,
etc. Fiat large. Ffeyto /³ en Sallent vt supra. Testimonios, Pedro de Moreu &
Pero Lo- /⁴ pez, habitantes en Sallent.*

Mayo, 31; prot. 7768, f. 17r

*El sallentino Ramón del Campo firma y asegura a Miguela Mondot, servidora
suya, cuatrocientos setenta sueldos que ella le ha dado*

5 /⁷ Eadem die. *Que yo, Ramon del Campo, habitant en Sallent, de /⁸ cierta
sciencia, etc., atndjent & considerant Miguela /⁹ Mondot, serujdera mja,
hauer adueyto el present día a mj /¹⁰ poder en djneros & en buenas djneradas
que yonde so contento, /¹¹ quantia de quatrozientos e setanta soldos jaqueses.
Et /¹² por tal que en mj non finquedes decibida nj enganya<da>, /¹³ ffirmo &
seguro a uos, dita Miguela, los ditos cccc^{os} lxx^a /¹⁴ ss. jaqueses, en e sobre los
bienes mjos mobles e sedjentes /¹⁵ e por si moujentes, en special sobre la casa
do habito, sitiada /¹⁶ sitiada [sic] en el barrjo dAgualempeda, confrontant con
10 casa de [tachado: Martina] /¹⁷ [tachado: Pagada] Betran de lo Maestro, quondam,
& con [tachado: ca] guerto de Pedro Pes /¹⁸ Barrau & con carrera publica. Jtem
sobre la mjtad del campo /¹⁹ de los Puyals, que afruenta con carrera publica,
con campo de Domjngo /²⁰ Pes Barrau & con campo de Mjguel Sanz & con
lotra mjtad; los quales /²¹ hayades saluos & seguros, etc. [...]. /²⁹ Fiança de la
ffirma sobredita don Anthon del Campo, vicarjo /³⁰ de Sallent, quj tal se
15 constituye, stando present. Et re- /³¹ nunçio ad jnpotenciam non soluendj & a
todo adjutorjo e- /³² clesiastico, etc.*

Mayo, 31; prot. 7768, f. 17v

La sallentina Miguela Mondot jura servir lealmente a Ramón del Campo mientras viva, y si este la expulsare de su casa deberá pagarle seiscientos sueldos

/³ Eadem die en Sallent, presentes don Anthon del Campo, vicarjo, /⁴ Johan del Fraguo, de Tudela, Pedro Pes Paradiso, de Lanuça, mj, notario, /⁵ & los testimonios diuso scriptos, fue constituyda Miguela Mondot, bezina /⁶ de Sallent, la qual juro en poder de mj, notario diuso scripto, /⁷ como publica persona, de fer buen seruiçio e leal a Ramon /⁸ del Campo, habitant en Sallent, & de no salljr de su seruiçio por /⁹ su bolear, tanto mjentre biujra, dius [tachado: pena de p] obligacion /¹⁰ de sus bienes, etc. Et si por bentura Ramon del Campo la /¹¹ lançara de su casa por mala voluntad o por qualquiere /¹² otra razon, que sia tenjdo dar a la dita Mjguela /¹³ dc^{os} ss., obligando sus bienes, etc. Requerjendo /¹⁴ carta publica. Ffeyto vt supra. Testimonios, quj supra. 5 10

Junio, 5; prot. 7819, f. 35v-36v

La junta de los concejos de Tramacastilla, Sandiniés y Escarrilla adopta diversos acuerdos sobre los impuestos y derramas que se han de pagar

/²⁰ Die marte v junij, en el lugar de Sandjnjes. Que, /²¹ plegado conçello & junta de los lugares dEntramacasti- /²² ella, Sandjnjes, Scarrjella, assi infançones como de /²³ signo de serujcio, primerament dEntramacastiella, [tachado: Xime-] /²⁴ [tachado: no dEsc] Martin Blanco, Domjnjo [tachado: Laurero] la Fuent, /²⁵ menor, jurados el present anyo, Ximeno dEscuer, Lop /²⁶ de Lop [tachado: Lop] e Lop de Lop, alias Lopiezo, Garcia dAuos, [f. 36r] /¹ Domjnjo dAuos, Domjnjo la Fuent, menor [sic], Anthon /² Andreu, Beltran de Parda, alias Barbaca, Domjnjo /³ de Ruesta [interlineado superior: Sancho Pes dAgut], bezinos & habitantes en el dito lugar, de /⁴ part del dito conçello a junta enujados; del lugar /⁵ de Sant djnjes [sic], Beltran de Calbon, Miguel de Ferrer, /⁶ jurados el present anyo, Blascho dAcin, mayor de /⁷ dias, Sancho Pelegrin, mayor de dias, Mjguel Berro, /⁸ [tachado: Joha] Blascho dAcin, menor de dias, Johan de Lop, /⁹ bezinos & habitantes en el dito lugar de Sant djnjes [sic]; de /¹⁰ Scar<r>jella Jordan Sanz, del lugar dEscar<r>jella, /¹¹ todos de part de cadauno de los ditos conçellos, assi /¹² de infançones como de signo de serujcio, segunt dito /¹³ yes, bisto las grandes cueytas, getas & neccessi- /¹⁴ dades que 5 10 15

cadauno de los ditos concellos han a /¹⁵ sustener o pagar, por pacto &
 composicion entre nos, /¹⁶ ditos mandaderos a junta e conçello enujados de
 /¹⁷ part de los ditos concellos & de cadauno de /¹⁸ aquellos, han deliberado &
 20 acordado que, bistas /¹⁹ las grandes cueytas & neccessidades que todos en
 /²⁰ comun hemos o singularment, que todos somos a- /²¹ cordados de hitar,
 [tachado: conpara] compartir & pa- /²² gar cierta quantit [sic] de djnero que
 hemos todos /²³ los ditos conçellos en comun manleuados /²⁴ hauemos [?]
 conpartido a las ouellas & hauerjas /²⁵ que son en cadauno de los ditos
 25 conçellos, que ya [f. 36v] [margen superior izquierdo, fuera de la caja habitual y con
 letra más pequeña: sia] /¹ que en los tiempos passados hayamos acostumbrado
 depar [sic] /² cadaun a conçellos [tachado: se] segunt que las comunes nos
 /³ conplian & bastauan en los tiempos passados, hauemos /⁴ nos concordados
 & auenjdos que paguemos la /⁵ dita contia & suma, & que njngun conçello no
 30 /⁶ la prenda en [tachado: posses] posesion, sino en buen abe- /⁷ njr & boluntad
 de todos [interlineado superior: los ditos concellos], singularment & conçellar
 [?], /⁸ antes [tachado: sine sin] si en njngun tiempo haujamos /⁹ comun de
 herbajes que cadaun conçello que segunt /¹⁰ que metera que se entregue,
 segunt parece por el scripto /¹¹ de la geta que hemos feyto. /¹² De aquesto
 35 requerjoron los ditos nombrados jurados /¹³ de Tramacastiella, que, segunt
 que pagan mas, /¹⁴ que cuelgan mas; et en conseruacion de su drey- /¹⁵ to
 requerjoron ende seyer feyta carta publica, /¹⁶ & de qualquiere otro
 conçello que segunt que pagara /¹⁷ que se entregue. [renglón siguiente en blanco]
 /¹⁸ Et en conseruacion de cadaun dreyto de los ditos /¹⁹ conçellos requerjoron
 40 ende, etc. [renglón siguiente en blanco] /²⁰ Ffeyto ut supra. Testimonios, don
 Beltran de Ferrer, clerigo, /²¹ retor de Sandjnjes, & Gujllen de Casa Sus, de
 Billeras /²² dOsau.

cuelgan (línea 36) podría leerse también *tuelgan*, por cuanto el trazo de *c* y *t* es muchas veces idéntico.
 No obstante, por el sentido creo que conviene más *cuelgan*, del verbo *collir* ‘tomar, coger, recaudar’.

Junio, 6; prot. 7819, f. 37r-v

El sallentino Berdolet de Aicela, procurador de Pedro de Aicela, vende a Antón Pérez diversos enseres y utensilios

/³ Die [tachado: marte] mercurj vj junio, en el lugar dEscarrjella. /⁴ Que
 yo, Berdolet de Aycella [sic] [tachado: mayor de dias], bezino del lu- /⁵ gar de
 Salljent, assi como procurador qui so de Pedro dAy- /⁶ cella [sic] & de Marja
 Mondot, muller del, segunt parece /⁷ por carta publica de procuracion que feyta

fue por el notario /⁸ dius scripto, haujent poder en la dita *procuracion* a lo dius /⁹ scripto, en el dito nombre bendo a bos, Anthon Perez, /¹⁰ mayor de dias & a buestra muller, Toda de [*tachado*: Arroyo] /¹¹ Arrueuo, de mj cierta sciencia & agradable boluntat /¹² & del dreyto de la dita *procuracion* & del poder a mj da- /¹³ do, bendo [*tachado*: son a saber] todos los [*tachado*: terl] telas, /¹⁴ peynes [*interlineado superior*: & de su guarnjment], hostillas de fust & de fier<r>o. /¹⁰ [*tachado*: & de qualquiere] [*interlinedado superior*: Et encara los] [*interlineado inferior*: claus & fusta de los parades o tiratuas] /¹⁵ [*tachado*: natura] & encara de aranbre & de lana, de & de [sic] /¹⁶ qualquiere natura [*tachado*: son], por precio de setanta /¹⁷ e iiii ss. jaqueses, los quales con el aliara a- /¹⁸ torgo en poder mjo hauer recibidos; renunciant /¹⁹ toda excepcion, etc. Et en uerdadera, real /¹⁵ & cor- /²⁰ poral *posesion* bos en de meto. Et por mayor /²¹ tuicion <&> firmeza do bos fiança a Pedro Njero, bezino de /²² Scarrjella. /²³ Et renuncio a dia de acuerdo & a diez djas pora [*no continúa el texto*]. [f. 37v] /¹ *Testimonios*, Jordan Sanz, dEscarrjella, & Matheu deu Clauer, /² etc.

telas (línea 9), *parades* (línea 12) y *tiratuas* (línea 12): léanse *telás*, *paradés* y *tiratuás*.

42

Junio, 11; prot. 7819, ff. 37v-38r

Sancho Lanuza, de Panticosa, vende un campo a Beltrán de Ballarín en Lanuza

/⁵ Die lune xj junij, en el lugar [*tachado*: dEntramacastiella] [*interlineado superior*: de Lanuça]. /⁶ *Que* nos, Sancho Lanuça, habitant en Panticossa, & /⁷ Gujllenina de Fago, muller quj fue de [*tachado*: Gujllen] Ar- /⁸ jol de Lanuça, de mj<s> ciertas sciencias, etc., /⁹ et del dreyto de cadauna de las ditas partes plenerament [*dos renglones siguientes en blanco*], /¹⁰ bendemos a bos, Beltran de Ballarin, & a buestra muller, Toda /¹¹ lo Blanco, bezinos del lugar de Lanuça, vn campo /¹² sitiado en termjno de Lanuça, clamado el campo de las /¹³ Duenas, que affruenta con campo de Sancho de Gallego & /¹⁴ con el rio Traujessas & con bia publica; [...], /¹⁹ por precio de cient cinquanta soldos jaqueses [...]. [f. 38r] /⁶ Et por mayor tujcion do bos fiança de sal- /⁷ uo & principal bededor a /¹⁰ Ramon de la Sala, be- /⁸ zino de Lanuça [...]. /¹⁰ Ffeyto ut supra. *Testimonios*, Martin del Blanco, bezino de /¹¹ Tramacastiella, & Lop Nauarra [sic], bezino de Panticosa.

Junio, 12; prot. 7819, f. 38r-v

Carta de gracia otorgada por Beltrán de Ballarín y esposa

/¹³ [tachado: eadem] Die [interlineado superior: marte xij junij, en el dito lugar]. Que [tachado: nos] nos, Beltran de Ballarin /¹⁴ & Toda del Blanco, muller del, bezinos del lugar /¹⁵ de Lanuça, de sus ciertas sciencias, etc., bisto /¹⁶ la sobre dita carta de bendicion por Sancho La- /¹⁷ nuça & Gujllenina de
 5 Fago, muller qui fue de Arjol /¹⁸ de Lanuça, a [tachado: mj] [interlineado superior: nos] feyta, fazen carta de gracia del dito /¹⁹ tiempo que ellos o quj ellos querran que puedan /²⁰ qujtar con los sobre ditos [tachado: djneros cient cient] [f. 38v] /¹ cient & cinquanta soldos, dando & torna<n>do a los /² ditos Beltran de Ballarin & Toda del Blanco o a los su- /³ yos, toda hora & quando qujtar
 10 lo querran o bisto /⁴ les sera. Et por mayor tujcion, damos bos fiança de /⁵ ljar & consentir bos qujtar el dito campo a Ramon de la /⁶ Sala, toda hora que bisto bos sera. Fiat largo modo. /⁷ Et a esto tener & complir obligamos a bos todos nuestros bie- /⁸ nes mobles & sedientes, etc. /⁹ Ffeyto ut supra. Testes, quj supra.

Junio, 17; prot. 7819, ff. 38v-41r

Los jurados de Lanuza, reunidos en concejo, establecen diversas ordenanzas por tiempo de quince años para sus habitantes

/¹² Die domjnjca xvij junij, en el lugar de Lanuça. Que, plegado /¹³ & congregado & plegado [sic] conçello en el dito lugar por [tachado: los hombres] /¹⁴ [tachado: de Lanuça] mandamjento de los jurados del dito lugar & del pre- /¹⁵ sent anyo, a son de campana repicada, por tractar, eujtar & /¹⁶ escusar odios, periglos, mesiones & menoscabos en el dito lugar /¹⁷ [tachado: & pora tra]. Primerament, nos, Beltran de Ballarin & Johan de la /¹⁸ Sala & Mjguel [tachado: Galin] [interlineado superior: Gil] dOsan, jurados el present anyo, /¹⁹ Ramon de la Sala, Pero Gil dOsan, Garcia Baljent, Johan /²⁰ de Lanuça, Domjngo Balient, Pero Ballarin, Aznar de la Liepre, /²¹ menor de dias, Pero
 5 Saras, Pero Ezquerra, menor de dias, /²² assi jnfançones como de signo de serujcio, a conçello plega- /²³ dos por tractar & deliberar los jnfrascriptos capitoles, /²⁴ los quales los sobre dito nombrados [tachado: nombrados] firmo- /²⁵ ron & ordenoron por tiempo de xv anyos primeros [f. 39r] /¹ binjentes, de guey adelant contados & conplidos. /² Primerament, firmoron & ordenoron

que qualquiere bezino & /³ habitador [tachado: que sera] del dito lugar que sera 15
 casado, que cada /⁴ & quando que concello se tocara o sera dentro los /⁵ dex
 o limjtes aquj nombrados al <...> [tachado: <...>] de la rio /⁶ Traujessas
 entaqua e del puent [tachado: de <...>] enta- /⁷ qua e de la [interlineado superior:
 calze de la] penya entajuso que ba enta Trabiessas /⁸ & [tachado: de la] de lo
 Bazato de la [tachado: <...>] [interlineado superior: ball] que ba enta Sallj- /⁹ ent 20
 entaqua, & qualquiere que concello hoyra tocar /¹⁰ dentro los ditos dex o
 senyales estando [?] & no y benj- /¹¹ ra, que pague cadauno por cadauna begada
 iiiij^o djneros /¹² pora conçello, sino que sia ocupado [tachado: <...>] de negocio,
 /¹³ que los jurados [interlineado superior: o qualquiere dellos] & conçello le
 puedan dar [tachado: ljn] licencia /¹⁴ si la demandara, sino [sic] que le coste la 25
 dita pena. Et si por /¹⁵ la dita pena haujan a pendrar & no querra pagar o
 sacaran /¹⁶ la pendra con senyal de justicia, que le coste otros quatro djneros.
 /¹⁷ Jtem [tachado: oren] ordenoron los ditos jurados & conçello que /¹⁸ por el
 dito tiempo de xv anyos que rondando [sic] o no ren- /¹⁹ dando las tastaduras
 del dito lugar, que qualquiere /²⁰ que de tres quartas de bino entasuso adura a 30
 su casa, /²¹ que pague a los rendadores o jurados del dito lugar /²² por cada
 carga o de tres quartas entasuso [tachado: que aya] /²³ mea emena de bino,
 toda ora que requerjdo ende sera. /²⁴ Jtem ordenoron los sobreditos que
 qualquiere carga de bino fora- /²⁵ no que se bendera en el dito lugar o
 senconpre [sic] cara de bender, /²⁶ que pague al rendador o jurados 35
 [interlineado superior: sino se rendara] vna emena de bino /²⁷ de tasta dura [sic]
 de todo bino, sino que sia pora poranjmas [f. 39v] /¹ [tachado: Jtem] e cofrarias;
 en el bino quel abat deue dar de /² beueraje al conçello que no paguen
 tastadura nj /³ den en pena. /⁴ Jtem ordenon [sic] los sobre ditos jurados &
 conçello que qualquiere /⁵ bestia de carga o otra qualquiere que los jurados 40
 offic- /⁶ ales la trobaran entre las mjesses e margujnes de las /⁷ mjesses que
 aya de pena por cada [tachado: por bestia] bestia /⁸ iiiij^o djneros jaqueses
 [tachado: sino que sia]. Et los jurados e qualquiere /⁹ bezino que la pueda
 acusar & la calonja de aquellas bestias /¹⁰ que baya [interlineado superior: &
 bienga] a proueyto de conçello; & qualquiere bezino que /¹¹ bera & no la 45
 acusara a los sobre ditos que pague la /¹² dita pena de iiiij^o djneros. /¹³ Jtem
 ordenoron los sobre ditos que [interlineado superior: qualquiere muller, bezino
 o bezina] que segara yerba entre las /¹⁴ margujnes de las mjesses que aya de
 pena iiiij^o djneros /¹⁵ jaqueses, & que le pueda tirar la [tachado: falz] falçe, & la
 yerba que /¹⁶ sia de los officiales de qualquiere que la tirar<a>; & qualquiere 50
 /¹⁷ bezino que la bera & no la acusar<a> que le coste iiiij^o djneros /¹⁸ pora
 conçello. /¹⁹ Jtem ordenoron los sobre ditos que qualquiere ora que se
 beda- /²⁰ ra o se loara [sic], que los jurados [tachado: & conçello] lo fagan a
 saber /²¹ por la billa, en otra manera que no caygan en pena, /²² sino [sic] lo
 faran a saber, etc. [f. 40r] /¹ Jtem ordenoron los ditos jurados & conçello 55
 que qual- /² quiere bezino & habitador que se diran paraula deso- /³ nesta
 nj enjurijs que [interlineado superior: concello conosca que enjuria sia] [tachado:

e conçello <...>], /⁴ assi como desmentir o dezir magrado o despesar, que /⁵ aya de pena mea quarta de bino; & si se sacara /⁶ pu<n>yal nj arma, 60 que aya de pena .v. ss.; & si /⁷ colpe tirara o fara lo que Dios no mande, que le coste vn /⁸ sitio de pan, bino & carne. /⁹ Jtem ordenoron los ditos jurados & conçello que qualquiere /¹⁰ muller bezina o habitatriz del dito lugar que se dira vna a o- /¹¹ tra paraula desonesta nj enjuriosa, puta o bagassa ose, /¹² [tachado: <...>] que aya de pena mea quarta de bino; & si se leuan- /¹³ taran vna a otra falso testimonjo o se tiraran por /¹⁴ los cabellos, que pague de pena v ss. Et qualquiere /¹⁵ bezino o bezina que lo hoyran o beran & no lo acusaran /¹⁶ diziendo la verdat, que les coste la dita pena de /¹⁷ v. ss. /¹⁸ Jtem ordenoron [interlineado superior: los ditos jurados & conçello] que qualquiere bezino & habitador del dito lugar /¹⁹ que jugara en el puerto a qualquiere juego 70 de xij /²⁰ djneros enta suso, que le coste de pena .x. ss., & prouado /²¹ lj sera. /²² Jtem ordenoron [tachado: que qualquiere] los ditos jurados & conçello que /²³ qualquiere bezino o habitador [tachado: del], siquiere bezina, que fur- [f. 40v] /¹ tara o prendera bino de otro de xij dineros entasuso, /² aya de pena, si prouado [tachado: lj sera] lj sera, los hombres /³ x ss. jaqueses, & las mulleres .v. 75 ss. jaqueses sin es re- /⁴ medio njnguno [tachado: etc., poral conçello]; la qual /⁵ dita pena sia poral conçello, etc., & que se abiengan /⁶ con la part de qui sera la cosa. /⁷ Jtem ordenoron los ditos jurados & conçello que qualquiere bezino /⁸ & bezina que diran paraula desonesta a njngun official, que /⁹ coste a las mulleres vna emena de bino, & que sia /¹⁰ la pena de los ditos oficiales. 80 Et si sera hombres /¹¹ que desonran a los ditos oficiales, mea quarta de bino; & si /¹² remango lj fara o colpe lj tirara, que le coste .v. ss.; /¹³ la qual pena sia poral conçello, etc. /¹⁴ Jtem ordenoron los ditos jurados & conçello que qualquiere bezino /¹⁵ & bezina durant el tiempo de los panes, que los sabados /¹⁶ sian tenjdo<s> qualquiere bezino o bezina de jr a la beyla ad /¹⁷ ay la segunt 85 le tocara, o que enuje mensaje de su casa, /¹⁸ de xiiij anyos enta suso, & sino [sic] lo faran, que aya de /¹⁹ pena vna emena de bino poral conçello, etc. [f. 41r] /¹ Jtem sia feyta carta publica testimonjal, etc. [espacio siguiente de unas cinco líneas, en blanco]. /² Ffeyto ut supra. Testimonios, Petro de Moreu & don Anthon /³ de Lanuça, clerigo retor de Lanuça.

Junio, 17; prot. 7819, ff. 41r-v

Nombramiento de procurador por parte de Ramón de la Sala, de Lanuza

/⁵ Eadem die en el dito lugar. Que yo, Ramon de la Sala, /⁶ bezino del lugar de Lanuça, de mj cierta ciencia, non re- /⁷ uocando otros qualesquiere

procuradores por mj ante de agora /⁸ feytos, fago, constituezco & ordeno cierto, special & gener- /⁹ al procurador mjo, yes a saber, a Johan Sanchez de Mercader, scudero, /¹⁰ habitant en la Biela de Arrurj, absent, bien assi como si /¹¹ fuesse present, yes a saber, etc., /¹² a demandar vna taça que Monauton de Samartin de Arrurj, /¹³ [tachado: <...>] tiene empenyada del dito /¹⁴ Ramon de la Sala, por cinquanta soldos jaqueses. Et de si, a de- /¹⁵ mandar qualesquiere quantias que a mj sian deujdas en la bal de /¹⁶ Osau nj encara en la senyorja del contad [sic] de Fox. Et de lo /¹⁷ que por mj et en nombre mjo [...] [f. 41v] [...]. /¹⁰ Ffeyto ut supra. Testes, quj supra, etc.

46

Junio, 20; prot. 7819, ff. 41v-42r

Fray Juan Bidánguez, de la Orden de los Predicadores de Sangüesa, nombra procuradores

/¹² Die mercurij xx junj, en el lugar dEntramacastiellya. Que /¹³ yo, don fray Johan Bidanguez, de la horden de los predicados /¹⁴ de la billa de Sanguessa, del regno de Nauarra, de mj cier- /¹⁵ ta sciencia, non reuocando otros qualesquiere procuradores por mj /¹⁶ ante de agora costituydos, fago procurador mjo a Castany [interlineado superior: de la Cambra], fillo /¹⁷ de Sancho Castany, bezino del dito lugar, yes a saber, a /¹⁸ demandar [...] [f. 42r] [...]. /⁸ Ffeyto ut supra. Testimonios, Sancho Pes dAgut & Garcia /⁹ dAuos, bezinos del dito lugar de Tramacastiella.

predicados (línea 2): léase *predicadós*.

47

Junio, 21; prot. 7819, f. 42r-v

Los jurados de Panticosa, El Pueyo y Oz revocan los procuradores anteriores

/¹³ Die jous xxi junj, en el Berdeguero de la yglesia de lo Pue- /¹⁴ yo. Que nos, Martin Aznarez, jurado, Beltran de la Cort, Sancho /¹⁵ Lanuça, Aznar Domjngo Gujllem, menor, Johan de la Rio, Mar- /¹⁶ tin Roý, habitantes en el lugar de Panticosa, [tachado: a capitol plega-] /¹⁷ [tachado: dos] Domjngo Castiezo,

5 [interlineado superior: Martin de Sor<r>osal], jurados, Domjngo Gauarder, Jordan /¹⁸ de la Sala, habitantes en el lugar de lo Pueyo, Johan de Ferrer, /¹⁹ jurado, habitant en el lugar dOz, a capitol plegados por /²⁰ tractar, siquiere reuocar, [tachado: todos &] & reuocamos todos & qua- /²¹ lesquiere procuradores que
 10 nos, desuso nombrados ensemble con los /²² hombres de signo de serujcio de los lugares de Pantico- /²³ sa & de lo Pueyo. Et queremos que daquj adelant njnguno /²⁴ dellos no pueda procurar, tractar, manleuar nj erbajar /²⁵ por uirtud de las ditas procuraciones. Et si lo fazian, que a [f. 42v] /¹ tractos, manlieutas nj herbajamjentos no ayan effica- /² cio nj balor mas que si feytas non fuesen; antes /³ las hemos [interlineado superior: & queremos] por nullas &
 15 reuocadas, & daquj adelant /⁴ no vsen de las ditas procuraciones. Et de todo los sobredito /⁵ los sobreditos nombrados requjrroron ende seyer feyta /⁶ carta publica testimonjal. Fiat largo modo, a consello /⁷ de saujos. [espacio en blanco de dos renglones] /⁸ Ffeyto ut supra. Testimonios, don Aznar de Sant Aznar, rector /⁹ dOz, & don Ximeno Gujlllem, bicarjo de lo Pueyo, etc.

48

Junio, 22; prot. 7768, f. 17v

Nombramiento de procuradores por parte de Jimeno de Escuer, de Escuer

/¹⁶ Die xxij junij. Que yo, Ximeno dEschuer, habitant en Eschuer, /¹⁷ non reuocando, etc., fago procuradores a Exemeno Caxal e a /¹⁸ Pero dAso, habitantes en Bieschas, absentes, etc. [...]. /²² Ffeyto en Bieschas, vt supra. Testimonios, don Jayme de Muro, clerigo, /²³ & Sancho dAlbira, habitant en Bieschas.

49

Junio, 27; prot. 7768, ff. 18r-19r

Testamento de Toda del Blanco, de Lanuza

/³ Jn Dei nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta, etc.; pora /⁴ questo [sic] sepan todos que yo, Toda del Blancho, muller de Beltran Ballarjn, /⁵ bezina de Lanuça, stando enferma [...]. /⁹ Primerament, eslio mj sepultura en el çimjnterio de la yglesia de Sant /¹⁰ Saluador de Lanuça [...].
 5 /¹⁷ Jtem ordeno e mando que sian dados a senyora Santa Marja de /¹⁸ Sarrança dos florjnes doro, pora la hobra o lumjnarja, /¹⁹ por tal que me sia buena

aduocada a lanjma. /²⁰ Jtem mando *que* sian dadas a senyora Santa Cataljna de La- /²¹ nuça .v libras dolio. /²² Jtem mando *que* sian dados a ffray Anthon del orden de los me- /²³ nores de Jaqua, por razon de dos missas, .ij ss. /²⁴ Jtem lexo a Sant Saluador de Lanuça .iij libras dolio. [f. 18v] /¹ Jtem ordeno e mando *que* sia ffeyto cantar o celebrar por mj *anima* /² [*tachado*: e de aquellos quj yo so ten] vn trentenarjo de Sant Amador [...]. /¹¹ Jtem a Betran de Sora, por amor de Dios, j ss. [...]. /¹⁴ Jtem me prengo por mj *anima* de mjs bienes mobles e sedjentes /¹⁵ pora satisfeser e pagar las cosas por mj de *partes* de suso /¹⁶ ordenadas, cincientos ss. *jaqueses*, los quales sian saca- /¹⁷ dos por mjs spondaleros do ante sacar los poran. /¹⁸ Et si res y sobrara, satisfeytas las cosas sobredjtas, /¹⁹ *que* sian [*tachado*: presos de] sribuydos por los espondaleros en aquellas /²⁰ obras piadosas *que* visto les sera. Et si mjngua /²¹ a *complimjento* de mjs injurjas, *que* sian presos de los otros /²² bienes mjos entro *que* sian satisfeytas. /²³ Jtem lexo a Totuca, njeta mja, ffilha de Pedro Ballarjn, /²⁴ ffilho mjo, vn leyto de ropa & la mas belha toca, /²⁵ con un touallon. Et a Sancheta, njeta mja, otra /²⁶ toca. [f. 19r] /¹ Jtem ordeno e mando *que* Beltran Ballarjn, marjdo mjo, pueda /² tener e tienga biduydat en los bienes, assi mobles como /³ sedjentes, durant *tiempo* de su bida. Et apres dias del /⁴ dito Beltran constituezco ende heredero mjo vniuersal /⁵ a Pedro Ballarjn, ffilho mjo, los quales haya por /⁶ suyos como suyos, por ffazer ende a sus *propias* /⁷ boluntades. [*espacio en blanco de dos líneas*] /⁸ Lexo spondaleros, siquiere exsecutores, los honrados Beltran Ballarjn, /⁹ marjdo mjo, Pedro Ballarjn, ffilho mjo, & Joahan de Lanuça, /¹⁰ bezinos & *habitantes* en el lugar de Lanuça [...]. /¹⁸ El qual testament feyto en *presencia* de Beltran Ballarjn, /¹⁹ marjdo suyo quj present era, dixo *que* aquel & las cosas en /²⁰ aquel contenjdas aceptaua & laudaua, acepto & los [sic] en /²¹ todo e por todas cosas & *que* en res no protesto. /²² Ffeyto fue aquesto en el lugar de Lanuça, a vint /²³ e siet dias de junyo, anno a *natiuitate* dominj millesimo cccc^{os} xxxj. /²⁴ Presentes testimonios fueron a las sobredjtasa cosas Do- /²⁵ mjngo Balient & Aznar de lo Liepre, bezinos del /²⁶ lugar de Lanuça.

50

Julio, 5; prot. 7768, ff. 20v-21v

Testamento de Jordán de Garasa, de Abenilla

/⁴ Jn Dei nomine, amen. Porque la bida de aqueste mundo yes jncierta, /⁵ etc., por aquesto sepan todos *que* yo, Jordan de Garassa, *habitant* /⁶ en el lugar de Auenjelha, stando enfermo [...]. /¹⁰ Primerament, slio mj sepultura en el çimjnterio de la yglesia de Sant /¹¹ Martin del dito lugar de Auenjelha, do

5 a mjs parientes & /¹² amigos sera visto, etc. /¹³ Jtem ordeno e mando *quel* dia de la de la [sic] mj defunsi3n sia feyta /¹⁴ mj funeralja honradament e parada taula temporal de pan, /¹⁵ bino e carne segunt *costumbre de la tierra* ad aquellos quj allj /¹⁶ se aplegaran e por amor de Dios prender ne querran; /¹⁷ [*tachado*: assi mesmo al] e mjs siete dias e cabodanyo, e sian /¹⁸ cantadas
10 las ledanjas, e lexo *que* sian dados a cadaun /¹⁹ clerigo de basaliqua ij. ss. jaqueses [...]. /²³ Jtem ordeno e mando *que* sian dadas a los ffreyres predigadores /²⁴ de Guescha honze florjnes doro, por tal *que* sian tenjdos cele- /²⁵ brar e cantar mea capelhanja anyal por mj *anima* & de /²⁶ aquellos quj yo so tenjdo rogar. /²⁷ Jtem ordeno e mando <que> sia cantado e celebrado por
15 ffray Ramon, /²⁸ del orden de los predigadores de Guescha, vn trentenarjo /²⁹ botiuo por mj *anima* & de quj so tenjdo rogar. [f. 21r] /¹ Jtem ordeno e mando *que* sia cantado e celebrado por ffray /² Ximeno, de la dita orden, vn trentenarjo botiuo por mj *anima* /³ & de aquellos quj so tenjdo <rogar>. /⁴ Jtem hordeno e mando *quel* curado<r> e confessor mjo sia *contento* /⁵ de todos sus dreytos [...]. /¹⁷ Jtem de todos e qualesquiere otros bienes mjos mobles e se- /¹⁸ djentes e por si moujentes, deudos, dreytos, nombres e ac- /¹⁹ ciones do quiere
20 *que* a mj perteneceran, *constituezco* ende here- /²⁰ dero mjo vnjuersal a Domjngo de Garassa, njeto mjo, /²¹ *habitant* en el dito lugar de Auenjelha, el qual /²² haya los ditos bienes por suyos, por dar /²³ bender, etc. /²⁴ Jtem lexo spondaleros los honrados Sancho dAuenjelha /²⁵ e Domjngo Garrassa [sic], njeto mjo, *habitant*
25 en el dito lugar, e /²⁶ don Sancho Açor, rector del dito lugar, sobredor; a Djos /²⁷ & los quales carament acomando mj *anima*, dando les /²⁸ todo poder *que* a spondalarja se pertenece. [f. 21v] /¹ Aqueste yes mj vltimo testament, etc., el qual mando *que* /² balga por bia de testament o de codicillo o de donacion
30 /³ causa mortis, etc. /⁴ Et [*tachado*: la] Sancha Sant Stheuan, muller del dito testador, stando present /⁵ dixo *que* contenta en aquel, etc., protestando de sus dreytos, etc. /⁶ Ffeyto fue aquesto en el lugar de Auenjelha, a /⁷ cinco dias del mes de julio, anno quo *supra*. Testimonios, /⁸ Domjngo Sendjes, bezino del dito lugar, e Pero Garassa, *habitant* /⁹ en Yespola.

Julio, 6; prot. 7768, f. 21v

El sallentino Sancho Miguel Sánchez nombra varios procuradores de Yéspola

/¹³ Die vj julij, en Yespola. Sancho Mjguel Sanchez, de Sallent, /¹⁴ fago procuradores a Pero Garassa & Garcia Garassa & Pero /¹⁵ Garassa, *habitantes* en Yespola [...]. /¹⁶ [...]. Testimonios, /¹⁷ Goncalbo de Yespola e don Johan de Garassa.

Julio, 7; prot. 7768, f. 21v

Nombramiento de procurador por parte de Martín de Aurín, de Aurín

/²⁰ Die vij julij. *Que yo, Martin dAurjn, habitant en /²¹ Aurin, non reuocando, etc., fago procurador mjo a Pero /²² Lopez de Lanuça, habitant en Sallent, absent, etc. [...]. /²⁶ [...]. Feyto en Aurjn, vt supra. Testimonios, /²⁷ Sancho Mjguel Sanchez & Didot [?] de Cafranch [sic].*

Julio, 10; prot. 7768, f. 22r

El sallentino Martín Sánchez firma y asegura a su nuera Prosina de Sabato treinta florines de oro que ella había aportado en su matrimonio

/³ Die x julij. *Que yo, Martin Sanchez, mayor de dias, habitant en el /⁴ lugar de Sallent, atendjent & considerant bos, Prosina de /⁵ de [sic] Sabato, nuera mja, hauer adueyto a mj poder [tachado: en djneros] /⁶ & de Johan Sanchez, ffilho mjo, marido buestro, en ayuda de buestro casa- /⁷ mjento en djneros & en buenas djneradas que yonde so contento, /⁸ quantia de trenta florjnes doro. Et por tal que en /⁹ mj non finquedes decebida, etc., de cierta sciencia firmo e /¹⁰ seguro a uos dita Prosina los ditos xxx florjnes doro /¹¹ sobre todos mjs bienes mobles & sedjentes, etc. En special /¹² sobre la casa do habito, sitiada en Sallent, que afruenta con casa /¹³ [interlineado superior: & era] de Mjguel de Blascho, con guerto de Sancho Mjguel Sanchez /¹⁴ & con carrera publica [...]. /¹⁹ [...]. Testimonios, Betran de lo Maestro & Berdolet dAycela, /²⁰ texidor, /²¹ bezinos de Sallent.*

Julio, 11; prot. 7768, f. 22r

Jimeno de Escuer, de Tramacastilla, expone que en una casa suya existe desde antiguo una vertiente del tejado que desagua en el huerto de don Sandecasa, por lo que si en el futuro se obra en dicha casa la vertiente deberá quedar como está ahora

/²³ Die xj julij, en Tramacastielha, en el guerto de don Sandecasa, de las casas /²⁴ qui fueron de don Guillem, quondam, presentes Sancho Mjguel Sanchez,

lugartenient de justicia, Mar- /²⁵ tin de Sorrosal, de lo Pueyo, & muytos otros, & presentes mj, notario, & los /²⁶ testimonios diuso scriptos, fue personalment
 5 constituydo Ximeno dEschuer, habitant /²⁷ en Tramacastielha, el qual propuso como en vna casa quj allj /²⁸ era suya, qui fue de Pero Thena, quondam, hauuesse [sic] & haya vn aguabe- /²⁹ sero, el qual se muestra a guelho, el qual biessa en el guerto de /³⁰ don Sandecasa ab antiguo, que protiesta que si en algun tiempo querra obrar /³¹ el o los suyos la dita casa, quel dito aguabessero
 10 poda [?] tornar /³² a berter segunt a huello mostraua en el dito guerto, requerjendo ende por /³³ mj, notario, carta publica. Testimonios, Betran de Calbon, de Sandjnjes, et /³⁴ [tachado: <...> & don Betran], etc., [añadido de época posterior: Betran de Bal] /³⁵ e Martin de Sorrosal.

55

Julio, 12; prot. 7768, 22v-23v

Don Sandecasa, rector de Tramacastilla, Blasco de Acín padre y Blasco de Acín hijo, de Sandiniés, acuerdan que un tribunal arbitral dirima sus pleitos sobre los bienes que habían sido de María de Acín en Estarluengo. El tribunal se pronuncia el mismo día

/³ Die xij julij, en Tramacastielha. Como pleytos, debates, demandas e /⁴ questiones ciujles e crimjnales ffuessen e sperassen seyer entre don San- /⁵ decasa, rector de Tramacastielha, de vna part, demandant et /⁶ defendjent, et Blascho dAcin & Blascho dAcin, ffilho suyo, /⁷ habitantes en Sandinjes [interlineado
 5 superior: de otra part, etc.], por bien de paz & de concordja, amjgos /⁸ jnteruenjentes, los quales [tachado: bienes] pleytos son sobre los bienes /⁹ de quj fueron, de Marja dAcjn, de Sandinies, sitiados en termjno de Star- /¹⁰ luengo, los quales, presentes, comprometieron los ditos pleytos en /¹¹ poder de los honrados don Aznar de Sandaznar, rector dOz, /¹² de Betran de Calbon, de Sandjnjes, et de
 10 Sancho Mjguel /¹³ Sanchez, por entramas las partes, en tal manera, etc., /¹⁴ juroron [tachado: te] en poder de mj, notario, etc., sobre la cruz, etc., de /¹⁵ tener & conplir & laudar la sentencia, dius pena de traycion /¹⁶ & de cinquanta florjnes doro dAragon, etc., pagaderos /¹⁷ por la part jnhobedjent, feytos .iij. partes, la vna /¹⁸ del rey, lotra de los arbitros, lotra de la part hobedjent. Et /¹⁹ que
 15 podiessen retener en si aquel tiempo que visto les sera & taxar, /²⁰ etc. [tachado: etc.], dando poder a mj, notario, que hordene el compromjs, /²¹ con renunciaciones, submisiones, etc. Ffeyto vt supra. Testimonios, /²² Martin de Sorrosal, de lo Pueyo, & Anthon Perez, de Scar- /²³ rielha.

/²⁴ Eadem die & hora vel quasi, hond nos, don Aznar de San- /²⁵ daznar, de [tachado: sa] Oz, & Betran de Calbon, de Sandinjes, & /²⁶ Sancho Mjguel

Sanchez, por entramas las partes, [tachado: visto] /²⁷ arbitros, etc., procey mos
entre entramas las partes /²⁸ a dar nuestra arbitral sentençja en la forma
segujent. /²⁹ Primerament, dezimos, pronunçiamos, mandamos & amjgable-
/³⁰ ment componemos que todos & quales quiere con- [f. 23r] /¹ tos nj quantias 25
quj seran deujdos [tachado: por] berdadera- /² ment por luna part nj por lotra,
quende /³ sian aclarjdos, benjdos a buen conto e berdadero /⁴ daquj a dia de
Sant Mjguel de setiembre [interlineado superior: primero benjent], dius las /⁵ penas
del compromjs. /⁶ Jtem apres pronunçiamos e mandamos, etc., que aquella
conpra /⁷ de aquellos bienes quj conproron don Sandecasa e Blascho /⁸ dAçin,
de Sandinjes, de Marja dAçin, sitiados en termjnos de /⁹ Starluengo, que todos 30
jntregament sian de don Sande- /¹⁰ casa [interlineado superior: pagando al dito
Blascho la mjtd de la quantia] [interlineado inferior: quj costoron todos los
bienes] [tachado: franchos & quitios], & quel dito Blascho e su /¹¹ muller e
ffilhos sian tenjdos fazer le carta de los /¹² ditos bienes, dius las penas del
compromjs. /¹³ Jtem apres pronunçiamos, etc., quel campo de la Franÿtuera 35
/¹⁴ de don Sandecasa, sitiado en termjno de Sandinjes, que /¹⁵ afruenta con
campo de Calbon & con carrera publica de dos partes, /¹⁶ que sia pora todos
tiempos de Blascho dAçin & de su /¹⁷ muller e ffilhos, pero quende sian
tenjdos pagar /¹⁸ al dito don Sandecasa seys florjnes doro, et /¹⁹ quel dito don
Sandecasa sie [sic] tenjdo fazer les /²⁰ ende carta de bendicion dius las penas 40
del /²¹ compromjs & que sian tenjdos pagar las cartas por medio. /²² Jtem nos
taxamos por nuestros trebalhos & sportulas /²³ j florjn pagadero por medjo
por entramas las /²⁴ partes. /²⁵ Jtem taxamos al notario [interlineado superior:
meo] florjn pagadero por /²⁶ medjo, de continent, por medjo [sic], etc. /²⁷ Jtem
que la sentençja, loada o no, finque en su balor. /²⁸ Jtem nos retenemos [?] 45
/²⁹ tiempo pora mjllorar o adobar [?], /²⁹ tiempo de .vj. meses. [f. 23v] /¹ Dada vt
supra. Requerjendo los arbitros /² publicar a las partes & de la dacion fer carta
/³ publica. Ffeyto vt supra. Testimonios, quj supra. /⁴ Et los ditos presentes
dixo<n> benjgnament sentençja /⁵ recibimos. Ffeyto vt supra. Testimonios,
quj supra. 50

56

Julio, 13; prot. 7768, ff. 23v-24r

*Blasco de Acín y esposa, de Sandiniés, venden a don Sandecasa, rector de
Tramacastilla, los bienes que poseían en Estarluengo*

/¹¹ Die xiiij julij. *Que nos, Blascho dAcin & Martina, muller del, /¹² habitant
en el lugar de Sandinjes, de cierta sciencia, etc., bendemos & /¹³ por bia de
bendicion luego de present ljuramos a uos, don /¹⁴ don [sic] Sandecasa, clerigo*

5 rector dEntramacastielha, & a los /¹⁵ quien bos *querredes*, yes a ssaber, toda
 aquella part /¹⁶ de bienes [*interlineado superior*: sedjentes] jntegrament [*tachado*:
 los qua] sitiados en Starluengo /¹⁷ & sus *termjnos*, como son casas, torres, casales,
 huertos, campos, /¹⁸ eras, fenares & otras *possessiones* a nos *pertenescientes*,
 etc., /¹⁹ por razon de la compra quj fiziemos vos e nos de Marja /²⁰ dOsset,
 10 muller quj fue de Mjguel dAçin, *quondam*, vezina de /²¹ Sandinjes, segunt
 aquesto mas largament parece por /²² carta publica de la dita bendicion a nos
 feyta, que /²³ feyta fue en el lugar de Sandinjes a setze djas /²⁴ del mes de
 agosto anno a *natiuitate dominj millesimo cccc^o* /²⁵ xxviiij, recebida & *testificada*
 por Martin Perez dEschuer, /²⁶ *habitant* en el [*interlineado superior*: lugar de]
 15 Tramacastielha, et por *actoridat* del jllustrissi- /²⁷ mo senyor rey notario
 publico por todo el regno de /²⁸ Aragon; segunt aquellos compromos, assi
 aquella part /²⁹ jntregament a uos tocant bos bendemos salua, /³⁰ francha,
 etc., por precio de vintecinco flo- [f. 24r] /¹ rjnes doro dAragon, los quales
 atorguo hauer ha- /² ujdos en poder *nuestro* con el *aliara* ensemble, etc. /³ Et
 por mayor *seguridat* damos bos fiança a /⁴ Mjguel de Fferrer, [*tachado*:
 20 *habitant*] vezino del dito lugar /⁵ de Sandjnies, quj stando present tal se
 constituye [...]. /⁸ [...]. Ffeyto en Sandjnjes, /⁹ vt *supra*. *Testimonios*, don
 Betran de Fferrer, capelhan, et /¹⁰ Betran de Calbon, de Sandinjes.

Julio, 13; prot. 7768, f. 24r

*Sancho Lacasa, rector de Tramacastilla, renuncia a cualquier derecho que
 pudiere tener sobre un campo situado en Sandiniés*

5 /¹⁵ Eadem die. *Que* yo, Sancho la Casa, clerigo rector /¹⁶ del lugar de
 Tramacastielha, de *scierta sciencia*, /¹⁷ etc., renunçio todo & qual *quiere*
 dreyto, part, /¹⁸ & *accion que yo he* o *spero hauer* por qual *quiere* caso, suc-
 /¹⁹ cession, etc., en vn campo [*tachado*: *sitiado*] clamado la Fra- /²⁰ nytuera,
 5 *sitiado* en *termjno* de Sandinjes, que *afruenta* /²¹ con campo de Betran de Calbon
 & con *carrera publica*; /²² segunt que las ditas *afrontaciones*, etc., assi aquel
 renuncio /²³ en uos, Blascho dAçin & Martina, muller buestra, /²⁴ [*interlineado*
superior: de Blaschot e de Andjna & de Miguel, ffilho buestro] *habitant* en
 Sandinjes, & en los quien bos *querredes*, etc., /²⁵ dando & pagando bos a mj,
 10 segunt fue *sentencjado*, /²⁶ vj florjnes doro dAragon, & vos pagando, etc.
 /²⁷ Fiança quj *supra*. *Fiat large*. *Feyto* /²⁸ vt *supra*. *Testes*, quj *supra*.

Julio, 16; prot. 7819, ff. 13r-15r

Testamento de Beltrán de Ballarín, de Lanuza

/³ Die lune xvj julj, en el lugar de Lanuça. En el nombre de Dios /⁴ & de la Uirgen senyora Santa Marja, madre suya, sia, amen. Por /⁵ que nninguna persona en carne puesta a la muert corporal escapar /⁶ non pueda, & en el mundo no aya tan cierta cosa como la /⁷ muert nj mas jncierta que la hora de aquella, por aquesto se- /⁸ pan todos que yo, Beltran de Ballarjn, bezino del lugar de Lanuça, [...]. /²¹ Primerament, eslio mj sepultura en el fosar, siquiere cimiterio, /²² de senyor Sant Saluador del dito lugar de Lanuça, /²³ allj en aquell lugar en do a mjs esponda- /²⁴ leros dius scriptos sera bien bisto. /²⁵ Jtem mes prendo [sic] por mj anima de mjs bienes mobles & sedientes, [f. 13v] /¹ do mas ayna o ante poran seyer sacados, son a saber, /² seycientos soldos jaqueses. [...] /²² Jtem mes quiero, ordeno & mando que de los ditos seycientos /²³ soldos jaqueses que por mj anima me prengo, que sian dados /²⁴ & pagados a senyora Santa Cataljna de Lanuça /²⁵ por mjs espondaleros dius scriptos, .v. ss. jaqueses pora [f. 14r] /¹ pora [sic] reparacion de la yglesia. Jtem quiero, ordeno & mando /² que de los ditos seycientos soldos jaqueses que por mj anima me /³ prengo, que sia comprado por mjs espondaleros /⁴ dius scriptos a senyor Sant Saluador de Lanuça vn /⁵ brandon pessant x ss. jaqueses. Jtem quiero, orde- /⁶ no & mando que sia dada a don Anthon de Lanuça vna /⁷ ouella por mjs espondaleros dius scriptos. Jtem quiero, /⁸ ordeno & mando que de los ditos seycientos soldos jaqueses /⁹ que por mj anima me prengo, que sian dados & pagados /¹⁰ [tachado: a la] por mjs espondaleros dius scriptos a la santa /¹¹ redempcion de los captiuos xristianos [tachado: iiii] iij ss. /¹² jaqueses. [...] [f. 14v] /¹ Jtem lexo heredero vnjuersal de todos mjs bienes mobles & /² sedientes, deudos, dreytos, nombres & acciones a mj fillo /³ Pedro Ballarjn, por fer de aquellos a sus propias bolun- /⁴ tades. [dos renglones siguientes en blanco] /⁵ Jtem lexo exsecutores, siquiere espondaleros, de aqueste mj vltimo /⁶ mo testament a Ramon de la Sala & a Gachia de Baljent /⁷ e a mj fillo Pedro Ballarjn, & les do poder que puedan /⁸ bender de mjs bienes mobles & sedientes [...]. /¹² Jtem mas quiero, ordeno & mando que mj muller, Toda lo Blanco, si so- /¹³ breujue a mj, que sia senyora & mayora durant tiempo de su /¹⁴ bida & que si biua en mjs bienes mobles & sedientes & que ninguno no lj /¹⁵ [interlineado superior: pueda contrastar (?)]. Aqueste yes mj vltimo testament & caguera boluntad [...]. [f. 15r] /¹ Ffeyto fue ut supra. Testimonios, Aznar de la Liepre & Johan de la /² Sala, bezino del lugar de Lanuça, etc.

Julio, 17; prot. 7819, ff. 42v-43v

Mosén Bernart de Lon, rector de Xessa y Biscós (Francia), vende a Bernardo de Nogué, de Solón, diversos bienes

/¹³ Die marte xvij juli, en el lugar dEntramacastiellya. *Que yo, /¹⁴ mossen Bernart de Lon, [interlineado superior: clerigo] de Nestalas, rector de Xessa & de [tachado: Bisco] /¹⁵ Biscos, de present habitant en el lugar dEntramacastiella de la /¹⁶ bal de Thena, [tachado: que] de mj cierta sciencia & agradable*
 5 *boluntad /¹⁷ & de mj dreyto plenerament bien certificado en todo & por todas co- /¹⁸ sas, por mj & los mjos, presentes & aduenjderos, vendo a bos, /¹⁹ Bernardo de [tachado: Solo] [interlineado superior: Nogue] de Solon, habitant en Solon, & ad aquellos quien bos /²⁰ quer<r>edes, yes a saber, vna gassalla de ba<ca>s que tiene Gujllm deu /²¹ Burch, de Solon, las quales le metio Arnauton de Lon a*
 10 *gasalla, por nombre deu rector de Xessa & de Biscos; /²² las quales le dio el dito Arnauton a gassalla [f. 43r] /¹ dos preneyes [sic] & anolleras, por vna prenye quel dito Gujllam [sic] /² del Burch, de Solon, nj metio. Jtem mas tres olas de /³ metau e quatro caldereros [sic], vn grant e tres mejances; /⁴ dos [tachado: cal] grjmallas. Jtem mes viiiij capçeras de pluma, /⁵ [tachado: dos] dos abrijgas, tres borracas nauas & [tachado: dos] v^o bor<r>acas /⁶ [tachado: biellas otras]; otros xij lñcuelos, iiiij^o de lino e viij^o de /⁷ stopa, nueuos; tres touallas françessas [interlineado superior: nueuas], e iiiij^o touallas /⁸ destopa, nueuas; trenta e dos bergas de cortinas; vna /⁹ hucha que tenja iiiij^o caffizes; vna [tachado: arg] harcha que tenjua /¹⁰ iij caffizes; tres vchas que tienan [sic]*
 15 *sendos caffizes & meo; /¹¹ duas [tachado: <...>] mjeys masaderas; vn cumo salatuero; duas /¹² bacias; vn pjche [sic] destany [interlineado superior: que costa vn escut]; vna [tachado: tacha] taça de argent que /¹³ costo xvij flo<rj>n el terz. Jtem mas [tachado: xvi] le vendo xvij /¹⁴ ss. que haujeron de la baxiella de fust. Jtem mas tres /¹⁵ vches [sic] que tiene dOsseta de la Sala, de Xessa, que*
 20 *tienen cada /¹⁶ sendos caffiz & mjei; los quales todos los baxiellos /¹⁷ sobre ditos se barran con claus [tachado: los]; vn ljbro de medeci- /¹⁸ nas que tiene Arnauton de Lon. Jtem mes vn libro de la taula /¹⁹ de la luna quel dito Arnauton tiene. Jtem mes vn berujare que yo /²⁰ tengo pora mjs horas. Jtem mes vnas oras que yo he aqui. /²¹ Jtem mes vnas distincios [sic] que yo he. Jtem vn flors santoron que /²² [tachado: <...>] tiene Arnauton. /²³ Los quales yo, mossen Bernart, bendo a bos, dito Bernardo /²⁴ de Nogue, de Solon, & ad aquellos*
 25 *quien bos quer<r>edes, fran- /²⁵ chos & qjtos, con todos los dreytos, pertinencias /²⁶ & mjlloramjentos [interlineado superior: e ganancias] a la dita gassalla, ropas, hostillas, /²⁷ ropas [sic] & otras cosas o bienes mobles de*
 30 *qualquiere /²⁸ natura natura [sic], specie sian [interlineado superior: los quales son aquj por sus] [interlineado inferior: nombres propios nombrados], por*
 35

precio de [f. 43v] /¹ guyta<n>ta florjnes doro de Aragon, buenos & de dreyto
 /² pesso, los <quales> con el aliara atorgo hauer recibidos en po- /³ der mjo,
 renunciand toda excepcion de frau & de en- /⁴ ganyo & de no hauer haujdos 40
non contados en poder mjo /⁵ los ditos guytanta florjnes doro, precio de la
present bendi- /⁶ cion. Et si por uentura en la dita gassalla, hostillas, /⁷ ropas
 & bienes mobles bos *sera* puesto enbargo o mala /⁸ voz, prometo emparar me
 de los ditos pleytos & questio- /⁹ nes & leuar aquellos a mjs propias mjsiones
 & expensas, del /¹⁰ principio del pleyto entro a djfinjtua *sentencia*. Et por
 firme- /¹¹ ment tener & complir, oblgo a bos todos mjs bienes, rendas /¹² & 45
 dreytos mobles & sedientes, haujdos & por hauer en todo /¹³ lugar. Et
pro<m>eto hauer, dar, asignar. Et por ma- /¹⁴ yor tujcion, firmeza & seguridat
 do bos fiança de sal- /¹⁵ uo & principal bededor a Ximeno dEscuer, *habitant*
 en /¹⁶ Tramacastiella. Et yo, dito Ximeno, tal fiança me atorgo. /¹⁷ Et yo, dito
 principal, & fiança, renunciemos a los xxx dias /¹⁸ del fuero, etc. Feyto ut 50
supra. *Testimonios*, Peyrolet deu Nogue, de Solon, & /¹⁹ Guallardet de Causape,
 [línea 20: de Lorunz]. Fizo sacrament el dito comprador /²⁰ el dito dia de
 reuender las /²¹ ditas cosas & bienes a Burgujna, etc. /²² Eadem die, hizo
 sacrament de fer reuendicion a la /²³ dita Burgujna [*interlineado superior: de*
 todo lo de la carta *contenjd*] & desto requirjo el dito mossen Bernart /²⁴ seyer 55
 feyta carta *publjca*, etc. Feyto ut *supra*. *Testes*, qui *supra*. [*espacio de dos líneas*
en blanco] /²⁵ Ffeyto ut *supra*. *Testimonios*, Peyrolet deu Nogue, de Solon, &
 Guallardet /²⁶ de Cauha [sic] Pe, de Lorunz, & Ximeno dEscuer, *habitant* en
 Tra- /²⁷ macastiella.

mejancas (línea 13): léase *mejancés*.

60

Julio, 18; prot. 7819, f. 15r

Nombramiento de procuradores por parte de Arnautolo Malañac, de Pont

/⁶ Die mercurij xvij julj, en el lugar dEntramacastiella. /⁷ *Que* yo,
 Arnautolo de M<a>lanyach, de Pont, de mj cierta /⁸ sciencia & agradable
 bolu<n>t<ad>, *non* reuocando o- /⁹ tros qualesquiere procuradores por mj
 ante de agora /¹⁰ constituydos, mas *querjendo que* aquellos & aquestos, etc.,
 /¹¹ fago procuradores mjos a Guallardet & Tomaset de /¹² Causa Pe, a 5
 entramos ensemble [...]. /²³ Ffeyto ut *supra*. *Testimonios*, Gasiot de Arrens &
 Berdolet /²⁴ de Forja, *alias* de <...>.

Julio, 18; prot. 7819, f. 15v

García Xarico, rector de Piedrafita, vende un casalón en Tramacastilla

5 /³ Eadem die, en el dito lugar. *Que yo, don Garcia Xarjco, clerigo /⁴ retor de Pietrafita, de mj cierta sciencia & agradable bo- /⁵ luntad & de mj dreyto plenerament bien certificado, etc., bendo, /⁶ & bendiendo luego de present ljuo, transpuerto & deseparo a bos, /⁷ Domjngo de Ruesta, & a buestra muller, Clauera Palançon, /⁸ & ad aquellos quien bos quer<r>edes, vn casalon mjo sitiado /⁹ en el lugar dEntramacastiella [*tachado*: quj fue], que affruenta con /¹⁰ [*tachado*: guerto] carrera publica & con casalon de Sancho Pes dAgut; /¹¹ segunt que las ditas affrontaciones el dito casalon circundan & de- /¹² parten enderredor, assi aquell a bos ditos conjuges bendo /¹³ francho & quito, con todas sus entradas, salljdas, /¹⁴ gotas, goteras, paredes, fondamjentos, dreytos, perti- /¹⁵ nencias & mjlloramjentos al dito casalon /¹⁶ pertenecientes, por precio de xxxi. ss. jaqueses, los cuales [...]. /²⁵ Ffeyto ut supra. Testimonios, Pero Escuer & Sancho dAuos, de [blanco].*

Julio, 19; prot. 7768, f. 25r

García Xarico, rector de Saqués, nombra procuradores

5 /²⁶ Die xviiiij julij. *Que yo, Garçia de Xarjco, rector del lu- /²⁷ gar de Saques, non reuocando, etc., fago procuradores mjos los honrados /²⁸ don Anthon del Campo [*interlineado superior*: bicarjo de Sallent], & Martin Sanchez, alias Fferrarot, /²⁹ & Martinot de Garço, absentes, etc. [...]. /³² [...]. Presentes testimonios fueron Fferrer San- /³³ chez & Sancho de Blascho, habitantes en Sallent.*

Julio, 19; prot. 7819, f. 48r

García Caristia, de Oz, revoca procuradores anteriores y nombra uno nuevo

/⁴ Die joujs xjx julj, en el lugar dEntramacastiella. *Que yo, /⁵ Garcia Carjstia, habitant en el lugar dOz, de mj cierta scien- /⁶ cia, reuocando todos*

los otros *procuradores* por mj ante de ago- /⁷ ra feyta [sic], senyaladament a maeste Jordan Sartre & a todos /⁸ los otros *que* yo ante de agora he feyto, excepto el *que* /⁹ agora fago & ordeno *procurador* mjo, yes a saber, a Gujxar- /¹⁰ naut de Cabate de Loru<n>z [...], /¹⁴ [...] a de- /¹⁵ mandar por mj & en nombre mjo a maestre Jordan /¹⁶ Sartre xxxv ss. *que* del dito Gujxarnaut recibio por /¹⁷ mj nombre [...]. /²² Ffeyto ut *supra*. *Testimonios*, Jordan Sanz, dEscarrjella, & Ximeno /²³ dEscuer, *habitant* en Tramacastiella. 5

64

Julio, 22; prot. 7819, f. 16r

La Junta del Valle dicta normas contra las peleas entre vecinos

/³ Die domjnca xxij julj, en el lugar de lo Pueyo. *Que*, ple- /⁴ gado conçello & junta de los regidos de la bal de Thena, /⁵ primerame<n>t, Petro de Marton & Domjnco del Campo, del quj- /⁶ nyon de sus; jtem de Panticosa, Lop Nauarro, Sancho /⁷ Lanuça; jtem del Pueyo, Johan de Puertolas; jtem del /⁸ lugar dOz, Johan dOz, menor de dias; jtem del lugar /⁹ de Pietrafita, Sancho dOsset; 5
jtem del lugar de Saques, /¹⁰ Garcia dAuos; jtem del lugar dEntramacastiella, Martin /¹¹ del Blanco; jtem del lugar dEscarrjella, Jordan Sanz; /¹² a junta plegados por deliberar & negociar los a- /¹³ feres de la dita bal, *que*, bisto los grandes periglos /¹⁴ ha<u>ydos, nueuas paraulas et menoscabos *que* cada /¹⁵ dia se mueuen o jnnouen [?] en la dita bal, & el poder /¹⁶ a nos en los 10
capitulos de los regidores dado, *queremos*, /¹⁷ ordenamos & mandamos qualquiere hombre bezino /¹⁸ o *habitador* de la dita bal [*tachado: que ser*] [*interlineado superior: que del conjunto sera*], de qualquiere ley, /¹⁹ stado o condicion sian, *que* [*tachado: fara ensayar*] nueuos /²⁰ hauran vnos con otros [*tachado: del*] estando todos del /²¹ conjunto o hermandat [*tachado: del*] 15
de aquella, *que* si fara re- /²² mango de golpe [*interlineado superior: njnguno*] a otro *que sera* del conjunto, *que* <a>ya de pe- /²³ na por cada bega<da> x ss. jaqueses, & si golpe faran [*tachado: que le*] /²⁴ vnos a otros *que del conjunto sera*, *que* aya de pena /²⁵ .i. ss. jaqueses. [*espacio en blanco de tres renglones*] /²⁶ Ffeyto ut 20
supra. *Testimonios*, Ximeno dEscuer & Mjguel Sanchez, /²⁷ notario.

regidos (línea 2): léase *regidós*.

Edita también este documento Manuel Gómez de Valenzuela, *Los estatutos del valle de Tena (1429-1699)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2000, doc. 3, p. 45, con algunas diferencias respecto a nuestra transcripción.

Julio, 29; prot. 7768, f. 25v

Nombramiento de procuradores por parte de Domingo Gostanza, de Lanuza

^{/3} Die xxviiiij julij. *Que yo, Domjngo Gostança, bezino de Lanuça, /4 non reuocando, etc., fago procuradores mjos a Pero Lopez de La- /5 nuça & a Pero Cebolha, bezinos de Sallent [...]. /10 [...] Ffeyto en Sallent, /11 vt supra. Testimonios, Sancho Mjguel Sanchez & Pe Faur de /12 Porta, de Sallent.*

Agosto, 2; prot. 7768, f. 25v

Peirolet de Medebiola, vecino de Arruri, nombra procuradores

^{/15} Die ij augusti. *Que yo, Peyrolet de Mediebela, bezino del lugar de /16 Arurj de la senyorja de Bearn, non reuocando, etc., fago procurador /17 mjo a Domjngo del Campo, habitant en Sallent, absent bien assi co- /18 mo si fuesse present [...]. /21 [...]. Ffeyto en Sallent, /22 vt supra. Testimonios, Sancho Mjguel Sanchez, scudero, habitant /23 en Sallent, e Gassia dArena, bezino de Lorunz, de la /24 senyorja de Bearn.*

Agosto, 2; prot. 7819, ff. 16v-17r

Petro Pelegrín y Sancho Aznárez, de Aso [de Sobremonte], albaceas del difunto Juan Aznárez, venden un casalón en dicha localidad

^{/3} Die joujs, ij Agustij, en el lugar de Asso. *Que nos, Petro Pe- /4 [tachado: lg] legrin, & Sancho Aznarez, alias Choljllon, [tachado: assi] bezinos & /5 habitantes en el dito lugar dAsso, assi como exsecuto- /6 res quj se dixon seyer de Johan Aznarez, alias Johanes [?], /7 bezino de Asso, bendemos & bendiendo luego de present ljuira- /8 mos & desempamos a bos, Domjngo dEscuer, & a buestra muller, /9 Clauera [interlineado superior: Mjguel] de Bolas,*

bezinos del dito lugar dAsso, yes a saber, /¹⁰ vn casalon sitiado en el dito lugar,
 que affruenta con carrera /¹¹ publica & con casa de Martin dEscuer & con
 cor<r>al de Domjngo /¹² dAsso, alias Pjcot, & con casa de Gilifanyualas, quj
 fue, /¹³ con trehudo de iiiij^o djneros mjalla en cadaun anyo, pa- /¹⁴ gaderos al 10
 senyor qui yes o por tiempo sera [*tachado: segunt que las*]. /¹⁵ Jtem mes vn
 fenar sitiado en el dito lugar, que affruenta /¹⁶ con campo de Martin dEscuer
 & con campo de Pero Gaujn, /¹⁷ alias Cotblanch, & con carrera publica,
 francho & quj- /¹⁸ to, con todas sus entradas, salljdas al dito /¹⁹ casalon &
 fenero pertenecientes & pertenecer podientes & /²⁰ deujentes, del cielo entro 15
 a los abissos, por /²¹ precio de xv ss. jaqueses [...]. /²⁴ [...]. Et por [f. 17r]
 /¹ mayor tujcion, firmeza & segurjdat damos bos /² fiança de saluo &
 principal bendedor a Sancho /³ Aztal [sic], bezino del dito lugar. Et nos, ditos
 /⁴ principales & fiança, renunciemos a los xxx dias /⁵ del fuero, etc. Et
 renunciemos a todas & cadaunas /⁶ otras excepciones, etc., a consello de 20
 saujos larga- /⁷ ment. [*espacio en blanco de dos renglones*] /⁸ Ffeyto ut supra.
 Testimonios, Ximeno dEscuer, alcayde de la /⁹ honor dEscuer, & Sancho
 dEscuer, alias Feratieza [?] habitant /¹⁰ en Asso.

Hay lineta encima de *Gilifanyualas* (línea 9).

68

Agosto, 3; prot. 7768, ff. 25v-26r

Mariota de Frexo, antigua vecina de Laruns, ahora en Sallent, nombra procuradores

/²⁷ Die iij augusti. *Que yo, Marjota de Frexo, bezina quj solia seyer*
del /²⁸ lugar de Lorunz, agora habitant en Sallent, con boluntad de Berdolet,
/²⁹ marjdo mjo quj present yes, non reuocando, etc., fago procuradores /³⁰ mjos
los honorables Guallardet deu Capera, de Lobier Juson, /³¹ maeste Arnaut de
Puyon, habitant a Pau, Pe de Manes, habitant /³² en Ortes, & Pe de Prat, 5
absentes, etc. [...] [f. 26r] [...]. /⁴ Testimonios, Guallart Brun, Marthin de Molas
& Berdolet de Gra- /⁵ ner, de Lorunz.

Agosto, 4; prot. 7768, f. 26r-v

Sancho Lacasa, rector de Tramacastilla, y Aznar de l'Artosa, tutores de Aznar de Lacasa, huérfano, arriendan diversas cabezas de ganado lanar y cabrío por tiempo de cinco años

/⁸ Die iiij augusti. *Que nos, Sancho la Casa, clerigo rector del lugar de Trama-* /⁹ castielha, & Aznar de lArtosa, habitant en el lugar de Pandicosa, /¹⁰ assi como tutores & curadores [*interlineado superior*: testamentarjos] qui
 5 somos de la persona e bienes /¹¹ de Aznar de la Casa, ffilho de Pero la Casa, quondam, habitant en el dito lu- /¹² gar dEntramacastielha, segunt mas largament parece por /¹³ carta publica de testament que feyta fue & nos affirmamos /¹⁴ seyer. [*renglón siguiente en blanco*] /¹⁵ En el dito nombre, de cierta sciencia & del dreyto del dito [*interlineado superior*: Aznar], pupillo,
 10 plenera- /¹⁶ ment bien certificados, etc., damos a trehudo a uos, Sancho /¹⁷ la Casa, hermano del dito Aznar, & a Cataljna, muller vuestra, /¹⁸ habitant en el dito lugar, son a ssaber, vintecinco ouelhas de /¹⁹ ffilhos, xij. carneros primales & iiij^o mudados, .xx. borregos /²⁰ & borregas [*tachado*: dl] de buen die<n>t, de la<n> prima de parage et /²¹ dos crabas, por tiempo de cinco anyos, vno empues otro /²² segujentes [*interlineado superior*: de dia de Sant Mjguel de setiembre adelant primero benjent] & por trehudo en cadaun anyo de seys dineros jaqueses por /²³ cadauna cabeça, pagaderos en dos tandas, la mjtad a Santa /²⁴ Cruz de mayo, lotra mjtad a Sant Mjguel de setiembre; /²⁵ son condiciones que si por bentura el dito Aznar antes de los ditos /²⁶ cinco anyos querra cubrar en si las ditas ouelhas quel [sic] [*interlineado superior*: vos, dito] Sancho, /²⁷ siades tenjdo tornar le el dito ganado de los mesmos dient /²⁸ e pelo. Et vos tenjendo las condiciones sobredjtas & pagando /²⁹ el dito trehudo en las ditas tandas e termjnos, bos promete- /³⁰ mos en el dito no<m>bre non tirar bos las por mas /³¹ trehudo nj por menos nj por algun otro caso, titol, [f. 26v] /¹ dreyto, manera o razon. Et a esto tener & complir, etc., obligamos /² vos los bienes de la tutorja, etc., mobles & sedjentes, etc. /³ Et nos, ditos Sancho la Casa & Cataljna, conjuges, las ditas /⁴ xxv ouelhas, xij carneros, xv borregos & borregas e ij /⁵ crabas, de bos, ditos don Sandecasa & Aznar, tutores, /⁶ a trehudo recibimos por los ditos tiempo & precio & con las so- /⁷ bredjtas condiciones & prometemos pagar el trehudo
 30 en las /⁸ ditas tandas & termjnos, etc. Et si el dito Aznar, popillo, /⁹ antes las querra cubrar, relexar lende e pagar el trehudo con- /¹⁰ tando prorata temporjs dius obligacion de nuestros bienes & de cadauno /¹¹ de nos, mobles & sedjentes haujdos, etc. Et en special /¹² bos obligamos & seguramos el dito ganado en & sobre /¹³ vn campo nuestro clamado la Corona, que afruenta
 35 con carrera publica /¹⁴ & con campo de don Sandecasa; segunt que las ditas

afrontaciones, etc., assi /¹⁵ sobrel dito campo las obligamos en special tenencia & retorno /¹⁶ a manera de fiança & en lugar de bienes nuestros & de cadauno /¹⁷ de nos, mobles, etc., el qual bendades, etc., entro a tanto /¹⁸ que seredes contentos del dito ganado, con las misiones, & del /¹⁹ [tachado: dito] trehudo. Et si res y sobrara, que siades tenjdos tor- [interlineado superior: nar] a nos, /²⁰ & si y mjnguara, prometemos pagar de los otros bienes, etc. /²¹ Fiat large, con aquellas renunciaciones, submissiones, cau- /²² telas & seguridades que hi seran necessarias. Ffeyto en Tra- /²³ macastielha, vt supra. Testimonios, Betran de Fferrer, habitant /²⁴ <en> Tramacastielha, & Berdot de Motas, de Sallent.

70

Agosto, 4; prot. 7768, ff. 26v-27r

Sancho Lacasa, rector de Tramacastilla, y Aznar de l'Artosa, tutores de Aznar de Lacasa, huérfano, reconocen que han recibido del hermano de este, Sancho Lacasa, los bienes que le pertenecían por herencia sucesoria

/²⁷ Eadem die. Nos, sobreditos Sancho la Casa, clerigo & rector, /²⁸ & Aznar de l'Artosa, de Pandicosa, como tutores & /²⁹ curadores sobredjtos, de cierta sciencia, etc., ator- [f. 27r] /¹ gamos hauer haujdos de bos, Sancho la Casa, njeto nuestro & her- /² mano del dito prin<ci>pal, toda & qualquiere part de bienes mo- /³ bles & sedjentes al dito Aznar, pupilho, pertenescientes por /⁴ razon de la muert & sucession de Pero Lacasa, quondam, [interlineado superior: los quales] fincauan co- /⁵ munes & indiujsos & por partir entre bos, dito Sancho & /⁶ el dito Aznarjco, pupilho. Et porque de la dita part de /⁷ bienes pertenescientes al dito Aznarjco, pupilho, de bos, /⁸ dito Sancho, nos tenemos contentos, & pagados, renunciantes, etc., por /⁹ aquesto absoluemos & difinimos a uos, dito Sancho, en el dito nombre, /¹⁰ de todas demandas & questiones, etc., jnposando a nos, como /¹¹ tutores, & al dito pupilho silençio perpetuo, dando poder al /¹² notario que ordene el difinjmento bastantment, no /¹³ mudando substancia, con renunciaciones, etc. Ffeyto vt supra. /¹⁴ Testimonios, Berdot de Motas, bezino de Sallent, & Gujllamolo de /¹⁵ Sasus, de Asosta de la val d'Ossau.

Agosto, 15; prot. 7768, ff. 27r-28r

Acuerdo y firma de un pacto pepetuo de no agresión entre Rodrigo Abarca, hijo de Guiralt Abarca, señor de Gavín, otros hombres y Arjol de lo Cacho, de Escarrilla

/¹⁹ Nouerint vniuersi. *Que anno a natiuitate dominj millesimo cccc°*
xxxj°, yes a ssa- /²⁰ ber, dia miercoles *que se conta*ua a xv djas del mes de
 /²¹ agosto, en la vilha de Bieschas Sobiron, presentes [*tachado*: don] mj, notario,
 5 & los /²² *testimonios* diuso scriptos, fueron personalment *constituydos* los
 honrados /²³ Rodrigo Auarcha, scudero, ffilho de Gujralt Auarcha, senyor de
 /²⁴ Gaujn, Peyrolaz de la Sala, Gualhart de la Sala, Johan de la Sala, /²⁵ Bertran
 de la Sala, [*tachado*: habitantes] Gassia de la Sala, [*interlineado superior*: Berdolet de
 la Sala] habitantes en el lugar /²⁶ det Sant Arnaut [*tachado*: luquet] de Betbede,
 alias Luquet det Sant, /²⁷ Gujxarnaut dAbaya & Johanjquo de Guillem Cart,
 10 habitantes en Bora, /²⁸ Gujlhen [*interlineado superior*: de Menbiela] [*tachado*: de
 Solon] & Johanot de Buxet, de Solon, [*tachado*: Andreolo] Hodet /²⁹ de Solia, de
 Nestalas, Gassia dAlheu, Sancho lo Puent e Johan /³⁰ de lo Puent, menor de djas,
 habitantes en Sasal, Bernat de /³¹ Binyas, habitant en Bieschas, Arnaut de Borda
 Naua, de [f. 27v] /¹ Manyen, Martin dAçenarbe, Ximeno dAçenarbe, Pedro
 15 dAçenar- /² be, de Açenarbe, Mjguel de Biescasielha, Gachola e Pe- /³ dro de
 Biescasielha, de Ayes, Gil de la Sauosa, habitant en /⁴ Arto, [*tachado*: Pedro Sa]
 Johan Sanchez del Postigo, Peyrolet de Ma- /⁵ laslobas, [*espacio en blanco*], por
 elhos & por cadauno delhos & por sus /⁶ [*interlineado superior*: hermanos],
 parientes, amjgos & baledores, presentes & absentes & aduenjderos. Et Arjol /⁷ de
 20 lo Cacho, habitant en el lugar de Scarriella, por el mesmo & por /⁸ sus hermanos,
 parientes & amjgos & baledores aquellos quj por elhos /⁹ & cadauno delhos
 quer<r>an fazer nj las ditas pazes querran fir- /¹⁰ mar [*se intercala un aspa, signo*
de llamada, que reaparece en el margen de la línea 33], las quales pazes sian firmes
 & seguras perpetual- /¹¹ ment, por cient & hun anyo, segunt el fuero dAragon
 25 /¹² & la carta de la paz antigua; los quales & cadauno delhos /¹³ por si juroron
 en poder de mj, notario, como publica persona stipu- /¹⁴ lant, & la present en si
 recibie<ent> de firmement tener /¹⁵ & complir con effecto la dita paz. Et por
 aquesta razon no /¹⁶ fer, cercar, tractar nj procurar mal, danyo nj desonor de
 dia nj /¹⁷ de nueyt, paladjnament nj scondjla [sic], por part, acto, tracto,
 30 /¹⁸ conselho, fauor nj consentimjento alguno; antes si la vna part /¹⁹ contra la
 otra nj lotra contra la otra sabran fazer, tractar nj pro- /²⁰ curar mal nj danyo,
 como dito yes, de aujsar los justa su poder /²¹ los vnos a los otros, etc. Et a esto
 tener & complir & en res no /²² contrauenjr obligoron sus personas & bienes &
 de cadauno delhos, /²³ mobles & sedjentes haujdos & por hauer en todo lugar.
 35 Et /²⁴ no res menos *que* cadauno lo contrarjo fazient encorries /²⁵ & encorra la
 dita carta de la paz caso de traycion & /²⁶ de cient florjnes doro dAragon, ffeytas

ij partes, la mjtad, /²⁷ del senyor rey, lotra mjtad de la part o partes obedjentes. /²⁸ Et renunçioron en las sobredjtas cosas a todas & qualesquiere /²⁹ cartas de gracia, gujadge, alarga, sobreseymjento, ad- /³⁰ junçion, firmas de dreyto & otras qualesquiere prouisiones /³¹ jnpetradas & por jnpetrar, del qual caso /³² de traycion si alguno lo jncorra, lo quj Dios [continúa la frase en la primera línea del folio 28r] /³³ [reaparece en el margen de esta línea el aspa de llamada que se había intercalado en la 10: por razon de las nuncias de Sancho lo Cacho & de Pedro /³⁴ lo Cacho, hermanos del dito Arjol] [f. 28r] /¹ [continúa aquí el texto que terminaba al final de la línea 32 del f. 27v] no mande, non se pueda saluar nj emparar jus manto de /² rey nj de reyna nj en monesterio, yglesia sagrada nj por /³ sagrar nj en cimjnterio nj en lugar del mundo nj /⁴ en otros regnos nj tierras; ante pueda seyer dalhi preso, /⁵ lugado & sacado & feyta justicia a segunt el caso /⁶ quj encorrjdo haura, dando poder a mj, notario, que or- /⁷ dene la carta bastant ment con poder de renunçia- /⁸ ciones, submissiones, firmezas & seguridades que ne- /⁹ cessarias y seran.

/¹⁰ Eadem die, Arjol de lo Cacho, habitant en Scarriella, juro /¹¹ en poder de mj, notario, & de los testimonios diuso scriptos de nunca /¹² may de toda su bida el no benjr contra [tachado: c] la casa /¹³ de Gaujn nj contra los quj aquella manteneran, nj fer mal, da- /¹⁴ nyo nj desonor, tractar nj procurar [tachado: dius pena de] de dia /¹⁵ nj de nueyt, paladjnament nj scondida, al dito /¹⁶ senyor de Gaujn, sus ffilhos, parientes, amjgos ni seruj- /¹⁷ dores, nj que los sobedjtos la dita paz firmantes dius /¹⁸ caso de traycion & de la carta de la paz & de cjnçientos /¹⁹ florjnes doro dAragon, dius obligacion de su persona /²⁰ & bienes, etc. Et por firmement tener & complir /²¹ & en res no contra benjr, etc., dio fiancas de saluedat /²² & principales firmantes, los honrados [tachado: gar] Aznar Berro, /²³ alias Berriello, [interlineado superior: hermano suyo], bezino de Sandinjtes, e Gachia del Campo, /²⁴ habitant en el lugar de Lanuça, [tachado: presentes] los quales & ca- /²⁵ da uno delhos stando presentes tales fianças & principales /²⁶ las ditas penas encorrjentes se constituyeron. Et juroron /²⁷ por el dito Arjol en njnguno de los casos sobredjtos /²⁸ encorrja [?] de [tachado: tor] dar & ljuar el dito Arjol en poder /²⁹ del dito senyor o pagar la pena, dando poder a mj, /³⁰ notario, de ordenar la carta bastantment con aquellhas renunciaciones, /³¹ submissiones, etc. Ffeyto en Bieschas, vt supra. Testimonios, don /³² Sandecasa, rector de Tramacastielha, & Anthon P<er>ez, habitant /³³ en Scarriella.

Agosto, 15; prot. 7768, f. 28v

Arjol del Cacho jura preservar de daño a quienes nombró fianzas del pacto suscrito

^{/3} Eadem die, Arjol de lo Cacho juro guardar de danyo a los ^{/4} fiancas bastantment, segunt semblant contracto se con- ^{/5} tumbra, dius las penas & condiciones sobredjtas, etc. ^{/6} Ffeyto vt supra. Testimonios, quj supra.

Agosto, 15; prot. 7768, ff. 28v-29v

Partición de bienes realizada entre los hermanos Domingo, Jaime y Martín de Arrigual, habitantes en Biescas

^{/10} Eadem die en Biescas. Que [*tachado*: yo] nos, Domjngo Arigual, [*tachado*: con boluntad] ^{/11} Jayme Arigual & Martin dArigual, hermanos, habitantes en la ^{/12} parroquja de Sant Salvador de la vilha de Bieschas Sobj-
⁵ ^{/13} ron, con boluntad, atorgamjento & expresso consentimjento ^{/14} de Sancha de la Laguna, muller de mj, dito Domjngo Arj- ^{/15} gual, quj present yes, benjmos a berdadera particion entre nos ^{/16} & partimos, sortimos & djujdjmos todos & quales quiere ^{/17} bienes nuestros & de cadauno de nos mobles & sedjentes, los ^{/18} quales fueron comunes, jndjuisos & por partir ^{/19} entre nos, por razon de la muert & succession de Martin ^{/20} dArigual, padre nuestro, quondam, los quales todos partimos del ^{/21} mayor al menor, etc., de manera que cosa no finca ^{/22} entre nos por partir. ^{/23} Et primerament, toco en suert e part a mj, dito Domjngo ^{/24} Arigual, primerament vna casa sitiada en Glera [*interlineado superior*: con todas] [*interlineado inferior*: sus hostilhas de fusta, de fierro, de arambre, ropas, etc.], que afruenta ^{/25} con casa de Domjngo dOros, con casa de Anthona dOros ^{/26} & con carrera publica & con casa o celhero de Jayme, hermano ^{/27} mjo. Jtem la mjtad de vn corral [sic] dentro la casa stant, que afruenta ^{/28} con casa o tierra de [*tachado*: Mo<n>tanyes (?)] [*interlineado superior*: <...> de Oros] & con casa de mj, dito Domjn- ^{/29} go, & con casa de Jayme, que deuo dar las entradas ^{/30} & salljdas a la casa de Jayme. Jtem mes vna vinya ^{/31} sitiada en la Peña de Sant Salvador, que afruenta con vinyas [f. 29r] ^{/1} de Sancho dAsun & con binya de labadja. Jtem vn campo sitiado en ^{/2} Loarre, que afruenta con campo de Garcia Gaujn & con campo de ^{/3} Domjngo dEnneco. Jtem otro campo aro Nocaruelo que afruenta con ^{/4} ca<m>po de Blascho Aznarez et dito campo de Domjngo Samper. ^{/5} Otro campo tras la

Peña, que afruenta con campo del justicia & con /⁶ la Peña. Otro campo en 25
 el Plano, camjno dOros, que afruenta con /⁷ campo de Sancho dAlbjra & con
 carrera publica de Oros. Jtem otro /⁸ campo ena Saçon de Sus, que afruenta
 con campo de Garcia Perez & con /⁹ campo de Petro Pietrafita. Jtem vn guerto
 en Glera que afruenta /¹⁰ con campo de Domjngo Luengo & con carrera
 publica. Jtem /¹¹ un fenar que afruenta con casa de Domjngo Brandjz & con 30
 carrera publica. /¹² Jtem mes xxx cabecas de ouellas & de crabas. Jtem mes vna
 /¹³ mula pelo roya. /¹⁴ Jtem toco en suert & part a mj, dito Jayme, vna casa o
 celhero /¹⁵ que afruenta con [tachado: casa] [interlineado superior: <...>] de Petro
 Ouilan [sic] & con casa de Domjngo Arj- /¹⁶ gual, hermano mjo. Jtem mes la
 mjtad de vn corral /¹⁷ contiguo a la dita casa, que afruenta con casa de 35
 Domjngo dOros, con /¹⁸ casa de Domjngo Arjgual & con lotra mjtad, con
 entradas /¹⁹ & exidas, etc. Jtem mes vn guerto de la Noguera, que afruenta
 /²⁰ con guerto de Frangrojna [?], & con guerto de Sancho dAlbira. /²¹ Jtem mes
 vna binya eno Plano, que afruenta con binya de Do- /²² mjngo Sant Per & con
 binya de Sancho dAsun. Jtem otra binyuela /²³ en Traspalhas, que afruenta 40
 con binya de Ximeno Fanyenas /²⁴ & con lannaço de Gostança de Senebue.
 Jtem vn campo /²⁵ ena Saçon de Sus, que afruenta con carrera de Gaujn & con
 campo /²⁶ de [tachado: Narbona] [interlineado superior: Maria] Betran. Jtem
 otro campo ena mesma Saçon, /²⁷ que afruenta con campo de Domjngo Brandiz
 & con campo de Garçia /²⁸ Perez. Jtem otro campo a la Biberna, en la mesma 45
 Saçon, que /²⁹ afruenta con campo de Sancho dAlbjra & con campo de Ximeno
 de Gaujn. /³⁰ Jtem el campo dOsset, que afruenta <con> campo de Sancho
 Fanyenas & con la part de los bienes mobles. /³¹ Jtem toco en suert & part a
 mj, dito Martin dArigual, alias /³² de Glera, vn campo eno Plano dIguarra, que
 afruenta [f. 29v] /¹ con la Paul & con campo de Sancho dAlbira. Jtem mes el 50
 campo de la /² Cruz de Santa Lena, que afruenta con campo de Sant Saluador
 /³ & con yermos de conçelho. Jtem otro campo clamado lo Boço /⁴ dApiqua,
 que afruenta con campo de Domjngo Brandiz & con /⁵ carrera publica de
 Sandalena. Jtem vn campo carrera la /⁶ Noguera iiiij^o talhas, que afruenta cono
 petregal & con /⁷ campo de Pero Fferrer, quondam. Jtem otro campo ena Saçon 55
 /⁸ Dios, que afruenta con campo de Garçia Gaujn & con campo /⁹ de Sant
 Saluador. Jtem mas vn plantero que /¹⁰ afruenta con [interlineado superior:
 campo] [tachado: p] de Garçia Caxal & con Lera de Biquo. /¹¹ Jtem mes vn
 fenero de Migala [?], que afruenta con carrera publica /¹² & con fenero de Petro
 Pietrafita. Jtem mes vn guerto /¹³ que afruenta con carrera publica <&> con 60
 guerto de Pero Ferrer, /¹⁴ quondam; hond por aquesto como lo que a nos ha
 tocado /¹⁵ & a cadauno de nos nos tenemos contentos, etc. Et pro- /¹⁶ metemos
 no fer nos demanda, etc. Et dieron en /¹⁷ seg<ur>anca ad njucem a Sancho
 Fanyenas, [interlineado superior: tio suyo], quj stando /¹⁸ present tal se
 constituye, etc. /¹⁹ Fiat large. Feyto en Bieschas, ut supra. Testimonios, Sancho 65
 /²⁰ de Glera & Arjgual dOz, de Bieschas.

Agosto, 19; prot. 7819, f. 17r-v

Domingo Lizarra, de Piedrafita, vende dos huertos a Juan Ferrer en dicha localidad

5 /¹³ Die domjnca xviii agusti, en el lugar de Pietrafita. /¹⁴ Que nos, Domjnjo Licarra & Marjota de Mjranda, conjuges, /¹⁵ bezinos de Pietrafita, de nuestras sciertas ciencias bende- /¹⁶ mos a bos, Johan de Ferrer, & a buestra muller, Boneta /¹⁷ Lopez, habitantes en Pietrafita [*interlineado superior*: por algunos plazer, honor] [*interlineado inferior*: serujcios & buenos merecemientos que a nos feytos hauedes], dos guertos a vna tenjença, /¹⁸ sitiados en el lugar de Pietrafita, que affruentan con guerto /¹⁹ de nos, ditos bendendedores [sic] & con bia publica; segunt /²⁰ que las ditas affrontaciones los ditos guertos circundan & departen /²¹ enderredor, assi aquellos a bos ditos conjuges bendo 10 /²² de lazçes a laçez [sic], segunt que los fundamjentos [f. 17v] /¹ de las casas soljan seyer, franchos ljbres & quj- /² tos, con todas sus entradas, salljdas, etc., /³ por precio de xxxx ss. jaqueses [...]. /⁵ [...]. Et por ma- /⁶ yor tujcion, firmeza & segurjdat do bos fiança /⁷ a Johan de Pelegay [...]. /¹² Ffeyto ut supra. Testimonios, Sancho Don Domjnjo & Gil dOsset, /¹³ de Pietrafita, 15 habitantes en Pietrafita.

Agosto, 24; prot. 7819, ff. 17v-18v

Sancho Don Domingo e hijos, de Piedrafita, por una parte, y Pedro Mairal, de Barbenuta, por otra, acuerdan que un tribunal arbitral dirima sus pleitos y demandas

5 /¹⁸ Die benerjs xxiii^o agusti, en el lugar dEntramacastiella. /¹⁹ Que como pleytos, debates, demandas, acciones & questio- /²⁰ nes, assi ciujles como criminales, fuessen & sperassen /²¹ seyer entre Sancho Don Domjnjo, Ximeno & Sancho Don [f. 18r] /¹ Domjnjo, fillos suyos, habitantes en el lugar de Pietrafita, /² de vna part demandantes & defendientes, & entre Pero /³ Mayral, bezino de Barmenuta, de la otra part, demandant /⁴ & defendient de la otra, por bien de paz & de /⁵ concordia algunos parientes & amjgos entre nos /⁶ jnter benjentes firmamos & comprometemos vos, ditos /⁷ Sancho Don Domjnjo, Ximeno & Sancho Don Domjnjo, /⁸ fillos suyos, por ellos & por todos sus /⁹ parientes & amjgos de tener & conplir qual- /¹⁰ quiere cosa que por los arbitros sera 10 pronenciado [sic], /¹¹ sentencjado de dia o de nueyt, etc., /¹² en poder de

los honrados don Garcia Xarjco, /¹³ retor de Pietrafita, & de don Aznar de Sant /¹⁴ Aznar, retor dOz, & don [sic] [tachado: Pedro de Bue, retor de Barme-] /¹⁵ [tachado: nuta] & Gujralt Auarcha dOro<s>, habitant en Bieschas, & Sancho dOros, habitant [interlineado inferior a la línea 16: en Barmenuta, & Ximeno de Lussar, habitant en Ýsual] /¹⁶ [tachado: todos & qa]. Et prometemos tener & conplir toda /¹⁷ & qualquiere cosa que por ditos arbitros /¹⁸ arbitradores & amigables componedores sera /¹⁹ sentencjado daquja el dia de de [sic] Sant Mjguel del /²⁰ mes de setiembre primero bjnjent o gueyto apres, con po- /²¹ der de vna <begada> pror<r>ogar quanto sera a los arbitros /²² bien bisto [tachado: todos <...>], aquellos quj hi seran que ayan /²³ poder de pror<r>ogar [tachado: <...>] & de tener lo que por los arbi- /²⁴ tros sera pronunciado, dius pena de cient florines /²⁵ doro, feytas tres partes, vna poral senyor <rey>, [f. 18v] /¹ otra pora los arbitros, & la otra pora /² la part obedient, etc.; & esto con poder de vna begada /³ pror<r>ogar aquel tiempo que bisto les sera. /⁴ Et a esto tener obligamos a bos todos /⁵ nuestros bienes & de cadauno de nos, /⁶ etc. /⁷ Et juroron las ditas [tachado: Sancho & sus fillos] [interlineado superior: partes & cadauna dellas] tener & conplir /⁸ lo que por los arbitros sera pronunciado, & ellos nj otrj por /⁹ ellos de fer por aquella razon. /¹⁰ Ffeyto ut supra. Testimonios, Aznar Arrueuo, habitant en /¹¹ la casa de la Artosa, & Martin del Blanco, etc., /¹² & Blascho Aznarez & don Pedro de Bue, etc., retor de Barmenuta, /¹³ etc.

76

Agosto, 25; prot. 7768, f. 30r

Reconocimiento de comanda por parte del sallentino Berdolet de Aicela, tejedor

/³ Die xxv augusti. Que yo, Berdolet dAycela, texidor, bezino /⁴ de Sallent, atorgo tener en comanda de bos, Anthon Perez, habitant en /⁵ Scarriella, son a ssaber, xxx soldos jaueses, los quales, etc. Et /⁶ si por demandar, misiones, etc., obljo a bos mj persona & /⁷ bienes. Fiat large, con renunciaciones, submissiones, etc. Ffeyto /⁸ en Sandjnjes, vt supra. Testimonios, Matheu deu Clauer, de lo /⁹ Pueyo, & Miguel de Blascho, de Sallent.

Agosto, 27; prot. 7819, ff. 18v-19r

El sallentino Martín Sánchez pide a los jurados que procedan al registro de unas casas, especialmente la de Sanchón, por cuanto podría estar ahí el cadillo y el ganado que le habían robado

5 /¹⁵ Nouerjnt vnjuersj, quod anno a natiujtate domjnj millesimo /¹⁶ ccccxxj
 [interlineado inferior: videlicet die domjnjca xxvij agusti], presentes testimonjos
 dius scriptos, fue personal- /¹⁷ ment constituydo Martin Sanchez, habitant en
 Salljent, /¹⁸ el qual fizo fer conçello los jurados del present a- /¹⁹ nya [sic], nos,
 10 Menjolj de Bolj & Petret Dona Marta, alias /²⁰ de Mjguel, & Petret de Pes
 Barrau & Beltran del Ma- /²¹ estro, jurados el present anyo, etc.; el qual dito
 /²² Martin Sanchez, [tachado: el] en concello plegados a son de /²³ campana,
 requerjo que ellos, asi como judges o jurados, /²⁴ le dassen fauor & ayuda,
 siquiere esconbro, de aquellas ca- /²⁵ sas o lugares do yo he recelo, [interlineado
 15 superior: senyaladament de casa] [interlineado inferior: Sanchon]. Et [tachado: los
 ditos] de a- /²⁶ questo requerjo el dito [tachado: Sancho] Martin Sanchez seyer
 ne /²⁷ feyta carta publica; al qual haujan furtado de .l. ca- /²⁸ beças de ganado
 [tachado: entasuso] [interlineado superior: entajuso] & de xxx enta susso, /²⁹ pero
 20 mas o meno<s>, con vn cadiello [interlineado superior: de pelo blanco] & otras
 cosas [f. 19r] /¹ muytas, [tachado: & de] et el crebantamiento de la cabanya.
 /² Et los jurados & conçello dixon que si ellos no trobaban allj /³ el dito
 cadiello quel se pararja a las penas del conçello & desto /⁴ que les ficiesse carta
 publica, etc. /⁵ Et los ditos jurados & conçello respondieron aquellos /⁶ heran
 25 priestos de fer aquello que deujan de justicia & de /⁷ dar le esconbro de aquellas
 casas que bisto les sera /⁸ & el demandarja, et que no barrasse la carta publja
 /⁹ menos de repuesta de los jurados & conçello, etc. Et en- /¹⁰ troron los
 jurados con el notario & testimonjos, & troboron el dito /¹¹ cadiello de pelo
 blanco; la hora el dito Martin Sanchez /¹² crjdo a mj, a mj, fuerça, & aquellos
 le fiziessen prender sus /¹³ bienes, <...> de la justicia requerjo carta publica.
 [renglón siguiente blanco] /¹⁴ El qual los jurados [tachado: reque] rendieron el
 25 dito cadiello /¹⁵ a al [sic] dito Martin Sanchez, etc. [espacio en blanco de dos
 renglones] /¹⁶ Ffeyto ut supra. Testimonios, Miguel de Blascho & Moreu, fillo de
 Petro /¹⁷ Moreu, etc.

El día 27 de agosto de 1431 no era domingo, sino lunes.

Agosto, 29; prot. 7819, f. 19r-v

Sentencia dada por el tribunal arbitral que se ocupaba del pleito entre Domingo de Ruesta y Beltrán de Ferrer

/²¹ Die marte, xxix agusti, en el lugar dEntramacastiella. /¹⁹ Como pleytos fuessen /²⁰ entre Domjngo de Ruesta & Beltran Ferrer, /²² que nos, Martin de Sor<r>osal & Castan de la Cambra & Gar- /²³ cia dAuos, arbitros arbitrades, etc., haujendo Dios a- /²⁴ nte nuestros guellos, por tal que de la paz si aya sia nuestra /²⁵ sentenja, sentencjamos & tachamos las xxxj cabecas de ouellas, /²⁶ lxx ss. Jtem sentencjamos que sia tenjdo de dar & pagar /²⁷ [*interlineado superior*: Domjngo de Ruesta al dito Beltran] por vna baqua xxxij ss., daquja quinze dias de /²⁸ pos Sant Mjguel que le haya adueyta la baqua o /²⁹ pagar los xxxij ss. [f. 19v] /¹ Jtem sentencjamos & mandamos quel dito Domjngo de Ruesta /² sia tenjdo de pagar los ditos lxx ss. en dos pagas; /³ la vna a Sant Martin o guesto [sic] dias apres, & la otra /⁴ a meo mayo, dius pena de diez florjnes doro, feytas /⁵ tres partes: la vna por el senyor rey; lotra pora la /⁶ part obedient; lotra lotra [sic] pora los arbitros; & /⁷ si qualquiere [*interlineado superior*: de las ditas partes] que no tener la dita sentenja que pague la /⁸ dita pena. /⁹ Jtem sentencjamos, dezimos & mandamos, dius la dita pe- /¹⁰ na, que sia tenjdo de prender en conto el dito Domjngo /¹¹ de Ruesta al dito Beltran vn rouo de trigo & vn quartal /¹² de lentillas & meo caffiz de ciuada e x ss. de la xenorna [?] /¹² dura de la baqua & del rocin, etc., que son xx ss.; /¹³ & de la resta de los lxx ss., que son l. ss., deue fer el /¹⁴ dito Domjngo de Ruesta al dito Beltran ij pareteras & tres /¹⁵ crepos & xij jundas poral pallar, por xv ss. /¹⁶ Resta a pagar, delos ditos lxx ss., xxxv, los quales pa- /¹⁸ gue el dito Domjngo en las ditas dos tandas. [*dos renglones siguientes en blanco*] /¹⁹ Fiança, Sancho Pes dAgut, bezino dEntramacastiella. [*espacio en blanco de tres renglones*] /²⁰ Ffeyto ut supra. Testimonios, Anthon Perez dEscar<r>jellha, & Domjngo /²¹ Perixuelo.

He alterado en la edición el orden en que se encuentran escritas las tres primeras líneas del documento porque así —creo— se entiende mejor el texto.

El 29 de agosto de 1431 no fue martes, sino miércoles.

Septiembre, 2; prot. 7768, f. 30r

Nombramiento de procuradores por parte de Martín de Sorrosal, de El Pueyo

5 /¹⁴ Die ij septembrjs. *Que yo, Martin de Sorrosal, habitant eno Pueyo, /¹⁵ non reuocando, etc., fago procuradores mjos los honrados don Anthon del /¹⁶ Campo, vicarjo de <Sallent>, Sorrosal de Monjcot, Martin Sanchez, ffilho /¹⁷ de Fferrer Sanchez, habitantes en Sallent, absentes, etc. [...]. /²¹ [...]. Ffeyto eno Pueyo, vt supra. Testimonios, Domjngo /²² Castielho & Gujllem deu Clauer, de lo Pueyo.*

Septiembre, 5; prot. 7768, f. 30r-v

Los regidores del valle prohíben exportar pan (trigo) desde el día de Santa María de septiembre (día 12) hasta el de San Bartolomé (24 de agosto) del año siguiente

5 /²⁵ Die v septembrjs, en Sallent. Ordenoron los regidores quel /²⁶ pan sia & finque bedado de dia de Santa Marja de setiembre /²⁷ primero benjent adelant entro a dia de Sant Bertholomeu /²⁸ primero benjent del anyo de mjl cccc xx<x>ij, en tal manera /²⁹ & condicion *que* todo bezino o habitador de la balhe *que* sia ffilho [f. 30v] /¹ nacido de la bal *que* lo puedo [sic] tirar ad aquellos quj lo sacaran /² del regno. E si alguno lo trobara e no lo tirara, *quel* coste /³ de pena tanto quanto bale el pan; e si lo tira, *que* sia /⁴ todo suyo propio daquel quj lo tire; e si alguno fara remango [?] /⁵ de defender el pan quj saca al tirador, *quel* tirador sia tenj- /⁶ do a acusarlo & *que* coste al acusado, 10 [tachado: de la] si de la val sera, /⁷ xx. ss.

La o de no (línea 6) está superpuesta a la n, pues el escriba anotó inicialmente enlo, todo junto.

Edita también el texto Manuel Gómez de Valenzuela, *Los estatutos del valle de Tena (1429-1699)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2000, doc. 4, p. 45, con algunas diferencias respecto a nuestra transcripción.

Septiembre, 5; prot. 7768, ff. 30v-31r

Los sallentinos Pedro Dona Marta y Ferrer de Blasco acogen en la Bardena de Carcastillo (Navarra) tres mil quinientas cabezas de ganado lanar y cabrío pertenecientes a Domingo el fornero y Domingo Larroya, de Canfranc, durante una ibernada

/¹² [*tachado*: die] Eadem die. Que nos, Pedro Dona Marta & Fferrer de Blascho, /¹³ habitantes en Sallent, de scierta sciencia, etc., aculljmos a herbage /¹⁴ en la Bardena de Carcastielho del regno de Nauarra a bos, /¹⁵ Domjngo el fornero & Domjngo de la Roya, de Cafranch [sic] [*tachado*: en vuestro nombre] /¹⁶ [*tachado*: propio & como] las ouelhas [*tachado*: vuestras] de Johan Gil dIçuel, mayoral /¹⁷ vuestro, & a bos como missageros suyos & assi afirmantes seyer, son /¹⁸ a ssaber, tres mil e çinçientas cabeças de ouelhas, carneros, /¹⁹ crabas e de sus naturas, yes a ssaber, por la yuernada present /²⁰ & por precio de seys dineros jaquess por cadauna cabeça e con /²¹ las condiçiones segujentes. Primerament, yes condiçion que vos, /²² Domjngo & Domjngo [*interlineado superior*: desuso nombrados], & buestro mayoral Johan Gil siades tenjdos /²³ pagar a nos & al abat dOljua la mjtad del dito herbage /²⁴ que montaran daquj a mitad janero primero benjent del anyo de mil /²⁵ cccc^{os} xxxij, & lotra mjtad da quj [sic] a mjtad abril primero /²⁶ benjent del dito anyo. E si por bentura no pagaredes /²⁷ en las ditas tandas, que encorrades en pena de çinçientos /²⁸ florjnes doro dAragon. Jtem [*interlineado superior*: apres] yes condicion que no podades /²⁹ entrar en la dita Bardena entro al xv dia apres de To- /³⁰ dos Santos, que yes el jueues apres Sant Martin, dius pena /³¹ de seyer pindrado & carnerado, etc. Jtem apres yes con- /³² dicion que no podamos aculljr nj meter en la dita /³³ Bardena sino tretze mil cabeças de ganado [f. 31r] /¹ menudo. Et si por ventura mas ganado y hauja, o c o cc o mas /² ouelhas vltra de las ditas xij^M, quel herbage de mas sia a prouey- /³ to de todos los herbajantes quj seran en la dita Bardena. /⁴ Et bos tenjendo & conpliendo todas & cadaunas cosas sobredjtas bos prome- /⁵ temos, etc., non tirar vos ne, etc., dius obligacion, etc. /⁶ Et nos, Domjngo [*tachado*: & Do] fornero & Domjngo la Roya, en nombres propios /⁷ & como missageros de Johan Gil dIçuel, ad aquesto specialment en- /⁸ biados, las ditas .ijj^M. d^{as} cabeças de ganado bos herbajamos, etc., /⁹ con todas las condjcionas sobredjtas, & prometemos pagar las pagas /¹⁰ en las ditas tandas e termjnos, dius la pena posada & dius o- /¹¹ bligacion de todos nuestros bienes & de cadauno de nos, mobles & se- /¹² djentes haujdos & por hauer, etc. Fiat large con aquelhas re- /¹³ nunçiaçiones & submissiones, etc. Ffeyto en Sallent, vt supra. Testimonios, /¹⁴ Betran de Blascho, alias Narroset, de Sallent, & Lop Nauarro, /¹⁵ de Pandicosa.

Edita también el texto, con algunas diferencias respecto a nuestra transcripción, Manuel Gómez de Valenzuela en *Diplomatario tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, doc. 25, pp. 95-96, y en *Documentos sobre ganadería altoaragonesa y pirenaica (siglos xv y xvi)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, doc. 20, pp. 85-86.

Septiembre, 5; prot. 7768, f. 31r

Reconocimiento de comanda por parte del sallentino Sancho Latorre

5 /¹⁸ Eadem die. *Que yo, Sancho la Torre [tachado: de], vezino de Sallent, atorgo tener en uerdadera /¹⁹ comanda, puro & leal deposito de los jurados & concelho de Sallent, /²⁰ son a ssaber, quaranta e gueyto soldos dineros jaqueses, lo quales ator- /²¹ go hauer haujdos, renunciand toda excepcion, etc.; los quales*
 10 vos /²² prometo tornar, etc. Et si por demandar, misiones, etc.; et por /²³ pacto special, etc. Fiat large, con renunciaciones, submissiones, etc. /²⁴ Feyto vt supra. Testimonios, Pedro Dona Marta & Fferrer de Blascho, de /²⁵ Sallent. /²⁶ La qual obligacion *Sancho* a feyta por Salamon, judio albardero /²⁷ de Jaqua, el qual ha serujr [sic] el concelho dos begadas en lanyo, /²⁸ luna en mayo, lotra en agosto, & deue fer albarda /²⁹ nueva por dos .ss. vj. <dineros>, & la bielha en canyar & reparar por /³⁰ xij. djneros, & entro a la begada *que la comanda non se de- /³¹ mande; & atorga carta de [tachado: gracia] guardar de danyo. Testimonios, qui supra.*

Septiembre, 5; prot. 7768, f. 31v

Reconocimiento de comanda por parte de Berdolet de Arrú y Arremonet de Arrú, de Laruns

5 /³ Eadem die. *Que [tachado: yo] [interlineado superior: nos], Berdolet dArriu & Ar<r>emonet dArriu, de Lorunz, entramos /⁴ ensemble, atorgamos tener en comanda & deposito de vos, Çeyt de lo /⁵ Burro, moro de Nabal, son a ssaber, vinte cinco florjnes doro dAragon, /⁶ contando .x. ss. ij. dineros por florjn, los quales el present dia nos hauedes acoman- /⁷ dados, etc.; renunciandes toda excepcion de frau, etc.; los quales vos /⁸ prometemos tornar segunt fuero dAragon, todas djlaciones a part posadas. /⁹ Et si por demandar, misiones, etc., obligamos vos *nuestras personas et /¹⁰ bienes, etc.* E por mayor seguridadat damos vos fiança & principal /¹¹ pagador a dArnauton [sic] de Medebiela, de Lorunz, & en special vos o- /¹² bliga- [interlineado superior: mos] vn mulo pelo griso, el qual pueda vender, etc., entro /¹³ que contento sera, etc. Fiat large, con renunciaciones, submissi- /¹⁴ ones, cautelas & seguridades, etc. Feyto vt supra. Testimonios, Pedro Dona /¹⁵ Marta & Miguel de la Torre, de Sallent, [interlineado superior: & Aliot Mallorquino, de (sic)] [interlineado inferior: moro de Nabal]; pero no se deue /¹⁶ demandar entro a Paschua Florjda o viij dias apres.*

Septiembre, 5; prot. 7768, f. 31v

Reconocimiento de comanda por parte de Arnautón de Medebiola, de Laruns

/¹⁹ Eadem die. *Que yo, Arnauton de Medebiola, vezino de Lorunz, de la val /²⁰ dOssal, atorgo & biengo de manifiesto, etc., tener en uerdadera comanda, /²¹ puro & leal deposito, etc., de bos, Aliot Mallorquino, moro de Nabal, /²² son a ssaber, setze florjnes doro, contando x. ss. ij dineros por florjn, /²³ los quales el present dia mauedes acomandados, etc., los quales /²⁴ etc. Et si por demandar, misiones, etc., obligantes mj persona /²⁵ e bienes, etc. Ffiancas bastantes e principales pagadores Berdo- /²⁶ let dArriu, de Lorunz, & Arnauton de la Binyeta, de Biela, j [?] /²⁷ stando presentes, tales fiancas se constituyeron, etc.; en special /²⁸ obligo vn mulo pelo moreno, etc. Fiat large, con /²⁹ renunçaciones, submissiones, etc. Ffeyto vt supra. /³⁰ Testimonios, Pedro Dona Marta & Fferrer de Blascho, de Sallent, /³¹ & Çeyt de lo Burro, moro de Nabal.*

Septiembre, 5; prot. 7768, f. 32r

García de Abós, de Tramacastilla, nombra procuradores

/⁴ Eadem die. *Que yo, Garcia dAuos, dEntramacastielha, non reuo- /⁵ cando, etc., fago procuradores mjos a don Anthon del Campo, bicarjo /⁶ de Sallent, & Martin Sanchez, ffilho de Fferrer Sanchez, absen- /⁷ tes, etc. [...] /¹⁰ [...]. Testimonios, Pero Lopez & Pedro Cebolha, de Sallent.*

Septiembre, 6; prot. 7768, f. 32r

Los sallentinos Pedro Dona Marta y Sancho de Blasco acogen en la Bardena de Carcastillo (Navarra) tres mil cabezas de ganado menudo pertenecientes a Aznar de Sandaznar y Martín Aznárez

/¹⁵ Die vj septembrjs. *Que nos, Pedro Dona Marta & Sancho de Blascho, /¹⁶ de Sallent, aculhimos a herbage en la Bardena de Carcastielho, /¹⁷ de bos,*

don Aznar de Sandaznar & de Martin Aznarez, mayoral /¹⁸ buestro, .iiij^M.
 5 cabecas de ganado menudo por la yuernada present /¹⁹ & por precio de seys
 dineros jaqueses cadauna cabeça, pagaderos en dos /²⁰ tandas: la mjtad a
 mitad janero, & lotra mjtad a mjtad abril; /²¹ con aquelhas condiciones que las
 de Johan Gil, etc. /²² Et nos, ditos don Aznar de Sandaznar & Martin Aznarez,
 las /²³ ditas iiij^M ouelhas vos herbajamos en las ditas condiciones, /²⁴ etc. Fiat
 10 large. Ffeyto vt supra. Testimonios, Johan dOz, alias /²⁵ Burret, & Sancho la
 Torre, de Sallent. [espacio en blanco de unos dos renglones] /²⁶ Eadem die, los
 ditos Pedro Dona Marta e Sancho de /²⁷ Blascho aculljeron a herbage de Sancho
 Mjguel Sanchez & de /²⁸ su cabanya .ij^M. dccc^{as} o iiij^M cabecas de ganado
 menor a preçio /²⁹ de seys dineros jaqueses & con las condiciones & penas
 15 sobredjtas. /³⁰ Et yo, Sancho Mjguel Sanchez ad aquesto me obligo, etc. /³¹ Ffeyto
 vt supra. Testimonios, [interlineado superior: don Aznar de Sandaznar] <&>
 Johan dOz.

87

Septiembre, 8; prot. 7819, f. 44r-v

Pero Lanuza y Antón del Campo, vicario de Sallent, someten sus pleitos y diferencias a lo que decida un tribunal arbitral

/¹ Nouerjnt vniuersi. Quod anno a natiujtate dominij mijlesimo cccc /² xxxj^o,
 bidelicet die sabatij que se contaue el viij^o /³ dia del mes de setienbre del
 present anyo, & ante /⁴ la presencia de mj, notario, & de los testimonjos /⁵ dius
 5 scriptos, fueron constituydos los honrados Pero Lanuça, /⁶ scudero, mayor de
 dias, de vna part, e don Anthon /⁷ del Canpo, clerigo bicarjo de Salljent,
 de la otra, /⁸ los quales conponjeron & comprometieron todos & qualesquiere
 /⁹ pleytos, debates, demandas, etc., assi ciujles como /¹⁰ crimjnales, en poder
 de los honrados Mjguel Sanchez /¹¹ de Mercader, notario, & de Pero Lopez de
 Lanuça, habitantes /¹² en Salljent, assi como arbitros, etc., sueltament /¹³ aquellos
 10 podiessen pronunciar, siquiere sentencjar, segunt bisto /¹⁴ les seria. Et
 prometieron & juroron a Dios e /¹⁵ los santos iiij^o euangeljos de nuestro senyor
 Jhesu /¹⁶ X^o de tener & complir todo lo que por los ditos ar- /¹⁷ bitros sera
 pronunciado, dito e sentencjado, dius pena /¹⁸ de cient florjnes doro, & caso de
 15 traycion, fey- /¹⁹ tas tres partes, la vna poral [tachado: los] senyor rey, /²⁰ & la
 otra pora los arbitros, & la otra pora [f. 44v] /¹ la part obedient. Et a esto tener
 & complir /² obligoron las ditas partes todos sus bienes & de /³ cadauno
 dellos, mobles, etc. [renglón siguiente en blanco] /⁴ Requirjentes los ditos
 arbitros que de todas & ca- /⁵ da u<n>as cosas sobre ditas les fiziesse carta
 publica /⁶ testimonjal, etc. [dos renglones siguientes en blanco] /⁷ Ffeyto fue

aquesto ut supra. Testimonios, Sancho Mjguel /⁸ Sanchez & Petro de Moreu & Petro de Marton, de /⁹ Salljent. [resto del folio en blanco] 20

88

Septiembre, 8; prot. 7819, ff. 45r-46r

Sentencia dada por el tribunal arbitral nombrado para dirimir los pleitos y diferencias entre Pero Lanuza y Antón del Campo, vecinos de Sallent

/¹ Jn Dei nomine & eius gratia, amen. Hond nos, Miguel /² Sanchez de Mercader, notario, & Pero Lopez de Lanuça, /³ habitantes en el lugar de Salljent, arbitros ar- /⁴ bitradores & amjgables conponedores sobreditos, /⁵ bisto primerament las demandas & defensiones que cada /⁶ una de las ditas partes ante nos han querjdo dezir, /⁷ proponer & allegar, assi por scripto como de [tachado: paraula] /⁸ paraula, bistos encara el poder a nos dado en /⁹ vna carta publica & el sacrament que en aquella /¹⁰ han feyto, & lexadas todas cosas en poder nuestro /¹¹ sueltament [tachado: hauj] por uirtud del dito sagra- /¹² ment, haujendo Dios ante nuestros guellos por /¹³ tal que [interlineado superior: de la faz suya] nuestra sentenja arbitral lo bien bisto & amjga- /¹⁴ ble composicion procida, & el poder a nos dado, /¹⁵ primerament pronunciamos, sentencjamos, dezimos & manda- /¹⁶ mos & amjgablement conponemos por el poder a nos /¹⁷ en la dita carta publica dado, & las penas en aquella /¹⁸ possadas, que las ditas partes & cadauna dellas, present<es> /¹⁹ nos, ditos arbitros, & otras buenas personas entre /²⁰ ellos jnterbinjentes, que fagan paz finjal [sic] & perpetua /²¹ por cient & vn anyo de guey adelant sigujentes /²² & contaderos, dius caso de traycion & [tachado: de la] de la pena /²³ que en la dita carta yes contenjda, la qual dita [f. 45v] /¹ paz [tachado: finjal] final sia a todos tiempos firme & baledera, /² segunt fuero, vso & la buena costumbre del /³ regno de Aragon & la carta de la paz; la qual /⁴ dita pena, si acaecera, lo que Dios no mande, sia /⁵ feyta tres partes: vna pora el senyor rey, otra /⁶ pora los arbjtros, & otra pora la part obedi- /⁷ ent. /⁸ Jtem apres pronunciamos, sentencjamos, dezimos & manda- /⁹ mos quel dito don Anthon sia tenjdo pagar /¹⁰ al dito Pero Lanuça xx florjnes doro, paga- /¹¹ deros en las tandas sigujentes: los x [tachado: <...>] florj- /¹² nes daquja dia de Sant Mjguel [interlineado superior tachado: <...>] primero binjent o /¹³ gueyto dias apres, & los otros x florjnes /¹⁴ daquja dia de Pascua [interlineado superior: de Nadal] primero b<in>jent o gueyto /¹⁵ dias apres, dius las ditas penas. /¹⁶ Jtem apres pronunciamos, sentencjamos, dezimos & manda<mos> /¹⁷ & amjgablement conponemos que las ditas partes /¹⁸ nj alguna dellas que no sian tenjdas de tractar, /¹⁹ procurar ellos nj otrj por ellos mal nj danyo /²⁰ la vna part contra la otra; antes si lo

sa- /²¹ bien [sic] [*tachado*: sian los vnos] el vno contra el otro ad /²² ujcen, sian
 tenjdos de abissar sende [*tachado*: pora] el /²³ vno al otro por uirtud del dito
 35 sacrament, [f. 46r] /¹ dius las ditas penas & caso de traýcion. /² Jtem apres nos
 tachamos por nuestros treballos et /³ esportulas & del notario de la present
 causa /⁴ tres florjnes doro, pagaderos por el dito don /⁵ Antho<n> daquja dia
 <de> Sant Mjguel del present mes, /⁶ dia adiado, dius las ditas penas, etc.
 [cuatro renglones siguientes en blanco] /⁷ Jtem apres pronunciamos,
 40 sentencjamos, dezimos & mandamos que ya /⁸ sia que [*tachado*: tch] tachemos,
 quel dito don Anthon pague /⁹ al dito Pero Lanuçã xx florjnes, que la tierra
 /¹⁰ sia tenjda pagar de los ditos xx florjnes dotze /¹¹ florjnes doro dius las
 ditas penas. [dos renglones siguientes en blanco] /¹² Dada fue la sobre dita
 nuestra sentenja en el lugar de Salljent, /¹³ a gueyto dias del mes de
 45 setiembre, anno a natiuitate dominj /¹⁴ millesimo cccc xxxj. Testimonios,
 Mjguel Sanchez, Petro /¹⁵ de Moreu & Petro de Marton, bezinos & habitantes
 en el lu- /¹⁶ gar de Salljent, etc.

89

Septiembre, 10; prot. 7819, f. 20r

Minuta (incompleta) de nombramiento de procuradores

/³ Die lune x septembrjs, en el lugar de Salljent. Que yo, /⁴ Beltran
 [*tachado*: <...>] de Berro, bezino de Sandjnjes, fago procura- /⁵ dores mjos a
 Martin Sanchez, habitant en Salljent, /⁶ & a Sancho la Torre, bezino de aquell
 <lugar>; yes a saber, en todos /⁷ cadaunos pleytos, etc. [espacio siguiente en
 5 blanco de unos diez renglones] /⁸ Testimonios, [*tachado*: Ferrer de Blascho &
 Ramo] Blascho la Menca & /⁹ Ramon de la Sala.

90

Septiembre, 11; prot. 7819, f. 20v

Lop de Lacasa y Miguel de Lacasa, de Tramacastilla, nombran procuradores

/³ Die marte xj septembrjs, en el lugar de Salljent; /⁴ que nos, Lop de la
 Casa & Mjguel de la Casa, habitantes /⁵ en el lugar dEntramacastiella [...], /⁷ [...] femos
 procuradores /⁸ nuestros & de cadauno de nos a los honrados /⁹ don
 Anthon del Campo & Mjguel Sanchez Mercader, /¹⁰ notario, habitantes en Salljent,

[...]. /¹⁶ Ffeyto ut supra. Testimonios, Mjguel Sanz, habitant en Salljent, /¹⁷ & Sancho la Casa, habitant en Tramacastiella, etc. 5

91

Septiembre, 12; prot. 7768, f. 32v

Acuerdo para que un tribunal arbitral dirima el pleito sobre sucesión mantenido entre varias personas de la familia sallentina de los Dona Marta

/⁴ Die xij septembrjs. Como pleytos fuessen & sperassen seyer entre Martina, /⁵ muller de Pedro Dona Marta, quondam, Pedro Dona Marta, [tachado: ff] menor /⁶ de djas, & Anthon Dona Marta, con boluntad de Marja dAnoda [?], /⁷ muller dito Pedro [signo intercalado de llamada, que remite a la línea 21, pues se repite en su margen izquierdo], componemos & comprometemos los ditos 5 pleytos en poder /⁸ de los honrados Pero Lanuça, scudero, Sancho Mjguel Sanchez e don /⁹ Anthon del Campo & Pedro de Moreu, habitantes en el lugar /¹⁰ de Sallent, en tal manera & condicion que qualquiere cosa /¹¹ que los ditos arbitros diran, pronunçiaran, etc., daquj a dia /¹² de Sant Mjguel de setiembre 10 primero benjent & viij dias /¹³ apres, en dia ferjado o no, etc., prometieron & juroron sobre /¹⁴ la †, etc., tener & complir & jus caso de traycion & de /¹⁵ çient florines doro dAragon, feytas iij partes, la vna del /¹⁶ rey, lotra de los arbitros, lotra de la part o partes obedjentes, /¹⁷ dando poder al notario de la present causa ordenar el /¹⁸ compromjs bastantment, con aquellas renunçiaciones, submissiones, 15 /¹⁹ etc. Ffeyto vt supra. Testimonios, Pero Cebolha et Ar- /²⁰ naudet de Corona, bezinos de Sallent. /²¹ [signo de llamada en el margen izquierdo, que remite al intercalado en la línea 7] en & sobre algunos debates, demandas et questiones quj eran entre ellos /²² por la muert & succession de Pedro Dona Marta, quondam, sobre fune- /²³ raljas, bacas, yeguas, axuales & otras cosas.

92

Septiembre, 13; prot. 7819, ff. 21r-22v

Mosén Bernart de Lon, rector de Xessa y Biscós (Francia), habitante en Tramacastilla, anula procuraciones anteriores y nombra nuevos procuradores para determinadas acciones

/⁴ Die [tachado: mercurij, xij] [interlineado superior: joujs, xij] septenbrjs, en el lugar dEntramacastiella. /⁵ Que yo, mossen Bernart de Lon, clerigo de

Nestalas, rector /⁶ de Xessa & de Biscos, de present habitant en el lugar d'Entra-
 /⁷ macastiellya de la bal de Thena, renunciando & anul- /⁸ lando todos &
 5 qualesquiere otras [*tachado*: testamet] procuraciones /⁹ por mj ante de agora
 feytas & que aquellas /¹⁰ nj alguna dellas no ayen efficacio nj balor, /¹¹ [*interlineado*
superior: nj vsen nj puedan vsar de las ditas procuraciones] mas que si feytas
 non fuessen, excepto la present, /¹² la qual a todos tiempos quiero seyer firme
 & baledera /¹³ [*interlineado superior*: que finquen e<n> su firmeza & balor];
 10 por aquesto, de mj cierta sciencia fago procuradores mjos /¹⁴ a maestre Gujllen
 de Meabs [?], [*tachado*: don <...>] /¹⁵ a Bernardo de Nogue, de Solon, habitant
 en Solon, & a /¹⁶ [*interlineado superior*: d'Oros, notario] Borgujna deu
 Mayestre, [*interlineado superior*: bezina] de Bissos [sic], a [*tachado*: entramos]
 [*interlineado superior*: todos] en semble /¹⁷ & a cadauno dellos por si, etc., yes
 15 a saber, a demandar, /¹⁸ exhigir, hauer, recibir & cobrar por mj & en nombre
 mjo /¹⁹ [*interlineado superior*: los jnfrascriptos florjnes & <...>], senyaladament
 xj florjnes que me deue dar [*interlineado superior*: Arnauton de] [*interlineado*
inferior: Lon], de gra- /²⁰ no que yo le hauja bendido. Jtem mas xvj florjnes
 /²¹ [*tachado*: de] que me deue [*interlineado superior*: el dito Arnauton] de drapo
 20 de color que yo le hauja lj- /²² xado acomendado. Jtem mes [*interlineado*
superior: me deue el dito Arnauton] xvj florjnes que [sic] de vn /²³ par de bueos
 [sic] que se bendio mjos. Jtem mes jx florjnes /²⁴ que [*interlineado superior*: me
 deue el dito Arnauton] de dos baquas & vn [*tachado*: bede] betet que yo le
 hauja /²⁵ acomendadas. Jtem mes quando yo mende fue [f. 21v] /¹ enta
 25 d'Aragon, que sen leuo de Xessa iiij^o quartarons de segle. /² Jtem dos
 quartarones de froment. Jtem mes de ordjo & /³ de mjlo iij quartaros [sic]. Jtem
 mes xxv florjnes que mj pa- /⁴ dre me ljaxo en su çaguera fin [*interlineado*
superior: todo lo sobre dito me] [*interlineado inferior*: deue lo dit Arnauton].
 Jtem mes que puedan de- /⁵ mandar a Çans Porta, de Saljgos, xvij florjnes. Jtem
 30 mes, /⁶ d'Osseta de la Casa, v florjnes & meo feytos. Jtem mes, /⁷ Fort Sanz
 de Mengela, [?] xvij ss. Jtem mes, Pe Sala, /⁸ de Saljgos, iij florjnes doro. Jtem
 mes Johan Sala, de Salj- /⁹ gos, iij florjnes que le preste pora paga<r> los
 [*tachado*: <...>] /¹⁰ obitz de so nora. Jtem mes, maestre Beltran de [*tachado*: Los]
 /¹¹ Luz, vj florjnes que le preste de trigo. Jtem mes, Bernart de /¹² Forcada, de
 35 Xessa, v florjnes por los deues de /¹³ Menjeta de Sobjro, de Biscos. Jtem mes,
 Gujllamet /¹⁴ det Bjnyau, de Xesses, [*tachado*: vj] dos florjnes por los de- /¹⁵ ues
 de so may. Jtem mes, la muller [*tachado*: de Gujll] deu /¹⁶ dit Gujllamet det
 Bjnyau, j florjnes que de mj ma- /¹⁷ nleuo pora su hermano de [*interlineado*
superior (*tachado*: la part) <...>]. Jtem mes, a Menjolet de /¹⁸ Sobreras de Sus,
 40 de Xessa, vna gasalla de baquas, /¹⁹ que yo metie dos prenyes; & vna anollera,
 por vna pre- /²⁰ nye quel ne metio & que las prendo por v anyos. /²¹ Jtem mes
 que me deue Gujllamet det Sobjro, de Biscos, /²² iij florjnes. Jtem mes, [*tachado*:
 de] Peyret de Sant Per, de Biscos, /²³ j florjn. Jtem mes [*tachado*: de] que preste
 a mossen Pe de Lorda, /²⁴ de Çensauj, en el lugar d'Escar<r>jella, j florin. Jtem
 45 [f. 22r] /¹ [*margen superior*: Et a demandar qualesquiere rendes, dreytos] mes

todos los otros bienes muebles *que puedan* /² demandar por mj & en nombre
 mjo. Et /³ de aquello *que por mj & en nombre mjo reñbran* /⁴ & cobraran
que puedan fer albara o albaranes de /⁵ paga, etc. Et de si, en todos & cadaunos
 /⁶ pleytos, etc., *circa tamen sangujnjs bindictam,* /⁷ & todas & *qualesquiere*
 jages [sic] assi en la cort [*tachado: spip*] /⁸ [*tachado: <...>*] *spiritual como en la* 50
corporal. Et /⁹ *que puedan substituyr & jurar,* etc. [*en blanco dos renglones*
siguientes] /¹⁰ Et *que puedan demandar conto & razon a qualesquiere* /¹¹ otros
procuradores mjos quj en el tiempo passado entro /¹² al dia de *guey son estados*
 por mj & lo *que por* /¹³ mj *han recebjdo que sian tenjdos ljuar & pagar* /¹⁴ lo a
 los *que agora de nueuo constituezco.* [*espacio en blanco de dos renglones*] /¹⁵ Jtem 55
que si al dia de Sant Mjguel del mes de /¹⁶ setiembre primero *bjnjent no aduran*
 [?] *adozir fara* /¹⁷ Arnauton de Lon & Proseta, mj hermana, lo lau [?] /¹⁸ dj<...>
 del testament *que yo he feyto de los bienes* /¹⁹ *sedientes de alla, que los ditos*
procuradores mjos por /²⁰ mj & en mj nombre *puedan otra begada testa*<r>
 [f. 22v] /¹ & ordenar mjos bienes *que yo he de la part della.* /² Et si por *bentura* 60
 los ditos *procuradores mjos o alguno dellos* /³ no puedan *hauer las sobre ditas*
cosas & bienes, aquellos /⁴ en mj nombre *puedan en* [*tachado: besit*] *bestir a vna*
orden /⁵ de los ditos bienes [*interlineado superior: a vna orden <de> freyres*] a
qualquiere que bista les sera /⁶ & *que sjan tenj<d>os cantar & celebrar vna*
 mjsa /⁷ todas *semananas* [sic] por mj *anima & de mj padre* /⁸ & de mj 65
generacion. /⁹ Et de si, a pleytos, etc. [*espacio siguiente de unos ocho renglones en*
blanco] /¹⁰ Ffeyto ut *supra.* Testimonios, Sancho la Casa, *habitant* /¹¹ en el lugar
 dEntramacastillya, <&> Bernardo de Fosat, /¹² de Solon.

Transcribo *acomendadas* (línea 24) porque, aunque el notario escribió *acomendadas*, el segmento *-da-* de la penúltima sílaba está tachado.

Septiembre, 14; prot. 7768, ff. 32v-33r

El sallentino Pero Lanuza, mayor, vende unos campos en su localidad

/²⁶ Die xiiij septembrjs. *Que yo, Pero Lanuça, mayor de* /²⁷ dias, *scudero,*
habitant en Sallent, de cierta sciencia, etc., *ben-* /²⁸ do & luego de *present liuro*
 a uos, Martin Sanchez, /²⁹ *ffilho de Fferrer Sanchez, e a Marja, vuestra muller,*
habitantes /³⁰ en Sallent, *vn campo mjo, sitiado en Campo* [f. 33r] /¹ Plano,
 termjno de Sallent, *que afruenta con campo de Fferrer Sanchez* /² de dos partes, 5
 & con campo de Sancho de Blascho & con campo de /³ [*tachado: no*] mj, dito
 bendedor, el qual tiene S^o Mjguel Sanchez; *segunt* /⁴ *que las ditas afrontaciones,*
 etc., *assi aquel vos bendo saluo & seguro,* /⁵ *con entradas, salljdas, etc., por*

10 precio de dotze florjnes /⁶ doro, los quales atorgo hauer haujdos en poder
 mj<o> con el aliara /⁷ ensemble, etc., renunciant, etc. Et si pleyto, etc., dius oblj-
 /⁸ gacion, etc.; fiança & principal Pero Lopez, qui tal se contituye, /⁹ dius
 obligacion, etc. [tachado: ffeyto] Fiat large, con aquellas renunçia- /¹⁰ ciones,
 submissiones, etc. Ffeyto vt supra. Testimonios, Pedro Dona /¹¹ Marta & Pedro
 de Marton, ffilho de Mjguel de Marton, de Sal- /¹² lent.

15 [Añadido de época posterior, en letra más pequeña] Yes passado en S^o Miguel
 Sanchez die xx ffebroarj anno M^o cccc /¹³ quinquagesimo, de voluntat de
 Martin Sanchez, alias Ferrararot [sic], et Marja de Blascho, su muller, /¹⁴ fue
 cancelada la sobredjta bendicion & atorgo seyer contento de los dotze florjnes,
 etc. En Sallent, /¹⁵ vt supra. Testimonios, Martin dEschuer, notario, habitant en
 20 Tramacastielha, et Pedro de Moreu, habitant en /¹⁶ Sallient.

Septiembre, 14; prot. 7819, ff. 23r-24r

*Sentencia dada por el tribunal arbitral que dirimía el pleito existente entre
 Sancholico Don Domingo y Pero Mairal*

5 /¹ In Dei nomine & eius gratia, amen. Hond nos, don Aznar de Sant
 /² Aznar [interlineado superior: retor dOz], & & [sic] don Garcia Xarjco, clerigo
 rector de Pietrafita, & Guj- /³ ralt Auarcha dOros, habitant en Biescas, &
 Sancho dOros, habitant /⁴ en Barmenuta, Xemeno de Lussar, habitant en
 10 Ýsabal, /⁵ arbitros arbitradores e amjgables componedores, bisto /⁶ primerament
 el compromjs por las ditas partes & cadauna /⁷ dellas feytas & firmadas, bisto
 las razones & cossas /⁸ que cadauna de las partes han querjdo dezir, proponer
 & allegar, /⁹ assi por scripto como de paraula, haujendo Dios ante /¹⁰ nuestros
 guellos, por tal [interlineado superior: que delant la faz suya] que nuestra
 15 sentenja arbitral procida, /¹¹ pronunciamos, sentencjamos, dezimos &
 mandamos, & amjgablement /¹² componemos, dius la pena del compromjs
 contenjdo & caso /¹³ de traycio<n> & por el sacrament que cadauna de las
 /¹⁴ partes han feyto, que luego sobre las ditas qui son possa- /¹⁵ das que fagan
 paz final & perpetua por cient /¹⁶ & vn anyo, dius las ditas penas & segunt
 20 fuero, vso, /¹⁷ etc., & la carta de la paz. /¹⁸ Jtem pronunciamos, sentencjamos,
 dezimos & mandamos /¹⁹ dius las ditas penas que, en satisfacion de la /²⁰ jnjurja
 que Sancholjco don Domjngo ha recebida /²¹ por el dito Pero, quel dito Pero
 Mayral sia tenjdo /²² dar et pagar al dito Sancho vij florjnes doro, /²³ pagaderos
 en dos tandas, los iiii^o florjnes el dia [f. 23v] /¹ de Sant Luch primero bjnjent o
 20 gueyto dias apres, & los /² [tachado: otros] [interlineado superior: & los] [sic] tres
 florjnes por todo el mes de mayo primero /³ binjent del anyo que se contara a

natiuitate dominij millesimo /⁴ cccc xxxij. /⁵ Jtem sentencjamos, dezimos & mandamos que las ditas partes /⁶ & cadauna dellas, dius las ditas penas, que /⁷ la vna part e la otra se fagan buenas [tachado: obrj] /⁸ obras assi como si zizanja nj mal entre ellos /⁹ no hesse haujdo, & que los vnos a los otros en nj- /¹⁰ ngun tiempo no se fagan demanda nj por justicia nj /¹¹ en otra manera, dius las ditas penas. /¹² Jtem pronunciamos, sentencjamos que los ditos vij florjnes /¹³ o dos pagas de aquellos que biengan segunt son /¹⁴ declaradas en poder de los ditos don Garcia e don /¹⁵ Aznar. /¹⁶ Jtem se tachan los ditos Gujralt Auarcha dOros /¹⁷ & Sancho dOros & Ximeno de Lussar, [tachado: por sus] 30 assi co- /¹⁸ mo judges, [tachado: <...> florjn] vn florjn pagadero por el /¹⁹ dito Pero Mayral. /²⁰ Jtem tachamos al notario de la present por sus treballos /²¹ j florjn doro, pagadero por el dito Pero Mayral daquia /²² el dia de Sant Mjguel del mes de setiembre, el qual /²³ sia dado a don Petro de Barmenuta dius las ditas [f. 24r] /¹ penas. [tachado: ffe] Dada fue la sobre dita sentenja en /² Santa 35 [interlineado superior: Elena] [tachado: Engracia de Santa Elena], a xiiij dias /³ de setiembre, anno quo supra. Testimonios, don Pero de Bue, retor /⁴ de Barmenuta, & Blascho Aznarez, habitant en Bieschas.

95

Septiembre, 15; prot. 7768, ff. 33r-34r

Testamento del sallentino Pedro Calbet

/¹⁷ Die xv septembrjs. In Dei nomjne, amen. Porque la vida de aqueste mundo /¹⁸ yes jncierta, etc., por aquesto sepan todos que yo, Pero Calbet, /¹⁹ bezino de Sallent, stando enfermo, pero, loado Dios [...]. /²³ Primerament, slio mj sepultura en el cimjnterio de la yglesia /²⁴ de Santa Marja de Sallent. [...] /²⁷ Jtem quel dia de la defunsi3n sia parada taula de pan, bino /²⁸ e carne 5 ad aquellos qui por amor de Dios prender ne querran. [f. 33v] /¹ Jtem lexo a la obra de Sant Exeus [?] v ss. por tal /² que me sia bueno aduocado al cuerpo & al anjma. [...]. /⁹ Jtem lexo por legitima de bienes mobles a Franga & Pedro /¹⁰ Calbet, ffilhos mjos legitimos, cada v. ss. jaqueses, & de bienes /¹¹ sedjentes, vn fenero sitiado eno Fenaruelo, termjno de Sallent, que afruenta /¹² con ffenero 10 de Blascho [interlineado superior: de Menquo] & con carrera publica de dos partes. /¹³ Jtem lexo de gracia special a Franga Calbet, filha mja legitima, /¹⁴ vn campo sitiado en las Articas, termjno <de> Sallent, que confruenta /¹⁵ con campo de P^o Moreu & con lannaça de Moljner. Jtem otro /¹⁶ campo ena Casuenya, que afruenta con campo de Betran de Blascho, /¹⁷ alias Narros, & con yermos de 15 concelho. Jtem mes, vn fenero mjo /¹⁸ sitiado en Articaluenga, que afruenta con fenero de Sorrosal & con /¹⁹ fenero de Scodilh3n, arrio en medjo; con la qual

part quiero /²⁰ que se tenga contenta. /²¹ Jtem de todos & qualesquiere otros
 bienes mjos mobles & sedjentes /²² & por si moujentes, deudos, dreytos,
 20 nombres & acciones, etc., /²³ constituezco ende heredero mjo vniuersal a Pedro
 Calbet, filho /²⁴ mjo legitimo, los quales le lexo por fer a sus propias [*continúa
 en la primera línea del f. 34r*]. /²⁵ Jtem lexo a Domjngot, njeto mjo, vn campo ena
 Plana de Sus, que afruenta /²⁶ con campo de Moljner, quondam, & con campo
 25 de Palaço, quondam. [f. 34r] /¹ [*sigue aquí la frase con la que terminaba el f. 33v*]
 boluntades. Et si del vno desuenja de los ffilhos, lo qui Dios /² no mande, que
 los bienes de aquel tornen al sobrebiujent. /³ Et si dentramos, quende
 constituezco heredero a Domjngo Cal- /⁴ bet, njeto mjo, filho de Domjngo,
 hermano mjo. Et si de /⁵ todos, en aquel caso que sian bendjdos a qui mas hi
 30 dara, /⁶ & el precio quinde salljra, que sia stribuydo [*tachado: en mj*]
 [*interlineado superior: por mj anima & de los mjos*] en mjssas o /⁷ capellanjas o
 en aquelhas obras piadosas que visto les sera. /⁸ Jtem si por bentura
 Domjngot, njeto mjo, querra quitar la mjtad del campo /⁹ de lo Stazo clamado
 de Calbet, que dando a Pedro Dona Marta /¹⁰ o a qui el querra clxiij. ss. vj
 35 dineros, que lo pueda cubrir, por /¹¹ los quales el dito campo sta penyal, e no
 por mas. /¹² Jtem todos aquelhos [*interlineado superior: bienes sedjentes*] qui
 compromos mj muller e yo de Martin de /¹³ Fferrer, suegro mjo, que la part a
 mj tocant le lexo francha /¹⁴ & quitia, sinse contrast alguno, & que pueda tener
 viduydat /¹⁵ en mjs bienes biujendo castament & sin marjdo, que nonde
 40 /¹⁶ [*tachado: Jtem*] pueda seyer lançada. /¹⁷ Jtem lexo a Totuca viij. ss. pora
 toca [sic]. /¹⁸ Jtem lexo tutriz & curadriz de las personas e bienes de de [sic]
 Domjngo /¹⁹ Calbet & Toda Calbet, njetos mjos, & de Franga Calbet /²⁰ & Pero
 Calbet, ffilhos mjos, daquj a tanto que seran de edat /²¹ perfeta [*interlineado
 superior: a Clauera Calbet, hermana mja*] dando le todo poder que ad acto de
 [*tachado: spondalarja*] [*interlineado superior: tutorja*] se /²² perteneçe. /²³ Jtem
 45 lexo exsecutores Mjguel de Pes Barrau & Pedro Dona /²⁴ Marta, [*interlineado
 superior: menor*], de Sallent, a Dios & los quales, etc. /²⁵ Ffeyto en Sallent, vt
 supra. Testimonios, Domjngo Mjngarro /²⁶ & Pero Lopez, de Sallent.

arrio (léase *arrió*) (línea 17) se escribe en el original con una sola erre interna mayúscula (*aRio*).

Septiembre, 15; prot. 7819, f. 24r

Nombramiento de procuradores por parte de Domingo Castiecho, de El Pueyo

/⁷ Die sabatij xv septembrjs, en el lugar de lo Pueyo. Que yo, /⁸ Domjngo
 Castiezo, habitant en el lugar de lo Pueyo, de mj cierta /⁹ sciencia fago

procuradores mjos a los honrados don Anthon del /¹⁰ Campo, clerigo, bicarjjo de Salljent, & a Martin Sanchez, habitant /¹¹ en el mjsmo lugar, yes < a saber> a demandar [...]. /²⁰ Ffeyto fue ut supra. Testimonios, Domjngo Gauarder & Martin /²¹ dAurin [?] bezinos & habitantes en el Pueyo, etc. 5

97

Septiembre, 16; prot. 7819, ff. 24v-25r

Reconocimiento de comanda por parte de Juan de Ejea, menor, procurador de Juan Ferrando, carnicero de Huesca

/³ Die [tachado: lune] [interlineado superior: domjnca] xvj septembrjs, en el lugar dEntramacastiella. /⁴ Que yo, Johan dExea, menor de dias, [tachado: carnjcer] en nombre mjo /⁵ propio & assi como procurador quj so de Johan Fferrando, /⁶ carnjcer, bezjno de la ciudat de Guescha, segunt /⁷ mas largament parece por carta publica de procuracion, /⁸ [tachado: feyta] esto fue feyto en la ciudat de Guescha, a /⁹ quatro dias del mes de setienbre, anno a natiujtate dominj /¹⁰ millesimo cccc^o triçentessimo primo, recebida & testificada por el /¹¹ honrado Arnalt de Casseda, habitant en la ciudat de Gue- /¹² scha, et por actorjdat real notario publico por todo el /¹³ regno de Aragon, haujent poder en la dita procuracion a las /¹⁴ cosas dius scriptas, de mj cierta sciencia atorgo, confiesso, /¹⁵ reconozco & biengo de manjfiesto que tengo en uerdadera coman- /¹⁶ da, puro & leal de- [tachado: pass] possito de bos, el honrado don /¹⁷ Aznar de Sant Aznar, clerigo, retor dOz, son a saber, gueyci- /¹⁸ entos xixanta seys soldos gueyto djneros, los quales /¹⁹ bos a mj en mj nombre [interlineado superior: propio] & como procurador de lo sobredito /²⁰ mj principal [tachado: haue] a cadauno por si & por el todo hauedes /²¹ acomandados; los quales [...] [f. 25r] [...]. /²⁰ Ffeyto fue aquesto ut supra. Testimonios, Beltran de Par- /²¹ da, [tachado: & Pero Escuer, bezino] bezino dEntramacastiellya, /²² & Pero Escuer, habitant en el mjsmo lugar. 5
10
15

98

Septiembre, 18; prot. 7819, f. 25v

Los regidores del valle prohíben la venta de pan y cereales a extranjeros

/³ Die marte xvij septembrjs, en el lugar de lo Pueyo. Que /⁴ que [sic] nos, Pedro de Marton, Mjguel de la Torre [interlineado superior: & Domjngo del

Campo], de Salljent, Sancho /⁵ Lanuça, de Panticossa, Johan dOz, menor de dias, Sancho dOsset, /⁶ de Pietrafita, Garcia dAuos, de Saques, Martin
 5 Blanco, de /⁷ Tramacastiella, [tachado: por] Jordan Sanz, dEscarrjella, regidores el /⁸ present anyo [tachado: orde], por el poder que nos es dado, ordena- /⁹ mos e mandamos [tachado: que] que njngun bezino e habitador [tachado: por el po-] /¹⁰ [tachado: der a nos dado] de la dita bal, & por el poder a nos /¹¹ dado, no sia tan usado njngun bezino o habitador de la /¹² dita bal,
 10 de bender pan [interlineado superior: assi como trigo, centeno] de njnguna manera nj natura /¹³ que sian a njngun hombre estrangero fuera de la dita bal /¹⁴ sino que sia pan cozido; & si njnguno [tachado: <...>] fara [tachado: que le] el /¹⁵ contrarjo [interlineado superior: o prouado lj sera], que le coste de pena .l. ss. [tachado: de sino que sia] de vn /¹⁶ quartal asuso, sino que sia pan fuera de
 15 la tierra; et /¹⁷ aquel que pan fuera de la tierra vendera que no sia /¹⁸ en pena. /¹⁹ Jtem odenoron que njngun hombre que aduocara, procurara /²⁰ contra el conjunto o regidores de aquell por demandar pe- /²¹ nas, que aya de pena x ss. por cada begada, sino que /²² personalment ante el justicia benra a cort aquel qui sera en /²³ pena, etc. /²⁴ Ffeyto fue ut supra. Testimonios, Pedro de Moreu,
 20 habitant en Salljent, & Johan /²⁵ del Frago, bezino de Lanuça.

Edita también esta minuta Manuel Gómez de Valenzuela, *Los estatutos del valle de Tena (1429-1699)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2000, doc. 5, pp. 46-47, con algunas diferencias de transcripción con respecto a la nuestra.

Septiembre, 20; prot. 7819, f. 26r

Copia de la carta de franqueza del valle de Tena para Petro Paradiso y su yerno Juan del Frago

/⁵ Die ben<er>js, el xx dia del mes de setiembre, en el /⁶ lugar de Salljent, [tachado: Sanch] Santius Mjcaljs [sic] Sancij, /⁷ escutiffer, habitator locij de Salljent, locumtenente /⁸ justitia balljs de Thena, [tachado: por], pro multum honorabilj & discreto /⁹ dopno Johanjs de Rayca, justitia dicte balljs pro domino
 5 /¹⁰ rege, etc., dio su actorjdat & decreto & mando /¹¹ aquesta seyer seellada con el siello acostumbrado /¹² de su cort, /¹³ pora Petro Paradisso & su yerno Johan del Frago, /¹⁴ bezinos de Lanuça, de la bal de Thena, etc. /¹⁵ Ffeyto fue [tachado: ut] en el dito lugar, ut supra. Testimonios, Domjngo /¹⁶ dAycella, bezino de Salljent, fillo de Berdolet, & [tachado: Bert] /¹⁷ Berdolet de Somes [?] de Lorunz, etc.

El día 20 de septiembre no era viernes, sino jueves. Téngase en cuenta que la minuta inmediatamente anterior que aparece en el protocolo de este notario (cf. aquí doc. 98) estaba fechada el martes 18, luego el 20 no podía caer en viernes.

Septiembre, 26; prot. 7819, ff. 26r-27r

Los sallentinos Pero Lanuza y Sancho Latorre acuerdan que un tribunal arbitral pueda arreglar las demandas y los pleitos existentes entre ellos

/²⁰ Nouerjnt vnjuersj. Quod anno a natiuitate dominj millesimo [f. 26v] /¹ cccc xxxj^o, bidelicet dia miercoles que se jntitula- /² ua el xxvj^o dia del mes de setienbre, present mj, /³ notario, & los testimonjos dius scriptos, fueron personalment /⁴ constituydos Pero Lanuça, scudero, mayor de dias, habitant /⁵ en el lugar de Salljent, de la vna part, & Sancho /⁶ la Torre, bezino de Salljent, de la otra part, los qua- /⁷ les prometieron & juroron a Dios e a los santos iiii^o /⁸ euangeljos de nuestro senyor Djos por ellos & cadauno /⁹ dellos corporalment tocados de tener, complir con /¹⁰ efecto en todo & por todas cosas toda & qual- /¹¹ quiere cossa, debat, question, zizana, rancor & ma- /¹² la enconja qui entre las ditas partes fuesse estada /¹³ engendrada de todo el tiempo pasado entro /¹⁴ al present dia de guy [sic], et qualesquiere otras deman- /¹⁵ das que fuessen estadas entre las ditas partes, assi /¹⁶ ciujles como crimjnales, lixamos & comprometemos /¹⁷ sueltament en poder de los honrados Pero Lopez /¹⁸ de Lanuça & Johan de Lanuça, Beltran de Bla- /¹⁹ scho & Ferrer de Blascho, habitantes en el dito lugar de /²⁰ Salljent [...] [f. 27r] [...]. /¹¹ Ffeyto fue ut supra. Testimonios, Pedro de Marton, bezino del lugar de /¹² Salljent, & Sancho Don Domjngo, habitant en Pietrafita, etc.

Septiembre, 26; prot. 7819, ff. 27r-28r

Sentencia dada por el tribunal arbitral que dirimía las demandas entre los sallentinos Pero Lanuza y Sancho Latorre

/¹⁵ Eadem die en el dito lugar. /¹⁶ Jn Dei nomjne & eius gratia, amen. Hond nos, /¹⁷ Pero Lopez & Johan de Lanuça, Bletran de Blascho & /¹⁸ Fferrer de Blascho, habitantes en Salljent, arbitros /¹⁹ quj somos estados esleydos entre el honrado Pero /²⁰ Lanuça, scudero, mayor de dias, de la vna part, & Sancho /²¹ la Torre, de la otra part, bisto primerament el poder /²² qui cadaunas de las partes a nos han querjdo dezir, proponer /²³ & allegar, assi por scripto como de paraula, haujda /²⁴ plenera jnformacion de algunas personas de la dita /²⁵ bal & fuera de la dita bal sobre las ditas de- [f. 27v] /¹ mandas & questiones qui entre las ditas partes son seydas, /² el poder a nos en la dita carta publica

10 dado, & las /³ penas en aquella possadas [*tachado*: pronuncia], haujendo Dios
 /⁴ ante *nuestros* guellos por tal *que* de la faz suya *nuestra* /⁵ *sentencia* arbitral
 procida, pronunciamos, *sentencjamos*, dezimos /⁶ & mandamos dius la dita pena
que de todas las /⁷ rancos [sic], mala hanconjas [sic] & discordjas qui entro al
 15 /⁸ present dia son estadas entre las ditas partes, *que* /⁹ fan paz en presencia de
 nos, ditos arbitros, & /¹⁰ de los testimonjos dius scriptos, & *quel* dito Sancho
 /¹¹ demande *perdon* al dito Pero Lanuça & *quel* dito /¹² Pero Lanuça lo sia tenjdo
 de per donar [sic], dius /¹³ la dita pena de dozientos florjnes. /¹⁴ Jtem apres
 pronunciamos, *sentencjamos*, dezimos & manda- /¹⁵ mos *quel* dito Sancho sia
 tenjdo dar e pagar /¹⁶ al dito Pero Lanuça xxx florjnes doro, pagaderos /¹⁷ en dos
 20 tandas: la primera, *que* son xv florjnes, da- /¹⁸ quj al dja de Sant Luch [*interlineado*
superior: primero binjent] o dos dias apres, /¹⁹ & los otros xv florjnes daqujal [sic]
 dia de Pascua /²⁰ Pentacosta primera binjent del anyo *que* se contara /²¹ de mjl
 cccc xxxij^o, o gueytos [sic] dias apres; et /²² aquesto, dius las penas en la dita carta
 publica /²³ contenjdas. Et *que* todas las demandas & *questiones* cj<ui>les &
 25 crimjnales /²⁴ de la vna *part* contra la otra & de conuerso se porjan fer, finquen
 nullas, etc. /²⁵ Jtem pronunciamos, *sentencjamos*, dezimos & mandamos dius
 [f. 28r] /¹ las ditas penas *que* las ditas [*tachado*: penas hayan] pecunjas /² o florjnes
 biengan en poder de los ditos arbitros /³ o de qualquiere dellos en las ditas tandas
 o pagas. /⁴ Jtem apres [*tachado*: pronunciamos] nos tachamos por *nuestros* trebal-
 30 /⁵ llyos & esportulas & expenssas qui feytas haue- /⁶ mos, & los treballos del
 notario [*tachado*: descrij] de la /⁷ present caussa, dotze florjnes doro pagaderos por
 el /⁸ dito Sancho daquja el dia de Sant Mjguel pri- /⁹ mero binjent o en lotro dia,
 los quales biengan en /¹⁰ poder de qualquiere de los ditos arbitros dius las /¹¹ ditas
 penas. /¹² Jtem nos tenemos [?] en nos tiempo pora any- /¹³ der, tirar & <...>
 35 en la dita *nuestra* *sentencia*, /¹⁴ daquja dia de Sant Martin primero [*tachado*: bjent]
 bi- /¹⁵ njent. /¹⁶ La qual dita *sentencia* me han ljurada /¹⁷ los ditos arbitros por
 scripto. Et requi<ri>eron /¹⁸ a mj, dito notario, *que* les fiziesse carta publica, etc.
 [espacio en blanco de tres renglones] /¹⁹ Dada fue la dita *sentencia* en Salljent, a xxvj
 de /²⁰ setiembre, anno quo *supra*. Testimonios, quj *supra*, etc.

rancos (línea 13): léase *rancós*.

Septiembre, 26; prot. 7819, f. 28v

Nombramiento de procuradores por parte de Sancho Don Domingo y Pascual Pelegrín, de Piedrafita

/⁵ Eadem die, en el dito lugar. *Que* nos, Sancho Don /⁶ Domjngo & Pascual Pelegrin, bezinos & habitantes en el /⁷ [*tachado*: dito] lugar de

Pietrafita, de nuestras ciertas ciencias /⁸ femos procuradores nuestros & de cadauno de nos, yes a saber, a /⁹ los honrados Pero Lopez de Lanuça & Menjolj de Bolj, /¹⁰ habitantes en el dito lugar, yes a saber, a demandar [...]. /¹⁸ Ffeyto ut supra. Testimonios, Pero Lanuça, scudero, & Beltran /¹⁹ de Blascho, alias Cher<r>igon, habitant en Salljent. 5

103

Septiembre, 27; prot. 7819, f. 46v

Los concejos de Panticosa, El Pueyo y Oz acuerdan que un tribunal arbitral decida sobre las diferencias que habían surgido entre los infanzones y los hombres de signo de servicio a la hora de distribuir el conto que se paga el día de San Miguel

/³ Die joujs xxvij septenbrjs, en el lugar de Panticossa. Que, plegado /⁴ conçello de los hombres del dito lugar & del lugar dOz & de lo /⁵ Pueyo por mandamiento de los jurados de cadaun lugar, assi /⁶ infançones como de signo de serujcio sobre cierto debat que entre /⁷ los ditos fidalgos & hombres de condicion se hauja engendrado en /⁸ & sobre el conto de Sant Mjguel quel 5
dito dia & fiesta se paga en /⁹ cadaun anyo, primerament nos, Aznar Domjngo Gujllen, mayor, /¹⁰ Aznar Bandres, Martin Aznarez, Johan de la Rio, Martin Royo, Ramon /¹¹ dOrduenya, Pedro dArnalde, Mjguel del Turquo, Pero Labadia, /¹² [tachado: Aznar] Domjngo Masoner [tachado: Pero], Martin Domjngo Gujllen, Martin dAger, /¹³ Sancho Osales, Pero Masoner, de 10
Panticosa, Martin de <...>, Pero Pietrafita [?], /¹⁴ Jordan de la Sala, Domjngo <... ..>, /¹⁵ [interlineado superior: <... ..>. El qual debat & question yes fincado sueltament en poder /¹⁶ por cadaunas de las personas de los honrados Sancho Lanuça, /¹⁷ Sancho Orduenya, Beltran de la Cort, Guallart de Pero Guallart, /¹⁸ del lugar de Panticosa, & Garcia Carjstia, del lugar dOz, Pes 15
/¹⁹ de la Rio, Matheu deu Clauer, del lugar de lo Pueyo. Et pro- /²⁰ metieron & juroron todos los desuso nombrados [interlineado superior: de tener & complir] todo lo /²¹ que por los ditos arbitros sera pronunciado, sentencjado, dito, fey- /²² to [interlineado superior: & amjgablement componjdo] [tachado: & procurado] sobre la cruz & los santos iiiij^o euangeljos /²³ de nuestro senyor 20
Jhesu X^o, por cadauno de los sobreditos nom- /²⁴ brados corporalment tocados, de tener & complir lo que por ca- /²⁵ da uno de los sobre ditos nombrados sera sentencjado & amjgablement /²⁶ componjdo, dius pena de lxx florjnes doro por cadaun conçello /²⁷ [interlineado superior: o singulares de aquell] que contrabenra a la dita nuestra sentencja en njngun tiempo de jamas; 25
/²⁸ feytas las ditas penas tres partes, la vna poral senyor rey, /²⁹ lotra pora los arbitros, & lotra pora la part obedient, /³⁰ etc. Et a esto tener & complir

30 obligamos los ditos conçellos, etc. /³¹ Et los sobreditos arbitros, bisto el sacrament que cadaunos han /³² feyto, requerjoron ende carta publica. /³³ Ffeyto ut supra. Testimonios [blanco].

104

Septiembre, 27; prot. 7819, f. 47r-v

Sentencia dada por el tribunal arbitral nombrado por los jurados de Panticosa, El Pueyo y Oz para distribuir el conto que se paga el día de San Miguel

5 /³ Eadem die, en el dito lugar. Hond nos, Sancho Lanuça, Beltran de la /⁴ Cort, Sancho Orduenya, Guallart de Pero Guallart, del lugar /⁵ de Panticossa, Garcia Carjstia, habitant en Oz, Pes de la Rio & Ma- /⁶ theu deu Clauer, del lugar de lo Pueyo, arbitros quj somos esta- /⁷ dos esleydos [tachado: entre] por los conçellos de Panticossa, Oz & lo Pueyo /⁸ sobre ciertos debates quj heran o son estados entre los hombres /⁹ de los ditos conçellos o singulares de aquellos, assi jnfançones como /¹⁰ de signo de serujcio, sobre [tachado: sobre] los comunes de los [tachado: <...>] [interlineado superior: ditos] conçellos /¹¹ en & sobre el conto de Sant Mjguel, qui los hombres de signo de /¹² serujcio de los ditos lugares en cadaun anyo han acostumbrado /¹³ pagar en el dito dia & [tachado: fj] fiesta de Sant Mjguel; por aquesto /¹⁴ nos, ditos arbitros, por tirar mal, discordjas, zizanjas & /¹⁵ malas anconjas quj entre los fidalgos del dito qujnyon & /¹⁶ hombres de signo de serujcio son estados, haujendo Dios ante nuestros /¹⁷ guellos por tal que nuestra sentencia arbitral procida, bisto primerament /¹⁸ el poder a nos dado por cadaunas de las ditas partes [interlineado superior: sueltament] [interlineado inferior: en poder de nosotros & las penas en aquella possadas] & lo /¹⁹ que delant nos han querjdo dizir, proponer & allegar, assi por /²⁰ scripto como de palaura, assi como judges. Et por querer /²¹ que entre los ditos fidalgos & de signo de seruicio no aya discor- /²² dja nj malanconja [tachado: pronunciamos], et bisto el sacrament que /²³ cadaunos de cadaun lugar han feyto, assi oficiales como otros /²⁴ singulares de los ditos lugares, pronunciamos, sentencjamos, dezimos /²⁵ & mandamos que daquj adelant pora jnperpetuo et pora todos /²⁶ tiempos yamas, los presentes & aduenjderos de los ditos lugares, /²⁷ assi de los fidalgos como de los de signo de serujcio, que de las /²⁸ comunes qui son o seran daquj adelant de todos que en cadaun /²⁹ anyo de las comunes qui hi seran [tachado: ayan los] de los puertos co- [f. 47v] /¹ munales de todos, que ayan los hombres de signo de serujcio pora /² el conto de Sant Mjguel .l. soldos jaqueses gueyto dias ante de /³ Sant Mjguel [tachado: sino que]. Et cepto que en las <...> de los [interlineado superior: Et que mas demandas no les puedan fer &] [interlineado inferior:

aquellos seran tenjdos pagar los gueyto dias antes, como dito yes] /⁴ boalares o
 apanados [*tachado*: <...>] de cadaun lugar no nos puedan /⁵ demandar [sic]
 los ditos cinquanta soldos sino que sian los /⁶ ditos .i. ss. de los puertos
 comunales haujendo [*interlineado superior*: endj] [*tachado*: <...>] gue [?] co- 35
 /⁷ munes, & sino ende hauja que no sian tenjdos pagar los /⁸ ditos .i. ss. de
 comun, dius las ditas penas. /⁹ Jtem pronunciamos que la dita sentençja, loada
 o no loada [*tachado*: sian] /¹⁰ por las ditas partes, finque en su firmeza &
 balor. /¹¹ Jtem nos tene<mo>s [?] en nos tiempo pora anyader, tirar & /¹² mjllorar.
 /¹³ [*renglón siguiente en blanco*] Jtem nos tachamos pora nuestros treballos &
 espensas que /¹⁴ feytas hemos iiii florjnes doro de comun de todos, /¹⁵ daquja 40
 [*tachado*: dia de Todos Santos] gueyto dias apres Sant Mjguel. /¹⁶ Jtem
 tachamos al notario de la present causa, /¹⁷ que sia dada de comun de todos,
 meo florjn doro. /¹⁸ [*tachado*: Et a esto tener & complir obligoron]. /¹⁹ Dada
 fue la present [*tachado*: supra] sentençja en Panticossa, ut supra. /²⁰ Testes, qui 45
 supra, etc. /²¹ Dixon que me darjan la carta publjca ordenada /²² & la sentençja
 si necesarjo sera.

105

Septiembre, 29; prot. 7768, f. 34v

Don Sandecasa, rector de Tramacastilla y procurador de Juan de Tudela, secretario del rey, reconoce que ha recibido de los «hombres buenos del signo de servicio» del valle quinientos sueldos correspondientes al impuesto de caballería

/³ Die xxviii septembrjs, eno Pueyo. Que yo, Sandecasa, rector /⁴ del lugar
 de Tramacastielha, assi como procurador del honrado don /⁵ Johan de Tudela,
 secretarjo del senyor rey, segunt pareçe por car- /⁶ ta publica de procuracion
 que feyta fue en la ciudat de Valençia /⁷ a xiiij dias del mes de setiembre anno 5
 a natiuitate dominj millesimo /⁸ cccc xxvj^o, haujent poder a las cosas jnfrascriptas,
 etc., /⁹ en el dito nombre atorgo hauer haujdo de los jurados e hombres /¹⁰ buenos
 del signo de seruicio de bal de Thena aquellos çinçi- /¹¹ entos soldos jaqueses
 que vos & la dita val ffeytes al dito /¹² mj principal, de cauallerjas, en cadauno
 anyo. Et porque /¹³ de aquellos me atorgo seyer contento, en el dito nombre 10
 quiero /¹⁴ ende seyer feyto el present publico albaran de paga a /¹⁵ todos
 tiempos firme e baledero. Ffeyto eno Pueyo, vt /¹⁶ supra. Testimonios, Martin
 Perez dEschuer, notario, & S^o Mjguel /¹⁷ Sanchez.

Septiembre, 29; prot. 7768, f. 34v

Martín de Sorrosal, de El Pueyo, procurador de Sancho Villanúa, rector de Arguís, procurador a su vez del señor de Arguís, reconoce que ha recibido de los jurados y «hombres de condición» del valle quinientos sueldos del impuesto de caballería

5 /¹⁹ Que yo, Martin de Sorrosal, habitant eno Pueyo, asi como procurador
 qui so /²⁰ substituydo de don Sancho Vilhanua, rector dArgujs, /²¹ procurador qui
 yes del honrado don Jayme dAra<...> [?], senyor dArgujs, segunt /²² pareçe
 por carta publica de procuracion que ffeyta fue [resto de línea y la siguiente en
 10 blanco], /²³ haujent poder en la dita substituycion a las cosas jnfrascriptas, /²⁴ en
 el dito nombre atorgo hauer haujdos, etc., de los jurados et /²⁵ hombres de
 condicion de bal de Thena, son a ssaber, aquellos /²⁶ cincientos soldos jaqueses
 quj vos, ditos hombres de condicion, /²⁷ ffeytes de cauallerjas en cadaun
 10 anyo al dito mj princi- /²⁸ pal, por el dia de fiesta de Sant Miguel de setiembre.
 /²⁹ Et porque de aquellos me atorgo seyer contento fago bos ende /³⁰ el
 present albaran de paga a todos tiempos valedero. /³¹ Ffeyto eno Pueyo, vt supra.
 /³² Testimonios, Martin dEschuer, notario, & Pero Gil, de Lanuçá.

Septiembre, 29; prot. 7768, f. 35r

Don Sandecasa, rector de Tramacastilla, expone ante el lugarteniente de justicia, el notario y otros testigos que Betrán de Ferrer, de dicha localidad, había intentado matar a Aznar de Piflón, pastor suyo, por lo que les instaba a que lo detuviesen. El propio Aznar de Piflón se querrela contra Betrán de Ferrer indicando lo sucedido

5 /² Eadem die eno Pueyo, presentes S^o Mjguel Sanchez, lugartenient de
 justicia /³ & algunos de los regidores, mj, notario, & los testimonios diuso
 scriptos, fue consti- /⁴ tuydo don Sandecasa, rector de Tramacastielha, el qual
 propuso /⁵ como Betran de Fferrer, de Tramacastielha, le haujes cuy- /⁶ tado
 matar a Aznar de Piflon, de Yesero, pastor e moço /⁷ suyo, el qual era de
 present, por tanto dixo que requerja /⁸ al lugartenient [interlineado superior: &
 a los regidores] que le fizies justicia proci djendo ad capcionem /⁹ persone cirra
 10 tamen sanguinis vindictam, requerjendo carta publica. /¹⁰ Et el dito
 lugartenient & los regidores dixon que no consentian, etc., /¹¹ & que eran
 parelhados fazer aquelho qui deuiesen [?] & que no cerras /¹² la carta sinés

repuesta, etc. Ffeyto vt supra. /¹³ Testimonios, don Betran de Sandinjes & Martin de Sorrosal, de lo Pueyo. [renglón siguiente en blanco]

/¹⁴ Eadem die, Aznar de Piflon se querelho a P^o Dona Marta, lugartenient, /¹⁵ como Betran de Fferrer lo haujes cuydado matar & lançado a /¹⁶ tierra [tachado: <...>] & con las hunglas le haujes sacado sangre de la /¹⁷ cara & de las golas; por tanto dixo que lende notificaua. /¹⁸ Et el dito P^o Dona Marta, como lugartenient [interlineado superior: de merjno], requerionde /¹⁹ carta publica. Testimonios, [tachado: Gujllen de Blascho] don Garcia de /²⁰ Blascho & don Betran de Fferrer.

15

108

Octubre, 3; prot. 7768, f. 35r

El sallentino Pedro Dona Marta, menor, nombra procuradores

/²³ Die iij octubrjs. Que yo, Pedro Dona Marta, menor, etc., non reuo- /²⁴ cando, etc., fago procuradores mjos a P^o de Moreu & a Anthon /²⁵ Dona Marta, hermano mjo, absentes, etc. [...]. /²⁹ [...]. Ffeyto en Sallent, vt supra. Testimonios, /³⁰ don Anthon & Blascho de Menquo, de Sallent.

109

Octubre, 3; prot. 7819, f. 49r

El sallentino Pero Lanuza reconoce que debe a Mariota de Carrera, de Laruns, treinta florines

/³ Die mercurij iij octubrjs, en el lugar de Salljent. Que /⁴ yo, Pero Lanuça, scudero, mayor de dias, habitant en el /⁵ dito lugar, atorgo & biengo de manjfiesto que de- /⁶ uo dar & pagar a bos, Marjota de Carrera, /⁷ de Lorunz, son a saber, xxx florjnes doro, /⁸ los quales bos prometo dar & pagar. /⁹ Et a esto tener & conplir obljgo a bos todos mjs /¹⁰ bienes mobles & sedientes, etc. [...]. /¹³ En tal tiempo <&> manera que la dita Marjota sia /¹⁴ tenjda tener al dito Pero Lanuça las conuj- /¹⁵ njenças que entre ellos son estadas, segunt re- /¹⁶ lacion de los tractantes, la cosa & los testimonjos faran. [espacio en blanco de dos renglones] /¹⁷ Ffeyto ut supra. Testimonios, Gujlllem Gasiot & Johan /¹⁸ de Buee, famjliar de Pero Lanuça, alias Arroy de <...>.

5

10

Octubre, 7; prot. 7819, f. 49v

Nombramiento de procuradores por parte de Sancho Mingo Sancho, de Piedrafita

5 /³ Die domjnica vij octubrjs, en el lugar de lo Pueyo. /⁴ *Que yo, Sancho Mjngo Sancho, bezino de Pietraffita, /⁵ non reuocando otros qualesquiere procuradores, etc., fago /⁶ procuradores mjos a Martin de Sant Aznar & Johan /⁷ de Sant Aznar, habitantes en el lugar dOz [...]. /¹⁷ Ffeyto ut supra. Testimonios, Domjngo Castiezo, habitant en el Pueyo, /¹⁸ & Johan de Burjello, habitant en el lugar dOz.*

Octubre, 8; prot. 7768, f. 35v

Nombramiento de procuradores por parte de varios habitantes de Sandiniés

5 /³ Die viij octubrjs. *Que <nos>, Marja de Lop, muller de Gujllm de Lop, /⁴ Johan de Lop & Aynes, muller del, de Sandjnjes, no reuo- /⁵ cando, etc., ffemos procuradores nuestros a Gujllm de Lop, /⁶ marjdo de mj, dita Marja, de Sandinjes, don Anthon del Campo, vicario /⁷ de Sallent, & Betran de Blascho, menor de dias, absentes [...]. /¹⁰ [...]. Ffeyto eno /¹¹ Pueyo, vt supra. Testimonios, don Betran de Sandjnjes & Betran de /¹² Blascho, alias Narros.*

Octubre, 14; prot. 7768, f. 35v

Sancho Miguel Sánchez, lugarteniente del baile general, insta a Martín de Sorrosal, jurado de El Pueyo, a que se arreglen unos caminos y pasos

5 /¹⁴ Die xiiij octubrjs, eno Pueyo. *Sancho Miguel Sanchez, como lugartenient /¹⁵ de [tachado: justicia] de [sic] bayle general, requerjo a Martin de Sorrosal, /¹⁶ como jurado de lo Pueyo, que fiziessen adobar los camjnos /¹⁷ de los pontarrones & otros passos; en otra manera, que protestaua, /¹⁸ etc. Fiat large. Feyto eno Pueyo, vt supra. Testimonios, Sorro- /¹⁹ sal & Domjngo del Campo, de Sallent.*

Octubre, 15; prot. 7768, ff. 35v-36v

Pedro Dona Marta, lugarteniente de merino del valle de Tena, procede a embargar diversos bienes del sallentino Pedro López de Lanuza por ser este el responsable de la muerte de Berdolet de la Peira, vecino de Tramacastilla. Pedro López le ruega que no proceda al embargo y la venta de sus bienes

/²³ Nouerint vniuersi. Que anno a natiuitate dominij millesimo cccc xxxj^o,
 yes a ssaber, /²⁴ dia lunes que se contaui xv dia del mes de octubre, en el lugar
 de /²⁵ Sallent, en las casas do [*interlineado superior*: habita] Pero Lopez de
 Lanuça, present mj, Miguel /²⁶ Sanchez, notario, & los testimonios diuso
 scriptos, fue personalment constituy- /²⁷ do Pedro Dona Marta, bezino del
 lugartenient [sic] de Sallent, /²⁸ assi como lugartenient qui yes de merino en bal
 de Thena por el /²⁹ honrado Miguel de Ruesta, scudero, alcayde del
 [*interlineado superior*: concelho de la] vilha de Sos, /³⁰ merjno quj yes de la
 ciudat e montanyas de Jaqua, /³¹ segunt mas largament parece por letra de
 comission /³² al dito Pedro feyta, que feyta fue en la vilha de /³³ Sos, a [*blanco*]
 dias del mes de [*blanco*] anno a natiuitate dominij [f. 36r] /¹ millesimo cccc^o
 vicesimo, [*resto de línea en blanco*] /² haujent pleno poder en la dita comission
 <...> a las cosas /³ diuso scriptas, en el dito nombre [*tachado*: yo, como
 lugartenient sobredjto] /⁴ [*tachado*: atendient & considerant vos Pero Lopez] el
 dito Pedro, como /⁵ lugartenient sobredjto, dixo & propuso tales o semblantes
 paraulas en /⁶ effecto contenjdias; como a el fue & sia dado a entender /⁷ que
 Pero Lopez de Lanuça, habitant en Sallent, con algunos otros /⁸ companyeros,
 compliçes & secasses haujessen muerto a Berdolet /⁹ de la Peyra, alias de
 Meyrach, la hora bezino de Tramacas- /¹⁰ tielha, partiendo de Panticosa ental
 lugar de lo Pueyo, /¹¹ por la qual razon se expecta de dreyto al dito su prin-
 /¹² cipal [*tachado*: de] [*interlineado superior*: la] sangre o homjcido [sic] segunt
 su jntencion; /¹³ [*tachado*: <...> soldos jaqueses vel quasi] por tanto dixo que
 pren- /¹⁴ dia e preso a manos suyas & del dito su principal como lugartenient
 so- /¹⁵ bredito [*tachado*: vnas] los bienes sigujentes que son del dito Pero Lopez,
 /¹⁶ sitiados en el lugar de Sallent e sus termjnos. /¹⁷ Primerament, vnas casas
 sitiadas en el lugar de lo Paquo, do habita, /¹⁸ que afruentan con casas de Marja
 Mondot & con eras de la dita /¹⁹ casa de dos partes [*tachado*: Jtem mes las], con
 todas sus hostilhas, /²⁰ son a ssaber, ij catieras arcas, j arqujbanch, ij leytos,
 /²¹ dos eras contiguas a la dita casa, que afruentan con las dita casa /²² & con
 carrera publica de dos partes. Jtem mes vn campo sitiado en la /²³ Costuenya,
 que afruenta con campo de S^o Mjguel Sanchez & con campo /²⁴ de Pedro
 Moljner. Protestando de todos & qualesquiere otros /²⁵ bienes mobles &
 sedjentes quj agora tiene, si que stos /²⁶ no compljan al omjcidio con las
 misiones, que saluo y finque /²⁷ el dreyto del senyor rey e de su principal;

35 las quales /²⁸ ditas casas con sus hostilhas, eras & campo & cadaunas /²⁹ delhas
& delhos agora de present [*interlineado superior*: dixo que] prendja a manos
suyas, /³⁰ nomine quo supra, que desta ora adelant no puedan seyer nj /³¹ sian
bendjdas, distraydas nj alienadas [*tachado*: daq], nj /³² los otros bienes
40 tampoquo, daquj a tanto *quel* dito su /³³ principal o el, como lugartenient,
seran contentos, requerj<en>- [f. 36v] /¹ do a mj, notario, que de aquesto le
ffizies carta publica /² testimonjal, la qual profirjo dar largament ordenada
/³ cada & quando fues necessario. Ffeyto en Sallent, vt supra. /⁴ Testimonios,
Pedro de Marton, ffilho de Miguel de Marton, & Dura- /⁵ net de Soler, bezinos
de Sallent.

45 /⁶ Et el dito Pero Lopez dixo como aquestas cosas le fuessen /⁷ seydas
feytas por el dito lugartenient, las quales pensaua /⁸ no ffuessen a el assi
pagaderas segunt alhegaura [?], /⁹ por tanto dixo que rogaua & suplicaua al
dito lugartenient /¹⁰ como no lo deujes fazer, que no enantasse en otras co- /¹¹ sas
50 *contra* el nj sus bienes nj en la dita exsecusio<n> /¹² daquj a tanto que fues de
termjnado [sic] el si deuja a /¹³ aquesto pagar, lo qual no pensaua deujes, e si
/¹⁴ se trobaua que deujes pagar, *quel* la ora [*tachado*: fizies] farja /¹⁵ lo quj su
mayor [*tachado*: deuja] querria. /¹⁶ Et el dito lugartenient dixo *quel* le daua et
/¹⁷ assignaua tiempo daquj a dia de Paschua Florjda; /¹⁸ entre tanto *quel* se sia
auenjdo con su principal /¹⁹ o pague, protestando de toda aljenacion. Ffeyto
55 vt /²⁰ supra. Testimonios, quj supra.

Edita también el texto Manuel Gómez de Valenzuela, *Diplomatario tensino (1315-1700)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2006, doc. 26, pp. 96-97, con ciertas diferencias respecto a nuestra transcripción.

114

Octubre, 19; prot. 7819, f. 50r

Miguel de Blasco, alias Borreco, nombra procuradores

5 /³ Die sabatij xjx octubrjs, en el lugar de lo Pueyo. /⁴ Que yo, Mjguel de
Blascho, alias Borrecho, de mj cierta /⁵ sciencia, non reuocando otros
qualesquiere procuradores por /⁶ mj ante de agora feytos, fago procuradores
mjos a don Gar- /⁷ cia de Blascho [*interlineado superior*: clerigo retor de
Panticosa] & a Sancho de Blascho, habitant en Salljent, /⁸ a entramos ensemble,
etc. [...]. /²⁵ Ffeyto ut supra. Testimonios, Beltran de Blascho, alias Narros, &
Matheu /²⁶ deu Clauer, bezino de lo Pueyo.

El día 19 de octubre de 1431 no era sábado, sino viernes.

Octubre, 24; prot. 7819, f. 50v

Nombramiento de procuradores por parte de Beltrán de Ferrer, de Tramacastilla

/⁴ Die joujs xxiiij octubrjs, en el lugar dEntrama- /⁵ castiella. *Que yo, Beltran de Ferrer, habitant en el lugar dEn- /⁶ tramacastilla, de mj cierta sciencia fago procuradores /⁷ mjos, yes a saber, a bos, Domjngo la Fuent, menor /⁸ de dias, & [tachado: ab] a Sancho la Casa, bezinos & habitantes /⁹ en el lugar dEntramacastilla, & Sancho de Bla- /¹⁰ scho & [tachado: as] Mjguel Sanchez de Mercader, notario, & /¹¹ Petro de Moreu, habitantes en Salljent, a todos /¹² en senble [...]. /²⁰ Ffeyto ut supra. Testimonios, Gujllamon de Cabarj & Beltran /²¹ de Parda, etc.*

5

El día 24 de octubre no fue jueves, sino miércoles.

Octubre, 25; prot. 7768, ff. 36v-37r

Reconocimiento de comanda por parte de Roger de Calaboy, de Nay

/²² Die xxv octubrjs. *Que yo, Roger de Calaboy, bezino de la vilha de /²³ Nay, de la senyorja de Bearn, atorgo tener en comanda <...> de bos, /²⁴ Johan de Puyana, alias de Medebelha, son a ssaber, cxxxv /²⁵ ss. jaqueses, los quales el present dia me hauedes acoman- /²⁶ dados, etc.; bos prometo tornar daquj a /²⁷ el primero domjngo de noujembre [interlineado superior: primero benjent], que se contara iiij^o dias /²⁸ del [interlineado superior: dito mes] <de> noujembre, dius obligacion de mj persona & bienes, /²⁹ que podades leuar de misiones & jntereses por cada /³⁰ dja v ss. jaqueses. Fiat large, etc., con renunciaciones, /³¹ submissiones. Et juro en poder de mj, notario, [f. 37r] /¹ pagar al dito dja, etc., & no pleytiar. Fiat large. Feyto /² vt supra. Testimonios, Gassia de Trassarriu, de Lorunz, & Gar- /³ cia lo Garço, de Sallent.*

5

10

Octubre, 25; prot. 7819, f. 51r

Miguel de Oz, alias de Burriello, de Oz, firma y asegura a Montañola Deus Mercés ciento ochenta y cinco sueldos jaqueses

5 /⁴ Die benerij xxv octubrjs, en el lugar de Salljent. *Que yo, /⁵ Mjguel dOz, alias de Burrijello, habitant en Oz, de mj cierta /⁶ sciencia & agradable boluntad & de mj dreyto plenerament /⁷ bien certificado, etc., firmo & seguro a bos, Montanyola /⁸ Deus Merçes & ad aquellos quien bos quer<r>edes,*
 10 *ordena- /⁹ re<de>s & mandaredes, con fillos & sinos fillos, assi co<mo> /¹⁰ muller jnfançona deue seyer dotada, segunt /¹¹ fuero, vso & la buena costumbre del regno de /¹² Aragon, en & sobre todos mjs bienes mobles /¹³ & sedientes, haujdos & por hauer en todo lugar, /¹⁴ son a saber, cient & guytanta e cinco soldos /¹⁵ jaqueses, los quales bos firmo & seguro & doto, segunt /¹⁶ dito yes,*
 15 *sobre todos mjs bienes mobles & sedien- /¹⁷ tes haujdos & por hauer en todo lugar, en /¹⁸ special sobre vnas casas mjas sitiadas en el /¹⁹ lugar dOz, que affruentan con casas de don Aznar de /²⁰ Sant Aznar & con bia publica. Jtem sobre el cam- /²¹ po de Johan dOz, sitiado en el dito lugar, que affruenta /²² con campo de Garcia Carjstia & con padul de don /²³ Aznar, franquos & quitos,*
 20 *etc., con vn poralmarjo. /²⁴ Et a esto tener & complir oblgo a bos todos los bienes /²⁵ mjos, etc. Fiat largo modo. /²⁶ Ffeyto ut supra. Testimonios, don Beltran de Ferrer [?], clerigo, & Domjngo la /²⁷ Fuent, menor.*

Transcribo *Deus* (línea 4), aunque podría leerse también *Denus*, pues no hay diferencias claras entre el trazo de *u* y de *n*.

El día 25 de octubre no fue viernes, sino jueves.

Octubre, 26; prot. 7819, f. 51v

Pero Latorre, de Sallent, confirma que sí pertenece al conjunto de vecinos del valle y jura obedecer las ordenanzas y a los regidores presentes y futuros

5 /³ Die joujs xxvj octubrjs, en el lugar de Salljent, ante /⁴ la presencia de mj, notario, & de los testimonjos dius /⁵ scriptos, fueron personalment constituydos Johan dOz, Sancho /⁶ Carlo, de Panticosa, Domjngo del Campo, de Salljent, regidores /⁷ el present anyo, que como Pero la Torre, bezino de Salljent, /⁸ dixo que si hera en el conjunto, dixo que hoch & querj- /⁹ a star. Et

por mayor complimjento juro el dito /¹⁰ Pero la Torre, present mj, notario, & los sobre ditos /¹¹ nombrados, sobre la cruz & los santos iiiij euan- /¹² geljos de nuestro senyor Dios delant el puestos /¹³ & por el corporalment tocados, de seyer obedient /¹⁴ a los ditos regidores presentes & aduenjaderos, /¹⁵ segunt los capitoles primeros & las penas possadas /¹⁶ en los otros capitoles de la bal o hermandat /¹⁷ de aquella. Et de senyer [sic] buen hermano & leal /¹⁸ & de guardar nos de todo mal nj danyo que /¹⁹ nos podiesse guardar & de procurar nos todo /²⁰ proueyto & honor. Et de todo lo sobre dito, en /²¹ conseruacion del comun de la bal, los ditos /²² regidores requerjoron ende carta publica, etc. Ffeyto /²³ ut supra. Testimonios, Mjguel Sanchez, notario, & Mjguel de la Torre, /²⁴ sartre de Salljent.

El día 26 de octubre de 1431 no fue jueves, sino viernes.

119

Octubre, 27; prot. 7819, f. 52r

El sallentino Pero Lanuza otorga carta de pago [¿a Sancho Latorre?] de haber recibido quince florines que debía en virtud de una sentencia arbitral

/⁴ Die benerjs, xxvij octubrjs, en el lugar de [tachado: Lanuça] /⁵ Salljent. Que yo, Pero Lanuça, scudero, mayor de dias, /⁶ habitant en el dito lugar de Salljent, atorgo hauer /⁷ haujdos et en poder mjo recibidos xv florjnes doro /⁸ de Aragon, buenos & de dreyto pesso, los quales bos /⁹ a mj deujades dar & pagar por razon de vna sentencia /¹⁰ arbitral que entre algunos debates mjos & buestros yes /¹¹ stada dada por Pero Lopez, Johan de Lanuça, Beltran /¹² de Blascho & Ferrer de Blascho, arbitros mjos & buestros [tachado: los] /¹³ [tachado: quales ditos x], que dada fue la [tachado: sobre] sobre dita /¹⁴ sentencia en el lugar de Salljent el xxvj dia del mes /¹⁵ de setiembre del [interlineado superior: anyo] present [interlineado superior: & dius scripto]. Et por que de los /¹⁶ ditos qujnze florjnes doro de la primera paga & tan- /¹⁷ da me tengo por contento & pagado quiero ende /¹⁸ senyer [sic] feyto el present publico albaran de paga, /¹⁹ a todos tiempos firme & baledero. Ffeyto fue aquesto /²⁰ en el lugar de Salljent, [tachado: el] a xxvij dias /²¹ del mes de octubre, anno a natiuitate dominj millesimo /²² quadringentessimo xxxj. Presentes testimonjos fueron /²³ a las sobreditas cosas Mjguel Sanchez de Mercader, notario, /²⁴ & Mjguel de la Torre, bezinos & habitantes en el dito lugar /²⁵ de Salljent, etc.

El día 27 de octubre no cayó en viernes, sino en sábado (véase el documento siguiente).

Octubre, 27; prot. 7819, f. 52v

Miguel de Oz, alias Burriello, de Oz, nombra procuradores

5 /³ Die sabatij xx [*tachado*: <...>] [*interlineado superior*: vij] octubrjs, en el lugar dEntramacastiel- /⁴ Iya. *Que* <nos>, Mjguel dOz, *alias* de Bur<r>jello, *habitant* en Oz, de /⁵ mj cierta sciencia fago *procuradores* mjos a Ximeno dEscuer, /⁶ *habitant* en Tramacastiella [*interlineado superior*: & a Johan dOz, *habitant* en Oz] & a don Aznar de Sant Az- /⁷ nar, clerigo retor dOz, & a Petro de Moreu, *habitant* /⁸ en Salljent, a todos ensemble & a cadauno dello por si, /⁹ en tal manera *que* no sia mjllor la *condicion* del *present* *que* del /¹⁰ absent, etc., *yes* a saber, a demandar exhigir *qualesquiere* /¹¹ quantias de djneros florjnes de dos comandas, etc., & se- /¹² nyaladament a demandar aquellos xxv florjnes o 10 la /¹³ resta de aquellos *que* Xristau [?] deuja dar [*tachado*: al] a mj, dito Mj- /¹⁴ *guel*, del ayuda del axuar *que* mandastes a *buestra* /¹⁵ filla Montanyola, muller mja [...]. /²¹ Ffeyto ut *supra*. *Testimonios*, Sancho Don Domjngo, *habitant* /²² en Oz, & Castayn de la Ca<m>bra, bezino dEntrama- /²³ castiella, etc.

Octubre, 29; prot. 7819, ff. 53r-55r

Domingo el Escarrero, de Panticosa, dona a Sancho Lanuza y esposa todos sus bienes en agradecimiento al trato que le dispensan

5 /³ Die lune xxviii octubrjs, en el lugar de Pantico- /⁴ sa. *Que* yo, Domjngo lo Ezquarrero, *habitant* en el dito /⁵ lugar, considerant los muytos agradables /⁶ plazeres, honores, *serujcios* & buenos merecemjen- /⁷ tos *que* bos, Sancho Lanuça & *buestra* muller, Nar- /⁸ bona [*tachado*: lo ezqu] 5 P<a>laço, njeta mja, a mj feyto haue- /⁹ des & cada dia fer non cessades et, confio /¹⁰ en Dios, faredes en el tiempo aduenjdero; por a- /¹¹ questo, non forçado, sedueyto, decebudo nj enga- /¹² nyado, ante de mj buen grado & bolun- /¹³ tad & de mj cierta sciencia, do, cedo, donacion /¹⁴ fago pura, perfecta & jrr<e>uocable, entre biuos /¹⁵ feyta, fago a bos, Sancho Lanuça & a 10 *buestra* muller, /¹⁶ Narbona lo Ezquar<r>ero, njeta mja, & ad /¹⁷ aquellos *quienes* bos *querredes*, ordenaredes & /¹⁸ mandaredes, de todos mjs bienes mobles & /¹⁹ sedientes, deudos, dreytos, nombres & acciones /²⁰ a mj pertenecientes, de qualquiere manera, natura o /²¹ spceie sian, do *quiere* *que* son o trobados *seran*, /²² dentro en la bal de Thena o fuera de aquella [f. 53v] /¹ & apres de los

bienes dius scriptos. Primerament, de /² cient e diez e gueyto ouellas de lana 15
primera, /³ entre chicas & grandes, con iij crabas. Jtem mas /⁴ [tachado: del]
el campo de la Laguna, sitiado en el lugar de /⁵ Panticossa, que affruenta con
campo de bos, dito Sancho, /⁶ & con campo de Guall<a>rt & con el
[interlineado superior: era] de Martin Aznarez /⁷ & de Pero Gujlllem. Jtem otro
campo en la Padul /⁸ de Panticossa, que affruenta con campo de Aznar Bandres 20
/⁹ & con campo de Berdolico. Jtem otro campo Sozerra [sic] /¹⁰ que affruenta
con campo de Johanolo & de Xemen de /¹¹ Bal. Jtem <otro> campo en
nArtosiaza, termjno del dito lugar, /¹² que affruenta con campo de Aznar de la
Artosa & con /¹³ campo de Sancha [sic] Domjngo Gujlllem. Jtem otro campo
/¹⁴ enno Poyacuelo, termjno del dito lugar, que affruenta /¹⁵ con campo de 25
Johanolo & con el Poyaçuelo. Jtem otro /¹⁶ campo en nArtosieza, termjno del
dito lugar, que affruenta /¹⁷ <con> campo de bos, dito Sancho, & con campo de
Pero Gujlllem. /¹⁸ Jtem otro campo en las Ardicas, termjno del dito lugar, /¹⁹ que
affruenta con la hermanor de los Horduanas & con /²⁰ la Corbarjca de las
Ardicas. Jtem otro campo en lo Strj- /²¹ mal, sitiado en termjno del dito lugar, 30
que affruenta con campo /²² de Martin Aznarez & con campo de Aznar de la
Artosa. [f. 54r] /¹ Jtem otro campo na [sic] Maçanaruala, termjno del dito /² lugar,
que affruenta con campo de Martin Aznarez & con yermos. /³ Jtem otro campo en
la Fueua dEstazo Cauo, termjno del /⁴ dito lugar, que affruenta con campo de
Domjngo don Aznar /⁵ & con yermos. Jtem otro campo en la Selua, termjno 35
del /⁶ dito lugar, azera de los Borgos, affruenta con campo de Mar- /⁷ tin
Aznarez & con vna hermanor que yes de los de Do- /⁸ mjngo don Aznar.
Jtem otro campo delant Santa A- /⁹ gata, en la Selua, termjno del dito lugar,
que affruenta /¹⁰ con campo <de> Petro Petrixuelo. Jtem otro campo en los
Estaz, /¹¹ termjno del dito lugar, que affruenta con campo de Aznar Domjngo 40
/¹² Gujlllem, alias Bort, & con yermos. Jtem otro campo en Sall- /¹³ jent
Bolateca, que affruenta con campo de Guallarduço [sic] /¹⁴ & <con> campo de
Beltran de Bal. Jtem otro campo de la herma- /¹⁵ nor en el Burgo de Salljent
Bolateca, la part a mj /¹⁶ tocant, que affruenta con campo que solia estar de
Sanchot /¹⁷ de Mjngar<r>o. Jtem otro campo en la Selua Plana de /¹⁸ Exena, 45
las tres partes que son mjas & la vna de /¹⁹ mj muller, que affruentan con campo
de Pe de Blanco /²⁰ & con la ripa de la [interlineado superior: agua de] Salljent
Bolateca. Jtem /²¹ otro campo [tachado: campo] a Sant Salvador de Exena,
/²² que affruenta con la ripa de las Canalellas. Jtem /²³ otro campo a la glera
de Exena, affruenta con bia publica [f. 54v] /¹ que ba enta la glera. Jtem otro 50
campo de Domjngo de Saraz. /² Jtem otro campo en la Selua Plana, que
affruenta con campo /³ de Xemen de Bal & con campo de Guallarduco. Jtem
otro /⁴ campo en la Selua Plana, que affruenta con el rio de Cal- /⁵ lares [sic].
Jtem otro campo allj matex, que affruenta [interlineado superior: con campo] que
so- /⁶ lja estar de Marjota de Salamon. Jtem otro campo /⁷ en el Paulauço de la 55
Selua Plana, que affruenta con el /⁸ Paulauço & con el Bazato, al piet de la Sayeta
de la /⁹ Selua Plana. Jtem otro campo ala [sic] rio Fornjez, /¹⁰ que affruenta con el

rio & con yermos. Jtem otro campo /¹¹ ala [sic] rio Fornjez sora cauera, que affruenta
 con la /¹² carre<ra> [?] & con campo de Petro Masoner. Jtem otro /¹³ campo en lo
 60 Estazo del Bico de Sus dius los Fe- /¹⁴ nes, [tachado: que affruenta] con vn
 quartal de trigo tosero [?] de carjdat /¹⁵ a Sant Bicient, bueyto & pleno, que
 affruenta con campo /¹⁶ de Marja Gauarder & con campo de Beltran de Oloron.
 /¹⁷ Jtem dos fenes en el Bico de Sus, a vna tenjentes, /¹⁸ [interlineado superior:
 dius Sant Per], que affruentan el vno con fenero del bort de Domjngo Don
 65 /¹⁹ Aznar, el desus; el de jus affruenta con lArrjetiezo /²⁰ de Marja Gauarder.
 Jtem otro [tachado: fax] [interlineado superior: campo] so [interlineado superior: la
 faxa de] Algarons, /²¹ [tachado: la faxa], que affruenta con campo de Mjguel del
 Turquo. [f. 55r] /¹ Jtem otro [tachado: fener] [interlineado superior: campo] allj
 70 matex, en el Bico de Sus, /² que affruenta con fenero de Guallarduco & con bia
 publica. /³ Jtem otro [tachado: fenero] campo soro patro de Sant Per, que /⁴ affruenta
 con lo patro de Sant Per & con campo del bort de /⁵ Domjngo Don Aznar. Et
 de si, todos los otros cam- /⁶ pos fenares, heras, guertos, yermos, poblados,
 /⁷ arboles, frutales & otros qualesquiere bienes assi /⁸ mobles como sedientes,
 [tachado: a mj per] deudos, /⁹ dreytos, etc., a mj pertenecientes; segunt que las
 75 ditas /¹⁰ affrontaciones los ditos campos, feneros circundan /¹¹ & departen en
 derredor, assi aquellos a bos, ditos /¹² Sancho & Narbona, do, cedo & donacion
 /¹³ pura bos fago. Et uerdaderos senyores /¹⁴ bos constituezco, como de bienes
 & cosas buestras /¹⁵ propias; la dita donacion bos fago segunt /¹⁶ fuero de
 Aragon, etc. Et a esto tener & complir /¹⁷ obljo a bos todos mjs bienes, etc.
 80 /¹⁸ Et por mayor tujcion do bos fiança en la dita /¹⁹ donacion a bos, Pero Gujllem,
 habitant en Panticosa. /²⁰ Sia ordenada largament, no mudada /²¹ sustancia a
 conçello de saujos, etc. /²² Ffeyto ut supra. Testimonios, don Garcia de Blascho,
 /²³ retor de Panticosa, & Petro Petrixuelo, menor /²⁴ de dias, etc.

Transcribo *Ardicas* (línea 28), aunque en el original aparece con ç, en la que sobra la cedilla (cf. *Ardicas*, línea 30); separo en *nArtosiaza* (línea 23), si bien en el manuscrito se atestigia *enartosiaza*; *emo Poyacuelo* (línea 25) aparece todo unido en el original (pero falta la cedilla: cf. *Poyacuelo* en la línea siguiente); en *nArtosieza* (línea 26) sí se anota de forma separada; en *Guallarduço* (línea 42) sobra la cedilla (cf. *Guallarduco* en línea 52), si, como parece, es un diminutivo en *-uco*.

Octubre, 29; prot. 7819, ff. 55v-56v

Sancho Lanuza y esposa se comprometen a pagar a Domingo el Escarrero cuatrocientos sueldos jaqueses para que pueda disponer de ellos

/⁴ Eadem die, en el dito lugar. Que nos, Sancho La- /⁵ nuça & Narbona Palaço, muller del, de nuestras /⁶ ciertas sciencias & agradables boluntades &

de /⁷ cadauno de nos, atorgamos & benjmos de ma- /⁸ njfesto & deuemos dar & pagar a bos, Do- /⁹ mjngo lo Ezquarrero o [*interlineado superior*: a quj por bos a nos los demandar (sic)], son a saber, quatrozie- /¹⁰ ntos soldos jaqueses, 5
los quales bos prome- /¹¹ temos dar & pagar a bos, dito Domjngo a /¹² toda ora & [*interlineado superior*: quando yo morjre] que bos los hauredes menester pora /¹³ buestra anima o buestros spondaleros los hauran me- /¹⁴ nester pora [*tachado*: buestra] [*interlineado superior*: la dita buestra] anima, tiempo que 10
bueustos espondales [sic] /¹⁵ sian tenjdos de prender de los ditos Sancho & Nar- /¹⁶ bona, conjuges, o de sus bienes pan, bino, carne /¹⁷ a la fin de sus dias pora sus poranjmas /¹⁸ o defunzion, segunt que bal- [*tachado*: <...>] [*interlineado superior*: -eran] por la tierra, /¹⁹ [*tachado*: o] a conoxemjento de sus espondaleros. Et /²⁰ el dito Domjngo pueda ordenar en los bienes /²¹ de los ditos Sancho & Narbona, assi en los mo- /²² bles como en los sedientes, a 15
compljmento de los [f. 56r] /¹ ditos quatrozientos soldos jaqueses que nos /² a bos obljgamos sobre nuestros bienes & de /³ cadauno de nos, [*interlineado superior*: assi en los] mobles & sedientes, [*interlineado superior*: en special] [*interlineado inferior*: sobre la casa nuestra que nos habitamos]. Et assi /⁴ mesmo, que los ditos Sancho & Narbona /⁵ sian tenjdos de dar & pagar al dito /⁶ Domjngo 20
[*tachado*: dira] durant tiempo <de> su bida, /⁷ comer, beuer, bestir & calçar & todas aquellas /⁸ cosas que seran neçessarjas a la perso- /⁹ na del dito Domjngo, a conoxemjento /¹⁰ de los honrados don Garcia de Blascho, retor de /¹¹ Panticosa, & de Ximeno dEscuer, habitant en /¹² Tramacastiella. Et que los ditos Sancho & /¹³ Narbona, njeta del dito Domjngo, sian /¹⁴ tenjdos de dar lj 25
djneros pora las tauje- /¹⁵ rnas & pagar todas sus deudas & inju- /¹⁶ rjas que el haura por razon de confrarjas /¹⁷ & de otras cosas a la persona suya neccessa- /¹⁸ rjas. Jtem mas, que los ditos Sancho & Nar- /¹⁹ bona sian tenjdos de pagar a Toda Ordue- /²⁰ nya, muller del dito Domjngo, en cadaun anyo /²¹ [*tachado*: dira] durant tiempo de su bida della, son /²² a saber, iij robas de 30
trigo & iij robas de centeno [f. 56v] /¹ & xiiij soldos de dineros jaqueses en cadaun anyo, /² durant tiempo de su bida; [*tachado*: los] a las qua- /³ les cosas tener & complir obljgamos a bos /⁴ todos nuestros bienes & de cadauno de nos, /⁵ mobles & sedientes haujdos & por hauer /⁶ en todo lugar. Et prometo hauer, dar & a- /⁷ ssignar bienes mjos propios, etc. /⁸ Et [*se interrumpe lo escrito y queda en blanco el espacio de unos once renglones*] /⁹ Ffeyto ut supra. Testimonios, don Garcia de Blascho, retor /¹⁰ de Panticosa, & Aznar Bandres, habitant en Panticosa. 35

espondales (línea 9): léase *espondalés*.

Octubre, 31; prot. 7819, f. 57r

Nombramiento de procuradores por parte de Beltrán de Calberas, de Piedrafita

5 /³ Die mercurij, vltimo dja del mes de octubre, en el lu- /⁴ gar de Bual. Que yo, Beltran de Calberas, habitant en /⁵ Pietrafita, de mj cierta sciencia, non reuocando otros /⁶ qualesquiere procuradores por mj ante de agora constitu- /⁷ ydos, fago procuradores mjos a los honrados Ximeno dEscuer, /⁸ habitant en Tramacastiella, & Garcia Caxal, alias Gaxart, /⁹ habitant en la billa de Biescas [...]. /²¹ Ffeyto ut supra. Testimonios, Betran de Fertu<n>yo & Pedro Xarjco, /¹² bezinos de Bual.

Noviembre, 4; prot. 7819, ff. 57v-58r

Reunión de los concejos de Tramacastilla, Escarrilla y Sandiniés para tratar diversos asuntos

5 /⁴ Die domjnica [tachado: joujs] iiij nouenbrjs, en Sant Eulalia. /⁵ Que, plegado conçello [tachado: de los] & junta de los hombres del lu- /⁶ gar dEntramacastiella, Sandjnjes, Scarrjella, assi jnfan- /⁷ cones como de signo de serujcio, por tractar los /⁸ afferes & negocios de los concellos por mandamjento /⁹ de los jurados de los ditos lugares; primerament, del /¹⁰ del [sic] lugar dEntramacastiella, Castany de la Canbra, /¹¹ [interlineado superior: jurado], Domjngo dAuos, Beltran de Parda, alias Barbaça, /¹² bezinos & habitantes del dito lugar; Sancho Pelegrin, jura- /¹³ do, [interlineado superior: & don Beltran de Ferrer, clerigo retor de Sandjnjes], Mjguel de Berro & Siot [?] de Casaus, bezinos & habitantes del /¹⁴ dito lugar, del lugar dEscarrjella Anthon Perez, /¹⁵ dEscarrjella, mayor de dias, jurado, allj plegados por /¹⁶ tractar & de ljbear [sic] los afferes & negocios de los ditos /¹⁷ conçello<s>, special<ment> pora herbajar ij^M D, pocas mas o me- /¹⁸ nos, por aquellos precio o precios que hauerj [sic] las por han [sic] /¹⁹ de aquellas persona o personas que herbajar nj querra, etc. /²⁰ Et aquellas asegurar segunt a los procuradores sera bien /²¹ bisto. Et [tachado: por las quantias] manleuar aquellas /²² quantias que hauer poredes, aquellos djneros, siquiere florjnes, /²³ o quantias obljar con cartas de deudos o de coman- /²⁴ das que bisto les sera los bienes, rendas & drey- /²⁵ tos de los ditos concellos & de los singulares de [f. 58r] /¹ aquellos obljar. Et de lo que en nombre de los /² ditos conçellos recibredes, fer alabaran o alba- /³ ranes, etc. Et de

si, a todos & cadaunos pleytos. /⁴ Et generalment fer, dir & procurar, etc. /⁵ Et fazen procuradores nuestros ad Anthon de Pertussa & Perez Esteuan, /⁶ notario de Caragoça. [siguen tres renglones en blanco] /⁷ Ffeyto ut supra. Testimonios, Matheu deu Clauer [tachado: & don Bletran] /⁸ & Gujlllem deu Clauer, bezinos de lo Pueyo, etc.

25

125

Noviembre, 9; prot. 7.768, f. 37r

Juan Ramón, rector de la parroquia de San Pedro de Biescas, vende dos viñas a Jordán de Aso

/⁶ Die viij nouembrjs. *Que yo, Johan Ramon, clerigo rector de la parroquia de /⁷ Sant Per de la bilha de Bieschas, de cierta sciencia, etc., bendo & luego de present /⁸ liuro a uos, Jordan dAso & Marja Ramon, muller buestra, habitant en la dita /⁹ bilha de Bieschas, dos binyas, la vna sitiada en el Binyero de la dita /¹⁰ parroquia, que afruenta con binya de Ximeno Caxal & con vinya de Guillen [?] dEscuer; /¹¹ lotra yes a lo Salçarilho, que afruenta con la glera dAra & con vinya /¹² de bos, ditos compradores, por preçio de dozientos e çinquanta /¹³ soldos jaqueses, los quales atorgo [...]; /¹⁶ do bos fiança bastant Garçia de Bue, de Bieschas, quj /¹⁷ stando present tal se constituye, dius obligacion, etc. Fiat /¹⁸ large, con aquellas renunçaciones, submissiones, etc. /¹⁹ Ffeyto fue aquesto en Bieschas, vt supra. Presentes /²⁰ testimonjos fueron desto Betran deu Caço, menor de /²¹ dias, bezino de Bieschas, & Johan dOz, alias Burret, /²² habitant en Oz.*

5

10

126

Noviembre, 14; prot. 7819, f. 58r-v

Reconocimiento de comanda por parte de Ramón de Ordueña, de Panticosa

/¹² Die marte xiiij nouenbrjs, [tachado: en el] en la ciudat /¹³ de Guescha. *Que yo, Ramon de Orduenya, bezino de Pa- /¹⁴ nticossa, atorgo, confiesso & biengo de manfiesto que /¹⁵ tiengo en uerdadera comanda & puro deposito de /¹⁶ bos, don Sancho Lopez, clerigo bicarjo de Plaziença, /¹⁷ son a saber, [tachado: te] trezientos & trenta & seys soldos [f. 58v] /¹ jaqueses, los quales bos a mj hauedes acomandados /² & yo aquellos atorgo hauer recibidos, los quales /³ bos*

5

prometo dar, render, restituyr & torguar [?] toda /⁴ hora & quando bos o mj por bos a mj los /⁵ demandars [sic], etc. [...]. /¹¹ Ffeyto ut *supra*. *Testimonios*, Sancho Horduena, de /¹² Panticossa, & Sancho la Cassa, etc.

El 14 de noviembre de 1431 no fue martes, sino miércoles.

127

Diciembre, 2; prot. 7768, f. 37r-v

Sancho de España, de El Pueyo, y Miguel de la Torre, de Sallent, junto con el hermano de este, acuerdan que un tribunal arbitral dirima sus pleitos y diferencias

/²⁵ Die ij decembrjs, en Sallent. Como pleytos, debates, demandas, etc., /²⁶ fuessen & sperassen seyer entre Sancho dEspanya, de vna part, [*interlineado superior*: bezino del] [*interlineado inferior*: lugar de lo Pueyo], et /²⁷ Miguel de la Torre, bezino [*tachado*: & habitant] de Sallent, por el & por su /²⁸ hermano
5 [*tachado*: Mig] Pedro la Torre, sobre algunas peleas nue- /²⁹ uas & ferjdas; por bien de paz & de concordja, amjgos /³⁰ jnterbenjentes, & por eujtar scandalos, etc., conponemos /³¹ & comprometemos los ditos pleytos en poder de los honrados [f. 37v] /¹ de Domjngo Castielho, de lo Pueyo, e de Sorrosal de Monjcot, /² Sancho de Blascho & Gujllm de Moljner, bezinos & habitantes en
10 el lu- /³ gar de Sallent, en tal manera & condicion que qualquiere cosa /⁴ que los ditos arbitros concordés diran, pronunçiaran, etc., en dja /⁵ ferjado o no ferjado, etc., daquj a dia de [*interlineado superior*: Sant] Saluador /⁶ primero benjent, con poder de porrogar vna begada, /⁷ [*interlineado superior*: los dos], aquel tiempo <que> bisto les sera [*interlineado superior*: o entro a Sant Johan
15 Babtista], juroron en poder de mj, notario, /⁸ tener & compljr todo & que quiere que los ditos arbitros pronunçiaran /⁹ [*interlineado superior*: dius pena de .c. florines feytas iij partes, etc.]. Et que puedan en si retener tiempo, etc., taxar salarjos, pena /¹⁰ o penas, etc., & que la sentencia, loada o no, que romanga en su fir- /¹¹ meza e balor, etc., dando poder a mj, notario, que ordene /¹² la carta
20 de compromjs bastantment, con renunçaciones, sub- /¹³ misiones, etc. Ffeyto en Sallent, vt *supra*. *Testimonios*, /¹⁴ [*tachado*: Sancho] Martin Sanchez, ffilho de Fferrer Sanchez, /¹⁵ & Domjngo Mingarro, habitantes en Sallent.

Diciembre, 8; prot. 7819, f. 59r

Guallardina de Sandiniés, habitante en Búbal, reconoce haber recibido de Aznar de Aso, de dicha localidad, cincuenta sueldos jaqueses de los noventa que le debía

/³ Die sabatij viij die [sic] decenbrjs, en el lugar de Bual. /⁴ Que yo Guallardjna de Sandjnjes, de present habitadriz /⁵ en el lugar de Bual, atorgo hauer recibidos de /⁶ Aznar dAsso, alias Cabarroy, bezino de Bual, son /⁷ a saber, cinquanta soldos jaqueses, que son de aquellos /⁸ nouanta soldos que yo, dito Aznar a bos deuja /⁹ dar et pagar pora [tachado: buestra] fin de buestros dias, /¹⁰ por razon de vna [intelineado superior: baqua] & vn anullo que yo hauja /¹¹ haujdo de bos por el dito precio de nouanta /¹² soldos jaqueses. Et por que de los ditos cin- /¹³ quanta soldos jaqueses [interlineado superior: que son del precio de la baqua] [interlineado inferior: & del buey] me tengo contenta /¹⁴ & pagada quiero bos ende seyter feyto el pre- /¹⁵ sent publico albaran de paga atodos tiempos /¹⁶ firme & baledero, etc. /¹⁷ Ffeyto ut supra. Testimonios, Beltran de Fertunyo, bezino de /¹⁸ Bual, & Arraquonessa [?] [tachado: buidoa] bidoa, habitant en /¹⁹ Buall [sic], etc.

Diciembre, 10; prot. 7819, ff. 59v-60v

Pero Guillén, alias Garzón, de Panticosa, dona diversos bienes a su nieto Pero Labadía y a su esposa

/³ Die lune x deçembrjs, en el lugar de Panticossa. Que yo, /⁴ Pero Gujllen, alias Garçon, habitant en la parroja de Santa /⁵ Marja de Panticossa, non forçado, sedueyto, decebido nj en /⁶ en [sic] ganyado, nj por otra manera forçado, ante de mj buen /⁷ grado, por [tachado: aquell] algunos plazerres, honores, serujcios /⁸ & buenos merecemjentos que bos, Pero Labadia & buestra /⁹ muller, Martina Lanuça, a mj feyto hauedes & cada /¹⁰ dia fer non cessades, por aquesto, de mj cierta /¹¹ sciencia & agradable boluntad & de mj dreyto ple- /¹² nerament bien certificado en todo & por todas cosas, /¹³ por algunas cosas que ad aquesto [tachado: po] fazer me /¹⁴ mueuen & jnduzen, do, cedo, cession & donacion /¹⁵ pura & perfecta fago a bos, ditos Pero La- /¹⁶ badia, njeto mjo, & a buestra muller, Martina La- /¹⁷ nuça, & ad aquellos quien bos quer<r>edes, yes /¹⁸ a saber, de todos mjs bienes mobles & sedientes, /¹⁹ do quiere que son o trobados seran, a mj pertenecientes & /²⁰ pertenecer podientes

15 & deujentes, specialment /²¹ de vna casa mja sitiada en el dito lugar, que /²² que
 [sic] affruenta con casal de las fillas de Sancho Gauarder [f. 60r] /¹ & con la
 carnjceria. Jtem mes, vn canpo en la<s> Possatua- /² ras, que affruenta con
 campo de Johanolo & con fenero de /³ Toda dAgut [*interlineado superior*: co<n>
 vn poralmarjo cadaun anyo]. Jtem vn fenero sitiado en el Fondanar, /⁴ que
 20 affruenta con fenero de Aznar de la Artosa & con campo /⁵ de don Garcia
 de Blascho. Jtem otro campo en Tras la /⁶ Laguna, que affruenta con campo de
 Pedro de Arnalde & con la /⁷ Laguna. Jtem otro campo [*tachado*: en sanparo]
 clamado el campo /⁸ de Sapero [sic], que affruenta con campo de Sancho Carlo
 & con campo /⁹ de Mjguel de lo Turquo [*interlineado superior*: con vn rouo de
 trigo a Santa Marja] [*interlineado inferior*: de agosto, anyo que fruyto ljeua].
 25 Jtem otro campo en la Paliça, /¹⁰ que affruenta con bia publica & con campo de
 Aznar de la Sala. /¹¹ Jtem mas en los Algarellos, cinco pieças de /¹² campos;
 los iiij campos contiguos que affruentan con campo /¹³ de Petro dArnalde &
 con carrera publica. Jtem los /¹⁴ dos, affruenta [*tachado*: affruenta con] el vno
 con el [*tachado*: campo de] rio de /¹⁵ Ar<r>uauolas, el otro con la Cuasta de los
 30 Algarellos. /¹⁶ Jtem en la Fueua de Selua Berde dos campos, que affruentan
 /¹⁷ [*tachado*: el vna] con [*tachado*: yerl] yermos [*interlineado superior*: de concello].
 Jtem otro campo en las Pla- /¹⁸ nuenyas, affruenta con campo de Johanolo de
 part de juso /¹⁹ & con campo de Guallart. Jtem otro campo a la era /²⁰ [*tachado*:
 desj] des Borgos, que affruenta con campo de Martin Az- /²¹ narez. Jtem
 35 [*tachado*: otro] [*interlineado superior*: dos] campos en las Lacunjallas, que
 affruentan /²² el vno <con> campo de bos, ditos Pedro & Martina, el otro
 /²³ con campo de don Garcia de Blascho. [*tachado*: Jtem otro]. [f. 60v] /¹ Et de
 si, de todos los otros campos, fenares, yermos, /² poblados, sabidos & por
 saber do quiere que trobados /³ seran [*interlineado superior*: en los termjnos de
 40 Panticossa], exceptuado dos campos, vno en Çanjpueyos e /⁴ otro en [*tachado*:
 Fajej] Fajezo, que sian de Marja Mjngo /⁵ Aznar, nuera de Sancho Orduenya,
 dando a senyor /⁶ Sant Mjguel de lo Pueyo xx ss.; sino [sic] los /⁷ querra, que
 sian de los ditos Pedro & Martina, /⁸ pagando a la dita yglesia xx ss. Et a /⁹ esto
 tener & complir, etc. [*línea siguiente en blanco*]. /¹⁰ Et prometo & juro que no he
 45 feyto otra cession, /¹¹ donaçion, excepto la present. [*línea siguiente en blanco*].
 /¹² Et renuncio a dia de acuerdo, etc. [*línea siguiente en blanco*]. /¹³ Et por
 mayor tujcion do bos fiança de todo /¹⁴ lo sobredito & tenedor & complidor
 de la dita donacion /¹⁵ a Beltran de la Cort, habitant en Panticossa. /¹⁶ Ffeyto
 50 ut supra. Testimonios, don Garcia de Blascho & Mjguel /¹⁷ dAcin & Sancho
 [*tachado*: <...>] Carlo.

Diciembre, 10; prot. 7819, f. 61r-v

Pero Labadía y esposa, de Panticosa, firman y aseguran cuatrocientos ochenta sueldos jaqueses a Pero Guillén para que pueda disponer de ellos. Se comprometen también a mantenerlo y a cubrir todas sus necesidades hasta el fin de sus días

^{/3} Eadem die, en el dito lugar. *Que nos, Pero Labadia ^{/4} & Martina Lanuça, conjuges, habitantes en la parroquja ^{/5} de Santa Marja de Panticossa, de nuestras ciertas cien- ^{/6} cias & agradables boluntades firmamos & seguramos ^{/7} a bos, dito Pero Gujllen, en & sobre nuestros bienes ^{/8} mobles & sedientes, son a saber, [tachado: cincientos] [interlineado superior: quatrocientos e guytanta] soldos jaqueses, [interlineado inferior: soldos jaqueses, abatido xx ss. de] [interlineado inferior a la línea 9: .D. que primero heran] ^{/9} de los quales podades bos, dito Pero Gujllen, orde- ^{/10} nar pora fin de buestros dias o pora buestra ^{/11} anima, en & sobre todos nuestros bienes mobles & ^{/12} sedientes do mas ayna o ante mjs espon- ^{/13} daleros los poran sacar de los bienes nuestros ^{/14} & de cadauno de nos. Et prometemos & nos ^{/15} obligamos tener & mantener a bos dito Pero ^{/16} Gujllen durant tiempo de buestra bida, dar bos ^{/17} comer, beuer, pan, bino & carne a nuestra taula, ^{/18} & de lo que nos comeremos & beueremos, assi & segunt ^{/19} que como padre nuestro, & de dar, [tachado: lj] [interlineado superior: bos] bestir, [tachado: calgar] ^{/20} calçar & todas las cosas a el o a su persona ^{/21} necessarjas, assi como [tachado: asi] [interlineado superior: a nuestro] padre, segunt dito ^{/22} yes, & serujr bos sano & malaudo por cono- ^{/23} xemjento de Sancho Carlo & de Beltran de la Cort. [f. 61v] ^{/1} Et pagar bos confrarjas & otras cosas assi ^{/2} por nos mesmos farjas. Et dar bos djneros ^{/3} [tachado: pora de<...> <...>] pora las taujernas ^{/4} & pagar buestras [tachado: injuj] injurjas que por uerdat seran ^{/5} trouadas, etc. Et nos, ditos Pero Labadia & ^{/6} Martina, conjuges, prometemos tener & complir todo lo ^{/7} sobre dito. Et que podades ordenar por buestra anima ^{/8} sobre nuestros bienes mobles & sedientes, a complimjento de ^{/9} [tachado: cinq] cincientos soldos jaqueses. ^{/10} Et a esto tener & complir [se interrumpe el texto y queda en blanco la línea siguiente]. ^{/11} Et que los espondaleros del dito Pero Gujllen puedan ^{/12} sacar de sus bienes mobles & sedientes do mas ay- ^{/13} na o ante poran seyer sacados, etc. [espacio de tres renglones siguientes en blanco] ^{/24} Ffeyto ut supra. Testes, quj supra, etc.*

Diciembre, 10; prot. 7819, f. 62r

Sancho Ordueña, albacea del testamento de Peirolet de Casanava, vende en Panticosa la mitad de una casa que pertenecía al difunto

5 /⁴ Eadem die. Que yo, Sancho Orduenya, bezino de Panticossa, /⁵ assi como exsecutor quj so de Peyrolet de Casa Naua, /⁶ *quondam*, segunt parece por carta publica de testament feyto por /⁷ el notario dius scriptos [sic] [interlineado superior: a viij dias del mes de janero del dito] [interlineado inferior: & present anyo], haujent poder en el dito testa- /⁸ ment a lo dius scripto en el dito, bendo & bendiendo /⁹ luego de present ljuero a bos, Prosina [?] de Layez, de /¹⁰ Lobie Jusso & ad aquellos quien bos quer<r>edes [tachado: vn] la /¹¹ mjtad de la casa que la part tocant al dito Peyro- /¹² let, marjdo de mj, dita Prosina [?], 10 que affruenta con /¹³ casa de Domjngo de Saraz & con casa de Martin Az- /¹⁴ narez & con la part [tachado: de la] de mj, dita Prosina, fran- /¹⁵ qua & quita, con todas sus entradas, salljdas, /¹⁶ gotas, goteras, paredes, fundamjentos, por precio /¹⁷ de guytanta & cinco soldos jaqueses, los quales /¹⁸ con el aliaara atorgo hauer recibidos en poder mjo. /¹⁹ Et por mayor tujcion do bos fianca de saluo /²⁰ ad Aznar Domjngo Gujllen, mayor, alias Bort. Fiat /²¹ largo modo, 15 etc. /²² Feyto ut supra. Testimonios, don Garcia de Blascho & Beltran de la Cort.

Diciembre, 19; prot. 7768, f. 37v

El sallentino Pedro de Martón nombra procuradores

5 /¹⁸ Die xviiiij decembrjs. Que yo, Pedro de Marton, de Sallent, /¹⁹ non reuocando, etc., fago procuradores mjos los honrados /²⁰ don Johan de Rayça & don Martin de Rayca, de /²¹ Jaqua, absentes, etc., a pleytos bastantment, con /²² poder de jurar & de substituyr, etc. Et /²³ generalment fer, dir, etc.; prometient hauer /²⁴ por firme & non reuocar, etc.; dius obligacion /²⁵ de mjs bienes, etc. Ffeyto en Sallent, vt supra. Testimonios, /²⁶ mossen Johan dAtioax, capelhan, & Sancho Mjguel /²⁷ Sanchez, scudero, habitant en Sallent.

Diciembre, 21; prot. 7768, ff. 38r-39v

Testamento de Aznar de la Artosa, vecino del bico de Santa María de Panticosa

^{/3} Jn Dei nomjne, amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta
^{/4} & enganyosa & persona alguna en carne puesta, etc., por aquesto ^{/5} sepan
 todos que yo, Aznar de lArtosa, *habitant* en el bico de Santa ^{/6} Marja del lugar
 de Pandicosa, stando enfermo, *pero*, loado mj senyor ^{/7} Jhu. Xro., en buen
 seso, firme memorja & *paraula* manifiesta hauj- ^{/8} endo, etc., reuocando todos 5
 & *qualesquiere* testament o testamentos, ^{/9} etc., por mj ante de agora ffeytos, etc.,
 fago el *present* mj vlti- ^{/10} mo testament en la forma sigujent. ^{/11} Primerament,
 slio mj sepultura en el cimjnterio de la yglesia de ^{/12} Santa Marja del dito
 lugar de Pandicosa, en el baso de la sala. ^{/13} Jtem quiero, ordeno e mando *quel*
 dia de la mi defunsion sia feyta mj ^{/14} funeralia honradament & *parada* taula 10
 temporal de pan, bino ^{/15} & carne a todos *aquelhos* quj allj se plegaran e por
 amor de Dios ^{/16} prender ne querran. ^{/17} Jtem ordeno e mando *quel* dito dia
 sian clamados todos los clerigos quj ^{/18} seran en la val de Thena, a los *quales*
 & a cada delhos mando *que* sian ^{/19} dados, de *basalica*, cada dos ss. *jaqueses*. 15
 El dia de la nouena ^{/20} *que sera* en lotro de dja, cada .j. ss. vj *dineros* a cadauno,
 por tal *que* sian ^{/21} *pregadores* a mj senyor Jhu. Xro. por mj *anima*. ^{/22} Jtem
 quiero, ordeno e mando *que* sia leuada oblada de pan & *candela* ^{/23} a la dita
 yglesia de Santa Marja tiempo de dos anyos segujentes, ^{/24} luno empues lotro,
 por mj *anima*, etc. ^{/25} Jtem lexo a la yglesia de Santa Marja vna cruzeta pora
 dar ^{/26} la bendiçion, *que* coste v o vj. ss. ^{/27} Jtem quiero, ordeno e mando *que* 20
 sian *satisfeytos* todos mjs deudos, ^{/28} *tuertos* & *jnjurjas*, *aquellos* & *aquelhas*
que por *berdat* seran tro- ^{/29} bados yo deuer dar, con cartas *vel alias*, etc. [f. 38v]
^{/1} Jtem me *prengo* por mj *anima* de mjs bienes pora *complir*, ^{/2} *satisfes* e pagar
 las cosas por mj de *partes* desuso orde- ^{/3} *nadas*, son a *ssaber*, *sieteçientos*
soldos jaqueses, los *quales* ^{/4} *siam* sacados de mjs bienes por los *spondaleros* 25
 mjos diuso ^{/5} *scriptos*, con *boluntad* & *atorgamjento* de Martina, *muller* mja,
^{/6} de do a elha *plazera* e *mas spedjment* sacar los poran. ^{/7} Et si res y sobrara
 de los ditos dcc^{os} ss., *satisfeytas* las cosas ^{/8} por mj de *partes* desuso ordenadas,
que sian *stribuydos* por mj *anima* ^{/9} en *misas*, *trentenarjos* o en *aquelha* obras
piadosas que visto les sera; ^{/10} e si res y mjnguara, *que* sian *presos* de los otros 30
bienes entro a *compljmj*- ^{/11} ento de mjs *jnjurjas*. ^{/12} Jtem quiero, ordeno e
 mando *que* apres djas mjos sian dados, *ljurados* ^{/13} & *tornados* ad Aznaruco
 la Casa, njeto mjo, *ffilho* de Pero Laquasa, ^{/14} *quondam*, los *campos* quj yo he
 tenjdos de mj madre, los *quales* son & *deuen* ^{/15} *seyer* suyos, *que* son segunt
 se sieguen. Primerament, el ^{/16} campo de la Noguera [*interlineado superior*: 35
 Don Sancho], *que* *confruenta* con campo de Marja Ga- ^{/17} uarder. Jtem mes el
 campo de la Clusa de tras Sant Just, *que* *afruenta* ^{/18} con *fenero* de Sancho

Lanuça. Jtem mes la faxa del Stalho /¹⁹ *confrontant con campo de don García,*
 mes la faxa des Ferrionals, /²⁰ *la del calcil & dos otras, que confruentan con el*
 40 *rio. Jtem mes li /²¹ lexo los campos de la Piedra Ficada, confrontantes con*
campo de Betran de Bal. /²² Otro campo enos Fferriionals , que confruenta
con campo de Betran de Bal. Otro /²³ campo as Puyalons, que afruenta con
campo de Jaymuca, los quales /²⁴ haya franchos & quitios por fer a sus propias
 45 *voluntades. /²⁵ Jtem lexo a Sobrjna, muller de Pe de Blanca, j campo en la*
/²⁶ ribera de Salljenbolateca [sic], francho & quitio, mes otro campo /²⁷ en el
Fonjl, en tal manera quende sia tenjda fazer de /²⁸ trehudo [interlineado
superior: a la] caridat de la santa uncion de la yglesia de Santa Marja /²⁹ del dito
lugar vn quartal de sequal por mj anima & en re- /³⁰ mjssion de mjs pecados.
 50 *[f. 39r] /¹ Jtem lexo a mj muller, Martina Lanuça, de gracia special & por /² los*
seruicios quj me a ffeytos & me faze de cada dia, [tachado: la casa] /³ vltra sus
dreytos, las casas do habitamos [interlineado superior: clamada la Sala]
[interlineado inferior: & corral], con su palhar /⁴ contiguos a la dita casa; que
 55 *afruenta la casa con carrera publica /⁵ & con prado o fossal de Sant Mjguel &*
con el dito palhar; el palhar /⁶ afruenta con la dita casa & con el era; a tal
segunt que las ditas afrontaciones /⁷ etc., assi aquelhas con el palhar & corral
con entradas, salljdas le lexo /⁸ & con todas sus hostilhas & maneficios
 60 *de fust, de fierro e de /⁹ arambre, leytos, camenyas, ropas de lino, de lana, de*
cuero, [interlineado superior: de terliz, dalcoton], taças dar- /¹⁰ gent, picheles
destanyo, olas de cobre & [tachado: otras qualesquiere ost] /¹¹ trigo, centeno,
 65 *ordio, ciuada, carne salada & todas & qualesquiere /¹² otras ostilhas & bienes*
de qualquiere natura, specia [sic] o condiçion /¹³ que sian, quj seran dentro las
puertas de la dita casa, que contrast /¹⁴ njnguno no lj pueda seyer meso. Con
 70 *tal manera & condiçion /¹⁵ le lexo las cosas sobreditas, que la dita Martina,*
mulher mja, sia /¹⁶ tenjda ffazer cantar o çelebrar alantes [sic] quj pora [tachado:
 65 *mea] vna ca- /¹⁷ pelhanja anyal por mj anima en la yglesia de santa Marja del*
/¹⁸ dito lugar, si cap<e>lhan poran hauer. Et si capelhan no podian /¹⁹ hauer,
que sia cantada do a mjs spondaleros sera visto. Et /²⁰ la dita Martina, fendo
 75 *cantar la dita capelhanja por mj /²¹ anima, que pueda ordenar a su plazer de las*
ditas casas & bienes /²² en ujda o en muert, assi como de bienes ssuyos propios.
 70 *Et presos /²³ sus auantages, que pueda tener biduydat en los otros bienes /²⁴ mjos*
sedjentes, tanto mjentre biujra, que njnguno no lande pue- /²⁵ da lançar durant
tiempo de su bida sinse contrast e boz /²⁶ mala de toda persona binjent. [dos
 75 *renglones siguientes en blanco] /²⁷ Jtem de todos & qualesquiere otros bienes mjos*
sedjentes [interlineado superior: sj sobranan, satis-] [interlineado inferior: feytas mjs
 75 *injurras et] apres djas /²⁸ de la dita Martina, muller mja, do quiere que los haure*
 [f. 39v] /¹ & a mj en qualquiere manera perteneceran, constituezco ende here-
 /² deros mjos vnjuersales a [interlineado superior: Sancho la Casa], Aznaruco la
 [tachado: Sala] Casa, ffilhos de Pero /³ la Casa, quondam, njetos mjos, en tal manera
 & condicion que los /⁴ ditos [interlineado superior: Sancho et] Aznaruco, njetos
 80 mjos, sian tenjdos dar a los spondaleros /⁵ mjos diuso scriptos quatrozientos

soldos jaqueses [*interlineado superior*: cada dozientos soldos] [*interlineado inferior*: & que partan por yguales partes], los quales sian /⁶ sribuydos por <las> *animas* de mjs padre, madre e mja en mjssas, /⁷ trentenarios, capelhanjas o en aquelhas obras piadosas /⁸ *que a los ditos spondaleros seran bien vistas, e ellos [sic] dando /⁹ & pagando los ditos cccc^{os} ss., quiero que hayan los ditos bienes /¹⁰ por suyos,* 85
 etc. Et si por bentura [*tachado*: el dito] [*interlineado superior*: los ditos Sancho] <&> Aznaruco /¹¹ no querran los ditos bienes por los ditos [*tachado*: <...> ss.] cccc^{os} ss., /¹² en aquel caso mando *que sian bendjdos por mjs spondaleros, /¹³ si biuos seran, sino [sic] por los parientes mas cercanos, a quj mas /¹⁴ y dara. El precio qujnde sallira, que sia sribuydo en la manera /¹⁵ sobredita por [tachado:* 90
*mi] las ditas animas a las quales en aquel /¹⁶ caso constituezco herederas vnjuersales. /¹⁷ Jtem lexo exsecutores, siquiere spondaleros, los honrados Martina /¹⁸ Lanuça, muller mja, & Sancho Orduenya, habitant en el dito /¹⁹ lugar, & Lop de Lop, alias de Petro, njeto mjo, habitant en el lugar /²⁰ dEntramacastielha; a Dios & los quales acomando mj *anima*, etc., /²¹ dando les todo poder *que ad* 95
acto de spondalarja se perteneçe. /²² Aqueste yes mj vltimo testament, etc., el qual mando que balda [sic] /²³ por bia de testament o de codicillo o de donacion causa /²⁴ mortis, o por qualquiere vltima boluntad que por publica scriptura /²⁵ deue baler segunt fuero dAragon. /²⁶ Ffeyto fue aquesto en el lugar de Pandicosa, a vinte vn dia del /²⁷ mes de deziembre, anno a natiuitate 100
*dominj millesimo cccc xxxj^o. Pre- /²⁸ sentes testimonjos fueron a las sobreditas cosas don /²⁹ Garcia de Blascho, rector de Pandicosa, & Pedro dAr- /³⁰ nalt, bezinos & habitantes en el dito lugar de Pandicosa.**

Edita también este texto Manuel Gómez de Valenzuela, *Testamentos del valle de Tena (1424-1730)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2002, doc. 12, pp. 80-83, con algunas diferencias respecto a nuestra transcripción.

Diciembre, 26; prot. 7768, ff. 1r-4r

Testamento de los sallentinos Pedro Dona Marta y esposa

/⁸ In Dei nomine, amen. La vida de aqueste mundo yes jncierta & /⁹ enganyosa, & *persona* al mundo en carne puesta a la muert /¹⁰ corporal scapar *non* pueda, & como en el mundo *non* sia tan /¹¹ cierta cosa como la muert, etc., por aquesto sepan /¹² todos que nos, Pedro Dona Marta, mayor de djas, /¹³ & Martina, muller del, vezinos del lugar de Sallent, /¹⁴ stando en 5
nuestro buen seso, firme memorja & paraula /¹⁵ maniffiesta haujendo, sabiendo que hemos de morjr, etc., /¹⁶ ffemos & ordenamos aqueste nuestro vltimo testament, çague- /¹⁷ ra voluntad, ordjnacion & disposicion de nuestros

bienes, reuo- /¹⁸ cando todos & qualesquiere otros testament /¹⁹ tes,
 10 codicillo o codicillos & otras qualesquiere ordjna- /²⁰ ciones, etc., & queremos
 quel present nuestro testament /²¹ sia exseguido & complido por los executores
 nuestros [f. 1v] /¹ diuso scriptos en la forma segujent. /² Primerament,
 sleymos nuestras sepulturas & de cadauno de nos en el cimjnterio /³ de la
 15 yglesia de Santa Marja del lugar de Sallent [...]. /¹² Jtem lexamos a las yglesias
 [tachado: de] hermitas de [tachado: Sallent & Lanuça] [interlineado superior:
 Santa Marja Magda-] /¹³ lena & de Sant Njholau [tachado: cada] v. ss. jaqueses,
 & a Santa En- /¹⁴ gracia v. ss. jaqueses, a Sant Qujlez, .v. ss. [espacio siguiente
 blanco de unos 6 renglones] /¹⁵ Jtem al vicarjo, de cinquantino, v ss. /¹⁶ Jtem nos
 20 prendemos por nuestras animas, [interlineado superior: de nuestros bienes] pora
 satisfacer nuestras njurjas, /¹⁷ yes a ssaber, mil et dozientos soldos jaqueses; son
 a ssaber, cada /¹⁸ seys çientos soldos jaqueses [interlineado superior: cadauno],
 los quales sian sacados de nuestros bienes /¹⁹ en la forma segujent.
 Primerament, que aquel quj primero /²⁰ morjra [interlineado superior: de nos]
 haya los seys cientos soldos jaqueses sobre las bacas /²¹ & yeguas quj hemos,
 25 & aquellas sian bendjdas entro a /²² complimjento de los seys scientos [sic]
 soldos jaqueses que nos prende- [f. 2r] /¹ mos pora [interlineado superior: lanjma de
 aquel quj primero morjra (tachado: & los sobrantes)]. Et el sobreuijent de nos,
 que /² haya poral dia de su defunssion, segunt de partes deyuso yes /³ scripto,
 los dc^{os} soldos [tachado: pora] sobre cccc^{as} cabeças de ouellas, /⁴ etc. [...]. /¹¹ Jtem
 30 lexamos por part & por legitima de bienes mobles a Pedro /¹² Dona Marta,
 menor de djas, ffilho nuestro, vltra de las /¹³ quj el se aduxo de su axual,
 diez cabecas de /¹⁴ yeguas mayores [tachado: mes que le haujamos promeso]
 /¹⁵ [tachado: en ayuda de su casamjento mil cab]. /¹⁶ Jtem mes le lexamos al
 dito Pedro, ffilho nuestro, todo el ganado /¹⁷ menudo quj agora hemos, como
 35 son ouelhas, [tachado: crab] carneros, /¹⁸ borregos, borregas, crabas & de aquella
 natura, excep- /¹⁹ tando ende quatrozientas cabeças, son a ssaber, /²⁰ dozientas
 ouellas de ffilhos, ciento carneros primales /²¹ & ciento borregos & borregas,
 las quales sian pora /²² sacar los dc^{os} soldos pora la anima del sobrebiujent
 [...]. [f. 2v] /¹ Jtem, por part & por legitima de bienes sedjentes, que le [tachado:
 40 con s] /² lixamos vna casa sitiada ena Lopera, que [interlineado superior: afruenta
 con] campo de Peraznarez & /³ con campo de nos, ditos conjuges, & de Marja
 Mondot. /⁴ Jtem atendjent & considerant [tachado: que <...>] hauer ffeyto
 cession /⁵ & gracia al dito Pedro, <ffilho> nuestro, de la torre, moljnos & otros
 /⁶ campos agora por la hora & he con<u>erso en el present /⁷ testament lende
 45 lixamos, confirmamos & damos, /⁸ primerament, la casa o torre que yes sitiada
 en el barrio /⁹ de la Casadjos, confruenta con el rio dAgualempeda, con casa
 /¹⁰ & palhar nuestro & con la plaça de la Casadios. Jtem mes /¹¹ el palhar
 contigo a la torre, confruenta con la dita torre /¹² & con palhar de Pedro de
 Moreu. /¹³ Jtem mes el moljno apres djas nuestros & de cadauno de nos, /¹⁴ sitiado
 50 en el rio de Agualempeda, confruenta con el dito rio & /¹⁵ con campo de Berduch
 Perez, quondam. /¹⁶ Jtem mes las faxas de Campo Plano, que afruentan con

campo /¹⁷ de Martin Sanchez, con campo de Cherrigon, [*interlineado superior*: con campo de] [*interlineado inferior*: Marja de Berduch] & con el barran- /¹⁸ co de [sic] [*tachado*: campo] ffenero de Pero Lanuça. Jtem mes vn fenero en /¹⁹ Campo Plano, que afruenta con carrera publica de los ffeneros de /²⁰ Campo Plano, con campo de Sancho Mjguel Sanchez & con campo /²¹ de Clauera Peraznarez. /²² Jtem mes el campo de Santa Cruz, que afruenta con campo de /²³ Betran de Blascho, alias Narros, & con via publica, con /²⁴ la era de Starbaçonero & con margujn de la Solana de /²⁵ Scodijlhon. Jtem mes las faxas de dius lo Castielho, /²⁶ que afruentan con carrera publica & con campo de Pedro de Moreu /²⁷ [*tachado*: & con campo de Petro Moljner] & con campo de Petro Moljner /²⁸ & con campo nuestro penyal de Marja Mondot. /²⁹ Jtem mes otro campo que afruenta con campo de Pedro de Moreu, con /³⁰ carrera publica & con palhar de Sancha Xemeno. [f. 3r] /¹ Jtem lixamos ad Anthon Dona Marta, ffilho nuestro, por part /² & por legitima de bienes mobles, j yegua [*interlineado superior*: mayor], et por /³ par<t> & por legitima de bienes sedjentes, vn campo sitiado eno /⁴ Trongazar, que afruenta con campo de Sancha Fferrer & con cam- /⁵ po de Petret de Mjguel de Marton. /⁶ Jtem mes vnas casas sitiadas en el barrho de la Casa Dios, /⁷ do habitamos, con sus tenjencas, como son guertos, /⁸ forno, caseta; que afruenta la casa con casa de Mar- /⁹ tin de Ferrer, quondam, & con carrera publica; los guertos, /¹⁰ forno & caseta afruentan con la Bazelha de Pedro /¹¹ de Moreu, con campo de Clauera Peraznar & con los /¹² Mullatielhos. /¹³ Jtem vn campo sitiado en Campo Plano, que afruenta con /¹⁴ campo de Garço & con el barranco de Campo Plano & /¹⁵ con glera del rio de Gallego. /¹⁶ Jtem otro campo allj mesmo, que afruenta con campo de San- /¹⁷ cho Mjguel Sanchez, con campo de Garço & Marja de /¹⁸ Berduch. /¹⁹ Jtem mes el campo de la Limjte con el fenero, que afruenta /²⁰ con campo de los ffilhos de Peraznarez & con campo de /²¹ Pero Lanuça. /²² Jtem mes otro campo a Sant Johan, que afruenta /²³ con campo de Berduch Perez, quondam, & con campo de Pedro /²⁴ de Moreu. Los quales ditos bienes desuso /²⁵ nombrados le lixamos franchos & quitos /²⁶ apres djas nuestros & de cadauno de nos, etc. [f. 3v] [...] /¹⁸ Jtem lixamos executores, siquiere spondaleros, nuestros /¹⁹ & de cadauno de nos, los honrados don Anthon /²⁰ del Campo, vicario, Pedro de Moreu, Pedro & Anthon /²¹ Dona Marta, hermanos, ffilhos nuestros, bezinos /²² & habitantes en Sallent. Ffeyto fue aquesto [f. 4r] /¹ en el lugar de Sallent, a vint e seys djas del /² mes de deziembre, anno a natiuitate dominj millesimo /³ cccc^o xxx^o primo. Presentes testimonios fueron /⁴ a las sobredjtas cosas Pedro Saluador et /⁵ Pedro Pes Barrau, vezinos de Sallent.

Diciembre, 27; prot. 7819, f. 1r-v

Sancho Lanuza, de Panticosa, vende un campo en El Pueyo al vicario de esta localidad

5 /³ Die mercurij, xxvij [*interlineado superior*: deçenbrjs], en el lugar de Panticossa. *Que nos, San-* /⁴ cho Lanuça & Narbona Palaço, muller del, *habitantes* /⁵ en el lugar de Panticossa, de *nuestras* ciertas ciencias /⁶ & agradables boluntades, & de *nuestro* dreyto plenera- /⁷ ment bien certificados en todo & por todas cosas, con la /⁸ present carta publica a todos *tiempos* firme & baledera /⁹ & en alguna cosa non reuocadera, bendemos & be<n>di- /¹⁰ endo luego de present ljuramos & deseparamos /¹¹ a bos, don Ximeno Guillen, bicarjo de lo Pueyo, /¹² vn campo *nuestro* sitiado en termjno de lo Pueyo [*interlineado superior*: enno Castiezo], *que* affruenta /¹³ con campo de [*tachado*: Toda] /¹⁴ gujn en meo; segunt *que* las ditas affrontaciones [...], /²⁰ por precio de xxxx ss. jaqueses [...]. [f. 1v] /⁵ Et por mayor tuicjon, firmeza & segurjdat /⁶ de bos, dito comprador, damos bos fiança de /⁷ saluo & principal bendedor a bos Martin Azna- /⁸ rez, *habitant* en Panticossa, etc. [...]. /¹⁶ Ffeyto ut *supra*.
15 *Testimonios, Sancho Orduenya & Pedro* /¹⁷ dArnalde.

Transcribo *enno Castiezo* (línea 9), si bien en el manuscrito aparece en *nocastiezo*.

El 27 de diciembre de 1431 no cayó en miércoles, sino en jueves. Sí que fue miércoles tal día del año 1430.

Diciembre, 28; prot. 7768, f. 4r-v

Pedro de Moreu, procurador del sallentino Pero Lanuza, reconoce que ha recibido de Sancho Miguel Sánchez ciento veinticinco florines de oro que este le debía pagar en virtud de una sentencia condenatoria

5 /⁸ Die beneris, xxviii decembris. *Que yo, Pedro de* /⁹ Moreu, *habitant* en el lugar de Sallent, assi como *procurador* /¹⁰ quj so del honrado Pero Lanuça, mayor de djas, scudero, *habitant* /¹¹ en el lugar de Sallent, [...] /¹⁵ [...] atorgo /¹⁶ hauer haujdo & en poder mjo recebjdo de vos, Sancho /¹⁷ Mjguel Sanchez, scudero, *habitant* en Sallent, son a ssaber, /¹⁸ aquellos cient e vinte cinco florjnes doro dA- [f. 4v] /¹ ragon, los quales vos ffuestes condepnado dar &

pagar /² por *sentencia* arbitrarja al dito Pero Lanuça, principal mjo, /³ por los honrados Arnau Guillem de Beo, mossen Gujraut dIsesta /⁵ & maeste Audinot de Masonaua, notario, habitantes en la /⁶ val dOsal. [...] /¹⁰ [...]. Ffeyto en Sallent, vt supra. Testimonios, /¹¹ Sancho de Blascho & Miguel de Pes Barrau. 10

137

Diciembre, 30; prot. 7819, f. 2r

Sancho Miguel Sánchez, lugarteniente de justicia del valle, requiere ayuda de los jurados y otros hombres de Tena por un incidente que había tenido con Juan Abarca

/³ Die sabatij [*interlineado superior*: xxx decembrjs], anno millesimo cccc xxxj, en el lugar de lo /⁴ Pueyo, ante la presencia de mj, notario, & de los testimonjos /⁵ dius scriptos, fue personalment constituydo Sancho Mjguel /⁶ Sanchez, scudero, lugartenient de justicia de la bal de Thena, /⁷ [*tachado*: <...>] que como algunos hombres de la bal de Thena /⁸ mandaderos, los quales fueron a Johan Auarcha, que ha- /⁹ uja menazados al dito Sancho Mjguel Sanchez, assi como /¹⁰ [*tachado*: <...>] que no le hauja querjdo dar possada /¹¹ a ell [*tachado*: como alguno] en su casa [*interlineado superior*: mas que len dauan en otra] [*interlineado inferior*: casa, mas no en su casa], el dito Sancho Mjguel /¹² Sanchez, que no querja falljr a la herma<n>dat o capitoles /¹³ de aquella. Et que por aquella razon el le hauja /¹⁴ feyta<s> aquellas menazas e no por otra manera que el /¹⁵ conjunto <...> nj ell. El dito Sancho Mjguel Sanchez se /¹⁶ proferjo de dar me la carta publica ordenada. /¹⁷ [*interlineado superior*: Et que los jurados de Salljent le dauan posada en la torre de Sancho] [*línea por debajo*: con j o ij hombres & los otros que hisen a otra casa & el] [*interlineado bajo la línea 17*: no quisso]. El dito Sancho Mjguel Sanchez requjrrjo & requiere al conjun- /¹⁸ to aquellos le den fauor & ayuda. Et que si ell ha /¹⁹ falljdo, quell he [?] priesto de fer [*tachado*: conj] coneximjento /²⁰ de la hermandat justa los capitoles & que le fessen /²¹ fer la razon, etc. Fiat largo modo dar. /²² Et mas que dixo el dito Sancho, que le hauja el dito Johan Auar- /²³ [*interlineado superior*: ca le hauja crebantado su cabanya & la salua-] [*interlineado inferior*: guarda]. Et los jurados & hombres de la bal de Thena dixon /²⁴ que heran priestas [sic] de dar le fauor & ayuda justa /²⁵ sus capitoles, etc. /²⁶ Testimonios, don Garcia de Blascho & don Aznar de Sant Aznar, /²⁷ dOz, etc. 25

El 30 de diciembre de 1431 no fue sábado, sino domingo. Sí lo fue el del año 1430.

ÍNDICE DE ANTROPÓNIMOS¹⁹

- Aliot Mallorquino, moro (Naval), 83, 84
 Andjna (Sandiniés [?]), 57
 Anoda (?), esposa de Pedro Dona Marta, menor (Sallent [?]), 91
 Anthon, vicario de Sallent, 11, 29 (cf. *Anthon del Campo* y *Anthon del Campo, vicario de Sallent*)
 Anthon Andreu (Tramacastilla), 40
 Anthon de la Borda, clérigo de Jaca, 28
 Anthon de Lanuça, 9
 Anthon de Lanuça (Lanuza), 58
 Anthon de Lanuça, rector de Lanuza, 44
 Anthon de Pertussa, 124
 Anthon del Campo, 24 (cf. *Anthon, vicario de Sallent, y Anthon del Campo, vicario de Sallent*)
 Anthon del Campo, vicario de Sallent, 8, 9, 12, 23, 26, 38, 39, 62, 79, 85, 87, 90, 91, 96, 111, 134 (cf. *Anthon, vicario de Sallent, y Anthon del Campo*)
 Anthon Dona Marta (Sallent), 91
 Anthon Dona Marta, hermano de Pedro Dona Marta, menor, 108
 Anthon Dona Marta, hijo de Pedro Dona Marta, mayor (Sallent), 134
 Anthon Perez (Escarrilla), 8, 19, 55, 71, 76, 78
 Anthon Perez (Escarrilla [?]), 41
 Anthon Perez, hijo de Toda Arroyan (Escarrilla), 5
 Anthon Perez, mayor (Escarrilla), 124
 Anthon Perez, nieto de Toda Arroyan (Escarrilla), 5
 Anthona dOros (Biescas), 73
 Anthonjco, hijo de Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
 Anton Perez de Polenyno [sic], notario (Pina), 34
 Arjgual dOz (Biescas), 73
 Arjol de lo Cacho (Escarrilla), 71, 72
 Arnalt de Casseda, notario (Huesca), 97
 Arnau Guillem de Beo, 136
 Arnaudet de Corona (Sallent), 91
 Arnaut de Borda Naua (Mañén) [?], 71
 Arnaut de Puyon (Pau), 68
 Arnautolo de Malanyac (Pont), 60
 Arnauton de la Binyeta (Biela), 84
 Arnauton de Lon (Solón de Bigorra [?]), 59, 92
 Arnauton de Medebiela (Laruns), 83, 84
 Arraquonessa (?) (Búbal), 128
 Arremonet dArriu (Laruns), 83
 Audinot de Masonaua, notario del valle de Osal, 136
 Auge de la Bat (Squesa de Bigorra), 14
 Aynes, mujer de Johan de Lop (Sandiniés), 111
 Aznar Arrueuo, 6
 Aznar Arrueuo (La Artosa), 75 (cf. *Aznar de la Artosa*)
 Aznar Bandres (Panticosa), 32, 103, 121, 122
 Aznar Berro (Escarrilla), 5
 Aznar Berro, alias *Berriello* (Sandiniés), 71
 Aznar dAsso, alias *Cabarroy* (Búbal), 128
 Aznar de la Artossa ~ lArtosa (Panticosa), 34, 69, 70, 121, 129, 133 (cf. *Aznar Arrueuo*)
 Aznar de la Casa, hijo de Pero la Casa † (Tramacastilla), 69
 Aznar de la Liepre ~ lo Liepre (Lanuza), 49, 58
 Aznar de la Liepre, menor (Lanuza), 44
 Aznar de la Sala (Panticosa), 129
 Aznar de Piflon (Yésero), 107
 Aznar de Sandaznar, 86
 Aznar de Sandaznar ~ Santaznar, rector de Oz, 47, 55, 75, 94, 97, 120
 Aznar de Sant Aznar (Oz), 117, 137
 Aznar de Saujna † (Piedrafita), 6
 Aznar Domjngo Gujllem ~ Gujllen (Panticosa), 8, 32
 Aznar Domjngo Gujllem, alias *Bort* (Panticosa), 121, 131
 Aznar Domjngo Gujllem, menor (Panticosa), 47
 Aznar Domjngo Gujllen, mayor (Panticosa), 103
 Aznaruco la Casa, nieto de Aznar de lArtosa e hijo de Pero Laquassa †, 133

¹⁹ Los nombres que aparecen seguidos de † corresponden a personas que se citan en el manuscrito como fallecidas. El número remite al del documento de nuestro repertorio.

- Beltran de Bal (Panticosa), 121
- Beltran de Ballarin ~ Ballarjn (Lanuza), 42, 43, 44, 58
- Beltran de Berro (Sandiniés), 89
- Beltran de Blascho (Sallent), 100, 101
- Beltran de Blascho (Sallent [?]), 119
- Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
- Beltran de Blascho, alias *Cherrigon* (Sallent), 102
- Beltran de Blascho, alias *Narroset* (Sallent), 81
- Beltran de Blascho, hijo de Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
- Beltran de Calberas (Piedrafita), 123
- Beltran de Calbon (Sandiniés), 40
- Beltran de Ferrer (Tramacastilla [?]), 78, 115
- Beltran de Ferrer, clérigo, 117
- Beltran de Ferrer, hermano de Toda Fferrer (Piedrafita), 6
- Beltran de Ferrer, rector de Escarrilla, 5
- Beltran de Ferrer, rector de Sandiniés, 40, 124
- Beltran de Fertunyo (Búbal), 128
- Beltran de la Cort (Panticosa), 47, 103, 104, 129, 130, 131
- Beltran de la Cort (Panticosa [?]), 34
- Beltran de la Laguna, 20
- Beltran de Luz, 92
- Beltran de Oloron (Panticosa), 121
- Beltran de Parda (Tramacastilla), 97, 115
- Beltran de Parda, alias *Barbaca* ~ *Barbaça* (Tramacastilla), 40, 124
- Beltran del Maestro (Sallent), 77
- Beltran deu Caço (Biescas), 28
- Beltran Gujllen, 20
- Berdolet dArriu (Laruns), 83, 84
- Berdolet dAycela (Sallent), 8, 9, 25, 41
- Berdolet dAycela, tejedor (Sallent), 53, 76
- Berdolet de <...> (Arruri), 15
- Berdolet de Corresta (Biela), 21
- Berdolet de Cos (Laruns), 21
- Berdolet de Forja, 60
- Berdolet de Graner (Laruns), 15, 68
- Berdolet de Graner (Sallent), 25
- Berdolet de la Peyra, alias *Meyrach* † (Tramacastilla), 113
- Berdolet de Somes (Laruns), 99
- Berdolet, marido de Marjota de Frexo (Sallent), 68
- Berdoljco (Panticosa), 121
- Berdoljco Aznar (Panticosa), 32
- Berdot de Motas (Sallent), 69, 70
- Berduch Perez † (Sallent), 134
- Bernadon de Ffossat (Solón de Bigorra), 14
- Bernadon de la Tor, mercader (Morlans), 15
- Bernardo de Fosat (Solón de Bigorra), 92
- Bernardo de Nogue (Solón de Bigorra), 59, 92
- Bernart de Forcada (Xessa), 92
- Bernart de Lon, rector de Xessa y Biscós, 59, 92
- Bernat de Binyas (Biescas), 71
- Bernat Martij Brun, mercader (Morlans), 15
- Bernat Peynador (Sallent), 25
- Bertran de la Sala (Sant Arnaut de Betbede), 71
- Betran (Sandiniés), 107
- Betran Ballarjn (Lanuza), 26
- Betran de Bal (Panticosa), 133
- Betran de Bal (Tramacastilla [?]), 54
- Betran de Blascho (Sallent), 26
- Betran ~ Beltran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1, 26, 29
- Betran de Blascho, alias *Cherrigon* (Sallent), 1, 22 (cf. *Cherrigon*)
- Betran de Blascho, alias *de Gujllamolo* (Sallent), 26
- Betran de Blascho, alias *Narros* (Sallent), 3, 95, 111, 114, 134
- Betran de Blascho, mayor (Sallent), 36
- Betran de Blascho, menor (Sallent), 36, 111
- Betran de Calbon (Sandiniés), 54, 55, 56
- Betran de Fertunyo (Búbal), 123
- Betran de Fferrer (Tramacastilla), 69, 107
- Betran de Fferrer, capellán, 56
- Betran de la Cort (Panticosa), 8, 32
- Betran de lo Maestro † (Sallent), 38, 53
- Betran de Sandiniés, 111
- Betran de Sora (Lanuza), 49
- Betran deu Caço (Biescas), 125

- Betranuco, hijo de Martin de Capalbo (Sallent), 22
- Blascho Aznarez, 75
- Blascho Aznarez (Biescas), 73, 94
- Blascho dAcin (Sandiniés), 5, 29
- Blascho dAcin, esposo de Martina (Sandiniés), 56, 57
- Blascho dAcin, hijo de Blascho dAcin (Sandiniés), 55
- Blascho dAcin, mayor (Sandiniés), 40
- Blascho dAcin, menor (Sandiniés), 40
- Blascho dAcin, padre de Blascho dAcin (Sandiniés), 55
- Blascho ~ Blasquo de Menquo (Sallent), 3, 22, 95, 108
- Blascho la Menca (Sallent [?]), 89
- Blaschot (Sandiniés [?]), 57
- Boneta Lopez, esposa de Johan de Ferrer (Piedrafitita), 74
- Boneta Lopez, madre de Toda Fferrer (Piedrafitita), 6
- Borgujna deu Mayestre, 92 (cf. el siguiente)
- Burgujna, 59 (cf. el anterior)
- Çans Porta (Saligós), 92
- Carçia Caxal (Biescas), 73
- Casasus (Solón de Bigorra), 14
- Casaubon (Solón de Bigorra), 14
- Castan de la Cambra (Tramacastilla [?]), 78 (cf. *Castany de la Cambra*)
- Castany de la Cambra ~ Canbra (Tramacastilla), 120, 124 (cf. *Castan de la Cambra*)
- Castany de la Cambra, hijo de Sancho Castany (Tramacastilla), 46
- Cataljna, esposa de Sancho la Casa (Tramacastilla), 69
- Çeyt de lo Burro, moro (Naval), 83, 84
- Cherrigon (Sallent), 134 (cf. *Betran de Blascho, alias Cherrigon*)
- Clauera, esposa de Peraznarez (Sallent), 12 (cf. *Clauera Peraznarez*)
- Clauera Calbet, hermana de Pero Calbet (Sallent), 95
- Clauera de Blascho, hija de Martina de Blascho (Sallent), 7
- Clauera Gauarder, nieta de Domjngo Gauarder (El Pueyo), 19
- Clauera Mjguel de Bolas, esposa de Domjngo dEscuer (Aso de Sobremonte), 67
- Clauera Palançon, esposa de Domjngo de Ruesta, 61
- Clauera Peraznar (Sallent), 134
- Clauera Peraznarez (Sallent), 134
- Clauera Sanchorron (Sallent), 3
- Didot de Cafranch [sic], 52
- Domech (Solón de Bigorra), 14
- Domingo de Saraz (Panticosa), 4
- Domjngo Arigual, hermano de Jayme y Martin Arigual (Biescas), 73
- Domjngo Arrueuo (Sallent), 23, 26
- Domjngo Balient ~ Baljent (Lanuzza), 26, 29, 44, 49
- Domjngo Brandiz (Biescas), 73
- Domjngo Calbet, hermano de Pero Calbet (Sallent), 95
- Domjngo Castielho (El Pueyo [?]), 79
- Domjngo Castielho (El Pueyo), 127 (cf. *Domjngo Castiezo*)
- Domjngo Castiezo (El Pueyo), 47, 96, 110 (cf. *Domjngo Castielho*)
- Domjngo dArto (Jaca), 8
- Domjngo dAsso, alias *Pjcot* (Aso de Sobremonte), 67
- Domjngo dAuos (Tramacastilla), 40, 124
- Domjngo dAycella [sic], hijo de Berdolet (Sallent), 99
- Domjngo de Garassa, nieto de Jordan de Garassa (Abenilla), 50
- Domjngo de la Roya (Canfranc), 81
- Domjngo de Ruesta, 61, 78
- Domjngo de Ruesta (Tramacastilla), 40
- Domjngo de Saraz (Panticosa), 121, 131
- Domjngo de Thena (Tudela), 32
- Domjngo del Campo, 64
- Domjngo del Campo (Sallent), 36, 66, 98, 112, 118
- Domjngo dEnneco (Biescas), 73
- Domjngo dEscuer (Aso de Sobremonte), 67
- Domjngo Don Aznar (Panticosa), 121
- Domjngo dOros (Biescas), 28, 73
- Domjngo el fornero, 81
- Domjngo Gauarder (El Pueyo), 19, 47, 96

- Domjngo Gostança (Lanuza), 65
 Domjngo Gujllen, menor (Panticosa), 32
 Domjngo la Fuent, 117
 Domjngo la Fuent, menor (Tramacastilla), 40, 115
 Domjngo Laurero, 2
 Domjngo Licarra (Piedrafita), 74
 Domjngo lo Ezquarrero (Panticosa), 121, 122
 Domjngo Luengo (Biescas), 73
 Domjngo Masoner (Panticosa), 9, 19, 103,
 Domjngo Mjngarro (Sallent), 3, 22, 95, 127
 Domjngo Mjngarro, mayor (Sallent), 26
 Domjngo Mjngarro, menor (Sallent), 26
 Domjngo Pelegay (Piedrafita), 6, 13
 Domjngo Perixuelo, 78
 Domjngo Pes Barrau (Sallent), 38
 Domjngo Samper (Biescas), 73
 Domjngo Sendjes (Abenilla), 50
 Domjngot, sobrino de Pero Calbet (Sallent), 95
 Duranet de Soler (Sallent), 113
 Exemeno Caxal (Biescas), 48
 Ferrer de Blascho, 119
 Fferrarot, hijo de Martin de Capalbo (Sallent), 22
 Fferrer ~ Ferrer de Blascho (Sallent), 1, 3, 81, 82,
 84, 100, 101
 Fferrer Sanchez (Sallent), 8, 24, 26, 62, 93
 Fort Sanz, 92
 Franga Calbet, hija de Pero Calbet (Sallent), 95
 Franga de Pietrafita, esposa de Domjngo Maso-
 ner (Panticosa), 9
 Franga de Sant Aznar, alias *dOz* (Biescas), 28
 Franga Fferrer, hermana de Toda Fferrer y esposa
 de Johan de Pelegay (Piedrafita), 6
 Franga, hija de Martina Lanuça (Lanuza), 27
 Frangrojna (?) (Biescas), 73
 Frangujna, esposa de Martin de Capalbo (Sa-
 llent), 22
 Fuertes de Fago, padre de Gujllenina de Fago, 35
 Gachia de Bariant (Lanuza), 58
 Gachia ~ Gachja del Campo (Lanuza), 27, 71
 Gachola de Biescasielha (Ayés), 71
 Garcia Auarcha, capiscol de Jaca, 30
 Garcia Caxal, alias *Gaxart* (Biescas), 123
 Garcia ~ Garcja Caristia ~ Carjstia (Oz), 20, 63,
 103, 104, 117
 Garcia ~ Garcja Gaujn (Biescas), 73
 Garcia ~ Garcja Xarjco, rector de Saqués, 17, 29, 62
 Garcia ~ Garcja Xarjco ~ Xarico, rector de Piedra-
 fita, 16, 61, 62, 75, 94
 Garcia dAuos (Saqués), 64, 98
 Garcia dAuos (Tramacastilla), 40, 46, 78, 85
 Garcia de Blascho, 107, 131, 137
 Garcia de Blascho (El Pueyo), 19
 Garcia de Blascho (Panticosa), 4, 8, 129
 Garcia ~ Garcja de Blascho, rector de Panticosa,
 20, 23, 31, 32, 33, 114, 121, 122, 133
 Garcja de Bue (Biescas), 125
 Garcja Exarjco (Saqués), 10
 Garcia Garassa (Yéspola), 51
 Garcia lo Garço (Sallent), 26, 116
 Garcia Perez (Biescas), 73
 Garcia Puand (Oz), 29
 Garcia Xarjco, 6
 Garcia Xarjco (Piedrafita), 13
 Garcia Ximenez de Gaujn, justicia de Biescas, 28
 Garcja Baljent (Lanuza), 44
 Garço (Sallent), 134
 Gassia dAlheu (Sasal), 71
 Gassia dArena (Laruns), 66
 Gassia de la Sala (Sant Arnaut de Betbede), 71
 Gassia de Trassarriu (Laruns), 21, 116
 Gassiot de Arrens, 60
 Gil de la Sauosa (Arto), 71
 Gil dOsset (Piedrafita), 13, 74
 Gilifanyualas (?) † (Aso de Sobremonte), 67
 Goncalbo de Yespola, 51
 Gostança, esposa de Domjngo Gauarder (El Pue-
 yo), 19
 Gostança de Senebue (Biescas), 73
 Gualhart de la Sala (Sant Arnaut de Betbede), 71
 Guallardet de Casusape (Laruns), 59, 60
 Guallardet de Sober Cortelhas ~ Sobercortelhas
 (Biela), 21

- Guallardet deu Capera (Louvie Juson), 68
 Guallardjna de Lobier Juson (Sallent), 11
 Guallardjna de Sandjnjes (Búbal), 128
 Guallardon de Lapasset ~ la Passet (Sallent), 12, 22
 Guallarduço ~ Guallarduco (Panticosa), 121
 Guallart (Panticosa), 32, 129
 Guallart Brun (Laruns), 68
 Guallart de Pero Guallart (Panticosa), 103, 104
 Guiralt Auarcha, señor de Gavín, 71
 Gujlhen de Menbiela (Solon), 71
 Gujllamet det Binyau (Xesses), 92
 Gujllamet det Sobjro (Biscós), 92
 Gujllamolo de Sasus (Asosta), 70
 Gujllamon de Cabarj (Laruns), 16, 115
 Gujllm de Lop, esposo de Marja de Lop (Sandiniés), 111
 Gujllm de Moljner (Sallent), 8, 11, 127 (cf. *Gujllm de Moliner*)
 Gujllm deu Burch (Solon), 59
 Gujllm deu Clauer (El Pueyo), 79, 124
 Gujllm de Casa Sus (Billeras [de Osau]), 40
 Gujllm de Meabs (?), 92
 Gujllm de Menbiela (Solón de Bigorra), 14
 Gujllm de Moliner (Sallent), 25, 26 (cf. *Gujllm de Moliner*)
 Gujllm de Solana, rector de Gavín, 28
 Gujllm Gasiot, 109 (cf. *Gasiot*)
 Gujllm Turquo, alcaide de Gavín, 28
 Gujllm de Fago, esposa de Arjol de Lanuça (Lanuza), 35, 42, 43
 Gujralt Auarcha dOros (Biescas), 75, 94
 Gujraut dIsesta, mosén, 136
 Gujrauton de Morlana, señor de Sobercortellas (Biela), 21
 Gujxarnaut dAbaya (Bora), 71
 Gujxarnaut de Cabate (Laruns), 63
 Hodet de Solia (Nestalas), 71
 Horduanas, los (Panticosa), 121
 Jayme Arigual, hermano de Domjngo y Martin Arigual (Biescas), 73
 Jayme Azuara † (Pina), 34
 Jayme dAra<...>, señor de Arguis, 106
 Jayme de Muro, clérigo, 48
 Jaymuca (Panticosa), 133
 Johan Auarcha, 137
 Johan Aznarez, alias *Johanes* (?) (Aso de Sobremon-te), 67
 Johan Bidanguez, clérigo (Sangüesa), 46
 Johan dAtioax (?), capellán, 132
 Johan de Binyas (Sallent), 19
 Johan de Buee, 109
 Johan de Buell, mercader (Nay), 20
 Johan de Burrjello (Oz), 110
 Johan de Ferrer, 20
 Johan de Ferrer (Oz), 47
 Johan de Ferrer ~ Fferrer (Piedrafita), 8, 74
 Johan de Ferrer, padre de Toda Fferrer (Piedrafita), 6
 Johan de Garassa, 51
 Johan de la Rio (Panticosa), 47, 103
 Johan de la Sala (Lanuza), 44, 58
 Johan de la Sala (Sant Arnaut de Betbede), 71
 Johan de Lanuça, 119
 Johan de Lanuça (Lanuza), 27, 44, 49
 Johan de Lanuça (Sallent), 100, 101
 Johan de lo Puent, menor (Sasal), 71
 Johan de Lop (Sandiniés), 40, 111
 Johan de Pelegay (Piedrafita), 74
 Johan de Pelegay, esposo de Franga Fferrer (Piedrafita), 6
 Johan de Puertolas (El Pueyo), 64
 Johan de Puyana, alias *de Medebelha*, 116
 Johan de Raïça, notario (Jaca), 8 (cf. el siguiente)
 Johan de Rayça (Jaca), 132 (cf. el anterior)
 Johan de Sant Aznar (Oz), 110
 Johan de Tudela, secretario del rey, 105
 Johan del Frago (Lanuza), 98, 99
 Johan del Fraguo (Tudela), 39
 Johan dExea, menor (Huesca [?]), 97
 Johan dOliuan (Senegüé), 10
 Johan dOz (Oz), 20, 117, 120
 Johan dOz (Panticosa), 118
 Johan dOz, alias *Burret* (Oz), 86, 125
 Johan dOz, menor (Oz), 64

- Johan dOz, menor (Piedrafita), 98
 Johan Fferrando, carnicero (Huesca), 97
 Johan Gil, 86
 Johan Gil dIçuel (Canfranc [?]), 81
 Johan Ramon, rector de San Pedro de Biescas, 125
 Johan Sala (Saligós), 92
 Johan Sanchez de Mercader (Arruri), 45
 Johan Sanchez del Postigo, 71
 Johan Sanchez, hijo de Martin Sanchez (Sallent), 53
 Johan, hijo de Martin de Capalbo (Sallent), 22
 Johan, hijo de Martina Lanuça (Lanuza), 27
 Johana de Pelegrin, hija de Pelegrin de Mjguel (Saqués), 17
 Johana Lanuça, hija de Toda Arroyan y esposa de Ramon Orduenya (Escarrilla), 5
 Johana Lanuça, hija de Toda Arroyan y Sancho Lanuça † (Escarrilla), 5
 Johaniquo de Guillem Cart (Bora), 71
 Johanjco, hijo de Martin de Capalbo (Sallent), 22
 Johanolo (Panticosa), 121, 129
 Johanot de Buxet (Solon), 71
 Jordan dAso (Biescas), 125
 Jordan de Garassa (Abenilla), 50
 Jordan de la Sala, 103
 Jordan de la Sala (El Pueyo), 47
 Jordan Sanz (Escarrilla), 5, 40, 41, 63, 64, 98
 Jordan Sartre, 63
 Lop de la Casa (Tramacastilla), 90
 Lop de Lop (Tramacastilla), 40
 Lop de Lop, alias *de Petro*, nieto de Aznar de la Artosa (Tramacastilla), 133
 Lop de Lop, alias *Lopiezo* (Tramacastilla), 40
 Lop Nauarra (sic) (Panticosa), 42 (cf. el siguiente)
 Lop Nauarro (Panticosa), 64, 81 (cf. el anterior)
 Margalita de Sacassa (Piedrafita), 6
 Maria Betran (Biescas), 73
 Marja, hija de Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
 Marja, hija de Martin de Capalbo y esposa de Mjguel Mjngarro (Sallent), 22
 Marja Berro, viuda de Pero Sanz (Escarrilla), 5
 Marja dAçjn (Sanciniés), 55
 Marja de Berduch (Sallent), 134
 Marja de Blascho, esposa de Martin Sanchez (Sallent), 93
 Marja de Lop, esposa de Gujlllem de Lop (Sandiniés), 111
 Marja de Pero Marques (Escarrilla), 5
 Marja dOsset †, esposa de Miguel dAçin † (Sandiniés), 56
 Marja Gauarder (Panticosa), 121, 133
 Marja Lopez, mujer de Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
 Marja Mjngo Aznar, nuera de Sancho Orduenya (Panticosa), 129
 Marja Moljner, esposa de Miguel Scodjllhon (Sallent), 37
 Marja Mondot (Sallent), 113, 134; esposa de Pedro dAycela ~ Aycella, 18, 41
 Marja Ramon, esposa de Jordan dAso (Biescas), 125
 Marja Saujna (Piedrafita), 6
 Marjcora (?), nuera de Anthon Perez (Escarrilla), 5
 Marjota de Carrera (Laruns), 109
 Marjota de Frexo (Sallent), 68
 Marjota de Mjranda, esposa de Domjngo Licarra (Piedrafita), 74
 Marjota de Salamon (Panticosa), 121
 Marjotina, hija de Martin de Capalbo (Sallent), 22
 Marthin de Molas (Laruns), 68
 Martin Arigual, hermano de Domjngo y Jayme Arigual (Biescas), 73
 Martin Arrueuo, 31
 Martin Aznarez, 34, 86
 Martin Aznarez (Panticosa), 32, 47, 103, 121, 129, 131, 135
 Martin Blanco (Tramacastilla), 40, 98
 Martin dAçenarbe (Cenarbe), 71
 Martin dAguas (Almudévar), 24, 26
 Martin dArigual †, padre de Domjngo, Jayme y Martin dArigual ~ Arigual (Biescas), 73
 Martin dArigual, alias *de Glera* (Biescas), 73
 Martin dAurin (?) (El Pueyo), 96
 Martin de Capalbo (Sallent), 1, 22; hermano de Martin de Garço (Sallent), 22
 Martin de Ferrer † (Sallent), 134

- Martin de Fferrer, suegro de Pero Calbet (Sallent), 95
- Martin de Garço (Sallent), 26; hermano de Martin de Capalbo (Sallent), 22
- Martin de Raica (Jaca), 132
- Martin de Sant Aznar (Oz), 110
- Martin de Sorrosal (El Pueyo), 8, 19, 47, 55, 79, 106, 107, 112
- Martin de Sorrosal (Tramacastilla), 54
- Martin de Sorrosal (Tramacastilla [?]), 20, 30, 78
- Martin del Blanco, 75
- Martin del Blanco ~ de lo Blanco (Tramacastilla), 29, 42, 64
- Martin dEschuer, notario (Tramacastilla), 29, 36, 93, 106 (cf. *Martin Perez dEschuer*)
- Martin dEscuer (Aso de Sobremonte), 67
- Martin Ffierro (Senegüé), 10
- Martin Perez dEschuer, notario (Tramacastilla), 56, 105 (vid. *Martin dEschuer, notario*)
- Martin Roý (Panticosa), 47
- Martin Royo (Panticosa), 32, 103
- Martin Sanchez (Sallent), 1, 53, 77, 89, 96, 134
- Martin Sanchez, alias *Ferrarot* ~ *Fferrarot* (Sallent), 62, 93
- Martin Sanchez, hijo de Fferrer Sanchez (Sallent), 79, 85, 93, 127
- Martin Tardalla ~ Tartallya (Panticosa), 4, 32
- Martina, esposa de Blascho dAcin (Sandiniés), 56, 57
- Martina, esposa de Pedro Dona Marta (Sallent), 134
- Martina, esposa de Pedro Dona Marta † (Sallent), 25, 91
- Martina de Betran de Blascho, esposa de Betran de Blascho (Sallent), 7
- Martina Lanuça, esposa de Aznar de la Artosa (Panticosa), 133
- Martina Lanuça, esposa de Gachia del Campo (Lanuza), 27
- Martina Lanuça, esposa de Pero Labadia (Panticosa), 129, 130
- Martina Pagada (Sallent), 1, 22
- Martineta, hija de Ramon dOrduenya (Escarri-lla), 5
- Martinot de Garço, 62
- Martjn dAurjn (Aurín), 52
- Matheu deu Clauer (El Pueyo), 41, 76, 103, 104, 114, 124
- Menjeta de Sobjro (Biscós), 92
- Menjolet de Bolj (Sallent), 26
- Menjolet de Sobreras de Sus (Xessa), 92
- Menjoliquo (Sallent), 7
- Menjolj de Bolj (Piedrafita), 77, 102
- Migala (?) (Biescas), 73
- Miguel, hijo de Blascho dAçin (Sandiniés), 57
- Miguel Alaman, notario (Jaca), 10
- Miguel Borreco (Sallent), 1 (cf. *Mjguel de Blascho, alias* Borrecho)
- Miguel dAçin, esposo de Marja dOsset (Sandiniés), 56
- Miguel ~ Mjguel de Blascho (Sallent), 26, 53, 76, 77
- Miguel ~ Mjguel de Ferrer (Sandiniés), 40, 56
- Miguel ~ Miguel de la Torre (Sallent), 21, 83, 98, 118, 119, 127
- Miguel de la Torre, sastre (Sallent), 15
- Miguel ~ Mjguel de Pes Barrau (Sallent), 26, 95, 136
- Miguel de Ruesta, alcaide de Sos, 113
- Miguel ~ Mjguel Sanchez, notario (Sallent), 2, 64, 113, 118 (cf. *Mjguel Sanchez de Mercader*)
- Miguel Scodjlhon, hijo de Mjguela Mondot (Sallent), 37
- Mjguel Berro (Sandiniés), 40
- Mjguel dAcin, 129
- Mjguel de Berro (Escarri-lla), 124
- Mjguel de Biescasielha (Ayés), 71
- Mjguel de Blascho, alias *Borrecho*, 114 (cf. *Miguel Borreco*)
- Mjguel de Blascho, alias *de Marja Berna* (Sallent), 1
- Mjguel de la Casa (Tramacastilla), 90
- Mjguel de Pelegrin (Piedrafita), 13
- Mjguel de Saujna (Piedrafita), 6
- Mjguel del ~ de lo Turquó (Panticosa), 103, 121, 129
- Mjguel dOsan (Lanuza), 27
- Mjguel dOz, alias *Burrjello* (Oz), 117, 120
- Mjguel Gil dOsan (Lanuza), 44
- Mjguel Portoles † (Lanuza), 27
- Mjguel Sanchez (Sallent), 88
- Mjguel Sanchez de Mercader, notario (Sallent), 87, 88, 90, 115, 119 (cf. *Miguel Sanchez, notario*)

- Mjguel Sanz (Sallent), 26, 38, 90
 Mjguela ~ Miguela Mondot (Sallent), 37, 38, 39
 Mjngabat (Sallent), 1
 Moljner (Sallent), 95
 Monauton de Buxet (Lus [de Barege]), 14
 Monauton de Samartin (Arruri), 45
 Montanyola Deusus (?) Merçes, 117
 Montanyola, esposa de Mjguel dOz, alias *Burrjello* (Oz), 120
 Moreu, hijo de Petro de Moreu (Sallent), 77
 Narbona Palaço, esposa de Sancho Lanuça (Panticosa), 121, 122, 135; nieta de Domjngo lo Ezquarrero (Panticosa), 121
 Narboneta, esposa de Domingo de Saraz (Panticosa), 4
 Noguer (Solón de Bigorra), 14
 Orja Carrera, esposa de Mjguel de Pelegrin (Piedrafita), 13
 Osseta de la Casa, 92
 Osseta de la Sala (Xessa), 59
 Palaç (Solón de Bigorra), 14
 Palaço † (Sallent), 95
 Paschual de Senegue (Senegüé), 10
 Pascual de Pelegrin, hijo de Mjguel de Pelegrin (Piedrafita), 13 (cf. *Pascual Pelegrin*)
 Pascual Melero, mercader (Zaragoza), 35
 Pascual Pelegrin (Piedrafita), 102 (cf. *Pascual de Pelegrin*)
 Pe de Blanca (antiguo vecino de Exena), 30
 Pe de Blanco (Panticosa), 121
 Pe de Lorda, 92
 Pe de Manes (Ortes), 68
 Pe de Prat, 68
 Pe Faur (Sallent), 18, 36
 Pe Faur de Medebiola (Sallent), 12
 Pe Faur de Porta (Sallent), 65
 Pe Faure (San Sabín), 14
 Pe Sala (Saligós), 92
 Pedro, capellán de Santa Catalina (Sallent [?]), 12
 Pedro Ballarjn, hijo de Beltran de Ballarjn (Lanuza), 58
 Pedro Ballarjn, hijo de Toda del Blanco (Lanuza), 49
 Pedro Calberas (Piedrafita), 13
 Pedro Calbet, hijo de Pero Calbet (Sallent), 95
 Pedro Cebolha (Sallent), 85 (cf. *Pero Cebolha*)
 Pedro dAçenarbe (Cenarbe), 71
 Pedro dArnalde, 135 (cf. *Petro dArnalt y Petro dArnalt*)
 Pedro dArnalde (Panticosa), 103, 135 (cf. *Petro dArnald y Petro dArnalt*)
 Pedro dArnalt (Panticosa), 133 (cf. *Petro dArnalde y Petro dArnalde*)
 Pedro dAycela ~ Aycella (Sallent), 18, 41
 Pedro de Biescasielha (Ayés), 71
 Pedro de Bue, rector de Barbenuta, 75 (cf. *Pero de Bue y Petro de Bue*)
 Pedro de Casabuena, clérigo (Sallent), 11, 12
 Pedro de Guerga (Senegüé), 10
 Pedro de la Torre, hermano de Miguel de la Torre (Sallent [?]), 127
 Pedro de Marton (Sallent), 30, 98, 100, 132 (cf. *Petro de Marton*)
 Pedro de Marton, hijo de Miguel de Marton (Sallent), 93, 113
 Pedro de Moreu (Sallent), 1, 7, 22, 25, 27, 37, 91, 93, 98, 108, 115, 120, 134, 136 (cf. *Petro de Moreu*)
 Pedro dEsporrin, notario (Canfranc), 16
 Pedro Dona Marta (Sallent), 26, 81, 82, 83, 84, 86, 93, 95, 107, 113
 Pedro Dona Marta † (Sallent), 91
 Pedro Dona Marta, mayor (Sallent), 134
 Pedro Dona Marta, menor (Sallent), 91, 108
 Pedro Dona Marta, menor, hijo de Pedro Dona Marta (Sallent), 134
 Pedro lo Cacho, hermano de Arjol y Sancho lo Cacho, 71
 Pedro Moljner (Sallent), 22, 26, 113 (cf. *Petro Moljner*)
 Pedro Njero (Escarrilla), 41 (cf. *Petro Njero*)
 Pedro Paradiso (Lanuza), 37
 Pedro Pes Barrau (Sallent), 38, 124
 Pedro Pes Barrau, hijo de Guallardjna [de Lobier Juson] (Sallent), 11
 Pedro Pes Paradiso (Lanuza), 39
 Pedro Salvador (Sallent), 134
 Pedro Xarjco (Búbal), 123

- Pelegrin de Mjguel (Saqués), 16, 17
 Peraznarez (Sallent), 12, 134
 Perez Auarcha (Escarrilla), 5
 Perez Esteuan, notario (Zaragoza), 124
 Perezquerra (Lanuza), 26
 Pero Ballarin (Lanuza), 44
 Pero Calberas, 6, 17
 Pero Calbet (Sallent), 26, 95
 Pero Cebolha (Sallent), 65, 91 (cf. *Pedro Cebolha*)
 Pero dAso (Biescas), 48
 Pero de Bue, rector de Barbenuta, 75 (cf. *Pedro de Bue y Petro de Bue*)
 Pero Escuer, 61
 Pero Escuer (Tramacastilla), 97
 Pero Ezquerra, menor (Lanuza), 35, 44
 Pero Fferrer (Biescas), 73
 Pero Ferrer † (Biescas), 73
 Pero Fferrer, hermano de Toda Fferrer (Piedrafita), 6
 Pero Garassa (Yéspola), 50, 51
 Pero Gaujn, alias *Cotblanc* (Aso de Sobremonte), 67
 Pero Gil (Lanuza), 106
 Pero Gil dOsan (Lanuza), 29, 44
 Pero Gujlllem ~ Gujllen (Panticosa), 32, 121, 130
 Pero Gujllen, alias *Garçon* (Panticosa), 4, 23, 129
 Pero la Badja ~ Labadia (Panticosa), 32, 103, 130
 Pero la Casa † (Tramacastilla), 69, 70
 Pero la Torre (Sallent), 118
 Pero Labadia, nieto de Pero Gujllen (Panticosa), 129
 Pero Lanuça (Sallent [?]), 35, 87, 102
 Pero Lanuça (Sallent), 91, 100, 101, 119, 134, 136
 Pero Lanuça, alcaide de Sástago y habitante en Pina, 34
 Pero Lanuça, mayor (Lanuza), 93
 Pero Lanuça, mayor (Sallent), 109
 Pero Laquassa †, 133
 Pero Lopez, 119
 Pero Lopez (Sallent), 36, 37, 85, 95, 101
 Pero Lopez de Lanuça (Piedrafita), 102
 Pero Lopez de Lanuça (Sallent), 52, 65, 87, 88, 100, 113
 Pero Lopez, hijo de Johan Lopez (Sallent), 36
 Pero Mayral, 94
 Pero Mayral (Barbenuta), 75
 Pero Pietrafita (?), 103
 Pero Sanz (Robres), 24, 26
 Pero Saras (Lanuza), 44
 Pero Thena † (Tramacastilla), 54
 Pes de la Rio (El Pueyo), 103, 104
 Petret de Mjguel de Marton (Sallent), 134
 Petret de Pes Barrau (Sallent), 77
 Petret Dona Marta, alias *de Mjguel* (Sallent), 77
 Petro dArnalde (Panticosa), 129 (cf. *Pedro dArnalde y Pedro dArnalt*)
 Petro de Barmenuta, 94
 Petro de Bue, rector de Barbenuta, 28 (cf. *Pedro de Bue*)
 Petro de Marton (Sallent), 64, 87, 88 (cf. *Pedro de Marton*)
 Petro de Moreu (Sallent), 44, 87, 88 (cf. *Pedro de Moreu*)
 Petro de Muro, 33
 Petro Masoner (Panticosa), 32, 121
 Petro Moljner (Sallent), 134 (cf. *Pedro Moljner*)
 Petro Njero (Escarrilla), 5 (cf. *Pedro Njero*)
 Petro Ouilan [sic] (= Oliuan [?]) (Biescas), 73
 Petro Paradisso (Lanuza), 99
 Petro Pelegrin (Aso de Sobremonte), 67
 Petro Petrixuelo (Panticosa), 121
 Petro Petrixuelo, menor (Panticosa), 121
 Petro Pietrafita (Biescas), 73
 Peyret de Sant Per (Biscós), 92
 Peyrolaz de la Sala (Sant Arnaut de Betbede), 71
 Peyrolet de Casa Naua (Panticosa), 4
 Peyrolet de Casa Naua †, 131
 Peyrolet de Malaslobas, 71
 Peyrolet de Medebiela (Arruri), 66
 Peyrolet deu Nogue (Solón de Bigorra), 59
 Peyrot de la Casa (Solón de Bigorra), 14
 Proseta, hermana del clérigo Bernart de Lon, 92
 Prosina, esposa de Peyrolet de Casa Naua (Panticosa), 4 (cf. *Prosina de Layez, esposa de Peyrolet de Casa Naua*)

- Prosina (?) de Layez, esposa de Peyrolet de Casa Naua †, 131 (cf. *Prosina, esposa de Peyrolet de Casa Naua*)
- Prosina de Sabato, nuera de Martin Sanchez y esposa de Johan Sanchez (Sallent), 53
- Ramon, fraile de los predicadores de Huesca, 50
- Ramon de la Sala (Lanuza), 8, 35, 42, 43, 44, 45, 58
- Ramon de la Sala (Sallent [?]), 89
- Ramon de Orduenya ~ dOrduenya (Panticosa), 32, 103, 126
- Ramon del Campo (Sallent), 38, 39
- Rodrigo Auarcha (Biescas), 14
- Rodrigo Auarcha, hijo de Gujralt Auarcha, 71
- Roger de Calaboy (Nay), 116
- Salamon, judío de Jaca, 82
- Sancha (?) de Blascho (Sallent), 22
- Sancha Domjngo Gujllm (Panticosa), 121
- Sancha Fferrer (Sallent), 134
- Sancha Sant Stheuan, esposa de Jordan de Garasasa (Abenilla), 50
- Sancha Xemeno (Sallent), 134
- Sancheta, nieta de Toda del Blanco (Lanuza), 49
- Sancho Açor, rector de Abenilla, 50
- Sancho Albjra ~ dAlbira (Biescas), 48, 73
- Sancho Aznarez (Sallent), 1, 26
- Sancho Aznarez, alias *Choljllon* (Aso de Sobremonte), 67
- Sancho Aztal (?) (Aso de Sobremonte), 67
- Sancho Beltran (Lanuza), 27
- Sancho Carlo (Panticosa), 118, 129, 130
- Sancho dAsun (Biescas), 73
- Sancho dAuenjelha (Abenilla), 50
- Sancho dAuos, 61
- Sancho de Blascho (Sallent), 1, 3, 8, 22, 23, 24, 25, 26, 62, 86, 93, 114, 127, 136
- Sancho de Gallego (Lanuza), 42
- Sancho de Glera (Biescas), 73
- Sancho dEscuer, alias *Feratieza* (?) (Aso de Sobremonte), 67
- Sancho dEspanya (El Pueyo), 127
- Sancho Don Domjngo (Oz), 120
- Sancho Don Domjngo (Piedrafita), 74, 75, 100, 102
- Sancho Don Domjngo, hijo de Sancho Don Domjngo (Piedrafita), 75
- Sancho dOros (Barbenuta), 75, 94
- Sancho dOsset (Piedrafita), 64, 98
- Sancho de Fanyanas (Biescas), 28
- Sancho Gauarder (Panticosa), 129
- Sancho la Casa ~ Cassa, 34, 126
- Sancho la Casa ~ Lacasa (Tramacastilla), 18,70, 90, 92, 115
- Sancho la Casa, hermano de Aznar de la Casa y esposo de Cataljna (Tramacastilla), 69
- Sancho la Casa, hijo de Pero Lacasa † y nieto de Aznar de la Artosa (Panticosa), 133
- Sancho la Casa, rector de Tramacastilla, 57, 69, 70 (cf. *Sandecasa, rector de Tramacastilla*)
- Sancho la Torre (Sallent), 26, 82, 86, 89, 100, 101
- Sancho Lanuça (Panticosa), 2, 42, 43, 47, 64, 98, 103, 104, 121, 122, 133, 135
- Sancho Lanuça (Panticosa [?]), 30, 31
- Sancho lo Cacho, hermano de Arjol y Pedro lo Cacho, 71
- Sancho lo Puent (Sasal), 71
- Sancho lo Pueyo (Panticosa), 4
- Sancho Lopez, rector de Plasencia, 126
- Sancho Mjguel Sanchez (Sallent), 1, 3, 8, 12, 15, 21, 22, 24, 25, 29, 51, 52, 53, 54, 55, 65, 66, 86, 91, 93, 132, 134, 136, 137
- Sancho Mjguel Sanchez (Sallent [?]), 105, 107, 112, 113
- Sancho Mjngo Sancho (Piedrafita), 110
- Sancho Orduenya ~ Horduenya (Panticosa), 4, 29, 103, 104, 126, 129, 131, 133, 135
- Sancho Osales (Panticosa), 30, 31, 33
- Sancho Palaço (El Pueyo), 135
- Sancho Pelegrin, mayor (Sandiniés), 40
- Sancho Pelegrjn (Escarrilla), 124
- Sancho Pes dAgut (Tramacastilla), 8, 40, 46, 61, 78
- Sancho Temprat (Sallent), 26
- Sancho Vilhanua, rector de Arguis, 106
- Sancho Xarjco (Saqués), 29
- Sancholjco Don Domjngo, 94
- Sanchon (Sallent), 77
- Sanchot de Mjngarro (Panticosa), 121

- Sandecasa (Tramacastilla), 54
 Sandecasa, rector de Tramacastilla, 55, 56, 69, 71, 105, 107 (cf. *Sancho la Casa, rector de Tramacastilla*)
 Scodilhon (Sallent), 95
 Sianolas, esposa de Pe Faur de Medebiola (Sallent), 12
 Siot (?) de Casaus (Escarrilla), 124
 Siot (?) de Casaus (Sandiniés), 8
 Sobrjna, esposa de Pe de Blanca (Panticosa), 133
 Sorrosal (Laruns), 16
 Sorrosal (Sallent), 1, 22, 95, 112 (cf. el siguiente)
 Sorrosal de Monjcot (Sallent), 26, 79, 127 (cf. el anterior)
 Stheuan (Lanuza), 27
 Taraseta, hija de Martin de Capalbo (Sallent), 22
 Taresa, hija de Beltran ~ Betran de Blascho, alias *Arroseta* (Sallent), 1
 Toda Arroyan, esposa de Sancho Lanuça † (Escarrilla), 5
 Toda Arrueuo, esposa de Anthon Perez (Escarrilla), 5, 41
 Toda Calbet, sobrina de Pero Calbet (Sallent), 95
 Toda dAgut (Panticosa), 129
 Toda Fferrer, esposa de Aznar de Saujna † (Piedrafita), 6
 Toda lo Blanco ~ del Blanco, esposa de Beltran de Ballarin ~ Ballarjn (Lanuza), 42, 43, 49
 Toda Orduenya, esposa de Domjngo lo Ezquarre-ro (Panticosa), 122
 Tomasset de Causa Pe, 60
 Totuca (Sallent), 95
 Totuca, hija de Pedro Ballarjn (Lanuza), 49
 Totuca, nieta de Toda del Blanco (Lanuza), 49
 Totuca Galabrun (Piedrafita), 6
 Xemen de Bal (Panticosa), 31, 32, 33, 121
 Xemeno ~ Ximeno de Lussar (Isábal), 75, 94
 Ximeno, fraile de los predicadores de Huesca, 50
 Ximeno Caxal (Biescas), 125
 Ximeno dAçenarbe (Cenarbe), 71
 Ximeno dEschuer (Escuer), 48
 Ximeno dEschuer (Tramacastilla), 2, 8, 40, 54, 59, 63, 64, 120, 122, 123
 Ximeno dEscuer, alcaide de la honor de Escuer, 67
 Ximeno Don Domjngo, hijo de Sancho Don Domingo (Piedrafita), 75
 Ximeno Fanyenas (Biescas), 73
 Ximeno Gaujn (Biescas), 73
 Ximeno Guillen ~ Gujlem, vicario de El Pueyo, 47, 135
 Xjmeno Auarcha, scudero (Senegüé), 10
 Xristau (?), 120

ÍNDICE DE TOPÓNIMOS²⁰

- Agualempeda, barrio d' (Sallent), 38.8
 Agualempeda, rio de (Sallent), 1.35, 134.46, 134.50
 Algarells, los (Panticosa), 129.26
 Algarons (Panticosa), 121.67
 Aras, glera d' (Biescas), 125.6
 Ardicas, las (Panticosa), 121.28, 121.30
 Arriaquelo, l' (Saqués), 16.9-10
 Arrjetiezo, l' (Panticosa), 121.65
 Arruauolas, rio de (Panticosa), 129.29
 Artica Plana (Sallent), 22.30
 Articaluenga (Sallent), 95.16
 Articas, las (Lanuza), 27.14
 Articas, las (Sallent), 95.13
 Artosiaza ~ Artosieza (Panticosa), 121.23, 121.26
 Balsaruela (Sallent), 26.22
 Bazato, el (Panticosa), 121.56
 Bazelha, la (Sallent), 134.71
 Bazellas, las (Piedrafita), 6.49

²⁰ El primer número indica el del documento, y el que sigue al punto, la línea —de acuerdo con la numeración establecida por nosotros, que aparece en los márgenes— en la que se halla el nombre de lugar.

- Berdegüero, el (Pueyo), 47.1
 Biberna, la (Biescas), 73.45
 Bico de Sus (Panticosa), 121.63, 121.69
 Binyero, el (Biescas), 125.4
 Boço d'Apiqua, lo (Biescas), 73.52
 Borgos, era des (Panticosa), 129.33-34
 Borgos, los (Panticosa), 121.36
 Bozarrueuo (Sallent), 22.28
 Burgo de Salljent Bolateca, el (Panticosa), 121.43-44
 Buxal, el (Lanuza), 27.16
 Caldares (/ kaldarés/), río de (Panticosa), 121.53
 Campo Plano (Sallent), 93.4, 134.51, 134.55, 134.73, 134.74
 Canalellas, las (Panticosa), 121.49
 Çanjpueyos (Panticosa), 129.40
 Casadjos ~ Casadios ~ Casa Dios, barrio y plaza de la (Sallent), 134.46, 134.47, 134.69
 Casielha (Sallent), 1.35
 Castielho, faxas de dius lo (Sallent), 134.59
 Castiezo, o (El Pueyo), 135.9
 Casuenya, a (Sallent), 95.14
 Clusa de tras Sant Just, la (Panticosa), 133.37
 Corbarjca de las Ardicas (Panticosa), 121.29-30
 Corona, la (Sallent), 26.21
 Corona, la (Tramacastilla), 69.34
 Costuenya, la (Sallent), 113.30
 Cruz de Santa Lena (Biescas), 73.51
 Cuasta de los Algarellos, la (Panticosa), 129.29-30
 Culiujelha, puerto de (Sallent y Lanuza), 24.4, 26.20, 26.35
 Duenas, las (Lanuza), 42.7
 Estanderas, as (Escarrilla), 5.33
 Estaz, los (Panticosa), 121.40
 Estazo Cauo, Fueua d' (Panticosa), 121.34
 Estazo del Bico de Sus (Panticosa), 121.60
 Exena (Panticosa), 121.45, 121.48
 Fayezo (Panticosa), 129.41
 Fenaruelo, o (Sallent), 95.10
 Fenes (/ fenés/), los (Panticosa), 121.60
 Fenes (/ fenés/) Dioso (Sallent), 1.37
 Fenes Desus (/ fenés desús/) (Sallent), 1.39
 Ferrionals ~ Fferriionals, es ~ os 133.39, 133.41
 Fondanar, el (Panticosa), 129.18
 Fonjl, el (Panticosa), 133.46
 Fornjez, río (Panticosa), 121.57, 121.58
 Franýtuera ~ Franytuera (Sandiniés), 55.35, 57.4
 Fromjgar, el (Sallent), 26.21
 Fueua de la Selua Berde, la (Panticosa), 129.30
 Fueua d'Estazo Cauo (Panticosa), 121.34
 Gallego, glera del río (Sallent), 134.74
 Gallego, río de (Sallent), 22.31
 Glera (Biescas), 73.12, 73.29
 Glera de Exena (Panticosa), 121.49-50
 Lacunjallas, las (Panticosa), 129.35
 Laguna, la (Panticosa), 121.17, 129.21
 Lana de Solon (Solón de Bigorra), 14.8-9
 Lera de Biquo (Biescas), 73.58
 Liena, la (Sallent), 1.29
 Limjte, la (Sallent), 134.77
 Loarre (Biescas), 73.22
 Lopera, a (Sallent), 134.40
 Maçanaruala, a (Panticosa), 121.32
 Merdero, río (Sallent), 22.27
 Moljno, campo del (Saqués), 17.15
 Mullatiellos, los (Sallent), 134.72
 Nocaruelo (Biescas), 73.23
 Noguera, la (Biescas), 73.37, 73.54
 Noguera Don Sancho, la (Panticosa), 133.35-36
 Padul, la (Panticosa), 121.20
 Paliça, la (Panticosa), 129.25
 Paquo, lo (Sallent), 113.26
 Partagua, quinyon de la (Piedrafita), 13.8
 Paul, la (Biescas), 73.50
 Paulaço de la Selua Plana, el (Panticosa), 121.55-56
 Pecarjca, a (Sallent), 22.22
 Penya, la (Biescas), 73.25
 Penya de Sant Saluador (Biescas), 73.20
 Peyrjna (Sallent y Lanuza), 26.20, 26.35
 Piedra Ficada, la (Panticosa), 133.40
 Plana de Sus, a (Sallent), 95.23
 Planes, los (Sallent), 22.20

- Plano, el ~ o (Biescas), 73.26, 73.39
 Plano dEscarrjella (Escarrilla), 5.21
 Plano dIguarra, o (Biescas), 73.49
 Planuenyas, las (Panticosa), 129.32
 Possatuaras, las (Panticosa), 129.16
 Poyacuelo ~ Poyaçuelo, o ~ el (Panticosa), 121.25, 121.26
 Puyalons (Panticosa), 133.42
 Puyals, los (Sallent), 38.11
 Saçon de Sus, a (Biescas), 73.27, 73.42
 Saçon Dios, a (Biescas), 73.55-56
 Salçarilho, lo (Biescas), 125.6
 Salljent Bolateca (Panticosa), 121.41-42, 121.47-48
 Salljentbolateca [sic] (Panticosa), 133.45
 Sandalena [sic], carrera publica de (Biescas), 73.54
 Sandicosa (Sallent), 22.18
 Sandiouans (?) (El Pueyo), 19.15
 Sant Johan (Sallent), 134.78-79
 Sant Per (Panticosa), 121.64, 121.70, 121.71
 Sant Salvador de Exena (Panticosa), 121.48
 Santa Agata (Panticosa), 121.38
 Santa Cruz (Sallent), 134.57
 Sapero [sic] (Panticosa), 129.22
 Sayeta de la Selua Plana, la (Panticosa), 121.56-57
 Selua, la (Escarrilla), 5.23
 Selua, la (Panticosa), 121.35, 121.38
 Selua Berde, Fueua de la (Panticosa), 129.30
 Selua Plana (Panticosa), 121.51, 121.53
 Selua Plana de Exena, la (Panticosa), 121.45
 Solana de Scodjlhon, la (Sallent), 134.59
 Sozerra [sic] (Panticosa), 121.21
 Stalho, la faxa del (Panticosa), 133.38
 Starbaçonero, era de (Sallent), 134.58
 Starluengo, 55.7, 56.6
 Stazo de Calbet, lo (Sallent), 95.32-33
 Strjmal, lo (Panticosa), 121.30
 Termenera, la (Escarrilla), 5.22
 Tras la Laguna (Panticosa), 129.20
 Tras la Penya (Biescas), 73.24-25
 Traspalhas (/traspalás/ [?]) (Biescas), 73.40
 Traujessas, rio de (Lanuza), 42.8
 Trongazar, o (Sallent), 134.66-67
 Yças, puerto de (Canfranc), 26.22

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

RESEÑA

Francisco OTÍN Y DUASO, *Discurso leído ante la Real Academia Española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso por el señor D. Francisco Otín y Duaso en el acto solemne de su recepción de académico de número de la misma*, ed. e introd. de Francho Nagore Laín, Zaragoza, Aladrada («Biblioteca de las Lenguas de Aragón», 6) / IEA, 2011, ed. facs. (1.ª ed., Madrid, 1868), 70 + 62 páginas.

Óscar LATAS ALEGRE*
Consello d'a Fabla Aragonesa

El número 6 de la colección «Biblioteca de las Lenguas de Aragón» que edita la Sociedad Cultural Aladrada reproduce el *Discurso leído ante la Real Academia Española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso por el señor D. Francisco Otín y Duaso en el acto solemne de su recepción de académico de número de la misma*, publicado en Madrid en el año 1868 y que incluye también el *Discurso de contestación* a cargo del académico de dicha institución Mariano Nogués y Secall.

De su edición e introducción es autor el profesor de la Universidad de Zaragoza Francho Nagore Laín, miembro del grupo de investigación emergente H-56 FILAR (Filología Aragonesa). El profesor Nagore ha prologado y editado también de manera facsimilar otras obras lexicográficas aragonesas de los siglos XVII al XIX, como el *Índice donde se declaran algunos vocablos aragoneses...* (1641) de Jerónimo de Blancas («O Índice (1641) de Blancas, primer vocabulario aragonés-castellano conoxito», *Fuellas*, 77, mayo-chunio de 1990, pp. 15-23), el *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano* de Mariano Peralta, que reproduce la edición de 1853 (Zaragoza, Moncayo, 1986), o, junto con Chesús Bernal, el *Diccionario aragonés* anónimo de principios del siglo XIX (Zaragoza, Edicions de l'Astral / Rolde de Estudios Aragoneses, 1999), lista a la que se suma la obra aquí reseñada.

* oscarlatas@yahoo.es

En el extenso estudio introductorio de la obra (pp. 7-70) se diferencian claramente tres partes: una primera dedicada a exponer los datos sobre la vida de Francisco Otín y Duaso, una segunda en la que se analiza el discurso en su conjunto, incluida la contestación de Mariano Nogués y Secall, y una tercera en la que se estudia y valora el vocabulario aragonés que incluye dicho autor en su discurso. Este repertorio de voces aragonesas es lo más destacable, y así lo hace notar el doctor Nagore. Pero también tienen interés las otras partes de la introducción, a las que igualmente el editor ha dedicado trabajo y tiempo.

En relación con la vida de Francisco Otín y Duaso (pp. 7-13) se señalan los datos que en su día aportaron Jesús Conte (*Personajes y escritores de Huesca y provincia, Zaragoza, Librería General, 1981*) y Paz Ríos Nasarre («Istoriografía lengüística aragonesa en o sieglo XIX: don Francisco Otín y Duaso», *Rolde*, 65-66, julio-diciembre de 1993, pp. 30-34). Se conoce que nació en la aldea de Giral/Chiral d'a Solana (comarca de Sobrarbe) a finales del siglo XVIII o principios del XIX. Su apellido primero queda reflejado en casa Otín, en ese pueblo. El apellido *Duaso* procede de San Martín de Puitarans, otra aldea —o, más bien, pardina—, también en la Solana del valle del Ara. Esta información sobre los orígenes de Otín y Duaso será de suma importancia para determinar la marca diatópica de las voces que aportó en su discurso. Además se sabe que fue jurista, arqueólogo, publicista, redactor de la *Gaceta de Madrid* y magistrado de la Real Audiencia de Manila en Filipinas. Entre esta ciudad y Madrid transcurre principalmente la vida de Otín y Duaso. Se conserva un retrato a lápiz de él, realizado en 1824 por Francisco de Goya (p. 11), con quien su tío el sobrarbés José Duaso y Latre (Cámbol d'a Solana, 1775 – Madrid, 1849), sacerdote, diputado en las Cortes de Cádiz y miembro de la Real Academia Española, también mantuvo buena amistad.

Elegido académico de la Real Academia Española de Arqueología y Geografía, Francisco Otín y Duaso leyó su discurso de recepción en 1868. Dicha disertación (estudiada en las pp. 14-40) tiene, según Francho Nagore, las características propias de este género literario, es decir, fue preparada minuciosamente con antelación, leída y publicada; de ahí que haya llegado hasta nosotros. El discurso se abre bajo el tema «El idioma de Aragón y de Castilla es uno mismo en su origen, formación y progreso; pero en determinada comarca del Pirineo se vislumbran los vestigios de una lengua desconocida, cuyos nombres de ignorada etimología aparecen como incrustados en el romance común». Esta obsesión por demostrar que el idioma de Aragón y el de Castilla tenían un mismo origen se halla ya explícita en el siglo XVII, continúa en el XVIII (en la *Disertación acerca de la lengua aragonesa*), en el XIX (en Peralta, 1836; en Borao, 1859) y llegó al primer tercio del siglo XX, cuando fue acogida por el regionalismo aragonés conservador, del que es buena muestra el Estudio de Filología de Aragón creado por Juan Moneva y Puyol, como ha puesto de relieve recientemente M.^a Pilar Benítez (*El Estudio de Filología de Aragón en la Diputación de Zaragoza (1915-1941)*, Zaragoza, Aladrada, 2012).

En este contexto hay que situar el discurso de Otín y Duaso, pero este autor argumenta además que en la toponimia del Pirineo hay indicios de otra lengua más antigua que la que denomina *romance común*. A este respecto, aporta ejemplos de topónimos terminados en *-ué* (*Allué*, *Aquilué* o *Satué*), en *-uerre* (*Ligüerre*) o en *-iés* (*Apiés*, *Biniés* o *Igriés*), estudiados en época reciente, entre otros, por Ramón Menéndez Pidal (*Toponimia prerrománica hispana*, Madrid, Gredos, 1952) y Gerhard Rohlfs («Una forma no investigada en la toponimia del sur de Francia y de la España septentrional: el sufijo *-ès, -iés*» [1956], trad. en *AFA*, XL, 1988, pp. 45-59), cuyo origen, según comenta Otín y Duaso, hay que buscarlo en el Alto Aragón, en el Pirineo: «El origen de las lenguas debe buscarse en los pueblos donde se conservan más voces anticuadas, como en el Pirineo, cuyos naturales hablan una especie de dialecto que tiene mucha afinidad con el antiguo romance, con el patuá francés, y aun con el portugués y gallego» (p. 8). Es evidente que se está refiriendo, sin saberlo y con una descripción un tanto pintoresca (parecida definición acientífica mantendría, por ejemplo, ya en el siglo XX, el cheso Domingo Miral, rector de la Universidad de Zaragoza), a la lengua aragonesa. Queda, por tanto, resaltada, quizá a su pesar, la idea de la existencia de un idioma autóctono en la parte septentrional de Aragón, y esta es la aportación más importante de Otín y Duaso, en opinión de Francho Nagore.

La contestación realizada por el también aragonés Mariano Nougues y Secall al discurso de Otín y Duaso abunda en los argumentos señalados, si bien el profesor Nagore hace notar que también ilustra la presencia de la lengua aragonesa en el Alto Aragón describiendo su sistema de artículos.

La tercera parte de la introducción de Francho Nagore se refiere, como se ha dicho (pp. 41-57), al vocabulario que incluye el autor en la extensa nota 49 de su discurso, es decir, de una manera marginal, razón por la que quizá había pasado bastante desapercibido. No obstante, fue tenido en cuenta, entre otros, por Ramón Menéndez Pidal en sus «Notas para el léxico románico» (*Revista de Filología Española*, VII, 1920, pp. 1-36), por Rafael Andolz en su *Diccionario aragonés* (Zaragoza, Librería General, 1977) y, modernamente, como se ha señalado, por Paz Ríos Nasarre en el trabajo mencionado. El mismo Francho Nagore publicó dicho repertorio léxico con unos comentarios y anotaciones bajo el título de «Repertorio de bozes aragonesas d'etimoloxía latina d'emplego común en o cobalto d'Aragón feito por Francisco Otín y Duaso en 1868» (*Luenga & Fabras*, 2, 1998, pp. 217-229).

Pese a su brevedad (consta de 319 voces), el vocabulario tiene importancia e interés, según indica el profesor Nagore, por varios motivos.

En primer lugar, es el primero que indica de modo claro la marca diatópica *Alto Aragón*. En efecto, al comienzo de la nota 49 el autor escribe: «Entre las muchas voces aragonesas de uso común en la parte septentrional de aquel país, a excepción de unas cuantas anticuadas, he entresacado las siguientes [...]» (p. 30). Este comentario pone de manifiesto que la mayoría de las voces son de uso común en el Alto Aragón, una concreción quizá no excesiva pero que limita el espacio geográfico, y,

en todo caso, novedosa, pues los repertorios publicados hasta entonces, con las únicas excepciones del *Borrador de un diccionario de voces aragonesas* (c. 1715-1726) de José Siesso de Bolea y el citado *Diccionario aragonés* anónimo (c. 1805-1815), solo decían que las palabras eran de Aragón, en general, aunque algunas veces se especificaba la procedencia exacta de la voz y en ciertas voces se indicaba «Montañas de Aragón». Ni Peralta (1836) ni Borao (1859) ni más adelante Pardo Asso (1938) señalan marca diatópica alguna.

En segundo lugar, el discurso de Otín y Duaso contiene el primer vocabulario etimológico aragonés, y también es el primero trilingüe, pues la presentación se hace en tres columnas: en la primera se recogen las voces aragonesas; en la segunda, las latinas; y en la tercera, las castellanas correspondientes. No todas las etimologías que ofrece son correctas, pero en conjunto resulta un trabajo de mayor calidad que el *Nuevo diccionario etimológico aragonés* de José Pardo Asso (Zaragoza, Imprenta del Hogar Pignatelli, 1938).

En tercer lugar, como indica Francho Nagore, Otín y Duaso incluye algunas voces que no recogen repertorios anteriores, como los de Peralta o Borao (por ejemplo, de las 319 voces, más de la mitad, 178 no se encuentran en Borao), ni posteriores (unas 65 todavía no figuran en Pardo Asso, a pesar de que la aportación de Otín y Duaso se produce setenta años antes).

Por último, hay que señalar que, además de las palabras incluidas en la nota 49, destaca el profesor Francho Nagore que Otín y Duaso aporta incidentalmente, a lo largo del texto, otras cuarenta voces o expresiones aragonesas —entre otras, *petarruego* «brillante estrella que los astrónomos llaman Arturo» (p. 8)—, lo que nos confirma que en el siglo XIX se usaba esa voz en el Alto Aragón, tal como ya había constatado el citado *Diccionario aragonés* anónimo de principios del siglo XIX.

En definitiva, pese a su brevedad, el *Discurso leído ante la Real Academia Española de Arqueología y Geografía* de Otín y Duaso constituye una contribución muy notable a la lexicografía aragonesa, tal como comprobará cualquiera que consulte con interés y detalle su contenido.



CENTRO DE ESTUDIOS
S e n d e r i a n o s
■
BOLETÍN SENDERIANO, 22
[ALAZET, 25 (2013)]

IN MEMORIAM JEAN-PIERRE RESSOT (PARÍS, 1938 – ESTRASBURGO, 2014)

El pasado 5 de febrero fallecía Jean-Pierre Ressot, profesor de la Sorbona y estrecho colaborador del Centro de Estudios Senderianos. Ese mismo día el Instituto de Estudios Altoaragoneses conmemoraba, como cada año, el nacimiento de Ramón J. Sender (3 de febrero de 1901), en esta ocasión con una conferencia del escritor Daniel Gascón.¹ Desde muy pronto, y a lo largo de cuarenta años, Ressot indagó con particular perspicacia y admirable acierto en la obra del escritor de Chalamera.

Jean-Pierre Ressot había estudiado en la Sorbona, donde se graduó en Lengua y Literatura españolas. Al concluir sus estudios, impartió clases en Poitiers y, en el marco del servicio militar, en Marruecos, aunque pronto regresó a la Sorbona como profesor del Instituto de Estudios Hispánicos, donde enseguida alternó sus investigaciones sobre Agustín de Rojas Villandrando² y el Siglo de Oro en general con otras sobre literatura española e hispanoamericana contemporáneas, en las que ha sido un reconocido especialista.³

En el Centro de Estudios Senderianos (Instituto de Estudios Altoaragoneses) se conservan dos cartas que Ressot había dirigido a Sender a finales de los años sesenta y principios de los setenta, dos manuscritos que este conservó, pues, durante toda su vida y que tras su muerte los familiares donaron al Instituto. En la primera (del 14 de enero de 1969), se disculpaba de este modo el profesor de la Sorbona por haber dilatado durante casi tres meses la respuesta a la anterior misiva del escritor:

¹ «Ramón J. Sender y el cine». Véase el texto en este mismo «Boletín Senderiano».

² En 1972 publicaría Castalia su edición crítica de *El viaje entretenido* de Agustín de Rojas Villandrando («Clásicos Castalia», 44), reimpresa de nuevo en 1995. Años después se encargaría también Ressot de la traducción de *Loas* de este mismo autor para Gallimard y su «Bibliothèque de la Pléiade», así como de diversas obras de Lope de Vega y de Calderón de la Barca con destino a los volúmenes *Théâtre espagnol du XVI^e siècle* y *Théâtre espagnol du XVII^e siècle*, bajo la dirección de Robert Marrast.

³ Entre otros escritores, se ha ocupado Ressot de Antonio Machado, Rafael Sánchez Ferlosio, Jaime Siles, Juan Benet, Mario Vargas Llosa, Julio Cortázar, Gabriel García Márquez, Rosa Chacel, Luis Martín Santos, Juan Marsé, Javier Marías, Manuel Vázquez Montalbán y José Carlos Llop.



Jean-Pierre Ressot en Huesca, con ocasión del primer congreso internacional sobre Ramón J. Sender, celebrado en 1995. (Foto: Víctor Ibáñez)

El motivo es que la máquina universitaria no quería volver a ponerse en marcha a causa de lo que tuvo que aguantar en los meses anteriores: de muy buena gana abandonamos toda labor investigadora que no estuviese dedicada a la solución de este urgente problema. Parece que ahora pueden empezar los cursos. Con algunas transformaciones interesantes, y también con muchas concesiones al conservatismo. Pero no hemos perdido la esperanza de mantener en la Universidad el espíritu de renovación y aun de revolución permanente que nació en mayo y no ha muerto todavía.

Ahí mismo expresaba el joven profesor su interés por editar la obra periodística de Sender anterior a la Guerra Civil. El escritor, ya maduro y un tanto escaldado por sus radicalismos juveniles, no ocultaba sus recelos ante la sugerencia. Ressot alegaba que solo tenía «intenciones “científicas”», y más adelante (en carta de 28 de junio de 1970) insistía:

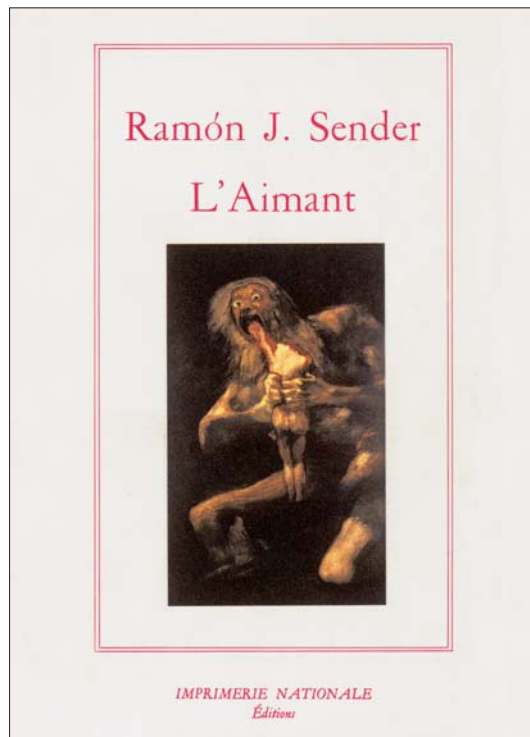
En cuanto a los motivos de mi interés por sus escritos de aquella época (como me lo pedía Vd. en aquella carta del 68), no veo sino la satisfacción (y el orgullo) de resucitar un período que vivió intensamente en sus publicaciones periodísticas.

El proyecto no llegó, como es sabido, a buen puerto, tal vez por el escaso entusiasmo del escritor, tal vez porque no se encontró una editorial adecuada. Ressot admitía que en Francia nadie conocía al autor por entonces y que en España no se

podría publicar un volumen de esas características porque no lo permitiría la censura. Así, lo que sugería era que el propio escritor entrara en contacto con alguno de sus editores en América. No mucho después, en 1977, el profesor parisino sacaba a la luz, en efecto, uno de los primeros cuentos de Sender, «Las brujas del Compromiso» (1919), narración juvenil firmada con el pseudónimo *Lucas La Salle*, de atmósfera misteriosa e inspiración caspolina. Ressayot envió una separata de su trabajo a Sender, quien lo agradeció y comentó con simpatía en nueva carta del 20 de julio de 1978.

Años antes el profesor de la Sorbona ya había abordado con indudable acierto otros aspectos de la obra senderiana: así lo hizo en sus trabajos «Par delà le bien et le mal: *Las criaturas saturnianas* de Ramón J. Sender» (1969) o «De Sender à Malraux» (1975), ambos recopilados por José-Carlos Mainer en su *Ramón J. Sender: in memoriam. Antología crítica* (1983). Anotemos de paso que solo Manuel Béjar y Jean-Pierre Ressayot participaban por partida doble en esta temprana antología de estudios sobre Sender.

La configuración del Proyecto Sender en 1990, en el seno del Instituto de Estudios Altoaragoneses, reunió a los expertos más importantes sobre el autor e imprimió un nuevo impulso a las investigaciones acerca de su figura y de su obra. Desde



Cubierta de la versión francesa de *Imán*, de 1994, cuya traducción se debió a Jean-Pierre Ressayot.

los primeros momentos Ressot fue uno de los estudiosos de referencia con que contó el proyecto. En 1995 se celebró en Huesca el primer congreso internacional sobre Sender, bajo la dirección científica de José-Carlos Mainer. Jean-Pierre Ressot fue uno de los ponentes invitados, junto a Antonio Elorza, Fernando Savater, Carlos Serrano, Donatella Pini, Jesús Vived, Francisco Caudet y Mary S. Vásquez, entre otros. Ressot disertó con singular amenidad, todavía recordada, bajo el título «La escritura simbólica de Ramón J. Sender en *La mirada inmóvil*». Poco antes (1994) había traducido al francés *Imán*, publicado por la Imprimerie Nationale con una introducción muy sugerente del propio estudioso.

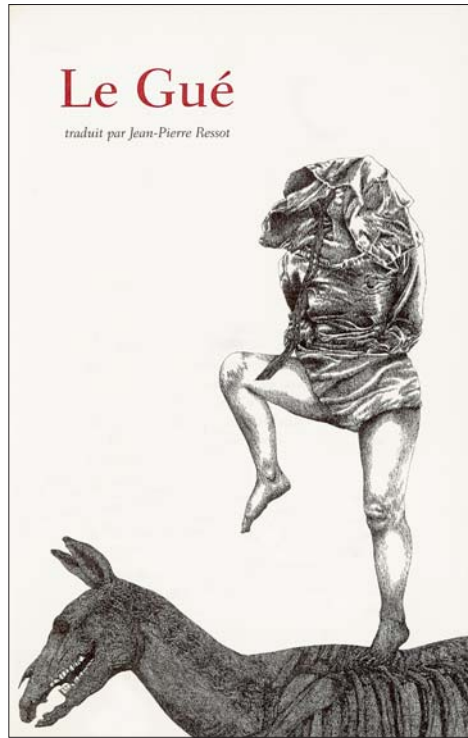
Cabe pensar que desde aquella estancia en Huesca de 1995 Ressot reavivó su antigua atención hacia Sender, en ocasiones en ejemplar colaboración intelectual con Donatella Pini, lo que se plasmó en traducciones del autor o en numerosas aportaciones a congresos y conferencias científicas.

Así, en 2001, cuando ya el Proyecto Sender se había transformado en Centro de Estudios Senderianos, siempre bajo el cobijo del Instituto de Estudios Altoaragoneses, se celebró en Huesca un segundo congreso internacional que conmemoraba el centenario del escritor, que en este caso contó con la dirección científica de Rafael Conte. Jean-Pierre Ressot aportó al encuentro una percepción original y muy bien fundada de la obra senderiana con el título de «Apología de lo monstruoso», reflexiones que poco después puso por extenso en un magnífico libro, *Apología de lo monstruoso: una lectura de la obra de Ramón J. Sender* (2003). La obra rastrea con exhaustividad la extensa producción del autor y pone de relieve su constante inclinación por personajes que lindan lo monstruoso, cuando no lo encarnan de lleno. Demostraba Ressot que para Sender las figuras que se escapan de la normalidad por una circunstancia u otra representan una forma privilegiada de conocimiento, un modo de aprehensión del mundo más rico que el pensamiento racional al uso.

En última instancia, Ressot ponía de manifiesto la impropiedad del denominado *realismo literario*, y no solo en referencia a Sender:

Un texto no puede reproducir lo real, sino solamente *significarlo*, es decir, volverlo signos para darle un sentido. Nuestros idiomas no están hechos para *decir* la realidad sino para hacerla comprensible. Ahí está, para mí, el gran malentendido en la cuestión del realismo literario. Ahí está también la base sobre la cual se asienta la inevitable monstruosificación de lo real. (p. 455)

Por las mismas fechas, la «Biblioteca del Exilio» solicitó al Instituto de Estudios Altoaragoneses colaboración para incluir entre sus obras una de Sender. Antes habían aparecido títulos de Juan Rejano, Juan Chabás, Luis Cernuda, María Teresa León, Luisa Carnés, José Herrera Petere, etcétera. Desde el Centro de Estudios Senderianos se pensó en Jean-Pierre Ressot y se le sugirió el título de *Monte Odina*. El resultado fue una edición ejemplar en todos los sentidos: una introducción sugerente, amena, con frecuentes apuntes de la fina ironía que caracterizaba la prosa de Ressot, y pertinentes notas a pie de página, siempre con el ánimo de allanar el camino al lector.



Portadilla de Anne Careil para la versión francesa de *El vado*, a cargo de Jean-Pierre Ressot, publicada por la editorial Attila en 2010.

Sabemos por Donatella Pini que Jean-Pierre ha dejado una traducción inédita de *Crónica del alba* al francés, así como varios trabajos sin publicar. También la profesora de Padua nos ha hecho llegar las cartas de Sender a Ressot. Desde hacía unos años una enfermedad había mermado la memoria de nuestro amigo: había atacado, pues, una capacidad intelectual privilegiada, un modo de pensamiento que tanto pudimos admirar y disfrutar a propósito de Sender y de otros autores. Su trabajo, disciplinado, medido, hondo, generoso y sugerente, permanece. Descanse en paz nuestro querido Jean-Pierre Ressot.

ANEXO BIBLIOGRÁFICO

Ediciones y traducciones de obra senderiana a cargo de Jean-Pierre Ressot

(1994), presentación, traducción y notas a Ramón J. Sender, *L'aimant [Imán]*, París, Imprimerie Nationale.

(2003), edición, introducción y notas a Ramón J. Sender, *Monte Odina: el pequeño teatro del mundo*, La Coruña, Ediciós do Castro («Biblioteca del Exilio», 15).

(2010), traducción de *El vado* de Ramón J. Sender, en *Requiem pour un paysan espagnol / Le gué*, París, Attila.

Aportaciones de Jean-Pierre Ressayat al estudio de la obra senderiana

- (1969a), «Par delà le bien et le mal: *Las criaturas saturnianas* de Ramón J. Sender», *Les Langues Néolatines*, 188-189, pp. 43-51 (reed. en esp. en José-Carlos Mainer [ed.], *Ramón J. Sender: in memoriam. Antología crítica*, Zaragoza, DGA [etc.], 1983, pp. 465-472).
- (1969b), reseña de Francisco Carrasquer, «*Imán*» y la novela histórica de Ramón J. Sender: primera incursión en el «realismo mágico» senderiano (Zaandijk, J. Heijnis, 1968), *Bulletin Hispanique*, LXXI/1-2, pp. 432-433.
- (1975), «De Sender à Malraux...», en *Mélanges offerts à Charles Vincent Aubrun*, París, Éditions Hispaniques, II, pp. 195-203 (reed. en esp. en José-Carlos Mainer [ed.], *Ramón J. Sender: in memoriam. Antología crítica*, Zaragoza, DGA [etc.], 1983, pp. 333-341).
- (1977), «Ramón Sender, escritor primerizo ("Las brujas del Compromiso")», *Revista de la Universidad Complutense*, xxvi/108 (abril-junio) (*Homenaje a Mathilde Pomès*), pp. 249-261.
- (1984), «Le personnage historique (Carlos II el Hechizado) chez Ramón J. Sender: figurativisation et illusion référentielle», *Travaux de l'Université de Toulouse – Le Mirail, série A*, t. 29 (IV^e Colloque du SEL: *Le personnage en question*), pp. 195-203.
- (1985a), «Les démons de Ramón J. Sender», *Hispanística XX* (Dijon, Université de Bourgogne), 3 (*Les mythologies hispaniques dans la seconde moitié du xx^e siècle*), pp. 221-229.
- (1985b), «Sender, Ramón J.», en *Encyclopaedia Universalis*, París, Encyclopaedia Universalis France, VI, pp. 294-296 <<http://www.universalis.fr/encyclopedie/ramon-jose-sender-garces>> [consulta: 24-2-2014].
- (1986), «Les espagnols face à leur guerre: la solution négativiste de Ramon J. Sender», *Imprévue*, 2, pp. 87-98.
- (1991), «Le Lope de Aguirre de Ramón J. Sender», en *La construction du personnage historique*, Lille, Presses Universitaires de Lille, pp. 103-110.
- (1994), «Ramón J. Sender», en Jean Canavaggio (dir.), *Histoire de la littérature espagnole*, París, Fayard, II, pp. 648-650; versión española, ed. dirigida por Rosa Navarro Durán, Barcelona, Ariel, 1995, VI, pp. 294-296.
- (1997), «La escritura simbólica de Ramón J. Sender en *La mirada inmóvil*», en Juan Carlos Ara Torralba y Fermín Gil Encabo (eds.), *El lugar de Sender. Actas del I Congreso sobre Ramón J. Sender (Huesca, 3-7 de abril de 1995)*, Huesca, IEA / IFC, pp. 105-120.
- (1998), «Poderes de la elipsis en Ramón J. Sender», en Jacqueline Covo-Maurice, *Los poderes de la imagen*, Lille, Université Charles de Gaulle – Lille 3, pp. 87-92.
- (1999), «Du modernisme au post-modernisme: la traversée du siècle de Ramón J. Sender», *Hispanística XX* (Dijon, Université de Bourgogne), 17 (*Le xx^eme siècle: parcours et repères*), pp. 441-455.
- (2001a), «*Crónica del alba* de R. J. Sender: una creación en el exilio. I. En colisión con los hados», en Juan Carlos Ara Torralba y Fermín Gil Encabo (eds.), *La España exiliada de 1939. Actas del Congreso «Sesenta años después» (Huesca, 26-29 de octubre de 1999)*, Huesca, pp. 433-443.
- (2001b), «Apología de lo monstruoso», en José Domingo Dueñas (ed.), *Sender y su tiempo: crónica de un siglo. Actas del II Congreso sobre Ramón J. Sender (27-31 de marzo de 2001)*, Huesca, IEA / IFC, pp. 413-422.
- (2003), *Apología de lo monstruoso: una lectura de la obra de Ramón J. Sender*, Huesca, IEA.
- (2004), «Violencia e historia en *Imán*», en José-Carlos Mainer, Javier Delgado y José M.^a Enguita (eds.), *Los pasos del solitario: dos cursos sobre Ramón J. Sender en su Centenario*, Zaragoza, IFC, pp. 23-46.
- (2006a), «Sender y París», en Manuel Aznar Soler (ed.), *Escritores, editoriales y revistas del exilio republicano de 1939 [actas del congreso celebrado en 2003]*, Barcelona / Sevilla, Gexel / Renacimiento, pp. 121-136.
- (2006b), «Las seducciones estéticas de la locura (Ramón J. Sender)», en María Grazia Profeti (ed.), *Follia, follie* Florencia, Alinea, pp. 387-401.

Centro de Estudios Senderianos

Huesca, 22 de febrero de 2014
75.º aniversario de la muerte de Antonio Machado en Collioure

RAMÓN J. SENDER Y EL CINE¹

Daniel GASCÓN*
Escritor

EL CINE O LA VIDA

Intimida bastante participar en un ciclo en el que han intervenido tantas personas que admiro y que conocen muy bien la obra del mejor escritor aragonés del siglo XX y uno de los dos o tres narradores españoles más interesantes de ese periodo.

De Sender me atraen la amplitud y la riqueza de su obra, su curiosidad, su vida. Pertenece a la mejor tradición de la narrativa española, que es una tradición irregular, de escritores capaces de lo mejor y de lo peor, y con cierta tendencia al desaliño. También me gusta de Sender que era un escritor que muchas veces partía de lo documental o de lo íntimo, de lo concreto, y llegaba a lo simbólico y lo trascendente.

José-Carlos Mainer ha descrito así la fórmula de la época de sus grandes novelas: parten de

una base sustancialmente realista en la que no faltan elementos de experiencia personal y aun autobiográfica, emplazados a menudo en la utilización de un narrador-testigo, pero hay también una fuerte deriva hacia la reflexión filosófica existencial y una acusada tendencia a insertar elementos fantásticos y alegóricos que configuran una escenografía de acusado carácter expresionista, lo que, con frecuencia, explora los caminos intermedios entre lo narrativo y lo teatral.

Uno de los aspectos más llamativos de Sender es que la suya es una vida del siglo XX. Tuvo una existencia novelesca: fue un chico de pueblo, mancebo de botica,

* danielgascon@gmail.com

¹ Texto de la conferencia impartida en Huesca el 5 de febrero de 2014, organizada por el Centro de Estudios Senderianos para conmemorar el aniversario del nacimiento de Ramón J. Sender (Chalamera, 3 de febrero de 1901).

soldado, periodista, viajero, preso político, militante, desterrado. En algunas cosas me recuerda a Arthur Koestler, que fue prácticamente contemporáneo suyo. Los dos tuvieron vidas trepidantes, fueron hombres del periodismo, pasaron del comunismo al anticomunismo, vivieron experiencias esenciales en la guerra civil española, perdieron el lugar en el que habían nacido (uno por culpa del nazismo y otro por culpa del franquismo) y luego perdieron el interés por la política, atraídos por temas filosóficos, científicos y pseudocientíficos. Los dos son a ratos admirables, atrabilia-rios y muchas veces perturbadores. Pero hay también una diferencia fundamental, además de otras más obvias, como el hecho de que Koestler fuera un hombre más voluble, y más aficionado al alcohol y a las mujeres, que Sender. Koestler fue, como decía una siniestra expresión del siglo XX, un cosmopolita sin raíces; Sender, como lo define Mainer, tuvo algo de campesino trasplantado. Al leer *Monte Odina* o *Crónica del alba* o ver la entrevista con Joaquín Soler Serrano se percibe la idea de la infancia rural como paraíso perdido.

Sender participó, pensó y documentó las aventuras, las tragedias y los cambios de su tiempo. Un tiempo, por supuesto, que es el de las dos guerras mundiales, y de las dos grandes ideologías totalitarias, el fascismo y el comunismo. Es el siglo de la Guerra Civil y el exilio. Pero además es el siglo de la ciencia (que interesó a Sender), del periodismo (que fue uno de sus oficios) y, también, del cine.

La relación de Sender con el cine fue curiosa. Ha sido estudiada en varios lugares, entre ellos *Ramón J. Sender y el cine*, un libro publicado por el Instituto de Estudios Altoaragoneses, el Gobierno de Aragón y el Festival de Cine de Huesca que incluía textos de estudiosos como Carmen Peña y Jesús Ferrer y de tres personas que trabajaron en adaptaciones de la obra de Sender: José Antonio Páramo, que dirigió *El rey y la reina*, y Alfredo Castellón y Alfredo Mañas, que escribieron el guion de *Las gallinas de Cervantes* (la película la dirigió el segundo). El cine también dejó su huella en la obra de Sender, como lugar de encuentro y cierto libertinaje, en libros como *Siete domingos rojos*, y en forma de medio, en críticas y alguna reflexión estética.

Hay otros encuentros con el cine: a mediados de los años cuarenta Sender trabajó en Estados Unidos como adaptador de doblaje para la Metro, por recomendación de Luis Buñuel. Jesús Vived Mairal ha contado que un manuscrito de Sender titulado *El Cristo se perdió*; lo mismo ocurrió con la adaptación cinematográfica.

A mediados de los años treinta, cuando se pensaba que el teatro corría peligro por culpa del cine, Sender escribió: «Con el cine se engrandece y enriquece el teatro. Y es el primer elemento de la divulgación y democratización de la emoción poética de gran calidad».

De los años treinta son también unas notas de Sender sobre el cine soviético. La fascinación del novelista habla más de un deslumbramiento temporal por el comunismo que de una idea propia del medio como lenguaje. Más que de un lenguaje artístico, habla de sus posibilidades revolucionarias. Así, dice Sender:

El cine soviético podía ser un elemento de primer orden en la balanza comercial soviética si cuidara más la producción para los mercados de los países capitalistas. Yo he visto obras sencillamente magníficas que no pueden exhibirse fuera de Rusia por razones políticas. Y es una lástima, porque en ellas hay lecciones técnicas a veces formidables.

— De modo general, lo característico, a mi juicio, es que han eliminado los factores eróticos o los han reducido a segundo o tercer término. Coincide con lo que acabamos de decir, la ausencia de lo sentimental en todos los aspectos. Se sustituye por la pasión social y política. Pero también esto está limitado cuidadosamente para evitar el peligro del «monumentalismo». Ya se ha visto que en esa manía de lo monumental cae de lleno el cine fascista.

— Con estos elementos y la casi eliminación del actor profesional, se logran films soberbios en las películas «de composición». En los documentales «de masas» no pueden ser igualados por ningún país, y eso no hace falta explicarlo. Esos dos géneros, en los que el cine soviético como el cine comercial burgués se divide, se consideran en la Unión como un arma más de la lucha de clases. [...]

— Se proyectan también en los cines de Moscú y de las grandes ciudades algunos films de importación. Hemos visto en el cine Udarnic una película americana que hace años vimos aplaudir a la pequeña burguesía madrileña. La película era una «alta comedia». Gentes de frac, salones, conflicto sentimental y boda con los tipos característicos: el viejo soltero y cínico, la dama de alcurnia, el hijo heroico que vuelve de la guerra. El público lo componían obreros, soldados y campesinos —todos son una de esas tres cosas, en la Unión—, y ante las escenas más sentimentales y más patéticas reían como si se tratara de un film de Charlot. Hasta tal punto ha sido educada ya la sensibilidad del espectador de cine por la producción soviética.

Ese comentario recuerda el chiste de Oscar Wilde sobre *La tienda de antigüedades* de Charles Dickens: «Hay que tener un corazón de piedra para no reírse al leer la muerte de la pequeña Nell». En la observación de Sender se ve la idea el hombre nuevo, un concepto característico de la mentalidad revolucionaria que postula que se puede cambiar totalmente al ser humano. Ese cine al servicio de la revolución está en otros lugares del texto.

— Hay una crítica rigurosa de los films desde todos los puntos de vista. Se desperdicia mucho celuloide porque, con justicia, se considera la pantalla como un formidable elemento educador. Las películas documentales son expuestas a una «crítica de masas». Yo recuerdo un documental de la guerra en la frontera china, en donde hubo que cortar todo lo que significaba «composición». El documental debía ser un reflejo fiel de los hechos. Había también cierta fruición heroica que por indicación de los espectadores hubo que suprimir porque se prestaba al «monumentalismo». El sentido crítico de las masas de cine, allí, es cada día más agudo y se le educa técnicamente desde la Prensa profesional. Yo he visto en el cine soviético reflejadas todas las modalidades de la organización social soviética. En especial la altura técnica y el sentido de la eficacia política.

— Dentro de la Unión el cine representa un triunfo artístico que recuerda aquella certera previsión de Lenin: «El cine será el nuevo arte soviético».

Con la ventaja que da la historia, parece que quizá se equivocaron un poco.

Sender elogió a Fritz Lang y a Charles Chaplin, pero no siempre tuvo palabras amables para el medio. Por ejemplo, Pepe Garcés dice:

Siempre he sentido un odio instintivo por esos tipos de teatro o de cine que triunfan por sus atractivos físicos y nos disputan a nosotros la imaginación de las dulces hembras. La imaginación, y también ocasionalmente, como es natural, el lecho.

Pero Sender tenía en *Monte Odina* unas palabras más generosas con el cine:

La ventaja y el privilegio del teatro y del cine sobre la novela consiste en que aquellos no necesitan ser verosímiles, porque son actuales en presencia. La presencia de los actores vivos nos da esa realidad verdadera que nuestra atención de espectadores exige. [...] La desventaja del teatro en relación con la novela consiste en la estrechez de sus leyes genéricas. [...] En el cine, la desventaja en relación con la novela desaparece. Tiene el cine la misma extensión de ámbitos en tiempo y espacio. [...] Porque lo visual acompaña y fortalece a la imaginación. No está hecha la *imagen* para la *imaginación*.

LAS CASI ADAPTACIONES

Sender ha inspirado numerosas adaptaciones cinematográficas. Luego hablaré de algunas de ellas, y especialmente de *Valentina* y *Réquiem por un campesino español*. Pero también hay otro elemento interesante: las casi adaptaciones de Sender, o esos textos en los que ha habido un influjo o una pasión común. Nombraré algunas de ellas.

La aventura equinoccial de Lope de Aguirre, una novela de los años sesenta, fue, según ha explicado el propio Carlos Saura, uno de los factores decisivos para realizar la película *El Dorado*. La historia de Lope de Aguirre también había inspirado al cineasta alemán Werner Herzog, que en 1972 dirigió *Aguirre, la colera de Dios*. En algunas cosas, como el interés por la historia, por los aspectos documentales y por la tensión entre la naturaleza y el hombre, no resulta del todo sorprendente: a veces Sender tiene algo que ver con Herzog. Me pregunto qué habría pensado Sender si hubiera podido ver, por ejemplo, *Grizzly Man*.

Sender fue el cronista del crimen de Cuenca para el diario *El Sol* y ese asunto inspiró una de sus grandes novelas: *El lugar del hombre* (1939), que luego se llamó *El lugar de un hombre* (1958). El caso, la historia de una desaparición que se interpretó como un crimen y que llevó a dos hombres a sufrir torturas y cárcel, es fascinante. En el libro, Sender consigue llegar a lo metafísico partiendo de algo real y deprimente: un error de la justicia. Este episodio de la crónica negra española inspiró a Pilar Miró y a su guionista Lola Salvador Maldonado, que escribió un libro sobre el asunto, la película *El crimen de Cuenca*. El filme se centraba en una denuncia de la tortura y sería la única película prohibida en España durante la democracia. Le costó a la directora (que tiene, por esto y por otras cosas, una curiosa relación lateral con Sender) un proceso militar. Se estrenó en 1981, dos años después de su producción.

El reportaje *Viaje a la aldea del crimen* (documental de *Casas Viejas*), que Sender publicó originalmente en *La Libertad*, sobre el levantamiento ocurrido en la provincia de Cádiz en enero de 1933, también es fuente de inspiración de *Casas Viejas*, un documental de José Luis López del Río de 1985 donde aparecen algunos de los protagonistas de los sucesos históricos.

En *El bandido adolescente* (1965), un libro que pronto reeditará la elegante editorial Contraseña, Sender escribió sobre un personaje real que ha tenido una larga

vida en la ficción: William H. Bonney (1859-1881), *Billy the Kid*. Quizá uno de los textos más célebres sea el que le dedicó Jorge Luis Borges en *Historia universal de la infamia*. Pero también han escrito sobre él el novelista estadounidense y guionista de *Brokeback Mountain* Larry McMurtry, el escritor de ciencia ficción Larry Niven, el creador de Astérix y Lucky Luke René Goscinny y el narrador canadiense Michael Ondaatje. Ha inspirado canciones de Woody Guthrie, Billy Joel, Ry Cooder o Jon Bon Jovi. Billy el Niño (quien, según el novelista Fernando Martín Pescador, que publicó un artículo en *Heraldo de Aragón* sobre el tiempo de Sender en Nuevo México, hablaba en español, porque el castellano era el idioma del verdadero Oeste) ha inspirado también muchas películas, que han dirigido cineastas tan prestigiosos como King Vidor. La primera, al parecer, es de 1911. El personaje aparecía en *El forajido*, que Howard Hughes realizó en 1943 con la dirección de fotografía del legendario Greg Tolland, responsable de la fotografía de *Ciudadano Kane*, entre otras. (La película, sin embargo, no es famosa por Billy el Niño, sino porque fue la primera aparición cinematográfica de Jane Russell, para cuyo estelar debut Howard Hughes mandó confeccionar un sujetador especial, que, contra lo que decía la publicidad, no aparece en el filme). Gore Vidal escribió el guion para una película sobre el personaje que fue dirigida por Arthur Penn y protagonizada por Paul Newman. Años después, Vidal dirigió una nueva versión. Una de las mejores películas sobre Billy el Niño es *Pat Garret and Billy the Kid*, de Sam Peckinpah. Uno de sus atractivos es que cuenta con la banda sonora y la actuación de Bob Dylan.

Es una exageración decir que esas obras se inspiran en Sender. Se puede ver de otra manera: ¿qué interés tienen esas coincidencias? Hay algo muy claro: el cine necesita historias, narraciones, relatos. Y Sender tenía un buen olfato para eso. Otra cosa que necesita el cine, y que seguramente es más importante todavía, son personajes poderosos. Sender, un escritor realista y muchas veces documental que sentía un gran interés por los arquetipos, también buscaba, y sabía crear, esos personajes.

Voy a poner un ejemplo de esto que digo. Un tipo es llamado a filas a una guerra en otro continente. La guerra propiamente dicha es un desastre y está mal ejecutada. La potencia colonial del protagonista es derrotada. Él se salva, pero muchos de sus compañeros mueren. Cuando regresa a su lugar de origen, nada es lo de antes: ni los sitios, ni la forma de vida, ni la gente. Es el argumento o el *back-story* de *Rambo*, de *Taxi Driver* y de cientos de películas sobre la guerra de Vietnam. Pero, por supuesto, también podría verse como un resumen de *Imán*. Me interesan mucho esas coincidencias y creo que pueden ser reveladoras o inspiradoras. Pero no hay que exagerar la cuestión de las influencias.

ADAPTACIONES

Sin duda, la relación más importante que Sender ha tenido con el cine son sus adaptaciones. Antes de nada, lanzo una pequeña advertencia. En su libro de conversaciones con François Truffaut, Alfred Hitchcock cuenta la anécdota de una vaca

que come un rollo de película. «¿Qué tal está?», pregunta otra vaca. «Me gustó más el libro», responde la primera vaca.

Ese chiste encierra una reflexión profunda. Muchas veces juzgamos las adaptaciones cinematográficas de las obras literarias a partir de un criterio de fidelidad. Como todos sabemos, si en un libro yo digo «Se sentó en una silla», cada lector imagina una silla diferente, mientras que al ver una película esa opción ya está decidida: la silla es la que vemos. El cine decide la forma de esa silla. Como decía Sender en el fragmento que he citado más arriba, no está hecha la *imagen* para la *imaginación*.

Es decir, es un error calcular el valor de una adaptación únicamente por la fidelidad literal a la obra original. Esa fidelidad debería manifestarse de otras maneras. Y, en todo caso, esa fidelidad solo nos importa hoy porque estamos hablando de Sender: la obra tiene que ser válida por sí misma. Que funcione según un criterio de fidelidad solo satisface a quienes ya conocen las novelas. Pero las películas no se hacen solo para ellos.

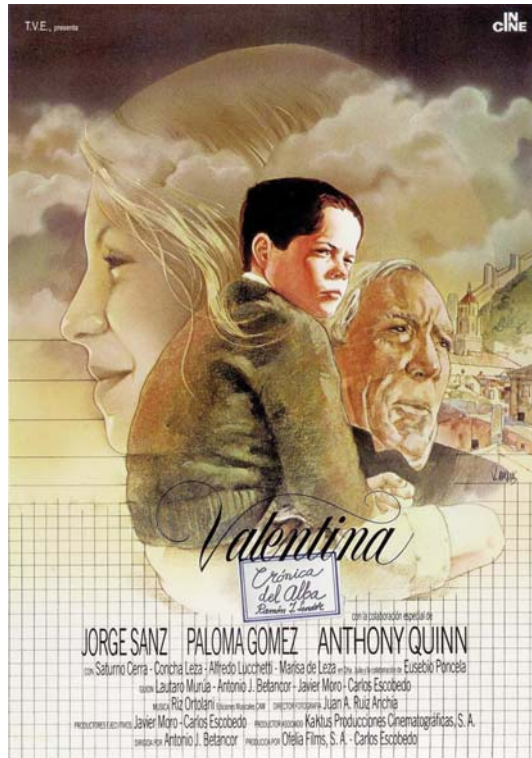
Por otro lado, Sender es uno de los escritores del exilio más adaptados al cine. Como ha escrito Amparo Martínez, «la obra de Sender resulta atractiva porque en ella se encuentra la posibilidad de llevar al cine una parte la historia de nuestro país anulada durante cuarenta años de dictadura». En el mismo artículo, publicado en la revista *Trébede* en 2001, Amparo Martínez explica: «Estamos ante la rehabilitación visual de una parte de nuestra memoria histórica».

Se realizaron varias adaptaciones televisivas. En primer lugar *La llave*, dirigida en 1969 por Pedro Amalio López a partir de una adaptación de Hermógenes Sainz para el espacio *Pequeño estudio*. Sender escribió en 1936 un drama original que fue la base de una novela dialogada de 1960. La protagonizaron Manuel Dicenta, Mercedes Prendes, Ricardo Palacios y Nuria Carresi.

En el año 1972 Jaime Azpilicueta realizó *El diantre*, esta vez dentro de uno de los espacios dramáticos de la UHF, *Teatro de siempre*. Se basaba en una novela de Andreiev. La versión más elogiada y polémica, de Alfonso Ungría, es *El regreso de Edelmiro*, de 1976, que cuenta la historia del retorno más bien traumático de un exiliado. Tanto el texto como el filme suscitaron cierta polémica por la visión que ofrecían del Aragón rural. El propio Sender mostró su confianza en los adaptadores, pero luego cambió de idea y declaró:

Parece que los señores que escriben para el cine o la televisión quieren a todo trance sacudir los nervios del espectador, recurriendo a los trucos más vulgarmente siniestros. Cuanta más sangre, más muertos, más ahorcados, mejor, parecen pensar.

El circuito catalanoblear de Televisión Española emitió en 1977 una adaptación de *El secreto* dirigida por Maria Elena Monràs. En 1969 hubo también una emisión en la televisión de la República Federal de Alemania de la obra teatral *La fotografía*, dirigida por Rudolf Kűfner.



Cartel de la película *Valentina*, de Antonio Betancor, realizada en 1982.

El ciclo de *Crónica del alba*, que incluye nueve novelas, es una de las obras más conocidas e importantes de Sender. Y su adaptación, de Televisión Española, especialmente la primera parte, *Valentina*, fue también la que tuvo más éxito. La serie tiene dos partes: *Valentina* (1982) y *1919* (1983), aunque se emitió en televisión en cuatro capítulos.

Los guionistas fueron Carlos Escobedo, Lautaro Murúa, Antonio J. Betancor y Javier Moro. El director fue Antonio Betancor. Era una obra muy distinta, también porque la situación política había cambiado y la sociedad era otra. Ya funcionaba la cooperación entre la industria y Televisión Española, que daba preferencia a proyectos «basados en grandes obras de la literatura española». También era una forma de presentar una visión diferente de este país: si había señas de identidad y «parcelas culturales» que se sentían «perjudicadas, deformadas o reprimidas» por cuarenta años de dictadura, una de las cosas que podían contribuir a cambiar eso era «la adaptación de textos literarios que presenten una visión alternativa de la España del franquismo y, no menos importante, que muestren al artista español como un liberal sensible e ilustrado», en palabras del crítico John Hopewell.

La película es una ilustración de esa idea, pero también es muchas más cosas. Hay una extraña caja china. La obra está dedicada al propio Sender, o sea, que es una adaptación pero también un homenaje. Y luego hay un nuevo marco, cuando el narrador, que empieza a hablar sobre unas imágenes en blanco y negro de la huida de los republicanos a Francia y explica que estaba con José Garcés en Argelès, entrega a Valentina los textos de su amigo muerto.

La película es, sin duda, digna, aunque para mi gusto algo empalagosa y envarada. Como decía una crítica del *New York Times*, resulta más bonita que convincente. Refiere la relación complicada de Garcés con su padre, un hombre estricto que no lo comprende. Y una complicidad más feliz con mosén Joaquín, encarnado por Anthony Quinn. Es una historia de santos, poetas y héroes, de contacto con la naturaleza. Y también es el relato de un idilio infantil.

En ese fragmento que he citado de *Monte Odina* sobre el cine y la novela, Sender hablaba de Nabokov. En *Álbum de radiografías secretas* Sender contaba que Faulkner también había tenido un amor infantil:

Una cosa teníamos en común en nuestras vidas Billy y yo. Siendo niño de diez años se enamoró. Yo también. Su novia era Stella. Nombre lírico. El de mi novia, Valentina, de cristalina sonoridad.

Y, aunque Sender pensaba que *Lolita*, la novela de Nabokov (un exiliado como él), era una obra menor, inferior a la película de Stanley Kubrick, comprendía la fascinación por las mujeres jóvenes cuando escribía esas líneas de *Monte Odina*. Pensando en eso, recordé un episodio del inicio de *Lolita* donde Humbert Humbert dice que Dolores Haze, Lolita, tuvo un original, un amor de su infancia que se llamaba Annabel Leigh. Ahí Nabokov hacía un guiño a otro autor del sur de Estados Unidos, Edgar Allan Poe, y a su poema Annabel Lee:

It was many and many a year ago,
In a kingdom by the sea,
That a maiden there lived whom you may know
By the name of Annabel Lee;
And this maiden she lived with no other thought
Than to love and be loved by me.

I was a child and *she* was a child,
In this kingdom by the sea,
But we loved with a love that was more than love—
I and my Annabel Lee—

«Nuestro amor era más fuerte que el amor de los mayores», dice. Y añade: «Her highborn kinsmen came / And bore her away from me», lo que en la versión que popularizó el grupo Radio Futura se tradujo como «vino a quitármela su noble parentela», como ocurre al final de *Valentina*.

Es una de esas películas que son idóneas para un placer culpable. Y, de hecho, cuando la pienso, si la abstraigo de algunas cosas que han envejecido mal, me parece

que la película se aguanta por dos actores jóvenes en estado de gracia y una bella historia sobre el descubrimiento, sobre el amor y en cierto modo sobre la libertad.

En esta adaptación hay dos elementos menores pero curiosos: esos dos actores protagonistas, Jorge Sanz y Paloma Gómez, se reencontraron unos años después y tuvieron una historia de amor y un hijo, Merlín. En la serie *¿Qué fue de Jorge Sanz?*, de David Trueba, una de las apuestas más inteligentes y modernas de la ficción televisiva en nuestro país, *Valentina* se convierte en una especie de *leitmotiv*: hay personajes que elogian a Jorge Sanz y le dicen que nunca ha estado tan bien como entonces, y una fan tiene una fijación erótica con la secuencia en la que el padre de Garcés le da unos cuantos *palos* por no aplicarse en los estudios.

La segunda parte, *1919*, que se basa en *El mancebo y los héroes* y *Los niveles del existir*, tenía muchos elementos atractivos: aprendizaje, adolescencia, ciudad, política y sexo. Si en la película anterior había un triángulo con dos figuras paternas, el padre y el cura, aquí se establece otro triángulo con Valentina e Isabelita: lo que podríamos llamar la virgen y la puta. El personaje del Checa, líder anarquista, es interesante, pero tiene poca presencia. La política, que debería ser uno de los grandes temas, parece un elemento desdibujado en la obra. Para algunos, eso se debe a una voluntad de moderación, impuesta por la presencia de Televisión Española. Para otros, sería una cuestión también presupuestaria: la mayor parte de la película está ambientada en Zaragoza. Adecentar una ciudad es mucho más caro que decorar un pueblo, y eso habría llevado a que primaran las escenas interiores.

Además de *Crónica del alba*, la adaptación de *Réquiem por un campesino español* que Francesc Betriu dirigió en 1985 también tuvo cierto éxito de público, aunque no es fácil encontrar a alguien a quien le guste. La novela, que se tituló primero *Mosén Millán* y luego cambió de nombre, según Mainer por influencia del *Requiem for a Nun* de William Faulkner, había tenido muchos lectores. El título despertó una polémica en la adaptación: poco antes del estreno de esta película, que contaba con el apoyo de TV3, se quiso suprimir la palabra *español*. Pilar Miró, directora del Instituto Nacional de Cinematografía, amenazó con retirar la ayuda promocional del Ministerio de Cultura si se eliminaba ese término. El 7 de agosto *El País* anunciaba que el título sería finalmente *Réquiem por un campesino español*.

El guion era de Raúl Artigot, Gustau Hernández y Francesc Betriu; la música, de Antón García Abril; entre los actores protagonistas estaban Antonio Ferrandis en el papel de Mosén Millán, Antonio Banderas en el de Paco el del Molino y Terele Pávez en el de la Jerónima. Había aragoneses como Alejo Lorén, Chema Mazo, Gabriel Latorre o José Antonio Labordeta, que hace de pregonero coaccionado. Era un viejo proyecto. Es interesante, por ejemplo, ver las instrucciones que Sender había enviado a los adaptadores, reproducidas por *Andalán* en marzo de 1985:

PARA LOS ADAPTADORES DE RÉQUIEM

La melodía que tocan con flautas de caña los campesinos debajo del monumento de Semana Santa la pueden obtener en Tauste (Zaragoza), donde se mantiene esa costumbre. Vale la pena.

Si hay dificultades que hacen imposible meter un caballo en la iglesia, pueden hacer uso de alguna de las aldeas aragonesas despobladas por la emigración. Encendiendo seis cirios a cada lado del altar mayor se dará la impresión de que la iglesia está «viva».

Evitar el «baturrismo». La Jerónima debe ser un tipo tragicómico. Y bailar en el carasol al son de las campanas.

Lo más que puede hacerse en cuanto a baturrismo es bailar una jota en la boda de Paco. Nada más.

Suprimir la prostituta de los guiones anteriores (era absurda).

Aprovechar todas las posibilidades líricas (poéticas).

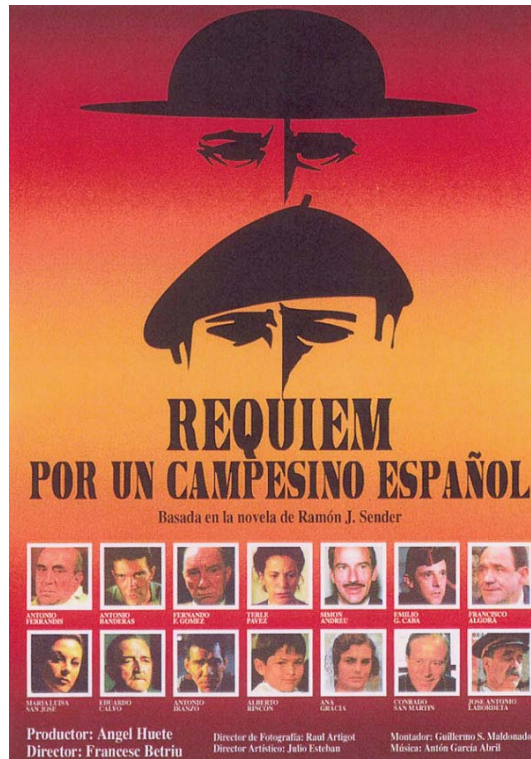
Entre ellas, la difícil pero no imposible escena de las lavanderas y Paco que nada desnudo del todo en la Plaza del Agua. Las chicas ríen y lo insultan cariñosamente mientras crotran las cigüeñas en lo alto.

La balsa es grande —un estanque natural de cuarenta metros, más o menos, de diámetro—. Si es pequeña habrá demasiada intimidad —o cercanía— entre las mozas y el nadador.

Debe sugerir más una escena del clasicismo grecolatino que una posibilidad pornográfica.

Supongo que algunas de estas cosas se les han ocurrido a Vds.

R. S.



Cartel de la película Réquiem por un campesino español, dirigida por Francesc Betriu en 1985.

La película es en algunas cosas muy fiel al texto, quizá excesivamente, y ese es un error que tienen en general las adaptaciones de Sender: son demasiado literales y les falta algo de artificio. Una de las cosas que se han criticado es la supresión del romance, que en la novela no solo es un elemento estructurador, sino una especie de presagio reiterado, como en una tragedia clásica o en *El caballero de Olmedo*. Pero el recurso, aunque abreviado, no funciona bien en la película: cuando el monaguillo canta es horrible.

Hay otras cosas que son más discutibles. Por ejemplo, la estudiosa Donatella Pini señalaba este fragmento:

—Diga usted la verdad —dijo el centurión sacando la pistola y poniéndola sobre la mesa—. Usted sabe dónde se esconde Paco el del Molino.

Mosén Millán pensaba si el centurión había sacado la pistola para amenazarle o solo para aliviar su cinto de aquel peso. Era un movimiento que le había visto hacer otras veces.

En la versión cinematográfica no hay una denuncia tan clara del comportamiento del sacerdote. La violencia de la película es una posibilidad más evidente que en la novela; parece que comprendemos mejor la decisión del cura.

En todo caso, la película, y en cierto modo la novela, tiene algo didáctico y, como ha señalado Román Gubern, posee el valor de mostrar la alianza entre la Iglesia y los terratenientes en 1936. Pero lo que desde el punto de vista literario es un ejercicio de precisión, de maestría en el juego entre el estilo directo y el indirecto, entre aspectos concretos y físicos, entre un concepto cíclico del tiempo y los cataclismos políticos, entre el mito y la historia, en el cine es un relato plano y poco imaginativo donde las escenas que deben impactar no llegan a hacerlo.

José-Carlos Mainer (para quien la controversia del título fue «un ademán de la cicatería catalanista con su habitual acompañamiento de masoquismo e hipocresía») escribió en *Andalán*: «aún no tenemos la película de la guerra civil española que esperábamos».

Es curioso: filmes como *Réquiem por un campesino español*, de Betriu, que también dirigió *La plaza del diamante*, son algunas de las películas que han configurado una especie de iconografía de la contienda. Se parecen mucho a las películas que, según el tópico, siempre hace el cine español. Jonás Trueba asegura que es una impresión falsa: no se hacen películas de la Guerra Civil; se hacen pocas y se han hecho pocas para la importancia de la guerra en la historia de España. Y tampoco podemos citar muchas buenas. Por eso, suponiendo que la industria cinematográfica llegue a recuperarse algún día, habría que hacer más, sabiendo que el fracaso es una posibilidad muy real, pero que siempre es bueno fracasar más y fracasar mejor.

Quizá es lo que podríamos decir de otras dos adaptaciones, más osadas, pero con menos suerte en las pantallas, por las que pasaré más de prisa: la que José Antonio Páramo realizó a partir de *El rey y la reina*, una novela en la guerra y no de la guerra que se publicó en el año 1949 y que había llamado la atención de directores como

René Allio, Juan Antonio Bardem y Carlos Saura. Fue una coproducción internacional en la que participaron Channel 4 y la RAI, y que protagonizaron Nuria Espert (como duquesa de Arlanza) y Omero Antonutti (como el jardinero Rómulo). Aunque participó en festivales como los de Huelva y San Sebastián, tuvo muy poca difusión en las pantallas españolas. De 1987 es la adaptación de *Las gallinas de Cervantes*, dirigida por un hombre que no ha tenido el reconocimiento que merece: el escritor y realizador Alfredo Castellón, responsable de una meritoria y sugerente adaptación de *Platero y yo*, que también escribió el guion, junto a Alfredo Matas. Protagonizada por Miguel Rellán, Marta Fernández Muro y José María Pou, es una película interesante, más alegórica, literaria, teatral que las que hemos visto, provista además de un componente metaficcional. Y también se aleja de los relatos que se habían adaptado hasta entonces de Sender.

Algunas de estas películas son difíciles de encontrar, especialmente *El rey y la reina* y *Las gallinas de Cervantes*. Creo que sería una buena idea editar las adaptaciones cinematográficas de Sender en una caja de varios DVD o colgarlas en una plataforma legal en Internet.

EL FINAL

Dice en algún sitio Javier Marías que los escritores a veces tienen más vida en otras lenguas, porque las traducciones los modernizan. Sin ir más lejos, él lo hizo con Laurence Sterne. Cada pocos años hay una nueva traducción al inglés de *El Quijote*, y en los últimos tiempos ha habido nuevas versiones en español de muchos autores clásicos. Eso los mantiene vivos en la lengua.

No sé si se habla mucho sobre Sender o si tiene mucha influencia entre autores más jóvenes. Curiosamente, ahora está de moda hablar de la novela de la crisis, de cierto retorno de la novela social. Hubo un periodo de la carrera de Sender en el que decidió abordar sistemáticamente los grandes asuntos de su tiempo. Así que ese empeño, ese desafío, también podría ser una vía para la posteridad de Sender.

La adaptación cinematográfica es otra forma de traducción. Y antes he dicho que Sender es un autor bastante adaptado al cine. Pero, pese a intentos como el proyecto *¡Esa luz!* de Carlos Saura, hace mucho tiempo, un cuarto de siglo, que no se adapta al cine. Y sería bueno que, igual que se hacen traducciones de otros autores, otros creadores aportaran su visión sobre un creador que tiene relatos y personajes poderosos, que habla de situaciones apasionantes y tiempos convulsos, y que retrata conflictos de alcance universal. Para ello no hay que abordar sus novelas como si fueran un guion cinematográfico: eso es una trampa. Lo que se lee como un guion no es necesariamente un buen guion. Hay que añadirle recursos realmente cinematográficos, puesta en escena y un concepto menos literal de la traslación. Habría que tratar a Sender de igual a igual. Cuando se lleva al cine la obra de un gran autor, una cierta falta de respeto es el verdadero respeto.

**POLÉMICAS Y POLÍTICAS:
LA AMISTAD EPISTOLAR DE RAMÓN J. SENDER
Y SALVADOR DE MADARIAGA**

Ana MARTÍNEZ GARCÍA*
GELEC, Universidad de Cádiz

Ramón J. Sender era conocido por su gran actividad como narrador, que compaginaba con su vertiente de colaborador en revistas, la cual era, si cabe, aún más profusa que la novelística. En ocasiones, debido a la gran sinceridad que desbordaban sus textos, se le asociaban interesantes polémicas a las que iba ligada una también interesante amistad. Esto ocurrió con Salvador de Madariaga, una importante figura del destierro español que mantuvo una especial relación con Ramón J. Sender y en muchas ocasiones adoptó un carácter contrario, ligado siempre a las discusiones surgidas tras la publicación de artículos del oscense.

Esta circunstancia no era casual, ya que la trayectoria biográfica de Sender nos recuerda la controvertida vida que experimentó este autor en el ámbito político, especialmente tras dejar de simpatizar con los grupos comunistas españoles durante la Guerra Civil, relacionarse con actividades cenetistas desde el destierro, etcétera. Además, en el caso de la amistad mantenida con Madariaga, debemos señalar que se trataba de una personalidad relacionada con la política española anterior a la contienda, con unas ideas y unas acciones bastante debatidas, ligadas con diversas actuaciones que incluso le llevaron a perder la consideración que tenía para los grupos de exiliados. Estas circunstancias, este deterioro de su visión pública, provocaron que este gallego, sus acciones políticas y su obra como historiador y literato hayan sido relegadas a un segundo plano.

Recordemos que Salvador de Madariaga era de origen gallego y que, a pesar de centrar su vida en la política y la cultura, estudió Ingeniería y trabajó desempeñando

* martinezgarci.ana@gmail.com

puestos políticos tras abandonar su empleo como ingeniero. En ellos desarrolló una incipiente labor como colaborador en publicaciones periódicas que le llevó a ser relacionado con el grupo de escritores de la llamada *generación del 98*.

Sus estudios en Francia y sus relaciones con el Reino Unido debido a sus visitas y a la nacionalidad británica de su esposa le permitieron trabajar en este país. De hecho, formó parte del Ministerio de Asuntos Exteriores durante la Primera Guerra Mundial, años en los que se forjó la relación entre Madariaga y las tierras que serían su destierro.

A su regreso retomó su oficio de ingeniero mientras colaboraba en diversas publicaciones inglesas, tales como *The Times Literary Supplement* o *The Manchester Guardian*. Gracias a estos desempeños y a la ayuda de un tío suyo logró ofrecer una conferencia para la Sociedad de Naciones, donde impresionó tanto a sus oyentes que decidieron darle allí un puesto de trabajo que desarrollaría hasta 1927.

En aquella época sus ideas se hicieron cada vez más liberales, mientras en España se instauraba la dictadura de Primo de Rivera. Entonces, la necesidad de obtener novedades sobre el exterior llevó al periódico *El Sol* a solicitarle su colaboración, a través de la que ofreció primicias internacionales.¹ En estos años se conocerían, aunque fuera de modo epistolar y nominal, Sender y Madariaga, dado que el narrador también trabajaba en el famoso periódico madrileño.

Tras tener diversos problemas con la censura y mostrar ideas contrarias a lo que sucedía en España en el ámbito político, sufrió un cambio de categoría en el puesto de trabajo, orientado hacia una escala menor, lo que le llevó a dimitir de la Sociedad de Naciones. Entonces, gracias a su amigo Henry Thomas obtuvo una cátedra en Oxford. Allí estuvo hasta 1930, cuando comprobó que no deseaba continuar con su faceta de docente y pidió un año sabático que empleó en ofrecer conferencias por diversos países europeos y americanos.

En ese año fue nombrado embajador español en Washington, cargo que no le agradaba demasiado por lo monárquicos que solían ser los diplomáticos. A pesar de ello, aceptó con la idea de lograr en un futuro poder trabajar en el Ministerio de Asuntos Exteriores. En este puesto duró poco, ya que Lerroux le solicitó que formara parte de la Sociedad de Naciones, circunstancia que le llevó a vivir en Ginebra finalmente, sin abandonar su puesto como embajador en París.²

En 1934 regresó a España y ejerció de ministro en diversas carteras. Este retorno fue polémico, ya que tras las elecciones de 1931 salió elegido como diputado por La Coruña y rechazó ser ministro de Hacienda alegando no saber de cuestiones económicas, cuando todos sabían que él quería trabajar en el Ministerio de Exteriores.

¹ Paul Preston, *Las tres Españas del 36*, Barcelona, Plaza y Janés, 1998, pp. 179-184.

² *Ibídem*, pp. 185-188.

Finalmente fue nombrado ministro de Instrucción Pública y, cuando se estaba aproximando a la realidad social del país y sus necesidades, se le solicitó que también ejerciera como ministro de Justicia, cargo que desempeñaría apenas diez días, en los que se produjo un nuevo cambio de Gobierno y fue acusado de posicionarse a favor de la derecha. Inmerso en estas labores, también se dio cuenta de que la política tampoco era su lugar.

Un tiempo después volvió a saltar a la palestra de un modo polémico, a raíz de la publicación de *Anarquía y jerarquía*, con ideas que coincidían con opiniones vertidas por importantes figuras derechistas. Esta circunstancia, sumada a una entrevista que mantuvo con Francisco Franco en 1935, hizo que los golpistas, ya convertidos en franquistas durante la dictadura, lo expusieran como un intelectual que promovía el régimen.

Entonces continuó trabajando para la Sociedad de Naciones, sin dejar de estar envuelto en polémicas que le llevaron a exiliarse tras el estallido de la guerra. Logró huir hacia Ginebra, desde donde luchó por la mediación para la disolución del conflicto.³

Con el final de la Segunda Guerra Mundial desempeñó importantes puestos en diferentes instituciones. Así, fue presidente —primer presidente— de la Internacional Liberal, fundador y presidente de Collège d'Europe, miembro de la Unesco, presidente del comité cultural del Congreso de Europa, componente del Contubernio de Múnich, etcétera.

Entretanto continuó con sus actividades como historiador y escritor, colaborando en gran cantidad de periódicos y revistas, muchos de ellos ligados a las ediciones del exilio, tales como *España Libre*, *Ibérica: por la libertad* o *Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura*, en los que también participaba Ramón J. Sender.

Su muerte llegó en 1978, momento en el que afortunadamente ya había podido disfrutar durante unos años de su país libre de la dictadura y camino de la democracia.⁴

La relación entre estas dos grandes figuras del exilio era bastante cordial, de carácter intelectual, ligada a sus conexiones políticas, literarias, en empresas editoriales... Es decir, no era una relación fraternal que se manifestara a través de cartas con preguntas relacionadas con el estado de salud de ambos, la familia, anécdotas de situaciones compartidas, por ejemplo, sino que estaba basada esencialmente en un intercambio de textos y opiniones de carácter político y literario, motivado por los artículos publicados, por las reseñas realizadas por uno sobre la obra de otro, etcétera.

³ Ibídem, pp. 190-199.

⁴ Ibídem, pp. 200-207.

Así se mostraba en la correspondencia mantenida entre los años 1956 y 1964, fechas entre las que están comprendidas las epístolas conservadas en las entidades que custodian los documentos conservados de ambos escritores, es decir, el Instituto José Cornide⁵ y el Centro de Estudios Senderianos.⁶ En ellas se retomó la relación a propósito de un artículo centrado en la figura de Salvador de Madariaga escrito por el oscense para la revista parisina liderada por exiliados *Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura*.

Esta relación la avivó probablemente Julián Gorkin, director de la revista a la que iba dirigido el texto, titulado «Madariaga en los debates del mundo».⁷ Decimos *avivar* porque tenemos noticia de relaciones anteriores entre ellos tanto durante el destierro, por medio de réplicas a través de la prensa ocasionadas por un artículo de Ramón J. Sender aparecido en otra revista ligada al exilio, *Ibérica: por la libertad*, como durante sus vidas en España, cuando compartieron otra pugna periodística, causada por unos escritos de Sender de principios de 1932 recogidos bajo el título «La cuestión religiosa» y publicados en el diario *La Libertad*. Se trataba de cinco artículos que posteriormente serían recogidos en un folleto titulado *La República y la cuestión religiosa*, los cuales surgieron de manera coetánea a varios decretos relacionados con la Iglesia católica, la disolución de sus instituciones, la secularización de cementerios, etcétera. Uno de ellos fue el que desató la pluma del gallego, que llegó a afirmar que el anticlericalismo de la República —presente de algún modo en el texto constitucional— había incidido sobre el tema de la opinión religiosa en el país y ello derivó en las diferentes circunstancias que sufrió durante la guerra esta institución.⁸

En cuanto a *Ibérica*, se trataba de una revista en la que Madariaga ejerció como director honorífico, y por ello tomó parte en la decisión de incluir, excluir o modificar algunos textos junto a Victoria Kent.⁹ Durante varios de sus números se estableció entre Salvador de Madariaga y Ramón J. Sender un diálogo a través de sus colaboraciones, surgido a partir del texto «Ayer, hoy y pasado mañana», de Sender, publicado en el número 5, de mayo de 1954. En él, desde una perspectiva histórica, utilizando los términos *castrense* y *colonial*, diferenció las dos partes de una España siempre dividida, enlazando su historia desde el principio de los tiempos con la Guerra Civil y con ello poniendo de relieve a otras figuras desterradas de otras épocas. A este respondió el historiador con su texto «Una España: dos tendencias», inserto en el número 9, donde coincidía con los postulados expuestos por el aragonés y aportaba un sentido político a su disertación.

⁵ Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses: <http://ijcec.es>.

⁶ Centro de Estudios Senderianos, Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación Provincial de Huesca): <http://www.iea.es>.

⁷ *Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura*, 21 (noviembre-diciembre de 1956), pp. 33-44.

⁸ Jesús Vived Mairal, *Ramón J. Sender: biografía*, Madrid, Páginas de Espuma, 2002, p. 228.

⁹ Cf. Victoria Kent: *una vida al servicio del humanismo liberal*, Málaga, Universidad de Málaga, 2001, pp. 190-196.

A modo de respuesta, Sender ofreció un pequeño adelanto de su opinión en forma de nota al pie en el número 10, junto a su artículo «Dos estrategias en pugna». Allí alababa el tono político que Madariaga daba a sus ideas, aunque deseaba comentar algunas de ellas, defendiendo que lo colonial y lo castrense podían estar dentro de una misma persona.

Posteriormente, en el número 11, del 15 de noviembre de 1954, completó su respuesta con el artículo titulado «Sobre lo colonial y lo castrense». En él, a través de interesantes ejemplos que trasladaban esta controversia a la literatura, nos dejaba ver cómo alguien podía tener un origen castrense y poseer la esencia de lo colonial, como el hidalgo del *Lazarillo*. También se introdujo en lo político con ejemplos al mostrar cómo se presiente una intención castrense en todos los dirigentes, aunque siempre los haya de origen o ideas coloniales. Por ello, defendía que la solución era luchar por la unión, que los de arriba y los de abajo, los castrenses y los coloniales, se reunieran para hablar y dirigir sus fuerzas en una misma dirección.

Al finalizar esta pugna de ideas, el buen concepto que Sender tenía de Madariaga —al que no conocía personalmente— no desapareció. Lo sabemos gracias a otras epístolas conservadas, tales como las que manifiestan la gran amistad que mantuvieron Ramón J. Sender y Joaquín Maurín, de la que nos quedó como testigo una amplísima correspondencia donde en alguna ocasión se mencionó a Salvador de Madariaga.

Una de esas misivas estaba centrada en este intercambio de artículos y en la noticia que recibió sobre la buena crítica que Madariaga hizo de Sender en su programa radiofónico. Por ello y por otras cuestiones más, el narrador le propuso a Maurín que entablara relaciones con el gallego para que formara parte de la agencia ALA, que él mismo dirigía.¹⁰ A través de él y de la agencia, en la que finalmente colaboró durante años, tuvo siempre noticias de Madariaga, razón que puede justificar la ausencia de misivas entre 1954 y 1958, intervalo de tiempo en el que sabemos que incluso remitió a Maurín una carta fechada en 1957 que le envió Madariaga.¹¹

Por tanto, aunque habían tenido contactos anteriores, su relación se reforzó gracias a la mencionada invitación a escribir sobre Madariaga, por medio de una carta enviada por Sender a Gorkin. En ella apreciamos claramente que la escritura del texto no provenía del interés del oscense, que expresaba las dificultades que podían surgirle durante el proceso de creación, motivadas por el desconocimiento que tenía en muchos aspectos de la obra del gallego.¹²

¹⁰ Francisco Caudet (ed.), *Correspondencia Ramón J. Sender – Joaquín Maurín (1952-1973)*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1995, p. 171. También en el Centro de Estudios Senderianos (en adelante CES), fondo ALA, 1-00074.

¹¹ Francisco Caudet (ed.), *op. cit.*, p. 303. También en el CES, fondo ALA, 2-00210.

¹² Carta enviada por Ramón J. Sender a Julián Gorkin, s. d. Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses (en adelante IJCEC), caja 37.

De este modo, Sender creó un artículo con una serie de opiniones que podían molestar a su protagonista, razón que le empujó a enviar una misiva a Madariaga con las ideas que posteriormente plasmaría, con el deseo de que las conociera antes de que salieran en prensa. En ella indicaba las impresiones que le suscitaba su obra, los géneros que más le gustaban... Para ello justificaba, en un primer momento, que había necesitado tantas referencias —que solicitó a Madariaga y Gorkin— porque su figura, desde una perspectiva literaria, que era la que resaltaba en su texto, había estado siempre desenfocada, suponemos que a diferencia de su faceta política, mejor conocida incluso en el presente.

Seguidamente le informaba de los aspectos que más había valorado, indicando que le gustaba todo lo que escribía, pero en un orden concreto, decreciente según su interés: poesía, ensayo literario, ensayo político y social (incluida la historia), teatro y novela. Entonces, de un modo sutil, expresaba que su texto versaría sobre su obra poética y ensayística.

Después de establecer este orden se dispuso a justificar la crítica indicando que su poesía, concretamente algunos poemas de la colección *Rosa de cieno y ceniza* (1942), eran de lo mejor que había leído dentro de la literatura peninsular. Esta buena estimación, sin embargo, no la recibió su obra narrativa, de la que afirmaba que, tras la lectura de *Sir Bob* y *La jirafa sagrada*, la veía de interés, pero con un valor experimental, como faceta ocasional, dado que sus fuertes eran otras materias, según su criterio.

A pesar de proferir esta directa crítica, indicaba que su obra poseía gran personalidad y maestría, que en su lectura se percibía que disfrutaba con la tarea de la escritura, donde su españolismo se dejaba ver constantemente.¹³

Las opiniones del aragonés eran muy francas y dejaban en un lugar muy secundario la labor narrativa de Madariaga, circunstancia que no debió de agradarle en demasía. Por esta razón el gallego reseñaba en su respuesta que las obras en las que basaba su trabajo, *La jirafa sagrada* y *Sir Bob*, correspondían a una etapa de juventud, que el autor encuadraba entre 1926 y 1927, aunque las fechas de las primeras ediciones de las novelas las sitúan entre 1925 y 1930, por lo que ambas narraciones estaban inmersas en una corriente de literatura fantástica.¹⁴

En cuanto a su poética, recordemos que fue creada de forma intermitente a lo largo de toda su vida, sin depender demasiado de los movimientos líricos imperantes. Sus primeras obras nacieron con resonancias del romancero tradicional, con mayor uso de composiciones estróficas clásicas que versolibristas, las cuales aparecieron de modo discontinuo con el paso de los años. Sobresalía en su obra la capacidad de

¹³ Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 18 de abril de 1956. IJCEC, caja 37.

¹⁴ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 1 de mayo de 1956. IJCEC, caja 37.

escribir poesía tanto en su lengua materna como en inglés y francés, idiomas en los que poseía un importante número de composiciones de gran calidad.¹⁵

Por esta razón, Madariaga solicitaba a Sender que le indicara si conocía obras novelísticas posteriores, tales como *El enemigo de Dios* (1930) y *El corazón de la piedra verde* (1942), o las más recientes *Ramo de errores* (1952) y *La camarada Ana* (1954). Con ellas, con su lectura, pensaba que adoptaría una visión más amplia de su obra narrativa, y quizá una opinión distinta.

Seguidamente reseñó diferentes detalles sobre su trayectoria como ensayista, justificando que estos datos venían propiciados por su interés en ofrecer una obra sincera y real, exenta de calumnias para el público inglés y de patriotismo para el español. De este modo, con las nuevas informaciones aportadas deseaba que Sender ahondara más en su obra y en su visión como creador.

A pesar de ello, el oscense no cambió sus ideas iniciales, aunque continuó con la lectura y el estudio de su obra. Para informarle de esta circunstancia le escribió una carta, fechada en mayo de 1956, en la que cerraba un flanco abierto en su carta anterior. Hablaba sobre la disciplina y la falta de ella en su obra narrativa, aunque no en la ensayística y en la dramática. Este hecho, la ausencia de un fondo disciplinar, lo esbozaba como positivo, ligado a la libertad creadora que apareció en la literatura española con figuras cruciales como Galdós y Cervantes. Sobre este fondo afirmaba, respecto a sí mismo, que le faltaba talento y tenía la necesidad de basarse en la tradición.

Para terminar, quizá para quitar importancia a su artículo, indicó que no se trataba de un trabajo académico, sino de un texto que bosquejaba impresiones, y que procuraría continuarlo en un futuro, hecho que no sucedió finalmente.

Además de remitirle el borrador, le envió el texto definitivo antes de su edición para que corrigiera lo que creyese necesario.¹⁶ Esta licencia fue muy bien acogida por Madariaga, quien apenas varió datos puntuales, dado que no encontró qué suprimir. Creía que era excelente, brillante por su objetividad, lo cual honraba a ambos.

Sobre su poesía, expresaba su deseo de continuar trabajando en ella cuando las circunstancias lo permitieran. Esta era su intención desde hacía años y fue la de otro gran novelista que conoció, Gabriel Miró.¹⁷

Tan importante era para ambos este género, en el que hacían sus inmersiones en multitud de ocasiones, que la reseña crítica también apareció en la dirección

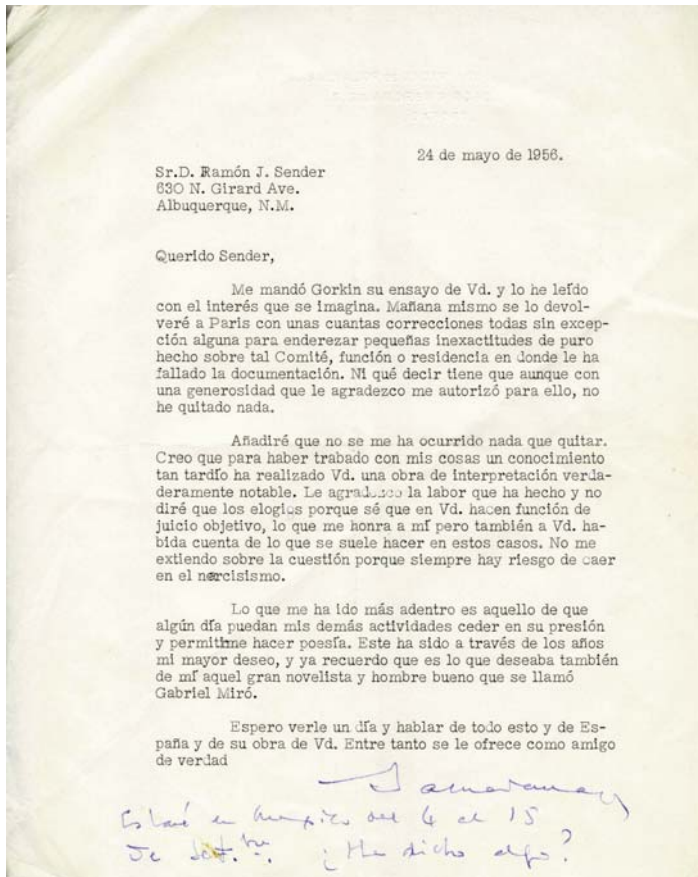
¹⁵ Para ampliar la información, véase, entre otros, Dámaso Alonso, «Salvador de Madariaga, poeta», en *poesía española y otros estudios*, vol. 9 de *Obras completas*, Madrid, Gredos, 1990, pp. 605-628.

¹⁶ Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 12 de mayo de 1956. IJCEC, caja 37.

¹⁷ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 24 de mayo de 1956. CES, fondo general, C-00045; copia en IJCEC, caja 37.

contraria; es decir, Madariaga, olvidando lo sucedido, elogió unos sonetos publicados por Sender en *Congreso*, a los que atribuía «ritmos» no experimentados en este tipo de composición desde Garcilaso. Esta opinión tan positiva demostraba que el gallego había aceptado con caballerosidad su ensayo, lo que le permitía valorar sin prejuicios la obra senderiana.¹⁸

A esta carta de Madariaga le siguió otra donde la cuestión del artículo publicado en *Cuadernos* se desvanecía, tras incluir unas breves palabras de agradecimiento y alegría de Sender por su buena aceptación del texto. Aquí fue donde se



Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 24 de mayo de 1956 (CES, fondo general, C-00045; copia en IJCEC, caja 37, sin notas manuscritas).

¹⁸ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 1 de mayo de 1956, IJCEC, caja 37.

retomó la cuestión de España y el españolismo en la obra del gallego, que no había sido el elemento central de su obra ni tema de estudio, pero que, según el oscense, permanecía en sus escritos a pesar del tiempo y de la distancia.

Entonces disertó Ramón J. Sender sobre este concepto de españolidad, presente en otros trabajos suyos, y apuntó la idea de que no somos realmente conscientes de nuestro patriotismo hasta que estamos lejos de nuestra tierra. Es en la distancia, según Sender, donde el sentimiento de identidad aflora realmente.¹⁹

Desde esa carta hasta la siguiente conservada pasaron dos años. Desconocemos si la relación se pausó hasta junio de 1958 o si simplemente no se conserva rastro de ella. Lo cierto es que se retomó sin hacer referencia alguna a la lejanía en el tiempo de las misivas o del último contacto, lo que nos lleva a pensar que de algún modo estaban informados sobre sus respectivas trayectorias.

Debemos tener en cuenta que ambos formaban parte de la revista *Ibérica: por la libertad* y del Consejo Ibérico, por lo que Victoria Kent, inmersa en ambas instituciones, informaría de la actividad de ambos. Concretamente, tenemos constancia, a través de la correspondencia mantenida entre la malagueña y el novelista, de que el oscense recibió un buen número de novedades sobre Madariaga gracias a las cartas de ella, en las que comentaba cuestiones sobre sus viajes, sus nominaciones al Nobel, etcétera.

Además, sabemos que Maurín mantenía correspondencia con ambos y en ocasiones cruzaba datos sobre ellos en sus cartas, en las que aparece un tema de gran importancia que echamos de menos en estas misivas conservadas: el puente. En una misiva remitida por Sender a Maurín en 1962 hablaba del puente en el que trabajaba Madariaga para unir las Españas de ambos lados del Atlántico, tema sobre el que ya había escrito el narrador en *Cuadernos* casi una década antes, y acerca del cual desafortunadamente no sabemos si hubo diálogo entre ambos.²⁰

La razón que motivó el envío de la carta era de nuevo una reseña firmada por Ramón J. Sender a propósito de la obra de Madariaga. Fue publicada en *Saturday Review*, en el número del 7 de junio de 1958, bajo el título «An the bell still tolls» ('Y la campana todavía dobla'), quizá recordando la conocida frase de Ernest Hemingway, amigo del oscense.

El artículo comentaba la obra *Spain: A Modern History* de Madariaga, que, según el narrador, estaba repleta de ideas que le dejaban perplejo. Por un lado, el gallego afirmaba que la función de la reseña tenía que haber sido alertar al Gobierno estadounidense de su error por colaborar con el Gobierno franquista. Esto se debía a que durante estas fechas se instalaron en la península diversas

¹⁹ Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 2 de junio de 1956. IJCEC, caja 37.

²⁰ Francisco Caudet (ed.), *op. cit.*, p. 481.

bases militares de los Estados Unidos y llegó una considerable suma monetaria por medio del conocido Plan Marshall.

Madariaga indicaba que lo útil para su causa habría sido escoger los capítulos finales, donde se hablaba de la unión de los diversos flancos antifranquistas, y así dar una buena imagen de ellos. Por el contrario, creía que Sender había mirado capítulos anteriores y había puesto de relieve la división entre ellos, hecho que perjudicaba la credibilidad de su obra. Además, aseveraba que se había equivocado al ofrecer un dato que rozaba la calumnia: lo tachaba de monárquico, algo que según él no era, y además lo calificaba como neutral, lo que, si hubiera sido cierto, no le habría llevado a vivir veintidós años en el exilio ni a trabajar activamente contra Franco.

Para juzgarle, sabia y respetuosamente, hizo un juego de palabras y afirmó que se había pasado con el pie izquierdo, con cuestiones que ampliaba en la carta que adjuntaba, dirigida a *Saturday Review* para conseguir recuperar el orden de las cosas.

Finalmente expresaba su disgusto al desconocer la razón que le llevó a escribir semejante texto, dada la buena relación que mantenían en torno a lo literario, que incluso podría extenderse a lo personal si las circunstancias lo permitieran. Por eso le escribió y le envió la carta. Deseaba saber qué había ocurrido y que llegaran a entenderse, porque no eran muchos los que luchaban desde la distancia por España, para poder resolver lo sucedido.

Respecto a la carta dirigida al *Saturday Review*, que finalmente no llegó a publicarse, esbozaba las funciones que desempeñó como ministro de Justicia durante cinco semanas, que coincidieron con el final del Gobierno de Lerroux, con el consiguiente cambio de rumbo político en el país.²¹

Por otro lado, Sender, al leer esta misiva, le respondió de un modo muy sereno, conociendo el más que probable enfado de Madariaga, que no transmitía por su modo de ser y por el tipo de relación que mantenían, más formal que amistosa. Con calma se centró en explicar que coincidía con él todavía en el plano político, pero los hechos relativos a Alfonso XIII esbozados en su libro tenía que aclararlos, porque ningún exiliado podía tolerar su recuerdo y no habría sido justo no subrayarlo. Por esta razón creía que lo mejor que podía hacer era escribir sobre ello.

Expresaba que no tenía problema alguno con él, aunque reconocía que otros desterrados le comentaron que asumía una postura contraria a la de los intelectuales del exilio. Por ello pensó que sus opiniones vertidas en ese libro eran de carácter político, en contra de los escritores, y se sentía obligado a acabar con ellas.

²¹ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 6 de junio de 1958. IJC, caja 37.

Para terminar, indicó que lo escrito no tenía nada que ver con su persona, sino que se refería a su obra y a esos aspectos históricos concretos. Además prometía aprovechar cualquier oportunidad que surgiera para hablar de su obra ensayística y poética de forma laudatoria, como había hecho con anterioridad. En este instante resalta la puntualización de Sender al decir que elogiaría su obra concretando los géneros sobre los que escribiría, lo que confirmaba que era una persona consecuente con sus ideas y sus acciones, que procuraba ser objetivo en sus textos, hecho beneficioso a largo plazo, puesto que no se vería inmerso en una serie de contradicciones.

Como corolario añadió una excusa que tenía cierta solidez: el problema del idioma, dado que su artículo estaba escrito en inglés. Explicó a Madariaga que quizá en su texto no se expresó como deseaba, que ofreció matices que no quería. Y es que durante años necesitó la ayuda de su última esposa, Florence Hall, para traducir sus escritos, que siempre redactaba en español.²²

Madariaga respondió a esta misiva haciendo un alarde de la gran templanza que poseía, así como de su carácter conciliador, propios de la experiencia y de la edad. Indicaba que en otras circunstancias la trifulca habría sido motivo de una gran indignación por su parte. El caso era que, en ese momento de su vida, ya podía ver las cosas de otro modo, analizarlas y exponer poco a poco lo que pensaba sobre lo sucedido. Para ello lo primero que hizo fue darlo todo por resuelto, puesto que realmente no observaba ni en su carta ni en su artículo hechos que mostrasen hostilidad hacia él o un cambio de signo político.

A pesar de todo, reiteraba su idea de que el enfoque del artículo era erróneo desde el punto de vista táctico, en relación con lo político. Para ello expresó de nuevo que, como el texto iba dirigido a una publicación estadounidense, debería hablar de los últimos capítulos y resaltar el error de los Estados Unidos al apoyar al régimen franquista.

En cuanto al hecho de haberle tildado de neutral y monárquico, indicó que había descrito en su artículo de forma errónea su actitud durante la guerra y respecto al régimen. Entonces, para solucionar el desconocimiento que tenía Sender de su postura política, expuso sus ideas en los siete puntos que aquí transcribimos, donde hablaba sobre la izquierda, la derecha, la monarquía y el futuro de España:

1. Hágase el milagro y hágalo el diablo. El caso es derribar a Franco pronto.
2. Las izquierdas españolas no lo pueden derribar.
3. Las derechas españolas antifranquistas solo pueden derribarlo con el apoyo de las derechas exfranquistas o neoantifranquistas.

²² Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 10 de junio de 1958. IJCEC, caja 37.

4. Esta combinación de derechas antifranquistas antiguas y nuevas pide para derribar a Franco que las izquierdas garanticen una monarquía para cinco años. A mí me parece un disparate que las izquierdas se nieguen a dar esta garantía, aunque desde luego habría que exigir contra-garantías relativas por ejemplo a la libertad de la prensa, a los derechos personales, etc.
5. Si la monarquía se orientaba hacia un tipo análogo al escandinavo, no veo la razón para que la derribásemos, como no era un dogmatismo republicano que me parece irracional. Sobre esto volveré más adelante.
6. Creo muy poco probable que la monarquía lograra tomar este rumbo aunque se lo permitieran tomar las izquierdas, cuya paciencia e intemperancia lo estorbarían muy probablemente. Me parece que es probable el fracaso de una monarquía así instaurada.
7. Pero, y aquí viene lo más triste, creo que la república sucesora de la monarquía se tropezaría otra vez con graves dificultades debidas al escaso sentido político de nuestro carácter español.²³

Tras estas afirmaciones, indicó que no creía que fuesen propias de un monárquico. Además le recomendaba la lectura de su libro *Ojos vencedores*, donde abordaba la historia de la monarquía en Europa.

Seguidamente hizo un balance en porcentajes, de carácter subjetivo, de las ideas imperantes en el pueblo español durante la Guerra Civil. Mientras, se declaraba anti Guerra Civil. Esta postura iba ligada al deseo de que existiera una convivencia pacífica entre los españoles, idea que pensaba que reinaba en el país por las informaciones que les enviaban los compañeros del exilio interior.

Según él y los datos que manejaba, a pesar del tiempo que mediaba entre el final del conflicto y el momento en que escribía la misiva, Franco, a través de su política de represión, obligaba a vivir a los españoles en medio de los sentimientos y las circunstancias de esta guerra. Por ello el pueblo español, cansado, deseaba dar un paso adelante.

Una vez dada por finalizada esta cuestión, se dirigió a resolver otra, centrada en las calumnias que Sender había escuchado sobre Madariaga tras escribir una buena crítica centrada en el coruñés en *Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura*. Creía saber de dónde venían, concretamente de un ambiente comunista o comunistoide. Para defenderse de ellas, especialmente de las que giraban en torno a Federico García Lorca, le contó a Sender que compuso una elegía dedicada al poeta granadino, publicada en su colección de poesía y en una edición especial, autoeditada, que regaló a muchas personas y de la que enviaría ejemplares para agasajar a sus detractores. Sobre estos hizo una pregunta retórica que giraba en torno al desconocimiento de la labor que él hacía en Europa, en especial de la radiofónica, dedicada a la lucha contra el franquismo.

Para concluir con este tema y con la carta, escribió una ingeniosa frase que bien resumía lo ocurrido con algunas personalidades del destierro ligadas a

²³ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 22 de junio de 1958. IJCEC, caja 37.

grupos políticos. Concretamente mecanografió: «Lo que ocurre, querido Sender, es que esos tales sienten mucho más interés por el procomunismo que por el anti-franquismo».²⁴

Como no podía ser de otro modo, siguiendo la tendencia de otras pequeñas trifulcas anteriores, esta carta fue respondida por el narrador oscense con gratitud hacia la cordialidad que rebosaban sus palabras llenas de experiencia. Además se disculpaba por el cúmulo de malentendidos y, sin dejar de ser fiel a sí mismo, le expresaba, en contra de lo que creía el gallego, que desde su perspectiva la guerra era lo que necesitaba España en aquel momento.

Respecto a la carta que le remitió Madariaga para la revista, dirigida a reponer las palabras de Sender, le dijo que en sus manos estaba su difusión y que, si llegara el caso, respondería de forma armoniosa y conciliadora, que era la reacción sincera que le había suscitado su lectura. Entretanto, comentaba cómo le habría gustado a Kent esta polémica para su revista.²⁵

Esta carta marcó un antes y un después en la correspondencia entre ambos, como puede verse a través de sus discursos. Si hasta el momento primaba un registro formal, en ocasiones especializado, por girar en torno a temas propios del ámbito literario, a partir de lo sucedido se introdujeron más en lo personal.

En lo concerniente al ámbito privado, habíamos encontrado discretas referencias, como despedida, a citas o encuentros futuros.²⁶ A partir de esa fecha este tipo de comentarios fueron los que acapararon las misivas, y las pugnas literarias y políticas entre ambos desaparecieron.

En la citada carta de julio de 1958, Madariaga hablaba de su viaje por Alemania y Austria con motivo de unas conferencias que ofreció, mientras expresaba su alegría por encontrar fin al «paréntesis» que había tenido su relación y aseguraba que no pensaba hacer públicas sus cartas.²⁷

Adjuntaba un texto para Maurín, director de la ALA, y un poema inédito para Sender, quien al recibo de este le indicó que en él sobresalía el predominio de las ideas lógicas y que estaba falto de lirismo y carente de rima, hecho que comprendía porque sabía que al procurar darle un sentido más poético perdería la congruencia que el autor había deseado otorgarle durante su escritura.

En esta respuesta se introdujo un tema muy propio de los intelectuales que giraban en torno al ámbito editorial, que apenas había aparecido hasta el momento: el

²⁴ *Ibídem.*

²⁵ Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 29 de junio de 1958. IJCEC, caja 37.

²⁶ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 24 de mayo de 1956. Carta enviada por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 2 de junio de 1956. IJCEC, caja 37.

²⁷ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 7 de julio de 1958. IJCEC, caja 37.

intercambio de libros, recortes, etcétera. En esta ocasión Sender había recibido dos tomos de *El ciclo hispánico* de Madariaga, de los cuales afirmaba que los leería ansioso.

Seguidamente se introdujeron en otra temática relacionada con lo íntimo, al hablar Sender de las visitas que recibió en su casa, de modo que la correspondencia fue evolucionando de lo formal a lo personal. Y, muy ligado a este tema, el siempre presente de España y el retorno. De este modo, a partir de la visita de Calvo Serer, una figura de la cultura peninsular de la época, comentó la situación del país, cómo sería volver en unas condiciones que le hacían sentirse como si estuviera pidiendo permiso...

Entretanto hablaba de otra cuestión ligada en ocasiones a los asilados, a sus opiniones respecto al retorno y el destierro: los detractores que surgían si regresaban, ya fuera de forma permanente o puntual, tanto los exiliados ligados a grupos antifascistas a los que no pertenecía el protagonista como los situados en España, que de algún modo procuraban que su regreso se hiciera cada vez más difícil.

En esta ocasión el comentario negativo que surgió provenía de una publicación liderada por exiliados en Estados Unidos, de la que Sender era asiduo colaborador, llamada *España Libre*.²⁸ En ella apareció una nota contra Madariaga que invadió varias misivas, junto al tono amistoso que había nacido en cartas anteriores y que fue reforzándose cada vez más. Así, este último hablaba de sus hábitos horarios, los proyectos en los que trabajaba, los viajes que haría relacionados con ellos, etcétera.²⁹

Este nuevo registro claramente encontraba su réplica en las cartas de Sender, quien respondía ofreciendo noticia de sus obras, de las recientemente publicadas y de aquellas en las que trabajaba, de las constantes y múltiples visitas que tenía, de las notas favorables que leía sobre su obra... y, cómo no, sobre España y su deseo de encontrar fin a la dictadura.

Entre estas misivas, una que data de septiembre de 1958 llama la atención por sus opiniones. Sender, que llevaba años sin estar en ninguna organización política, hizo una referencia positiva a la CNT, a la que estuvo ligado desde su juventud y en la que colaboró a través de su sede en México durante su exilio en Estados Unidos, donde su amigo el algecireño Progreso Alfarache editaba su revista. A propósito de esta confederación, contaba que, entre todas las actividades llevadas a cabo desde el destierro, las suyas siempre eran las más eficaces, valía que, según él, se dejó ver durante la década de 1930 en España con sus actuaciones.³⁰

²⁸ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 13 de agosto de 1958. IJCEC, caja 37 (también en CES, fondo general, C-00662). Cartas enviadas por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 20 de julio de 1958 y 7 de septiembre de 1958. IJCEC, caja 37.

²⁹ Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 13 de agosto de 1958. IJCEC, caja 37.

³⁰ Cartas enviadas por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 7 de septiembre de 1958 y 20 de marzo de 1959. IJCEC, caja 37.

13 de agosto de 1958.

Sr. D. Ramón Sender
 630, N. Girard Ave.
 Albuquerque, N.M.
 U.S.A.

Querido Sender,

HACE unos días me mandó Gorkin el artículo de ESPAÑA LIBRE. Esos desgraciados, al cabo de los años mil de vivir en Nueva York siguen en espíritu en la calle de Carretas, y aun eso, en calidad de bueyes. Parece que no se han dado cuenta de que la mejor manera de traicionar a la República es desprestigiarnos unos a otros. Así nos crece el pelo. No pienso contestarles, pero he tenido una correspondencia con Sbert porque la responsabilidad es de él por haber hecho circular esa nota informativa de Barcelona que además de ser falsa es mema. Parece que cualquier persona con mediano criterio pudo haber comprendido que una nota en donde se dice que Calvo Sereñe me ha "encargado" a mí lo que sea lleva ya en sí su propia condena ante el sentido común.

Me he tenido que ocupar del asunto porque hay que cuidarse como instrumento, pero no porque me preocupe el porvenir mío porque yo no tengo porvenir político. Soy muy aficionado a las ideas políticas pero no a la gestión; y aunque lo hubiera sido, la vida política para mí sería ya imposible aunque no fuera más que por el horario. Yo tengo por lema acostarme temprano para poder levantarme tarde y además dormir siesta. Fjese Vd. adonde iría yo con las horas que se gastan los políticos españoles.

Celebro que le gustara el poema y acepto su crítica. Pero tengo plena conciencia de ser más súbdito de Apolo que de Dionisio.

He estado esta tarde ocupado en mandar mis observaciones a un dictamen que prepara La Comisión de las Naciones No-Representadas del Consejo de Europa sobre la situación española. Me ha parecido demasiado optimista en ciertos juicios (aunque en general contrario al régimen) y así lo he hecho valer. Les he recomendado además que escuchen a nuestra gente joven, Miguel Sánchez MAZAS, Gibrbau y hasta Gironella (digo hasta por lo de la juventud). La Comisión me había invitado ir a París a darles mi opinión, pero no puedo porque me molestaría los huesos teniendo que ir ya a Copenhague para el Congreso Liberal y a Atenas para un Congreso de las Sociedades Europeo-Americanas. En el primero tengo algunas dificultades como Presidente de Honor con el F.D.P. porque lo combatí en mis artículos en la Neue Zürcher Zeitung por reaccionario; y con el Partido Sueco porque como es un poco socializante está en desacuerdo con mi libro DE LA ANGSTIA A LA

LIBERTAD. Estoy muy tentado de pedir a la Internacional Liberal me dejen renunciar a la presidencia de honor porque tengo mayor apego a la libertad de mi pluma, pero no sé si cuajará la propuesta. En cuanto al viaje a Grecia voy como huésped de una asociación a la que no pertenezco y como se trata de una federación de sociedades de amigos de los Estados Unidos en cada país de Europa libre pienso aprovecharlo para darles mis opiniones sobre los graves errores que comete Washington en estos días confusos y peligrosos.

A propósito de peligro, no creo en la tercera guerra mundial. Sacúdase la tendencia española a esperararlo todo de la Virgen del Carmen.

Salvador de Madariaga

Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 13 de agosto de 1958 (CES, fondo general, C-00662; copia en IJCEC, caja 37, sin notas manuscritas).

De ahí en adelante sus epístolas giraron en torno a sus encuentros, tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido, que se multiplicaron entre 1959 y 1962. A los datos de los lugares de encuentro y los modos de contactar se sumaron otros ligados a sus libros y sus cambios de situación laboral, informaciones más triviales respecto al contenido literario, político, etcétera, de las misivas puesto de relieve hasta el momento.³¹

Sobre los aspectos discursivos de estas cartas podemos decir que se trata de unos escritos que muestran el sociolecto alto de sus interlocutores, entre los que existía una relación de solidaridad. A pesar de ello, observamos que la templanza con la que resolvió Sender sus trifulcas nos lleva a pensar en una relación de jerarquía en ocasiones, en la que se sitúa en un primer plano a Madariaga y en el segundo al oscense, situación producida quizá por el respeto a una figura de mayor edad, con grandes conocimientos y mayor experiencia en el ámbito político y en el literario.

El registro que utilizaban, como apuntamos, era formal, rozando a veces lo especializado, sobre todo en sus primeras misivas, todo ello en consonancia con su nivel lingüístico y su variedad sociocultural.

Respecto al carácter de las cartas, está claro que son misivas no literarias y del ámbito privado, escritas para intercambiar ideas, opiniones, novedades, etcétera. En su escritura nunca subyacía la intención de que algún día vieran la luz, como muestra la carta donde Madariaga afirmaba que no tenía el propósito de airear su correspondencia.³²

A pesar de ello, la consulta de estas cartas nos ofrece un interesante valor para comprender la relación entre estas dos importantes figuras del destierro. Nos aporta datos sobre el contacto que mantuvieron y el tipo de conexiones que les ligaban, porque sin su revisión creeríamos quizá que estos dos conocidos intelectuales del exilio tenían ciertas rencillas sin resolver.

Antes de la Guerra Civil ya habían protagonizado una conocida polémica en relación con el anticlericalismo de la Segunda República, y tras el conflicto habían surgido dos más, que han sido objeto de nuestro estudio a través de la correspondencia, puesto que gracias a ella hemos conocido la evolución de esta amistad y las reacciones de estos dos desterrados.

La primera de ellas, anterior a la guerra, nació a propósito de los artículos senderianos publicados en el periódico *La Libertad*, polémicos textos recogidos en *La República y la cuestión religiosa*, de los cuales por su contenido llamó la atención a

³¹ Cartas enviadas por Ramón J. Sender a Salvador de Madariaga, 24 de marzo de 1959, 28 de septiembre de 1962 y 30 de noviembre 1962. IJCEC, caja 37.

³² Carta enviada por Salvador de Madariaga a Ramón J. Sender, 22 de junio de 1958. IJCEC, caja 37.

Madariaga, donde puso de relieve el anticlericalismo de la Segunda República, que para él incluso subyacía bajo algunos artículos de su constitución. La segunda giró en torno a la publicación neoyorquina *Ibérica: por la libertad*, donde se reflexionaba acerca de la interpretación política de Madariaga de un texto senderiano sobre el carácter intrínseco de los españoles, colonial o castrense, según su origen de cuna. Y la última reseñaba la obra de Madariaga *Spain: A Modern History*, centrada en la historia española reciente, donde se expresaron datos relacionados con la monarquía española que Sender quiso puntualizar con una serie de palabras que al coruñés le parecieron poco oportunas teniendo en cuenta el momento histórico y la necesidad de poner de relieve otros aspectos políticos sobre España.

Si no supiéramos de la existencia de estas cartas, creeríamos que su historia nunca dejó de ser controvertida, que no se arregló lo sucedido en ninguna de las ocasiones y que estos literatos nunca llegaron a relacionarse. Y, como reflejan estas misivas, lo cierto es que, tras la última de sus trifulcas, su relación se estrechó y, a pesar de lo escrito por uno y por otro, su breve e intermitente amistad salió reforzada.

**SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS
NÚMEROS DE *ALAZET***

NÚMERO 20 (2008)

ESTUDIOS

- BENÍTEZ MARCO, M.^a Pilar, y LATAS ALEGRE, Óscar, Textos inéditos en ansotano de Juan Francisco Aznárez.
- BUJ ALFARA, Àngela, Restes d'aragonès en etnotextos de Villarroya de los Pinares.
- CIERBIDE MARTINENA, Ricardo, La *scripta* medieval bajonavarra y su relación con la jaquesa.
- FRANCO ANCHELERGUES, Vicente, *Esta sequera s'acabarà cuando llueva*. Facecias paremiológicas en los Refranes de Arnal Caverro.
- GARGALLO GIL, José Enrique, Los refranes meteorológicos en aragonés, en el marco de la paremiología románica.
- LÓPEZ-MUGARTZA IRIARTE, Juan Carlos, Las relaciones históricas entre los valles de Ansó (Aragón) y Roncal (Navarra) y su reflejo en la lengua y en la toponimia.
- NAGORE LAÍN, Francho, Bels aspectos lingüísticos en un testo en aragonés meyeбал: as ordinazions d'a Cofrairia d'a Tranfixión de Zaragoza (1311-1508).
- RIZOS JIMÉNEZ, Carlos Ángel, Toponimia prerromana en la Baja Ribagorza occidental.
- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles, El comienzo del manuscrito 2211 de la Biblioteca Nacional de España (*Grant crónica de los conquiridores*, primera partida).
- SANCHIS I FERRER, Pau, y Nikola VULETIĆ, La construcció *cali que* + subjuntiu de l'espanyol sefardita: de l'aragonès i el català als Balcans.
- SANTOMÁ JUNCADILLA, Luis, Aportaciones del gascón al occitano aragonés del siglo XIII.
- SEGURA MALAGÓN, Juan José, y Guillermo TOMÁS FACI, Conciencia y reivindicación lingüística en el Aragón medieval: el caso de las Cortes de Aragón de 1382-1384.
- YÉSCHENKO, Aleksey, El léxico del aragonés literario común.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 17)

- LAMARCA LANGA, Genaro, Fuentes de información, creación y plagio. El *Carolus Rex* de Ramón J. Sender.
- NÚÑEZ MOLINA, M.^a Lourdes, Historia, antropología y compromiso social en la obra narrativa de Ramón J. Sender.

NÚMERO 21 (2009)

ESTUDIOS

- GIRALT LATORRE, Javier, Arcaísmo y oralidad en textos notariales aragoneses del siglo XVI escritos en catalán.
- MORET I COSO, Hèctor, Breu diccionari d'escriptura i escriptors contemporanis en català a l'Aragó.
- USÓN, Chusé Raúl, «Nuevas fuentes para el estudio del dialecto cheso»: esbozo de un artículo inédito de Rafael Gastón Burillo.

FUENTES DOCUMENTALES

- VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (I): años 1401, 1402 y 1424.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GIMENO PUYOL, María Dolores, reseña a María Pilar Benítez Marco, *María Moliner y las primeras estudiosas del aragonés y del catalán de Aragón*.

NAGORE LAÍN, Francho, artículo-reseña a Artur Quintana i Font, *El aragonés nuclear de Nerín y Sercué (valle de Vio)*.

SÁNCHEZ IBÁÑEZ, José Ángel, El orden necesario. Cien años (largos) de letras aragonesas, en riguroso padrón, reseña a Javier Barreiro, *Diccionario de autores aragoneses contemporáneos (1885-2005)*.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 18)

CASTRO, Antón, El álbum apasionado de Sender.

NAVAL, M.ª Ángeles, Francisco Ayala (1906-2009): memoria de la España mejor.

VIVED MAIRAL, Jesús, In memóriam: Ana María Navales.

NÚMERO 22 (2010)

ESTUDIOS

BENÍTEZ MARCO, M.ª Pilar, y Manuel LÓPEZ DUESO, Nuevos datos sobre *La Morisma* de Aínsa: estudio y edición de tres versiones del texto.

LATAS ALEGRE, Óscar, Un villancico en aragonés del siglo XVII: «Escuchen al Montañés», de Francisco Solana.

RAAB, Matthias, e Ignacio VÁZQUEZ, Voces del *DICCA-XV* sin documentación en la lexicografía española.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (II): años 1403-1405.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 19)

MARTÍNEZ GARCÍA, Ana, Cartas desde Uruguay: Ramón J. Sender y la difusión de su obra en los proyectos editoriales de Benito Milla.

NÚMERO 23 (2011)

ESTUDIOS

CIERBIDE, Ricardo, Aportaciones a la onomástica medieval aragonesa: *Documentos de Montearagón (1058-1205)*.

CIPRÉS PALACÍN, Ángeles, Elementos lingüísticos galorrománicos en el texto aragonés *Flor de las ystorias de Orient*, del *scriptorium* de Juan Fernández de Heredia.

LLEAL, Coloma, Aragonés y aragonesismos en el *DiCCA-XV*.

SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE *ALAZET*

NABARRO GARZÍA, Chusé Inazio, Estudio lingüístico d'un capbreu de Tauste de o sieglo xv.

ROZA CANDÁS, Pablo, Rasgos aragoneses orientales en un manuscrito aljamiado-morisco.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (iii): años 1424-1426.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 20)

SALEH, Abdelaal, El discurso narrativo antiimperialista de Sender en *Imán*.

SMERGHETTO, Aurora, Ramón J. Sender y Eduardo de Guzmán: analogías y diferencias entre los dos reportajes de Casas Viejas.

NÚMERO 24 (2012)

ESTUDIOS

ANDRÉS, Ramón de, El asturiano y el aragonés en la taxonomía lingüística peninsular: ciencia e ideología.

BENÍTEZ MARCO, María Pilar, Otra pionera en el estudio del aragonés: María del Pilar Guirao Parga.

HIJAZO-GASCÓN, Alberto, e Iraide IBARRETXE-ANTUÑANO, ¿Qué puede aportar el aragonés a la tipología semántica?

MOLINER, Juan Carlos, e Ignacio VÁZQUEZ, La confluencia de aragonés, castellano y catalán en el habla de Fuente la Reina, comarca del Alto Mijares (Castellón).

MORENO CABRERA, Juan Carlos, El aragonés, la lingüística y el imperialismo filológico.

POSTLEP, Sebastian, «Este per no ye d'a mía tierra»: percepción *científica* y percepción *inexperta* del continuum dialectal altoaragonés.

POZO GARCÍA, Alba del, Históricas y científicos locos: *Las tardes del sanatorio* (1909) de Silvio Kossti.

RIZOS JIMÉNEZ, Carlos Ángel, Tolba, la antigua Tolous y Cataluña.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (iv): años 1427 y 1428.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 21)

BARREIRO BORDONABA, Javier, Ramón J. Sender y Francisco Carrasquer: el reencuentro literario de dos libertarios del Cinca.

DUEÑAS LORENTE, José Domingo, Sender en el ámbito académico anglófono, reseña a Ramón J. Sender, *Crónica del alba*.

MARTÍNEZ GARCÍA, Ana, Ramón J. Sender y las letras rusas a través de dos revistas del exilio español: *España Libre* (1939-1976) y *Comunidad Ibérica* (1963-1971).

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES

Los trabajos científicos originales que se atengan a la orientación de *Alazet* se enviarán en soporte informático a la redacción de la revista (Parque, 10. E-22002 Huesca. Teléfono: 974 294 120. Fax: 974 294 122. Correo electrónico: publicaciones@iea.es). Podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas en uso en la franja pirenaica y su extensión no deberá superar los 91 000 caracteres.

La maquetación correrá a cargo de *Alazet*, lo que implica detalles como que no hay que incluir encabezados de ningún tipo ni partición de palabras a final de línea o espacios sistemáticos que no vayan fijados con tabuladores. Las notas deberán ir incluidas a pie de página, numeradas correlativamente.

Si se incluye bibliografía final, esta se ordenará alfabéticamente por los apellidos de sus autores y se seguirá este orden para los datos, todos separados por comas: nombre y apellido(s) del autor, título de la obra (en letra cursiva), lugar de edición, editorial, año de edición (en cifras arábigas), volumen —si procede— y página(s) citada(s). Si se incluye la colección y el número correspondiente, irán entre paréntesis tras la editorial y sin coma previa. El responsable o coordinador de la edición —es el supuesto de actas, homenajes...— se coloca tras el título, precedido de (*ed.*) o (*coord.*), según corresponda. También, mediante *pról. de o ed. de*, el autor del prólogo y el preparador de la edición textual, respectivamente, o la forma completa, como es habitual en filología: *edición, introducción y notas de*. Para artículos de revista: título (entrecomillado), título de la revista (en letra cursiva), número del tomo y, en su caso, volumen, año (entre paréntesis y sin coma precedente) y páginas que ocupa.

En cuanto a las referencias bibliográficas a lo largo del texto, se recomienda ofrecerlas de forma abreviada, preferiblemente en notas a pie de página: apellido(s) del autor, año de edición y página(s) (si es preciso) de la obra a la que se remite, con referencia a la lista bibliográfica final. Si se prefiere ofrecer las referencias bibliográficas completas en notas a pie de página, se evitará la redundancia de añadir una bibliografía final.

En los estudios o textos en aragonés se observarán preferentemente las normas gráficas aprobadas en el I Congreso ta ra Normalización de l' Aragonés (Huesca, 1987). Al incluir voces aragonesas, los autores pueden optar entre el uso de dichas normas y la transcripción fonética (salvo, naturalmente, cuando se trate de la reproducción literal de un texto con características gráficas propias).

Las ilustraciones, si las hubiera, se enviarán en archivo específico aparte (formato .tiff, .jpg, etcétera) y se facilitarán tanto sus pies como su ubicación aproximada en el texto. Igualmente habrá de aportarse la información pertinente acerca de la procedencia y propiedad de dichas imágenes.

Las colaboraciones irán precedidas de una nota en la que figuren su título, un resumen de diez líneas (en castellano, aunque el original no se haya redactado en este idioma) y sus correspondientes *abstract* en inglés y *résumé* en francés, en los que aparezcan subrayadas las palabras que el autor considera claves y que permitan al IEA la elaboración de índices onomásticos, topográficos, cronológicos, temáticos y de título; además, el nombre del autor o autores, su situación académica, trabajo, dirección postal y electrónica, y noticia de las materias estudiadas o en proyecto que revistan interés para la filología en el Alto Aragón. Tales datos nutrirán el fichero de investigadores abierto por *Alazet*.

El texto publicado será el resultante de la corrección de pruebas por el autor —sin añadidos que modifiquen la maquetación— o ese mismo borrador si no se devuelve corregido en el plazo fijado.

Tal como el autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y afirmaciones contenidas en sus escritos, el consejo de redacción decide su aceptación y, si es el caso, propone cambios formales en relación con estas normas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Los trabajos recibidos se someterán a la evaluación de dos investigadores, que deberán emitir un informe positivo. En caso de desacuerdo, se pedirá otro informe a un tercer revisor y, finalmente, será el consejo de redacción el que decida sobre su publicación.

CONTENIDOS DEL NÚMERO 25 (2013)

ESTUDIOS

BENÍTEZ MARCO, M.^a Pilar, y Óscar LATAS ALEGRE, Sobre los villancicos barrocos en aragonés de los siglos XVII y XVIII.

CAMPOS BANDRÉS, Iris Orosia, Un acercamiento a las actitudes lingüísticas del alumnado del grado en maestro de Educación Primaria de los campus de Huesca y Zaragoza (estudio piloto).

CORTÉS VALENCIANO, Marcelino, El topónimo *Biota*: análisis y reinterpretación.

GIRALT, Javier, Empremses diatòpiques en textos notariais del segle XVI de Roda d'Isàvena escrits en castellà.

TORRAS CORTINA, Miquel, El proyecto de un ensayo de codicología del siglo XVIII de don Manuel Abad y Lasierra, erudito aragonés.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (v): año 1431.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 22)

